

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

FACULTAD DE DERECHO

Departamento de Filosofía del Derecho, Moral y Política I



**REVISIÓN DE LAS IDEAS MORALES Y POLÍTICAS DE
CONCEPCIÓN ARENAL**

**MEMORIA PARA OPTAR AL GRADO DE DOCTOR
PRESENTADA POR**

María Eugenia Pérez Montero

Madrid, 2002

ISBN: 84-669-2324-1

TESIS:

**REVISIÓN DE LAS IDEAS JURÍDICAS, MORALES Y
POLÍTICAS DE CONCEPCIÓN ARENAL.**

POR MARÍA EUGENIA PEREZ MONTERO.

ÍNDICE

- **OBJETIVO Y CONTENIDO.**
- **CAPÍTULO I. ESTUDIO BIOBIBLIOGRÁFICO SOBRE LA FIGURA DE CONCEPCIÓN ARENAL.**
- **CAPÍTULO II. HUMANISMO VERSUS CONCEPCIÓN ARENAL. RELACIONES DEL INDIVIDUO CON EL ESTADO Y LA SOCIEDAD.**
- **CAPÍTULO III. CONCEPCIÓN ARENAL: BALUARTE DE LA DIGNIDAD DE LA MUJER, BALUARTE DE LA DIGNIDAD DEL SER HUMANO.**
- **CAPÍTULO IV. CONCEPCIÓN ARENAL: EDUCACIÓN HUMANITARIA.**
- **CAPÍTULO V. JUSTICIA, MORAL Y DERECHO: TRES PILARES BÁSICOS EN EL PENSAMIENTO ARENALIANO.**
- **¿QUÉ NOS APORTA HOY EL PENSAMIENTO ARENALIANO?. CONCLUSIONES A MODO DE EPÍLOGO.**

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA CITADA Y CONSULTADA.

OBJETIVO Y CONTENIDO.

El objetivo de esta tesis, “Revisión de las ideas jurídicas, morales y políticas de Concepción Arenal”, ha sido el de intentar recoger en una única obra, de manera sintética pero a la vez completa, todo el pensamiento de esta “pionera” cuyo pensamiento, a pesar de estar encuadrado su ciclo vital en el siglo XIX, rebasará los límites del tiempo hasta incluso nuestros días con la *actualidad permanente* de algunas de sus ideas.

En esta revisión de sus ideas este trabajo está dividido en los siguientes capítulos:

- Estudio biobibliográfico de la figura de Concepción Arenal.
- Humanismo versus Concepción Arenal. Relaciones del individuo con el Estado y la Sociedad.
- Concepción Arenal: Baluarte de la dignidad de la mujer, baluarte de la dignidad del ser humano.
- Concepción Arenal: educación humanitaria.
- Justicia, Moral y Derecho: Tres pilares básicos en el pensamiento arenaliano.

Naturalmente, agradezco a todos los autores y autoras que me precedieron la información facilitada, sobre todo respecto del aspecto biográfico de la aquí homenajeada, con especial referencia a los trabajos de M. Campo Alange¹ y al de la Profesora Lacalzada de Mateo² cuyas referencias me han sido de gran valor y utilidad en el conocimiento de la vida y obra arenaliana.

Es bastante numerosa la bibliografía consultada, pues ya son más de la centena los estudiosos o conocedores de esta figura directa o indirectamente³.

¹ Se trata del libro *Concepción Arenal 1820-1893. Estudio biográfico documental*. Ediciones Revista de Occidente, Madrid, 1973.

² *Mentalidad y proyección social de Concepción Arenal*. Edit. Cámara oficial de Comercio, Industria y Navegación, Ferrol, 1994.

³ En referencia recogida en este trabajo a lo asegurado por Narciso Correal en 1923; p.2.

Siendo más bien esta característica la respuesta a los innumerables planos en los que tendrá algo que decir esta mujer autodidacta e infatigable.

Sí, mujer infatigable y activa en un siglo en el que el “bello sexo femenino” no tenía presencia en las “tribunas públicas”. Es por ello que su mérito, como el de muchas otras de su tiempo, radicó en esta lucha en pro de que su voz tuviera también eco en aquella tradicional sociedad decimonónica.

Estos y otros detalles de su vida serán explicados en el primer capítulo en el que se aborda el estudio biobibliográfico en el cual, mezclándose los acontecimientos más importantes de su vida, se va explicando el carácter y contenido de sus obras, resaltando en todo momento la permanente conexión entre su pensamiento y su acción, siempre implicados en lo social, en la mejora del hombre, en un profundo humanismo.

“Humanismo versus Concepción Arenal” será el título del segundo capítulo con el que quería resaltar como el hombre y su dignidad conformaban una de sus principales directrices en su pensamiento. Dignidad que junto a la libertad y la solidaridad por ella preconizada constituyen una continuidad en los valores resaltados y recogidos en nuestras Declaraciones de Derechos actuales.

Dignidad que pretendía extender desde su modesta tribuna a los más débiles de la sociedad y al sexo olvidado, pasivo y nada comprometido con la tarea social: la mujer. En este capítulo, sobre datos de destacados estudios sobre la mujer, inserto sus aportaciones para llegar a la conclusión de que, al margen de algunos de sus argumentos algo caducos pero explicados por su contexto y de, por otra parte, discusiones feministas de hoy, sus ideas significaron y significan un feminismo- humanista universal sin prejuicios y con un alto sentido de la condición y del papel del ser humano sin distinción de su estado civil o de su sexo. Por otra parte, su “peculiar” postura respecto de los derechos político de la mujer también será abordada, anticipando la idea de la necesaria preparación para la participación en la vida política.

Se requería así una instrucción, una educación tanto intelectual como moral que nos proporcionara la adquisición de una cultura indispensable para poder pensar, crear y reaccionar autónomamente.

Se trataba de su postulado a favor de la soberanía personal mediante la razón y el sentimiento.

Por otra parte, señalando una de las vertientes menos reconocidas en su amplia labor, el plano pedagógico dominará no obstante toda su obra. Este será otro de los contenidos del siguiente capítulo, en el que se destaca primordialmente este rasgo arenaliano por el que se entendía la vida del hombre como un caminar, no sólo en adquisición de conocimientos intelectuales, sino en su camino hacia la Verdad, hacia el triunfo de su Libertad y, en definitiva, de su elevación moral.

Su inserción en la corriente regeneracionista y en el espíritu de la ILE, con especial referencia a Giner, la encuadrarán como precursora de preceptos educacionales de Declaraciones positivas del siglo XX.

A lo largo de estos capítulos, su posición respecto del intervencionismo del Estado en los distintos planos ejecutivos, será tratado desde su perspectiva liberal en la que la movilización de las fuerzas sociales, preconizando un renovador espíritu asociacionista, y un discreto intervencionismo estatal en determinadas cuestiones de “fuerza mayor”, conformaban su parecer.

Finalmente, el último de los capítulos no será el menos importante, antes al contrario. Aunque se ha dicho que no hay ninguna sistematización concreta en su pensamiento, si existen una serie de denominadores comunes que enlazarán y resumirán tanto los temas ya analizados como el motor de su vida y obra: la Moral que dará al hombre la idea del deber, del Derecho y de la Justicia.

Con este tríptico haremos un repaso de estos conceptos en el que no podrá faltar el tratamiento de uno de los temas a los que consagraría sus esfuerzos, a la humanización de las cárceles y al auxilio moral del preso.

De esta manera, el calificativo de “Madre social” no podía estar mejor asignado⁴. Sus ideas sociales en las que la Caridad, la Justicia y la Dignidad tenían como finalidad el mejoramiento del individuo y de la sociedad mediante su perfeccionamiento moral e intelectual y mediante el ejercicio de sus deberes y de la solidaridad, conformaban el verdadero germen del progreso del hombre, de la humanidad.

Fue en todo momento una humanista racional, que levantó siempre su voz y su pluma contra las revoluciones, tan frecuentes en el XIX, y contra la violencia, tan cruenta en el presente, y frente a las cuales, recordando las

⁴ Así la calificó Salas de Jiménez recogido en el libro de M^a Carmen Sánchez Real, *Concepción Arenal en su tiempo. Estudio biográfico y doctrinal*, Gráfica, Vigo, 1999.

palabras de Roger Garaudy⁵, sólo entendía “una revolución auténtica en la que para que llegase a ser un cambio radical en las relaciones humanas, se exigía algo más que el triunfo de la justicia, el triunfo del Amor”.

Modesta en todo momento y reacia a homenajes, el mejor que se le podía hacer, en sus propias palabras, era el recuerdo de sus obras. Por ello, junto a todos los que me precedieron me uno a este “modesto homenaje” con la *Revisión de sus ideas jurídicas, morales y políticas* y con el propósito de que sus palabras, tal y como dijera Don Miguel de Unamuno, “no mueran en los libros y que sean palabras vivas”.

⁵ Ideólogo francés del siglo XX.

ESTUDIO BIBLIOGRÁFICO SOBRE LA FIGURA
DE CONCEPCIÓN ARENAL

ESTUDIO BIOBIBLIOGRÁFICO SOBRE LA FIGURA DE CONCEPCIÓN ARENAL.

- **CONTEXTO HISTÓRICO DE SU NACIMIENTO. ANTECEDENTES DE LA SITUACIÓN POLÍTICA EN ESPAÑA.**
- **ALGUNAS INFLUENCIAS.**
- **SU MATRIMONIO. SUS PRIMERAS LUCHAS POR LA IGUALDAD.**
- **SUS COMIENZOS INTELECTUALES.**
- **PRODUCCIÓN POÉTICA Y SUS FÁBULAS EN VERSO.**
- **PRODUCCIÓN INTELECTUAL. SU INCURSIÓN EN LOS PROBLEMAS SOCIALES.**
- **SU CONTACTO CON LAS PRISIONES.**
- **MENSAJE CONTRA LA ESCLAVITUD. ODA A LA VIDA Y A LA LIBERTAD.**
- **MUJER ILUSTRADA.**
- **LABOR SOCIAL Y PENITENCIARIA.**
- **EDUCACIÓN, META DEL PROGRESO.**
- **COSMOPOLITISMO HUMANISTA.**
- **INNOVACIONES EN EL ASPECTO PENITENCIARIO. EL PRESO, SER HUMANO.**
- **LOS ÚLTIMOS DÍAS DE UN SER HUMANO INMORTAL.**

ESTUDIO BIOBIBLIOGRÁFICO SOBRE LA FIGURA DE CONCEPCIÓN ARENAL.

Muchas han sido las líneas dedicadas al estudio de Concepción Arenal, sin embargo no serán nunca suficientes para recoger su gran labor y alto pensamiento.

En una obra de obligada lectura donde se recoge un estudio bastante pormenorizado de su vida⁶, se lamenta su autora de que se le anticipara otro autor⁷ a presentar “su Concepción Arenal” con un precioso poema. Este poema fue escrito por Manuel Machado. Ella le pide perdón por su “plagio”, pero no encuentra mejor manera de invitar al lector a que se adentre en la vida y obra de tan extraordinaria mujer. Yo, modestamente, también me uno a esas disculpas por este mi “plagio”, y es que tampoco encuentro mejor presentación que la que dedica Machado a “mi Concepción Arenal”.

A Concepción Arenal

*Porque fue buena y comprendió...
Porque su cuerpo fue de leña,
que su alma clara consumió,
con una llama hogareña...*

*Porque negaba la maldad
y sabía la Muerte impotente...
Porque alcanzó la bondad
del corazón y de la mente...*

*Porque tuvo al dolor cariño...
Porque en el hombre veía al niño...
Porque hizo el perdón fatal...*

*Porque endulzó las penitencias...
Porque iluminó las conciencias...
es Santa Concepción Arenal.*

⁶ En María Campo Alange (también conocida como Condesa de Laffite), una de sus mejores biógrafas: *Concepción Arenal 1820-1893. Estudio biográfico documental*. Edic. Revista de Occidente, Madrid, 1973.

⁷ Me refiero a Juan Antonio Cabezas en *C Arenal o el sentido romántico de la justicia*. Esta poesía de Manuel Machado dedicada a Concepción arenal en su centenario la encontramos dentro de sus “Dedicatorias” (1910-1922), en *Poesías completas*, p.319, edic. A. Fernández Ferrer, edit. Renacimiento, Sevilla, 1993; En. *Concepción Arenal en el aspecto pedagógico*, de Casás Fernández también añade como, tanto en prosa como en verso, fueron ensalzadas las virtudes y los méritos de la gallega por poetas como Ferrari y Salvador Rueda.

No se requiere la conmemoración de ningún aniversario para rescatar del tiempo el pensamiento imperecedero de esta gran mujer, su curriculum –tal y como afirma Miguel Gómez Bustillo⁸- bastaría como pretexto. Y es que, “En una sociedad de curas y de barberos y de amas de casa, Concepción Arenal es como el hidalgo de la Mancha”⁹.

Sorel dedicará un artículo a Concepción Arenal con el título de “Aquella dama enlutada”, y allí dirá: “En alguna biblioteca, empolvados, los tomos de Concepción Arenal. ¿Cuándo resurgirán del ángulo oscuro dónde se encuentran?”. En este estudio trataré de “desempolvarlos” haciéndolos resurgir para que ocupen de nuevo el lugar ilustre que en justicia le pertenece.

De hecho, aunque se ha dicho de Concepción Arenal que es una escritora más citada que leída. incluso Correal aseguraba¹⁰ que no llegaban a ciento los doctos españoles que hubieran leído sus eruditas páginas, es algo que pudiera parecer cierto por la amplia extensión de su obra. En nuestra actualidad esa cifra a la que se refería Narciso Correal está notable y afortunadamente superada. En este trabajo profundizaremos en la misma para así conocer de primera mano su pensamiento, y no sólo lo recogido por otros autores, y recalcar su honda coherencia intelectual.

Lo primero que destacaré será que su doctrina y su vida estarán activa y directamente conectadas. No es difícil encontrar afirmaciones respecto de como fue siempre consciente y responsable de su obra, y de como siguió en todos sus actos la línea trazada por sí misma¹¹. En definitiva, su voluntad actuó en consonancia con su teoría, y con esta fidelidad ella misma explicará la estrecha relación para el ser humano del pensar y el obrar con estas palabras:

“Cada buena acción que se realiza prepara el conocimiento de una verdad moral; cada verdad moral que se prueba facilita y guía por el camino del bien”¹².

Esa gran voluntad de actuación, sin embargo, se vería refrenada a lo largo de su vida por diversos impedimentos que obstaculizaban su labor reformadora y altruista, por ello su obra intelectual fue su respuesta, en cierto modo, para suplir y ampliar lo que la voluntad no le alcanzó a conseguir, ansiando siempre comunicar sus ideas para influir positivamente sobre los demás; esa fue su vocación de escritora, y no como manera de adquisición de fama de erudita, sino para luchar contra el mal. En definitiva, tradujo siempre su pasión en acción como la mujer de acción e intelecto que era, reflexionando mucho sobre los grandes y pequeños problemas que preocupaban al ser humano de su tiempo.

Algunos admiradores suyos, o simplemente conocedores de su obra, han señalado como rasgo más característico, a la vez que atrayente, su condición de intelectual independiente, “que dice siempre lo que piensa y lo que siente, y que siente su soledad en

⁸ Gómez Bustillo, M., *Concepción Arenal, su vida y su obra*. Editorial Depalma, Buenos Aires 1981.

⁹ Aguado, Lola., “Concepción Arenal”, en *Historia y Vida*, nº73, abril 1974, p. 86-7.

¹⁰ Correal Narciso., *Concepción Arenal y los problemas sociales contemporáneos*, El Noroeste, La Coruña, 1923.

¹¹ Así, Daniel Montserrat en “La filosofía de doña Concepción Arenal”, *REP*, dic, 1949, nº57.

¹² Artículo “El honor y la moral”, en *Artículos de Beneficencia y Prisiones*, T. IV, p. 516.

el realismo chato y mediocre, que será el ambiente respirado de manera prevalente en la Restauración”¹³.

La vida de Concepción Arenal transcurrió en una España bastante agitada, en un siglo XIX español inmerso en grandezas y en miserias. En España, según Comellas, la primera nota característica del siglo XIX será su inestabilidad. Madariaga¹⁴, por su parte, desde una visión más activa la define como una era de reconstrucción nacional desde el mismo suelo, por mediación de las virtudes del pueblo y por la abnegación y el genio de un puñado de hombres, labrando con poco o ningún apoyo del Estado. Concepción Arenal, desde su modesta tribuna, formará parte de esta labor influyendo de manera innovadora y progresista en aquella España conservadora.

El antecedente histórico más cercano, a la vez que determinante en el devenir nacional, lo constituyó la irrupción invasora del ejército napoleónico. Durante casi cinco años España tendrá una doble vida política y estatal; la patriota o española y la francesa o invasora yuxtapuesta a la sociedad¹⁵. Con el nombramiento como rey del hermano de Napoleón, José, el Estado español entraría en una honda crisis. Irán apareciendo logias masónicas que, en nombre del “progreso”, establecen “hermandades”, practican ritos, inician intrigas políticas¹⁶...

Cádiz se convertirá en el emblema de la resistencia iniciada. La sacudida política desencadenada por el rechazo a la invasión francesa afectaría al sentimiento colectivo que “acompañó al sentimiento unánime de resistencia al extranjero otro no menos importante de mejora y reforma”¹⁷. “España desplegaría toda la energía de un pueblo, magmánico que se ve burlado”- afirmaba el padre de Concepción, D. Ángel del Arenal¹⁸, adscrito a la causa liberal.

Nacía así el deseo de renovar el ambiente político y social español materializado en las Cortes de Cádiz y en la Constitución que otorgaba la soberanía a la nación, la nulidad de la abdicación de Bayona y el reconocimiento como rey de Fernando VII, aunque en él ya no residía la soberanía¹⁹.

Esta Constitución de 1812 significó y simbolizó el tránsito al nuevo régimen. Sus autores afirmaron al promulgarla una presunta continuidad de instituciones tradicionales, pero los críticos contemporáneos y los historiadores posteriores han denunciado en ella la inspiración de los principios revolucionarios franceses. Hubo una clara impronta de

¹³ Así, Peces-Barba, G., *ABC*, 3 de septiembre de 1994.

¹⁴ En su *Ensayo de Historia Contemporánea*.

¹⁵ Así, Tuñón de Lara.

¹⁶ La conspiración fue una actividad muy propia de los tiempos románticos, en que los aspirantes a revolucionarios parecen encontrar un gusto especial por el misterio, símbolos y juramentos rituales. P. 75, *Historia contemporánea de España (S.XIX)*; Ariel Historia, Barcelona, 1998.

¹⁷ Así, el Conde de Toreno, en *Historia del levantamiento, de la guerra y de la revolución en España*.

¹⁸ Palabras recogidas de la introducción de su libro *Ideas sobre el sistema militar de la nación española*, De García, Madrid, 1820.

¹⁹ Las bases del nuevo Estado quedaron palmadas en el Discurso inaugural de Muñoz Torrero, sacerdote y ex - rector de la Universidad de Salamanca. La Constitución decía en su artículo 3 que “la soberanía residía esencialmente en la nación y por lo mismo pertenece a ésta exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales”.

principios revolucionarios franceses y de ideas latentes en el siglo XVIII español, como el principio de igualdad y la garantía de ciertos derechos individuales. Porque hay que tener en cuenta que existía ya en España en el siglo XVIII un proceso en marcha de transformación social y económica que encuentra su culminación en el texto de Cádiz. La idea esencial del despotismo ilustrado: utilizar el poder omnímodo del monarca como instrumento de reforma, favoreció la acción revolucionaria que tendía a realizar una reforma mediante la aprobación de una ley constitucional que se apoya de nuevo en un poder omnímodo, la soberanía nacional, que las Cortes asumen. Sólo ha cambiado el órgano que ha de realizar esta reforma; ya no es el Rey, sino las Cortes en uso de la soberanía nacional²⁰.

Las Cortes de Cádiz representaban el triunfo de las ideas liberales y su símbolo. Aunque son más los acuerdos que las diferencias entre los historiadores acerca del alcance y significado de la obra de las Cortes, como nuevo modelo de sociedad, no dejan de hacerse matizaciones sobre el proceso que resolvería la transición entre Antiguo y Nuevo Régimen. La existencia de una base ideológica que obrara a favor de un cambio estructural aparece como el argumento más acertado sobre la actuación de las Cortes de Cádiz²¹.

Derrotado Napoleón en Europa, las tropas francesas se repliegan definitivamente del territorio español. La vuelta de Fernando VII en olor de multitudes que le aclaman supuso un caro retroceso en el importante nudo de cambios que se estaban produciendo. La entusiasta actitud del pueblo ingenuo reflejó que el naciente liberalismo proclamado en las jóvenes Cortes de Cádiz y la Constitución de 1812²² sólo fue respaldada por personas de clases medias ilustradas, mientras que el pueblo no llegó a comprender la magnitud de aquellas medidas. Ello supuso una mayor dificultad en la aceptación de reformas entre 1810-14 por parte del pueblo. No había otra explicación respecto del no acogimiento del pueblo español al proyecto liberal que la ignorancia, ignorancia contra la que había que luchar en cuanto que ésta –en palabras de Concepción Arenal- esclavizaba al pueblo.

Desde 1814 hasta 1820 la Constitución fue declarada nula por Fernando VII que gobernará como rey absoluto. La restauración del absolutismo en España en 1824 supuso la anulación de la voluntad de instaurar un régimen capaz de situar a España en consonancia con el desarrollo iniciado por otros países europeos. No era una simple marcha atrás en el progreso, al Antiguo Régimen, sino una gran salto atrás de un Estado que se hundía en la impotencia²³. Fernando VII emprendería una cruel represión mediante el terror como instrumento político, del que serían víctimas muchos liberales; tal fue el caso del padre de Concepción Arenal.

Se había laminado el débil liberalismo español y sus reformas. El conservadurismo venció a ese espíritu naciente del “amor a las luces” y al progreso, baluarte de lo que defendería años después el pensamiento y la obra de Concepción Arenal.

²⁰ Sánchez Agesta, L., Derecho Constitucional comparado, Edit. Nacional, Madrid, 1968.

²¹ Así, Artola y Comellas.

²² Ignorancia a la que algunos alegaban motivos clínicos. Así, irónicamente Modesto Lafuente afirmaba que se trataba de una “especie de enfermedad que por entonces se había contagiado a los pueblos”.

²³ Así Tuñón de Lara.

CONTEXTO HISTÓRICO DE SU NACIMIENTO. **ANTECEDENTES DE LA SITUACIÓN POLÍTICA EN ESPAÑA.**

Son numerosas las biografías de Concepción Arenal, sin embargo, tal y como afirma Elena Soriano, la mayoría están cargadas de “beatería arenalista” –concepto éste utilizado por M. Campo Alange que si elaboró una, si no la mejor, biografía de la misma-, con espacios vacíos y someros análisis de aquella personalidad que se salió de lo común, no sólo en su sexo sino también en su época y país²⁴. Nosotros utilizaremos como texto base biográfico y bibliográfico el de María Campo Alange por su estudio bastante pormenorizado y neutral de la vida de la autora gallega²⁵.

Concepción Arenal Ponte nació en una modesta casa del barrio viejo de la ciudad de El Ferrol, empobrecido por una crisis del sector naval por el despotismo de Fernando VII, el último día de enero de 1820 –año en que se implantaría en España la Constitución de 1812-. Fue la primogénita del matrimonio formado por Ángel del Arenal, oriundo de la Montaña de Santander, y Concepción Ponte, gallega²⁶. En esos momentos en España las logias masónicas y en especial el llamado *Taller*²⁷ Sublime de Cádiz, a cuyo frente se hallaba Alcalá Galiano, trabajaban sin descanso, preparando conspiraciones que dieran en el suelo con el absolutismo real de Fernando VII. El descontento de los elementos del país hace surgir aquí y allá focos revolucionarios de tipo militar. Uno de los más importantes es el dirigido por Riego.

Apenas treinta días antes del nacimiento de Concepción Arenal, Riego se sublevaba en Cabezas de San Juan y proclamaba la Constitución de 1812. Su pronunciamiento fue uno más en la larga cadena de los que tuvieron lugar en el Sexenio de 1814-1820, con la diferencia de que éstos fracasaron mientras que aquél consiguió por fin el objetivo que todos ellos perseguían: que la facción liberal alcanzase el poder para realizar una serie de cambios políticos, sociales y económicos desde una base ideológica opuesta al Antiguo Régimen.

Precisamente, el padre de Concepción Arenal, D. Ángel del Arenal, afín a las ideas favorables de la Constitución proclamada por las Cortes de Cádiz, fue perseguido y

²⁴ Soriano, Elena., “La personalidad de Concepción Arenal, mujer adelantada a su tiempo”, en *Literatura y Vida, II Defensa de la Literatura y otros ensayos*. Anthropos, Barcelona, 1993.

²⁵ Tengo que señalar, con sorpresa por mi parte, la existencia de un guión cinematográfico inspirado en la vida de Concepción Arenal, escrito por Juan Antonio Cabezas y Gonzalo Delgras y reproducido en Madrid en 1973, con Depósito legal M- 2199-1973.

²⁶ Su nacimiento está registrado en el libro 7º de la parroquia de San Julián y fue bautizada como: niña, hijo legítimo del sargento mayor de infantería, don Ángel del Arenal y de la Cuesta y de doña Mª de la Concepción Ponte y Tenreiro. Le ponen el nombre de Mª de la Concepción Jesusa Luisa Petra Vicente. En ella se juntará el mayorazgo de dos ilustres familias astur y santanderina por línea paterna y descendientes de don Pelayo por vía materna, apellidos esclarecidos de estirpes gallegas. En Casás Fernández, en su libro *Concepción Arenal, su vida y su obra*, transcribe su partida de bautismo.

²⁷ En el Taller Sublime se hablaba de revolución y de generoso egoísmo. Este tipo de conspiraciones será decisivas para perfilar la dualidad del liberalismo español, en el trienio constitucional, que continuará, y en épocas posteriores. En *Historia Contemporánea de España* (Coord. Paredes).

desterrado por tener ideas liberales²⁸. Se trató de un hombre ilustrado por gusto y por tradición, y su padre, a su vez, un hidalgo montañés tradujo *El Contrato social* de Rousseau²⁹. D. Ángel del Arenal comenzaría los estudios de leyes en la Universidad de Valencia, pero por el estallido de la guerra de la Independencia los abandona para integrarse en la carrera militar. Desarrollando su carrera militar a lo largo de este periodo, en 1812 era ya sargento mayor. No dudó en alistarse contra los ejércitos napoleónicos, participando en el bloqueo de Bayona de 1814.

Después del pronunciamiento de Riego, al que se unió con un carácter marcadamente romántico y liberal, y una vez obligado Fernando VII a ir por el camino de la Constitución con su conocido manifiesto a toda la nación española: “*Marchemos francamente, y yo el primero, por la senda constitucional...*”, promesa que, por otra parte, dejó de cumplir en cuanto pudo entorpeciendo así la labor de las Cortes, el 16 de febrero de 1820 se le concedió a D. Ángel del Arenal el grado de Teniente Coronel de Infantería por Ley Orgánica de 30 de mayo de 1815. Este ascenso sería anulado por la acusación imputada de ser “poco afectos a la Real persona de Su Majestad”. Posteriormente por sentencia de 28 de abril de 1819 quedaría libre de cargos, concediéndole dicho grado Fernando VII como monarca constitucional en febrero de 1820.

Fue ese mismo año cuando publicó un libro: *Ideas sobre el sistema militar de la nación española, derivadas de su Constitución y del objeto de la fuerza armada*³⁰. En él se posicionaba a favor del gobierno representativo: “España conoce que ha llegado el tiempo de establecer para siempre el gobierno representativo” –decía en su introducción.

Su primer capítulo tenía un cometido claro, “manifestar las bases en que debe apoyarse el sistema militar de la nación española, derivándole de sus instituciones políticas y dándole tal analogía con ellas, que jamás los soldados españoles pudieran tener otros intereses que los de los pueblos”³¹. Y siendo éste el fin el que le movía así decía: “Sea cualesquiera el número de hombres de que se componga el ejército, es indispensable que se trate sin pérdida de tiempo de cimentar y consolidar en él el espíritu nacional, sin el cual más vale que no exista. Es preciso estrechar los lazos que le unen con los pueblos, y evitar hasta las más remotas sospechas de que jamás puedan obrar en sentido contrario a los intereses de la nación”.

A pesar del carácter militar del libro el mensaje pacifista planeaba en todo su contenido. La razón y el sentido de la justicia lo presidían, siendo el verdadero equilibrio aquel que se fundase en la justicia. Estos aires los aspirará su hija Concepción dejándolos latentes en su obra. Parecía adelantarse a las ideas de su hija o, a la inversa, parecía que su hija, habiendo “bebido” el pensamiento de su padre, recogía en sus obras palabras similares a las de su progenitor. Desde luego la influencia es notoria. Así por ejemplo, D. Ángel del Arenal presentaba la guerra como “una de las mayores calamidades que afligen a la especie humana”, siendo los mismos calificativos los que constituirían – a juicio de su

²⁸ Armengol y Cornet, P., *Bosquejo necrológico de Dña. Concepción Arenal*, Tip. Jaime Fegus, Barcelona 1893, p.9.

²⁹ Aguado, Lola. *Ibidem*.

³⁰ Hay que destacar que a pesar de que este era el título completo, la censura tacharía la palabra “Constitución” del título del libro de D. Ángel. En Pereira Porto, C.

³¹ Del Arenal, Á., *Ideas sobre el sistema militar de la nación española*, Madrid, 1820.

hija Concepción- los elementos constitutivos de la guerra, crueldad, absurdo e injusticia. En la misma línea que adoptará su hija, defendía como obligación de todos los hombres que viven en sociedad emplear en el servicio público sus bienes y sus personas.³²

Tras la jura de Fernando VII de la Constitución de 1812 comenzará el Trienio liberal (1820-1823), que no fue más que un estéril forcejeo entre los partidos, sin ningún provecho para la prosperidad nacional, tal y como afirma la generalidad de la doctrina.

Tal y como se recoge en la biografía de Campo Alange, durante este trienio D. Ángel del Arenal intervino en cargos públicos para asegurar la Constitución. En Octubre de 1820 fue nombrado secretario del Gobierno Político de Galicia, y desde el 10 de marzo de 1822 hasta el 11 de septiembre del mismo año fue jefe político de la provincia de Lugo. Mientras el gobierno estaba controlado por liberales moderados. Desde este cargo hubo de afrontar desavenencias venidas desde los propios liberales. La Coruña fue uno de los centros principales donde a partir de octubre de 1821 se produjeron una serie de alzamientos y asonadas, y sus líderes fueron los mismos que se alzaron en 1820 (Riego, Quiroga, Espoz y Mina). La Coruña se mantuvo al margen del gobierno y se produjeron auténticas escenas de anarquía. Destacado por su liberalismo y valentía, en Galicia Ángel del Arenal secundó la rebelión con las guarniciones de Galicia, que habían sido las primeras en rebelarse comandadas por el propio Capitán general de Galicia, Espoz y Mina, que publicó un manifiesto denunciando el “feroz absolutismo” del gobierno “servil” que había en Madrid, denunciando así al rey y a las cortes en función de que no miraban por la soberanía nacional y de que habían perdido la confianza del pueblo. Las múltiples condenas de Mina a la política del gobierno le costaron su destitución ordenándole entregar el mando al Brigadier Latre, el jefe político de quien era secretario D. Ángel del Arenal, que impidió el triunfo total de los exaltados en Galicia. Sin embargo, el entusiasmo durará poco, ya que se produjeron distintos levantamientos que echaron por tierra el liberalismo. En 1823 comenzó la represión de Colomarde. Con la restauración absolutista la familia Arenal se escondió en San Salvador de Leiro (Betanzos), cerca de Pontedeume, donde los Ponte tenían un pazo en propiedad. Aquí sería donde Ángel del Arenal escribiría un manuscrito que quedó inédito, titulado “*Memoria sobre la división y el Gobierno interior de Galicia*”.

El absolutismo recobró fuerza y la Junta de Purificaciones Militares pidió informes sobre la conducta militar y política de D. Ángel del Arenal. Su causa volvió a ser abierta. Se iniciaba entonces un periodo de persecuciones que vendría sufriendo víctima de la

³² Ibidem. Para él lo mejor era el ejército voluntario, pero ya que no era posible exponía que “todas las clases de la sociedad tienen obligación de reemplazar a las tropas”. En este mismo sentido, Concepción Arenal en su obra *Cartas a un Señor* (carta nº24) se pronunciará de igual forma, y así decía: “*Si la fuerza armada puede componerse de voluntarios, no hay que obligar a nadie al servicio de las armas; pero si no, hay que obligar a alguno todos están igualmente obligados porque no hay deber social que para unos signifique unas cuantas monedas, y para otros la vida*”. En *Cuadros de guerra* también denunciará el carácter antihumano y odioso de las guerras. Por otra parte, también se pronunció a favor de un ejército preparado, instruido, como el que hoy conoceríamos como ejército profesional: “El aumento del número de combatientes y los progresos hechos en el arte de la guerra exigen para hacerla hombres intruidos de antemano en las maniobras” – afirmaba D. Ángel.

represión absolutista por sus ideas liberales desde 1814 a 1823. Los casi tres años de este nuevo proceso terminaron con la muerte de D. Ángel³³.

De esta manera Concepción Arenal quedó huérfana de padre a la temprana edad de nueve años, sin más herencia que la pasión por el estudio, la inclinación al derecho y su amor a la libertad. En la mente de Concepción quedará fija la imagen del héroe que para ella fue su padre, perseguido, desterrado, encarcelado por defender una idea: la libertad. Como era de esperar la muerte de su padre le causó un gran vacío que pudo, en cierta forma, llenar con la instalación de ella y de su madre y hermanas en la casa familiar de Armaño, en la montaña santanderina de la que era oriundo su padre³⁴. La belleza y la calma del valle de Liébana debieron de ejercer una influencia decisiva en la maduración del carácter de la todavía niña Concepción Arenal. “Tuvo doña Concepción (Arenal) – escribía J.M^a de Cossío³⁵ – pretensiones, no totalmente injustificadas de poetisa, (...) y en sus versos no es difícil adivinar como fondo estos paisajes, estas costumbres, y sobre todo las suyas en sus estancias en Liébana”.

Allí descubrirá los libros de derecho de su padre, de su lectura surgirá otra de las influencias más representativas del pensamiento arenaliano, su pasión por la justicia³⁶.

Con ese recuerdo de su padre nace su ansia por luchar a favor de la justicia, ansia acrecentada por la fe cristiana inculcada por su madre. De esta pasión surgirá en adelante su apostolado de justicia, al que se consagrará en cuerpo y alma.

En estos años en España corrían aires absolutistas. Durante esta década ominosa (1823-1833), tras la intervención de las potencias extranjeras simpatizantes con las monarquías absolutas en “Los cien mil hijos de San Luis”, se produjo el fin del periodo constitucional y el restablecimiento de la monarquía absoluta. Se abolieron la mayor parte de las disposiciones que se habían publicado en el trienio constitucional. Se formaron comisiones y juntas - las llamadas Juntas de Fe -, monstruosos instrumentos de despotismo, en las que se hablaba de exterminar las familias de los liberales hasta la cuarta

³³ M. Campo Alange señala en su *Estudio biográfico de C. Arenal*, la falsedad dada por algunos biógrafos (tal es el caso de Rafael Salillas) respecto de que D. Ángel del Arenal huyese a Inglaterra como otros tantos liberales y muriese allí: “El 5 de enero de 1829, Ángel del Arenal, enfermo en la aldea de Leiro (donde había estado oculto), cerca de Pontedeume, dicta su testamento. El día 25 del mismo mes le administran los santos sacramentos, y le dan sepultura en la capilla mayor de Pontedeume”.

³⁴ “*Me escuchas padre mío, / tú que habitas sereno al claro Cielo*”... . Con estas palabras de recuerdo y cariño comenzaba un verso dedicado, “*A mi Padre*”; con fecha de febrero de 1844. El cariño profesado por su padre tendrá siempre expresión en su recuerdo, y ello ha tenido referencia en algunos de los homenajes hacia la ferrolana, así por ejemplo, con ocasión de la celebración en 1993 del centenario de su muerte organizado por el Ayuntamiento de El Ferrol se colocó una placa conmemorativa en el monumento funerario de Concepción Arenal en Vigo, con la inscripción “Hija digna de un padre virtuoso”, extraída de uno de sus poemas inéditos.

³⁵ En “*Rutas literarias de la Montaña*”, 1960, p. 42. Citado en De Enterría.

³⁶ Pasaba horas muertas leyendo los libros de derecho de su padre y, en concreto, con la lectura del antiguo Código Penal llegaría a conocer las penas afflictivas y duras con que antes se castigaba a los culpables. Cuando su abuela paterna conoció las impresiones al respecto de su nieta, le dirá: “Por eso precisamente luchó tu padre y por eso entregó su vida a una causa justa: conseguir que la libertad y la justicia hagan imposibles tales atrocidades”. De esta manera, la libertad y la justicia se convertirán desde niña en su lema, y por ellos, a imitación de su padre, luchará.

generación. Murieron en el suplicio, entre otros, el general Riego (1823), el guerrillero Empecinado (1825), Maríana Pineda, acusada de bordar una bandera revolucionaria, etc. Esta etapa de durísimas persecuciones contra los elementos liberales tuvo mucha importancia en la vida de Concepción Arenal y de muchos de sus mejores amigos.

Por otra parte, el 18 de mayo de 1829 fallecía la tercera esposa de Fernando VII, Maria Josefa Amalia de Sajonia con la que, al igual que con sus anteriores esposas, no había tenido descendencia. Esto hizo concebir al partido apostólico, agrupado alrededor del infante don Carlos, hermano de Fernando VII, algunas esperanzas de que aquél se sentara en el trono de España. Pero achacoso como estaba Fernando, no pensaban los apostólicos que el rey volviera a casarse y que tuviera descendencia. Sin embargo contraería nupcias por cuarta vez con su sobrina María Cristina de Bobón (1829). A partir de ese momento el porvenir del infante D. Carlos, sucesor legal de Fernando VII, parecía inseguro, puesto que al no permanecer el rey viudo podría cambiar su situación si tuviera hijos. Para los moderados y también los liberales, el posible nuevo matrimonio del rey planteaba una nueva situación esperanzadora en la que podría ocurrir la exclusión al trono del infante Carlos. De este matrimonio nacería en 1830 la futura Reina de España, Isabel II. Este nacimiento femenino significaba, una vez aprobada la Pragmática sanción de Carlos IV, en virtud de la cual se restablecía lo prescrito en las Partidas dándose preferencia a las mujeres de mejor grado, la proclamación de heredera de la princesa Isabel, siendo ésta una de las causas de la primera de tres guerras carlistas. El 29 de septiembre de 1833, Fernando VII moría dejando como herencia a su hija Isabel una guerra civil que ensangrentaría el territorio español y las bases para establecer un nuevo régimen: el liberal³⁷. La muerte de Fernando VII supondrá la muerte de la política absolutista y también la amnistía de los liberales en 1832. De haberse producido ésta última antes, el padre de Concepción Arenal aún estaría vivo o, al menos, conservaría su posición y honores. Esto indignará profundamente a Concepción Arenal que entonces contaba con trece años, manteniendo durante toda su vida una firme animadversión contra Fernando VII, “*de execrable y exagerada memoria... que nunca para nada bueno puede citarse*”³⁸.

Pero ciñéndonos a su biografía, no obstante hay que señalar que se conocen pocos datos sobre la vida de Concepción Arenal. Ya el ilustre penalista Rafael Salillas se quejaba por la pobreza biográfica de Concepción Arenal³⁹, y es que ella misma rechazaba desvelar su intimidad como demuestran estas palabras, “*Mi vida ¿a quién importa?, ¿Quién*

³⁷ Martínez de Velasco, A., *Historia de España*, nº 8, “La España de Fernando VII”; Espasa Calpe, 1999.

³⁸ *Delito colectivo*, pp. 246 y ss.

³⁹ Salillas decía aludiendo a la falta de fechas concretas acerca de la vida de Concepción Arenal: “Las biografías de Concepción Arenal son tan pobres que parecen hojas de servicio incompletas”, en Salillas, Azcárate, Sánchez Moguel, *Doña Concepción Arenal y sus obras*. Se sabe que ya enferma y al final de su vida, su hijo Fernando le pidió que le diese algunos datos para que, tras su muerte, sirviesen de base para una posible biografía ajustada a la realidad. Concepción Arenal se negó, insistiendo con firmeza en el criterio, sustentado durante toda su vida, de que si bien sus obras iban dirigidas al público, la intimidad de su vida le pertenecía por completo, y estaba decidida a guardarla discretísimamente; en aclaraciones previas de Campo Alange. El sociólogo Andrés Ovejero también expone la necesidad de “adicionar más conocimientos a los cortos datos que poseemos para formar una biografía de Doña Concepción Arenal”.; en *REP*, junio 1950.

*escribirla quiere?*⁴⁰. Al respecto también el propio Cánovas del Castillo señaló en un discurso en su honor en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación esta carencia biográfica: “Algo, aunque muy poco, sabéis ya de su biografía; poquísimo es lo que en suma se sabe, porque entre las nobles cualidades de su carácter figuraba una modestia que parece que es soberbia a las veces: propósito de reservar su vida íntima particular para sí y para su familia, que de ello hizo frecuente alarde delante de las gentes; así es que son tan pocos los datos biográficos que de su persona existen. Sin embargo hay entre ellos uno que desde los principios de su vida manifestó ya bastantemente la singular independencia que había de regir todos sus actos”⁴¹.

Por su parte, su gran amigo Azcárate también reflejaría su total deseo de privacidad y, así dijo: “Concepción Arenal hizo en vida sudar mucho a las prensas y nada a la prensa, al pedir hoy para ellas las forma póstuma no invocamos otra razón que los libros mismos”⁴².

Fue un poema suyo del que se dijo que “era el único documento autobiográfico de una mujer que destruyó sistemáticamente todo rastro de su interesante personalidad, no queriendo dejar a la posteridad más que su pensamiento filosófico en sus obras”⁴³.

⁴⁰ Versos dedicados a una amiga que intentó obtener datos sobre su vida. Su negativa la explicaba con estos versos dedicados, cuya versión completa se encuentra en Antonia Monasterio, (p. 48-9):

*“Y a ese pueblo, María, que pasa indiferente,
¿qué le importa la vida de una oscura mujer?
Si piensa, si delira; si reza o si blasfema;
Si llora de amargura o de placer.
Si fuego inextinguible la ilumina o la quema.
Si dicen “está loca” o ensalzan su razón.
Si llanto o hiel destila su herido corazón.
Mi vida, ¿a quién importa? ¿Quién soy yo?,
Una hoja caída que un día barrerá el huracán.
¿A qué grabar un nombre en esa pobre hoja?
Polvo escrito en el polvo, recuerdo que el olvido borraré.
Mi vida, ¿a quién importa?
Es la luz y del caos la horrible oscuridad,
El triunfo y la derrota, la calma y la tormenta,
La miserable nada, la inmensa eternidad...
Esta es la vida indefinible, extraña,
que a nadie en este mundo le importa descifrar”.*

⁴¹ Cánovas del Castillo, A., Discurso honorífico a la persona de Concepción Arenal, en 1893 en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Madrid.

⁴² Así Salillas, afirmación recogida en *Mujeres en la Historia de España*, varias autoras, edit. Síntesis, Madrid, 1997.

⁴³ Este texto lo recoge Elvira Martín, en *Tres mujeres gallegas* y acerca de esta composición se ha destacado su valía en su carácter de autobiográfico por ser escasos los textos autobiográficos escritos por mujeres en el siglo XIX; En *Ensayo sobre la literatura autobiográfica en lengua castellana (s. XIX y XX)* de Anna Caballé (1995), que lo destaca junto a (lo menciono por la estrecha relación que las unía) las Cartas de Gertrudis Gómez de Avellaneda y junto a volúmenes sobre la memoria de Juana de Vega. Elena Catena añadiría que sólo las grandes figuras serían la excepción a esta falta de repertorio bibliográfico de literatura femenina, en *Escritoras románticas...* ibidem (p. 197 y 260). Al respecto de Concepción Arenal, M^a Cruz García de Enterría señalaría la existencia de otros textos que si no podían ser éstos calificados estrictamente de autobiográficos si sería posible calificar, al menos, de autorreferencial toda su obra.

Tal intención, pues, coincidía de esta manera con otro de los pensamientos que la propia Concepción sintetizaba con estas palabras, “*la mejor visión de su persona son sus obras*”; y ahí será donde la buscaremos⁴⁴.

Lo cierto es que la niña Concepción tenía unas aficiones intelectuales y modales de chico campesino que no eran del gusto de su madre⁴⁵. Por esta razón y en busca de una educación apropiada para sus hijas, y sobre todo buscando de “hacer un buen matrimonio” para sus hijas, la madre decide establecerse en Madrid en 1835 donde se encontraba la familia de su marido⁴⁶. En Madrid, ella y su hermana acudirían al mismo colegio de sus primas, las hijas del conde de Vigo⁴⁷. Se estaba ya fraguando al cobijo de la memoria de su querido padre, su talante, su personalidad y sus convicciones más profundas. **Independencia y firmeza** caracterizarán desde la adolescencia a Concepción Arenal, que ya ironizaba sobre la educación que impartían en el colegio a falta de un verdadero programa de estudios. En el colegio era llamada por sus compañeras “la filósofa” por la sistematización de sus meditaciones, y las maestras ya se veían apuradas para contestar sus argumentos y razonamientos .

Como era de esperar un programa de estudio “para señoritas” propio de la época no iba a responder a su interés intelectual, a ese ansia de saber del que tantas veces dio muestras. Finalizados sus estudios escolares, Concepción sigue estudiando por su cuenta como una autodidacta incansable. De una madurez mental anticipada a la normal de las chicas de la época y para su edad, anhelaba unos estudios superiores, universitarios, - inauditos por otra parte en aquellos años para el género femenino- que la cultivasen; comenzaba ya “su lucha” en defensa de los derechos e inquietudes de las mujeres.

⁴⁴ Son curiosas algunas iniciativas como la llevada cabo por el periódico gallego “El Faro de Vigo” en 1949 al recoger la publicación de sus libros en edición económica, al alcance de todos los bolsillos, para “derramar así los ideales arenalianos en la conciencia pública”; En *REP* febrero 1949, “La obra de Concepción Arenal”, por Prudencio Landín. También se recogerá en este mismo artículo como en El Ferrol, en 1919, apareció un libro de 300 páginas editado en “El Correo Gallego” con los fragmentos de sus obras completas recopiladas y prologadas por Pedro Fraga de Porto, y que sería durante bastantes años referencia de los alumnos de pedagogía de la Escuela Normal.

⁴⁵ “En su época de adolescente convivió con mujeres físicamente fuertes, acostumbradas a las duras faenas del campo y alternándose sin discriminación con el hombre, y desde niña debía de saltar por las peñas y subirse a los árboles igual que los niños”. CAMPO ALANGE, *Estudio... C. Arenal*, pp. 41-2.

⁴⁶ Según Antonia Monasterio.

⁴⁷ Monasterio, A., *Diez Cartas escritas por Dña. Concepción Arenal a mi buen padre Jesús de Monasterio*, Salamanca, 1919. El colegio estaba situado en la plaza del Ángel, frente a la iglesia de San Sebastián, en un pazo, el de Tapa, caserón sombrío convertido en colegio para niñas de familia acomodada.

ALGUNAS INFLUENCIAS.

Como primeros pasos de su formación intelectual Concepción Arenal pudo leer a San Agustín, Santo Tomás y Santa Teresa, y reflexionar sobre sus obras⁴⁸ con el espíritu crítico que la caracterizaría. Se interesaría por la lectura de libros de filosofía, historia, derecho y sociología. Posteriormente, sus lecturas se inclinarían hacia la dirección que seguiría con más firmeza en años futuros: aquellas que le proporcionaban información y orientación sobre unos intereses que serían los suyos durante toda su vida, es decir, la delincuencia y sus causas tanto físicas como psíquicas y sociales, los reclusos y todo el sistema penitenciario español.

Otra referencia importante en la formación intelectual de Concepción Arenal fue Manuel de la Cuesta (1808-1863), tío paterno en segundo grado de Concepción. Tal y como cuenta la profesora Lacalzada, Manuel de la Cuesta debió estimular sus aficiones intelectuales. Su relación quedó documentada en una serie de cartas⁴⁹. Concepción Arenal a sus veinte años, estaba ya abierta al mundo intelectual. La idea de la soberanía, que expresó en una de sus cartas, tenía su punto de referencia en Royer-Collard y Guizot⁵⁰, quien formuló una interpretación del devenir histórico en función de la inteligencia. El gobierno representativo significaba en el siglo XIX el culmen de dicho proceso.

Fue precisamente este entusiasmo por saber y formarse lo que no hizo fácil la relación entre madre e hija, tal vez por una natural incompatibilidad de caracteres y tal vez

⁴⁸ Pudo leer a estos autores en la biblioteca de la Casona de Armaño cuando volvió allí a los 19 años para cuidar de su abuela paterna. C. Alange, Monasterio. Aprendió incluso idiomas también de manera autodidacta traduciendo en poco tiempo dos obras: *Magdalena*, de Madame Stolzs, y *Resignación* de Madame Sivetchine, además de sus primeros ensayos literarios posteriormente. Aunque algún autor como Rodríguez Carrajo afirmaba que no fue una mujer de mucha lectura por su escasa alusión de citas, no fue así pues siempre encontró en los libros a fieles compañeros: “*Un buen libro –decía– es un amigo inmortal del género humano; calladamente va rectificando errores, ilustrando ignorancias...*”. Lo cierto es que, Concepción Arenal puede ser calificada como internacional europeísta por su lectura y conocimiento de las principales obras representativas de los movimientos culturales de su época, además de por haber sido traducidas algunas de sus obras a distintas lenguas europeas. Sobre su incesante inquietud por la lectura ella misma escribiría este poema: “*Más si solitaria/ busco una región/ donde puede a mis penas/ darles expansión,/ buscar entre libros preciada instrucción,/ donde, perezosa/ o a paso veloz,/ pueda allí abismarme/ en meditación/ sin que nadie mofe/ mi contemplación (...), por más que me pese,/ aquella soy yo*”. En *Poesía de juventud*, nº 19.

⁴⁹ Existieron rumores acerca de una posible atracción entre ambos y, aunque finalmente se casó con una hermana de Concepción, siempre hubo entre ellos una estrecha relación de cariño y respeto. De hecho, cuidaría en la Casona de Tudanca a Manuel de la Cuesta antes de que éste fuera rector de la Universidad de Valladolid, mientras escribía libros y leía mucho. “Aún la recordaban –decía J.M^a Cossío en 1932– los viejos de hace 20 años (en 1912), con su aire melancólico, su vestidura desusada, pues ocultaba bajo su atuendo femenino pantalones de hombre, y prescindía de aquél cuando la dificultad del terreno les hacía éstos más cómodos y adecuados, e invariablemente acompañada de un hermoso perro danés, regalo de don Manuel, que portaba sujetos al collar los libros que solía leer en lo más recóndito e infrecuentado del monte”. Testimonio recogido en “El Diario Montañés”, por Rafael Gómez (1982).

⁵⁰ Royer- Collard y Guizot entre otros representarían a la doctrina francesa del liberalismo doctrinario que surgió con la intención de mantener el equilibrio mediante una doctrina conciliadora que no diera al traste con el sistema político de convivencia amenazado por el liberalismo exaltado y el absolutismo intransigente. Ortega y Gasset, en su *Rebelión de las masas*, calificó a esta doctrina como caso excepcional de responsabilidad intelectual, es decir, de lo que más ha faltado a los intelectuales europeos desde 1750.

también por el choque frontal entre las ideas de una y otra. Ella misma dirá en una de sus cartas a su tío D. Manuel de la Cuesta:

*...¿seré una joven aturdida que despreciando consejos de personas que por su edad... deberán ser atendidos, no tiene más ley que su capricho... con ideas fantásticas... sin tener la suficiente fuerza para dirigirlos?*⁵¹.

Esta carta debió ser escrita en el momento más agudo de la crisis materno- filial.

Manuel de la Cuesta no era un demócrata pero sí un liberal, con un concepto integral del ser humano, de la misma manera que Concepción lo tendría, para él la fría razón no era vehículo emancipador, sino en cuanto fuese unido al corazón. La persona no era simple productor de riqueza. Los progresos materiales debían ir, por tanto, acompañados de los morales. La idea de bien era para él la norma moral. La fe era el medio de espiritualización, pero no fuente de conocimiento científico. Manuel de la Cuesta era un liberal doctrinario, que se había apartado de la política del partido moderado⁵².

A lo largo de este estudio comprobaremos estas influencias en Concepción Arenal y su pensamiento.

En el plano internacional que duda cabe que se vería influenciada por las distintas tendencias del reformismo liberal.

SU MATRIMONIO. SUS PRIMERAS LUCHAS POR LA IGUALDAD.

Por otra parte, si el dato del estado civil es indiferente en según que biografías la boda de Concepción Arenal con Fernando García Carrasco no lo es. Y es que Concepción Arenal se casó por amor cuando el amor, en aquellos años, tenía poco que ver con el matrimonio⁵³. De esta manera, a diferencia de lo que hubiera querido su madre, Concepción Arenal no sería candidata a un buen matrimonio –aspiración generalizada en su época-. Deseaba un compañero que reuniese las condiciones morales de su padre, y así, su voluntad, rasgo tan característico en ella, la llevó a elegir marido –posibilidad poco frecuente, también dicho sea de paso, en aquellos años-, marido que sabría apreciar su valía.

⁵¹ Carta de Concepción Arenal a D. Manuel de la Cuesta en J.M^o Cossío, “Noticia de D. M de la C y sus versos” en *El Romanticismo a la vista. Tres estudios*, Espasa- Calpe, Madrid 1942.

⁵² En Lacalzada.

⁵³ Campo Alange, M., *C.A en el origen de unos cambios sociales*. Compartirá las ideas liberales de su marido, el cual también será perseguido por su ideología (paralelismo paterno).

La pareja, que contrajo matrimonio en el mes de abril de 1848 en Madrid⁵⁴, se había conocido, según la memoria histórica en las aulas de la Universidad de Madrid. Si no la primera universitaria, es decir, la primera alumna matriculada que sigue un programa de estudios, que se somete a exámenes periódicos y por último que es acreedora de título de “licenciada”, sí fue Concepción Arenal la primera mujer que en España entró como oyente en las aulas universitarias⁵⁵. Aulas a las que asistía Concepción Arenal con atuendo masculino para no ser reconocida. Concepción Arenal eligió traje masculino por necesidad, no por snobismo, pero también por rebeldía, Concepción Arenal tuvo que romper muchos moldes en una época tan poco favorable al desarrollo de la personalidad de la mujer y éste fue uno de ellos. En la universidad asistía como un joven misterioso que no trataba con nadie, que deambulaba solo por los claustros –nunca mejor dicho, por haber sido un antiguo convento⁵⁶.

En un poema⁵⁷ describía irónicamente su costumbre de vestirse con atuendos masculinos:

*“Si me ves que traigo
de seda o de algodón
femenil vestido
(que es buena irrisión),
y sendos pañuelos
y encaje y festón;
y largo cabello
con cada mechón
que
tropa
que va en dispersión,
y, en fin, la mantilla
para conclusión,
mereces cien palos
si crees que soy yo.
Mas si me contemplas
con mi pantalón,
mi frac o (mi) chaqueta
polaina y calzón,
armada la diestra de fuerte bastón,
este mozo imberbe,
todo corazón,
aunque no lo creas,*

⁵⁴ Según su partida de matrimonio, la boda se celebró el 10 de abril de 1848 en la Parroquia madrileña de San Ildefonso. Su primer domicilio de casados fue en la calle Alcalá, después se trasladarían a la calle de San Bernardo, cerca de la Universidad.

⁵⁵ En octubre de 1841 se matricularía en la Universidad de Madrid, en la que el Rector le dio finalmente la autorización para su asistencia al demostrar su inteligencia mediante unas pruebas. En Sánchez Real.

⁵⁶ Aguado, Lola., Ibidem.

⁵⁷ Recogido en “Un manuscrito autobiográfico de Concepción Arenal” por M^a Cruz García de Enterría, en *Varia Bibliographica. Homenaje a José Simón Díaz*, Kassel, Ed. Reichenberger. Zaragoza, 1987, p. 300 y ss. Estaría fechado en marzo de 1843 coincidiendo así con lo expuesto por Campo Alange respecto de su asistencia a la Universidad.

soy la misma yo”.

La asistencia de Concepción Arenal, vestida de hombre a las clases de la Facultad de Derecho en la Universidad de Madrid, es un detalle de su vida bastante extendido, sobre todo por su importancia en aquellos años de veto a la mujer en la universidades. Si este hecho era corroborado por familiares y amigos teniendo una amplia difusión existieron algunas afirmaciones en contrario. Fue el caso de D. Antonio Cánovas Del Castillo, con pocas simpatías por el tipo de mujer intelectualizada y por las ideas de Concepción Arenal⁵⁸, dijo, en 1893, abiertamente en la Academia de Legislación que él había estudiado su carrera de derecho durante los mismos años en que supuestamente Concepción Arenal lo hizo y él no la encontró allí⁵⁹. Pero esta afirmación de Cánovas no era compartida ni siquiera por sus compañeros de academia, así, el mismo día y en el mismo acto, otro académico, C.González Rothvoss, afirmaba la asistencia a las clases de nuestra autora. Por otro lado, la ya citada Campo Alange reflexionó sobre esta cuestión llegando a la conclusión de que los años en que Concepción Arenal pudo asistir a la Facultad serían los cursos comprendidos entre 1842, tras la muerte de su madre, la cual no compartía sus inquietudes, y 1846 en que Cánovas se matriculó en la Facultad de Derecho de Madrid.⁶⁰

Ni que decir tiene que por entonces no estaba prevista oficialmente la entrada de una mujer en la universidad⁶¹. Había sólo un medio para introducirse: el disfraz.

Por sus conocimientos posteriores, es de suponer que estudiase las asignaturas correspondientes a la carrera de derecho aunque no de forma completa. El saber jurídico de Concepción Arenal, que no era poco, tenía la originalidad pero también los fallos propios del autididactismo⁶².

Con la muerte del “El Deseado”, aunque no habiendo dejado muy atrás el período absolutista por los reductos de poder que quedaban, la libertad académica de la

⁵⁸ En C. Alange, Memoria biográfica leída por el secretario general de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, don Carlos González Rothvoss, Homenaje póstumo, p.2. Otros comentarios análogos en J. Alarcón y Meléndez, *Una celebridad desconocida*; y referencias de la tradición familiar.

⁵⁹ “Soy yo –decía Cánovas- como estudiante bastante viejo a estas horas; y de aquellos que, si no tuvieron la fortuna de conocerla en la Universidad, porque dudo mucho que asistiera allí donde, al tiempo mismo en que ella pudo asistir después de su matrimonio, asistí yo constantemente, fui al menos de los que, muchas veces la vieron señalar con el dedo en el célebre Café del Iris, a la sazón en su mayor brillo, vestida de hombre, al lado de su marido y de un círculo de amigos particulares”. Cánovas del Castillo, A., Sesión celebrada en honor de Dña. Concepción Arenal, en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, Madrid, 1893.

⁶⁰ Campo alange, M., Op.cit., *Estudio... Concepción Arenal*.

⁶¹ Hasta la década de los 80 del siglo XIX no se permitió la presencia de la mujer en la universidad, previa instancia personal dirigida a la autoridad competente, y hasta entrado el siglo XX no se permite la entrada de la mujer en la universidad con los mismo derechos y los mismos requisitos que el hombre, por Real orden del 8 de marzo de 1910. Algunos testimonios hablan de estos obstáculos recordando incluso que algunas mujeres eran apedreadas por sus compañeros de estudio a la salida de la Facultad; así, Clara Campoamor en *El pensamiento vivo de Concepción Arenal* respecto de la primera mujer médico en España, la doctora Concepción Aleixandre en 1896.

⁶² *Ibidem*, Campo Alange pp, 63-64.

Universidad de Madrid no era muy destacada en las primeras décadas tras el absolutismo⁶³. Sería el Ateneo de Madrid el baluarte y foco del progreso intelectual y científico por donde penetraron las doctrinas jurídicas y las conquistas del liberalismo europeo⁶⁴. El Ateneo de Madrid, fundado en 1835, fue el más representativo. El Ateneo de Madrid siguió siendo un poderoso centro de fermentación ideológica de diferentes tendencias. Si desde 1836 había sido expresión, a través de sus cátedras y secciones, de las preocupaciones políticas jurídicas y económicas de la burguesía liberal, puede decirse que durante los años de 1856 a 1866 fue tribuna de expresión de una ideología más coherente en el sentido de aceptar los principios de soberanía nacional, de la primacía de la razón y de la idea del progreso.

Concepción Arenal no podía dejar de lado la posibilidad de conocer esta renovación de ideas por lo que su presencia, siempre discreta, no podía faltar.

Como recoge la Profa. Lacalzada, como derivación progresista del Ateneo se creó en 1848 la Academia de Ciencias, Literatura y Artes “El Porvenir”, pero apenas duró unos meses. No se descarta la posibilidad de que Concepción Arenal la frecuentase⁶⁵. En el discurso inaugural de esta Academia pronunciado por Joaquín María López se traslucía un activo espíritu progresista... “*debemos elevarnos a más altas esperanzas, debemos trabajar sin descanso en el desarrollo intelectual, moral y material del pueblo...*”⁶⁶. No cabe duda de que Concepción Arenal dejó traslucir en su obra este mismo mensaje progresista, así como en general los principios ilustrado- liberales salidos de estas tertulias y ateneos.

Este ambiente intelectual llegaba a las tertulias político- literarias de algunos cafés de Madrid. En estos lugares tampoco era frecuente la participación de mujeres, de ahí el significado, como en otras ocasiones, de la participación de Concepción Arenal en las reuniones que tenía lugar en el café Iris del pasaje de la Carrera de San Jerónimo⁶⁷, sin embargo, sus vistas a las tertulias no se correspondían con las de las frívolas “reinas” de tertulia donde se reunían pensadores ilustres. Así, con la discreción que la caracterizaba se introducía en los cafés vestida de hombre para así no llamar la atención y, sobre todo, ser uno más de la reunión⁶⁸, y es que Concepción Arenal demostraba llevar su pensamiento a

⁶³ En 1845 se aprueba el nuevo plan de estudios de Pidal, sobre el que Menéndez Pelayo se lamentaba por el olvido de las tradiciones nacionales, sin el respeto a la entidad universitaria desacreditada, en la que la enseñanza era pura farsa...: “en suma nada de lo que quedaba en las Universidades españolas merecía vivir”. *Los heterodoxos...*

⁶⁴ Peset, M. y Peset, J. L., *La Universidad española (siglos XVIII-XIX). Despotismo ilustrado y revolución liberal*, Taurus, Madrid, 1974.

⁶⁵ Si el título de la obra de Concepción Arenal, *La mujer del porvenir*, se podía prestar a interpretaciones, el que adoptase este nombre por la asistencia a esta academia era una de ellas.

⁶⁶ “El eco del Comercio”, nº1630, 21 enero 1848.

⁶⁷ Cánovas del Castillo así lo corroboraría en su discurso en honor a Concepción Arenal en la Academia recogido en páginas anteriores. Idea recogida también por Pardo Bazán, E., “C.A y sus ideas acerca de la mujer” en *Nuevo Teatro Crítico*, enero 1893.

⁶⁸ Dio a sus contemporáneos una imagen masculina de su persona. Ese fue el precio que tuvo que pagar por la adquisición de la estima intelectual que le prodigaron: ella tuvo mil veces, a lo largo de su vida, la confirmación de su renuncia a los convencionalismos de los “privilegios femeninos”, pero de esto no se arrepintió nunca. Así en una de sus cartas a comienzos de los 60 decía: “*a las fórmulas de sociedad doy la importancia que usted sabe, y en cuanto a los privilegios del sexo, renuncio por solemnidad a ellos, por haber notado que cuestan más que valen*”. Monasterio, A, en *Campo Alange Estudio Concepción Arenal...* . Si Cánovas del Castillo aseguró que nunca se había vestido de hombre para asistir a la Universidad Central, donde si afirmó que Concepción Arenal iba siempre vestida de pantalones – los cuales insinuaba, no le caían

la práctica en su modo de vida teniendo claro que “*la persona no tenía sexo*”. En este sentido, Cánovas del Castillo recordaba de ella cómo la gente se paraba por la calle y señalaba con el dedo aquella figura que recordaba a la mítica George Sand.

Sus únicas incursiones intelectuales como mujer quedaban entonces reducidas a estos incipientes e importantes círculos liberales y progresistas. En ellos el saber, la razón se enarbolaban como banderas revolucionarias del pensamiento y del anquilosamiento de la tradición anterior. De esta manera, Concepción participaría de este movimiento antidogmático que se convertiría en resorte indispensable del cambio en las conciencias. En Concepción Arenal se unirán, de esta forma, la voluntad de perfeccionamiento y la libertad de pensamiento, recogiendo el espíritu liberal de las Cortes de Cádiz de comienzos del siglo XIX.

Con esta adhesión a estos círculos liberales intelectuales reunidos en los Ateneos y las tertulias literarias se comprometía con la situación política de mediados del siglo XIX español. Con esta influencia y con su aportación propia, las ideas que Concepción Arenal recogerá en sus fábulas y después en sus artículos periodísticos de *La Iberia* conforman el sentido racionalista y ético que impulsó el movimiento de 1854 contra la camarilla real. Según Lacalzada, en estas filtraciones liberales se ha dicho que entró la espiritualidad francesa del “Gran Parnaso” del que formaban parte autores que conocía, autores como Chateaubriand, el liberal doctrinario Thiers⁶⁹, Guizot⁷⁰ o Lamartine y Madame Staël, que transmitió el pensamiento alemán⁷¹. Concretamente, Madame Staël, impresionaba bastante a Concepción Arenal por el ejemplo de aquella mujer como vida femenina activa y útil⁷². Concepción Arenal recomendaba a Manuel de la Cuesta la lectura de Guizot por las mismas fechas en que Donoso Cortés comenzaba a apartarse de él⁷³.

Concepción fue de esta manera con su asidua asistencia al Ateneo, formando parte de la “juventud estudiosa” de la que hablaba el acta inaguracional de 23 de diciembre de 1837 de este “cauce de renovación europeizante”⁷⁴ que representaba el Ateneo.

La preocupación doctrinal del partido moderado tendrá expresión a través de las lecciones de Derecho Político impartidas en el Ateneo. Aunque fundado éste durante el trienio liberal, sus puertas fueron cerradas enseguida y así permanecieron durante la “década ominosa”; a partir de su puesta en funcionamiento se erigirá en foco de cultura e ideologías que contribuiría a la renovación político –intelectual del país.

bien- era en el famoso Café Iris madrileño; en “Concepción Arenal, a woman lib”, Victoria Armesto, Informaciones, Madrid 197...

⁶⁹ Vinculada a la trayectoria de Thiers estuvo la de Mignet, sobre el cual estuvo interesada Concepción Arenal por su obra *Historia de la Revolución francesa*. Desde Colloto (Asturias) Concepción se lo pedía a su amiga Pilar Tornos.

⁷⁰ De Guizot conocía, entre otras, *De la religion dans les sociétés modernes*, y así lo cita en “*La instrucción del pueblo*”, p. 54.

⁷¹ Jover Zamora, J.M., *Historia de España, Madrid*, Espasa Calpe, TXXV.

⁷² Campoamor, Clara., *El pensamiento vivo de Concepción Arenal*, Editorial Losada, Buenos Aires, 1993. Germaine Necker, baronesa de Stäel- Holstein, más conocida como Madame de Stäel. De ideas liberales, su actitud intelectual y su obra contribuyeron a crear uno de los aspectos esenciales del romanticismo francés. Diccionario enciclopédico Larousse.

⁷³ Díaz del Corral, L., *El Liberalismo doctrinario*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1973.

⁷⁴ Sánchez Agesta,

Allí, Donoso Cortés y su teoría de la soberanía de la inteligencia, una de las versiones peculiarmente decimonónicas acerca del tema de la soberanía, en la construcción política en la ley electoral. Argumentando de esta manera la doctrina del sufragio censitario, el poder debe atribuirse a los que poseen una mayor inteligencia y una mayor capacidad de gobierno, es decir las clases medias proletarias y empresarias⁷⁵. En este sentido, Concepción Arenal concretaba su ideal de ley electoral en unos márgenes parecidos, no obstante sin concretar clases llamaba a la búsqueda de la capacidad y de la independencia como base de esta ley. En estas lecciones Donoso Cortés aparecería dentro de la órbita intelectual del doctrinarismo político.

Con esta influencia, ecos de los Ateneos y tertulias Concepción Arenal irá forjando su propia manera de pensar, influenciada pero siempre con esa “rara independencia”. Es posible que conociera el contenido del acta inaugural en 1835 a cargo del Duque de Rivas cuando éste decía que la libertad no podría alcanzarse si no era por medio de la instrucción, y como la cultura constituía la única vía, el único sentido y significado del progreso. De todas formas, si no lo conoció ello demostraría aún más esa independencia suya, a la vez que su inclusión en estos aires de intelectualidad y progresismo.

Algunos de los principios del liberalismo doctrinario de compromiso entre las metas propuestas por la Revolución francesa coincidirían con los de Concepción Arenal. La naturaleza humana como punto de partida en las relaciones sociales, inherentes al ser humano, constituían el punto de partida en la construcción política. El doctrinarismo en España según Díaz del Corral⁷⁶, cuyo momento álgido será el periodo de la década moderada, constituyó una adecuación como vía intermedia para impedir la ruptura entre la España liberal y la absolutista, aún así su implantación fue lenta debido a las circunstancias españolas. Así por ejemplo la Constitución moderada de 1845, con cuya política Concepción empezaba a disentir, respondía –según Díaz del Corral- a principios políticos doctrinarios, pero no de un doctrinarismo de importación, sino nacionalizado, obediente en sus peculiaridades a la posición especial de la Monarquía española y de nuestras Cortes, a la estructura social del país, a su honda raigambre católica.

A Concepción le importaba el esclarecimiento de la verdad correlativo al de la justicia pues *ambas constituyen armas como medios eficaces para combatir la violencia*⁷⁷. La inteligencia y la independencia que proponía Concepción Arenal, estaba más en la moralidad y en el carácter que en la posición. El libre juego de todas las iniciativas en lucha real, era para él el medio de ir descubriendo las verdades⁷⁸.

Lacalzada recoge también la posibilidad de que es Concepción Arenal conociese al político- jurista Pacheco⁷⁹ entre 1844 y 1847 años en los que impartiría cursos de

⁷⁵ “En un siglo mercantil y literario, como el presente - escribía Alcalá Galiano- es preciso que las clases medias dominen, porque en ellas reside la fuerza material y no corta parte de la moral, y donde reside la fuerza está con ella el poder social, y allí debe estar también el poder político”.

⁷⁶ Se ha estudiado este movimiento en Francia y parcialmente en España en la obra, *El liberalismo doctrinario*, Madrid, 1945.

⁷⁷ *La Cuestión Social, Vol.2, Cartas a un Señor*. C.A

⁷⁸ Lacalzada de Mateo, *Mentalidad y proyección social de Concepción Arenal*, Madrid, 94.

⁷⁹ Hay que apuntar como algunos estudiosos destacan el escaso perfil biográfico de esta figura.

Derecho Político Constitucional en el Ateneo de Madrid en sustitución de Alcalá Galiano. Su idea directriz en los cursos fue la de la función del derecho como reflejo de la sociedad sobre la que se sustenta y salvaguardador, a la vez, del nivel moral alcanzado en su devenir⁸⁰. La esperanza en la aptitud moralizante del derecho en su aplicación a la vida política fue también un anhelo compartido. Otra figura significativa que ocuparía Cátedra en el influyente Ateneo con sus lecciones de Derecho político constitucional, fue Alcalá Galiano que reflejaba en sus lecciones en su curso último de 1843 una línea con exponentes en Montesquieu, Constant y Tocqueville⁸¹ y que constituía uno de los idearios del partido moderado. Defendía la dignidad humana por encima de las clases sociales y de las estructuras políticas, y eso sin duda alguna dejaría mella en Concepción Arenal. Como también dejaría mella en ella el vigor combativo por la libertad y la dignidad humana que comentábamos y que llenarían sus páginas. Galiano, como después haría Concepción Arenal, lucharía por encuadrar el círculo de libertad siempre de manera realista para que así fuera real. Por otra parte, su intencionada independencia de juicio frente a actitudes extremas o dogmáticas sería otro de sus valores compartidos.

La fuerza revolucionaria inicial del doctrinarismo con su acomodación al moderantismo, dejará paso a nuevas corrientes ideológicas. En este sentido, Vázquez de Mella dirá que el doctrinarismo político, en cuanto liberalismo no radical y, por ello inconsecuente, fue una doctrina que aunque aceptó supuestos liberales trató de eludir las consecuencias que derivaban de tales premisas⁸².

SUS COMIENZOS INTELECTUALES.

Ya casada, el periódico liberal progresista, *La Iberia*, recogía las primeras incursiones periodísticas del matrimonio Arenal de García Carrasco en 1855⁸³. Este periódico fundado poco antes del pronunciamiento de 1854, fue considerado el “más representativo del espíritu del 54”. *La Iberia* representaba la cruzada del progresismo. A la altura de la revolución de 1854 era el órgano de los progresistas puros con Olózaga a la cabeza. Aunque el carácter progresista de este periódico de gran difusión y prestigio, era compartido por el matrimonio Arenal, respecto de su carácter de prensa politizada imputado no participarían, pues su independencia política fue una de sus constantes. El único objetivo fijado por el matrimonio Arenal con sus escritos en *La Iberia*, será el de informar, y despertar a la gente del largo letargo histórico y elevarlos sobre la indiferencia

⁸⁰ Ibidem, pp 229-230.

⁸¹ Ibidem, pp 365-371.

⁸² Recogido en Luis Legaz y Lacambra, *La idea del Estado en Donoso Cortés y Vázquez de Mella*, Edit. Universidad Santiago de Compostela, Cátedra Vázquez de Mella. Conferencias. 1945.

⁸³ Tuvieron esta presentación a los lectores: “...en este matrimonio parece haberse unido, además de dos corazones, dos talentos nada comunes por cierto, con cuya ilustrada colaboración se honrarán en lo sucesivo nuestras columnas”. *La Iberia*, nº 342, 30 julio 1855. En Campo Alange. También escribiría en “La Soberanía Nacional”, así lo afirma Lacalzada en “Concepción Arenal: personaje universal”.

y la incultura que reinaba en la España de esos años⁸⁴. Concepción Arenal seguirá escribiendo allí hasta que la ley de imprenta de 1857 obliga a firmar “todo artículo político, filosófico o religioso”; entonces, temiendo quizá que los lectores se resistiesen a aceptar artículos doctrinales firmados por una mujer, *La Iberia* romperá así la colaboración con un último artículo que se publica, ya viuda, el 30 de julio de 1857.

La línea del periódico, durante los años en que colaboró Concepción Arenal, tenía rasgos muy significativos en el marco de una dimensión liberal humanista confiada en el progreso de la humanidad con la soberanía dentro de sí mismas.

La distinción entre la sociedad civil y la política estaba bien definida. La sociedad civil, a la que Concepción Arenal otorgó gran protagonismo con su aportación fundamental a la historia del pensamiento político, tenía la gran labor de progresar hacia la democracia. La educación, de la que tantas veces se ocupará Concepción Arenal propugnándola y criticando su pobreza, era pieza esencial para concienciar y preparar a un cada vez mayor número de ciudadanos de cara a su derecho a ser exigentes con la clase política. El periódico también se haría eco de la situación de los más desfavorecidos, no olvidando de su centro de atención la cuestión obrera y la reforma de las prisiones. El periódico se ocupaba entonces de las mismas preocupaciones que llenarán la vida y obra de Concepción Arenal.

En sus primeros artículos publicados en *La Iberia* se recoge una biografía de Watt⁸⁵ tanto en su dimensión personal como desde el plano de la ley del progreso en la que la ley por excelencia aparece definida a partir del desarrollo del talento, esto es de la razón aplicada al bienestar de las sociedades. Concepción Arenal llegó a decir en uno de sus artículos sobre Watt:

*“Suprímase a Napoleón de la historia y no hay variación en la suerte de la humanidad; el mundo prosigue su marcha: suprímase a Watt y no hay máquina de vapor, no hay navegación regular, no hay caminos de hierro, no hay prodigios de la industria, no hay trabajo honrado, el triunfo de la razón no se entrevé, el mundo se para”*⁸⁶.

⁸⁴ Así lo recoge Campo Alange. En un artículo de Fernando García Carrasco sobre “Industria. Exposición Universal” plasmará sus ideas progresistas estudiando las características que debe reunir una exposición de esta índole si se pretende sea utilizada como elemento de progreso. *La Iberia*, 28 de julio de 1855.

⁸⁵ Publicado el 28 de julio de 1855 en la sección de “Variedades” del diario. Hay que apuntar que si Watt se hizo a sí mismo dentro de su entorno, Concepción Arenal también lo hizo.

⁸⁶ *La Iberia*, nº 341, 28 julio 1855.

PRODUCCIÓN POÉTICA Y FÁBULAS EN VERSO.

Pero antes de escribir en *La Iberia* C.A ya se había introducido en el mundo literario. Sus inicios en estos ámbitos fueron variados: novela⁸⁷, zarzuela⁸⁸ y drama y una obra de teatro, *Un poeta*, que no fue representada. Ante la alternativa de destacar de manera más representativa su vertiente productiva en prosa o en verso, Sebastián Risco considera que quizá debiéramos situar la obra de la gallega dentro de una épica del sentimiento, “pues la desdicha de los hombres resonó en su pecho encendiendo en él sentimientos de inquietud”⁸⁹.

Desde luego si su obra no está cargada de belleza, si lo está de generosa identificación con el hombre doliente y de compasión. Aunque pobres e imperfectas a veces, siempre recogieron una fuerte tensión espiritual y una gran dosis de sinceridad⁹⁰. Pero de lo que no cabía duda era de su valor testimonial y moral del que brotaron toda clase de sentimientos. Fue precisamente esa sinceridad la que ha llevado a afirmar la pertenencia de su obra poética al género literario de la confesión⁹¹.

⁸⁷ *Historia de un corazón* fue su novela inédita escrita en 1850 al poco de casarse. De ella se ha dicho que pudo ser la historia de su corazón mismo, “abierto como una flor al rocío de la bondad”.

⁸⁸ En los meses de ocultamiento en Oviedo escribirá una zarzuela con el título “*Los hijos de Pelayo*”, con inspiración en algún episodio histórico de la ciudad de Asturias. Constaba de tres actos, pero no fue representada. También escribirá algunas poesías como “*Gerona*”, “*España en África*”, “*Anales de virtud*”, “*A la invención de la imprenta*”, “*A don Fernando de Castro*” y “*Al español Ponce de León*”, en recuerdo y reconocimiento de este benefactor social inventor del primer método para la enseñanza de ciegos y sordomudos. También forma parte de su vertiente poética, “*Paráfrasis de la Salve*” y “*Plegarias a la Virgen*”, dedicada ésta última a las reclusas de la cárcel de La Coruña. No obstante, habría que recoger algunas de las opiniones sobre su producción poética, así, tal y como dijo P. Armengol, “Concepción Arenal no había nacido para la poesía; sin duda la prosa de las miserias humanas que ella quería aliviar y socorrer, quitaba brillantez y vuelo a su astro poético”. En Armengol, *Bosquejo necrológico de doña Concepción Arenal*, p.23. No obstante la opinión de este autor, en el estudio de M^a Cruz García de Enterría de su poesía en *Fábulas en verso originales* (edit. Castalia. Biblioteca de escritoras, 1994, Madrid) se afirma que si no se la puede calificar de bella a su producción poética, si está ésta cargada de capacidad empática y compasiva y de una gran voluntad de sinceridad, así como de su dimensión incurablemente romántica cuando se trataba de poner en verso sus pensamientos. Elena Catena la calificará de “romántica progresista” con un alto sentido de la libertad personal (en *Escritoras románticas españolas*, coord. Marina Mayoral, Madrid, 1990). En el prólogo, G^a Enterría difería de Tobío Fernández al respecto de la Arenal: “En plena época romántica modela su espíritu y del romanticismo tomará el entusiasmo apasionado por el ideal, pero no la sensibilidad enfermiza” (Tobío Fernández); “La poesía que la joven romántica escribe de 1842 a 1844 está cargada, en gran medida, de esa sensibilidad enfermiza propia de su tiempo y de su situación anímica de esos años. Pronto se liberará de ella y será en verdad una mujer fuerte” (García de Enterría).

De todas formas, la propia Concepción Arenal reconocería ella misma no estar dotada excepcionalmente para la poesía, siendo la satisfacción propia o la de sus amistades el motivo que la llevaba a componer. Así, sin pretender deleitar con sus estrofas, “se conformaba con arrancar a la meditación a sus lectores”; en “Concepción Arenal, poeta”, de Luis Aguirre Prado en *REP*, mayo 1951, n^o74.

⁸⁹ “Concepción Arenal, o la épica del sentimiento”, Sebastián Risco. 1966.

⁹⁰ Estudio de M^a Cruz García de Enterría sobre las *Fábulas en verso*.

⁹¹ Así lo afirma M^a Cruz García de Enterría en “Realidad y poesía en Concepción Arenal”: “Tanto la de su juventud como la de su madurez, sin pretenderlo por su celo por su intimidad, pertenece al género de la confesión. Pese a no ser una poesía lograda desde un punto de vista literario estético, Concepción Arenal si ha logrado transmitirnos esa sensación de su tiempo vital, de su aquí y ahora”. Revista “Concepción Arenal. Ciencia y Humanidades”, p. 84, n^o IV, 1994.

La producción intelectual de este periodo es una obra civil dirigida a las clases altas que se proyectará por ejemplo en un libro de fábulas. *Fábulas en verso* aparecieron en 1851, que fue dedicado a la memoria de su padre, y tuvo una segunda edición, pero después, al pasar inadvertidas, no volvieron a ser reeditadas. En estas fechas, entre⁹² 1851 y 1854, Alonso Martínez y algunos progresistas intentaron fundamentar una mayor apertura reformando planes de estudio y libros de texto. Esta obra sería declarada libro de enseñanza primaria.

El género fabulístico parecía más congruente, según algunos autores, con su dedicación y hasta con los estudios que había cultivado, reconociéndose en todo momento su valía y consideración⁹³. José M^a de Cossío afirmaba al hablar de sus fábulas: “... algún curioso podrá sistematizar sus enseñanzas con la seguridad de obtener como resultado un excelente y nada vulgar tratado de moral”⁹⁴.

En esta colección de cincuenta fábulas no se limitó a “producir escenas del yo” sino que se inclinó hacia la sociedad y, en ella, hacia la colectividad que más sufría. En ellas Concepción Arenal fue reiterando los escenarios que iban desde la intimidad de la persona, las relaciones interpersonales y sociales, hasta la estructura política.

El género fabulístico considerado como uno de los más estrechamente relacionado con el siglo XVIII, por más que tenga sus fuentes en las literaturas más antiguas, en España tuvieron su apogeo en el siglo siguiente, reimprimiéndose algunas para el uso escolar. De los ideales fabulísticos uno fue la preocupación didáctica, moralizante y formativa que en el siglo XIX se completó además con el interés por la instrucción del pueblo y que tuvo uno de sus refrendos más serios en 1856 fecha de la famosa Ley de Instrucción Pública del ministro Claudio Moyano que declaraba obligatoria la enseñanza primaria.

Concepción Arenal tomó el relevo en ésta y en la mayoría de sus obras plasmó los ideales fabulísticos, siendo en este género como estilista del Parnaso bastante afortunada, según afirman algunos autores. El tema obsesionante en la vida y en la obra de Concepción Arenal fue la Justicia y ésta junto a estos otros temas, como la Educación, la Razón y la Verdad... , son los que destacan en sus fábulas. Precisamente éstos últimos son el hilo conductor de sus fábulas que luchan contra el engaño y la ignorancia, una ignorancia que para Concepción Arenal representa el oscurantismo y el grado de atraso de los pueblos puesto que el grado de civilización de las personas se medirá por el intelectual y moral de las personas que van alcanzando la soberanía.

⁹² Peset, M y Peset, J.L

⁹³ Así, José M^a de Cossío, en *Cincuenta años de poesía española (1850-1900)*; Madrid, Espasa-Calpe, vol. I 1960. Sobre su poesía la calificó como desprovista de estrella poética.

⁹⁴ En *50 años de poesía española*, Cossío., p. 259.

PRODUCCIÓN INTELECTUAL. SU INCURSIÓN EN LOS PROBLEMAS SOCIALES.

La situación de una mujer viuda en la segunda mitad del siglo XIX, era muy poco favorable al desarrollo como profesional reconocida, o al menos admitida en igualdad de condiciones que el hombre. Campo Alange nos relatará como tras la muerte de su marido se solicitó la plaza de colaboradora fija para Concepción siéndole otorgada, sin embargo el director del periódico acordó la reducción a la mitad de su sueldo anterior. Finalmente, no llegaron a un acuerdo en los honorarios, pues al parecer Concepción Arenal intentaba cobrar lo mismo que en vida de su marido, haciendo naturalmente doble trabajo; su firma no se cotizaba como la de un hombre. Tampoco estaba claro si se podía conservar a una mujer en plantilla, cuando la ley iba a obligar a indicar los nombres de los redactores. *La Iberia* el 30 de junio de 1857, junto al último artículo de Concepción Arenal, indicaba que ésta dejaría de colaborar por razones de salud⁹⁵. Ante esta situación no podían permanecer durante más tiempo en Madrid, donde había pasado casi un cuarto de vida, siendo entonces cuando Concepción Arenal y sus hijos partirán hacia los Picos de Europa⁹⁶.

Entre Asturias y la Montaña santanderina Concepción Arenal buscaba por entonces reencontrar su equilibrio. En aquellos duros momentos, Concepción llenaría la soledad de su viudez con el estudio, la literatura y una incesante actividad filantrópica. Fue por estos años –cuenta Campo Alange– cuando intentó encontrar el sentido de la resignación y la ayuda de la religión. No debía tener las ideas claras, o al menos no aparecen en las cartas a su gran amiga Pilar Tornos. La familia Tornos será el testigo más directo de la intimidad de Concepción Arenal durante estos años de “retiro”. Por estas fechas, concretamente en 1858, escribió un libro que no se llegó a publicar: *Dios y Libertad* era su título⁹⁷. En opinión de Campo Alange constituiría éste un manifiesto moderno, incomprensible para la mayoría de sus contemporáneos, en el que intenta demostrar que se puede ser creyente y liberal al mismo tiempo. Lo cierto es que con este libro se enfrenta al apoyo de la Iglesia al absolutismo y al antiguo régimen. Esta es la opinión de Peces Barba que, en un artículo⁹⁸ dedicado a la insigne gallega, recoge como la condición de intelectual de la ferrolana le acarreó tensiones con la poderosa e influyente iglesia del momento. La Iglesia desconocedora de la modernidad y que se alza frente “a los torpes deseos de la libertad que querían acabar con los sagrados derechos de los príncipes”.

“Los amantes de la libertad no creen en Dios, los creyentes son enemigos de la libertad, la política y la fe religiosa son antagonicos, están enfrente, se combaten.

⁹⁵ Campo Alange, M., *Op. cit., Estudio biográfico...*

⁹⁶ La muerte de su marido se produciría el 10 de enero de 1857 a causa de la tuberculosis. Campo Alange explica en su libro como con la muerte de su marido las dos onzas que percibían en el periódico conjuntamente se vería reducidas a una sola.

⁹⁷ Poco se sabe de un libro suyo inédito fechado en esas fechas de retiro, *¡Dios y Libertad!*, fundamental para el conocimiento de su intimidad psíquica, escrito bajo un estado de ánimo de gran exaltación religiosa y política. Ibidem. Ella misma presagiaría su carácter inédito en *El Pauperismo*: “Así se titula el primer libro que hemos escrito, –decía refiriéndose a *Dios y Libertad*- y tal vez no se publique nunca por haber perdido muchas ilusiones que teníamos al escribirle”.

⁹⁸ ABC, “Concepción Arenal, intelectual independiente”. Gregorio Peces- Barba, con fecha de 3 de septiembre 1994.

El hombre religioso detesta la reforma política porque es obra de impíos; el reformador desprecia las creencias religiosas porque es obra de esclavos. Los sacerdotes temen por la religión si triunfan los amantes de la libertad y hacen causa común con los poderosos y los auxilian y los absuelven y los bendicen”.

Con esta descripción y desde su independencia intelectual, mostrará una situación que, a juicio de Peces- Barba, se prolongaría en el tiempo siendo incluso una de las causas de nuestra guerra civil.

Si en 1858 Oviedo era su lugar de residencia, el año siguiente significaría su marcha a la capital del valle de Liébana, Potes, donde viviría con sus hijos hasta el final de la década. A esta altura de su vida todas sus biografías cuentan como aquí, en Potes, alquilaría una casa a Jesús de Monasterio. Con este violinista conectaría enseguida siendo sus reuniones frecuentes y muy amigables bajo las miradas curiosas de sus vecinos. Aquella amistad quedaría recogida en una serie de cartas, poesías y recuerdos que años más tarde reprodujo Antonia de Monasterio, hija del violinista⁹⁹. En este retiro en Potes escribirá un ensayo filosófico- moral, que reflejaba fielmente su interior de entonces. Pretendía alcanzar el reino de la libertad por la solidaridad de los hombres y ve como única salida la caridad fundamentada en Cristo.

De esta manera el dolor y su aceptación resignada y serena, que no pasiva, pues de lo contrario se lucharía contra lo irreversible, se integrarían como ingredientes de un estado de ánimo y de vida cercano al estoicismo.

Por otra parte, esa conexión con Jesús de Monasterio, que acababa de crear la sección masculina de las Conferencias de San Vicente de Paúl, sirvió a Concepción como incentivo y ánimo para que intentara formar la rama femenina, pero, tal y como lo afirma la Profesora Lacalzada no era fácil impulsar una Conferencia de señoras en 1860. Por esas fechas en París el Consejo General se resistía a admitir en igualdad de derechos a las mujeres, que sólo podían colaborar mediante suscripciones o buenas obras¹⁰⁰, aunque no hay que olvidar que durante el gobierno moderado de Narváez el gobierno desarrolló una política más favorable para la Iglesia española con el acuerdo firmado con la Santa Sede, lo cual significó la apertura con estas disposiciones de un nuevo horizonte para la vida religiosa y para obras sociales y de beneficencia, sobre todo para la Hijas de la Caridad y para la rama de San Vicente de Paúl.

Estas Conferencias conectaban con la vanguardia más liberal que permitía el catolicismo español por lo que el apoyo de sectores liberales se dejó notar, así por ejemplo figuras como la de Moret formarían parte de una de ellas. Por otra parte, los boletines que publicó la sociedad a partir de 1857 recogían bastante la dimensión evangélica y mostraban cierta afición por San Pablo¹⁰¹.

⁹⁹ En Lacalzada. Monasterio, A., Op. cit., *Diez cartas escritas por C.Arenal...*, “amistad entrañable, basada en la mutua estimación y el mutuo respeto”. Estas cartas también están transcritas en la obra de Campo Alange, M., Op. cit., *ibidem*. Añadir que se puede encontrar a Antonia Monasterio con el pseudónimo de Antonia Mas o de Alfonso de Mas, en determinadas publicaciones.

¹⁰⁰ *Manuel de la Societé de S.Vicent de Paul*, París, Au secretariat de la Societé, 1852. Lacalzada, p. 90-1.

¹⁰¹ Recogido en Lacalzada. La primera página de su libro inédito *Dios y Libertad*, que aparece fechado en Oviedo en 1858, viene encabezada con una cita de San Pablo.

En este marco, en el que algunos intereses político pudieron girar en torno a ellas, ¿cuál fue la actuación de Concepción Arenal?. Su colaboración se centraría únicamente en recalcar el papel elevador de la religiosidad y el aspecto fraternal al que ésta debía dirigirse. Sus intereses y aspiraciones no fueron otras que las de difundir un carácter humanizador. Las palabras de Antonia Monasterio lo corroboraban: “Su carácter independiente y su profunda ilustración la hacían tener juicios propios que todo el mundo no podía comprender. De ahí que algunos católicos la tuvieran por rebelde, o cuando menos sospechosa, y que los librepensadores quisieran apropiársela. Y ella que no ignoraba el recelo de ciertos católicos, decía algunas veces: “*que si no hubiera escrito El Visitador del pobre la habrían echado de la Conferencia*”. Esta postura sería la que la llevaría a escribir su reconocido manual del pobre¹⁰² que analizaremos más tarde.

El mismo año de la fundación de la rama femenina de las Conferencias de San Vicente de Paúl Concepción se reincorpora a la vida pública desde Potes y con el trabajo que llevaba por título *La Beneficencia, la Filantropía, y la Caridad*. Esta obra era una muestra más de sus inquietudes benéficas que llenaron toda su vida, desde los Talleres del Caridad, a la caridad llevada a cabo en poblaciones reducidas y en ciudades concretas, participación en decretos de beneficencia particular y reglamentos, a esta obra que actuaba como proyecto de ley.

Con esta obra, que fue premiada por la Academia de Ciencias Morales y Políticas en 1860, su nombre fue conocido a la vez que reconocido al hilo de su galardón¹⁰³. Cuenta Campo Alange como Concepción Arenal, de acuerdo con su propósito de ponerse en contacto con otras personas que pensaron como ella y a las que todavía no conocía, comienza por enviar este estudio al concurso convocado por la Academia de Ciencias Morales y Políticas, cuyo objetivo era promover el debate científico. Sin embargo, no es ella quien lo firma, su triste experiencia en *La Iberia* al no poder firmar con su nombre de mujer los artículos de fondo que habían aparecido tantas veces sin firma, la llevan a firmar este trabajo con la firma de su hijo, Fernando García Carrasco, de once años. Al ser premiado el trabajo surge una división respecto de sí había de anularse por no ajustarse a los requisitos exigidos, finalmente, y por primera vez en la historia de la Academia, se concedió el premio a una mujer, no sin duras críticas por parte de medios ultraconservadores.

¹⁰² Monasterio, A., Op. cit., *Diez cartas escritas por Dña. C.Arenal...*

¹⁰³ Cánovas del Castillo, por ejemplo, fue con esta obra con la que tuvo conocimiento de nuestra pensadora: “*Tuve la primera noticia de ésta por una grande y justa celebridad española, por D. Salustiano Olózaga. No la había leído el mismo –se refiere a la Memoria sobre Beneficencia -, según tuve ocasión de oírle, pero tenía a la sazón aquel orador, grande entre todos los oradores, una hija, malograda después, a quien adoraba. Esta hija tenía la costumbre de acompañarle de mañana y leerle periódicos, folletos, amenizar sus primeras horas con algunas lecturas; un día en que, un tanto distraído Olózaga, cosa nada rara en hombres políticos de su importancia, vagaba de aquí para allí sin atender apenas sino al murmullo de la voz de su hija, sintió de pronto que esta voz se entrecortaba. Miró a su hija y se encontró su rostro bañado en lágrimas al llegar a una de las páginas, llenas de sensibilidad vehemente, escritos entonces por Doña Concepción Arenal. Oíle yo esto a aquel hombre eminente, y fue la primera señal de interés, y de grande y apreciado interés, que a mis noticias llegó respecto de la autora*”. Discurso de Antonio Cánovas del Castillo en homenaje a Concepción Arenal, Real Academia de Legislación y Jurisprudencia, 1893.

Los propios miembros de la Academia de Ciencias Políticas y Morales encargaron a Don Santiago Olózaga, también componente, que redactara un informe sobre el alcance social alcanzado por la obra de Concepción Arenal. El mencionado informe constaba de cincuenta y cuatro páginas; veamos un fragmento:

“Su trabajo aventaja en calidad a todos los presentados sobre el mismo tema, y ninguno de los académicos, dudamos un instante, en que el libro obtendría el primer premio. Me pregunto –añade Olózaga- ¿quién ha sido capaz de escribir todo esto?... Los pensamientos vertidos en el libro demuestran que su autor es un gran filósofo; las observaciones que en él se hacen son más bien propias de un hombre de estado; el conocimiento del mundo que revela tener el autor, sólo puede ser adquirido por una gran experiencia de la vida; sin embargo, ciertos pormenores que el nombre no revela, ciertas perspectivas que no alcanzan nuestra vista; y sobre todo una ternura tan dulce y encantadora nos dice bien a las claras, que el libro no puede ser concebido más que con el corazón de una gran mujer”.

El programa del concurso convocado en 1860, dentro entonces del periodo del gobierno largo de la Unión liberal (1858-63), versaba acerca de los “Principios que convendría seguir para enlazar la caridad privada con la beneficencia pública; hasta dónde debe extender su acción el Estado, las asociaciones caritativas y las particulares y medios de poner en armonía esta acción respectiva fundándola en la economía social y en el sentimiento moral y religioso”.

En *La Beneficencia, la Filantropía, y la Caridad*¹⁰⁴ se recoge una reseña histórica de la beneficencia en España, desde la dominación romana hasta el siglo XIX, siendo ya en su segunda parte donde define el alcance y contenido de los tres conceptos protagonistas de su obra. La beneficencia era obra del gobierno, un sentimiento de justicia y de ordenación que llevaba a los poderes públicos a componer un sistema de ayuda al necesitado. Sobre la filantropía, una compasión por amor a la humanidad y una conciencia de la dignidad y del derecho del hombre era su definición. Mientras que la caridad, es la compasión cristiana, que obra espontánea e individualmente por amor de Dios y por amor al prójimo. La delimitación o diferenciación de estos tres conceptos era importante para que la sociedad comprendiera su tarea, tarea que, por otra parte, además del elemento material, se requería otro moral a la hora de hacer el bien como elementos básicos en la beneficencia.

*“La sociedad –decía- no comprende su alta misión si cree llenarla con sólo hacer bien material”*¹⁰⁵.

La beneficencia a finales del siglo XVIII estaba socavada en sus cimientos. Al sistema de beneficencia que funcionaba durante este siglo le llegaron críticas desde voces ilustradas que reflejaban el cambio de mentalidad con la Ilustración y con los inicios de la Revolución liberal. La estructura de la época no devolvía al débil un sentido de dignidad y

¹⁰⁴ De una manera gráfica Concepción Arenal dirá en esta obra: *“La Beneficencia manda al enfermo una camilla, la Filantropía se acerca a él, y la Caridad le da la mano.”*

¹⁰⁵ ARENAL, C., *La Beneficencia, la filantropía, la caridad.*

emancipación mediante su propio trabajo¹⁰⁶. Sin embargo, estructuralmente, la Ilustración y la posterior Revolución liberal, no consiguieron emancipar al desvalido.

Las Cortes de Cádiz y la Ley de Beneficencia de 1822 constituían los primeros peldaños de una regulación de beneficencia dentro de postulados liberales. La separación de competencias Iglesia- Estado era uno de los postulados básicos, pasando a ser la beneficencia un servicio público y secularizado¹⁰⁷.

Sin embargo, en este contexto la Iglesia y el Estado liberal parecía que no iban a acercar posiciones, ante lo cual Concepción Arenal quiso representar una difícil posición mediadora con el único objetivo de aunar sentimiento de fraternidad.

Era evidente pues, tal y como señala la profa. Lacalzada el planteamiento de corte ilustrado- liberal, dinámico y progresista que contenía esta obra pues admitía el cambio dentro de la sociedad, de los grupos, para alcanzar así una de sus mayores preocupaciones, la Justicia.

“La indiferencia para los males de nuestros semejantes, no revela ya sólo dureza en el corazón, sino extravío de su inteligencia; al hombre cruel no le falta solamente sensibilidad y espíritu religioso, sino razón”.

De esta manera los postulados arenalianos en este ámbito coincidían con las líneas de opinión de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, siendo el mayor beneficio para la sociedad el único objetivo a conseguir.

Todas estas ideas se debían armonizar de cara a su actuación conjunta, debiéndose también armonizar y coordinar las actividades públicas del Estado y las privadas sobre la supervisión de estas premisas básicas:

- El deber social de procurar al desvalido la mayor parte de suma de bien posible. A la vez del Estado también se derivaba la obligación contraída *“de hacer a los necesitados la mayor suma de bien posible”*¹⁰⁸.
- Tal y como decíamos antes, la sociedad no comprendía su alta misión si creía llenarla con sólo hacer bien material.
- En cuanto al Estado, éste no debía aislarse de la caridad privada.

En este su proyecto los elementos básicos del liberalismo estaban presentes en toda la obra. La intervención del Estado naturalmente que era importante, pero éste sólo debía actuar como mediador, como arbitro observador. Su actuación entonces quedaba encuadrada dentro de *“la iniciativa ilustrada del Estado”*¹⁰⁹ desde la que tan sólo debía

¹⁰⁶ Trinidad Fernández, P., “Asistencia y previsión social en el siglo XVIII”, en *Cuatro siglos de acción social. De la beneficencia al bienestar social*, Madrid, Siglo XXI, 1985, pp. 89-99.

¹⁰⁷ Hernández Iglesias, F., *La beneficencia en España*, T. I, Imp. Manuel Minuesa, Madrid, 1876.

¹⁰⁸ *Ibidem*, p.45.

¹⁰⁹ *Ibidem*, p.90. *“En las ciencias, en las artes, se traduce, se imita, se intenta con mano vacilante crear alguna cosa que tenga vida propia. En moral, aunque tenemos instinto del bien que nos pone a cubierto de*

proporcionar los medios técnicos necesarios para que la libertad y la voluntariedad de los individuos, básica en este sentido, actuase en beneficio de toda la sociedad en definitiva.

Concepción Arenal recordaba que la caridad, virtud cristiana, había estado hasta hacía poco tiempo en manos de las órdenes religiosas, pero significaba un progreso la asunción por parte del Estado. Las ordenes religiosas, en la nueva estructura debían canalizar iniciativas benéficas, justo en el mismo espacio que correspondía a las restantes asociaciones e instituciones creadas al amparo de la legislación liberal. Por ejemplo, las asociaciones de señoras, unidas en pro de una labor de ayuda humanitaria, constituían un importante empujón para un buen despegue de un óptimo sistema de beneficencia. Cabe destacar la Asociación de Señoras de la Coruña¹¹⁰ con la que Concepción Arenal estaría muy vinculada, y cuya presidencia era ocupada por la Condesa de Espoz y Mina a la que, por cierto, y sin conocerla aún personalmente, dedica Concepción Arenal la edición de este trabajo¹¹¹.

Por otra parte, en su segunda parte de la obra¹¹², señala que la actuación del Estado en Beneficencia se ciñe a un mero ensayo, y esto no es bueno porque ello tiene como consecuencia dejar sin auxilio al necesitado. Observa, además, que la caridad oficial hace el bien sin amor, mientras que sin criterio es como actúa la caridad privada.

Era fundamental llegar a coordinar la caridad individual¹¹³ con la acción del Estado para evitar la situación señalada líneas arriba, pues de lo contrario era imposible sanear la beneficencia.

muchos extravíos, también hay perplejidades y dudas, y remedios y aberraciones. En tal situación pocas cosas son fáciles, pocas también imposibles, y la iniciativa ilustrada del Estado aparece como una necesidad imperiosa”.

¹¹⁰ Por su labor se consiguió frenar a los especuladores que traficaban con el pan de los pobres del Asilo elaborándose un pan de mala calidad que provocaba incluso enfermedades.

¹¹¹ La dedicatoria decía así: *A la Excm. Sra. Condesa de Espoz y Mina: La dedicatoria de este escrito, hecha por una persona que usted no conoce, no puede tener el valor de una prueba de afecto dada por un ser querido. Acéptela usted como una bendición más, como un homenaje respetuoso y sincero de esos que sólo la virtud merece.* Tal dedicatoria fue indicada probablemente por Olózaga con quien también compartía amistad. Campo Alange., M., en *Estudio biográfico documental*, p. 121. La figura de Juana de Vega, Condesa de Espoz y Mina, contiene una triple personalidad política, filantrópica y escritora por la que merece ser destacada como figura extraordinaria de la cultura gallega durante el siglo XIX. En recuerdo de la gloria de su marido, defensor liberal, el Gobierno la concederá tal título de condesa. Por su parte, por el prestigio de su marido y la fidelidad suya a la causa liberal —de hecho fue cabeza visible de la corriente liberal-progresista— fue elegida aya de la Reina Isabel II. Su filantropía es comparable a la de Concepción Arenal, incluso llegó a conocerse como Duquesa de la Caridad por sus múltiples actividades benéficas. Así el paralelismo entre ambas se tradujo además en una ayuda y cariño mutuo, como muestra, incluso a la muerte de la Condesa, en 1870, Concepción Arenal aparecerá en su testamento, y por su parte a Concepción la afectó tanto su muerte que no pudo escribir nada en los sucesivos números de *La Voz de la Caridad* (testimonio éste último de Fernando García Arenal). Más detalles en *Mujeres estelares de la cultura gallega*, Enrique Cornide Ferrant. Diputación Provincial de A Coruña Publicaciones, 1993.

¹¹² Esta segunda parte era encabezada con el título de “principios para enlazar la caridad privada con la Beneficencia pública”.

¹¹³ Concepción Arenal destaca, en su primera parte de esta obra en la que se contiene una reseña histórica sobre al Beneficencia en España, que inicialmente la sociedad no hacía nada al respecto, siendo la iniciativa individual la que tenía una actitud activa.

En cuanto a la Ley de Beneficencia de 1849 vigente entonces la criticó de forma radical. Esta ley significaba una nueva regulación de las juntas de beneficencia a lo que obligaba la modificación del régimen local por la legislación de 1845; pero sin embargo dejaba en vigor la mayor parte de la regulación de 1822¹¹⁴.

La consideraba insuficiente y reducida, ya que

“ni ordena lo conveniente, ni garantiza el cumplimiento de lo que ordena. No basta al legislador establecer el principio y disponer que se practique, necesita saber qué obstáculos se opondrán a esa práctica, y buscar los medios de removerlos, de otro modo sus prescripciones serán letra muerta, como lo son en efecto muchos de los artículos de la ley de Beneficencia”¹¹⁵.

Lo cierto es que se trataba de un texto puramente organizativo, sin rebasar unos ajustados términos que no entrañaban ningún compromiso eficaz por parte del Estado¹¹⁶.

Para enlazar la caridad privada y la Beneficencia pública señalaba varias premisas:

- Deber de la sociedad: La caridad se configura como un deber. La caridad, en un principio individual, se articula como un instinto que junto con la Razón, representada por el Estado, y el sentimiento de las asociaciones filantrópicas componen los elementos del bien, el cual resultará de la armonía en el ejercicio de las estas facultades. Con esta armonía cada uno deberá hacer lo que el otro no pueda. Si la caridad es un deber, la elección de la forma un derecho.
- No sólo se necesitan bienes materiales. Se necesita educación, moralidad de los acogidos y auxilio del alma. Las facultades del alma se desarrollan con el ejercicio, si no desaparecen y estudiando el entendimiento se cultiva. La caridad es justicia, pero la justicia no será sólo dar de comer al hambriento, también es enseñar al que no sabe y dar buen consejo al que lo haya menester.

Los centros de beneficencia no deben ser vistos como centros en los que se despoja de la libertad de cada uno o que se vean como prisiones, donde la voluntad individual sea nula.

- No hay caridad organizada, no hay una fuerza adecuada que la promueva.
- Habrá que armonizar todos estos elementos para hacer frente al dolor, que por otra parte es un indispensable elemento de la moralidad del hombre, pero a condición de que se le compadezca y se le consuele. *“El dolor viene de Dios – decía- como una lección, y como una prueba; pero el dolor sin resignación y sin consuelo, sin utilidad para la perfección moral del que le sufre y del que le*

¹¹⁴ Esta ley de 20 de junio de 1849 estaría vigente durante más de un siglo. En Barrada Rodríguez, A, “La protección social en España hacia 1845”; Fundación BBV, Documenta, Bilbao 2001.

¹¹⁵ Ibidem, pp 36-40.

¹¹⁶ Por su parte, el Reglamento de 1852 constituyó tan sólo un desarrollo prolijo de las líneas ya marcadas de *Pobreza y Asistencia social en España*, S. XVI-XX, p. 184, de E. Maza Zorrilla; Universidad de Valladolid, 1987. Se trata de una reflexión acerca de los problemas de la pobreza y de la asistencia social del pasado siglo.

*alivia, es obra de la perversidad humana. Un mal sin mezcla alguna de bien no viene nunca de Dios*¹¹⁷.

Concepción Arenal, lejos de presentar tan sólo una serie de problemas o deficiencias sin más sobre un tema en concreto, se compromete con el mismo intentando aportar soluciones. Ese compromiso, su implicación con los temas que la preocupan, será uno de los rasgos constantes en su obra y también en su vida. Y, es que Concepción Arenal fue una mujer comprometida con el tiempo que la tocó vivir¹¹⁸. Así, con respecto al tema de la Beneficencia recoge una serie de medios para armonizar la acción del Estado, de las asociaciones caritativas y de las particulares, basándola en la economía social y en el sentimiento religioso. Desde este punto de vista, y con respecto a la asunción por parte del Estado de una serie de funciones y del papel que quedaba para las órdenes religiosas, lo importante es que

“La Beneficencia debía multiplicar las asociaciones caritativas para que ningún dolor quede sin consuelo”.

Dar a la beneficencia el auxilio de las ciencias es otro de los medios que propone para esta armonización. Pero, en definitiva, la educación, el trabajo, y las asociaciones constituirán las verdaderas palancas para disminuir el número de pobres. *“El trabajo – decía Concepción Arenal- lleva en sí un poder moralizante”*¹¹⁹, y siendo la moralidad de los acogidos uno de los enlaces entre caridad pública y privada se configura como pieza esencial en este entramado de la armonización. En cuanto a la educación, ya volveremos sobre el mismo pues es uno de los hilos conductores básicos en la obra de Concepción Arenal, considerándola como premisa esencial del progreso del hombre entre otras muchas funciones o condiciones.

Por otra parte, la publicidad sería el único medio para que se formase una opinión pública en materia de Beneficencia¹²⁰.

Como conclusión, Concepción Arenal denuncia los errores de la Ley de Beneficencia acusándola de que ésta no es resuelta, de que no llega a todos los problemas

¹¹⁷ Ibidem, p.45.

¹¹⁸ Concepción Arenal vivió una época bastante dura y turbulenta en muchos aspectos, sin embargo decía que *“el siglo es como la patria; debemos amarlo, porque hemos nacido en él. No hay que adularlo, pero tampoco calumniarlo”*. Barbeito y Cerviño, M., *Concepción Arenal. Breviario humano*, La Coruña, Ilustre Colegio de Abogados, 1974. María Barbeito, de marcada orientación progresista, fue también, en el campo de la justicia social, una adelantada a su tiempo. Fundará diversos centros asistenciales y participará en la organización y dirección de “Cantinas Escolares Concepción Arenal”, habiendo sido la primera y única presidenta de la “Asociación Concepción Arenal para la protección y Rehabilitación del preso”, siendo en esta faceta de educación y adaptación social del delincuente fiel seguidora de Concepción Arenal. En *Mujeres estelares en la Cultura gallega*, de E. Cornide Ferrant, Diputación Provincial de A Coruña Publicaciones, 1993.

¹¹⁹ Ibidem.

¹²⁰ Se lamentaba de que no se tuviese sobre la beneficencia opinión pública verdaderamente hecha, sino instinto público, proponiendo crear para ello un periódico en el que se tratarían estas cuestiones. Llegando incluso a abogar por la apertura de un debate parlamentario sobre el mismo; vemos que su compromiso, como en otros muchos temas, es bastante notorio.

pues, además no cuenta con conocimientos especiales¹²¹. Llegar a la raíz, al origen, es fundamental, y aunque la Beneficencia no pudiera destruir las causas del pauperismo, si se puede separar de atmósferas letales¹²². Desgraciadamente, estos problemas de base no se solucionarían de manera inmediata, algunas veces seguiría denunciando estos hechos. Así se decía que todos los servicios de Beneficencia ocupaban un lugar muy secundario, no reuniendo todos los establecimientos las condiciones apropiadas para el objeto al que se destinaban. En definitiva, que había que no sólo remediar, sino también prevenir¹²³. Una vez más, Concepción con sus denuncias reflejaría la realidad de unos problemas que no todos atajaban.

Con esta obra se vislumbraba ya el interés que mostraría ya a lo largo de toda su vida, los temas de carácter social, en definitiva humanitarios, que quedará plasmado en un manual titulado *El visitador del pobre*, obra traducida al francés, inglés, italiano y alemán¹²⁴. Como decía antes este enorme interés por lo social, por lo humano irá creciendo, y esta honda preocupación social en todos los ámbitos la hizo merecedora del calificativo de “Madre Social”¹²⁵.

El manual está dedicado “a las Hijas de San Vicente de Paúl” con las que Concepción Arenal colaboró¹²⁶. Cuenta Campo Alange como al fundar el grupo femenino de las Conferencias de San Vicente de Paúl, Concepción Arenal se da cuenta de la escasa preparación de estas señoras de Potes a la hora de enfrentarse con tan difícil tarea, pues tan sólo contaban con un insuficiente libro de “Lecturas y consejos”, por ello, y sin responder a encargo alguno se lanza a este propósito comunicándole a Jesús de Monasterio la conveniencia de llevar a cabo esta iniciativa¹²⁷. A pesar de la abundante bibliografía sobre el tema su manual no tuvo comparación con el resto de escritos sobre caridad. Su manual se hizo indispensable para todos los miembros de la Asociación.

¹²¹ “Una ley de beneficencia –decía en su obra *La Beneficencia*,...- que llene su objeto no puede salir de las comisiones del congreso, ni de las secretarías del ministerio. Las personas especiales en este ramo viven muy lejos de la política y del poder. El legislador debe buscarlas por los muchos medios de que dispone...”

¹²² Ibidem.

¹²³ Así D. Antonio Marín de la Bárcena, Director General de Administración, en su Memoria *Apuntes para el estudio y la organización en España de las Instituciones de Beneficencia y de Previsión*, Capítulo II, “Estado de los servicios antes de realizarse las reformas y algunos antecedentes que lo justifican”; Sucs. de Rivadeneyra, Madrid, 1909.

¹²⁴ En el prólogo de la obra arenaliana *Ensayo Derecho de gentes*, Azcárate recoge como le fue concedida la licencia para ser traducido al polaco.

¹²⁵ Salas de Jiménez, J; En Sánchez Real. Por otra parte, tal merecimiento halla su resultado en nuestros días mediante los Premios “Concepción Arenal” a temas de interés social promovido por la Diputación de A Coruña: “Co animo de seguir a promover tanto o estudio como a posta en práctica de experiencias que ofrezcan soluciones e alternativas á consolidación da solidariedade, a integración e a prevención en relación co benestar social, a Deputación Provincial da Coruña convoca o segundo premio “Concepción Arenal” a temas de interés social.

¹²⁶ Con esta dedicatoria Concepción Arenal no sólo hacía mención a las Hermanas de la Caridad, sino a todas aquellas personas comprometidas con la pobreza imbuidas del espíritu evangélico del que hablaba en *El Visitador del pobre*, p, 5..

¹²⁷ “Querido Jesús: He leído las lecturas y consejos donde hay muchos para el visitador del pobre, pero que no constituyen un manual con todo lo que debe tener presente, en mi concepto; al visitador se dirige una mínima parte de la obra, y el resto, de un mérito innegable, tiene otro objeto. Continuo creyendo que convendría un Manual del visitador del pobre. Puede usted decírselo a Masarnau, y si le parece que así es en efecto, y si cree posible que una mujer llene este vacío, y así quiere que hablemos, que diga, dónde y cuándo”. Pp. 41-3, Antonia Monasterio, *Cartas*...

Personas de la altura intelectual y política de Salustiano Olózaga, con ideas tan avanzadas, elogiaron este libro sin reservas¹²⁸, pues su carácter innovador era evidente. Por otra parte, otro estudioso de su vida y obra planteará algunas cuestiones un tanto polémicas, pues éste afirmará la persecución solapada a que sería sometida en los medios católicos y jesuitas considerando poco ortodoxa su vida y su obra, salvándose sólo esta obra del *El visitador del pobre*¹²⁹.

Como en otras ocasiones Concepción Arenal minaba con esta obra muchos prejuicios. Trata la obra desde un punto de vista psicológico, con gran talante práctico, sin modelos, y adentrándose en el interior del hombre¹³⁰. Introduce ya en esta obra la idea del “dolor” como “elemento de perfección moral, dolor mediante el cual el hombre comprende y ama y sin el cual no sería hombre¹³¹”, “*es el dolor – dirá- el gran maestro de la humanidad*”.

Define lo que es el pobre y al reflexionar sobre sus cualidades o características no duda en presentar a la sociedad como responsable en parte de las mismas. Cuando, por ejemplo, al pobre se le tachaba de que faltaba a la verdad, Concepción Arenal consideraba que ello era consecuencia de la transformación de nuestra dureza. Así establece una serie de cualidades para afrontar la tarea de visitar al pobre con éxito. Tales cualidades se resumirían en la palabra “caridad”¹³². La humildad y la sensibilidad aparecían como cualidades indispensables en el visitador. Pretendía lograr un despertar humanitario en los ricos y un sentimiento de dignidad y autoestima en los pobres para encontrar su puesto en la sociedad.

Con esta obra Concepción se convertía en una especie de “educadora del sentimiento y del corazón de los hombres”.

No obstante, el manual de Concepción Arenal no recoge la imposición de determinadas actitudes o comportamientos de los pobres a la hora de intentar paliar su situación, sino que el respeto de su voluntad debería primar:

“Hagamos cuanto sea posible para que en todos los escollos vea su culpa; para que en todos los males vea las consecuencias de sus extravíos. Pero es lo ha de ver

¹²⁸ Por acuerdo de la Real Academia se encargó a D.Salustiano Olózaga un informe acerca del alcance social del trabajo realizado por Concepción Arenal. Tratará de “La Beneficencia en Inglaterra y en España”. Entre los elogios a esta obra se encontraba el de Marsanau, Presidente de las Conferencias de San Vicente de Paúl en España.; “es lo mejor que se ha escrito en su género; me ha entusiasmado”- dijo. A su vez, éste le instaría a que escribiese *El visitador del rico*, según afirmaba la propia Concepción en *El Pauperismo, Oc*, p. 229. También en *Doña Concepción Arenal y los desvalidos*, Manuel Cossío y Gómez- Acevo. También Pedro Armengol la elogiaría: “Si pequeño es en dimensiones, grande es en sus alcances”.

¹²⁹ Me refiero a M. Usero Torrente, en *Concepción Arenal (heterodoxa), liberal, librepensadora, hereje*; p.6. Cuadernos de Cultura, LXXIX. Valencia, 1933.

¹³⁰ “*Entremos dentro de nosotros mismos antes de entrar en casa del pobre; preguntémosnos si en su lugar nos conduciríamos mejor que él*”. *El visitador del pobre*.

¹³¹ ARENAL. C., *El visitador del pobre*.

¹³² Como en otras ocasiones alude a San Pablo a la hora de definir el verdadero sentido de la caridad: “*la que no es ambiciosa, la que no busca provecho, no piensa mal, no goza en la iniquidad, sino en la verdad; la que todo lo sobrelleva, todo lo espera, todo lo soporta: la caridad que nunca fenecerá*”. Ibidem, p.58.

él, no hemos de enseñárselo nosotros; nuestro arte no consistirá en hacerle reflexiones, sino en conducirle a que él las haga”¹³³.

No sólo son recomendaciones lo que se recoge en este manual, también se hace una crítica al hombre, al rico, al no desfavorecido como culpables en cierto modo de esta situación o de al menos de su no solución o mejora. Constituye también un repaso a los defectos sociales como generadores de otros males sociales.

Por otra parte, Concepción Arenal afronta estos hechos con gran sentido práctico y siempre intentando aportar soluciones. Aquí también considera de suma importancia atajar el problema desde su origen, en este caso del dolor, para darle consuelo. La moralización, la enseñanza de la moral en acción será uno de los recursos más válidos con los que cuente el visitador.

Compartiendo la opinión de Lacalzada, con estas obras Concepción Arenal se incardinaba en las bases españolas entre la sensibilidad social renacentista y la beneficencia liberal. El humanismo renacentista defendía el derecho de la persona a ser socorrida en la desgracia. La Ilustración reforzaría este sentido con la idea de contrato social, y la Revolución francesa cambió las estructuras dejando espacio para la acción coordinada del Estado, las iglesias y la iniciativa popular.

Su objeto principal era el de ofrecer otra posibilidad al proyecto de mejora social y así lo expone. La caridad privada era importante pero la actuación de la administración de cara a la beneficencia pública también.

Corría en esos momentos la **década de los sesenta**. En las décadas anteriores la situación política española se configuraba en torno al gobierno personal de Isabel II, tras la caída de Espartero. Este periodo se vio continuamente turbado por las luchas entre los partidos políticos –moderados y progresistas- y por la intervención cada vez mayor en el gobierno de los elementos militares (Narváez, O’donnell, Serrano...). Es interesante, principalmente, el reinado de Isabel II porque en ese cuarto de siglo se fragua la España contemporánea, ya que en él crece el fermento extremista de izquierda, se forja el republicanismo español, secuela del liberalismo radical, y el desgobierno endémico acarrea la fragmentación ideológica nacional que había de conducir a España a las peores consecuencias.

En los veinticinco años que comprende el reinado de Isabel II, sesenta gobiernos se sucedieron en el poder, cuyos eslabones políticos quedan mermados por la década moderada, las bodas reales, la revolución de 1854, el bienio progresista, la Unión Liberal, la guerra de África y la revolución de 1868 con la caída de los Borbones.

Antes de su regreso a la capital española se convocó en La Coruña en 1861 unos Juegos Florales, en los cuales participaría Concepción Arenal. Posteriormente, se

¹³³ Ibidem, p. 119-120.

publicaría junto con un “mosaico poético” en el que Antonio de la Iglesia incluye una poesía de Concepción titulada “El Proyectista”¹³⁴, en la cual, teniendo un alto concepto del hombre de Estado, trazaba la caricatura de tres tipos universales de políticos locales. No hay que olvidar su participación un año antes en el premio extraordinario que convocaría la Real Academia española para celebrar las victorias en África, aunque el poema que presentó, “*España en África*”, no sería premiado. No obstante, éste se presentaría en 1861 como “*Apelación al público de un fallo de la Real Academia Española*”.

SU CONTACTO CON LAS PRISIONES.

En 1863 Concepción Arenal estaba a punto de recibir un nombramiento oficial en Presidios. Esto ocurrió en el verano del mismo año, siendo Vaamonde Ministro de la Gobernación Concepción Arenal fue nombrada Visitadora de Prisiones de mujeres de La Coruña. Concepción tomó su cometido con actitud combativa y humanizadora. Sin embargo, sus ideas reformistas acerca del sistema penitenciario no “convinieron”, y, apenas pasaron dos años, cuando se retiró de este cargo a Concepción Arenal sin justificación aparente¹³⁵:

“El Gobierno –decía a este respecto- no quiere modificar las prisiones; me aleja de la esfera oficial, y contesta al primer libro que se escribe con este objeto, dejando cesante al autor” (se refería a sus *Cartas a los delincuentes*).

El cargo había sido breve pero suficiente para que Concepción Arenal pusiera en marcha la reforma de la institución penitenciaria¹³⁶, por lo menos desde un punto de vista desde el que el delincuente pasara a ocupar un primer plano respecto de su carácter y de su problemática para buscar su educación moral y reinserción social. Aún así, sus proyectos e inquietudes no caerían en el vacío pues, por ejemplo, el 20 de julio de 1876 se colocaba la primera piedra de la Escuela para la Reforma de jóvenes y Asilo de corrección penal.

De cualquier forma, el cese en este cargo oficial no hizo mella en su actividad investigadora ni en su participación en los distintos foros intelectuales, sobre todo internacionales, a los que asistió.

¹³⁴ AA. VV, Álbum de la Caridad, A Coruña. Imprenta del Hospicio provincial, 1862, pp 11-14 y 430- 432.

¹³⁵ M^a Jose Lacalzada en su libro, *Mentalidad y proyección social de Concepción Arenal*, entiende que la supresión del cargo de Concepción Arenal tenía una relación directa con el retroceso que sufrió la política de Olózaga en aquellas fechas y las medidas defensivas que tomó la camarilla. P.129. Por su parte, Matías Usero Torrente, en su obra “*Concepción Arenal, heterodoxa, liberal; librepensadora, hereje*” (Valencia, 1933), afirma como fue arrojada de la dirección de penales a causa de intrigas de gente de derechas. Otras razones son por ejemplo la de M.Campo Alange la cual en su *Estudio biográfico documental sobre Concepción Arenal*, recoge, relacionado con los sucesivos nombramientos y sucesivos ceses de Concepción Arenal, unas palabras de Emilia Pardo Bazán, muchos años después: “Sobrevino la revolución de 1868 y los liberales quitaron a Concepción Arenal el cargo que le habían conferido los moderados... porque Concepción Arenal era mujer.” P. 319.

¹³⁶ Salillas.... “En la escasa duración de este cargo no hubo lugar ni a la iniciación de las fecundas iniciativas que son de suponer en carácter tan enérgico y en inteligencia tan bien aconsejada como la suya”...

Recogidos los estudios realizados en las prisiones, forma con ellos un volumen que titula *Cartas a los delincuentes* (1865)¹³⁷. Fue esta obra fruto de su doble experiencia como Inspectora de Cárceles de mujeres y del examen psicológico realizado a 560 reclusas y liberadas, cuyo estudio directo realizó en la Asociación protectora de presas y liberadas que fundó en La Coruña. Nada más comenzar, en su prólogo señala que debería formar parte de la educación de los presos el conocimiento de los artículos del Código por entonces vigente, el de 1850. Y es que, partiendo de la consideración novedosa de tratar o concebir a los delincuentes como personas y no como cosas, cree que la primera condición para que el castigo moralice se requiere el convencimiento y el conocimiento, por parte del que lo sufre, de que es justo. La reforma en este sentido era esencial pues Concepción Arenal se quejaba del poco interés que estas cuestiones suscitaban en España.

Obra dirigida a los delincuentes en la que se resiste a pensar que todos sean “monstruos”, no es de las que creen que un condenado ya está despojado de su condición de hombre ni de ser racional¹³⁸, como tampoco cree en una prisión sin idea de justicia.

Concepción Arenal está en la línea del pensamiento acerca de la sociabilidad del hombre en cuanto a la necesidad innata en el mismo de vivir en sociedad: “*El hombre ha nacido para vivir en sociedad*”, decía. Pero, incluso en la reunión de dos hombres, que Concepción Arenal todavía no consideraba como sociedad, existen ya derechos y deberes, los cuales deben armonizarse, pues de lo contrario el que no respeta esta premisa merece una pena. Pena que será proporcionada al delito según su gravedad y para lo cual se requerirá su regulación por ley. Recalca que igual que el hombre ha nacido para vivir en sociedad, la sociedad no puede vivir sin leyes, las cuales serán expresión de la necesidad social y de la conciencia humana. Además, la sociedad necesita respirar justicia, pues de lo contrario habrá venganza. Precisamente será la ley la que no deberá consentir que nadie se tome la justicia por su mano porque la justicia del ofendido será siempre venganza, no teniendo la cólera calma para pesar la culpa y el castigo¹³⁹.

Con sus *Cartas* quería además favorecer unas relaciones positivas entre los penados y los visitantes.

La línea de actuación que Concepción Arenal concebía para la reforma de prisiones continuaba el carácter liberal-ilustrado en el que la proporcionalidad delito-pena beccariana se aplicase en los tribunales, pues el delincuente como persona no debía ser degradado, sino rehabilitado. Sin embargo, el obstáculo era claro, la ciencia penal seguía anclada en la concepción como escarmiento y compensatorio para la sociedad a la que había proferido el daño. Así era el parecer de algunos penalistas que consideraban importante mantener la publicidad y la vergüenza pública, para ejemplo y escarmiento de los demás. En distinto sentido y al tratar la cuestión de las ejecuciones públicas,

¹³⁷ Esta obra comienza con una carta de agradecimiento hacia el Director General de Establecimientos penitenciarios, D. Antonio Mena y Zorrilla, por el nombramiento de Visitadora de prisiones de mujeres. A él dedica el libro en señal de agradecimiento.

¹³⁸ En este sentido Concepción Arenal no cuestionaba la dignidad de los presos y delincuentes: “*Sobre esto hay diferentes opiniones. La nuestra es que los criminales son personas y no cosas*”. ARENAL, C., *Cartas a los delincuentes. Obras completas*.

¹³⁹ *Ibidem*.

Concepción Arenal defenderá años más tarde la idea de que éstas no educaban, sino que iban unidas a la desviada sensibilidad de las masas¹⁴⁰; más tarde nos referiremos a esta obra.

El Reglamento reformista de 1807 se quedó sólo en buenas intenciones, pues de hecho la crueldad y los castigos corporales seguían dominando el estado general de nuestras prisiones. El proyecto de ley de 1820 suponía una esperanza en la mejora de las condiciones en pro de la defensa de la condición humana del delincuente con la supresión, por ejemplo de cadenas y grilletes y el mejoramiento de las condiciones higiénicas.

No obstante, de nuevo esta esperanza se veía truncada, igual que en otras ocasiones, por el aislamiento que estas supuestas “casas de educación” (ideal arenaliano) en España tenían respecto de la sociedad, y que la estructura dominante siguió permitiendo.

Pero no por ello dejó Concepción Arenal de cejar en su empeño de moralización de la prisiones, y con esa iniciativa intentó promover asociaciones para la visita de presos.

Sus ideas ilustradas- humanizadoras fueron las mismas que habían promovido la creación de la “Sociedad filantrópica para la mejora del sistema carcelario, correccional y penal”, formada en Madrid en 1839. Salustiano de Olózaga y Ramón de la Sagra pertenecieron a la Junta directiva, éste último como vocal. Ramón de la Sagra en su discurso inaugural señalaba aspectos novedosos y reformistas que chocaban con la situación penal del momento, y que enlazarían con la idea arenaliana respecto de la entrada del delincuente en la prisión, no como “encerramiento” o mero castigo, sino como su “moralización”. Elaboraba un sistema de legislación basado en la prevención del delito más que en su castigo. Recogía ideas como que la pena no debía tener tan sólo un sentido expiatorio, sino que había que buscar la reforma moral del preso, condiciones éstas que no eran propiciadas por el estado actual de las cárceles¹⁴¹.

Desgraciadamente, sus premisas no encajaron con los principios dominantes sobre el sistema carcelario en aquel momento, pero lo que si supuso fue un importante germen que, aunque no encontró raíces en aquellos años, constituirían un destacado antecedente¹⁴².

MENSAJE CONTRA LA ESCLAVITUD. ODA A LA VIDA Y A LA LIBERTAD.

La humanidad de Concepción Arenal no se encuadraba tan sólo en el marco penitenciario, su humanidad era universal y así lo demostró a lo largo de todos sus escritos.

¹⁴⁰ ARENAL, C., *El reo, el pueblo y el verdugo*.

¹⁴¹ *El Corresponsal*, nº 216, 2 de enero 1840. El periódico *El Corresponsal* se convirtió en el órgano de prensa de esta asociación. Precisamente, y como apunta M^a José Lacalzada de Mateo en *Mentalidad y proyección social de C.A.*, este periódico liberal- moderado fue el que recogió por primera vez noticia de la existencia de Concepción Arenal en 1843.

¹⁴² Las posibles semejanzas entre De la Sagra y Concepción Arenal las analizaremos en otro capítulo.

Los hombres más adelantados de este periodo se interesaron por el antiesclavismo, por ello no es de extrañar que la lucha contra la esclavitud fuera también bandera de Concepción Arenal.

En marzo de 1866 la Sociedad Abolicionista Española convocaría un certamen literario en Madrid con el fin de premiar tres poesías relacionadas con el tema de la abolición de la esclavitud, y participando en él la ilustre ferrolana sería premiada por su poema titulado **“Oda a la esclavitud”**¹⁴³. Consideraba la esclavitud como una violación a la naturaleza y en definitiva al género humano, sobre todo cuando el verdadero fondo de la realidad de la esclavista se basaba en el lucro y beneficio que algunos obtenían, y por intereses de distintos poderes¹⁴⁴. De esta manera, enérgicamente, pediría la abolición de la esclavitud en Cuba y Filipinas, finalidad del certamen.

Para Concepción Arenal la cuestión estaba clara pues el derecho a una vida digna era inalienable para todo ser humano. Un sentimiento de humanidad debía superar cualquier alternativa política o económica que pudiera justificar tales prácticas, en ello todos eran responsables por lo que las fuerzas sociales debían movilizarse para no convertirse en almas vacías de humanidad.

La retórica propia de la abolición fue encarnada por Concepción Arenal. El progreso, la igualdad ante los derechos, la unidad fundamental del género humano, las ideas humanitarias, el espíritu de la Revolución de Septiembre y la conformidad con el verdadero espíritu cristiano tuvieron eco en sus ideas.

De esta manera, su energía siempre estuvo concentrada en la condena de las imposiciones de la fuerza ciega, de los yugos y de las esclavitudes. En este sentido la extensión de la educación y su fe en la misma producirían un alejamiento de las luchas sociales. Las tiranías de cualquier signo esclavizaban al hombre, pero la esclavitud en sí misma degradaba el género humano.

¹⁴³ Sin embargo, esta galardón no fue recogido por ella misma. El motivo no fue otro que el de tratar de escapar de “tanto aparato” con que se hacía entrega el premio. Así, queriendo rehuir de todo honor, la medalla sería finalmente recogida por el marido de Pilar Tornos. Rodríguez Carrajo, M., *Cartas inéditas de Concepción Arenal*. Diputación Provincial de La Coruña, 1984. Al recoger esta íntima correspondencia de Concepción Arenal, este monje intelectual gallego nos mostrará nuevos planos de su alma y de su pensamiento, de sus ansias y de sus preocupaciones. En esas cartas se descubre el tipo de libros que poseía, tales como libros acerca de moral y teología: “La Charité dans Paris”, “La Moral y la ley de la Historia, y Progreso por el cristianismo.

¹⁴⁴ En este sentido, Aranguren, J.L., en su obra *Moral y sociedad*, desvela como, por ejemplo, ilustrados como Montesquieu y Voltaire en el siglo XVIII no sólo justificaron la esclavitud en las Antillas, sino que ellos mismos estaban interesados en Compañías de Armadores, palabra que en la época en Burdeos o Nantes, era prácticamente sinónima de Negreros. La Revolución francesa tampoco hizo gran cosa: como consecuencia de las insurrecciones y matanzas de Santo Domingo, abolió la esclavitud, meramente sobre el papel, en 1794; esclavitud que volvió a ser legalmente restablecida en 1802. Y en Inglaterra, pese a las ideas contrarias a la esclavitud, desde el punto de vista económico, de Adam Smith, el antiesclavismo no se puso en práctica hasta que, por haber introducido, ya en el siglo XIX, los cultivos tropicales, y en especial los de café y azúcar, en sus territorios de la India, donde contaba con mano de obra sobrada, le interesó combatir la competencia comercial de la Antillas, montada sobre la esclavitud, y se convirtió en la nación perseguidora por excelencia de la trata de negros (cfr. R. Pernoud, *Histoire de la bourgeoisie en France*, tomo II, 1962, págs.215-223). Se presentaba así la problemática de la relación entre las “ideas” y las “fuerzas sociales”.

Al año siguiente, en 1867, se publicó *El reo, el pueblo y el verdugo, o la ejecución pública de la pena de muerte*¹⁴⁵. Esta obra versaba la cuestión de la pena capital y si nos preguntamos acerca de su postura a favor o en contra de la misma son distintas las opiniones que ofrecen aquellos estudiosos de su obra. Landrove, de esta manera, señala como es éste “uno de sus puntos más debatidos de su construcción penal”¹⁴⁶.

Lo cierto es que se trataría de un tema bastante controvertido, en tanto que si por una parte justificaba como único remedio la pena de muerte en casos de incorregibles criminales, su gran sentido humanitario postulaba una ejecución piadosa y el no sufrimiento gratuito de los reos de pena de muerte, así como la supresión de las ejecuciones públicas.

La publicidad en las ejecuciones capitales pasan a nuestra codificación, se dice, para también evitar los rumores del pueblo que hablaba de perdones clandestinos a determinados reos por elevados intereses políticos, pero lo cierto es que la doctrina española especializada, entre la que se encontraba Concepción Arenal, se mostraba reiteradamente en contra. Posteriormente, y gracias a su indudable influjo, las ejecuciones se retiran al interior de los patios de las prisiones.

El Código Penal vigente en aquellos momentos es el de 1850. En estas fechas todavía sorprende encontrar un criterio completamente medieval. El espíritu que anima a este código es el de la ejemplaridad¹⁴⁷ mediante el horror y la moralidad impuesta por el miedo. Para frenar las pasiones e imponer la moralidad, las penas temporales, como las penas “eternas”, jugaban un papel importante, lo mismo en las leyes civiles que en las eclesiásticas. No hay que olvidar que fue en marzo de 1820, año en que nacía Concepción

¹⁴⁵ Obra dedicada a Florentino Rodríguez Vaamonde, ministro de la Gobernación en 1863, cuando fue nombrada Visitadora de prisiones, y uno de los hombres políticos que más apreciaban sus trabajos.

¹⁴⁶ Landrove sostiene la aceptación de la pena capital en el pensamiento de Concepción Arenal. Sin embargo, no deja de ser una cuestión además de controvertida, también paradójica.

¹⁴⁷ La literatura europea y española se hizo eco en sus obras de esta pretendida ejemplaridad y de los horrores derivados de las ejecuciones públicas por el desprecio a la vida humana que éstas significaban. El pretendido carácter intimidativo y ejemplar de la pena de muerte se quiso acumular en el símbolo de la horca, exponiendo al temor del mundo el final que esperaba a los que no se ajustasen a lo ordenado, “así era costumbre inmemorial en Inglaterra embrear los cadáveres de los contrabandistas, pues los ejemplos embreados duran más tiempo”, escribía Victor Hugo en su obra *El hombre que ríe*, Obras completas, 1886-1888. También Victor Hugo en *El último día de un condenado a muerte* traslada a su personaje buena parte de sus experiencias o impresiones en torno a la guillotina. También Lord Byron recogerá impresiones ante la ejecución de los condenados. Dickens escribirá que “la sangre nunca se quita de las suelas de los zapatos de los jueces, ni de los verdugos, ni de los espectadores...”. En la *Historia de la Revolución francesa* de Lamartine puede leerse el bárbaro suplicio a que fue sometido un reo ante los fallos de la guillotina. Por otra parte el garrote, instrumento de ejecución de penas capitales utilizado casi exclusivamente en España, aparece como “personaje” en obras como *Un reo de muerte* de Larra, 1886, en Galdós en *Ángel Guerra*, y en *La peste* de Camus. Galdós en *El Terror de 1824* escribe que “lo cruel y repugnante de la pena de muerte es el ceremonial que lo precede”. En este sentido, más recientemente, y citando a un escritor como Miguel Delibes relata en su canto apasionado por la tolerancia y la libertad de conciencia como es su novela *El hereje*, de 1998 : “Cipriano Salcedo –condenado a muerte por la Inquisición- no durmió aquella noche carcelaria. Le agobiaba la idea del auto de fe, no su ejecución sino el procedimiento: la luz, la multitud, el griterío...”

Arenal, cuando se publicó el decreto de abolición definitiva del Santo Oficio, que hasta entonces ejerció su poder.

La pena de muerte se ejecutaba por entonces en España en garrote y sobre un tablado que se instalaba en una plaza pública. La ejecución se realizaba a pleno día e iba precedida de la consiguiente publicidad que Concepción Arenal atacará en sus escritos. Se concedía incluso una gran importancia a la teatralidad del “espectáculo”, destinada a impresionar al público¹⁴⁸. Sin embargo, estadísticas inglesas del siglo XIX, revelan cómo la inmensa mayoría de los sentenciados a muerte eran personas que con anterioridad habían asistido a una ejecución capital. No en balde, la presencia popular ante el cadalso era ya un claro factor criminógeno.

En este libro Concepción Arenal, presentaba un tríptico psicológico y moral en el que se recogían los males e inconvenientes con respecto al reo, a la sociedad, e incluso parar el ejecutor, a la hora de aplicar el modo utilizado en las ejecuciones. Desde esta óptica recogerá los argumentos contra la pena de muerte por los inconvenientes de su ejecución pública, por un lado, y por suponer un combate contra la necesidad, la utilidad y la justicia, por otro.

*“Si queréis que comprenda como debía haber respetado la vida del hombre, mostradle hombres respetables”*¹⁴⁹, decía ante la presencia de una gran y expectante multitud en la agonía de los condenados. Una vez más, incluso en los últimos momento de una vida era preciso tener una actitud educadora y moralizante de progreso:

*“En vez de la escena inmoral, repugnante y cruel de un pueblo que acude por diversión a ver cómo muere un hombre (...), en vez de todos los males que acarrea, escuchad cómo comprendemos la ejecución de la pena de muerte: el reo estará acompañado de sacerdote y personas caritativas que la asistan, y sabrá que su triste fin no será un espectáculo”*¹⁵⁰.

Y es que quería crear concienciar de que las ejecuciones públicas no educaban sino que desmoralizaban al pueblo, haciendo nacer en él bajos instintos. Las ejecuciones públicas no educaban, al contrario:

*“la vista del reo y del patíbulo impresiona precisamente en sentido inverso de lo que debía impresionar para ser útil. Aterra a la persona buena, y no impresiona a los criminales. A estas palabras agregaba, que “la mayor garantía que tiene nuestra vida de ser respetada está en la repugnancia instintiva, que siente el hombre a derramar la sangre de su semejante. El respeto a la vida de nuestros semejantes, que es un instinto, se debilita con ver atentarse contra ella”.*¹⁵¹

¹⁴⁸ El sentenciado a la pena capital era conducido al patíbulo con hopa negra, en caballería o en carro. Un pregonero publicaba en voz alta la sentencia en los lugares designados por el juez. El regicida y el parricida debían vestir la hopa amarilla y birrete del mismo color; ambas prendas salpicadas de manchas rojas.

¹⁴⁹ ARENAL, C., *El reo, el pueblo y el verdugo, o la ejecución pública de la pena de muerte. Obras completas...*

¹⁵⁰ Ibidem. p.100.

¹⁵¹ Ibidem.

No quería dejar ningún cabo suelto Concepción Arenal a la hora de enumerar los efectos negativos que se conseguían con las ejecuciones públicas, de ahí que no se olvidase de que entre los espectadores en los patíbulos se encontraban niños, pues al partirse del convencimiento del ejemplo benéfico y efecto intimidante muchos padres llevaban a sus hijos a presenciar las ejecuciones¹⁵². A éstos se les podía invitar a la imitación por la que era posible la educación, pues *“la educación es todo lo que se comprende y se siente desde que se puede comprender y sentir. Son todas las impresiones que se reciben y todas las cosas que se hacen. Las impresiones, que podrán ser morales e inmorales, serán inmorales respecto del patíbulo, y así, el legislador que pretendía dar una lección saludable, deja una impresión inmoral”* porque *¡Qué ley la que tiene por condición hacer monstruos o hacer víctimas!*¹⁵³.

Para evitar tales inconvenientes propone la desaparición de las ejecuciones públicas, sin embargo, y esto es lo que choca en la humanidad de Concepción Arenal, propone la electricidad como medio de llevar a cabo las ejecuciones en vez de pedir la abolición de la pena de muerte. Concepción Arenal defiende la vida, considera la pena de muerte como algo negativo en su forma de ejecución por los males que acarrea pero no la ataca de forma precisa como era de esperar en consonancia con su pensamiento.

Situados ya en el contexto de la **Revolución de 1868**, ¿cuál será la evolución de Concepción Arenal en este marco?. Analicemos brevemente la situación política del momento. La crisis política era ya claramente perceptible antes de esta fase de la crisis. El reinado de Isabel II se basaba en un sistema constitucional en el que la Constitución no se cumplía y en el que la representación no existía. El partido moderado, tras más de veinte años de disfrute del poder, se hallaba considerablemente desgastado, sin nuevas figuras que hubiesen renovado a los tradicionales líderes, y sin nuevas ideas en su programa, y además, desprestigiado por una defectuosa administración, un centralismo falto de agilidad y bastante inoperante, unos negocios económicos nada claros y por los escándalos palaciegos. Pero, por otro lado, hay que tener en cuenta los factores nuevos, positivos, que van a imprimir a la revolución caracteres que desbordan a los de una simple protesta.

El Sexenio democrático se inicia así con el último levantamiento militar y civil de los liberales al viejo estilo dando como resultado la revolución septembrina. Estos años constituirán uno de los periodos más agitados de la historia de España. Lo cierto es que agitado por múltiples causas y complejas el país sufría en el campo político una aguda agravación que llevaría a la Reina al exilio. El cambio generacional en el partido progresista se correspondió con un cambio estratégico en toda la oposición. Con elecciones amañadas y con una Corona como “obstáculo tradicional” la revolución era el único camino posible. El 8 de octubre se constituye un gobierno presidido por el general Serrano, vencedor de la batalla de Alcolea, constituyéndose juntas democráticas que proclamaron “libertades fundamentales” y el sufragio universal.

¹⁵² García valdés, *Teoría de la pena*, Tecnos, Madrid, 1987.

¹⁵³ Ibidem.

Esto en cuanto al estado político español, pero, la causa profunda del malestar residía en el estado lamentable de la economía nacional.

La llamada “cuestión social” no era privativa de España, pero aquí estaba agudizada por una serie de tensiones que habían ido generándose en el transcurso de la primera mitad de siglo¹⁵⁴. Por de pronto, la moderación del índice de crecimiento demográfico, que podía explicarse en parte por la iniciación de una nueva corriente emigratoria, pone de manifiesto un síntoma de crisis social: el exceso de mano de obra o la falta de oferta de trabajo.

Para comprender el problema social en la última etapa de la monarquía isabelina hay que tener en cuenta la estructura social del momento y las tensiones que había provocado la revolución liberal. España era un país agrícola y la población española continuaba siendo campesina en una abrumadora mayoría. Esta característica diferenciará los movimientos de subversión social que se producen en la España del siglo XIX de los que tienen lugar en el resto de Europa occidental. En España no se produjo nunca una revolución de las estructuras agrarias como ocurrió, por ejemplo, en Francia a partir de 1789. El régimen latifundista se mantuvo incólume a pesar de las desamortizaciones. La consagración de la alta burguesía y la aristocracia como grandes propietarios, y la ruptura de las condiciones contractuales del viejo régimen determinaron, en gran parte, el surgimiento de un proletariado rural sin derechos ni recursos que constituirían un caldo de cultivo para las revueltas campesinas que comenzarían a producirse desde los años centrales del siglo.

De forma similar se había producido la proletarización del artesanado. La desaparición de las corporaciones gremiales y el paulatino proceso de industrialización, aunque más modesto en España que en los restantes países de la Europa occidental, daría origen a la aparición del proletariado urbano cuyas precarias condiciones de vida serían causa también de una inquietud y malestar crecientes. En realidad, desde 1821 se habían producido revueltas campesinas, en lo que J.M. Jover denominó prehistoria del movimiento obrero, pero un movimiento generalizado no se produciría hasta que la demagogia proporcionase a aquellas masas una doctrina o una bandera que defender, o en que una crisis económica general contribuyese a aglutinar a todos los descontentos. Y eso fue lo que ocurrió en 1868.

“La Gloriosa” se inició con un clásico pronunciamiento militar, que pronto adquirió el carácter de una revolución. Quienes la desencadenaron y los fines que perseguían eran eminentemente burgueses y, sin embargo, puede advertirse en ella una destacada participación de la masa, o cuando menos el pronunciamiento suscitó una respuesta por parte de ella. En el orden económico, nos encontramos con una crisis agrícola de las llamadas de subsistencias, en medio de la cual estalla una revolución. Esta coyuntura se produce, además, durante una larga fase de expansión de todos los sectores de la economía

¹⁵⁴ La cuestión social se comenzó a plantear bien entrado el siglo XIX como una generalizada sensibilidad social o como sentimiento compartido de la necesidad de una política concreta al respecto. Cánovas del Castillo, en un discurso acerca de la cuestión social pronunciado en el Ateneo Científico y Literario de Madrid el 10 de noviembre de 1890, señalaba la larga trayectoria de esta cuestión: “Por de contado que ni la cuestión social en su conjunto, ni en especial la obrera tienen de nuevos nada, pues como nadie ignora, y sin ir todavía más lejos, llenan ya copiosas páginas en la historia de nuestro siglo”.

española, que, sin embargo, frena una crisis financiera y comercial antes de que se produzca el pronunciamiento.

Ni la crisis de subsistencias por sí sola¹⁵⁵, ni la crisis financiera eran capaces de generar un movimiento revolucionario como el que estalló en 1868, pero no cabe duda de que tuvieron una influencia decisiva. Fue la confluencia de los tres factores –crisis política, crisis social y crisis económica- lo que proporcionó al pronunciamiento de septiembre de 1868 su verdadera dimensión revolucionaria¹⁵⁶.

El resultado de la situación económica fue un pueblo subalimentado, agotado por varias guerras¹⁵⁷ y una reciente epidemia de cólera espera del Gobierno provisional de Serrano una solución. Concepción Arenal, días después del alzamiento de Topete en Alcolea que dio pie al movimiento revolucionario, nos relata con dramáticos perfiles este aspecto humano al que ella era tan sensible, y publica en el periódico *La España* un artículo titulado “A Castilla” en el que recoge y sufre en señal de amistad la difícil situación de hambre que atraviesa esta región agravada por sus circunstancias climatológicas adversas¹⁵⁸. La pobreza en todos sus aspectos era tema que obsesionaba a Concepción Arenal.

En medio de aquella situación tan dramática escribió un folleto titulado como *La voz que clama en el desierto*¹⁵⁹. Apelando a la reforma moral, su móvil fue precisamente el de remediar la miseria de Castilla. Como fue constante en su pensamiento y actuación no era su objetivo adoptar posiciones partidistas o políticas o económicas, tan sólo mejorar las relaciones sociales y fomentar la unión social entre las distintas clases ante la desgracia. Desde su regeneracionismo confiaba en que la razón pudiera combinarse con la caridad para conseguir un progreso, progreso en el que el individualismo radical no podía tener cabida, en el que los miembros de la sociedad como conjunto armónico debían cooperar: “*La Nación - decía- somos todos, y a su desventura, que es la nuestra, debemos acudir*”. Era entonces un espíritu liberal el que se reflejaba en su planteamiento, era una llamada a la participación, a la complicidad de la sociedad civil en el progreso de la humanidad¹⁶⁰. Pero en esta tarea la sensibilización de la opinión era fundamental como resorte movilizador y concienciador. La opinión podía llegar a suplir la iniciativa de los gobiernos y, desde luego, tenían el derecho de pedirles cuenta¹⁶¹.

¹⁵⁵ Ya que había habido muchas crisis de este tipo en la historia de España.

¹⁵⁶ Sánchez Montero, R., *Historia de España*, nº 9. “La España de Isabel II”; Espasa Calpe 1999, p, 133.

¹⁵⁷ En 1859-60 tenía lugar la guerra de África, y en 1860 estalló la segunda guerra carlista.

¹⁵⁸ En Campo Alange, *Estudio biográfico documental...*

¹⁵⁹ Renunció a los derechos de propiedad de esta obra, siendo distribuido de forma gratuita al haber sido costeada su impresión por la condesa de Espoz y Mina. Rogó a los directores de periódico que se reprodujese lo que considerasen útil.

¹⁶⁰ De esta forma preguntaba: “¿Es traición huir el peligro que hay en defender un campo o una muralla, y no lo será entregar la vida de nuestros hermanos por no darles limosna? (...) ¿Es heroísmo animar a los hombres para que se maten, y no lo será impulsarlos a que salven a sus hermanos de la muerte?. Los crímenes de lesa majestad reciben un terrible castigo. ¿Los de lesa humanidad serán menos odiosos? (...)”. ARENAL, C., *La voz que clama en el desierto*. p. 15.

¹⁶¹ *Ibidem*, pp. 10-11.

De esta manera, tal actuación se haría en nombre de la justicia, y de su realización era responsable el gobierno. Le pedía observar la realidad, tomar conciencia pública y elaborar medidas prácticas. Los expertos eran quienes tenían que encargarse del proceso técnico.

Si la participación del pueblo en esta iniciativa era importante no podía estar separada de la actuación del gobierno para que diese “completa libertad para la formación de asociaciones con el objeto de socorrer la miseria, sin intervenir en su manera de organizarse, ni en los medios que empleasen para arbitrar recursos, siempre que estos medios no sean inmorales”¹⁶². Así, las asociaciones para la caridad constituían su esperanza revitalizadora de la vida social que podían llegar a todos los sectores de la población¹⁶³. El clero también tenía un papel importante en este cometido, en cuanto mediador activo para incitar eficazmente a la caridad. También la prensa tenía su lugar, jugando un gran servicio si trataba la cuestión de subsistencias con el interés que merecía. Su función era entonces para la Arenal la que podíamos esperar en la actualidad de cualquier soporte de prensa serio, una verdad objetiva aséptica de lo político o de otros intereses, en definitiva formando opinión: “*Investigue, discuta, publique, dé a conocer el verdadero estado en que se encuentra media España a la otra media que lo ignora*” (...) “*Que se convierta en la voz de la patria y de la humanidad*”¹⁶⁴. Las empresas de transporte, bajando sus tarifas temporalmente, compartían también este papel auxiliador, así como las mujeres, a las que consideraba en esta labor como “*la parte de la humanidad que cuando se trataba de amar y dar consuelo, era más de la mitad del género humano*”. No obstante el papel de la mujer en este sentido no era excluyente ni exclusivo por cuanto que Concepción Arenal concebía la caridad como una dimensión de la persona, sin sexo. La caridad, a la que no entendía como limosna exculpatoria, sino como benevolencia y justicia con quienes carecían de medios, estaba atrofiada mientras progresaba el conocimiento y, en nombre de la riqueza de las naciones, se justificaban intereses privados. Todos tenían una función que desempeñar.

El cambio en las conciencias, con una nueva moralidad comprometida, era indispensable para este giro y para la recepción de los planteamientos liberal- democrático en los que Concepción Arenal creía.

Cuando se estaba produciendo los primeros movimientos de origen cantonal, Concepción Arenal sacó a la luz un valiente y sincero folleto titulado “*A los vencedores y vencidos*”¹⁶⁵. En estos escritos, a pesar de sus reservas a posicionarse en la política¹⁶⁶, pesó más esta actitud con la que seguiría siendo a fiel con uno de los fundamentos vitales que no

¹⁶² Ibidem, p. 7.

¹⁶³ Ibidem, pp. 11-13.

¹⁶⁴ Ibidem, p.17.

¹⁶⁵ ARENAL, C., *A los vencedores y vencidos*, Madrid, Las Novedades, 1869. Este periódico estuvo dirigido por Fernández de los Ríos, y había sido el precursor desde su aparición en diciembre de 1850 en sus intenciones de informar por encima de todo; Por ello esta cuestión no es baladí respecto de la publicación de este folleto en este periódico.

¹⁶⁶ En una carta a su amiga Pilar Tornos explica como tal postura la pondría a mal con unos y con otros.

podía dejar de plasmar en su obra, la verdad. Y, en la línea de otra gran mente como la de Séneca¹⁶⁷ así decía,

*“Cuando la política es humanidad; cuando corre por la sangre en vez de ideas; cuando las voces del entusiasmo se convierten en gritos de guerra, y la antorcha de la razón es una tea incendiaria, entonces todo el que piensa y siente, hombre o mujer, creemos que está obligado, en la medida de sus fuerzas, a tomar parte activa para remediar el mal o atenuarle siquiera”*¹⁶⁸.

Para Concepción Arenal era el pueblo en su conjunto el que había salido vencido. Según ella eran las clases medias y elevadas –las capas populares principalmente- las vencidas, mientras que los vencedores eran aquellos partidos que participaban del poder y los que se habían posicionado moralmente frente al pueblo¹⁶⁹.

Concepción Arenal auguraba que con la República federal nacerían nuevas trabas, sería imposible la administración de justicia, el nivel científico y la instrucción descenderían más todavía... Resultado de todo ello se conseguiría *“un pueblo ignorante y vicioso que se convertiría en esclavo, y la representación de un pueblo esclavo es un tirano”*¹⁷⁰.

Por último, se refiere a la “distribución de la riqueza, al respeto de la propiedad”. Su postura era unánime de respeto a la propiedad, considerando que su destrucción repercutiría negativamente siempre en el más pobre¹⁷¹.

No obstante, además de estas cuestiones, denuncia que la revolución puede ser cuestión de fuerza sin mas, sin embargo, el pueblo había de saber que la libertad que anhelaba y que los vencidos habían perdido, era una cuestión de derecho, de justicia, de ciencia y de virtud. Defendía la idea de que *las cadenas se rompen con ideas y no a bayonetazos* -decía con respecto a la España, esclava de Fernando VII.

Concepción Arenal quería convencer al pueblo de que su fuerza estaba en su derecho, y que debería hacerlo valer con moderación y constancia¹⁷².

Ante la supresión de las Conferencias de San Vicente de Paúl como medida acordada por el gobierno provisional de la República, Concepción reaccionaría pues aunque estas conferencias tan sólo constituían un escalón intermedio en cuanto al papel de su ejecución, ni religioso ni estatal, representaron al menos la iniciativa de llevar a cabo un acercamiento a los problemas sociales del momento. La razón de esta ambigüedad residía en que con el afán precipitado de imponer unos principios que estaban en el origen mismo

¹⁶⁷ Lucio Anneo Seneca decía que “prefería molestar con la verdad que complacer con adulaciones”.

¹⁶⁸ Ibidem, *A los vencedores y vencidos* p. 4-5.

¹⁶⁹ Ibidem, p.28.

¹⁷⁰ Ibidem.

¹⁷¹ Así, dirá que *“El rico pierde a veces en los trastornos lo que necesita para vivir con lujo; el pobre lo que ha menester para no morir de miseria”*. Ibidem, p.11.

¹⁷² Ibidem.

de esta revolución olvidaron construir las nuevas estructuras que habían de sustituir a las antiguas, y se limitaron a perseguir las soluciones intermedias¹⁷³.

La arbitrariedad y la indefinición fueron las causas denunciadas por Concepción ante la medida adoptada por decreto de 11 de octubre de 1865 esta supresión. Concepción Arenal no tardaría en denunciarlo en un artículo que no llegó a publicar, pues aquel mismo Gobierno restableció la rama femenina de las conferencias. Sin tapujos decía:

“60.000 pobres que quedan sin socorro y sin consuelo, cerca de 8.000 niños que se ven sin patrocinio, numerosos acogidos en los asilos de las Conferencias que fueron arrojados a la calle gimiendo en un total desamparo. Y todo esto ¿por qué razón?... El decreto ni siquiera nos lo explica. No hay en él ni una sola palabra que justifique medidas tan duras y graves; todo este silencio, reminiscencia desdichada del ordeno y mando del despotismo, es algo bien extraño y totalmente incomprensible”.

Cuando parecía que todo volvía a la normalidad, dos años después de la rectificación del gobierno, los problemas sociales se fueron complicando, y con el título de “La sociedad de San Vicente de Paúl y la revolución” aparecerá publicado aquel mismo artículo, en un tono de gran dureza y sin rodeos de nuevo, en *La Voz de la Caridad*¹⁷⁴:

“Antes nos hubiéramos dejado cortar la mano derecha que firmar aquél decreto, porque comprendemos mejor la vida con el cuerpo mutilado, que con el alma acongojada con la idea de haber hecho tanto daño”.

Lo que pedía, en definitiva, era una actuación por parte del gobierno central más contundente pues, *“ante males tan radicales como los que hoy padece el Estado, no pueden aplicarse remedios tan sencillos”.* Se vislumbraba ya en estas palabras el paulatino desencanto que Concepción Arenal iba sintiendo respecto de la revolución septembrina:

“Habrá oído usted, como yo, que la revolución de 1868 fue legítima y que habría sido muy beneficiosa si no la hubieran torcido; pero es el caso que los mismos que la hicieron la torcieron, como torcerán otra que hagan, si desgraciadamente la hacen por los mismos medio. Es de ley intelectual y moral que hoy en España se tuerza toda revolución, porque los males que se atacan como de forma son de esencia, y los de esta índole necesitan remedios lentos y perseverantes, como ellos son hondos; necesitan modificadores de la sustancia donde está la causa morbosa”¹⁷⁵.

La “derrota” de los sentimientos humanitarios y de la razón fundamentaban su crítica. No entendía como se podía haber adoptado una decisión de tal calibre cuando muchas Juntas revolucionarias las habían respetado, habiendo sido objeto de aprobación durante su actuación a pesar de los vaivenes políticos¹⁷⁶. El gobierno no había respetado el

¹⁷³ Lacalzada de Mateo, M^a J., *Mentalidad y proyección social de Concepción Arenal*.

¹⁷⁴ Artículo con fecha de 15 de enero de 1871; en *Artículos sobre Beneficencia...* O.C. p. 345-366.

¹⁷⁵ ARENAL., C., *Cartas a un obrero*, 1871. Publicadas en *La Voz de la Caridad*. O.C., p.417.

¹⁷⁶ ARENAL, C., *Artículos sobre beneficencia y prisiones*, O.C. TXVIII, pp. 350-2.

parecer del pueblo además de no respetar, con la supresión de estas reuniones, su propia adopción de libertades de reunión y asociación en términos pacíficos.

A pesar del sentimiento personal religioso de Concepción Arenal, no era éste el motivo de su participación y defensa de las Conferencias. Sin ningún tipo de interés de ningún tipo, lo único que la movía era el sentimiento humanizador que éstas podían representar con su difusión paulatina. De esta manera, su intención era, al igual que lo fue en otro ámbitos, una caridad neutral¹⁷⁷.

Cuando en 1871 se intentó también suprimir a las Hermanas de la Caridad de la casa de beneficencia¹⁷⁸, Concepción Arenal dejó claro que la tolerancia religiosa no significaba imponer el ateísmo y que la religión era esencial para la persona.

Su religiosidad constituía un instinto natural en el hombre, en la humanidad y un medio para elevarla y espiritualizarla. “*La religión – afirmaba- no es una invención, sino una necesidad, una especie de instinto que Dios nos ha dado para perfeccionar nuestra alma*”.

Pero, Concepción Arenal contaba además con otras razones para defender la permanencia en los hospitales de las Hermanas de la Caridad, pues no existía personal mejor preparado técnicamente, ni más sensibilizado, ni que se conformase con un salario más bajo como aquéllas.

Otro

punto de oposición de Concepción Arenal con respecto a la labor gubernativa se centró en las medidas adoptadas por la proclamada República de 1873. Estas medidas suponían la encomendación a manos privadas, a las asociaciones y a las órdenes religiosas de los auxilios espirituales en el cuerpo del ejército y en los establecimientos penales con la supresión del presupuesto para los capellanes¹⁷⁹. Esta medida de corte liberal radical fue copiada del extranjero, era considerada por Concepción Arenal como totalmente opuesta a la ley, a la razón y a la justicia.

La Restauración vino a suponer un compromiso entre la aristocracia terrateniente y los grupos dominantes de los individuos y las fuerzas, con la burguesía de los negocios como nueva élite en pleno desarrollo. En esta situación el Estado liberal, partidario del “laissez faire”, se mostraba muy reacio a intervenir en la política social bajo las banderas del individualismo y el liberalismo. Sin embargo, este tránsito a la libertad se trataba de un proceso con pocas raíces en nuestro país: “*Entre nosotros no hay espíritu de asociación – decía Concepción Arenal -; no hay iniciativa en el individuo; todo se espera del poder, y cuando él no hace las cosas, no se hacen*”¹⁸⁰. Por ello, con más razón apelaba la arenal a ésta, pues el desamparo de los más desfavorecidos era evidente.

¹⁷⁷ “*¡Dejad a la caridad neutral, como lo es, como debe serlo...!*, decía en *La Voz que clama en el desierto*, p.13.

¹⁷⁸ Los argumentos dados para la supresión de la orden se centraban en que el Estado, al no tener religión, no tenía derecho a imponer ninguna a los acogidos, y en que, por otra parte, las Hermanas de la Caridad hacían propaganda católica.

¹⁷⁹ Concepción Arenal, en agosto de 1873 abrió una suscripción para poder retribuir, mediante la iniciativa privada, a un capellán para cada uno de los catorce presidios que había en España.

¹⁸⁰ ARENAL, C., *Artículos sobre beneficencia y prisiones*, O.C T.XIX, pp.153-154.

En cuanto a los argumentos acerca de la justicia, si Concepción Arenal consideraba a la religión como una necesidad humana, ésta se hacía más necesaria, si cabe, respecto de la corrección del delincuente.

Si el siglo XIX fue una centuria revolucionaria en lo político, el ámbito intelectual-cultural no iba a dejar de ser ajeno a este espíritu. La primera cuestión universitaria trajo consigo un clima de honda conflictividad. Además la política represiva de Narváez cuyo fin era eliminar de la Universidad a los profesores krausistas tiñó totalmente esta cuestión de tintes políticos¹⁸¹ con el resultado de la separación de sus Cátedras de Sanz del Río, de Castro y Salmerón. Repuestos en 1869, en 1876 se volvía a repetir con la “segunda cuestión universitaria” en los mismos términos de restricción de libertades.

La Quanta Curia del papa Pío IX, el Concilio Vaticano I, y el Syllabus crearon un ambiente de alejamiento de los “textos vivos”. Con la consideración de liberalismo como “pecado” la situación se hacía insostenible. Ante esta situación Fernando de Castro pretendía evitar con su “discurso” que se definiera dogmáticamente la infabilidad papal del Concilio como única esperanza para hacer compatible la religión con el liberalismo. Pero la publicación del dogma de infabilidad pontificia en 1870 produjo la escisión total, iniciada en cierta manera con la inclusión del “*Ideal de la humanidad para la vida*”, libro en que es expuesto el pensamiento de Krause por Julián Sanz del Río, e incluido en el índice de libros prohibidos del Syllabus.

Precisamente, en el *Ideal de la Humanidad para la vida* se recogían una serie de ideas que tendrán presencia y continuación en el pensamiento arenaliano. En primer lugar, la concepción del hombre como compuesto de espíritu, de razón, de voluntad, de deber moral..., nos recuerda a la definición de “hombre” dada por Concepción Arenal¹⁸². La ayuda mutua, no sólo entre los individuos, sino también entre los pueblos “como una familia de hermanos deudores unos de otros del bien de cada uno” representaba otro de los puentes entre ambos pensamientos junto al deseo de la unión entre los pueblos libres mediante el amor y el derecho¹⁸³.

Aunque en este movimiento universitario predominaban los krausistas, intervinieron algunos profesores que, como Castelar, no pertenecían al krausismo. Al respecto se dice que Concepción Arenal, aunque no se tienen indicios para pensar que compartiese la ideología krausista, si se deduce claramente que estuvo más cerca de la ética krausista que de la moral al uso¹⁸⁴. Lo que si hubo fue una calra influencia en Concepción Arenal del krausismo, de la doctrina introducida por Julián Sanz del Río en España, que trataba de lograr la realización del “yo” por medio de la autodeterminación de

¹⁸¹ El Decreto 22 de enero de 1867 recogía como causa de separación de la enseñanza cualquier difusión de doctrina errónea o perniciosa en el orden religioso, moral o político.

¹⁸² En *Cartas a un obrero*, O.C, p. 30: “*Sentimiento que elevar, voluntad que rectificar...*”; Me remito al capítulo “Humanismo versus Concepción Arenal”.

¹⁸³ Consideraciones extraídos del artículo “Humanidad e historia en el krausismo y en sus influencias literarias”, de R. García Mateo; *Miscelánea Comillas*. Revista de Teología y Ciencias Humanas, julio-diciembre 2000, nº 113. Universidad Pontificia de Comillas, Madrid.

¹⁸⁴ *Ibidem* Campo Alange.

la voluntad. La realización práctica del krausismo pasaba por una renovación educativa, a la que dedicará Concepción Arenal sus mayores esfuerzos¹⁸⁵.

En 1840 Sanz del Río solicitó sin éxito que se le encargase, con carácter interino, de la cátedra vacante de Filosofía Moral. Después de varios intentos frustrados, Sanz del Río logró entrar en la Universidad¹⁸⁶, pudiendo incluso decir que pudiera ser que Concepción Arenal asistiera a las lecciones impartidas por Sanz del Río en su flamante cátedra¹⁸⁷.

Sin embargo, se dice que, en rigor, podría ser Ramón de la Sagra, que influirá – como decía antes- en el pensamiento de Concepción Arenal, el verdadero padre del krausismo español¹⁸⁸. En 1840, no obstante, Ramón de la Sagra, y como diputado a Cortes, aclaró que la doctrina krausista no era original suya: “Yo podré haberme explicado mal, pero la doctrina que he expuesto, y no es original mía, es bien conocida; forma una escuela muy notable que se extiende a la mitad de Alemania y está en planta en grandes naciones constituidas”.

El 30 de septiembre 1866 la Junta Revolucionaria de Madrid acordó reponer en sus cátedras a los profesores que habían sido privados de ellas, y a consecuencia de la renuncia de Sanz del Río por su mal estado de salud, su amigo y compañero Fernando de Castro es nombrado Rector de la Universidad de Madrid. Tanto él como Sanz del Río desean llevar a la práctica la idea de que hay que educar al pueblo español, terriblemente inculto: es uno de los propósitos del grupo krausista.

La máxima brillantez alcanzada por el krausismo puede situarse en la década de los 60 a los 70¹⁸⁹, y la principal prevalencia de este pensamiento en nuestro país –según Elías Díaz- radicarían en la mayor concordancia de su filosofía con el ideario político- cultural de algunos sectores de la burguesía liberal progresista española de la segunda mitad del siglo pasado. Con el krausismo la enseñanza de la filosofía en la universidad se revitalizaría, al no considerarse como mero lanzamiento a las actividades políticas¹⁹⁰.

La revolución del 68 constituirá el marco adecuado en el que comenzaría otra especie de “revolución”, la de la lucha por rescatar al género femenino del anclado medio

¹⁸⁵ Así Sánchez Real.

¹⁸⁶ “ El primer síntoma de benevolencia oficial hacia el peticionario fue el nombramiento, para el curso 1842-43, como sustituto *pro-universitate* del sexto año de la facultad de Jurisprudencia”. En Campo Alange, *Estudio...* p.63, de Vicente Cachu, *La Institución Libre de Enseñanza*, p.32.

¹⁸⁷ Suposición arriesgada pero verosímil recogida por Campo Alange, al ser los cursos de 1842-3, 1843-4, 1844-5 como los años más probables para situar la asistencia de Concepción Arenal a la universidad.

¹⁸⁸ Así lo matiza Campo Alange en su *Estudio biográfico documental...*

¹⁸⁹ La ideología krausista influirá en la literatura del momento. Autores como Galdós, Pardo Bazán y Valera tomaron del krausismo ejemplos y pareceres que han pasado a la historia de la literatura. Así, por ejemplo, podemos citar a *La familia de León Roch* en la que Pérez Galdós recoge esta nueva ideología. Destacar que los primeros informes que penetraron en España acerca de la filosofía alemana, proceden de fuentes francesas: además del célebre libro de Madame Stäel, fueron sobre todo los comentarios de Constant sobre el teatro alemán, y las traducciones de Schiller. En *El krausismo español*, López Morillas. Fondo de cultura económica, 1956, p.87.

¹⁹⁰ En Mirete Navarro, J.L., *El doctrinarismo filosófico- político y la Restauración en España*, Editorial Regional, Murcia 1981.

tradicional en que vivía y darle la oportunidad de crear en ellas inquietudes intelectuales. Ello se enmarcaría dentro de las actuaciones de los krausistas y con Fernando de Castro como representación. Como rector de la Universidad de Madrid, convocará unas conferencias dominicales para la educación de la mujer y de su ampliación cultural. Concepción Arenal, que no fue ajena a este movimiento, como a cualquier otro que significase mejora y lucha contra las discriminaciones, participará indirectamente en esta iniciativa con la publicación de unos artículos en *La Iberia* al hilo de estas conferencias en las que la mujer era la protagonista.

Estas conferencias fueron convocadas exactamente por el Ateneo Artístico y Literario de Señoras de Madrid, promovido por Fernando de Castro, su propósito: educar a la mujer. Tal y como afirma la Profa., Lacalzada, el Ateneo no buscaba, en sus inicios, otro destino para la mujer distinto de esposa y madre e incluía la dimensión religiosa¹⁹¹. No obstante, a pesar de esta forma, no se trataba en el fondo de un feminismo conservador. La perfeccionabilidad mediante el desarrollo de la inteligencia, chocaba radicalmente con el sentido antropológico sobre el que la Iglesia católica había dominado desde Trento en España. La actitud llevaba implícita la reforma religiosa que se había dado en la Europa liberal. La mujer se estaba convirtiendo en otro de los escenarios de la lucha entre liberales y antiliberales.

Concepción Arenal fue miembro de la junta directiva del Ateneo, en el que se iba a prolongar esa labor circunstancial que empezó con las citadas conferencias. En esta primera forma de extensión universitaria promovida por Fernando de Castro desde el Rectorado de la Universidad de Madrid, Concepción Arenal asumiría además la tarea de ser el corresponsal en la prensa periódica.

En el discurso inaugural de las Conferencias, Fernando de Castro hablaba de la importancia del sentimiento religioso en la educación de la mujer. Proclamaba la “unidad humana” por encima de la división de los sexos y la “personalidad racional” de la mujer. Insistía en la importancia de educar a la mujer como persona para que cumpliera mejor su destino en la vida¹⁹².

El programa ofrecido por los oradores, que desarrollaron sus posturas prudentemente por la delicadeza de los temas que estaban tratando desde la perspectiva desde la que enfocaban aquellos puntos, era bastante variado y afectaba a facetas muy diversas de la educación. Su manera de enfocarlas era totalmente liberal y moderna¹⁹³.

¹⁹¹ En sus estatutos se establecía que se trataba de “una asociación de enseñanza universal, artística, literaria, científica, religiosa y recreativa que se propone instruir a la mujer en todos los ramos de una educación esmerada y superior, para que por sí misma pueda instruir y educar a sus hijos, haciéndolos buenos ciudadanos y excelentes padres de familia”. Madrid, 1869.

¹⁹² Castro, F., *Discurso inaugural de las Conferencias Dominicales sobre educación de la mujer*, Madrid, Rivadeneyra, 1869. Pp.4-5.

¹⁹³ La labor de la Asociación para la Enseñanza de la mujer y en concreto estas Conferencias dominicales, han sido tratadas desde distintos marcos teóricos: dos posturas ajenas a la visión liberal son las representadas por Cacho Viu, V., *La Institución Libre de Enseñanza*, PP.206-212 y Di Febo, G., *Orígenes del debate feminista en España. La escuela krausista y La Institución Libre de Enseñanza en Sistema*, N°12, enero de 1976, pp. 49-82. Próximos al enfoque liberal: Abellán J.L., “Liberalismo y romanticismo (1808-1874)”, en

En diciembre de ese mismo año, 1869, abrió sus puertas la Escuela de Institutrices. También fue por entonces cuando se constituyó la Asociación para la Enseñanza de la Mujer, también presidida por Fernando de Castro. En este sentido, la afinidad con Concepción a la hora de llevar a cabo tan altas iniciativas no se centraba exclusivamente en tareas educacionales para “la otra mitad del género humano” pues la dedicación de De Castro a otras actividades humanitarias tales como la Sociedad Abolicionista española, fundada en 1863 y presidida por él mismo en 1870 y con el nuevo empuje con la revolución de septiembre, también les unía.

Por estos mismos años, Concepción siempre dispuesta a prestar su voz contra las situaciones injustas e inmorales, avanzaría en su proyecto de fundar un periódico que denunciase las inmoralidades que se estaban produciendo dentro del campo de la beneficencia y de las prisiones. Fueron precisamente Fernando de Castro y la condesa de Espoz y Mina quienes la ayudaron en este valiente objetivo¹⁹⁴, naturalmente Concepción les estaría eternamente agradecida. Más tarde lo veremos.

Fueron varios los artículos publicados por Concepción Arenal sobre las conferencias dominicales en la Universidad de Madrid. *La Reforma*, *La Iberia* y *Las Cortes* fueron los soportes liberales de sus artículos.

Para Concepción Arenal las conferencias significaban un paso trascendente. “Allí iba a decirse que la mujer es un ser racional, un ser inteligente, capaz de recibir educación y de elevarse a las regiones del pensamiento, de perfeccionarse aprendiendo y de mejorarse perfeccionándose”. Concepción Arenal consideró que aquel acto significaba el paso a la razón ilustrada¹⁹⁵. Las Conferencias dominicales representarían, en palabras de Antonio Jiménez- Landi, la excepcional aportación de Fernando de Castro con el apoyo y colaboración entusiasta de los krausistas a la redención de la mujer en España¹⁹⁶.

Historia crítica del pensamiento español, T. IV, Madrid, Espasa Calpe, 1984, pp.502-6 y Jiménez Landi, A., *La Institución Libre de Enseñanza*, pp.301-3 y 343-7.

¹⁹⁴ Así lo recuerda en un artículo publicado en *La Voz de la caridad* a la muerte de Fernando de Castro, en el que se referirá a sus virtudes caritativas, ARENAL, C, O.C vol. XIX, p 442... Más explícita cuando escribe su artículo para EE.UU *The woman question in Europe*, de Staton., a propósito de sus fundaciones para la enseñanza de la mujer: “*La enseñanza de estas escuelas es en su mayor parte gratuita, y dada por profesores que por el puro amor al bien hacen el sacrificio (que para la mayor parte lo es por sus muchas ocupaciones) de ir a enseñar sin ventaja pecuniaria ni satisfacción de vanidad; dignos continuadores del fundador de la Escuela de Institutrices, don Fernando de Castro, de bendita memoria...*”. Por otra parte, la preocupación de Fernando de Castro por las clases oprimidas fue una constante en su vida y en su obra, lo cual fue otro motivo de admiración, además de punto de encuentro, para Concepción. Se pondría al lado de los obreros frente a la indiferencia y frente a la frivolidad de las clases acomodadas cuando en el *Sermón de las barricadas* se dirigía a la reina Isabel II de este modo: “El linaje de la gente plebeya que hasta hace poco nacía sólo para aumentar el número de los que viven, hoy nace para aumentar el número de los que piensan. Pero cuando el desorden social que ve y le irrita, deduce que todo el mundo es obra del acaso, que los hombres de justicia, de virtud y de mérito no corresponden a nada de lo que se realiza en la historia presente, y que los gobiernos obran sólo movidos por el interés y el favor, piensa mal y se sublevan. La sublevación es sofocada, pero el malestar general continúa y, bajo la misma o diferente forma, las revoluciones se reproducen”. Abellán.

¹⁹⁵ *La Reforma*, nº 100, 25 de febrero 1869.

¹⁹⁶ *La ILE*.

Los comentarios que fue haciendo Concepción Arenal habían sido en buena medida subrayados y recogidos en el libro que acababa de publicar¹⁹⁷. La idea directriz de las preocupaciones más importantes giraba en torno a la dignidad y la libertad de la mujer. La mujer, hasta el momento esclavizada, comenzaba su emancipación.

Se solicitaba una mayor instrucción para la mujer “*a fin de que –en palabras de Concepción Arenal- pueda infundir fe y espiritualizar a una sociedad descreída y materialista. La caridad y la razón son los dos medios de hacer comprender la idea de Dios: la caridad se conserva viva, pero la razón está casi muerta en la mujer que es como un misionero lleno de celo que ignora el idioma de aquéllos a quienes pretende convertir*”¹⁹⁸.

La conferencia de García Blanco, trató sobre la educación conyugal de la mujer. La mujer, amputada por las leyes y por la educación que la impedía valerse dentro de aquella sociedad, estaba sujeta al varón. Los matrimonios prematuros, incitados por los propios padres con el afán de “dejar a sus hijas colocadas”¹⁹⁹ eran práctica habitual. “*Éstos, - escribía Concepción Arenal- no quieren que sus hijas hagan un mal papel, y contribuyen muchas veces a que hagan un mal matrimonio*”²⁰⁰. Añadía que “*los padres solían tener una impaciencia, que en algunos casos podríamos llamar febril, por colocar a sus hijas; muchas se casan, más que por amor, por temor de verse en el abandono y en la pobreza*”²⁰¹. Con Rodríguez también se mostraba de acuerdo Concepción Arenal, pues ambos defendían que las mujeres recibiesen instrucción económica²⁰².

La manera frívola de destacar que utilizaban las mujeres, con sus encantos físicos que tapaban cualquier atisbo de personalidad también fueron objeto de crítica de Concepción Arenal. Otro conferenciante, Segovia hablará también en este sentido sobre el lujo. Pero esa frivolidad, que será uno de los principales defectos achacado a las mujeres, tendrá una causa social, no biológica. En este mismo sentido, Concepción Arenal dirá que

*“la mujer, como el hombre, desea sobresalir, y para conseguirlo echa mano de los medios que tiene. No siéndole permitido adornar su inteligencia, atavía su cuerpo, a la manera del salvaje se engalana con plumas y colores, y no pocas veces también como él se desfigura. Educadla, hombres; cultivad sus facultades superiores, y cuando sea menos frívola, será menos dada a vistosos atavíos, y más dispuesta al orden y a la economía”*²⁰³.

Impulsado ya el Ateneo y realizado este ciclo de conferencias dominicales, se estableció de forma definitiva en junio de 1871 la mencionada “Asociación para la

¹⁹⁷ Me refiero a *La mujer del porvenir*.

¹⁹⁸ *La Reforma*, n° 160, 8 de mayo 1869. Así era la opinión de otro de los conferenciantes, Moreno Nieto. Toda la información respecto de los conferenciantes y sus pareceres en Lacalzada.

¹⁹⁹ Es abundante la literatura se hace eco de esta situación, y así, por ejemplo, Moratín insistirá en algunas de sus obras sobre la injusticia de que la mujer no pudiera escoger para marido a hombre de su gusto; deplorará también la hipocresía de aquellas jóvenes sometidas a la voluntad paternal. En Martín Gaité, C., *Usos amorosos del siglo XVIII en España*. Edit. Anagrama. Barcelona, 1988.

²⁰⁰ *La Reforma*, n° 170, 20 de mayo 1869.

²⁰¹ *La mujer del porvenir*, p. 85-86.

²⁰² *La Reforma*, n° 148, 23 de abril 1869.

²⁰³ *Las Cortes*, n° 30, 18 marzo 1869.

enseñanza de la Mujer”. Su objetivo se centraría en fomentar la educación e instrucción de la mujer en todas las esferas y condiciones de la vida social. Concepción Arenal por supuesto hizo eco de esta finalidad desde *La Voz de la Caridad*, además de formar parte del grupo de consiliarias o consejeros/as de la asociación²⁰⁴. También formó parte Concepción Arenal del grupo de consiliarias de la Escuela de Institutrices, carrera a la que también dedicó algunos artículos esta vez desde el *Boletín de la Universidad de Madrid* con la finalidad de promocionar esta carrera.

MUJER ILUSTRADA.

Las ideas y el contenido de los artículos de Concepción Arenal con ocasión de las Conferencias Dominicales, e incluso algunos de los propios contenidos en sí de éstas fueron ya anunciados en *La mujer del porvenir*, que aunque fue publicado en 1869 se concluyó su elaboración en 1861. Su publicación coincidía con los nacientes movimientos que como los de De Castro²⁰⁵ parecían auxiliar al estado de incultura e inacción social de la mujer.

Es interesante recoger el índice de esta obra pues muestra de forma cuáles eran los problemas, a su juicio, más importantes acerca de la mujer, su planteamiento y algunas soluciones que ella misma aportaría:

Capítulo I. Contradicciones.

Capítulo II. Inferioridad fisiológica de la mujer.

Capítulo III. Inferioridad moral de la mujer.

Capítulo IV. La historia.

Capítulo V. Consecuencias para la mujer de su falta de educación.

Capítulo VI. Consecuencias para el hombre de la supuesta inferioridad de la mujer.

Capítulo VII. Consecuencias para la sociedad de la supuesta inferioridad intelectual de la mujer.

Capítulo VIII. ¿Qué oficios y profesiones pueden ejercer las mujeres?.

Capítulo IX. ¿Cómo se modificará el carácter de la mujer educada?.

Capítulo X. ¿Hay incompatibilidad entre el cultivo de la inteligencia y los quehaceres domésticos?.

Capítulo XI. ¿Qué será de los hijos cuando la madre pueda ejercer una profesión u oficio lucrativo?.

Capítulo XII. La mujer soltera.

²⁰⁴ *Asociación para la enseñanza de la Mujer. Bases. Reglamento de la Escuela de Institutrices.* Madrid, 1873. Pp.9-10.

²⁰⁵ De hecho la edición de *La mujer de su casa* de 1869 fue publicada junto a los artículos que escribió Concepción Arenal sobre las Conferencias Dominicales para la educación de la mujer. Además, *El Boletín de la Universidad de Madrid* fue quien puso mayor interés en la difusión de este libro. *B.U.M.*, nº 2, 25 octubre 1869, pp.113-127.

Rebatirá las ideas del médico alemán Gall (1758-1828) expuestas en su libro *Fisiología del cerebro*²⁰⁶. Este autor argumentaba que las mujeres, en cuanto a facultades intelectuales, eran generalmente inferiores a los hombres. Concepción Arenal rebatirá los argumentos y señalará las contradicciones de algunos científicos aferrados al concepto de la inferioridad mental de la mujer. Concepción, convencida de que no existía tal inferioridad, examina las consecuencias que el aceptarla tiene para la propia mujer, para el hombre y para la sociedad.

¿Cómo y cuándo se llevara a cabo la elevación del nivel cultural de la mujer y su integración como actora en la construcción social y en su integración plena al mundo laboral?. Concepción Arenal con su libro tratará de despertar la conciencia de dignidad de la mujer como persona, y de señalar que las causas de dicha “inferioridad” y de discriminación no eran causas naturales sino culturales. Su tesis fundamental en esta obra se centrará en la educación recibida como causa directa de la “inferioridad” de la mujer.

Como decíamos anteriormente, este libro sigue la misma línea que la iniciada por Fernando de Castro y la Asociación para la Enseñanza de la Mujer. *La mujer del porvenir*, era el punto de partida en la necesaria y urgente concienciación del sexo femenino como ser racional y activo.

Si los argumentos “científicos” del alemán Gall hacían deducir la inferioridad intelectual de la mujer por la diferencia de tamaños del cerebro masculino y el femenino, Concepción Arenal recordó con mejor sentido otro principio científico, el de que la función crea el órgano:

*“Ni el estudio de la fisiología del cerebro, ni la observancia de lo que pasa en el mundo, autorizan para afirmar resueltamente que la inferioridad intelectual de la mujer sea orgánica, porque no existe donde los dos sexos están igualmente sin educar, ni empiezan en las clases educadas, sino donde empieza la diferencia de la educación”*²⁰⁷.

Pretendía convencer con sus argumentos de la necesidad de instruir a la mujer, tanto por justicia como por conveniencia familiar y social. Y es que las consecuencias negativas de la mala educación femenina afectaba a estos aspectos, pues la mujer sin la tutela de un hombre iba fácilmente a la miseria. Se preguntaba Concepción Arenal: *¿Sucedería esto si la mujer tuviera medios de ganar su subsistencia, según su clase como el hombre?, ¿Tendrían los hombres que temer con tanta frecuencia que la mujer que quieren hacer su esposa por amor se una a ellos por ..., cuesta trabajo decirlo, pero es preciso decirlo, por comer?”*²⁰⁸.

Egoístamente, el hombre se beneficiaba así con este cambio de mentalidad “*de que esa criatura que ha de ir con él, de la que no puede separarse, sea todo lo fuerte, todo lo perfecta, todo lo parecida a él posible, para que le ayude más, para que le comprenda*

²⁰⁶ Leyó esta obra en su primera juventud, como lo prueba una carta dirigida a Manuel de la Cuesta escrita en 1840, en la que alude a este autor y a su libro.

²⁰⁷ ARENAL, C., *La emancipación de la mujer en España*, Madrid, Júcar, 1974, obra editada y prologada por Mauro Armiño.

²⁰⁸ *Ibidem*, pp. 148-9.

mejor y, en fin, para que su compañía en muchos casos no le deje enteramente solo”²⁰⁹. Con respecto a los hijos, también salen éstos perjudicados por la falta educación intelectual de las mujeres, de sus madres en este caso: por ejemplo a la hora de elegir carrera, “a pesar de que sus madres son quienes mejor conocen a sus hijos, ¿saben la conexión existente entre ciertas aptitudes y ciertas profesiones?—se preguntará Concepción Arenal (...) “Aunque su buen instinto le hace adivinar lo mejor, su voto carece de autoridad, y como aun las mujeres no entendéis de estas cosas, el joven obedece a su padre, o toma consejo de su vanidad o su pereza y se acuerda tristemente del de su madre cuando ya no es tiempo de seguirle”²¹⁰.

Por otra parte, la sociedad misma salía perjudicada:

“La mujer, que debía ser un grande auxiliar del progreso, se convierte a veces en un gran obstáculo por falta de educación intelectual”²¹¹.

En diversos capítulos también hace una revisión de algunos problemas relacionados con el tema, extrayendo a modo de conclusión que la mujer estaba dotada para desempeñar muchas profesiones siempre que se les enseñara a hacerlo, esto era lógico. Por ejemplo, a la pregunta, ¿qué oficios y profesiones pueden ejercer las mujeres”, Concepción Arenal explicaba:

“Observemos lo que saben y lo que hacen un farmacéutico, un abogado, un médico, un notario, un catedrático, un sacerdote, un empleado, vulgares, de talla común; observemos bien, sin preocupación, en conciencia, y digamos si no puede una mujer aprender lo que ellos saben hacer y hacer lo que ellos hacen”²¹². Establecía, sin embargo, algunos límites al trabajo femenino y excluía a las mujeres de participar directamente en actividades políticas. No obstante, con respecto a estas limitaciones, hay que señalar que las mismas fueron siempre en respuesta a una serie de presupuestos y no a una falta de capacidad para ejercer determinadas profesiones; lo explicaré de manera más clara utilizando los argumentos dados por la propia Concepción Arenal, por ejemplo, con respecto a la limitación de juez, decía: “A la mujer, que desempeñaría bien la profesión de letrado, no lo daríamos el cargo de juez, y no porque no esperásemos mucho de su rectitud, y quien sabe si de su firmeza, sino porque no queremos provocar una lucha continua entre su deber y su corazón...”.

Con los años rectificará su criterio y añadirá:

“Tal vez con el tiempo parezca que hemos pagado tributo a las preocupaciones del nuestro no queriendo que la mujer aplicase las leyes penales. Si así fuera, sírvanos de excusa lo crueles y denigrantes que son todavía, en la mayor parte de los países, y especialmente en el nuestro, la manera depravadora e inhumana de cumplirlas (...) Al escribir lo que queda dicho en el texto, confesamos habernos dejado llevar más del sentimiento que consultado a la fría razón, y queriendo

²⁰⁹ Ibidem, p.142.

²¹⁰ Ibidem, pp. 141-146.

²¹¹ Ibidem, p. 156.

²¹² Ibidem, pp. 158-161.

alejara conflictos entre la sensibilidad y la conciencia de la mujer, antes que buscar garantías de que se hará justicia a los acusados”²¹³.

En definitiva, si para los derechos civiles reclamaba sin excepción alguna todos ellos, con respecto a los profesionales reclamará todos pero con una serie de limitaciones referidas a su constitución física y su condición femenina. Estas serían sus dos únicas limitaciones, “*la que no exigiera mucha fuerza física*”, por otro, “*la que no perjudicara la ternura de su corazón*”²¹⁴. Partiendo de esta afirmación general examinará todas aquellas profesiones que puede ejercer, indicando sobre todo las de: farmacéutico, abogado, médico, empleado, enseñanza, tanto la secundaria como la superior; concretamente la licenciatura de Derecho se admite plenamente, especificando su especialización concreta en notaría y excluyendo, como habíamos visto, dentro de su condición de letrado, el cargo de juez, por tener que aplicar leyes penales, que repugnan a su condición femenina, y no porque carezca de aptitud para aplicarlas²¹⁵. Por ello insiste: “*queremos que tenga derecho a todas las profesiones y oficios que no repugnen a su natural dulzura*”²¹⁶, y “*... que no sean rechazadas de aquellas profesiones y oficios para que resulten aptas, y que no se declare su ineptitud sin que está probada por la experiencia*”²¹⁷. Con respecto a la incorporación de la mujer al Ejército, su postura es de rechazo, salvo en las prestaciones sanitarias.

Cuando se declara contraria a conceder a la mujer derechos políticos, ni parte activa alguna en la vida pública, también se basa en una serie de razones centradas en que la vida política de intriga, pasiones, intereses, en la que hay que aceptar medios “*no siempre honrados*”, sería algo así como pervertir a la mujer, y parece pensar:

“si el hombre está, en este aspecto corrompido, mantengamos al menos a la mujer al margen de esta corrupción”.

Era, así, la atmósfera enrarecida de la política²¹⁸ la que parecía ser la causa de su postura contraria a los derechos políticos de la mujer, además existía una ignorancia generalizada frente a la que había que combatir y conseguir otras metas más prioritarias que las eminentemente políticas:

“En España las mujeres no tienen hoy la instrucción, el prestigio, el carácter, la firmeza que se necesitarían para servir de dique a la depravación criminal que se desborda por lo común donde quiera que se elige un Diputado en Cortes, tememos que en vez de sanear la atmósfera electoral se contaminaran en ella”²¹⁹.

La postura de Concepción Arenal con respecto al derecho al voto de la mujer levantaría hoy muchas críticas por los logros conseguidos en este campo, pero será

²¹³ Esta vez las citas están tomadas del Vol. IV, p. 98, de las O.C de Concepción Arenal.

²¹⁴ ARENAL, C., *La mujer del porvenir*, p. 91.

²¹⁵ *Ibidem*, p. 97.

²¹⁶ *Ibidem*, p. 133.

²¹⁷ ARENAL, C., *Memoria sobre la igualdad*, p. 164.

²¹⁸ Considerada por Concepción Arenal como “campo de confusión, de mentira y muchas veces de iniquidad”.

²¹⁹ *La mujer del porvenir*, p. 132.

necesario para entenderla partir de la situación de atraso intelectual de la mujer denunciada continuamente por ella: “*La participación de la mujer en la vida política, dado que debe ser neutral para mantener la paz del hogar, se limitará a influir “en el voto del hermano, del esposo, del hijo, del padre y hasta del abuelo”*”²²⁰. Volveremos sobre esta cuestión más adelante²²¹.

Por otra parte, tocará con valentía y firmeza, un tema que escandalizará a sus contemporáneos como fue su postura favorable al sacerdocio de la mujer²²². Tema que permanecerá en ella con bastante persistencia, pues vuelve a exponerlo con la misma firmeza en 1877 en su estudio sobre Feijoo.

A Concepción Arenal le seguirá preocupando la situación discriminatoria que seguía sufriendo la mujer, por lo que habiendo pasado más de una década escribe *La mujer de su casa*. En esta obra critica la concepción inmovilista y cerrada acerca de la exclusiva dedicación de la mujer a las labores del hogar. Al examinar la “importancia de formarse una idea exacta de la perfección, “*la mujer de su casa correspondería a un ideal erróneo*”. La mujer de su casa sería, pues, un ideal equivocado, pues correspondería a un concepto desviado y mal interpretado de la perfección, que es para todos, sin distinción de géneros, progreso, y que se pretende sea para ella inmovilidad²²³.

Planteado el problema de esta manera, y tal y como ocurría con otras cuestiones sociales la educación y la preparación intelectual seguían constituyendo el mejor *bálsamo* para luchar contra el inmovilismo y el atraso cultural que encadenaban las inquietudes y las costumbres discriminatorias.

*“Víctima de grandes injusticias y errores, la mujer sufre los efectos de las causas que, calificándola de débil, la debilitan inhabilitándola para la plenitud de su vida física, moral e intelectual”*²²⁴.

Concepción Arenal reclamó para la mujer derechos en especial los civiles y los profesionales, destacando como medio más idóneo en orden a su consecución la educación, que traería consigo la promoción de la mujer en España. Profundamente religiosa en el más amplio sentido de la palabra, y tal vez por eso mismo, como lo recoge M. Campo Alange²²⁵, aunque oficialmente siga la ortodoxia católica, íntimamente duda – como se refleja en algunas de sus cartas- y va acercándose cada día más, ideológicamente, al grupo Krausista, prescindiendo de su metafísica, hasta entrar con ellos en la etapa pedagógica de la Institución. Concepción Arenal –como Giner- piensa que podría transformarse la sociedad española con sólo despertar las conciencias y educar al pueblo,

²²⁰ Ibidem, p. 101.

²²¹ Era evidente que Concepción Arenal, no obstante, se sentía atraída por la política, por el quehacer del Estado en lo concerniente a la organización social. Ella encauzaría su participación en ella por medio del periodismo.

²²² Así dirá, “*siendo la mujer naturalmente más compasiva, más religiosa y más casta, nos parece mucho más a propósito para el sacerdocio...*” .Ibidem, p. 92.

²²³ *La mujer de su casa*, 1881.

²²⁴ Ibidem.

²²⁵ Campo Alange, M., *Estudio biográfico documental...* p.297.

terminar con la hipocresía y con el fanatismo, volver la vista a la naturaleza para recrearse en ella. Concepción Arenal –y los krausistas- pensaron únicamente en recuperar el atraso de los españoles mediante un plan educacional.

Concepción Arenal volverá a tratar cuestiones relativas al atraso intelectual de la mujer, a las trabas sufridas en los ordenamientos jurídicos y a los medios de solución de estos problemas. Aunque nos referiremos después a estos escritos de forma más detenida, serían los siguientes: *Estado actual de la mujer en España, La educación de la mujer, y El trabajo de las mujeres*²²⁶.

En la década de 1880-1890 es cuando Concepción Arenal escribe estas obras, proclamando como declaración de principios:

“la ley prohíbe a la mujer el ejercicio de todas las profesiones”²²⁷; si bien, reconoce alguna excepción, que se ha producido en los últimos tiempos: a la mujer se le ha permitido ser maestra, enseñar a las niñas las primeras letras; y también ser admitida en el Cuerpo de Telégrafos, no en igualdad de condiciones sino en calidad de auxiliares de hermanos o maridos, y siempre percibiendo una remuneración menor por la prestación de los mismos servicios. Señala, además, un hecho paradójico que conoce de cerca, a la mujer se le permite acudir a los Institutos y a las Universidades: “a la mujer que estudia se le da un documento acreditativo de su suficiencia, pero se le prohíbe ejercer la profesión para que se le reconozca aptitud”²²⁸.

Este problema, y su resolución, como veremos más adelante, para Concepción Arenal no incumbe sólo al Estado sino a la propia sociedad, porque en definitiva: *“la sociedad no puede en justicia prohibir el ejercicio honrado de sus facultades, a la mitad del género humano”²²⁹.*

Estos trabajos vuelven a centrarse, como digo, sobre el tema genérico de la mujer, son escritos en los que se trata el tema de la situación femenina en una sociedad cerrada como lo era aquella del siglo XIX. En el informe presentado por Concepción Arenal bajo el título *La educación de la mujer* al Congreso Pedagógico celebrado en 1892 pedía una educación igualitaria para el hombre y la mujer, alertando de que *sería más urgente aún respecto a la mujer, porque siendo para ella la personalidad más necesaria, está más combatida por las leyes y por las costumbres*²³⁰. Ya había denunciado años atrás en su *Memoria sobre la igualdad*²³¹, escrita en 1862, que “la mujer ocupaba un lugar muy inferior al hombre en la opinión, en la ley, en las costumbres...”. Así, por ejemplo, en la

²²⁶ Recogidos junto a los artículos de Concepción Arenal *La mujer de su casa*, y *La mujer del porvenir*, en la edición anteriormente citada de Mauro Armiño bajo el título de *La emancipación de la mujer en España*, Edic. Júcar, 1974.

²²⁷ *La mujer del porvenir*, p. 49.

²²⁸ *Ibidem*, p. 8.

²²⁹ *Ibidem*, p. 54.

²³⁰ *Ibidem*.

²³¹ ARENAL, C., *Memoria sobre la igualdad*, O.C T.XVII. Librería Victoriano Suárez, Madrid 1898. Esta obra se publicó por primera vez en 1862, pero se revisó en 1876 y de nuevo en 1892.

exposición de motivos correspondiente a la Ley de 18 de junio de 1870, de la Ley de Matrimonio Civil se recoge lo siguiente: "... el orden y la moralidad doméstica en algunos casos pudieran correr grave riesgo si la mujer goza de completa libertad para dedicarse a *la vida de la ciencia, de la literatura y del arte*, con abandono de los deberes que le imponen sus cualidades de esposa y madre"²³².

Concepción Arenal parecía que se anticipaba a estas limitaciones cuando en *La mujer del porvenir*, escrita en 1861, analizaba con agudeza el daño derivado de la falta de educación en la mujer preguntándose: "*¿Hay incompatibilidad entre el cultivo de la inteligencia y los quehaceres domésticos?*". A esta pregunta responderá tajantemente "*que quien no hace de la vida una ocupación la convierte en un entretenimiento, además, mal podría gobernar una casa quien tiene poca firmeza en sus ideas y poca base en la que fundar sus juicios*". Y es que, Concepción Arenal nos ofrecerá un modelo de mujer totalmente distinto al acostumbrado en la época. Sus prototipos no los encontrará en mujeres que brillan en los salones literarios, sino que sus modelos serán aquellas mujeres dedicadas a una acción social, de ayuda a los más desfavorecidos, en definitiva mujeres de pensamiento, mujeres de acción y de compromiso social²³³. Tal fue su compromiso que en su figura, las mujeres de acción podemos encontrar todo²³⁴.

En definitiva, Concepción Arenal afirmará de una manera rotunda la situación contradictoria e injusta de la mujer en la sociedad en la que vive. Negará su inferioridad en el plano fisiológico, y afirmará su superioridad en el orden moral, pues, partiendo de la discriminación a la que estaba sometida, manifestaba una capacidad de bondad y sensibilidad que no se veía en el hombre²³⁵. Sin embargo, no dudará en afirmar que la mujer se encontraba en una situación precaria por no haber sido cultivada su inteligencia mediante la instrucción adecuada, siendo precisamente ésta la causa de su inferioridad real en la vida diaria respecto al hombre, no admitiendo otras razones al respecto. Por otra parte, las diferencias evidentes entre el hombre y la mujer, en función de su propia condición femenina, no afectan al plano de las aptitudes y capacidades intelectuales; por

²³² Exposición de Motivos de la "Ley Provisional de Matrimonio Civil" de 18 de junio de 1870, p.13.

²³³ Concepción Arenal destacará a mujeres como la vizcondesa de Jorbalán, M^a de la Soledad Micaela Desmaieses, y la condesa de Espoz y Mina a la que ya he aludido en anteriores ocasiones. La primera, abandonó el mundo para dedicarse a la mujeres víctimas de la prostitución, fundando en 1845 la Casa de María Santísima de los Desamparados, y hoy es la venerable y Santa Madre Sacramento. Sobre Santa Micaela, Concepción Arenal escribió un artículo: "La vizcondesa de Jorbalán", Revista católica nº 61 (1865), p. 309-315.

²³⁴ Salas de Jiménez, J., *Doña Concepción Arenal. Sus ideas, sus obras y sus méritos*. La autora escribe este pequeño libro para conmemorar el Centenario de su nacimiento, dándose esta conferencia en sesión solemne, en el Salón de Fuenclara el 30 de enero de 1920. Acción Católica de la Mujer. Junta Provincial de Zaragoza.

²³⁵ "*¿Qué es la superioridad moral? – se preguntaba- Comparando dos seres libres y responsables, es moralmente superior al otro el que tenga más bondad y más virtud, aquél que tenga menos impulsos malos o los enfrente con mayor energía, aquél que haga más bien y menos mal a sus semejantes, y para decirlo brevemente: aquél que sea mejor*". ARENAL, C., *La emancipación de la mujer...* pp. 113-117. Rebatendo que la mujer fuese inferior moralmente respecto al hombre, una vez analizado el tema, afirmará no sólo la igualdad, sino la superioridad moral de la mujer respecto al varón. Concepción Arenal, destacará algunos datos significativos en torno a esta cuestión que muestran las altas condiciones morales de la mujer en situaciones tan adversas y vejatorias a la que estaba sometida, así con relación al suicidio nos dice: "...la mujer debía abandonarse a la desesperación con más frecuencia que el hombre y recurrir más veces al suicidio... La proporción varía de unos países a otros, pero en todos es menor el número de mujeres que se suicidan que el de hombres";

ello, Concepción Arenal planteará la situación de la mujer, con independencia de su estado civil: casada, viuda o soltera, y de su condición social, reclamando una solución equitativa, correctora del menosprecio e injusticia que rodeaba a la mujer desde hacía tantísimo tiempo.

Como punto de partida puede ser útil un breve recordatorio de la posición jurídica de la mujer casada tal y como resultaba del Código Civil en el momento de su promulgación²³⁶. En lugar de afirmarse un principio de igualdad, se parte de un principio de “unidad familiar” entendida como unidad *de dirección*. Se entiende que la paridad de derechos y deberes ha de conciliarse con la existencia de una jefatura a la que se atribuye el poder supremo y la dirección única; poder que tanto la misma naturaleza como una tradición secular han venido atribuyendo al marido, ya que no podría corresponder simultáneamente a dos personas, por más que no deba ejercerlo en propio interés, sino en el más alto del organismo familiar.

La aplicación de estos principios se traduce, coherentemente, en una sensible restricción de la capacidad de obrar de la mujer casada. El deber de obediencia de la mujer respecto al marido tenía, entre otras, la consecuencia de la autoridad marital, que, por ejemplo en el ámbito de la contratación, se traduce en reglas como la que se atribuye a aquél la cualidad de “representante de su mujer” (art.60) tanto en actos judiciales como extrajudiciales, de manera que ella no podrá, sin licencia del marido, comparecer en juicio; más irritante aún resultaría cuando el art. 1262, regulando la capacidad para contratar, enumera a las personas que “no pueden prestar consentimiento” incluye, junto a los menores no emancipados, los locos o dementes y los sordomudos que no sepan escribir, a las mujeres casadas, en los casos expresados por la ley.

Este ejemplo y otros más conformaban un panorama tan sombrío de la capacidad de obrar de la mujer casada en el texto del Código Civil de 1889 que venía a corroborar la afirmación de Concepción Arenal, al decir que *la mujer sólo tenía “personalidad” para los deberes, pero no para los derechos*²³⁷.

Tras describir en líneas generales que no había reconocimiento legal alguno para la mujer, ni de sus capacidades y aptitudes en ninguna nación del mundo civilizado se pregunta²³⁸, ¿cuál es pues la situación jurídica de la mujer?:

*“Sin derechos políticos, mermados los civiles, incapacitada legalmente para las profesiones y los cargos públicos, en el veto de la ley halla el reflejo de la opinión y un insuperable obstáculo a su actividad y razonable independencia”*²³⁹

A esta carencia de derechos, a esta falta de reconocimiento de la personalidad jurídica de la mujer, como agravante se suma su situación legal en casos como, por ejemplo, el derecho Penal, de carácter contradictorio, que vuelve a recoger Concepción Arenal:

²³⁶ *Estudios sobre el antifeminismo jurídico*, Revista Facultad de Derecho y Ciencias. Empresariales ICADE, 1986, en Ferrandis Vilella, J, “La capacidad de obrar de la mujer casada”, p. 85.

²³⁷ ARENAL, C., *En la emancipación de la mujer: El trabajo de las mujeres*,

²³⁸ Así lo recoge M^a Valentina Gómez Mampaso en *Estudios sobre el antifeminismo jurídico*, p. 76.

²³⁹ ARENAL, C., *Memoria sobre la igualdad*, p. 150-1.

“Proclamada legalmente su inferioridad intelectual, tenida en parte como menor, esas circunstancias no son atenuantes cuando delinque: el legislador, que la considera inferior para utilizar las ventajas sociales, la trata como igual al hombre para penarla, y aún en ciertos casos le exige responsabilidad mayor y la pena más severamente”, luego añadirá estas duras palabras a modo de muestra: “La ley, que le cierra las puertas de los establecimientos del Estado, le abre las del lupanar; la ley, que no le permite publicar un libro sin el permiso de su marido, no le exige el de su padre para entrar en la casa de prostitución legalmente autorizada”²⁴⁰,

concretando además el destino incierto incluso de la propia mujer que tiene un patrimonio, en cuanto que: “la mujer no es apta adquirir lo es para heredar”²⁴¹, quedando a merced del uso que haga de sus bienes su propio marido. Estos eran algunos ejemplos mostrados por Concepción Arenal acerca del trato discriminatorio, e incluso vejatorio al que estaba sometida la mujer desde el ordenamiento jurídico, y que podían dar pie –como indicaba anteriormente- a un mayor número de suicidios y de criminalidad²⁴² en las mujeres ante estas situaciones tan adversas, hecho que no se llegaba a dar, según Concepción, por las altas condiciones morales de la mujer.

En esta situación de marginación absoluta de la mujer no hay excepciones y al respecto dice: *“para la obra intelectual no se la admite y para la artística e industrial sólo en pocos casos y en la clase ínfima”²⁴³*. Concepción Arenal puso de manifiesto cómo en España la mujer sólo podía ser reina o estancuera, quedando excluidas para cualquier otra actividad; la frase literal decía así: *“En el mundo oficial se la reconoce aptitud para reina y para estancuera, que pretendiese ocupar los puestos intermedios, sería absurdo: no hay para qué encarecer lo bien parada que aquí sale la lógica”²⁴⁴*. *“¿Qué razón hay - se pregunta Concepción Arenal ante esta situación tan paradójica- para afirmar tan resueltamente que en otros temas si no se los vedasen no manifestaría análoga aptitud?”*. Parecía de este modo que *la mujer no tenía otra carrera que la del matrimonio*²⁴⁵.

La única solución – a la que ya me he referido- para Concepción Arenal era, volviéndolo así a recalcar, el estudio y el cultivo de la inteligencia, ya que *“todo ser racional e irracional se mejora a medida que se instruye y se educa”*, recogía en *La mujer del porvenir*. Denunciaba sin tapujos que

“La experiencia poco puede decir en la materia, porque en nuestra patria es muy corto el número de mujeres que tienen alguna instrucción, y está poco sólida, adquirida sin plan ni método y a veces teniendo que vencer grandes obstáculos”²⁴⁶. *El problema no es de igualdad entre el hombre y la mujer, ni física ni intelectual, el*

²⁴⁰ Ibidem, p.151.

²⁴¹ Ibidem, p.156.

²⁴² ARENAL, C., *La mujer del porvenir*, sobre el suicidio y la criminalidad véase la p. 28-9.

²⁴³ ARENAL, C., *Memoria para la igualdad*, p.147-48.

²⁴⁴ *La mujer del porvenir*, p. 8.

²⁴⁵ Ibidem, p. 86.

²⁴⁶ Ibidem, p. 110.

problema surge con la educación que ambos reciben, pues las diferencias se producen “donde empieza la diferencia de la educación”²⁴⁷.

EDUCACIÓN, EDUCACIÓN, su promoción y generalización sin discriminación alguna para ninguno de los dos sexos, ese será el gran caballo de batalla para Concepción Arenal por el que luchará y preconizará en, prácticamente, todas sus obras como medio de perfección moral y social.

La educación y la instrucción, entonces, serán los medios que Concepción Arenal presente como los idóneos para que la mujer viera reconocidos sus derechos y pudiera ejercer una profesión dignamente: “... *que la mujer cultive su inteligencia, adquiera un prestigio y ante esta evidencia, vendrán por sí solos los reconocimientos públicos tanto legales como sociales para la mujer*”. Para Concepción Arenal, es evidente, que “... *lo que puede aprender cualquier hombre está al alcance de cualquier mujer*”²⁴⁸. Pero será el pobre y poco formal sistema educativo de las niñas el que determine entre otros factores esta desigualdad en la formación de ambos sexos.

Por ello, Concepción Arenal se plantea directamente: “*¿Qué es la educación?, y responde: “Lo mismo que en el hombre. El medio de fortificar los buenos impulsos y debilitar los malos”²⁴⁹*. En una época, en la que la educación de la mujer venía a ser “el arte de perder el tiempo”, reclama la igualdad de derechos y de deberes para la mujer, afirmando algo realmente revolucionario en aquel momento: “*la persona no tiene sexo: es el cumplimiento del deber, sea el que fuere*”.

Y añade, “*Lo primero que necesita la mujer es afirmar su personalidad independientemente de su estado, y persuadirse de que soltera, casada o viuda, tiene que cumplir deberes, derechos que reclamar, dignidad que no depende de nadie... dignidad que puede tenerse en todas las situaciones*”²⁵⁰.

De nuevo, educación, instrucción,... personalidad en la mujer: todo ello era necesario para producir un cambio radical en la situación social y jurídica que contempló Concepción Arenal en su época.

Para Concepción Arenal, el Estado debía empezar por moralizarse a sí mismo, denunciando las incorrecciones y hasta las infamias cometidas por todos los organismos correspondientes a la beneficencia, como eran los hospicios, cárceles, etc. Pide a los poderes públicos que se abra en *La Gaceta* una sección que trate de beneficencia, y hasta se atreve a hacer pública la petición de un periódico oficial que, corriendo a cargo del Estado, ampliase con mayor riqueza de datos lo recogido en *La Gaceta*. Sin embargo esta idea no fue recogida por los hombres de Estado, que se mostraban indiferentes a las necesidades públicas. Años después, y en vista de que su petición no había sido atendida, funda ella misma, dando así luz verde a su deseado proyecto, el periódico *La Voz de la*

²⁴⁷ Ibidem, p.24.

²⁴⁸ ARENAL., C., *La instrucción del pueblo*, p.117.

²⁴⁹ *La mujer del porvenir*, p. 114-5.

²⁵⁰ *La educación de la mujer*, p .

Caridad en Madrid. Si atendemos a la clásica consideración del periódico como marcador de la temperatura política de cualquier época, la iniciativa periodística de la Arenal se encuadraba en la intención de informar creando opinión.

El 15 de marzo de 1870 será la fecha en que aparecerá el primer número de *La Voz de la Caridad*²⁵¹. Esta publicación tuvo una vida de catorce años, y en ella publicó Concepción Arenal 464 o 474 artículos²⁵² donde denunciaría la situación de las prisiones y desde donde plantearía el estado y sentido de la beneficencia.

El dinero que se necesitaba para su puesta en funcionamiento se pudo recaudar entre sus amistades más fieles y entrañables como la de la Condesa de Mina, Olózaga y Fernando de Castro. Sin otra ayuda que la de manos amigas y comprometidos en la misma causa, este periódico se anunció y recibió apoyo en publicaciones de corte liberal e intelectual, como por ejemplo: el *Boletín de la Universidad de Madrid*, *La Defensa de la Sociedad*, y el *Boletín- Revista del Ateneo de Valencia*.

La postura del periódico quería ser clara desde el primer momento, y así se aclaró en su primer ejemplar. Como no podía ser de otra manera estando la mano de Concepción detrás de todo esto, una postura apolítica imprimía el carácter de la publicación. A pesar de reconocer que los redactores tenían “opiniones, antecedentes y criterio formado sobre principios y sobre conducta política, no sólo no había entre ellos –decía- uniformidad completa de ideas sobre este punto, sino que habían procurado que no las hubiera. Con este objetivo se quería resaltar el sencillo carácter humanitario, libre de todo interés de cualquier índole, del periódico.

Entre sus colaboradores o redactores de esta publicación se encontraban los siguientes nombres: Antonio Guerola, Pedro Armengol y Cornet, Fermín Caballero, Fermín H. Iglesias, Carlos María Perier, Fernando de Castro y Gumersindo de Azcárate. Todos ellos estaban dentro de la visión liberal. Pese a que fue Antonio Guerola quien asumió la dirección de la revista, para ser asumida después por Fermín H. Iglesias en 1881²⁵³, a quien Concepción calificaría de hombre de ciencia y experiencia”, no obstante Concepción Arenal imprimió su sello personal a la publicación a pesar de no llegar tan lejos como ella hubiera querido.

²⁵¹ M. Campo Alange recoge en su *Estudio biográfico...* un dato curioso acerca de esta publicación, y es que Concepción Arenal hizo llegar a la reina María Victoria, esposa de Amadeo I, el primer tomo de la revista. A este envió contestó la reina con una carta escrita de su puño y letra que es transcrita en la mencionada obra. p. 268-9. Antonio Martínez- Navarrete Ruíz, del Cuerpo Especial de Prisiones, recogería esta cartatestimonio dos décadas antes en un artículo del año 1955 en la Revista de la Escuela de Estudios Penitenciarios (Año XI. Marzo- Abril, nº115), publicación ésta en la que durante algunos años, desde 1948 a 1954 concretamente, se recogía una sección en la que se incluían fragmentos de su obra con el encabezamiento, “Dice doña Concepción Arenal...”.

²⁵² Esta cantidad depende de la versión que acojamos. Los artículos más significativos fueron recogidos por su hijo Fernando y forman cinco volúmenes de sus Obras Completas bajo el título de *Beneficencia y Prisiones*.

²⁵³ Pidiéndole la aceptación del cargo, Concepción le escribirá estas palabras: “*Ya sé que está usted muy ocupado, pero recuerdo el dicho del sacerdote inglés: que las buenas obras las hacen siempre las gentes muy ocupadas, y como se halla en un verdadero conflicto el periódico de los pobres, en su nombre le pido que se encargue de su dirección*”. Concepción Arenal demostrará en esta etapa su interés permanente por los temas más diversos que afectaban a la beneficencia, como su preocupación por el Centro Naval Español, la Construcción Benéfica o la Sociedad Protectora de los Niños.

Hubo tres etapas en la vida de la revista. La primera abarcará el periodo revolucionario, entre 1870 y 1875. La preocupación dominante era sensibilizar sobre el sentido y alcance que podía tener la caridad que intentaban promover. Concepción Arenal hizo una buena propaganda para establecer la Cruz Roja – no en vano fue Concepción Arenal quien contribuiría teóricamente, y personalmente, desde *La Voz de la Caridad*, a su instalación en España- y revisó los proyectos de ley de beneficencia. La segunda fase coincidió con los primeros años de la Restauración bajo la corona de Alfonso XII. Se imponía la voluntad de Concepción Arenal de introducir aires extranjeros. En estos años Gumersindo de Azcárate asumiría la dirección de la publicación, mostrando Concepción Arenal sus reservas con respecto a Guerola, anterior director, por su implicación en la política²⁵⁴.

Como ya había dicho, Fermín H. Iglesias se hará cargo de la dirección posteriormente. A partir de este momento la revista tomó un carácter más radical, con todo el sello de Concepción Arenal. Desaparecería a finales de 1883²⁵⁵.

El plan de caridad- beneficencia propuesto por Concepción Arenal se desplegaba armónicamente mediante los siguientes planos: la persona, las Asociaciones, las Instituciones, los gobiernos y las cadenas internacionales. La caridad arenaliana plasmada en la revista nacía del fondo de la sensibilidad humana. Recordaba la caridad predicada por su otras veces citado San Pablo: “caridad que no piensa mal, ni mueve a ira”. Y tenía otra personalidad referencial en San Vicente de Paúl, en cuanto él había sabido comprender la naturaleza humana.

De esta manera, Caridad y Justicia debían ir de la mano en cuanto que ambas convergían en el amor²⁵⁶: “*En Dios concebimos que la justicia es caridad y la caridad justicia; en los hombres, a medida que son mejores, que procuran acercarse a la perfección del Padre celestial, se separan menos la caridad y la justicia*”²⁵⁷. Por otra parte, Concepción Arenal vuelve a referirse a la elevación del nivel moral del individuo, en esta ocasión como medio de conversión de la caridad de impulso a sentimiento: “*Cuando el individuo eleva más su nivel moral cuando educa, ejercitándolas, sus buenas disposiciones, la caridad de impulso se convierte en sentimiento, es decir, que su acción no es instantánea, sino continua*” (...) “*Subimos un grado más, y la hallamos apoyada en la razón y elevada por la inteligencia. No ha perdido la fuerza del instinto ni la belleza del sentimiento; pero además de impulso y un hábito, es un sistema*” (...) “*que busca auxiliares, y llama, en fin, en su auxilio las fuerzas vivas de la sociedad y los recursos todos de la humana inteligencia*”²⁵⁸.

²⁵⁴ Así lo expresaba a Pilín Tornos, que colaboró como secretaria en *La Voz de la Caridad*: “Dios dé a Azcárate mucha salud tiempo para continuar la dirección y colaboración: ya habrás visto el artículo de Guerola. Mientras esté metido en política poco se puede esperar”. En Campo Alange, *Estudio biográfico*...Gijón, 11 mayo 1877, p. 255.

²⁵⁵ Los datos de esta evolución en Lacalzada.

²⁵⁶ “*La caridad es la justicia en el amor y el amor en la justicia*”- decía Concepción.

²⁵⁷ ARENAL, C., *Obras Completas*, T. XIX, pp.134-44.

²⁵⁸ ARENAL, C., *Obras Completas*, T. XVIII, pp. 413-420.

De una manera moralizante y pedagógica como todas las páginas de su obra, Concepción Arenal imprimía en su revista toda clase de críticas respecto de aquella parte de la sociedad acomodada e insensible a los problemas sociales que estaban acaeciendo. Era por ello por lo que en todo momento apeló por la asociación, influida o coincidiendo en este sentido con la crítica que desde el espíritu krausista se hacía respecto del aislamiento entre las distintos organismos sociales. Las asociaciones promoverían entonces los lazos de comunicación, a la vez que asistirían a los miembros del organismo social más necesitados. Desde esta perspectiva, la fórmula que Concepción Arenal avaló personalmente fue la del patronato. Si los núcleos más desfavorecidos de la sociedad era obreros²⁵⁹, mujeres y niños hacía ellos deberían dirigirse las prioridades, aunque este empeño por parte de Concepción fue en vano. ¿Cómo podía imaginarse Concepción que, en concreto con respecto a su iniciativa fallida de asociaciones a favor de los niños, constituiría el germen de las diversas iniciativas llevadas a cabo en el seno de la actual ONU?

Una Asociación protectora del trabajo de la mujer en 1872²⁶⁰, la posibilidad y conveniencia de crear una Asociación Protectora de la infancia al año siguiente, y su continua insistencia en la creación de una asociación de la infancia desamparada, como la que llegó a reunir en 1883 un Congreso Internacional apoyada en la Sociéte Generale de Prisons, fueron algunos de sus compromisos. Con su reflexión acerca de las condiciones de tortura de las que eran víctimas algunos niños en el mundo laboral y a la degradación física y moral que suponían las exhibiciones acrobáticas y la misma mendicidad²⁶¹, se insertaba en la misma línea de las denuncias llevadas a cabo en nuestros días bajo el auspicio de organizaciones internacionales como la ONU. Hoy son muchos más los problemas que sufren muchos niños en el mundo. En aquellos años Concepción proponía asociaciones en pro de su defensa, hoy por ejemplo esta defensa se canaliza en iniciativas como la Convención de los Derechos del niño de las Naciones Unidas (1989) y su ratificación en el nuevo siglo. Ese desafío que Concepción quiso materializar hoy se ve cumplido, aunque el camino sea largo²⁶². El compromiso era de todos, de los gobiernos, de la sociedad en general que debía velar por los más débiles. Y es que, como en otras ocasiones no deja a la sociedad exenta de culpa con respecto a esta situación: “(...) cuando se paga por ir a verlos en vez de dar dinero por rescatarlos; cuando se aplaude en vez de dar un grito de indignación, prueba es de que la sociedad tiene poca luz en su conciencia y poca sensibilidad en sus entrañas”. La sociedad actuaba así como aliada de esta situación, siendo la ley quien, en pro de la justicia y el progreso debía actuar pues, *aunque algo se*

²⁵⁹ En 1871 Concepción Arenal apoyó a una Asociación benéfica para socorro de los obreros que se inutilizasen trabajando. Además en nombre de la justicia, Concepción demandaba, al igual que hacía el Estado con sus mutilados de guerra, una responsabilidad estatal respecto a los accidentes laborales. *Ibidem*, pp. 466-77.

²⁶⁰ Expuso la competencia que las mujeres se hacían a sí mismas, pues muchas trabajaban por redondear el presupuesto familiar aceptaban cualquier retribución, devaluando el precio del producto. *Obras Completas*, T. XIX, pp. 35-40.

²⁶¹ Muy concienciada sobre esta situación dedicó algunos de sus artículos a esta cuestión, destacando entre ellos “Niños expósitos y niños mendigos”, en *BILE*, 31 diciembre 1871 y también en 1888; ante esta situación vergonzosa propone una modificación de la ley para los niños expósitos y redacta una ley para los niños mendigos. Sus opiniones coincidirán con las directrices de la Cruz Roja de Bruselas.

²⁶² Distintas instituciones y ONGS han lanzado las siguientes cifras: Cientos de miles de niños han sido abandonados o son huérfanos, y 300 millones de niños trabajadores, entre 5 y 14 años, en condiciones de verdadera esclavitud.

había hecho en este sentido, más se podría hacer y seguro que se hará. Esta esperanza podía ser una utopía, pero ¿acaso no hay esperanza de mejora la vida de los pequeños que trabajan?; “*las cosas justas que empiezan por desearse, acaban por conseguirse, y ésta debería ser una de ellas.*”

Por otra parte, no siendo ajena a lo que muchos escritos recogían acerca de las Cajas de Ahorros como los nuevos establecimientos de previsión, utilidad y beneficencia pública, insistiendo en su nexo con los Montes de Piedad para, en mutua colaboración, remediar en sus males a los necesitados y eliminar la usura, promovió éstos como otro tipo de instituciones benéficas. Así, los Montes de Piedad podían contrarrestar la usura y las casas de empeño. Naturalmente, Concepción Arenal consideraba que los gobiernos debían cooperar en esta tarea facilitándola.

También abogó en 1871 por establecer Talleres de Caridad, con los que se favoreciese a los pobres y, a la vez, se promoviera la ocupación de las señoras²⁶³.

No sólo se trataba de fomentar las iniciativas libres, las autoridades municipales podían y debían promover obras benéficas. El liberalismo ilustrado era así evidente en ella.

LABOR SOCIAL Y PENITENCIARIA.

En los cinco tomos que contienen esta revista *La Voz de la Caridad*, en cuyas páginas aparecen constantemente los escritos de Concepción Arenal²⁶⁴, hay que destacar sobre todo su proyecto de “**Ley General de Beneficencia.**”

Concepción Arenal examinó desde *La Voz de la Caridad* la ley de 20 de junio de 1849 y su reglamento de 14 de mayo de 1852. Sus quejas iban dirigidas, por un lado a la falta de imperatividad de la ley, la arbitrariedad de la clasificación, y por otra al carácter negativo de la centralización.

Consideraba también que la beneficencia oficial debía recoger la aportación ciudadana, apelando incluso en algunas ocasiones a una cuestión de conciencia²⁶⁵: “*El*

²⁶³ “*¡Son eternas las noches de diciembre! ¡Se cansa una de todo!; con estas frases describía Concepción Arenal el fastidio, la inactividad y el aburrimiento de las mujeres que les producían las largas noches de invierno. “Hay noches de moda para ir al teatro; ¿no sería posible que hubiese noches de caridad para vestir al desnudo” (...) “Donde esto se ha ensayado (y se ha ensayado ya en algunas partes), las operarias no acuden al taller caritativo como quien va a hacer un sacrificio, sino como el que está seguro de tener un rato de contentamiento, porque reina allí la santa alegría del que hace el bien”.* Obras completas, T. XVIII, pp. 556-558.

²⁶⁴ Aunque Concepción Arenal no llegó a asumir personalmente la dirección, gracias a ella se mantuvo la periodicidad quincenal de la publicación, siendo quien en los momentos difíciles, según palabras de su hijo Fernando, redactaba prácticamente entero el número correspondiente.

²⁶⁵ Denunciando la precaria situación del Hospital General de Madrid interpela directamente al público, a la sociedad, al individuo diciendo: “*¿Qué ha pasado por nuestra conciencia que no responda; - Y ¿no eres cristiano? Y ¿no eres hombre? Y ¿puede relevarte de cumplir los deberes de tal porque la Diputación o el Gobernador no cumplan los suyos?*”. ARENAL, C., *Obras completas*, T. XVIII, pp.20-21.

individuo no ha tenido iniciativa y se ha acostumbrado a que el Gobierno lo haga todo, acusándole de cuanto mal sucede, y esperando de él el bien que desea. El individuo, en vez de tener alta idea de su fuerza, está persuadido de su impotencia, y la inacción le parece prudente; más aún, necesaria. La asociación, esa poderosísima palanca, esa gran redentora de muchos cautiverios; la asociación, que ofrece tantos bienes para el presente y tantas esperanzas para el porvenir, puede todavía bien poco entre nosotros”²⁶⁶.

La Dirección de Beneficencia y Establecimientos Penales la encargó la redacción de un proyecto de ley de beneficencia que finalmente no pudo presentarse a las Cortes por los continuos vaivenes políticos del momento. Sus propuestas no fueron acogidas, y desde *La Voz de la Caridad* el 1 de noviembre de 1873, no dudó en publicar el proyecto redactado para la reforma de la beneficencia mostrando su desacuerdo con la medida. Decía así: *“Hemos ocupado algún tiempo un puesto oficial en la Dirección de Beneficencia y Establecimientos penales y entonces se nos dio la orden de redactar un proyecto de ley de Beneficencia, orden que nos apresuramos a cumplir del mejor modo que nos fue posible. Los continuos cambios que hay en aquella dependencia, como en otras, y las situaciones políticas en que los gobiernos administran poco y mal, han sido causa de aquel citado proyecto no se presentase a las Cortes. Tenemos motivos para creer que se ha extraviado y no existe en la Dirección del ramo; y aunque estamos lejos de pensar que sea una obra perfecta, creemos que alguna cosa podrá tener acertada y aprovechable para el Ministro, si alguna vez hay alguno, que piense en organizar la beneficencia (...)”²⁶⁷.*

En este proyecto de ley de 17 títulos divididos en 150 minuciosos artículos, Concepción Arenal denunciará claramente como el error llevaba a la injusticia y como la poca caridad existente apenas estaba razonada. Preconizará así una separación entre la política y la beneficencia. Su propuesta se basaba en potenciar la vida local, la iniciativa individual y la función gestora, sin ingerencia del gobierno. La beneficencia debía ser municipal y a ser posible de distrito o de barrio. Incluía además bases protectoras de la iniciativa ciudadana e insistía en la búsqueda y preparación de personal especializado: *“Se dejará a la caridad individual o colectiva la libertad de crear establecimientos benéficos, sin otra obligación que manifestar a la autoridad su objeto, publicar sus cuentas y aceptar la inspección del Gobierno en lo que se refiere a higiene y moralidad”,* y *“las asociaciones caritativas tendrán completa libertad para organizarse, sin más obligación que la de presentar su reglamento y publicar sus cuentas”²⁶⁸.*

Concepción Arenal impulsará, esta vez con éxito, una institución ejemplar, las llamadas “Decenas”²⁶⁹. Con esta institución impulsará a la acción a otras mujeres, requiriendo su colaboración en empresas humanitarias. Se creó en La Coruña, y consistía básicamente en grupos de diez damas que visitaban los hogares de familias pobres que

²⁶⁶ Ibidem, p.94.

²⁶⁷ ARENAL, C., *Obras Completas*, T. XIX, pp. 235 y ss. Transcribió el proyecto desde el nº 88 de *La Voz de la Caridad* de fecha 1 de noviembre de 1873, hasta el nº 95 en febrero de 1874.

²⁶⁸ ARENAL, C., *Obras Completas*, T. XVIII, pp.175 y ss.

²⁶⁹ Concepción Arenal se inspiró para su fundación en la iniciativa del arzobispo de París, Monseñor Sibour, el cual estaba en una línea de catolicismo liberal aperturista y tolerante, por lo que fue visto con recelo en los medios integristas, y llegó a gozar de simpatías en los círculos laicistas y librepensadores. En Lacalzada.

servirán de modelo a entidades análogas en España y en el extranjero, estableciendo un patronato²⁷⁰ –en consonancia con el pensamiento de Concepción Arenal- de señoras con el fin de procurar, mediante la visita a las reclusas, su promoción en la sociedad a través de las enseñanzas impartidas por ellas.

Las Decenas contraían como obligación dar una ayuda eficaz, *el protectorado* –decía en sus bases iniciales de funcionamiento redactadas por ella misma- *debe ser moral e intelectual, más aún que material*²⁷¹. Una persona de las diez, adoptaba la figura de “visitador” y entablaba la relación directa, el resto aportaría medios. No había barreras en cuanto al acceso a dicha institución, no se tendría en cuenta ni el sexo ni la edad, y cada cual, dentro del anonimato, aportaría en la medida de sus posibilidades. Los límites “no están, ni pueden estar definidos previamente; los marcan las necesidades de la familia pobre y los recursos de la Decena²⁷². Concepción Arenal, desde *La Voz de la Caridad*, difundiría los pasos conseguidos animando a su participación. Y es que, *La Voz de la Caridad* y Concepción Arenal fueron sus únicos difusores. A finales de 1871, Concepción Arenal volverá a pedir colaboración, describiendo de forma realista la situación que se planteaba al tener que abandonar a una familia socorrida por falta de medios humanos y materiales²⁷³.

La atropellada premura con la que las cortes revolucionarias de septiembre aprobaron, las dieciocho bases de la reforma penitenciaria valieron a Concepción Arenal para que, con la valentía que la caracterizó, escribiera un estudio en el que argumentaba, detalladamente y con calma, sus discrepancias con lo acordado desde el poder²⁷⁴. Su título: *Examen de las bases aprobadas en las Cortes para la reforma de las prisiones*, (1869). Su crítica, basada principalmente en la falta de preparación y conocimiento especiales, tendrá su reflejo muchos años después. En la L.O General Penitenciaria española 1/ 1979 de 26 de septiembre, recogerá en su artículo 80 la exigida formación específica, tanto práctica como teórica, por parte de los funcionarios penitenciarios antes de iniciar su actividad.

Concepción Arenal tuvo durante estos años nuevas ocasiones para impulsar una beneficencia propiamente liberal y reformar la institución penitenciaria. Se creó para ella un nuevo puesto en la Administración de Prisiones. Fue nombrada “Inspectora de la casa de Corrección de Mujeres” de Madrid, en noviembre de 1868, aunque este cargo fue suprimido en marzo de 1873. El exponente de esta relación política seguía siendo Olózaga. La inestabilidad política del sexenio por una parte permitía coyunturas favorables, pero por otra impedía que arraigasen los proyectos. Esto fue lo que ocurrió con el proyecto de Concepción Arenal. Su proyecto *Examen de las bases aprobadas en las Cortes para la*

²⁷⁰ *Patronato de los Diez*, denominación dada por la propia Concepción Arenal.

²⁷¹ ARENAL, C., *Obras Completas*, T. XVIII, pp.125-7.

²⁷² La ayuda versaría, por ejemplo, sobre el alquiler de la casa, ropas, dinero, búsqueda de médico y botica gratuitos, se les buscaría trabajo... ARENAL, C., *Obras Completas*, T. XIX, pp. 13-14.

²⁷³ *Ibidem*, pp. 541-46.

²⁷⁴ “¿Quiere el señor coronel Ortiz una prueba de la necesidad de conocimientos especiales para el ramo de presidios? Pues tiene bien cerca y bien evidente en el dictamen de la comisión, que compuesta de personas muy dignas, de muy buena voluntad, de mucha instrucción y talento han formulado una ley de prisiones absurda, impracticable, y todo este por falta de conocimientos especiales”. ARENAL, C., *O.C.*, vol. X, p. 281.

*reforma de las prisiones*²⁷⁵, publicado en el verano de 1869 en la *Revista de Legislación y Jurisprudencia*, difícilmente se vería materializado. El medio cultural, económico, religioso y político era cada vez más adverso. También fue publicado en esta revista el folleto “A todos” (1889) en el que estudia “la cuestión penitenciaria” examinando el modelo de reforma a realizar en las cárceles españolas por la urgente necesidad de su transformación.

La revolución de septiembre, podía ser el marco adecuado para una urgente y necesaria reforma del sistema penitenciario²⁷⁶, o al menos así lo creyó Concepción. En prueba de que se propuso que la revolución de Septiembre desarrollara una reforma general, basta citar las siguientes palabras de su folleto *¡A todos!*: “*La revolución tiene el deber más imperioso de plantear un sistema penitenciario*”. De igual modo que la Revolución de Septiembre recogió las ideas y motivos de revoluciones anteriores y de estados políticos precedentes, Concepción Arenal condensó todos los motivos de protesta renovados casi desde finales del siglo anterior por los continuadores de Beccaría²⁷⁷.

La premura y falta de verdadero interés con que esta reforma se llevaría a cabo ya hemos dicho que fue denunciada por nuestra autora, pero al respecto Concepción no estaría inactiva, pues desde su puesto en febrero de 1873 como miembro de la comisión formada con el fin de “preparar el establecimiento del régimen penitenciario y la reforma del Código Penal según los nuevos principios” pudo aportar sus propias ideas. A pesar de la brevedad de la misma, en la que participaron diferentes opiniones políticas, el deseo de impulsar el avance moral y jurídico de nuestro país comenzando por las cárceles, fue evidente. En la cartera de Justicia era Salmerón quien estaba al frente y fue éste quien solicitó al criminalista Roeder un informe con el que Concepción Arenal tuvo puntos en común pero también discrepancias; pero sobre ello tendremos ocasión de hacer un estudio más detenido.

Era evidente, pues, la destacada posición que Concepción Arenal ocuparía en el incipiente camino de transformación del sistema carcelario. Su trabajo en las cárceles fue realmente innovador en aquel momento. El tránsito del concepto del castigo al de la redención de la pena por el trabajo fue muy destacado y visible en la actualidad en algunos países.

En este su proyecto de *Examen de las bases aprobadas por las Cortes para la reforma de prisiones*, mantiene una postura crítica por atacar infinidad de artículos e infinidad de disposiciones del Código Penal²⁷⁸. Manifiesta su desacuerdo con el proyecto

²⁷⁵ ARENAL, C., *Obras Completas*, T. X, también incluido en este tomo el folleto “A todos”. Ambos incluidos en la *Revista General de Legislación y Jurisprudencia* en su volumen XXXV.

²⁷⁶ “De un modo definitivo se incorpora Concepción Arenal al movimiento renovador de nuestras tendencias nacionales en pro de la reforma penitenciaria, siendo el cauce de las enseñanzas correccionalistas de los discípulos y simpatizadores del krausismo, de que fue verbo Sanz del Río, Romero Girón y Giner de los Ríos, con la traducción del mismo Roeder” (...). Salillas, Azcárate y Sánchez Moguel, *Doña Concepción Arenal y sus obras en la Ciencia Jurídica, en sociología y en la literatura*. Librería Victoriano Suárez, Madrid, 1894. P.44.

²⁷⁷ *Ibidem*, p 57.

²⁷⁸ “*Creemos llegada la hora en que deben hacerse en el Código Penal grandes y trascendentales modificaciones; pero es necesario que se hagan después de un estudio profundo, de una discusión detenida, y con el concurso de todas las inteligencias (...). Si el legislador no sabe y dice dónde y cómo se ha de*

aprobado por las Cortes y su desconfianza sobre la voluntad política de reformar las prisiones.

Desde *La Voz de la Caridad*, como en otras ocasiones, inició Concepción Arenal su campaña en pro de esta reforma redactando precisamente el folleto “*A todos*”²⁷⁹ donde recogía lo redactado para el Gobierno. En él se dirigía directamente al lector, a un lector sin distinción de ideologías, a una opinión pública, desgraciadamente, ajena a este tema.

El panorama que había contemplado acerca del estado de nuestras prisiones era desolador, y así lo recogerá y describirá en sus escritos. La reforma de prisiones entraba, para Concepción Arenal, en la dinámica de implantación del liberalismo que se estaba haciendo en los restantes ramos de la estructura socio - política.

La necesidad de transformar las prisiones era clara y evidente para Concepción Arenal, como también lo era el modo de hacerlo. Su propósito era introducir la rehabilitación como finalidad del sistema penitenciario, y para ello se requería una buena educación y una formación adecuada por parte de los funcionarios de prisiones, es decir, una especialización. Se anticipaba de nuevo Concepción Arenal respecto de la importancia de una adecuada preparación a la hora de desempeñar un cargo de contacto directo con los allí reclusos, los conocimientos especiales se hacían indispensables para esta delicada función constituyendo así los funcionarios de prisiones una de las piedras angulares en el sistema penitenciario. Y así afirmaba:

“Es preciso que desaparezcan los cabos de vara²⁸⁰; que los empleados en presidios sean de dos clases, pero que entre ambas constituyan una carrera donde se entre por oposición (...). En la clase inferior podrían entrar los maestros con título; en la superior licenciados en leyes o en administración que tuvieran conocimientos de fisiología, de los diferentes sistemas penitenciarios, de las leyes penales y de las disposiciones vigentes sobre el ramo (...)”²⁸¹.

Denunciaba que los presentes empleados “*sólo por excepción rara podrán ser un elemento moralizador*” - tan necesario en su proyecto. Achacaba, además, Concepción Arenal esta falta de especialización a un síntoma seguro de la falta de civilización y de orden.

Si la represión y el aislamiento constituían la realidad del sistema penitenciario español, su alternativa consistía en la reforma moral y la reinserción social en la que no cabía la violencia como medio de reforma moral.

*cumplir, la pena se agrava o de alivia, conforme lo dispone la Administración, o según le parece al último empleado de presidios. ARENAL, C., O.C., vol X, p. 226-7. La lectura de este artículo lleva a Romero Girón a emitir entusiastas elogios de la competencia con que Concepción Arenal enfocaba este problema jurídico tan complejo. Romero Girón traduce y publica en 1862 una monografía de Roeder titulada “¿Debe ser la pena un mal?”. En este punto las conciencias comienzan a sensibilizarse. En 1864 publica sus *Estudios sobre Derecho Penal y sistema penitenciario*, y es este año el considerado por Salillas fecha clave para el resurgimiento de la corriente renovadora en pro de las reformas penitenciarias. Sobre Romero Girón, Vicente Cacho Viu en *Instituto Libre Enseñanza*. p. 103. CAMPO ALANGE, *Estudio...* p. 313.*

²⁷⁹ Dedicado a don Salustiano Olózaga.

²⁸⁰ *A todos*, sobre los cabos de vara, p. 25-26.

²⁸¹ *Ibidem*, p. 29.

Para Concepción Arenal el estado de una prisión reflejaba fielmente la moralidad de un pueblo. Cuando existía *“error en las ideas, injusticia en las leyes, corrupción en las costumbres, dureza en el carácter, atraso en la instrucción, tenía allí sus terribles comprobantes”*²⁸².

Se quejaba Concepción Arenal de que no había nada que intimidase, ni que corrigiese, pues ni la pena de muerte²⁸³ ni el sistema penitenciario eran efectivos en este sentido. Algo fallaba y había que atajarlo, ya que *“de justicia vive la sociedad, y donde no hay justicia, habrá venganza”*²⁸⁴, y añadía de forma muy gráfica: *“¡Desdichado el pueblo en que la última de sus necesidades es la justicia!”*.

Para Concepción Arenal la educación del delincuente era fundamental, y ésta sólo podría lograrse respetando su dignidad. En este sentido, y tras renunciar al sistema de clasificación existente, que era puramente material e ineficaz, analizaba los sistemas penitenciarios existentes. Así, *“el sistema celular de aislamiento absoluto, con trabajo, privaría al recluso de la acción de la voluntad, aniquilando o debilitando todo resorte moral” –tan necesario- (...). “Al privarle de la libertad física, se anula en él la libertad moral, porque no puede elegir entre el bien y el mal, y en su sumisión a la regla hay necesidad, no virtud. Este sistema no conectaría entonces con un buen sistema penitenciario, pues uno de este calibre exigiría una educación buena”*.

Por otra parte, el llamado Sistema de Auburn, sistema de dormitorios aislados y trabajo en talleres comunes bajo la regla del silencio, lo considera preferible al Sistema Filadelfia, pues con aquel no se le despojaría de ninguna de sus facultades esenciales, y además haría posible la nueva educación, y lo más importante, habrá moralidad en las acciones del recluso. Y es que, para Concepción Arenal la cuestión penitenciaria era básicamente un problema de educación moral e intelectual.

El estado de las prisiones, desde sus edificios²⁸⁵ hasta la disposición moral, describía a una sociedad satisfecha con reprimir por la fuerza: *“Desconociendo absolutamente los medios de modificar y corregir a los criminales, se ha buscado la fuerza bruta para contenerlos, remedando cuando se ha podido al régimen militar”*.

La educación del delincuente sólo podía conseguirse respetando la dignidad de los reclusos y por un personal experto y solvente moralmente, puesto que

²⁸² Ibidem, p. 7.

²⁸³ Tratada ya en páginas anteriores, Concepción Arenal se mostraba dudosa ante la pena de muerte, la acepta como algo necesario, aunque vislumbra, sin embargo, nuevos tiempos en que desaparecerá. En este momento el gobierno había abolido la pena de muerte.

²⁸⁴ Ibidem.

²⁸⁵ Ibidem, p. 24-5. En este sentido el espacio era la principal disculpa achacada para no abordar la reforma. La disminución de las condenas y de la prisión preventiva sería la solución propuesta por Concepción Arenal.

“un establecimiento penal debía ser una casa de educación; de educación lenta y difícil, que necesita conocimientos que los militares no tienen, y paciencia y calma que no suelen tener”²⁸⁶.

En el capítulo VIII de este folleto criticaba la falta de conocimiento sobre la materia en vista de lo recogido en las numerosas pero ineficaces leyes, ordenanzas, reglamentos y circulares sobre la materia. Se hacía necesaria una manera urgente una legislación libre de arbitrariedades –decía Concepción Arenal–, que no dejase nada de lo esencial a merced de los reglamentos internos de las prisiones, para ir erradicando abusos de fuerza²⁸⁷.

Recogiendo una vez más su carácter liberal, y más en concreto en la dinámica de implantación del liberalismo en la reforma de las prisiones, criticaba Concepción Arenal las invasiones del poder ejecutivo, que al dejar aspectos importantes de regulación y funcionamiento de las prisiones en órdenes ..., se convertía en legislador, además de una falta de fijeza y de desconocimiento en la materia. Ante esta situación, ¿Qué convenía hacer? – se preguntaba Concepción Arenal en otro de sus capítulos en que se dividía el folleto *A todos*. Una ley bien meditada en la que no se dejase nada esencial a merced de los reglamentos era crucial. Proponía también una buena dotación económica y una mejor gestión de los recursos existentes, por otra parte criticaba el abuso desdichado de la prisión preventiva²⁸⁸ indicando que ésta se redujera a los acusados de delitos graves, reduciéndose de esta manera tanto el número de reos como los gastos.

Finalmente, decir que aunque su intención fue muy válida y estuvo llena de empeño, su obra, aunque viable en el marco de la Europa liberal del momento, fue fallida. La profesora Lacalzada así lo considera: “no se logró implantar ni su sentido de la educación, ni de la gestión de las instituciones, ni implicar a la sociedad civil, ni posicionar a la Iglesia y al Estado complementariamente, ni introducir el sentido ético y racional del derecho y de la justicia”²⁸⁹. A pesar de ello, la introducción de este tipo de argumentos no dejaron de constituir juicios novedosos y progresistas.

Abordando uno de sus temas preferentes en su vida y en su obra, la cuestión social, escribe Concepción Arenal *Cartas a un obrero* y *Cartas a un señor*²⁹⁰. Aunque fueron

²⁸⁶ Ibidem, p. 26.

²⁸⁷ Ibidem, pp. 22-3.

²⁸⁸ Abordada de manera más amplia por Concepción Arenal en sus *Estudios Penitenciarios*.

²⁸⁹ “Concepción Arenal: personaje universal”, Lacalzada; En Revista C. Arenal. Ciencia y Humanidades.

²⁹⁰ Tomás Pérez González en 1880, reunió las *Cartas a un obrero*, y las inéditas *Cartas a un señor* y formó con ellas un tomo titulado *La Cuestión Social* que él mismo costeó e imprimió en Ávila. Concepción Arenal, dedicó la edición a su benefactor: “Si hubiese muchos señores como usted, habría pocas cuestiones con los obreros”. El editor, así elogiado, respondía: “Lo poco que he escrito y lo mucho que he realizado para elevar el nivel de las clases obreras por medio del ahorro, del trabajo, de la asociación, y para inclinar el ánimo de las clases acomodadas a cooperar generosamente, como conveniencia y como deber, a esa obra de paz, de progreso y de armonía en el mundo social, todo, repito, si algo vale, es debido en primer término a los saludables consejos de Ud. y a sus elocuentes escritos”; en ARENAL, C., *La Cuestión Social*, Ávila, La propaganda Literaria, 1880. Sobre Tomás Pérez González *El Porvenir* dio, a su muerte, una biografía bastante completa según la cual había tenido una significativa carrera política, una trayectoria política siempre en la izquierda de la construcción oficial y no integrado, también por la izquierda, en el aparato de la Restauración de Cánovas. Es decir, otro liberal marginal a la estructura dominante y con tendencias religiosas reformistas. *La Opinión Provincial* y *la Crónica de Ávila* recogieron sus notables escritos acerca de la cuestión social y juiciosos estudios de beneficencia, instrucción del obrero y sociedades cooperativas”.

escritas en distintos años, la primera fue escrita en 1871 y la segunda en 1875, estas dos obras, dice la propia Concepción Arenal, constituyen no dos asuntos distintos, sino una misma cuestión considerada en diferentes fases. Ambas se publicarían conjuntamente.

Estas dos series de cartas constituían una visión concreta, una reflexión sobre la llamada cuestión social, aunque suele hablarse del tono distinto de cada una de ellas. Así, por ejemplo Gumersindo de Azcárate insistirá en el tono diferente de ambas series de cartas, apuntando incluso diferencias de contenido. Lo cierto es que al margen de estas consideraciones, la dureza de sus críticas se acentuaban más en las cartas a un señor, en contraste con el tono comprensivo; ello giraba en torno a la responsabilidad: “*han de dirigirse cargos más graves - decía Concepción Arenal- al que tiene más responsabilidad en la injusticia, y recibe de ello menos daño o material provecho*”²⁹¹. De esta manera Azcárate consideraba estas dos obras como las dos caras de una misma moneda, y así como en sus *Cartas a un obrero*, el punto de vista era el del derecho y el de la exigencia, en sus *Cartas a un Señor* el giro se encaminaba hacia el deber.

La fundamental perspectiva moral es la dominante en las dos series. En *Cartas a un señor* Concepción Arenal manifestará explícitamente la raíz religiosa y moral de la cuestión social: “*una razón para que yo hable en estas cartas menos de economía política que de moral*”. Por otra parte era la misma Concepción la que asemejaba este planteamiento de la cuestión social como una “cuestión religiosa, moral, científica y económica”, que partía, como no, de su visión antropológica.

Si el siglo XIX español se caracterizó por su inestabilidad política, en sus últimos treinta años la situación política atravesaba una difícil situación que imposibilitaba la consolidación del sistema²⁹². Nombrado rey Amadeo de Saboya por las cortes españolas, su entrada el 2 de enero de 1871 en un Madrid, blanco por la nevada, no calmaría los ánimos poco apaciguados, por otra parte, con las guerras civiles acruciendo: la de Cuba, la carlista y la cantonal; poco duraría su reinado a pesar de su carácter marcadamente constitucional. En el plano internacional las cosas tampoco parecían ir mejor, ese mismo año se producía en París el levantamiento de la Comuna y el debate en el Congreso sobre la ilegalización de la 1ª Internacional. Concepción Arenal, al margen de posturas políticas nunca justificará las reacciones violentas.

Lacalzada de Mateo, *Mentalidad y Proyeccion ...*, p. 339. Enfocaba la solución a los problemas de las clases trabajadoras desde coordenadas liberales: capacitación del individuo, las asociaciones intermedias, la modificación de la ley. De manera similar al pensamiento de Concepción Arenal, veía fundamental elevar el nivel de las clases trabajadoras, mejorando su situación moral y económica; “*En la esfera del derecho - decía- y dentro del ancho campo de la libertad y de la asociación, es donde hay que buscar los recursos más poderosos para ir mejorando las clases sociales*”.

²⁹¹ Como conclusión en las *Cartas a un señor*.

²⁹² Como destacaba Solé Turá, la incapacidad de los principales partidos para establecer una alianza de gobierno duradera, sus divisiones y escisiones, el radicalismo progresivo de los carlistas y alfonsinos por la derecha y de los republicanos federales y bakunistas por la izquierda, junto a la situación general de inestabilidad del país, dificultaba su afianzamiento. La ingobernabilidad del país, la creciente tensión política y la marcha de Amadeo, resultado de todo ello, allanaba el camino para la instauración de la Primera República española. P. 281, de *Fundamentos de Ciencia Política*, “El sistema político español”, Mc Graw-Hill. Madrid, 1994.

En este contexto, y sin ser ajena al clima político y social, Concepción elabora las *Cartas a un obrero*, “obra de buena intención, pero de eficacia problemática”. Aranguren dirá de ella que su tono “bien intencionado y paternalista, resulta, leído hoy, enormemente anticuado”; envejecimiento achacado por Campo Alange a la denominada “aceleración histórica” que hacía caduca cualquier idea expresada anteriormente.

Respecto de las ideologías que se estaban desarrollando en aquellos momentos, el socialismo, o el socialismo marxista, no comulgará Concepción. Las reformas violentas para combatir los males sufridos por la sociedad no estaban dentro de su esquema de libertad y reforma. Precisamente la Internacional²⁹³ era uno de esos males. A tanto llega su temor que en las *Cartas a un obrero*, dice: “*Tenemos que pronunciar un nombre terrible, alarmante, que horripila: la Internacional*”²⁹⁴. Según Campo Alange, Concepción Arenal veía probablemente en la Internacional una corriente que podía arrastrar al pueblo español, tradicionalmente oprimido, a esa especie de libertinaje a que se entrega como lógica respuesta cada vez que se encuentra una oportunidad para hacerlo²⁹⁵. Tampoco sus contemporáneos la entendieron demasiado, agrega.

Hay que destacar, que aunque los razonamientos en cuanto a las soluciones propuestas por los socialistas y comunistas, fueron por ella rechazados, sus palabras en esta misma obra, “*Lejos estoy de pensar que la sociedad remunere a cada uno según sus merecimientos; pero no comprendo que este mal pueda disminuir sino a medida de que aumente la ilustración y moralidad*”, podrían encuadrarse, según Celia Pereira Porto²⁹⁶, en uno de los mensajes del “Manifiesto comunista”.

En estos años, concretamente en 1872, se inicia en Madrid una revista con el título de *La defensa de la sociedad. Revista de intereses permanentes y fundamentales en las doctrinas y tendencias de la Internacional (ajena por completo a todo partido político)*, soporte éste en el que publicará las cartas en las que se dirigía a los obreros. Tras su fundación estaba el político del partido moderado Bravo Murillo, ministro durante el reinado de Isabel II, y entre sus colaboradores figuran personalidades como Campoamor, Cánovas, Fernán Caballero, Guerola, Concepción Arenal y otros más.

²⁹³ En octubre de 1871 se planteó en las Cortes el debate sobre la legalidad o ilegalidad de la Internacional de los Trabajadores. El diputado tradicionalista Plácido Jové y Hevia planteó la cuestión y el ministro de la Gobernación, Francisco Candau, mostró su disposición a disolverla “como atentatoria a la seguridad del Estado”. Los conservadores y moderados se mostraron de acuerdo con el gobierno. Los carlistas, por medio de Cándido y Ramón Nocedal, aprovecharon la ocasión, además de para denostar a la Internacional, para ampliar sus críticas a toda la civilización contemporánea y a la monarquía de Amadeo. Cánovas del Castillo, por su parte, apoyó su postura contra la Internacional en la defensa de la propiedad privada, y Eugenio Montero Ríos afirmó que el problema no era de ilegalidad, sino de incompetencia de las Cortes para un asunto que correspondía al poder judicial. En favor de la Internacional intervino entre otros, Pi y Margall, pero fue Salmerón quien mostró a lo largo del debate una dialéctica más brillante desde el punto de vista de la burguesía liberal. Cuando cesaron los discursos y llegó el momento de votar, el resultado fue de 192 votos a favor de la declaración de inconstitucionalidad de la Internacional y 38 en contra. Así pues, la I Internacional fue declarada fuera de la ley por las Cortes de la monarquía democrática.

²⁹⁴ ARENAL, C., *O.C.*, vol. VII, p. 265.

²⁹⁵ *Ibidem*, en su carta nº 21 abordará el tema de manera más amplia, y lleva por título De la Internacional.

²⁹⁶ En *A aportación de Concepción Arenal no marco do estado liberal español*; Deputación Provincial A Coruña, 1997.

En esta revista Concepción hallaría el acomodo de sus denuncias frente a los hechos violentos que se estaban produciendo, no sólo en España sino también fuera de nuestras fronteras. Reaccionaba, así, con la palabra, de manera pacífica²⁹⁷.

En su carta primera advierte de los peligros que conllevan acudir a la fuerza, pues no es ésta medio de resolución de problemas, y menos económicos. Disuade claramente de recurrir a la violencia. Considera a la opinión como verdadera guardadora de los derechos, así, si la fuerza, que está sostenida por la opinión, apoya injusticias, es porque en la opinión habrá errores (...), y es que tras las armas –afirmaba sin dudarle- se encuentra siempre un error, un crimen o una debilidad²⁹⁸.

Si para Concepción Arenal era imprescindible que el pueblo dejara de ser “masa”, mucho más lo era para el obrero. La situación política y social era la propicia para que éste se viera atraído por promesas políticas, ante ello debía demostrar la responsabilizarse de sus propios actos²⁹⁹, y ello no lo podría hacer de otra manera que no pasara por su elevación intelectual pues de esa manera elevaría su nivel social y su condición de persona. Es por ello que dice:

“Cuando era esclavo se le trataba como una bestia; hoy, aunque despacio, empieza a tratársele como a un ser racional, se habla de instruirle, de reducir sus horas de trabajo, de prohibir el de sus hijos hasta cierta edad, etc. Un día llegará, día bendito que Dios apesure, en que se reconocerá como una de sus necesidades la de cultivar su inteligencia, la de elevar su espíritu, la de afirmar sus creencias religiosas, la de reposar de los trabajos corporales con la comunicación con otros espíritus que contribuyan a levantar el suyo, asociando las altas ideas, en vez de asociar los bajos instintos”³⁰⁰.

La cuestión social para Concepción Arenal presentaba diversos aspectos. Señalaba que ninguna cuestión social podía ser puramente material, pues aun reducida a la de subsistencias, tenía elementos intelectuales y morales a tener en cuenta. Presentaba de esta manera a la religión y a la moral como resolución, entre otras, de los problemas sociales, así por ejemplo, el ahorro como resultado del capital, era un sacrificio que significaba un acto de moralidad. También la organización social y laboral se constituía como manifestación de este problema tan complejo.

²⁹⁷ Campo Alange recoge en su *Estudio...*, p. 29 una poesía titulada “Patria”, publicada en la *Defensa de la Sociedad*, n.º. 62, p.321, vol. IV., donde se refleja su actitud y su estado de ánimo en aquellos momentos difíciles:

*¡Patria! Te amé cuando en tu altar ardía
pura llama de vivos resplandores,
te amé en tu desvarío, en tus dolores,
te amo en la humillación, en la agonía.*

²⁹⁸ ARENAL, C., *O.C.*, vol. VII.,

²⁹⁹ “El origen de todas las esclavitudes –dirá- está en la perversidad del tirano y en la inferioridad del esclavo. Es necesario así que el pueblo deje de ser masa, pues ésta no equivale a pueblo”. *Ibidem*.

³⁰⁰ *Ibidem*, p. 224.

Además de la carencia de recursos intelectuales y morales, Concepción Arenal denunció la falta de recursos materiales en la situación de los obreros y de los trabajadores³⁰¹. Diferenciaba así entre pobreza, miseria y pauperismo. La pobreza, que era consustancial a la naturaleza humana, en sí misma no era negativa, ni tampoco se podía evitar como ley económica, ni tampoco temer. Sin embargo, la miseria sí era negativa en cuanto que se configuraba como la situación en la que el hombre no tiene lo necesario fisiológico para su cuerpo, ni puede cultivar las facultades esenciales de su alma. Su negatividad radicaba precisamente en este aspecto, pues las facultades esenciales del alma son las que formaban al hombre moral, las que le elevan a Dios, y le dan la idea de deber, de derecho, de virtud, de bondad y de justicia. Así, lo esencial estaba en saber lo necesario para cumplir con su deber y hacer valer su derecho.

Por su parte, el pauperismo constituía el grave mal a combatir. Era la miseria física y moral, la cual cuando es permanente y generalizada en una clase numerosa de un pueblo culto se llamaba pauperismo, pauperismo que era una desdicha para la humanidad, cuya misión era aminorarla³⁰².

Concepción Arenal se propuso sacar del error generalizado de considerar, de juzgar a la felicidad en función de la riqueza. Como también se propuso destruir la hipocresía de la moralidad de la burguesía refugiada en la fórmula de pedir resignación a los pobres y caridad a los ricos, cuando en realidad la resignación –decía a los obreros- era una necesidad para los individuos y para los pueblos. *“Es a mi parecer, la conformidad con la voluntad de Dios, si, como deseo, eres creyente; con la fuerza de las cosas, si no crees; es en los males la conformidad que excluye la violencia y deja serenidad y fuerza para buscarles remedio o consuelo”*³⁰³.

La idea de “resignación” de Concepción Arenal era clara, su concepción de resignación no significaba un sufrimiento pasivo por parte de los obreros sin buscar remedio o solución. *“La resignación –decía a los obreros- no es quietismo ni fatalismo; la resignación es paciencia que economiza fuerza; calma que deja ver los medios de remediar el mal o animarte, dignidad que se somete por convencimiento”* (...) ³⁰⁴. Si los estoicos predicaban que en el deseo estaba el mal en la medida que algo era inalcanzable, y la lucha y el sacrificio como resumen de su enseñanza, Concepción Arenal predicaba de forma paralela una resignación ante la adversidad, pero activa; *“una perseverancia, una firmeza para buscar consuelo a los dolores; una resignación que sustituya a la desesperación ciega, cuyos movimientos son convulsiones que producen la apatía después de la violencia”* ³⁰⁵(...).

Si anteriormente destacaba en el pensamiento de Concepción Arenal su idea de elevación del nivel moral e intelectual del obrero para así elevar su nivel social, y en

³⁰¹ Una vez más, Concepción Arenal hizo palpable su activismo en respuesta a sus ideales fundando la entidad “La Constructora benéfica”, que sin ánimo de lucro, edificó en Madrid casas para obreros, que adquirirían la propiedad de las mismas mediante amortización, por suma inferior al coste de los alquileres. En Clara Campoamor, *El pensamiento vivo de Concepción Arenal*.

³⁰² Ibidem. O.C vol. VII.

³⁰³ Ibidem, pp. 26-27.

³⁰⁴ Ibidem, p. 26.

³⁰⁵ Ibidem, p. 26.

definitiva su ilustración y moralización como único medio de alcanzar el mayor fruto posible de su trabajo, la asociación también se presenta como componente exclusivo, junto a los anteriores, de tal finalidad; *Asociarte, ilustrarte, moralizarte*, ese era su lema. Concepción Arenal define a la asociación como una reunión libre de esfuerzos ordenados, entre personas que mutuamente se aceptan y se proponen el mismo objeto. La presenta así como una realidad salvadora frente al sueño imposible que significaba el socialismo.

Incluso llega a decir que el ideal de la sociedad sería que fuese una asociación; pero parte de la base de que este ideal no es consustancial, y esa es la razón por la que deberemos trabajar para aproximarnos a ella, pues *“la sociedad más perfecta es aquella en la que los hombres se armonizan para el bien, y armónicamente marchan: la sociedad más defectuosa es aquella en que más hombres marchan en diferente sentido, haciendo prevalecer su individualidad egoísta e indiferente poniéndose en desacuerdo con los demás, sirviendo de obstáculo donde quiera y hallándolos en todas partes. Los resultados de la asociación no son únicamente económicos, materiales como has creído; sus principales ventajas son morales, y producen armonías de espíritu, las que parecían nada más que combinaciones del interés”*³⁰⁶.

La sociedad se basaría, por otra parte, en el respeto mutuo de los derechos de la mayoría de las personas que la componen.

“Por humilde que sea su posición social, tu derecho es idéntico al del que la tenga más elevada”.

Con esta afirmación les intenta convencer, mejor dicho, concienciar de que la dignidad de la persona debía ser inalienable. No obstante, si ante la ley civil y la criminal, y también ante la libertad política, debe haber una igualdad absoluta, ésta no es posible en la ley económica. Precisamente al ser en este sentido la igualdad absoluta imposible, la desigualdad estará delimitada por la justicia, justicia que en el ordenamiento jurídico es la realización del derecho; en el orden moral el cumplimiento de los mandatos de la conciencia, y que se reconoce en todas las esferas en que es esencialmente buena, y en ningún caso puede hacer al hombre duro para con sus semejantes³⁰⁷.

Al hilo de estas afirmaciones, Concepción Arenal considera que la sociedad será más justa en cuanto contribuya al bien de los hombres, e injusta cuando sea absoluta, porque reduciría a la sociedad al estado salvaje. Y es que, no puede realizarse el derecho a la igualdad entre los hombres cuando éstos son esencialmente distintos.

“Yo concibo las desigualdades sociales –decía a los obreros- como los accidentes del terreno; bueno y necesario es que haya montes, colinas y valles, pero no quisiera abismos de donde no pueda salirse, ni montañas donde el aire no es respirable”. “Que el artista o el hombre de ciencia, el industrial, el comerciante, el bracero, se distingan y diferencien según su mérito; pero que sean iguales en su dignidad de hombres, y que esos derechos iguales que ya tienen ante la ley, los tenga ante la opinión y el respeto público. Se ha andado bastante, pero falta aún

³⁰⁶ Ibidem, pp. 185-186.

³⁰⁷ Ibidem, pp. , carta nº 25.

*mucho que andar en esta cuestión al respeto a la dignidad humana, cuestión gravísima, porque no hay cosa más injusta y cruel que el desprecio*³⁰⁸.

Concepción Arenal estableció un trinomio perfecto entre capital, trabajo e inteligencia, por eso decía a los obreros: *“Así, pues, lo que llamáis emancipación del trabajo, no está en hacer la guerra al capital, sino en tener capital; no está en revelarse contra la inteligencia, sino en tener inteligencia; no está en la huelga, sino en el trabajo; no está en atacar los derechos de los demás, sino en sostener los propios con la razón y por los medios legales; no está en socavar los principios de toda moralidad, sino en ser moral y honrado*³⁰⁹. Pero esta afirmación no se agotaba simplemente en estas palabras, ya que dejaban al descubierto otras muchas ideas del pensamiento de Concepción Arenal.

En primer lugar, se revelaba la importancia dada al capital, aunque también señala que éste no es sólo precisamente dinero, sino un valor que no necesita inmediatamente su dueño, y que puede convertirse en instrumento de trabajo. Tal será su papel que sin éste la civilización, la prosperidad, y hasta la existencia de capitales serían imposibles. Se abusa de él como del poder – dirá -, y en este sentido señala que toda ventaja puede convertirse en iniquidad si el que la posee no tiene razón ni conciencia: *“El declarar la guerra al capital es tan absurdo como declarárselo al trabajo. Lo que hay que hacer es moralizar e ilustrar al capitalista y al trabajador, para que no abusen de la fuerza cuando respectivamente la tengan o crean tenerla*³¹⁰.

Considera de nuevo a la inteligencia y a la razón como elementos fundamentales, considerando al trabajador moral e inteligente como elemento de progreso.

Con respecto a la huelga, Concepción Arenal no condena las huelgas, siempre y cuando no conlleven violencia, pero en algunos casos las considera como derechos y en otros como un error. Su esquema está basado en la consideración de la libertad de trabajo no de forma absoluta, al igual que el resto de libertades. Recordaba que *enfrente de tu derecho hay otro igual al tuyo*, y eso suponía la necesidad de legislarlos. Tampoco el derecho era para Concepción una cosa absoluta, y así afirma que al igual que no hay nada en el hombre que no sea limitado, su derecho tampoco lo es: *“No hay nada en el hombre que no sea limitado, ¿Cómo su derecho no tendrá límites, cuando precisamente es de esencia que los tenga, porque lleva consigo un deber, porque es una regla, y toda regla y todo deber tienen puntos fijos de donde parten, y una esfera de acción de donde no pueden salir?”*. Sólo considera absoluto e ilimitado lo perfecto, y por considerar que el hombre no lo era, necesario y lógico era que éste tuviese límites en todas las esferas de su actividad:

*“El derecho no se lanza como un proyectil en la oscuridad destruyendo cuanto halla en su camino, sino que marcha pausada y majestuosamente a la luz de la justicia”*³¹¹.

³⁰⁸ Ibidem, p. 310-311.

³⁰⁹ Ibidem, p. 236.

³¹⁰ Ibidem.

³¹¹ Ibidem.

En definitiva, de lo que quería concienciar a los obreros era de la imposibilidad de una emancipación de ninguna tutela, incluida la económica, con pobreza, ignorancia y sin moralidad en el pueblo. Quería convencer y proclamar la soberanía del ser humano, como agente racional, en cuanto que

*“la diferencia del hombre emancipado al que no lo está, consiste en que, en vez de sujetarse a la voluntad de otro, se rige por la suya; que en vez de obedecer a la razón ajena, obedece a la propia; en que tiene la responsabilidad de sus acciones y no la descarga sobre nadie; en que recibe elogio o vituperio, premio o castigo, perjuicio o ventaja por lo que hace. La emancipación, lejos de favorecer la indolencia, exige mayor tarea; la dignidad no es un bien que se recibe gratis, sino que cuesta mucho trabajo adquirirla y conservarla”*³¹².

Estaba claro el mensaje de Concepción Arenal, el obrero debía mejorar sus oportunidades y así su situación, por medio de la instrucción y la asociación. Confiaba en que *“por medio de la asociación, el obrero podía ser capitalista y emprender por su cuenta los trabajos que hacían por la de otro”*. De esta forma, la asociación y el aumento del valor moral e intelectual del obrero eran imprescindibles para la mejora de la condición del obrero. Y, por otra parte, les hablaba de las posibles ventajas de las sociedades cooperativas, las cuales como asociaciones cooperan, trabajan de acuerdo para proporcionar a precios ventajosos los artículos que consumirían. La instrucción, la moral, crecer en inteligencia y en dignidad, eran –para Concepción Arenal- elementos necesarios y garantía de un mayor valor del obrero, y en consonancia, de un ascenso en su salario.

Otra cuestión tratada en estas cartas es la de la propiedad. Para Concepción Arenal la propiedad era un elemento de identificación natural. La describía como el poder conforme a justicia de una persona sobre una cosa material, para todos los objetos posibles inherentes a su índole y racionales³¹³. Sin embargo, la única objeción que plantea con respecto a ésta se refería tanto a los medios de adquirirla, como a su distribución y como en el uso que de ella se hiciera, es decir, de cómo se gastase. En esta cuestión –decía Concepción Arenal- existe un axioma sancionado por la conciencia pública, en el que el modo de gastar lo que se posee no tiene más regla que la voluntad de su dueño. Sin embargo, considera también que el hombre no puede tener ningún derecho, sino como ser moral y racional, y cuando sin razón ni moralidad gasta, si lo hace legalmente es por error o impotencia de la ley. En este sentido, las leyes civiles debían ir frenando los abusos con respecto de la sociedad, en cuanto que su único mal le viene del abuso del hombre, para propiciar el progreso de las sociedades.

Con respecto a las limitaciones sobre la herencia se basarían en procurar que no se acumularan riquezas que no fueran causa o producto directo del trabajo.

³¹² Ibidem, p. 236.

³¹³ Ibidem.

Un aspecto curioso en esta serie de cartas fue la inclusión de la familia³¹⁴, familia a la que Concepción Arenal considera imprescindible para la existencia del género humano. En este sentido, y en otras de sus cartas, la considera imposible e incompatible, con el comunismo. Al comunismo se refiere también en otra de sus cartas: considera que el comunismo no puede organizar el trabajo libre, y cuando el obrero no es libre, el hombre es esclavo. Acusa además al comunismo de ser incompatible con la división del trabajo, con el trabajo inteligente y la responsabilidad, con la civilización en definitiva, ya que el comunismo significa barbarie y esclavitud. No obstante deja claro que el hecho de que existan cosas comunes no quiere decir que haya comunismo³¹⁵.

También recoge Concepción Arenal en sus cartas su intención de argumentar a los obreros la necesidad de la autoridad³¹⁶. El gobierno es para ella una necesidad absoluta de la sociedad en cuanto que es órgano del Estado, el cual representa la fuerza para ejecutarla ley. De una manera un tanto espiritual lo definirá, “*como la fuerza de todos para contener lo que hay de malo y fortificar lo que cada uno tiene de bueno*”³¹⁷. Y luego añadirá que la libertad moral del hombre, su voluntad que podía ser justa o injusta, será su razón de ser, de ahí la importancia de la elevación moral y ilustrativa del obrero para formar parte, realmente, del mismo.

En este sentido, mostrando de nuevo su pensamiento liberal bastante avanzado, pudiendo hablar incluso de una visión de Estado como Estado de bienestar, Concepción Arenal considera, por una parte que el derecho al trabajo supone el deber de trabajar, deber que, por otra parte, sería encomendado al Estado por ser el único que podría llevarlo a cabo. Para ello el Estado debería poseer todos los instrumentos de trabajo, no destruyendo la propiedad, pues ello supondría como muestra del comunismo la ruina del empresario y del Estado, sino extendiéndola al mayor número de personas.

Por último añadir que Concepción Arenal trabajó dentro de la reforma social muy próxima a Gumersindo de Azcárate³¹⁸. Gumersindo de Azcárate colaboró en *La Voz de la Caridad*, y junto a Giner de los Ríos y Concepción Arenal habían estado juntos en la Reforma Penitenciaria, siendo Azcárate director general de Registros, en 1873.

Aunque *Las Cartas a un señor* fueron escritas en 1875, y antes escribiría sus Cuadros de guerra, me referiré ahora a las mismas por su estrecha conexión con *Las Cartas a un obrero*.

³¹⁴ Ibidem, p. Carta nº 26. Para una revisión de las principales teorías sociológicas sobre la familia puede verse, André Michel: *Sociología de la familia y el matrimonio*. Península, Barcelona, 1974. D. Cooper: *La muerte de la familia*. Paidós, 1972; R.D. Laing: *El cuestionamiento de la familia*. Paidós, Buenos Aires, 1972; René König: *la familia de nuestro tiempo*. Siglo XXI, Madrid, 1981, etc.

³¹⁵ Ibidem, carta nº 31.

³¹⁶ Así titula su última carta, nº 33 de las *Cartas a un obrero*.

³¹⁷ Ibidem.

³¹⁸ La relación que les unió fue tan profunda y significativa como la que tuvo con Francisco Giner de los Ríos. Pablo de Azcárate, descendiente bien documentado, escribió: “Y faltaría una pieza esencial en este brevísimo esbozo de la vida afectiva de Azcárate si no se mencionara el verdadero culto que durante toda su vida profesó hacia la excepcional y admirable personalidad de Concepción Arenal”. Azcárate, P., *Gumersindo de Azcárate, Estudio biográfico documental*, Madrid, Tecnos, 1969.

Concepción Arenal, tras sus cartas a los obreros, quiso continuar dirigiéndose a los señores, pero fueron muchos quienes la desanimaron. No obstante, Olózaga que seguía siendo presidente del Consejo de Estado durante el reinado de Amadeo de Saboya, la aconsejó seguir adelante con su publicación. A pesar de las múltiples dificultades que encontró, pues de hecho tuvo problemas para publicarlas en *La Voz de la Caridad*, ella misma consiguió publicarlas ya con la Restauración³¹⁹. Tomás Pérez González, como habíamos visto, y Azcárate avalaron plenamente sus intenciones cada uno desde un plano distinto.

Azcárate dijo de sus escritos sobre *La Cuestión Social* que su mérito principal radicaba en mostrar todas las consecuencias que podía producir el ejercicio de nuestra libertad y de nuestros derechos³²⁰, sobre todo basándose, como ya hemos visto, en el tratamiento que Concepción Arenal hará con respecto a la limitación de nuestros derechos y a la no absolutibilidad de nuestras libertades. En 1892 en un discurso pronunciado en el Ateneo, Azcárate volvió a referirse a la *Cuestión Social* "como un tratado de moral social, con aplicación a las relaciones entre capitalistas y obreros, el mejor y más completo que conozco"³²¹.

En las *Cartas a un señor* su intención era la dirigir esta colección de escritos por medio de la prensa. Con ello trataría, por una parte, de reflejar así con más transparencia y con mayor eco sus contenidos, y por otra distingue a sus principales destinatarios: las clases altas, "los señores". Sin embargo, sus compañeros de redacción se negaron a esta publicación por prensa al considerar los graves inconvenientes que ello acarrearía. Como en todas sus obras, con independencia de sus contenidos, preconiza su lucha contra la violencia utilizando la Verdad como arma para ello, junto con la Justicia. Considerando de esta manera que la honestidad, la verdad, constituye el verdadero termómetro de la escala moral del pueblo³²². Añade además que "*pocos medios habrá de medir con más exactitud la moralidad de un pueblo, que saber los grados de respeto que la ley inspira, la obediencia voluntaria que le preste y la cooperación espontánea que para que se ejecute ofrece*"³²³. No obstante con estas palabras introduce una idea conectada con la denominada desobediencia civil al considerar que las leyes obligan en conciencia, siempre que no se falte a ellas, obedeciéndolas.

Y para partir de esta explicación desde la verdadera realidad comienza por definir lo que se encontraba detrás de la palabra "señor" y también de la de "pobre": comenzando con el pobre, dice de él que sufre un problema tanto económico como de educación, las trabas que la sociedad le impone o su propia situación personal derivada de estas carencias hacían difícil que tuviera una iniciativa para el bien. Por su parte, el rico no tenía apenas mérito pues no tenía problemas de subsistencias. El cumplimiento de las obras de

³¹⁹ En la edición conjunta de 1880 falta una carta nº 25 dedicada al derecho de insurrección, que fue dada a luz en "El Día", suplemento literario de 25 de octubre de 1881.

³²⁰ Azcárate, G., *Resumen de un debate sobre el problema social*, Grao y Cía. De Eds., Madrid, 1881, pp. 267-8..

³²¹ Azcárate, G., "Deberes y responsabilidades de la riqueza" discurso (11 enero 1892) en el Ateneo de Madrid. Reunido en *Estudios sociales*, Madrid, 1933, pp.153-4. Estas dos notas de Lacalzada de Mateo.

³²² ARENAL, C., *La Cuestión Social, Cartas a un Señor*,

³²³ *Ibidem*.

misericordia, que "en alguno casos se deben de justicia", era sencillo en los ricos, mientras el pobre estaba incapacitado materialmente para cumplirlas:

*"El pobre que no abandona a sus padres, ni a sus hijos; que no maltrata a su mujer; que no se embriaga; que no roba; que no hiere ni mata ni se rebela contra las leyes, es un hombre honrado. Pretender que tenga una gran iniciativa para el bien; que positivamente haga por sus padres, por sus hijos, por su mujer, por la sociedad, todo lo que convendría para la felicidad y perfección de todos es querer un imposible, y negarse a la evidencia" (...) "El rico, la persona regularmente acomodada no tiene mérito en la mayor parte de las acciones que constituyen la virtud del pobre, porque virtud supone combate, sacrificio, esfuerzo, vencer alguna dificultad que lo sea o que lo ha sido, ante de que la persona llegue al grado de perfección en que toda acción buena es natural"*³²⁴.

Distinguiendo de esta forma entre ricos y pobres, Concepción Arenal distinguió además entre deberes positivos y deberes negativos, atribuyendo además los primeros a los ricos, y los negativos a los pobres en la línea antes vista. En este sentido dirá que al pobre le cabe menor responsabilidad en las injusticias sociales, y es además, el mayor perjudicado por ellas.

El sentido que para Concepción Arenal tenía la moral se inscribía en un orden universal, todo giraba en torno a ella, y de hecho la cuestión moral dominaba toda su obra en sus distintas vertientes de estudio. Por ello no era extraño leer como para ella la cuestión social se trataba básicamente de una cuestión moral, *"el conocimiento y la práctica del deber, realizado por el puro amor al bien"*³²⁵ era su manera de concebirla. A lo que agregaba que: *"La moralidad de una persona depende de que conozca más su deber y le practique mejor"*. Y, *"entre la moralidad del que comprende bien y practica desinteresadamente todos sus deberes, y la del que los desconoce o pisa todos o no cumple alguno sino por cálculo, hay la escala inmensa, a cuyos extremos está la virtud sublime y el cálculo miserable o el crimen horrendo"*³²⁶.

Por otra parte, según su postulado si la ley moral se infringía, el resto de leyes serían inútiles.

Decía antes que para Concepción Arenal la cuestión social se trataba fundamentalmente de una cuestión moral, y así exponía: *"Si en todos los países la cuestión social es cuestión moral en gran parte, en el nuestro alcanza mucho más porque la inmoralidad tiene proporciones que en pocos alcanza, y porque si los señores se moralizan, estaba resuelto, a mi parecer, el problema social respecto a los pobres"*³²⁷. De esta forma Concepción Arenal les fue exponiendo muchas de las responsabilidades morales que tenían para resolver la cuestión moral. Concepción Arenal buscó la reforma moral de los ricos pues a su parecer ésta estaba corrompida desde sus relaciones familiares, sociales, económicas, políticas, los modos de gastar y de adquirir... Lamentándose de que

³²⁴ Ibidem.

³²⁵ Con este postulado demostraba estar en la línea Krausista, pues la idea de "el bien por el bien" era una definición del pensamiento krausista.

³²⁶ Ibidem.

³²⁷ Ibidem.

no sólo encontrasen la manera de dar cobertura legal a su comportamiento, sino que además la opinión pública no les condenase, en este sentido decía que *“la corrupción de costumbres llega al punto que la deshonestidad no escandaliza”*³²⁸ (...).

Su crítica llegó incluso a la cuestión religiosa, en cuanto que los señores en este tipo de cuestiones, *“suelen ser los pobres un poco mejores, y los ricos bastante peores de lo que se cree”*. Al igual que los ricos debían asumir una serie de responsabilidades morales, también debían cambiar su propio comportamiento. Denunciaba en definitiva una escasez de cultura religiosa³²⁹, en la que la superstición desgraciadamente generalizada dañaba a la religión, la cual era algo íntimo que acompañaba siempre al hombre, al *“individuo”* y no las *“clases”*³³⁰.

Por otra parte, Concepción Arenal combatió muchos de los argumentos del liberalismo individualista, como por ejemplo que el lujo generase mayor riqueza, porque daba de comer al pobre y favorecía las artes. En cuanto a la justificación del favorecimiento del arte, matiza que éste *“se inspiraba en las elevadas ideas, en los profundos sentimientos, en las firmes creencias; sale de alguno que piensa alto y siente hondo, no de los escaparates de bisutería, ni de las arcas de los banqueros”*³³¹. No revertía tampoco el lujo en riqueza pública, pues *“los capitales empleados por el lujo en alimentarle, podía y debían dedicarse al aumento de la pública riqueza y bienestar”*³³². En definitiva, consideraba al lujo no sólo como un gasto innecesario, sino también como perjudicial o inútil³³³.

Refiriéndose de nuevo a los modos de gastar, en primer lugar denuncia la excesiva afición al juego, considerando que no había más que un medio moral de adquirir, cual era el trabajo. El trabajo era a su juicio el medio moral de adquirir riqueza, descalificando a su vez las ganancias obtenidas mediante el juego.

Insistía de nuevo en la importancia de la opinión en pro de la fraternidad, pues las diferencias ante la opinión obstaculizaban ésta. Además producían alejamiento entre los hombres. Al hilo de sus ideas respecto de la desigualdad social basada en la inalienabilidad de la dignidad de la persona, Concepción Arenal consideraba preciso tanto aprender como enseñar la igualdad esencial entre los hombres, y que sus accidentales diferencias podían constituir méritos, proporcionar ventajas, pero no dar derecho al desprecio. La posición social de los hombres no podía ser idéntica cuando ellos son diferentes, y en este sentido

³²⁸ Ibidem.

³²⁹ También denunció ciertas formas de sumisión teocrática: *“La religión que liga a la mujer con los extraños, la aparta de los propios, difiere de ellos en cosas esenciales de la conciencia; y el hombre, material y civilmente jefe de la familia deja que ésta quede bajo la dictadura espiritual de otro hombre que sabe y dispone de ella más que de él, y que es su verdadero jefe, porque como mens agitatur molem, la autoridad en las cosas del espíritu llega en ocasiones a ser tan grande que influye hasta en las materiales, y el régimen económico revela torcido a la dirección en el orden religioso”*. Ibidem.

³³⁰ Ibidem.

³³¹ Ibidem.

³³² Ibidem.

³³³ Decía Concepción Arenal que *“el lujo que corrompe empobrece; el lujo que perjudica la moral, rebaja el arte”*. Ibidem.

para Concepción Arenal las diferencias eran necesarias para el propio progreso, y hasta para la misma condición de sociabilidad³³⁴.

No quería más que las diferencias derivadas de la naturaleza de las personas y en la esencia de las cosas, comprendiendo que si la razón es un bien, no podía ser un mal cultivarla. En esta línea de pensamiento volvía a enlazar con uno de sus lemas, en esta caso a combatir, cual era el de que la ignorancia era causa de males, debiendo ser ésta atajada por todos los medios, sobre todo en asuntos tan básicos como el logro de la dignidad del hombre en el trabajo derivada de la inalienabilidad de su dignidad como persona.

Dedicó también algunas líneas a “las defraudaciones al Estado que la ley penal en teoría y la opinión absuelve”, ya que los defraudadores, sostenía, “son tenidos por personas *decentes*”, que no morales. En cuanto al tema de los impuestos, consideraba que, a pesar de que se había avanzado en la reforma de las contribuciones con los impuestos directos, proporcionales a la renta, no había sido este progreso suficiente: “*La miro como un progreso, como un camino para llegar a la justicia, que a mi parecer está en el impuesto progresivo, que como usted sabe, no grava la renta en proporción idéntica y constante, sino que esta proporción aumenta con el valor de la riqueza imponible*”³³⁵.

Explicaba la necesidad de la contribución a la “cosa pública”, esta contribución debía ser proporcionada a la riqueza del contribuyente, y añadía que, además de que su cobranza no pudiera convertirse en monopolio, los impuestos que no cumplieran estas condiciones fueran objeto de queja y desacuerdo, pero siempre haciéndose desde el uso de la razón, sin recurrir a la fuerza³³⁶. Precisamente, Concepción Arenal corolará sus *Cartas* a un señor condenando la apelación a la fuerza para derribar, en este caso, el poder constituido en la España de la época³³⁷.

En este orden de ideas, se creó en España una Comisión para estudiar la cuestión social e iniciar una reforma. La Comisión estaba trabajando en un doble frente: la reforma factible desde el Estado y la movilización de la sociedad civil. Aunque su alcance reformista no fue tan lejos como las voluntades de Azcárate³³⁸ y Concepción Arenal (que compartieron bastantes puntos de vista), y en general, de quienes aspiraban a resolver la cuestión mediante el organicismo social y el concurso de un Estado ilustrado favorecedor de la justicia.

Azcárate reconocía la evidencia del problema social solucionable según él en el marco de un cambio moderado y una salida armónica, impulsada, en orden decreciente de actuación, por el individuo, la sociedad y el Estado. Él desde la CRS y otras voces como las de Concepción Arenal, informaban sobre la condición del obrero. El resto de la tarea correspondía a la sociedad y, sobre todo, a la acción individual.

³³⁴ Ibidem.

³³⁵ Ibidem.

³³⁶ Ibidem.

³³⁷ Su carta nº 25 trata sobre el derecho a la insurrección, al que no considera como tal derecho pues decía que era un hecho que había bastante libertad para conquistar la que aún faltaba. Ibidem.

³³⁸ La creación de esta comisión fue uno de los logros de Gumersindo de Azcárate, que fue secretario de la Comisión desde sus inicios.

Se trataba de lograr una armonía superadora de la agria polémica individualismo-socialismo. Armonía deudora de la visión krausista de la sociedad que con cuyo evolucionismo fomentaba una concepción liberal, reformista y poco inclinada a encomendar en exclusiva en el Estado la solución de los problemas.

Estos reformistas querían que reaccionase la opinión pública, la iniciativa privada, las instituciones y Estado facilitando los medios. Sin embargo, la reforma no pudo hacerse con la profundidad que recogía su diseño racional³³⁹. Sobre la sociedad y la vida política española pesaban otras muchas resistencias venidas, tanto desde la oligarquía terrateniente e industrial, como desde la lucha antiliberal. Más de treinta años distarían para alcanzar aquellos horizontes. Naturalmente, cuando se materializó la reforma no fue ya por sentido de justicia, sino por defensa del sistema dominante ante el avance del movimiento obrero y por necesidades de la política internacional, una vez que España ingresó en la Organización Internacional del Trabajo. Se evidenciaba, así, la atonía de la sociedad civil española, apatía contra la que luchó Concepción Arenal.

Volviendo al criterio cronológico, en torno a **1871-72**, durante la guerra carlista Concepción Arenal es nombrada secretaria general de la Cruz Roja de Madrid, en la sección de señoras, y dirigirá hospitales de sangre. Entrará con las tropas en Miranda de Ebro y atenderá ejemplarmente a los heridos³⁴⁰. De las experiencias sacadas de sus viajes a los puestos avanzados del ejército isabelino frente a las tropas carlistas datan sus **Cuadros de guerra** que fue publicando en la progresista y crítica publicación *La Voz de la Caridad*³⁴¹.

Por aquellos años se abrieron de nuevo las trincheras entre liberales y carlistas³⁴². El intento de entronización de la casa de Saboya, reavivó los derechos de D. Carlos al trono español. Comenzaba la guerra civil: “*Ha sonado el grito más terrible que pueda salir de labios humanos; ha sonado el grito de ¡guerra!*”. Desde esta visión concebía Concepción Arenal a la guerra, guerra en la que desde su puesto en la Cruz Roja deseaba auxiliar con gran espíritu de generosidad a ambos bandos. Así lo relataba Francos Rodríguez³⁴³: “Un día, allá por 1875, fue requerida Concepción Arenal para que formase

³³⁹ Pérez Ledesma, M., *La Comisión de reformas Sociales. La Cuestión Social durante la Restauración*, en *Cuatro siglos de acción social...*1985. pp.155-66.

³⁴⁰ Sus actos de entrega y humildad fueron permanentes, así, cuando uno de los combatientes –relata Narciso Correal-, por ella asistidos, la bendice por el bien que la había hecho, Concepción Arenal responderá: “*Pobre Juan, tú si que no sabes el bien que me hiciste a mí*”. *Concepción Arenal y los problemas sociales contemporáneos*. La Coruña, 1923, Edit. El Noroeste, p. 24. Su humildad la hará convertirse en *la mujer española más popular del siglo XIX*, en palabra de J.A Cabezas, y su caridad estará más complacida por la aprobación de su conciencia que por las alabanzas de las gentes. Ella misma se definirá como una “operaria humilde de la obra social”.

³⁴¹ Esta colección de artículos fue recogida años después en un libro publicado por Tomás Pérez González en Ávila, para regalar a quienes se habían suscrito a la edición completa de las *Cartas* a los obreros y a los señores. “Nuestra respetable amiga –decía éste-, que como corazón sensible y caritativo odia la guerra, y cual inteligencia superior y elevada la juzga como la mayor de las calamidades que pueden afligir a un pueblo, tiene puesta siempre su elegante pluma al servicio de la paz y a combatir vigorosamente la guerra”. ARENAL, C., *Cuadros de guerra*, Ávila, Imp. La Propaganda Literaria, 1880.

³⁴² Me refiero a la tercera guerra carlista, (1872-76).

³⁴³ *La mujer y la política española*, Francos Rodríguez.

parte de una Junta de señoras encargadas de proporcionar recursos a los heridos de la guerra civil.

-¿Es, por supuesto, para los heridos de nuestro ejército y del carlista? –preguntó Concepción.

–No, la dijeron. Para los del Ejército liberal.

–Pues entonces no formo parte de la junta, porque todos los soldados del campo de combate merecen el mismo cariño.”

Y es que, su actuación demostraba, una vez más, como su doctrina y su vida activa se correspondían directamente. Ella misma decía,

“Mi programa religioso es amar a Dios sobre todas las cosas y al prójimo como a mí misma; atender a los pobres como hermanos míos, así es mi ley y mi verdadero sacerdocio”.

Ese era el sentido de su vida y de su apostolado cristiano, de su sacerdocio, que nos haría recordar la expresión de Martín Lutero “el sacerdocio del cristianismo” y de Marsilio de Padua cuando hablaban de que “aun los seculares eran eclesiásticos”.

No obstante, su dedicación a la Cruz Roja a lo largo de una década no sería satisfactoria ni debidamente compensada, según la escritora Elena Soriano. Su opinión la argumenta en su idealismo romántico, en su integridad moral, en su temperamento austero e independiente, en su pacifismo a ultranza y en su hipersensibilidad física, todo lo cual no podía cuadrar bien con una institución incipiente, campo de intrigas sociales y políticas en una guerra –como todas- fratricida.

En sus *Cuadros de guerra* describirá los horrores de la guerra al estilo goyesco, plasmándose de igual forma los estremecedores y sentidos relatos del horror de una guerra. En sus veinticuatro “cuadros” recogerá muertes, pérdidas familiares, tristeza en los rostros, niños sin juegos bulliciosos, hambre..., ojos ya sin lágrimas. Supo plasmar, parafraseando unos versos de Shakespeare en Hamlet, “como la pintura de una tristeza, rostros sin corazones”.

Con su eterno espíritu de humanidad y de ayuda desinteresada, Concepción Arenal se marchó a Miranda de Ebro para estar al frente del hospital de la Cruz Roja, narrando desde allí las escenas dramáticas que la guerra ofrecía sin piedad alguna³⁴⁴.

“Vuelvo al hospital –decía en su segunda carta- ¡Cuán horrible es la guerra considerada desde él! ¡Que de dolores y de injusticias y de maldades y de absurdos, que no se habían imaginado, se percibe desde este punto de vista!. Se ha empezado y es necesario continuar desenmascarando este monstruo que se disfraza

³⁴⁴ Esta dedicación a la labor hospitalaria en los frentes se recoge en la obra de Martín Romero Maroto titulada *El Hospital del siglo XIX en la obra de Concepción Arenal*, en la que desde un estudio de la organización sanitaria, extra e intrahospitalaria del siglo XIX se intercala la relación de Concepción Arenal con la sanidad y sus opiniones críticas; Edit. Diputación Provincial de la Coruña, La Coruña, 1987.

con apariencias humanas y hasta honradas; es necesario hacer penetrar la luz en esas cavernas donde se inmolan millares de víctimas a favor de la oscuridad, la ignorancia y del silencio de la conciencia; porque sólo los ignorantes y los perversos pueden lanzarse a las luchas homicidas y encomendar a la fuerza las soluciones del derecho”³⁴⁵.

Una vez más la ignorancia planeaba sobre la sociedad como causa de males, en este caso de la guerra y de sus penosas consecuencias: “*Mientras dure la guerra no miréis un correo sin afligiros. Pero, ¿qué cosa puede mirarse sin aflicción mientras dure la guerra?. Y lo más aflictivo de todo es ver a los que no se afligen*”.

“*Siento no ser pintor – decía -, gran pintor, para consagrar mi genio a pintar todo los dolores que consigo lleva la guerra y hacerla tan odiosa y tan odiada como merece serlo. De ningún modo llenaría mejor el arte su misión elevada que generalizando y haciendo penetrar en los ánimos el horror a los combates sangrientos*”³⁴⁶. Sin embargo, Concepción Arenal supo plasmar con pluma, en vez de pincel, la terrible realidad bélica en sus escritos, no sólo en esta obra, también en otras que iremos viendo, deja sellada su intención de convencer a todos de la idea de inutilidad, de antihumanidad, y de destrucción, en el más amplio sentido de la palabra, que la guerra significaba. Concepción Arenal, madre e hija de militares, odió la guerra y la violencia con el mismo ímpetu con que amaría la justicia.

Tras el sexenio democrático (1868-1874) se restableció formalmente el Estado liberal produciéndose este cambio de régimen sin traumatismos y con la aceptación de las fuerzas políticas importantes del país, quedando al margen carlistas y republicanos unitarios. Antes, España pasaría por su Primera República tras la abdicación de Amadeo de Saboya. Con la España de la Restauración encarnada en la figura de Alfonso XII y con la formalización de este nuevo Estado, España entró en una fase ascendente hacia el capitalismo. No obstante, la sociedad civil y sus cauces de participación política, sindical y asociacionista estaba aún formándose. En este contexto, Concepción Arenal seguía manteniendo su postura intelectual independiente de cualquier formación política, anhelando hacer posible la soberanía de la nación.

En este periodo Concepción Arenal participará con éxito³⁴⁷ en un concurso convocado por la Academia de Ciencias Morales y Políticas en 1875. En la base 8ª de la reforma de prisiones aprobada en 1869, se recogía la alternativa de la deportación a las posesiones españolas del Golfo de Guinea o de las Islas Filipinas para los condenados a penas perpetuas, a relegación perpetua y a los tenidos por incorregibles. Esta pudo ser la

³⁴⁵ ARENAL, C., *O.C.*, T. XIX, p. 485.

³⁴⁶ *Ibidem*, pp. 462-3.

³⁴⁷ La comisión encargada de la calificación de las memorias hará de ella los siguientes comentarios: “...es un trabajo de gran mérito, escrito con convicción profunda, con conocimiento grande del derecho, con espíritu cristiano y filosófico...” ARENAL, C., *O. C.*, Vol. X, pp.10-1. El concurso tardó en fallar dos años y en el participaron personalidades como la del penitenciario D. Francisco Lastres y D. Pedro Armengol y Cornet.

razón de la convocatoria de la Academia, receptora de temas de actualidad³⁴⁸. El tema giraba en torno a la cuestión de si “¿Convendría establecer en las islas del golfo de Guinea, o en las Marianas, unas colonias penitenciarias, como las inglesas de Botany-Bay?. Concepción Arenal, contraría a la deportación, participaría junto con otras cinco memorias más, siendo el título de su memoria, *“Las colonias penales de la Australia y la pena de deportación”*”.

Al igual que en otros de sus escritos sobre cuestiones penitenciarias, Concepción Arenal denuncia la falta de toda teoría penal, de toda filosofía del derecho a la hora de legislar sobre prisiones. Si fallaba esta base mal se podría hablar de una buena regulación penitenciaria.

Partirá de un origen teocrático de la justicia al considerar que el origen de ésta está en Dios, inspirador de la conciencia.

Habiendo recogido ya en *Cartas a un Señor* que la justicia junto con la Verdad constituían el único medio eficaz para combatir la violencia, la pena, en cuanto expresión o resultado de un acto ilegítimo o violento, no podía ser justa si no estaba en armonía con los principios de la justicia³⁴⁹. Se justificaba así la necesidad de que la pena respondiera a los postulados de la justicia para luchar contra la violencia.

La justicia aparecerá así como el hilo conductor y explicativo de sus argumentos, pues por la justicia y en ella el hombre se sentirá un ser moral. Hasta tal punto estará condicionada la conciencia humana por la justicia que, por una parte, afirma que la justicia parte de la conciencia humana, y por otra hará depender la condición humana de la justicia en cuanto que “el hombre es justo, o no es hombre”³⁵⁰. Además la justicia se convertía en el termómetro de la moralidad, y viceversa, de un pueblo teniendo mucho que ver el sentido de justicia interiorizado en la conciencia popular con respecto por ejemplo a su sistema penitenciario y el trato a sus reclusos.

Critica la crueldad de las penas, defendiendo y proclamando la proporcionalidad beccariana de la pena al delito: “*La pena –dirá en este sentido- ha de ser igual para todos los igualmente culpables*”³⁵¹.

En la línea de su pensamiento penológico, la corrección aparece como pilar de la aplicación de la pena. Está de acuerdo con la ejemplaridad de la pena, pero no de forma absoluta, sino en cuanto en tanto fuera posible.

³⁴⁸ La deportación había sido una práctica habitual de todos los gobiernos con los responsables de revueltas y levantamientos, al respecto Armengol escribía: “En España, muy sabido es ya que nuestras Filipinas, Marianas, Fernando Poo, y aún en las Canarias, han sido el cómodo desahogo de los gobiernos de todos los matices y de todas las fracciones políticas para relegar allí, ya gubernativamente, ya después de la acción de los Tribunales, a gran número de personas, pero, sin embargo, no hay nada que merezca seriamente el nombre de colonias penales. Estas posesiones han prestado ocasión a toda clase de arbitrariedades y abusos que han hecho tan célebres en España las cuerdas de Leganés y las deportaciones a ultramar”; En “¿A las Islas Marianas o al golfo de Guinea?”, Madrid, 1876.

³⁴⁹ ARENAL, C., *O.C.*, vol. X.

³⁵⁰ *Ibidem*

³⁵¹ *Ibidem*.

En otro orden de cosas, esta memoria fue premiada además por “*sus descripciones calurosas de todos los peligros y los males, así físicos y morales, que afligen a los penados durante una larga navegación y en los primeros años del establecimiento de la colonia penal, para llegar luego a la consecuencia de su transformación en colonia libre o a su abandono antes de un cuarto de siglo*”³⁵², pues bien, desde esta óptica criticaba las pésimas condiciones con respecto a la situación de los penados en los establecimientos penales de Australia.

Concepción Arenal no dejó de poner en evidencia que en la historia de las colonias penales inglesas, la deportación a ellas fue una pena sin ninguna de las condiciones que debía tener para ser justa. Tampoco tuvo reparos a la hora de acusar al gobierno inglés de haber infringido en este sentido el derecho, y así decía, “*en la deportación nunca hemos podido ver un sistema, sino un expediente*”.

Por último, y comparando esta situación con España, considera que aunque la deportación a una colonia ultramarina tuviera las condiciones necesarias para que la pena fuera justa, realidad totalmente falsa para ella, en las condiciones en que está España no podría tratar de imitarlas sin faltar a la humanidad y al derecho.

Concluirá Concepción Arenal esta obra diciendo que su Memoria no era la producción de un literato, ni el trabajo de un jurista; *era el testimonio de una conciencia*³⁵³.

Entre 1875 y 1893 participará en algunas iniciativas locales como el Ateneo-Casino Obrero de Gijón y la Ilustración Gallega y Asturiana³⁵⁴. Su hijo Fernando sería, precisamente, uno de los impulsores del Ateneo y promovería una Escuela de Artes y Oficios de Oviedo. Concepción Arenal se relacionaría con los redactores de la Ilustración Gallega y Asturiana, figurando a partir de 1880 como colaboradora del mismo³⁵⁵. Aquí

³⁵² Ibidem.

³⁵³ Ibidem,

³⁵⁴ Fue su gran amigo, Gumersindo Azcárate quien facilitó a Concepción y a su hijo los primeros apoyos de amistad en Gijón. Respecto de su integración, que confiaba que alcanzasen, escribía a su amigo Giner: “Veo todos los días a Doña Concepción y a su hijo Fernando con quien paseo. El invierno lo pasarán mal aquí pues no pueden tener vecindad y trato del género que ahora particularmente necesitan. Esperan a usted y ansían tener noticias suyas”. Lo cierto es que, Doña. Concepción no contó con un círculo de amigos muy abultado, su hijo Fernando en un artículo de la BILE (nº667, octubre de 1915) se refería a los amigos de su madre y decía: “Estos eran excelentes, pero muy pocos en número, pues, como queda indicado, mi madre, para la generalidad, tenía carácter adusto y era preciso intimar para darse cuenta de que su corazón era aún mayor que su inteligencia. No entraban en la regla ni eran medidos por el común rasero los niños ni los desdichados de todas clases y condiciones, para los cuales todo era ternura y conmiseración”.

Por otra parte, el publicista Julio Somoza recordaba de la estancia en Gijón como “Doña concepción Arenal hacía sus excursiones casi diarias a los altos de Contrueces para descansar de su vida de trabajo intelectual, porque constantemente se hallaba entregada a la lectura y a la escritura de libros y de artículos”. Estos recuerdos y otros fueron evocados por Conrado Sabugo Collantes, antiguo Director de la Prisión Central de Gijón, por su interés por los datos de la vida de Concepción en Gijón; en *REP*, junio de 1950, nº63, “Doña Concepción Arenal en Gijón”. En este artículo se recogen también simpáticas anécdotas como la existencia de unas coplas a su hijo Fernando en su cargo como director- ingeniero del Puerto de aquella ciudad.

Por fechas más cercanas, recordar el librito de la Profesora Lacalzada, *Desde Gijón: horizontes de humanidad. Concepción Arenal (1875-1889)*, de 1998 en el que se mostrarán los estrechos lazos de unión a esta ciudad asturiana.

³⁵⁵ Concepción Arenal también contribuirá, además de con su pluma, con sus libros para la biblioteca.

publicaría una poesía titulada “*Mi Vida*”³⁵⁶, y después el artículo “*Hay Irlanda pero no hay Cobden*” en el que comparará la miseria de España, en concreto la de Galicia, con la de Irlanda, culpando a la falta de personas defensoras del libre comercio como sucedería con Cobden en Inglaterra³⁵⁷.

El 8 de octubre de 1876 se celebra en Orense un certamen literario en conmemoración del segundo centenario del nacimiento de fray Benito Jerónimo Feijoo. El tema del certamen fue concretamente “*Estudio crítico de las obras de Feijoo*”. La *Revista de España*, publicaría el trabajo de Concepción Arenal³⁵⁸.

Algunos consideran como la exclusión de Concepción Arenal por la mayor parte del jurado en este concurso literario se debió a sus ideas, contrarias al neotomismo conservador imperante en el pensamiento católico español de su tiempo³⁵⁹. Y es que, en cierto modo, su aportación al certamen puede ser considerada como pretexto en la crítica al pensamiento dogmático y excluyente.

Concepción Arenal conoció la obra de Feijoo, al menos en parte, durante su estancia en Armaño, y, aunque con una distancia considerable, estaba bastante próxima a las ideas del monje benedictino. Precisamente, es su lucha a favor de la verdad, que se constituye como el único fanatismo de Concepción Arenal, lo que la acerca al estudio de la obra de Feijoo³⁶⁰. Concepción Arenal intentaba obtener las verdades que, suponía, él había sentido pero que, por la censura, no había podido expresar³⁶¹.

Campo Alange recoge como Concepción Arenal sería excluida por sus ideas, en concreto en este certamen. Gregorio Marañón en *Las ideas biológicas del Padre Feijoo*, dijo que el trabajo de Concepción Arenal fue “unánimemente excluido del certamen”, y cita un párrafo en que se expresan las siguientes razones: “La marcada tendencia que el autor revela en el curso de su erudito trabajo a hacer partícipe de sus racionalistas ideas al ilustre monje, interpretando de una manera violenta el espíritu de sus inmortales obras”³⁶². No obstante, Marañón se pronunció en contra de la incompreensión e intolerancia que

³⁵⁶ Con fecha de 8 de noviembre de 1888, nº31.

³⁵⁷ Cobden (1804-1865), economista y político inglés llamado “apóstol del libre comercio” que consiguió la abolición de los impuestos sobre los cereales. La fecha del artículo es del 8 de diciembre de 1880, nº34; también apareció en *La Voz de la Caridad* y en los *Artículos Beneficencia*, vol V. P. 281-89.

³⁵⁸ ARENAL, C., “Juicio crítico de las obras de Feijoo”. *Revista de España*, nº217, 218, 219, 223, 226, 1877.

³⁵⁹ Así Peces-Barba.

³⁶⁰ “*El ardiente amor a la verdad* –decía Concepción Arenal al respecto de Feijoo - *lleva consigo el de la ciencia y el respeto hacia quien la cultiva, dichoso encadenamiento de circunstancias que elevan el espíritu y que no desmintió Feijoo*”, y agregaba: “*Con que respeto habla Feijoo de todo hombre de mérito amante de la verdad y que contribuye a establecerla*”. *Revista de España*, nº 217, pp.116-7.

³⁶¹ Así Concepción Arenal concretaba: “*Con la tupida malla que le rodeaba, con la fuerte presión que sobre él se ejercía, no es cosa llana saber lo que pensó, ni muy lógico inferirlo de lo que ha dicho, porque como él manifiesta: “No es lo que se siente lo que se dice, cuando es delito decir lo que se siente”*”. *Revista de España*, nº 218, p. 203.

³⁶² Marañón, G., *Las ideas biológicas del padre Feijoo*, p, 25, nota 3. En Campo Alange.

parecía presidir el fallo al otorgarle el premio a Emilia Pardo Bazán, y no a Concepción Arenal³⁶³.

La lucha contra las arbitrariedades y espíritu de crítica fundada y de protesta, fueron eslabones comunes en estas dos figuras. Pero no todas eran semejanzas, Concepción Arenal discrepaba en algunos aspectos, tal era el caso por ejemplo de los argumentos de Feijoo en torno al derecho penal. Y es que no podía ser de otra manera, “la conveniencia pública, lo mismo que la privada, no podía buscarse prescindiendo de la moral”³⁶⁴. Esta conveniencia pública que defendía Concepción se oponía a la idea de la “intimidación e interés público” del beneditino. Con este planteamiento se volvía a reiterar sus criterios exclusivamente anti-utilitaristas.

Los inconvenientes de la mujer casada y las ventajas de la que profesaba en un convento³⁶⁵ tampoco serían argumentos compartidos pues Concepción Arenal la consideraba como “obra moral deforme”, llevándola a decir: “(...) *Pero la mujer reclusa, sin estudios, ni instrucción, ni cuidados, ni quehaceres ni afectos; sin actividad material, moral ni intelectual, ¿cabe que se perfeccione? Más aún, ¿cabe que se desnaturalize?*”; su respuesta era claramente negativa. De esta crítica tan dura salvará a las hermanas de la Caridad, a la de los Pobres y a todas aquellas “que ejercen en comunidad las obras de misericordia”, también a Santa Teresa³⁶⁶. Sin embargo su dureza no desapareció por ello.

No obstante, Feijoo contribuyó a que se reconociese la igualdad de la mujer y en este punto el acuerdo con Concepción Arenal fue unánime. Fue en su Discurso nº XVI del vol. I de su *Teatro Crítico Universal* en el que rompe algo más que una lanza a favor de la

³⁶³ “Y es seguro –dice Marañón- que Feijoo, de haber podido ser juez de este jurado, abominaría de aquellos hombres estrechos y daría su voto al estudio de doña Concepción Arenal, ensayo maduro, superior, sin duda, al juvenil de la insigne Pardo Bazán (...). El ensayo de Concepción Arenal es admirable como profundidad de crítica y como generoso respeto a las ideas del beneditino. En el fondo, las mismas de doña Concepción Arenal, profundamente cristiana. Los heterodoxos españoles han sido siempre así, grandes creyentes, con su fe un poco a contrapelo y nada más. En ellos está por lo común lo más hondo, tierno y respetuoso del cristianismo. Ibidem, p. 25. Al cabo de unos pocos años, *La Ilustración Gallega y Asturiana* volvía a la polémica iniciada en 1876 y recordó que Buylla y Fermín Canella, ambos profesores en la Universidad de Oviedo, habían votado el estudio de Concepción Arenal, frente a todos su detractores. *La Ilustración Gallega y Asturiana*, nº 1, 10 de enero de 1879. Lacalzada de Mateo, M^aJ, *Mentalidad y proyección...* Habría que destacar las pocas simpatías de Concepción Arenal hacia Emilia Pardo Bazán, así como la posible parentela entre ambas, junto con Rosalía de Castro. Este último dato es aportado por Carlos Martínez Barbeito tras un meticuloso estudio genealógico en el que afirma que Concepción Arenal, Rosalía de Castro y Emilia Pardo Bazán fueron primas entre sí; artículo publicado en “La Noche” de Santiago de Compostela, el 27 de agosto de 1954.

³⁶⁴ “La escuela a la que pertenecía Feijoo no veía más que el derecho de la sociedad; el del reo desaparecía muchas veces en teoría y con mayor frecuencia en la práctica; el culpable era una criatura vil, infame, detestable, incorregible, objeto de desdén o de horror, y medio de escarmiento”. *Revista de España*, nº 219, pp 401-2. No obstante, Feijoo se pronunciaría contra el tormento.

³⁶⁵ En “Carta de un religioso a una hermana suya”, de Feijoo.

³⁶⁶ Concepción Arenal dirá de ella: “*Aquel grande espíritu rompió los estrechos moldes de la quietud pasiva del claustro femenino; se elevó, no porque fue monja, sino a pesar de que lo era, ejercitándose y perfeccionándose en la lucha, en los cuidados punzantes, en el dolor, en la abnegación y en el sacrificio*”. *Revista de España*, nº 218, p. 224.

mujer, afirmando, incluso, que en muchos casos excedía la mujer en aptitudes o entendimiento al hombre³⁶⁷.

Feijoo se acercaría al problema de la mujer de una manera innovadora para su tiempo, sin nada que ver con los enciclopedistas a los que se adelantó (Voltaire, Diderot, Rousseau), de manera respetuosa, sin confundirla con la madre, y sintiéndola como persona. Esta era también la línea de Concepción Arenal, propugnando ambos la gran utilidad que significaría en lo moral sacar a los hombres y a las mujeres del error de la desigualdad de los sexos.

Sobre Feijoo, Concepción Arenal dijo que no era un filósofo, que había tenido dificultades para serlo pues había estado obligado a subordinar su entendimiento a la fe y al dogma, sólo había podido mostrar “*disposiciones y tendencias filosóficas*”. Por otra parte, según Concepción Arenal Feijoo era “un gran teólogo, pero sin escribir teología”. Su disposición para la teología, radicaba en haber respetado el pluralismo de las escuelas³⁶⁸. Para Concepción Arenal, Feijoo había aportado una visión de la pureza de su religiosidad combatiendo los milagros y la superstición, considerada ésta tan dañina según ella. A partir de ahí, Concepción consideraba que era posible el perfeccionamiento de la religión, lamentándose de que no hubiera podido ir más lejos por la mediatización a la que estaba sometido en materia religiosa.

Concepción Arenal destacó en Feijoo su defensa por una sociedad moderna. Feijoo, hombre de progreso, no podía convivir en la decadencia moral e intelectual de la humanidad, sin embargo le faltaba para la crítica libertad y para la investigación medios. Concepción Arenal que conocía bien la filosofía escolástica y la liberal, consideraba que eran otras las causas del atraso de las ciencias en España que las señaladas por Feijoo, siendo éste una de las principales “víctimas” de esta situación pues había en España una tiranía espiritual y un temor de las rebeldías del espíritu, medios para reprimirlas y desdén por el trabajo intelectual³⁶⁹.

Consideraba a la escolástica como una amalgama de filosofía aristotélica y dogmatismo cristiano, era una unión heterogénea que no podía ser fecunda. Respetando a Aristóteles y a Santo Tomás, arremetía contra el escolaticismo decadente del siglo XVIII. A los ojos de Concepción Arenal, aparecía como sospechosa una doctrina que en nombre de Aristóteles o de Santo Tomás en pleno siglo XIX, se entregaba a la elucubración o subordinaba los datos de las ciencias positivas a las especulaciones filosóficas y, además, ponía a Dios por aval³⁷⁰.

EDUCACIÓN, META DEL PROGRESO.

³⁶⁷ Campo Alange recoge en su obra ya citada que entre los libros leídos por Concepción figuraba esta obra de Feijoo: “en edición de 1729, se abre por la parte más leída, el discurso XVI en Defensa de la Mujer”.

³⁶⁸ Ibidem, pp. 202.

³⁶⁹ *Revista de España*, nº 223, pp 356-8.

³⁷⁰ Así lo considera Lacalzada.

En 1878 Concepción Arenal fue premiada con accesit por su memoria *La instrucción del pueblo* en el concurso anual convocado por la Academia de Ciencias Morales y Políticas, y que giraba en torno a la cuestión de la obligatoriedad y gratuidad o no de la primera enseñanza, y sobre los medios más eficaces para obtener el cumplimiento de aquel deber por las familias. En la línea de una política reformista, pedía la mediación del Estado a la hora de garantizar la instrucción a todos los ciudadanos, considerada tan necesaria por Concepción Arenal. Concepción Arenal denunciaba la escasez de personas que consideraban totalmente el bien de la instrucción, y menos aun los que estaban dispuestos a su generalización. Había que generalizar la instrucción: “*Si nos convencemos de que la instrucción es absolutamente necesaria, esta idea -decía- dará energía a nuestra voluntad concentrando su poder*”³⁷¹. La instrucción aparecería para Concepción Arenal como el mejor remedio, como el más eficaz con que atajar así los males de la España de la época.

Planteó también en esta obra las bases de las que se debía partir para establecer una ley de educación.

Concepción Arenal no enfocará este su trabajo desde un punto de vista meramente material, sino que su estudio va más allá, alcanzando un desarrollo filosófico - jurídico a partir de la cuestión de la instrucción.

Convencida absolutamente de la importancia de la instrucción como solución a problemas graves de la sociedad española, parte del fundamento, mejor dicho, de la necesidad de la asunción por el propio individuo de la necesidad de instrucción, primero como deber moral y luego como derecho legal de instruirse.

En este orden de cosas plantea su idea de sociedad donde deber moral y legal serían equivalentes, es decir que hablar de deber moral sería como hacerlo acerca del deber legal. En su planteamiento, como el deber consiste en hacer, en realizar la justicia como se comprende... se pregunta ¿cómo podrá conocer el hombre la justicia siendo ignorante?³⁷². Su lucha se encaminaba así hacia este logro, que por otro lado destacaré – como hemos ido viendo- como uno, si no el principal, de los ejes de su obra y pensamiento.

Si la cuestión social era para Concepción Arenal una cuestión moral, la instrucción era para ella también una cuestión social por afectar a los miembros de la sociedad. La sociedad de su momento histórico era una sociedad materialista y disarmónica: “*Los elementos sociales están en estado de mezclas más bien que en el de combinación (...), “y así marchan superpuestos bajo la presión de la necesidad, pero sin que haya combinación armónica*”³⁷³.

La educación era pues la única esperanza para regenerar a la sociedad, la instrucción era imprescindible para el pueblo, para un pueblo, para una sociedad emancipada – *pues la ignorancia hace cautivos*, - decía-, y armónica:

³⁷¹ ARENAL, C., *La instrucción del pueblo*, Tip. Guttember, Madrid, 1881

³⁷² Ibidem,

³⁷³ Ibidem, pp. 12-16.

“Las cosas van llegando a un punto en que para que el pueblo no atropelle a la justicia, es indispensable que la conozca. ¿Y la conocerá siendo ignorante? La democracia empieza a ser una realidad, pero es necesario hacer de modo que no sea una desdicha, como lo sería si a la autoridad y a la fuerza no se sustituye la razón y el derecho” (...) “¿De qué sirve a la multitud que se reconozca en ella una voluntad, si no tiene para dirigirla un entendimiento? ¿De qué sirve que le den la corona y el cetro de la soberanía si es masa?. Si la multitud empieza a moverse, es necesario que sepa adonde camina; si es fuerza, que sea inteligencia”³⁷⁴(...).

Si la instrucción era imprescindible, y paso previo para conocer la justicia, no sólo era necesario el conocimiento de ésta para su plasmación legal, también se requería el quererla, es decir que ambos elementos, cognoscitivo y volitivo, eran fundamentales y precisos de cara a la materialización legal de cualquier principio. Sobre la justicia y sobre sus elementos, Concepción Arenal realiza un argumentación y desarrollo de la misma muy interesante que veremos más adelante.

Concepción Arenal no parte en este tema, al igual que en el resto de sus obras de la nada, es decir, siempre al abordar un problema lo hace de una manera meditada y reflexiva, teniendo en cuenta un conjunto de factores decisivos en la cuestión a tratar. De esta manera, parte de un ideal de sociedad en la que los individuos cumplen sus deberes y sus leyes sin coacción alguna. Sin embargo, *“el deber de instruirse no brota espontáneamente de la conciencia como el dar a cada uno lo que es suyo. Pero se está lejos de ésta, pasan muchos siglos sin que el hombre sospeche siquiera que tiene necesidad de perfeccionarse (...)”³⁷⁵*.

“Los deberes -dice- variarán según las épocas, pero al ser éstos en su esencia inmutables, consistirán siempre en hacer, en realizar la justicia como se comprende y en hacer cuanto fuere dado para comprenderla bien. En este sentido el individuo alcanzaría una importante autonomía “conociendo lo verdadero para hacer lo justo”. “Debe el hombre realizar la justicia como lo comprende, y hacer lo que esté en su mano para comprenderla bien, debe perfeccionarse en lo posible, y en consecuencia debe instruirse; porque cuanto mejor sea la justicia mejor podrá practicarla, y a medida que cultiva sus facultades intelectuales tendrá más medios de aprenderla”³⁷⁶.

Que *“las leyes obligaban en conciencia cuando no mandaban cosas contra la conciencia”*, y una necesaria neutralidad ofrecida en las escuelas constituían eslabones fundamentales en el estatuto de la libertad de conciencia universal del ser humano: *“La Escuela obligatoria tiene que ser neutral en materias graves y controvertidas, así con respecto a la religión en la escuela obligatoria, no debe hablarse de religión sino en el sentido más lato, y sin particularizar ningún determinado culto; y nada de política militante, dando sólo ideas generales sobre la organización del Estado. Los padres*

³⁷⁴ Ibidem, pp. 34-5.

³⁷⁵ Ibidem, pp. 32-4.

³⁷⁶ Ibidem, pp. 32-4.

*tendrían derecho a rechazar la ley que mostrara a sus hijos un camino por donde ellos cree que no se debe ir*³⁷⁷.

Toda su argumentación formaba parte de un recorrido, de una carrera en la que los participantes, el pueblo, tendrían que estar dispuestos a ganar con la ayuda, claro estaba, del Estado de una manera activa, intervencionista en este ámbito, de cara a la generalización de la instrucción. La justicia sería el galardón, y a medida que se cultivaran las facultades intelectuales, los medios de aprenderla serían mayores para alcanzarla.

La libertad iba a tener un precio, y éste debía ser cubierto por el Estado que desde su responsabilidad tenía el deber de amparar al ciudadano en el respeto a su libertad garantizándole una instrucción adecuada que le permitiera el pleno desarrollo de ésta:

*“Como no existen deberes imposibles, hay que hacer posible a todos el instruirse, apartando los obstáculos materiales a los que estén imposibilitados de apartarlos por sí mismos. La justicia debe ser gratuita para el que no puede pagarla: un hombre ha de poder instruirse por pobre como pleitea por pobre*³⁷⁸.

Por otra parte se planteaba si la ley en justicia podría obligar al hombre a cultivar su inteligencia. A este interrogante responde Concepción Arenal de forma positiva, basándose para ello en la justificación del fortalecimiento del espíritu que podría ser rebajado por la ignorancia. Sería así un deber de los denominados positivos, deberes positivos por los que Concepción Arenal apuesta, en vez de los negativos, pues considera que la conciencia de los sujetos con respecto de los deberes tenderá hacia aquellos preceptos que en vez de prohibir habilitasen para la actuación (cooperación activa). Todo ello en pro de que la ley no se convirtiera en letra muerta. Al equiparar deber moral con la justicia, la acción deberá ser justa para convertirse en obligatoria y así en deber legal. El objetivo a alcanzar llegado a la perfectibilidad se cifraría en la fusión en un solo deber entre el deber moral y el legal; a pesar de que sabe lo lejos que se está de tal situación, esa sería la ideal en una sociedad.

No obstante, para Concepción Arenal, el Estado no era el único elemento activo a la hora de llevar a cabo esta labor ya que los particulares, el pueblo en general, debía cooperar activamente a esta obra social para que de esta forma la instrucción se extendiese a todos. Así, dirá: *“La soberanía nacional exige que la nación tome parte activa, espontánea, perseverante e inteligente en el cumplimiento de las leyes que promulga, y la ley de enseñanza primaria obligatoria no puede ser una excepción a la norma*³⁷⁹.

Si la instrucción era el medio para la armonía social y de necesidad pública, también era una garantía de progreso:

“...que la obra científica sea siempre humana, y la más preciada grandeza haber hecho llegar al mayor número de hombres el mayor número de verdades profundas y de sentimientos elevados. Cuando se comprenda así, no se excluirá a ninguna

³⁷⁷ Ibidem, pp. 38-9.

³⁷⁸ Ibidem, pp. 41-3.

³⁷⁹ Ibidem, pp. 82.

*clase de la comunión intelectual; se dirán las verdades esenciales de modo que las comprendan las multitudes y el genio, como el sol, brillará para todos*³⁸⁰.

Pero, si la instrucción era considerada en sí baluarte de progreso, las leyes para estar en armonía con ese progreso deberían ir amoldándose a los cambios y necesidades sociales, sobre todo teniendo en cuentas las condiciones específicas de determinados obstáculos con los que se encontraría la extensión de la instrucción y que la podrían impedir: mendicidad y vagancia de los niños, desidia de los padres, indiferencia de la opinión ..., en definitiva, una serie realidades sociales que Concepción Arenal analiza desde un punto de vista sociológico y para las que pide, una vez más, la cooperación e iniciativas, tanto individuales como acciones colectivas. Era una llamada de colaboración e implicación dirigida a las *fuerzas vivas de la sociedad*³⁸¹.

Como hemos visto la postura de Concepción Arenal no era nada inmovilista en este sentido. Pero, al igual que todo su pensamiento es meditado y reflexivo, si parte de estas premisas de acomodación legislativa quería evitar con ello el culto de la justicia en idolatría de la legislación, alejándose de esta manera o evitando la perpetuación de posibles arbitrariedades o abusos de la autoridad.

Pero si esta era su argumentación filosófica - jurídica, tratará también la cuestión concreta de nuestro país. No pudiendo tachar a Concepción Arenal de intelectual alejada de la realidad material se ocupará también de la necesidad de determinados elementos económicos y materiales, como retribuciones adecuadas a los maestros, locales, bibliotecas ... También defenderá la igualdad de sexos en esta obra respecto a la necesidad de que la instrucción popular sólida debía ser igual para ambos sexos, pues ambos eran susceptibles de aprender lo mismo. Y así decía, “¿*Qué sociedad sería aquella en la que los hombres se vayan emancipando de la ignorancia, y las mujeres quedaran esclavas de ella bajo el peso de una desigualdad abrumadora?*”³⁸². Concepción Arenal, consciente siempre de los prejuicios que en torno a la educación de la mujer, y más concretamente a su igualación en este sentido con la instrucción masculina, agregaba valientemente que si la opinión pública en este sentido se configuraba como un obstáculo ésta debería ser modificada. Y es que, si el basamento de esta ley debía basarse en la obligación de todo hombre a perfeccionarse cuanto le fuere posible, para que el instruirse contribuyera eficazmente a la perfección, no veía Concepción Arenal el porqué de la exclusión de la mujer en esta también su obligación de perfeccionarse como ser humano.

Desgraciadamente, Concepción Arenal considera que la ley de enseñanza obligatoria no cumplía su objetivo al carecer de los medio morales, intelectuales y materiales necesarios. Sin embargo, guarda la esperanza de que algún día se lograría.

COSMOPOLITISMO HUMANISTA.

³⁸⁰ Ibidem, pp. 169-176.

³⁸¹ Ibidem.

³⁸² Ibidem.

En 1879 escribirá un ensayo titulado *El derecho de gentes*. Este ensayo fue el resultado de los trabajos elaborados con el fin participar en un concurso convocado por una sociedad de Málaga para elegir el mejor trabajo que versase sobre Derecho Internacional³⁸³. Finalmente este concurso no llegó a celebrarse, y Concepción Arenal aprovechó sus trabajos para elaborar este libro que publicaría la Revista de Legislación y Jurisprudencia.

En esta obra, con su eterno sentimiento de humanidad como telón de fondo, Concepción se revelará contra las injusticias, constantes guerras de aduanas y esporádicas de ejércitos en choque.

Esta ambiciosa obra se configura dentro de las obras jurídicas que Concepción escribiría a lo largo de su vida. Todos sus estudiosos coinciden en atribuirle un mayor mérito por la poca bibliografía que utilizó en su redacción³⁸⁴. Con su título quería aclarar los modestos límites dados a su trabajo expresando así que ella no era un experto en técnicas ni estrategias políticas o militares, sino un intelectual que pretendía exponer verdades conquistadas por la razón y a la naturaleza, para difundirlas ante la opinión³⁸⁵.

El propio Azcárate que realizó un pequeño prólogo a este libro, dividió esta obra en tres partes que venían a resumir su contenido: así, distinguía una primera parte referida al Derecho de gentes positivo que recogía una crítica de las reglas que lo componían, una segunda referida al estado en que se hallaba esta rama del derecho, y por último, las causas del atraso del Derecho de gentes y los medios que debían emplearse para responder a las exigencias requeridas en aquel momento.

En su introducción Azcárate señalará que las consecuencias derivadas del consentimiento universal, constituían el Derecho de gentes, sin embargo éste no era posible codificarlo por ser el existente vago e impreciso, con lagunas y deficiencias, y por no alcanzar la ciencia del Derecho Internacional el grado de desarrollo necesario para formular exigencias concretas que penetraran hondamente en la conciencia de los pueblos.

Concepción Arenal también recogerá y denunciará estas deficiencias, señalando de cara a esa penetración en la conciencia de los pueblos, el requisito imprescindible de que la sociedad comprenda las verdades de la razón y de la naturaleza, tomando parte en ellas, *“pues sólo cuando el pueblo comprenda ciertas verdades, podrán convertirse en hechos”*³⁸⁶.

³⁸³ Según declaraciones de Azcárate hechas a un periodista en febrero de 1893, en vísperas de las conferencias organizadas en el Ateneo con motivo de la muerte de Concepción Arenal, que a este concurso se iban a presentar también Giner de los Ríos y Gumersindo Azcárate. Campo Alange, *Estudio biográfico...*p. 324.

³⁸⁴ Gumersindo Azcárate, que realizó el prólogo de esta obra, dio testimonio de ello: “Nosotros –refiriéndose a Giner de los Ríos y a él mismo- consultamos infinidad de libros, la señora Arenal sólo dos obras de Derecho Internacional. Y no obstante, el Derecho de gentes, con tan escasos materiales preparados, es la obra más original que se ha escrito sobre la materia”. Campo Alange, *Estudio biográfico ...*, p. 325.

³⁸⁵ Concepción Arenal aclarará que esta obra no iba dirigida exclusivamente a *“los letrados que saben las leyes patrias y las extranjeras, para enseñarles algo que ignoran, sino que también se dirige a las personas cultas sin conocimientos específicos del Derecho Internacional”*.

³⁸⁶ ARENAL, C ., O.C, T.IX, pp. 66-69.

Concepción Arenal al igual que consideraba limitados los derechos en el plano internacional, los derechos de una nación³⁸⁷ estaban también limitados por los de otra igualmente soberana, siendo así la ley internacional el derecho del otro en cuanto a límites se refería.

El Derecho de gentes que se formaba, según Concepción Arenal, por el concurso de la inteligencia y de la conciencia humana, era moralmente obligatorio para toda nación moral y culta, no pudiendo ser su coacción sino moral³⁸⁸: “*el derecho de gentes no ha sido, no es, no puede ser coacción, sino armonía: existe en la medida en que concurren a él los sentimientos elevados, las ideas exactas, los intereses bien entendidos (...)*”. Era en definitiva el grado moral de los pueblos, de su justicia en cuanto que ésta era fundamento en la doctrina arenaliana de la conciencia del hombre, el que lo aseguraría.

Desde este punto de vista, Concepción Arenal veía que el derecho internacional tenía unos cimientos desde los que progresar, pero éstos eran vistos a sus ojos como incompletos e insuficientes, puesto que el derecho, imprescindible socialmente, no podía tener por derecho una injusticia, ni ser el desenvolvimiento natural de ella: “*Reflexiónese que no puede llamarse derecho aquél del que se excluye a los débiles, ni ley la que se da por los que tienen la fuerza, sin oír a los que tienen la razón, o pueden tenerla*”³⁸⁹.

Aunque el derecho de gentes venía progresando, Concepción Arenal denunciaba que la política internacional carecía de ley: “*Hay, como veremos algunas leyes internacionales, pocas, dadas en virtud de un sentimiento de humanidad, de justicia, o de decoro, pero derecho político internacional, no existe; en lugar de él, se pone la voluntad de las grandes potencias*”³⁹⁰. No obstante, los tratados entre naciones como precursores de las leyes irían constituyendo un verdadero derecho de gentes³⁹¹. El derecho de gentes se encontraba de esta manera en un proceso de evolución y de recorrido hacia la racionalidad: “*la fuerza del Derecho no tiene su fuerza en las bayonetas sino en la conciencia humana*”³⁹². Hacia la racionalidad y hacia la legalidad avanzaba la humanidad, en tanto que se sentía cada vez más la imperiosa necesidad de comunicación entre los individuos, de relacionarse, y de ahí tenían que resultar leyes, pero basadas siempre en la justicia.

El derecho de gentes recogía una unión entre la moral y el derecho en armonía con la naturaleza y la razón en un ascendente progreso en el que la guerra no tenía cabida. La

³⁸⁷ Su concepto de Nación estará definido como “*una colectividad asociada de un modo permanente, para fines racionales, que comprenden todas las esferas de la actividad humana, que posee un territorio en el cual ejerce la soberanía, y tiene completa independencia respecto de otras colectividades aunque se hallen en el mismo caso y sean soberanos*”. Ibidem.

³⁸⁸ Ibidem.

³⁸⁹ Ibidem, pp. 77-9.

³⁹⁰ Ibidem. En este sentido considera que lo más peligroso era que los intelectuales no pusieran su conocimiento al servicio de la verdad y rindiesen su voluntad a justificar los errores de los poderosos. Ibidem, pp. 79.

³⁹¹ “*Los tratados –dice- aunque no tengan apariencia de obligatoriedad constituyen derecho, aunque imperfecto*”. Ibidem.

³⁹² Ibidem.

guerra era tachada por Concepción Arenal como causa y elemento del antiprogreso³⁹³. Era a la vez prueba y causa de atraso, no sólo por sus atentados contra el derecho, sino también como causa de miseria física y moral:

“Lo que hay es que la guerra no tiene poder bastante para detener el progreso, que se verifica a pesar de ella; que en medio de sus atentados no puede prescindir en absoluto del derecho (...)”.

Por otra parte, Concepción Arenal rechazaba tajantemente la consideración de la guerra como origen del derecho, pues el origen de éste era la justicia³⁹⁴.

Dedica también varios capítulos a analizar el llamado derecho de guerra, del que dice que versará sobre el modo de hacerla, y no sobre la razón con que se declaraba, ni sobre la justicia con que se termine.

Tras recoger su definición de guerra y de guerra justa³⁹⁵, llegará a la conclusión de que históricamente no existen tales guerras con el calificativo de justas, estribando precisamente la razón en que el derecho de guerra prescindirá de la justicia, basamento ésta del derecho: *“Nosotros llamamos guerra justa la que se emprende para defender el derecho que no puede sostenerse sin ella, se hace con humanidad y se termina con justicia”*³⁹⁶.

Y es que, Concepción Arenal argumenta que el hombre hace la guerra porque no da forma idea clara de la justicia. De ahí que sea necesario y urgente la formulación de una humanidad con sentido de la justicia. En este sentido, *“la aspiración a realizar la justicia, que a medida que se eleva se generaliza, debían impulsar al conocimiento del Derecho de gentes, y abusar los medios de realizarse”*. Es en este sentido la queja que realiza por la falta de leyes internacionales que veíamos antes, dadas en virtud del sentimiento de la justicia.

Por otra parte, y en consonancia con su espíritu humanitario, Concepción Arenal advierte que aunque la guerra se declarase entre Estados, entre naciones, sus habitantes eran quienes sufrían las consecuencias de las mismas; eran, de una u otra manera y de forma irremediable, sus víctimas. Sobre este aspecto recoge en uno de sus capítulos “Las leyes de la guerra respecto de las personas”: destaca la gran importancia al respecto de lo

³⁹³ Y así explicaba que podía comprenderse que la guerra, en tiempos de Atila y Carlo Magno pudiera considerarse como elemento de progreso, pero esto era totalmente inconcebible e incomprensible en el último tercio del siglo XIX para un espíritu humano y progresivo. Ibidem.

³⁹⁴ En este sentido cita a Bruntschi para argumentar que en la guerra triunfaba generalmente el más fuerte y no el que tenía razón. Así la guerra aparecía fuera de toda racionalidad.

³⁹⁵ *“La guerra es el empleo de todos los medios violentos que consideran necesarios o convenientes dos o más Estados o colectividades poderosas que luchan entre sí, para conseguir un fin que puede ser justo o no”*. En cuanto a la guerra justa la define como aquella que se hace en defensa de un derecho que no se puede realizar por otro medio. En este sentido, y en conexión con el anterior comentario de Bruntschi, añadirá que la guerra la hace quien quiere y quien puede, según experiencia histórica: *“...los que pueden hacer la guerra con éxito, no son pueblos en decadencia, tienen grandes elementos de vida, y con su prosperidad se hacen absolver de su injusticia (...), sería mejor que los pueblos prósperos revelasen su poder de otro modo que vomitando plomo”*.

³⁹⁶ Ibidem.

acordado en el Convenio de Ginebra³⁹⁷, en el que se proclamaba que “los enemigos heridos son hermanos”. Con este lema se estaba dando un gran paso adelante al proclamar como ley internacional la inviolabilidad del herido, como también de todas aquellas personas que lo socorriesen y auxiliasen. Sin embargo, Concepción Arenal se quejaba de que este espíritu no hubiera penetrado demasiado en las masas, y ello en parte pudiera deberse a la no plasmación por escrito ni de forma solemnemente aceptada de este respeto a la vida del prisionero, a pesar de que se considerase como ley internacional entre los pueblos cultos.

Se cuestionaba Concepción Arenal en otro de sus capítulos la razón por la que el derecho de gentes no seguía los progresos del derecho patrio. A ello intentará dar respuesta basándose en el desconocimiento de los pueblos del derecho al desconocer también la moral, y así al no conocerse no podrá quererse ni definirse el derecho en sí. Otra razón radicaba en la exigencia de cierto grado de igualdad entre las naciones, sobre todo de cara al modo de considerar y realizar la justicia: “*A grandes diferencias corresponden grandes dificultades para el establecimiento de una ley común*”³⁹⁸.

Ahora que el derecho de gentes era una necesidad por las múltiples relaciones que los países mantenían entre sí, incluso durante la paz, tras una etapa de aislamiento, y como la guerra es y era la negación del Derecho, el derecho de gentes no podía aparecer como una necesidad, pues no lo era realmente. Esta era la justificación aducida por Concepción Arenal a esta cuestión, pero esto no quedaba así, pues Concepción, mujer activa de pensamiento, no abandonó la cuestión sin aportar las soluciones o medios que desde su punto de vista podían emplearse para que el derecho de gentes progresara de la misma forma en que lo hacía el derecho de las distintas naciones.

En este sentido, cierto grado de cultura, cierto grado de moralidad, la noción y la práctica de la justicia en armonía con los otros pueblos, era lo que necesitaba cualquier nación para entrar en el concierto universal.

Concepción Arenal citará a Montesquieu para recordar que “todas las naciones tenían un derecho de gentes; el mal está en que este derecho de gentes no se funda en verdaderos principios”. A lo que Concepción añadirá que será la ciencia la prenda de unión entre los pueblos, la cual formulará reglas de justicia entre los pueblos. Y es que el brillo de la ciencia iba proporcionando principios fundamentales para asegurar la armonía entre las naciones y la dignidad de las mismas:

“He aquí nuestra tesis: si la falta de ley positiva ha sido un mal soportable e invariable mientras las naciones estaban en el periodo de vida social en que bastándose a sí mismas tenían pocas relaciones entre sí, semejante estado de cosas ha llegado a ser un mal intolerable e inútil en nuestra época, en que los pueblos van saliendo del periodo en que se bastan a sí mismos para entrar en el de su dependencia recíproca, y en una época en que la adopción de un sistema gradual de libertad mercantil, hace uno el interés de todos los pueblos y de los hilos de las

³⁹⁷ Considerado por Concepción Arenal como la mayor gloria del siglo XIX, como la mayor prueba de progreso moral.

³⁹⁸ Ibidem.

prosperidades particulares forma una sola madeja”³⁹⁹. “*La tendencia bien marcada, y hasta cierto punto puesta en práctica se ve que es: A definir el Derecho de gentes y hacer de él una ley positiva internacional: a organizar un Tribunal que la aplique y una fuerza que haga efectivos los fallos: a recurrir al arbitraje*⁴⁰⁰ *en defecto de la ley, A buscar, en fin, medios de sustituir el derecho a la arbitrariedad, y la razón a la fuerza*”⁴⁰¹.

En estas palabras de Concepción Arenal se estaba pidiendo la creación de un Tribunal Internacional de Justicia, formado por personas independientes, que expusieran a la luz las verdades e intercediese ante los hombres políticos en nombre de la razón y de la justicia⁴⁰². Para ello se fundaba en que la justicia nacional no podía ser diferente de la internacional, en cuanto que la justicia era una para todos los hombres, y ésta será la que debiera condicionar todas las relaciones que entre ellos existieran. Por otra parte al partir en su planteamiento de la inmutabilidad de la esencia del derecho no existía obstáculo para que, a pesar de la particularidades de los derechos patrios, existiese una ley internacional común a todas las naciones. Era necesario que las naciones civilizadas adoptasen un código equitativo y uniforme de derecho de gentes positivo. Su defensa de este tribunal internacional no se basaba en la existencia adjunta de una fuerza armada para hacer efectivos los fallos, pues la necesidad de un ejército llevaba consigo la posibilidad de abusar de él⁴⁰³:

“La ley internacional, difícil de establecer, porque tiene que ser voluntariamente aceptada por colectividades soberanas, es fácil de hacer cumplir una vez que se proclama, por ser moralmente necesario que quien la admite la cumpla; para ser obedecida no necesita ejércitos; su fuerza no está en la bayoneta sino en la conciencia humana”.

De esta manera, Concepción Arenal se sentía esperanzada en la extensión, generalización, y aceptación y cumplimiento del Derecho de gentes, y así dirá:

*“ Si hubo un tiempo en que
Esperar fue soñar o creer,
Hoy esperar es pensar,
Pensemos y esperemos ”*⁴⁰⁴.

También se ocupó Concepción Arenal de la justicia penal en el marco internacional de cara a conseguir el cumplimiento de ésta, y así decía con respecto a la extradición:

“El derecho a la extradición de criminales no es sólo un deber de todo Estado, también lo es de todo hombre de contribuir en cuanto pueda a que se cumpla la justicia; la nación que acogiera a un criminal fugitivo se convierte en asilo;

³⁹⁹ Ibidem, pp. 404-5.

⁴⁰⁰ Concepción Arenal consideraba el arbitraje como otro de los medios para evitar las soluciones de la fuerza.

⁴⁰¹ Ibidem, pp. 405-414.

⁴⁰² Ibidem, pp. 521-524.

⁴⁰³ Ibidem.

⁴⁰⁴ Ibidem.

*negándose a contribuir activamente a que se capture, sino que materialmente lo impide. Apostaba de esta manera por la generalización de los Tratados de extradición, pues significaban la universalidad de la justicia penal y del carácter personal de sus leyes; Así, a medida que los códigos se asemejasen, los tratados de extradición se multiplicarían*⁴⁰⁵.

Destacó la importancia del papel del instituto de Derecho Internacional (1873) de cara a estas aspiraciones para extender la civilización.

Por último señalar, que si los libros de Concepción Arenal se emplearían en las prácticas de derecho penitenciario en la Universidad de Oviedo –a pesar de la modestia de Concepción que declaraba en sus *Estudios penitenciarios* no estar en estado de dar lecciones-, este su Ensayo se utilizaría también para las lecciones de derecho internacional de la extensión universitaria, según explicación a principio de siglo en el Boletín de la ILE.

Los últimos años del siglo XIX asistieron a la exigencia creciente de intercambios intelectuales en amplios campos de la cultura y del saber. Se celebraban así numerosos congresos internacionales, congresos de antropología, médicos, ... y congresos penitenciarios en los cuales Concepción Arenal, como en otras muchas facetas, se encontraba en los puestos de cabeza de las voces nacionales e internacionales compensando, así, la falta de resonancia nacional con las relaciones internacionales.

Concepción Arenal se congratulaba de la fuerte tendencia cosmopolita del hombre en aquellos años de finales del siglo XIX, de como *la ciencia y el amor se hacían cosmopolitas*, y así decía:

*“Admiro y consuela ver como aumentan las simpatías de los hombres científicos y caritativos de todos los países; como sus lazos se estrechan más y cada vez más; como sus relaciones se activan, y como en fin, fraternizan en el amor a la ciencia y a la humanidad. Reunense en Congresos, donde tratan cuanto puede ser objeto de la racional actividad del hombre, cuanto puede contribuir a dilatar el campo de su inteligencia, contener sus malos impulsos, fortificar sus virtudes, dar alimento a los dolores (...)”*⁴⁰⁶.

Los congresos penitenciarios fueron cobrando verdadera importancia en la sociedad de finales de siglo⁴⁰⁷. Cualquier reunión en las que especialistas internacionales intercambiasen sus experiencias y sus conocimientos era positiva, pero si el intercambio

⁴⁰⁵ Ibidem.

⁴⁰⁶ *Ensayo Derecho de gentes*, p. 455.

⁴⁰⁷ El I Congreso Internacional Penitenciario tuvo lugar en Francfort en 1846, el segundo en Bruselas un año más tarde. La revolución del 48 frenaría esta importante y crucial iniciativa. Como destacó Salillas “los hombres de aquella época, sobre todo de 1870 al 75, se formaron en la corriente de los Congresos Penitenciarios internacionales”. Ya en nuestros días, el Profesor Bueno Arús destacó la indiscutibilidad de que los Congresos Penales Internacionales habían sido importantes factores del desarrollo del Derecho y de las Ciencias Penitenciarias.

versaba sobre ideas verdaderamente humanitarias el progreso era aún mayor. Afortunadamente, la cárcel dejaba de tener en algunas mentes preclaras la noción de lugar inmundo donde pagar una pena, sin importar las condiciones de sus inquilinos. Los nuevos aires ya se respiraban, y Concepción Arenal no será extraña a ellos, pues si la reconstrucción política era importante, la de las prisiones también.

La participación de España en los congresos penitenciarios partió del grupo krausista⁴⁰⁸ y de sus simpatizantes, repercutiendo favorablemente estos contactos internacionales en la formación de los discípulos de Sanz del Río⁴⁰⁹. Concepción Arenal, considerando que “*en el estudio de la ciencia penitenciaria sólo se halla el estímulo en el corazón y en la conciencia*”, tendrá una excelente opinión de estas prácticas:

*“Caerán imperios; se transformarán las instituciones políticas; los formidables aparatos homicidas, inmolarán víctimas sin cuento; se luchará por una provincia, por una idea, por lo justo, por lo imposible; pero después del fragor, y del estrago, y de la horrenda carnicería, vencedores y vencidos enviarán sus representantes a los Congresos Internacionales, donde no hay naciones de primer y segundo orden, sino razones atendibles o no, ni más categorías que las intelectuales”*⁴¹⁰.

Por ello no podría dejar de verter sus interesantes opiniones participando con los informes que enviará a **los Congresos Internacionales de Estocolmo, Roma, Amberes y San Petersburgo**⁴¹¹. Sin olvidar tampoco su participación con su pensamiento en el de Bruselas y el de San Luis (EE.UU).

⁴⁰⁸ Así lo señaló Campo Alange, M., *Estudio biográfico..*. Respecto de la contribución española en los Congresos Internacionales, el Prof. Bueno Arús en *Los Congresos Penitenciarios Internacionales*, destacó su escasez, pues España no participó oficialmente en el Congreso de Londres de 1872 y en los demás Congresos, hasta el de 1935, nuestros representantes no se destacaron por sus intervenciones en los debates y conclusiones. “Con algunas excepciones escasas, solamente consta –dice– que nuestros compatriotas enviaron comunicaciones a los Congresos de Estocolmo, Roma, San Petersburgo, Budapest, Londres de 1925, Praga y Berlín, y en la mayor parte de los casos sólo fue enviado un informe”. En esas “excepciones escasas habría que incluir a de la Sagra, y **por lo que respecta a los informes, sabida es la participación de Concepción Arenal en los Congresos Penitenciarios de su época**”. Participación y reconocimiento, internacional al menos, así en C. Seoane se dice: “La Nouvelle Revue refiriéndose a nuestra querida y eminente compatriota por ocasión del Quinto Congreso que se celebró en París en julio de 1895, dice que Concepción Arenal fue una de las glorias más puras de la ciencia penitenciaria y que en ese Congreso estarían presentes siempre sus ideas en todo caso, hasta el punto de que ningún profesor de los congregados podrá no tratar de asunto alguno, sin citar el parecer de nuestra insigne propagandista del bien y de la reforma del derecho... Su punto de vista reformador y moral, sobre el cual quería ella estuviere fundada toda su obra penitenciaria y por la cual combatió en contra de las escuelas fatalistas, es el punto de vista que ha prevalecido en todos los trabajos de los Congresos penitenciarios, de igual manera que en las leyes y en los reglamentos adoptados por la mayor parte de las naciones... Así es que su espíritu se encuentra difundido en todos los Congresos penitenciarios de Europa...”.

⁴⁰⁹ Salillas, ...pp. 30

⁴¹⁰ Así en el Congreso de Amberes.

⁴¹¹ Al respecto de estos congresos, Roeder señaló que “sin haber salido nunca de su Patria, sus ponencias se leen y se discuten en años sucesivos en los Congresos Penitenciarios convocados en Estocolmo, en Roma, en San Petersburgo y Amberes, y fue tal el valor que dieron a sus trabajos los sabios jurisconsultos congregados en estos tres últimos, que por unanimidad se acordó enviar a Concepción Arenal un telegrama de felicitación, expresándole el sentimiento de no verla en los escaños”; en “Concepción Arenal: conferencia pronunciada en la Escuela de Estudios penitenciarios por Ángel García Arenal y Winter”, 1944.

Estocolmo en 1878 fue el primero, y en el se debatirían temas relativos al modo de cumplimiento de las penas en el que la postura arenaliana discrepará respecto de una óptima aplicación de la individualización de la pena. *¿Hasta qué punto la ley debía definir el modo de cumplir las penas?*- se preguntaba-, mostrando sus reservas respecto de la posibilidad de que la Administración tuviera un poder discrecional respecto de los penados no incluidos en el régimen general. En este sentido, la especialización de los jueces dejaba mucho que desear:

*“Y los jueces, en general, ¿están a la altura de este poder absoluto que se pretende darles, ni aun del más limitado que hoy tienen? Hay excepciones, pero carecen del género de instrucción que necesitan para juzgar con acierto; suponiendo que sepan las leyes, desconocen por lo común al hombre que las infringe”*⁴¹².

Y en otro párrafo, sin tapujos, añade:

*“hecha así la ley, con todo el conocimiento de la materia que haya en el país y en la época en que se hace, no puede tener los inconvenientes de que la acusan los que reservan a la Administración la facultad de legislar, sino en nombre, de hecho; facultad inadmisibile en todo, pero, en materia criminal, intolerable”*⁴¹³.

Concepción Arenal cuestionaba si la Administración debía contar con un poder discrecional respecto a los penados en los casos en que no fuera aplicable el régimen general planteaba. Sobre esta cuestión propugnaba que la ley recogiese con el mayor detalle posible el régimen de las prisiones para favorecer el trato igualitario y evitar los abusos por parte de los funcionarios. *“Nótese que la Administración, en la práctica, vienen a ser los empleados en las prisiones; y aún suponiéndolos muy probos e instruidos y muy llenos de espíritu de caridad para con los reclusos, no pueden tener un modo de apreciar las cosas tan idéntico que haya en sus resoluciones aquella igualdad que exige la justicia”* (...) *“Resultará de aquí que, limitando el poder material del empleado, dejándole menos facultades discrecionales, se aumenta su poder moral, que es su poder verdadero”*. Consideraba que las atribuciones de la Inspección General de Prisiones deberían variar según se organizara ésta, es decir, según fuera adquiriendo un creciente papel educador en detrimento de su carácter fiscal, sus atribuciones aumentarían. De esta manera los vigilantes y funcionarios de las prisiones deberían pertenecer al Cuerpo facultativo penitenciario. La creación de un cuerpo de prisiones con prestigio y en el que se graduaran las funciones a modo de carrera con perspectiva de ascenso como aliciente profesional sería, a su modo de ver, conveniente para sus aspiraciones penitenciarias⁴¹⁴.

¿Hasta qué punto –se cuestionaba- *la ley debía definir el modo de cumplir las penas?*. El modo de cumplir la pena, contestaba, formaba parte esencial de la pena misma, determinando el sistema de reclusión, horas de trabajo... Las penas habían de servir para perfeccionar y no para humillar o aplicar castigo por mera venganza. Así, en este sentido decía que *“la dureza excesiva, lejos de ser un medio de corregir, lo es de endurecer y*

⁴¹² ARENAL, C., O. C, vol.XIV, p. 169.

⁴¹³ Ibidem, p. 11.

⁴¹⁴ Ibidem, pp. 24-8.

depravar”. Abogaba entonces para que la ley formase dos escalas, una acerca de las infracciones de reglamento, y otra de penas disciplinarias, para que de esta forma el maximum y minimum de pena correspondiesen siempre al de la culpa: “*La regla que tendríamos para establecer penas disciplinarias, es que no perjudiquen a la salud del cuerpo ni del alma*”. Además, (...) “*en una prisión en que estén bien estudiadas y distribuidas con equidad las recompensas, creemos que las penas rara vez serán necesarias*”⁴¹⁵.

En cuanto al sistema penitenciario a adoptar, Concepción Arenal tenía sus dudas acerca del sistema de reclusión celular por considerar inconveniente el aislamiento excesivo, abogando ella por un sistema mixto⁴¹⁶. Haría notar también acerca de los rigores del sistema celular que tendría que tenerse en cuenta el grado de civilización y el estado social de un pueblo a la hora de su aplicación.

También se preguntará sobre *los medios mediante los cuales podría conseguirse la acción unánime de la policía de los diferentes Estados para facilitar y asegurar la represión del crimen*, y con el planteamiento de esta cuestión su pensamiento es una vez más adelantado a su tiempo y premonitorio de actuaciones posteriores. Si María Campo Alange apuntaba en su “Estudio biográfico” de los años 70 como la postura de Concepción a favor de la creación de un cuerpo de policía internacional anticiparía de alguna manera la actuación de cuerpos como la Interpol,

*“Los tratados de extradición –decía- son un preliminar necesario, o un código internacional; pero no deben tomarse como la última palabra de la justicia. Mientras la legislación no sea uniforme, se dice, no puede haber Código Internacional: no somos de esta opinión. El Código Internacional podrá comprender las semejanzas, prescindiendo de las diferencias, y aunque necesariamente muy incompleto, sería en gran manera útil. Contribuiría a patentizar el carácter universal de la justicia, dándole así más majestad y fuerza; activaría la tendencia, ya muy marcada, a uniformarse las legislaciones; quitaría al criminal toda esperanza de hallar la impunidad en la expatriación y, por último, evitaría los mil conflictos que ocurren, siempre en detrimento de la justicia, a consecuencia de estos convenios parciales y variados que se hacen para realizarla”*⁴¹⁷.

a finales de los 90, ya casi en el nuevo siglo, iniciativas como la llevada a cabo en el seno de la llamada Cumbre Europea de Tampere ratificaría la propuesta arenaliana del siglo anterior. En esta cumbre los jefes de Gobierno de España y Reino Unido⁴¹⁸ suscribían una carta conjunta en la que abogan por simplificar los trámites de extradición y el reconocimiento y ejecución automática de sentencias dictadas en la Unión Europea. Se

⁴¹⁵ Ibidem, pp. 11-17 y pp. 28-30.

⁴¹⁶ “*La soledad se soporta peor cuantos menos recursos espirituales tiene el solitario*”. Ibidem, p. 33-36.

⁴¹⁷ Ibidem, p. 56.

⁴¹⁸ Fue en el mes de octubre de 1999 cuando Aznar y Blair defenderían esta propuesta en el Consejo Europeo extraordinario que se celebraría en la localidad finlandesa de Tampere. Al termino del Consejo Europeo el presidente Aznar, con su importante contribución, afirmó que el espacio judicial común europeo se haría realidad a finales del 2000.

proponía así la unificación de criterios judiciales contra el crimen con un reforzamiento de cooperación entre las distintas policías.

En el Congreso Internacional de Roma (1885)⁴¹⁹ que analizaba la cuestión referente a “Sobre el empleo del domingo y los días festivos en los establecimientos penitenciarios”. Estos días eran considerados, sociológicamente, por Concepción Arenal como peligrosos para los hombres libres que no tenían buenas costumbres, y hacía notar además que en estos días se cometían más delitos, y que dentro de la prisión aumentaban los suicidios de los presos por no aguantar su soledad⁴²⁰.

Un apartado interesante en su exposición es el referente a la educación penitenciaria del recluso. Su argumento, que partirá de la premisa de que el hombre no es verdaderamente hombre sino por el ejercicio consciente de su voluntad, es el siguiente: aunque considera que la voluntad del delincuente debería verse reducida a una esfera de acción muy limitada, a causa de haber sobrepasado por su acción los límites exigidos, la armonía y la dignidad del individuo deberían conservarse intactas en estas situaciones. De esta forma, considera imprescindible buscar un cauce que armonizase las exigencias del reglamento de la prisión con las de la naturaleza, “*dejando algunos movimientos libres al cautivo*”⁴²¹.

Por tanto en el esquema de Concepción Arenal, el ejercicio de la voluntad del preso no se anulaba, debiendo incluso formar parte de su educación penitenciaria pues “*si no hace alguna vez lo que quiere frente a lo que debe, no se considerará como una verdadera personalidad*”⁴²². Este plan educacional armónico y completo estaba en la línea de sus *Estudios Penitenciarios*.

La educación penitenciaria debía evitar por todos los medios que la estancia en prisión fuera corruptora, y ello se conseguiría con un buen sistema penitenciario con el que, a su vez, los medios de combatir las causas de reincidencia se paliasen. Como contenido de esta educación penitenciaria, la instrucción religiosa ocuparía un papel importante, aunque, al igual que en el sistema educativo de las escuelas de educación primaria, ésta no se debería imponer, puesto que “*la injusticia no se combate con más que justicia, y al penado a quien injustamente se obliga a practicar una religión en que no cree se le da un mal ejemplo, y razón contra los que le mandan porque tienen fuerza*”. De esta manera las prácticas religiosas debían ser voluntarias y no limitarlas sólo al domingo; en cuanto a las celebradas en festivo, ésta “*debería cimentarse en principios generales que podían aplicarse en todas las religiones (...) hay que distinguir entre el que enseña y el que predica, porque el sermón se dirige a los fieles solamente, y la lección a todos los hombres (...)*”⁴²³.

Se imponía así la no anulación de la voluntad del penado, así como el auto-reconocimiento de su respeto y de su dignidad como parte de su educación,

⁴¹⁹ También tendrá felicitaciones y comparanzas con ilustres personalidades.

⁴²⁰ Ibidem.

⁴²¹ Ibidem.

⁴²² Ibidem.

⁴²³ Ibidem, pp.75-8.

“nunca debe él ver separada la fuerza de la razón, y la mejor lección de derecho que puede dársele es respetar el suyo”⁴²⁴.

Todo con la finalidad de desarrollar su personalidad en un sentido positivo.

En este informe Concepción Arenal sugerirá un conjunto de actividades formativas y recreativas⁴²⁵ tales como la música, lecturas, ejercicio corporales y algunos trabajos manuales que no requieran excesivo esfuerzo y estén de acuerdo con la aptitudes y las aficiones de cada recluso, para lo cual aconsejaba que, previamente, se consultara, tal y como veíamos antes, su voluntad, fórmula que se presentaba como novedosa en aquellos tiempos de autoritarismo al máximo. La instrucción moral también formaba parte de su programación: *“todos los días y a todas horas, se le estará diciendo al recluso que debe, y nunca se le preguntará si quiere. Esto, dígase lo que se diga y hágase lo que se haga, le rebaja, y no se elevará a sus propios ojos, ni se considerará como verdadera personalidad, si no se hace alguna vez lo que quiere”* (...) *“Pero el penado es pasivo sólo mientras dura la condena, terminada la cual, aquella voluntad que no se consultó, manda; debilitada por la inacción, tiene que vencer grandes obstáculos, y de la esclavitud pasa al imperio, que, como el de los débiles, es de temer que sea violento y caprichoso”⁴²⁶.*

Sugería también lecciones de derecho, claras basadas en principios naturales: *“Sería de mucha utilidad explicar a esta clase de hombres la moralidad de las leyes penales, y que el cuerpo social no puede vivir sin justicia, como el cuerpo humano sin sangre, procurando hacerles comprender que ellos mismos han crecido y han vivido hasta aquí porque se ha respetado el derecho a vivir que tenían”⁴²⁷.*

Al año siguiente de este Congreso, el *Boletín de la Société Générale des Prisons* publicó una obra de Concepción Arenal, “Clínica Criminal”⁴²⁸.

Concepción Arenal en 1890 envía desde su retiro dos informes: uno al Congreso de San Petersburgo⁴²⁹ y otro al de Amberes.

En el Congreso de San Petersburgo trató diversas cuestiones acerca de la distinción entre los penados incorregibles, sobre la distinción entre aquellos que si podían ser

⁴²⁴ Ibidem.

⁴²⁵ Concepción Arenal también propuso la creación de un periódico redactado e impreso por los mismos reclusos dentro de la prisión.

⁴²⁶ Ibidem, pp. 69-72.

⁴²⁷ Ibidem, pp.79-80. Concepto del organicismo; el hombre social no puede vivir sin justicia.

⁴²⁸ “Clinique criminelle”, en *Bulletin de la Société Générale des Prisons*, nº 7, noviembre de 1886, p. 857-866.

⁴²⁹ Por su participación en este congreso recibe estas felicitaciones: “El Congreso envía a Doña Concepción Arenal los sentimientos de su profundo respeto y los sentimientos de su gratitud sincera, por su valioso concurso a los trabajos preparatorios del Congreso”. Igual distinción mereció –a propuesta de Mr. Vulfert- en el Congreso antropológico de Roma (1885). Recogido en el “Congreso Penitenciario Español, Homenaje a Concepción Arenal” La Coruña, 1914; Madrid, Tejada y Martín 1915. En este congreso, primero de carácter técnico celebrado en España, intervinieron personalidades muy ligada a la homenajeada, así Azcárate, Labra, Salillas, Casás Fernández.... En él se adoptaba una medida que no comulgaría con el espíritu arenaliano que aunque veía en la religión un modo de elevar a la humanidad, ésta no debía imponerse respecto de un culto concreto en las prisiones como medio educador, y tal era el caso del tema 3 de este congreso en el que se adoptaba la religión católica, apostólica y romana.

corregidos y los que no habían sido corregidos. El nivel moral de la sociedad estaba en estrecha relación con respecto al concepto de corrección según Concepción Arenal. Acercarse a la perfección era básicamente el contenido de la corrección. (...) “*La conciencia pública establece un nivel moral, y al que sobre él avanza en el camino del bien dice que se perfecciona, no que se corrige; este nivel es el mínimo de honradez exigible moralmente; de modo que la corrección es obligatoria, la perfección o el aproximarse a ella, no; al que está por debajo del nivel establecido se le califica de inmoral, y si persiste, de incorregible*”⁴³⁰.

Sus palabras de crítica no se olvidaban de “aquellos hombres inmorales que no necesitaban corregirse legalmente, porque no habían infringido leyes”. La doble moralidad de la burguesía asentada no se estaba excluida de estas críticas⁴³¹.

Se preguntaba, *¿qué regla había para declarar incorregible a un penado?: “Supongamos que para la declaración de incorregible el número de reincidencias se fije en cinco; ocurre preguntar: “A la segunda, a la tercera, a la cuarta infracción, ¿podía corregirse?” La ley no lo sabe; sólo parece tener seguridad, porque obra como si la tuviese, de que a la quinta no se corregirá”* (...) *¿y no nos equivocaremos calificándole de incorregible cuando nada hemos hecho para corregirle, cuando hemos hecho mucho para que no se corrija?”*⁴³². De esta manera Concepción Arenal insistía de nuevo en la complicidad social en el crimen. La reincidencia, por ejemplo, era en buena medida imputable a la sociedad y no sólo al delincuente, ya que aquella no facilitaba los medios necesarios de reinserción. La reincidencia era así una cuestión social, problema que para resolverse necesitaba del auxilio directo de la sociedad, un compromiso social, sin embargo existía una importante disarmonía entre lo que era el progreso material y el moral⁴³³.

Concepción Arenal señalaba que la prisión preventiva⁴³⁴ era una de las principales causas de reincidencia por su carácter desmoralizador, junto al resto de prácticas y disposiciones legales penitenciarias que entorpecían la rehabilitación degradando a quien había delinquido. “La reincidencia –señalaba– como el delito, es efecto de muchas causas; una de las más poderosas son las prisiones corruptoras, y todo lo que facilite su reforma

⁴³⁰ Para Concepción Arenal un incorregible era una persona “*que no ha podido levantarse del abismo moral donde vino al mundo, rodeado de toda clase de miserias, abatido por toda clase de debilidades, y la primera mano fuerte que se extendió sobre él fue la del hombre armado, que en nombre de la ley le dijo “Estás preso”*”. Ibidem, pp. 107.

⁴³¹ “*Los peligros sociales no vienen de algunos centenares de culpables que la opinión condena, la ley castiga y la fuerza pública persigue y recluye, no; los peligros vienen de los malvados que no infringen las leyes o saben infringirlas impunemente (...); de los que se rebelan contra la realidad y llaman justicia a su cólera o a su conveniencia (...); de los que se irritan al oír predicar igualdad y consignarlas en las leyes; de los que no comprenden que el progreso material sin el moral correspondiente hace imposible que las sociedades marchen sin sacudimientos*”. Ibidem, pp. 133-4.

⁴³² Ibidem, p. 111.

⁴³³ Ibidem, pp. 137-140.

⁴³⁴ Denunciaba a su vez como esta prisión preventiva afectaba realmente a los pobres, pues los ricos pagaban la libertad provisional.

facilitará la corrección de los reclusos en ellas. La sociedad no tiene el deber de mejorarlos, sino de impedir *que se hagan peores (...)*⁴³⁵.

Para Concepción Arenal se hacía totalmente imprescindible una clasificación de los grados y clases de delitos, ya que esto permitía, entre otras cosas, un mejor conocimiento de cara a su prevención de las medidas más adecuadas para los reincidentes. El delincuente más peligroso era tan sólo para Concepción Arenal, el homicida reincidente, para el que la pena de cadena perpetua era la única vía, pues *“la libertad del que abusa no es tan sagrada como la vida de las víctimas inocentes que inmolará si la recobra”*⁴³⁶.

La detención o prisión preventiva debía configurarse entonces como excepción y limitarse tan sólo a delitos graves. De esta manera, con esta limitación, las ventajas de orden moral y económico serán crecientes. Además, si ésta se redujera a lo estrictamente necesario se vería reducida la criminalidad, puesto que la prisión corta resultaba altamente perjudicial y más propia para aumentar la reincidencia que para contener el delito⁴³⁷.

Concepción Arenal quiso también con sus argumentos sacar del error que se tenía en torno a la prisión preventiva, pues la limitación de ésta se sacrificaba por el temor de la huida de los procesados, de que la ley fuera burlada y de que la sociedad quedase indefensa. Sin embargo, expone que este temor era erróneo porque los presos que pudieran escaparse serían aquellos que hubieran cometido delitos graves y según lo expuesto éstos si estarían dentro de los incluidos en la prisión preventiva.

Sintetizando, Concepción Arenal resume sus ideas en torno a este tema concluyendo con que la corrección estaba bastante relativizada, pues *“el hecho de que un penado no se hallase corregido en las malas condiciones en que la sociedad los han puesto, no podía inferirse que sean incorregibles”*, –afirmaba Concepción Arenal.

Por otra parte, la reincidencia tenía un componente social en cuanto a su complicidad por el mal estado de las prisiones, que deprecaban en vez de corregir. Denunció también la existencia de leyes injustas que cooperaban al delito en vez de evitarlo, o aquellas que, como las que penaban el contrabando, creaban delitos en vez de combatirlos. Si la sociedad en general debía implicarse de cara a la consecución de su auxilio y complicidad social directo, el cuerpo judicial, en concreto, debería conocer no sólo las leyes, también a la sociedad y a los hombres que las infringían

En este informe abogarí por el sistema celular como sistema penitenciario más apropiado para los reincidentes.

⁴³⁵ Ibidem.

⁴³⁶ Ibidem, pp, 183-4.

⁴³⁷ Como alternativa Concepción Arenal proponía como medios de represión de faltas y delitos leves, las penas pecuniarias. Ibidem.

Por su parte, el Congreso Internacional de Amberes⁴³⁸, celebrado en 1890, se centró en la cuestión del estudio del patronato de los detenidos y de la protección de los niños moralmente abandonados⁴³⁹.

Concepción Arenal veía en el patronato una labor caritativa, constituyendo el enganche roto entre el delincuente y la sociedad como muestra de racionalidad y moralidad. En este sentido la colaboración de todas las clases sociales era básica⁴⁴⁰. En las bases que dejó fijadas acerca del patronato se establecían nexos de cooperación entre el patronato, la institución penitenciaria y la sociedad civil, pero siempre teniendo presente la inviolabilidad de la libertad del preso, y ese sentido decía: *“Para que haya la cordialidad indispensable entre el recluso o liberto y sus protectores, es indispensable que exista la libertad más completa. El recluso ha de ser dueño de admitir o no al visitador en su prisión, de aceptarle como protector fuera de ella, y hasta que se confíen o no al patronato, para que los administre, los ahorros fruto de su trabajo”*⁴⁴¹.

Si en las bases del patronato estaba incluida la atención a las necesidades del preso incluida su familia durante su estancia en prisión, Concepción Arenal pensó también en la salida de la cárcel de éstos, y así consideraba necesarios asilos para las reclusas al salir de la cárcel, ya que su paso por la prisión las dejaba una huella mayor que las hacía verse abocadas casi siempre a la prostitución⁴⁴².

Teniendo siempre presente que quien quería a su pueblo no debía adularlo nunca sacrificando la verdad, no dejó de denunciar en estos estudios la penosa situación en que se encontraban las cárceles españolas. Su denuncia quedaba encuadrada en el siglo XIX, sin embargo el desconocimiento del interior de las cárceles es un hecho que, desgraciadamente, se extenderá hasta nuestros días⁴⁴³.

“Tal es el estado de nuestras prisiones en España, expuesto con exactitud y verdad, que nunca debe atenuarse por un mal entendido patriotismo, porque el amor de la patria, tan puro y elevado, no debe involucrarse para mentir. No, el amor patrio proclama la verdad, que brilla como una aureola, mancha como el pecado o punza como el aguijón. La verdad, desgraciadamente, no es una aureola para España. Sus honrados hijos deben hacérsela comprender, para que remedien la injusticia, para que se avergüencen oyendo las acusadoras voces que vienen a través de los montes y de los mares, acompañados de nobles ejemplos que debieron imitar. El mayor mal y la mayor ofensa que puede hacerse a un pueblo es adularlo, y los que

⁴³⁸ Al publicar una edición española de su informe Concepción Arenal, añadió una introducción en la que repetía las conclusiones a las que había llegado en aquel congreso. Expuso cómo y bajo qué aspectos se habló de una asistencia no sólo privada sino también pública a los desvalidos.

⁴⁴⁰ Y así decía, *“Si queremos confraternizar con el pueblo, es preciso que comulguemos con el pueblo, es preciso que comulguemos con él, y que comulgue con nosotros en el altar de las buenas obras: muchas pueden hacerse sin dinero; con dinero sólo no se hace ninguna (...). (...) si no de poco les servirá que los ricos y los sabios los protejan (al patronato de los libertos) si son rechazados del taller”*. Ibidem, p. 235-7.

⁴⁴¹ Ibidem, p 241.

⁴⁴² Como modelo de asilo para liberadas puso de ejemplo el que funcionaba en París patrocinado por la Société des libérés de Saint-Lazare.

⁴⁴³ Así lo recoge Manuela Carmena, Juez de Vigilancia Penitenciaria, en el prólogo a una edición de *El Visitador del preso*; Edit. Asociación de Colaboradores con las Presas. Madrid, 1991.

están dispuestos a sacrificarse por su patria no deben nunca sacrificar la verdad”⁴⁴⁴.

Era evidente la destacada proyección internacional de las ideas de Concepción Arenal⁴⁴⁵. De hecho fue miembro correspondiente de la Asociación Howard en Londres, a propuesta de P. Armengol⁴⁴⁶.

⁴⁴⁴ Armengol y Bas, M., p. 21.

⁴⁴⁵ Sobre la proyección de las ideas de Concepción Arenal en el extranjero nos dice Azcárate: “Todos habéis leído en estos días en la prensa periódica y oído al señor Salillas el último jueves cómo la fama de doña Concepción, apenas difundida por España, había traspasado la frontera; los elogios y alabanzas que algunos de sus trabajos merecieron a sabios como Roeder y Wines, que la proclaman autoridad europea”. Salillas, Azcárate y Sánchez Moguel, p. 7. En este sentido, fue opinión generalizada el considerar que a pesar del reconocimiento por parte de pensadores y juristas nacionales que la exaltaron, fue en el extranjero donde fue debidamente reconocida y valorizada antes y con más interés que en España. Así lo recogerá Casás Fernández, en *Concepción Arenal en el aspecto pedagógico*, pp. 190 y ss; las opiniones que seguidamente se recogen lo corroborarán.

⁴⁴⁶ A mi padre cupo el honor de proponer a nuestra ilustre penalista como correspondiente de la Asociación Howard de Londres; por cierto le ocurrió un caso gracioso. Al escribirle dicha sociedad su admisión le pusieron en el sobre “Señor don Concepción Arenal”. En la carta que escribió después a mi padre participándoselo, le decía: “La carta de mister Howard empieza: “Sir”. Con que no hay duda, será bueno deshaga usted la equivocación, por parecerme algo ridículo deshacerla yo”. Armengol y Bas, Manuel, pp. 21-2. Howard era un místico naturalista, miembro de la sociedad británica de ciencias y sherif de Belford; encargado de reformar todas las cárceles europeas proponía un régimen penitenciario más humano.

INNOVACIONES EN EL ASPECTO PENITENCIARIO. EL PRESO, SER HUMANO.

Los últimos años de la década de los 70 en el siglo XIX constituyen momentos muy importantes para el pensamiento español. En 1876 se funda la ILE y Azcárate publica su obra *Minuta de un testamento*, y en 1877 es el año en que publica Concepción Arenal sus *Estudios penitenciarios*⁴⁴⁷, aunque fue escrita dos años antes, en 1875. Su finalidad era claramente reformista de cara al penado: “Uno de los grandes descubrimientos del mundo moral es que el delincuente sea susceptible de enmienda”- afirmará. Estos estudios además culminarán con sus destacadas aportaciones a los congresos penitenciarios.

Con su admirable y elogiada capacidad de penetración para ver los hechos, esta obra fue escrita como fruto de sus investigaciones en distintas cárceles.

Por ello no es de extrañar que a ello no fueran ajenos importantes penalistas como Roeder, discípulo de Krause, que no dudó en reconocer la valía de este escrito a pesar de la diferencia de criterio en algunos puntos: “La autora –dijo- revela una originalidad y una elevación de ideas que la ponen al nivel de la primeras pensadoras de Europa”⁴⁴⁸.

En esta obra, en la que en su preámbulo se muestra Concepción Arenal modesta declarando sus propias limitaciones⁴⁴⁹, recoge aspectos como el origen y esencia de la pena, la protección de la dignidad de los presos en vehículos especiales, la instrucción y educación del penado, motivos que le han llevado a delinquir, en definitiva aspectos de la todavía naciente sociología criminal. Había que comprometerse y no dudar en denunciar situaciones injustas o degradantes en general para el progreso del hombre. Esta sería su labor en defecto del vacío existente, sin embargo éste contrastaba con los abundantes escritos que en el extranjero se habían realizado sobre estos temas.

⁴⁴⁷ Este fue el año en que salió la 2ª edición. ARENAL, C., *Estudios penitenciarios*, Madrid, Imp. de Fortanet, 1877.

⁴⁴⁸ El propio Wines dice de ella: “Madame Arenal es una señora de inteligencia vigorosa y extraordinaria, de alta significación moral y social en su país, que dedica su vida al estudio de las cuestiones sociales, principalmente lo que se refiere a la persecución de los delitos. En estas cuestiones es una autoridad en su patria y en Europa. El presente informe trata dieciséis cuestiones de ciencia penitenciaria: aunque breve, es completo y no se encuentran en él lagunas ni deficiencias. Es original y profundamente filosófico, su lógica y su método son tales que cada afirmación es un argumento: en esto, madame Arenal se parece mucho a Jonathan Edwards”. Ibidem, pp. 20-1. Wines llegó a transcribir íntegro el informe que redactó Concepción Arenal sobre el estado de las prisiones en España, a raíz del Congreso de Estocolmo. Armengol Cornet, P., Bosquejo necrológico, pp. 16-17. Wines elogiará a Concepción Arenal, su obra y su compromiso en su célebre obra *State of Prisons of child Saving Institutions in the civilized world* (Cambridge, 1880) en la que insertaría el citado Informe de Concepción acerca de las prisiones españolas. Wines, que fue Presidente del Congreso Penitenciario de Estocolmo, le dedicó su libro *Proceedings of the national Congress Kept at New York*. Así Seoane Iglesias.

⁴⁴⁹ “El título –dice- de *Estudios penitenciarios que damos a nuestro libro* indica que no nos creemos en estado de dar lecciones. No hemos visto fuera de España ninguna penitenciaría, nuestra erudición en todos los ramos es escasa; estamos pues reducidos a unos pocos libros, leídos en el aislamiento más completo; alguna reflexión, alguna personal experiencia y mucha buena voluntad son nuestros únicos auxiliares. No tenemos derecho a grandes aspiraciones, ni el lector lo tiene a grandes exigencias, desde el momento en que declaramos emprender esta obra, no persuadidos de ejecutarla bien, sino por creer que es urgente y en vista de que nadie la lleva a cabo”. ARENAL, C., *Obras Completas.*, vol. V, pp. 12-3.

En cuatro partes se dividía esta obra con los temas antes vistos y con otros como la prisión preventiva, respecto de la cual opinaba su “reducción a sus justos límites”, pero en definitiva estaba estudiando cómo conseguir un humano y justo sistema penitenciario. Sobre este último denunciaba su urgente y verdadera plasmación en la realidad, pues “*en España –denunciaba- se hacían prácticas penitenciarias, que no podían llamarse “sistema”, y así pasan las Constituciones y las formas de gobierno, y quedan nuestras cárceles y presidios como un gran pecado que no inspira remordimiento*”.

Concepción Arenal no dudó en señalar que España se encontraba bastante lejos de la tendencia de aquellos años en la que primaba el pensamiento progresista, basado en la regeneración del delincuente en la que la pena significaba educación.

En las prisiones la educación activa e integral debía ser la que se aplicase. De ahí que la educación debía comprender distintas facetas, industrial, literaria..., destacando de todas ellas la educación moral que era primordial, a pesar de su dudas acerca de su efectividad en el “foco infecto del presidio español”: “*El penado debe ver un mundo moral en gran parte nuevo para él, un mundo donde hay deberes y derechos, faltas y méritos, desacuerdos y armonías, bellezas y deformidades, premios y expiaciones que él no sospecha*”⁴⁵⁰. En cuanto al aspecto religioso, y partiendo siempre del respeto por la posible diversidad de cultos de los presos, conformaría una auténtica independencia y respeto hacía algo tan íntimo y tan necesario en el hombre como la religión.

En pro de esa autonomía e independencia destacó la importancia del ejercicio de la voluntad de los presos dentro de la prisión: “*A esta voluntad, que libremente resuelve en el interior, hay que dejarla en todo cuanto sea posible manifestaciones exteriores, porque si el penado no es más que un autómatas movido por los resortes de la disciplina; si se estrella siempre con imposibilidades materiales; si el método que se le aplica tiene por objeto domeñar su voluntad, no dirigirla ni ejercitarla, o este objeto no se consigue, o se debilita el elemento que debía fortalecerse*”⁴⁵¹. También en defensa de esta autonomía, los estímulos para la acción debían formularse en positivo con recompensas y no mediante el castigo⁴⁵², así en este sentido psicológico de la conducta defenderá que la esperanza del premio era un estímulo mucho más noble que el temor del castigo.

También en estos escritos Concepción Arenal señaló la complicidad y responsabilidad moral de la sociedad junto a la del penado, y así consideró necesario distinguir gradualmente su parte respectiva, ya que en el delito podía encontrarse: falta de conocimiento, fallo en la moralidad o en la sensibilidad.

*“El bien es una armonía, el mal una discordancia. El hombre, conjunto armónico de facultades, es bueno mientras no destruye el equilibrio que debe haber en ellas. El delincuente busca su bien en el mal; siempre rompe un equilibrio y perturba una armonía”*⁴⁵³.

⁴⁵⁰ Ibidem, p. 129.

⁴⁵¹ Ibidem, pp. 210-1.

⁴⁵² Ibidem, capítulo V.

⁴⁵³ Ibidem, p. 153.

Sin embargo, la moralidad individual no era exclusivamente responsable de la honradez o no de los hombres, puesto que éstos estaban sujetos a un conjunto de influencias exteriores. En concreto, con el objetivo de comprender al delincuente, destacó las influencias exteriores, que podrían ser positivas o negativas, recibidas en el ámbito de la religión, la familia, la posición social y la opinión, para calibrar así a partir de esta interacción el delito, su corrección, y la estructuración del sistema penitenciario.

De la misma forma que era importante la interacción del individuo con su entorno social de cara a su corrección, ante la idea de la educación individual, también era importante, aunque también no falto de dificultad en el penado, una educación en parte individual y en parte colectiva. Todo ello por ser el *hombre*, en fin, un *yo sociable*⁴⁵⁴.

En cuanto al sistema penitenciario, Concepción Arenal estaba a favor del sistema mixto frente al generalizado aislamiento individual de los reformistas de la época: “A nuestro parecer la solución del problema está en el sistema que tiene al recluso en su celda para dormir y comer, y le aísla por medio del silencio en el taller donde se instruye, en la capilla donde acude a las ceremonias del culto. Su opción resultaba esta combinación: “el aislamiento necesario para impedir el contagio moral y la comunicación indispensable para que la educación pueda ser una verdad”⁴⁵⁵. Propuso un sistema de clasificación según la edad, sexo, tipo de delitos, reincidentes, etc.

Como decía antes, trata también la cuestión de la prisión preventiva, considerándola parte del progreso pero como excepción, ya que en su teoría se constituía ésta como una lesión o quiebra del derecho, y por ello sólo una necesidad imprescindible y probada podía justificar y legitimar su uso.

Señalaba que la Ley de Enjuiciamiento Criminal vigente en esos años reconocía ya en parte estos principios, pero a pesar de ello demandaba una mayor fijeza en su expresión y aplicación. Y agregaba, “(...) *quisiéramos una mayor severa aplicación en los tribunales, y que las autoridades civiles no redujeran a prisión arbitrariamente a los que contra justicia y contra ley permanecen presos, a veces por mucho tiempo, sin estar encausados*”⁴⁵⁶. De esta manera la prisión provisional estaría constreñida y reducida a sus justos límites, pues no obstante era un derecho de la sociedad, pero un derecho ligado al deber y a la necesidad material de edificios apropiados. También defendió la necesidad de un personal adecuado y suficiente para la prisión preventiva, la cual debería ser celular y en la que el preso debería ser visitado todos los días.

En cuanto al trabajo en la prisión, era considerado por Concepción Arenal como un deber moral, que no legal:

“En una penitenciaría, en la que el penado debe recibir una educación, el trabajo forma parte esencial de ella, se impone como una necesidad, como un deber. Aunque el acusado que no necesita la educación de la que el trabajo forma parte,

⁴⁵⁴ Ibidem.

⁴⁵⁵ Ibidem, p. 81.

⁴⁵⁶ Ibidem.

*puede rehusar éste, sino con razones verdaderas, con motivos atendibles en el general concepto”*⁴⁵⁷.

Siendo consciente de la dificultad de organizar verdaderamente el trabajo en la cárcel, creía no aconsejable el trabajo dentro de la celda, pronunciándose por el trabajo común retribuido, con maquinaria apropiada para aprender un oficio, sin sobrepasar las ocho horas⁴⁵⁸. Si el proporcionar trabajo al preso se configuraba como un deber de la sociedad el preso contaba con el derecho de disponer del fruto de su trabajo, y así este fruto podía emplearse para “socorrer a la familia de los penados pobres, si estos tenían obligación de sostenerlas. A indemnizar en lo posible los daños causados por los delincuentes. A dar a estos una pequeña cantidad, aplicada en parte a formar un fondo de reserva para cuando saliesen, y en parte dejada a su disposición”⁴⁵⁹.

Otra de las cuestiones de sus *Estudios penitenciarios* se centraba en el estudio del objeto y sentido de la pena. Para Concepción Arenal el objeto de la pena se basaba en la realización de la justicia, puesto que la pena era un elemento esencial de la justicia. De tal modo que la relación es totalmente directa, en cuanto que “*cuando se desconoce el verdadero carácter de la pena, o en la práctica se olvida, la justicia no existe*”⁴⁶⁰. Señalaba también la variabilidad del concepto de pena, al igual que lo hacía del de la justicia, pero destacando que “*sin pena no podía realizarse el derecho respecto a los que se rebelan contra él; el objeto de la pena es hacerles entrar en la esfera de la justicia, de la que ellos han salido*”.

“*El hombre –decía- nunca tiene derecho, en ninguna circunstancia, al mal de otro hombre. ¿Qué pensar de un pueblo que impone penas a sabiendas de que hacen mal al penado?. Que comete un atentado permanente contra la justicia*”. De esta forma, Concepción Arenal establecía que si ni en el individuo ni en la colectividad podía existir este derecho al mal, la pena, cuyo origen estaba en la conciencia humana, debía ser buena en su esencia, que con ella se hiciera bien, y que contribuyera a la realización de la justicia, ya que, “*al ser precisa la justicia, si la colectividad no la afirma ni la establece, el individuo acudirá a lo que se llama tomarla, degenerando en venganza*”⁴⁶¹.

Así como la pena debía ser en esencia buena, también la educación contenida en el régimen debía serlo. Además todo buen régimen implicaba necesariamente una tendencia moralizadora, y por tanto educadora, tan importante en la instrucción penitenciaria.

Concepción Arenal establecerá que para que la pena contribuya realizando el bien propuesto se requería la justicia de ésta. Su fundamentación de la pena estaba lejos de toda idea de venganza, propugnaba la proporcionalidad de la pena al delito cometido, en régimen de igualdad de culpas, siempre que fuere posible. En consonancia con estas ideas la crueldad debía desaparecer de las penas, aunque no obstante, debía ser severa y firme,

⁴⁵⁷ Ibidem.

⁴⁵⁸ “*El trabajo en la cárcel dentro de la celda –decía- produce poco, malo, caro, y cuando sale, su aprendizaje imperfecto y su manera de trabajar, en desacuerdo con las prácticas industriales, dificultan el que gane honradamente la subsistencia*”. Ibidem.

⁴⁵⁹ Ibidem, pp. 83- 104.

⁴⁶⁰ Ibidem.

⁴⁶¹ Ibidem.

*“aceptando el dolor como ley; dolor que no ha de ser material, porque no es la materia del hombre lo que se trata de modificar, sino su conducta, su espíritu”*⁴⁶².

En definitiva la reforma de las prisiones era una obra de justicia de la que la colectividad social no *debería estar al margen*: *“La sociedad toda debe contribuir pecuniariamente a los gastos de justicia, porque toda contribuye moralmente a hacerlos necesarios”*. Con la reforma de las prisiones, al ser obligatoria, se cumplía un deber, pero para pararse a ser consciente del mismo *“era necesario que la justicia hubiera penetrado en la sociedad, siendo amada y comprendida”*. De lo contrario, *“¡Desgraciado el pueblo –decía- en que la última necesidad es la justicia!”*⁴⁶³.

También de 1877 data otro trabajo titulado *La cárcel llamada Modelo*. El folleto recogía un breve pero completo análisis de la cárcel que se iba a poner como piloto en la reforma. Concepción Arenal, en desacuerdo total con lo proyectado, analiza una a una, al detalle, las causas.

No fue la única que lanzaría protestas respecto de este proyecto ya que entre los penalistas contemporáneos suyos también las hubo. En base a las carencias y fallos cometidos en este proyecto, Concepción Arenal denunciaba la premura con que se quería aprobar una cuestión tan importante en tan poco tiempo y sin reparar en la subsanación de sus errores⁴⁶⁴.

El presupuesto –denunciaba- resultaba muy elevado, adolecía de errores graves como el de alojar en un mismo local a detenidos o procesados y a los que cumplen condena en régimen de penitenciaría correccional. Además la enfermería común se prestaría fácilmente a simulaciones y convivencias peligrosas entre los condenados con penas graves y los detenidos por delitos comunes. De este modo podría establecerse fácilmente una comunicación, que se prestaría a confidencias premeditadas y a infringir la incomunicación a que algunos están sometidos. Dentro de esta minuciosidad, Concepción Arenal denunciará las pésimas condiciones higiénicas, como ventilación, aislamiento necesario para los infecciosos, condiciones previstas para los locutorios, régimen de trabajo, etc⁴⁶⁵.

⁴⁶² Ibidem. Concepción Arenal consideraba la pena como expiación, pues *“no hay enmienda sin dolor”*, *“(…) ¿Qué es el remordimiento, sino un dolor, y el más terrible de los dolores?”*.

⁴⁶³ Ibidem, pp. 358-9.

⁴⁶⁴ *“¿Con qué decir –reflexionaba en torno a esta cuestión- que no vale más aplazar un asunto gravísimo para resolverlo en Diciembre, que darle una pésima solución en Julio?”*.

⁴⁶⁵ En una carta dirigida a su gran amigo y afín Pedro Armengol se verán denunciadas todas estas faltas con gran dureza: Gijón, 1877. *“Mucho, pero mucho me place, mejor dicho me tranquiliza la aprobación completa de usted (...) No deje de darle si lo merece al artículo que verá en La Defensa sobre los planos de la “Cárcel modelo” o poner los reparos que le ocurran, porque hasta saber su opinión no dispondré que se reprima. He visto con horror compasivo la nota que usted pone manuscrita sobre lo ocurrido en la cárcel, ¿y hemos de callar? ¡Ah, no! ¿Es necesario hablar muy alto! Yo hablaré, a mí no me importa de nada ni de nadie como hable con razón y en conciencia; estoy resuelta a hablar sobre estos horrores, esperando que Dios me inspirará algunas palabras que encuentren eco en los corazones honrados”*.

En la *Voz de la Caridad* volverá a insistir sobre el tema⁴⁶⁶. Finalmente, los planos de la cárcel que ha de llamarse Modelo se aprobarían sin que se produjera un concurso verdadero ni verdadera subasta para la realización de las obras.

La línea del pensamiento y los conocimientos teóricos de Concepción Arenal eran prácticamente los mismos que tenían el resto de reformistas reconocidos en el sistema como asesores científicos: Silvela, Montero Ríos, Lastres o Romero Girón: Sin embargo, Concepción se sentía algo aislada. Y ello en parte se pudo deber a que en ningún momento Concepción Arenal dejó de mostrar su opinión crítica, pareciendo que sólo coincidía con algunos reformistas en los fines y no en los medios. En ningún momento dejó de tener una gran preocupación por el establecimiento de un sistema justo y bien elaborado, y en defensa de ello no comulgó con ningún protocolo político, lo que le costó, junto con su condición femenina y su temperamento, un vacío en España⁴⁶⁷. Pero era evidente que Concepción Arenal no iba a dejar de ser fiel a su pensamiento, pues “*había una cosa peor que hacer mal, y era calificarle y hacerle pasar por bien*”.

En *El derecho de gracia ante la justicia* (1880), Concepción Arenal realiza un estudio acerca de la justicia del derecho de gracia. Haciendo una descripción de las causas aducidas por quienes lo defienden como una forma de justicia, aducirá sus propias razones para rebatirlo.

Establece en primer lugar que apareciendo como un derecho de perdón, se configura como un concepto equivocado de la justicia cuando desde su óptica la justicia ni se perdona, ni se concede, se aplica cumpliendo un deber, y negándolo cuando se falta a él. De esta manera, con esta argumentación además de suponer arbitrariedad, al no ser justo no podía ser un derecho. Por otra parte, si su aplicación tenía su razón de ser en la injusticia de algunas leyes, la solución estribaba en la modificación de éstas, de lo contrario, el legislador compensaría injusticias con arbitrariedades. No obstante, no negará la justicia de revisar la cosa juzgada pero siempre como garantía para el derecho, y no como voluntad omnipotente.

Tampoco era partidaria de aplicar el derecho de gracia abreviando la condena de los penados con pruebas de arrepentimiento, ni tampoco de la severidad de las penas, sino de su infabilidad.

Posteriormente expondrá las diferentes formas de la práctica del derecho de gracia en España. Así por ejemplo, con respecto a la amnistía la considera no como un acto jurídico, sino político: “*Quien la ejerce lo hace no como jefe de Estado, sino como jefe de un partido victorioso que aplica a los vencidos la ley del más fuerte*”.

⁴⁶⁶ *La Voz de la Caridad*, nº 153.

⁴⁶⁷ De nuevo acude a él y por carta le escribe estas palabras: “*Del aislamiento en que vivimos algunas personas no quiero hablar por no quejarme; es cosa dura, muy dura, esta abandono moral e intelectual. Si usted, como es probable, me sobrevive, si dedica usted algunas palabras a mi memoria, bien podrá usted decir que no he sentido ni el desvío de los gobiernos ni el desconocimiento de la multitud, cosas ambas inevitables: lo más terrible es el vacío a mi alrededor que han hecho muchas personas inteligentes que parecía debían auxiliarme. ¡Parece que inteligencia obliga!*”.

Si las amnistías sin límites racionales, contribuyendo poderosamente a perturbar el orden moral y el material, eran la forma del derecho de gracia que daba mayor amplitud al hecho de injusticia, los indultos generales, *ciegos*, eran clara muestra de atentado contra la justicia.

Por último añadir que fue Concepción Arenal precursora de la no aceptación del perdón de los ofendidos, en esta ocasión con respecto a los indultos, considerando que, aunque legal, no era justo:

*“El perdón del ofendido es una cosa moral que de ningún modo puede tener efectos legales, porque la justicia obliga a todos, no es propiedad de nadie, y ninguno puede disponer de ella. El ofendido tiene derecho a que se haga justicia, no a que se le haga justicia”*⁴⁶⁸.

Aunque esta preocupación es constante, me atrevería a decir, en todas sus obras, su preocupación por la educación se muestra de una manera más notoria, además de en *La instrucción del pueblo*, *La instrucción del preso*, etc., en ***Observaciones sobre la educación física, intelectual y moral de Herbert Spencer***.

En este escrito Concepción Arenal señala que la obra de Spencer, aun con mucho de verdadero que aprovechar, adolecía de bastantes errores que corregir. En este sentido, Concepción Arenal criticaba la máxima de que *la letra con sangre entra* por cruel y estúpida, y añadía que tan importante era el gusto por aprender del niño, como del maestro el saber enseñar. Como ya había dicho en otras ocasiones, la instrucción no podía ir separada de la educación, pero concretaba que “en educación lo primero era formar buenos ciudadanos, más que adquirir ciertos talentos y satisfacer el gusto”⁴⁶⁹.

Otro de los alcances internacionales en los que se proyectó la obra y el prestigio de Concepción Arenal se tradujo esta vez en 1884 en su colaboración a la obra de Staton. Théodore Staton, recogiendo el relevo de su madre E. Cady Staton, compiló trabajos sobre la situación de la mujer y los aunó en una obra titulada ***The woman question in Europe***, aparecida en 1884. A Concepción Arenal se le encargó el informe sobre la situación de la mujer en España.

La traducción española del informe de Concepción Arenal vio la luz poco después de su muerte, por voluntad de sus amigos de la Institución Libre de Enseñanza y de la editorial de La España Moderna⁴⁷⁰.

⁴⁶⁸ ARENAL, C., *Obras Completas*.

⁴⁶⁹ ARENAL, C.

⁴⁷⁰ Staton, T., *The Woman question in Europe*, New York, Purnam's, 1884. *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 31 de agosto 1895, pp. 239-252. *La España Moderna*, año VII, tomo LXXXI. El trabajo está incluido en la compilación hecha por Mauro Armíño en ARENAL, C., *La emancipación de la mujer*.

Concepción Arenal en una descripción de crítica y denuncia acerca de la realidad española no duda en hacerlo sin tapujos. Abordará temas como el del trabajo de la mujer en España, sobre la religiosidad, sobre la instrucción, etc., siendo en realidad una síntesis de lo aportado en anteriores obras suyas respecto de la desaventajada situación en que se encontraba la mujer.

Con una sola de sus frases definía este panorama de discriminación: “La ley política no reconoce a la mujer española derecho alguno”. El trabajo de la mujer estaba devaluado. Carente de instrucción industrial no podía competir ni con el hombre, ni tampoco con otras mujeres extranjeras: *“La condición de la mujer española en la esfera económica es deplorable, y, si no fuera triste, sería ridículo oír hablar de su emancipación”*⁴⁷¹. *“Además –añadía–, los únicos puestos que oficiales que la mujer puede ocupar son: maestra de niñas, telegrafista y telefonista y estanquera; reina puede ser también”*.

Si hablaba sin tapujos respecto de este tipo de denuncias laborales que afectaban tan directamente a la mujer, tampoco se andaría por las ramas al denunciar la religiosidad de la mujer española como de *beata y supersticiosa*. *“Podía asegurarse –decía– que la religión ejercía escasa influencia moral en la mujer española, que contribuye poco a perfeccionarla, y que en muchos casos es un obstáculo, más bien que un auxiliar, de su perfección”*.⁴⁷²

Denunciaba también, habiéndolo vivido en primera persona, la escasa calidad de la enseñanza en las escuelas españolas, de la superficialidad con que se impartían las pocas materias, en definitiva, una instrucción sin educación, nada sólida, que adolecía también de una desigualdad en cuanto a la formación de niños y niñas, constituyendo esto la base del problema: *“En las escuelas de niñas (donde las hay), la mayor parte del tiempo se invierte en labores, y sólo por excepción la maestra sabe leer con sentido, escribir con ortografía y lo más elemental de la aritmética”* (...) *“aun como es, suele olvidarse, porque las mujeres, por lo común, no leen más que novelas y libros devotos”*⁴⁷³.

Si en la enseñanza se requería de manera urgente una reforma, también se necesitaba un cambio en la legislación en general, denunciaba Concepción Arenal: *“Las leyes penales en España según poco más o menos acontece en todos los pueblos del mundo, está en contradicción con la civiles, políticas y administrativas, por lo que a la mujer se refiere: pues mientras éstas la incapacitan para los cargos públicos y el ejercicio de las profesiones para tomar parte en la gestión de la cosa pública, y la consideran a veces como menor, aquellas le exigen siempre responsabilidad completa, sin que el sexo sea circunstancia atenuante que mitigue las severidades de la ley”*⁴⁷⁴.

⁴⁷¹ Ibidem, pp. 31-2, y p. 37.

⁴⁷² Ibidem, pp. 33-4.

⁴⁷³ Ibidem, pp. 35-6.

⁴⁷⁴ Ibidem, p. 36.

El volumen XV y XVI de las *Obras Completas* de Concepción Arenal dan cabida a su obra fechada en 1885 y titulada como *El pauperismo*⁴⁷⁵. Esta obra, que recoge un resumen y compendio de toda la filosofía de sus anteriores escritos, fue escrita en el contexto y en el clima sociológico de la “Información oral y escrita” promovida por la Comisión de Reformas sociales⁴⁷⁶, en la que participaría directamente su hijo Fernando García Arenal con un informe en nombre del Ateneo Casino Obrero de Gijón⁴⁷⁷. Esta obra, junto a su *Memoria sobre la igualdad*, sería la aportación personal de Concepción Arenal a la Información de la CRS mostrando su parecer acerca de los fines y de las posibilidades prácticas de este proyecto de reforma, revelando una vez más su talante social- reformista.

Nada más comenzar el primero de estos volúmenes, define lo que es el pauperismo de la siguiente forma:

⁴⁷⁵ El pauperismo constituyó una de las cuestiones que más preocupación atrajo a mediados del siglo XIX. Las Academias y Ateneos reflejaron esta inquietud a través de concursos en torno a este tema. Así, por ejemplo, Pérez de Palma en “Del pauperismo, sus causas y remedios” que sería premiada por la Academia sevillana de Buenas Letras en 1859; también son interesantes los distintos textos recogidos en *Estudios de Historia social*, Madrid, 1979.

⁴⁷⁶ Entre todas las distintas expresiones contemporáneas del descubrimiento sociológico acerca de la cuestión social, destacaría por su valor todo lo aportado en los informes de las respuestas al cuestionario de la Información oral y escrita promovida por la CRS en 1884. En plena Restauración Canovista, se llevó a cabo una “Información oral y escrita” sobre la condición de vida de las clases trabajadoras, cuyos resultados, hoy reeditados pero incompletos, permitían un detallado acercamiento al tema de la condición de vida obrera y popular y a la mentalidad social de las élites. Por otra parte la propia iniciativa Informativa y los trabajos posteriores prelegislativos de la CRS fueron los antecedentes inmediatos del Estado social. Estos estudios se centrarían en el postulado de una previa labor educativa como antesala al intervencionismo estatal. El decreto fundacional de la CRS, en diciembre de 1883, era fruto tanto de un sincero impulso reformista, como de un temor ante la amenaza revolucionaria. Defensa social y reformismo coexistían como motores de la reflexión sobre la cuestión social. En este decreto se exponía el objetivo de la comisión: *preparar concienzudamente las posibles reformas legislativas mediante un estudio exhaustivo de las diversas manifestaciones y dimensiones de la “cuestión social”*. Se trataba de impulsar una aproximación científica a la cuestión social en todas las dimensiones, incluida también la intelectual y la moral. Según M^a Dolores de la Calle en *La Comisión de Reformas sociales, 1883-1903, Madrid, 1989*, estas respuestas revelarían además la mentalidad social- reformista de los que elaboraron el cuestionario y de los diversos grupos y personas que emitieron sus informes. El *Cuestionario*, preparado por Gumersindo de Azcárate, alma del proyecto, con el que – recordemos- Concepción Arenal guardaba una gran amistad, formaba parte de una iniciativa principalmente liberal- reformista, y aunque encontró el apoyo y colaboración de conservadores y algunos católicos, encontró el escaso eco de las personas y grupos que sintonizaban con esa mentalidad y sensibilidad social, en medio de la hostilidad de algunos (los liberales más puros o anti- intervencionistas; los anarquistas) y la indiferencia de la mayoría. Examinando las respuestas quizá encontró mayor eco en algunos profesionales filántropos cercanos a la realidad social que entre las autoridades y los políticos. Fueron ellos, a través de los informes, los que transmitieron con más o menos fidelidad y acierto la percepción de los obreros y la de los pocos patronos que acudieron a la Información. Entre estos informes publicados destacarían las cuestiones acerca de la mujer trabajadora, del trabajo infantil, de los inválidos del trabajo, del salario, de la condición económica, de la condición intelectual y moral, de la participación popular en las instituciones de ahorro, y acerca de la cobertura de previsión realizada por las sociedades de socorro mutuos por citar algunos de los capítulos abordados.

⁴⁷⁷ Concepción Arenal recoge una referencia a ese informe para describir la vida del obrero, insuficientemente cubierta por el salario. El informe del Ateneo Casino Obrero de Gijón, redactado por F. García Arenal, ocupa las pp. 302-76 del vol. V de la “Información oral y escrita” (1^a edición., 1889-1890) reeditada por el Ministerio de Trabajo, Madrid, 1985.

“El pauperismo era la miseria permanente y generalizada en un país culto, de modo que haya una gran masa de miserables y otra que disfruta riqueza y goza de todos los refinamientos del lujo”.

Al igual que en las *Cartas a un Señor* distinguía entre señor y pobre, en ésta distinguirá tres niveles, miserable, pobre y rico: *“El miserable será el que no tiene lo necesario fisiológicamente; el pobre, el que tiene estrictamente lo necesario fisiológico; y el rico, el que tiene más de lo necesario fisiológico”.* Tanto en estas definiciones, como en su análisis del pauperismo, y como en la búsqueda de remedios, siempre estaba presente un triple enfoque material, moral e intelectual del problema: *“El problema es económico, moral e intelectual –afirma, concluyendo con este orden de prioridades- que la situación económica de los miserables es consecuencia de su estado moral e intelectual... y que la raíz primera y más profunda de la miseria física es la espiritual”*⁴⁷⁸.

Si el dolor formaba parte del concepto de perfección espiritual de Concepción Arenal, el pauperismo no estaba dentro de esta categoría, en cuanto que éste podía ser paliado por los hombres ya que *“el mal que no estaba en la naturaleza de las cosas era obra de los hombres y podía ser evitado por ellos”.* Y es que, la idea de dolor de Concepción Arenal no quería significar que el hombre debería resignarse con los dolores que podría evitar, ni que la paciencia sustituyera a la justicia⁴⁷⁹.

Concepción Arenal, convencida del poder de la sociedad concienciada de la problemática de la cuestión social⁴⁸⁰, denunciaba el bajo nivel de moralidad y consciencia de la sociedad española, y pedía claramente, una vez, más la intervención de Estado. Así, por ejemplo, el Estado debía contribuir de forma eficaz a disminuir el trabajo excesivo por ser éste uno de los factores fundamentales en la pauperización, bien mediante leyes, bien reformando una administración a la que, y no era la primera vez, acusaba de abusos que *hacían imposible toda prosperidad y toda justicia.* Debían estudiarse también las condiciones del empleo del tiempo para la fuerza productora del hombre.

Pero no sólo el Estado debía acudir a esta empresa, los particulares, las asociaciones, todos deberían aportar medios con los que solucionar esta situación⁴⁸¹: *“Todos, como toda grande obra social”.* Al hilo de esta necesaria participación, Concepción Arenal denunciará de nuevo la carencia de espíritu asociativo en España, que además señala como causa de paralización del comercio: *“La falta de espíritu de asociación en España no es peculiar de la clase obrera, pero a ella perjudica más que a otra alguna, porque, cuanto un hombre es más débil, halla mayor ventaja en la unión, que, si no siempre, en muchos casos constituye la fuerza”.* Y es que existía un desequilibrio

⁴⁷⁸ ARENAL, C., T. XVI, pp 27-8.

⁴⁷⁹ Ibidem, T. II.

⁴⁸⁰ ARENAL, C., O, C, vol. XV, T.I: *“Desde que hay sociedades (es decir, desde que hay hombres, en el sentido jurídico de la palabra) ha habido problema social. Si se examina la caída de esas poderosas colectividades, tal vez se adquiriera el convencimiento de que no habrían perecido si de la cuestión social se hubiera hecho un problema, es decir, un asunto que hay que estudiar y determinar conforme a reglas de razón, a leyes intelectuales, morales y económicas, a principios de justicia, en vez de resolverlos a impulsos de pasiones, de perdón o de venganza”.*

⁴⁸¹ Analizando los medios con que se contaba, Concepción Arenal señala que, las asociaciones para socorro mutuo tenían amplias perspectivas, igual que las de inquilinos, aunque calificaba como “paliativo insuficiente” a los socorros a domicilio.

entre el exceso de trabajo y pocos trabajadores para llevarlo a cabo; de esta situación culpaba al Estado, una vez más, por su mala administración y sus abusos de poder⁴⁸².

Denunciará también los trabajos insalubres, la falta de descanso, consecuencia de ese desequilibrio mencionado, así como las retribuciones insuficientes como causas destacadas de la miseria. Concepción Arenal se convierte mediante estas críticas en pionera demandando una regulación laboral - social en cuanto a una mejora en las condiciones laborales. Sobre los primeros demanda su necesaria clasificación en grados y causas que la producen, así como los medios de evitarla o atenuarla, haciéndolos obligatorios siempre que fueran posible. De esta manera unas condiciones mínimas y adecuadas se hacían indispensables para la seguridad del trabajador; *“todo trabajo debería hacerse con el minimum posible de peligro para la salud y la vida del trabajador”*. También considerará necesario que la sociedad reconociera al trabajador derechos de inválido ante posibles contingencias, puesto que *“partimos de que todo trabajador es combatiente y funcionario social; y si ejerciendo sus funciones y en el combate, es decir, trabajando, se inutiliza, la sociedad debía reconocerle estos derechos”*. En este orden de cosas, consideraba necesario que a las asociaciones internacionales, que con elevado objeto científico y humanitario existían, era deseable añadir una que tuviera como propósito investigar las condiciones en que trabajaban los obreros de todo el mundo en cuanto a salarios, higiene, etc.

Feliciano Montero García señalará como Concepción Arenal escribiría acerca de los temas tratados desde la CRS. Uno de los capítulos del cuestionario de la Información Oral y escrita sobre la condición de la vida obrera fue concretamente el dedicado a los *“inválidos del trabajo”*. Sobre ello escribirá *“amplia e interesantemente, demostrando de nuevo su conocimiento de la cuestión. A partir de esta doble premisa:*

1º/ todo inválido del trabajo tiene derecho al socorro;

2ª/ cuando la sociedad no cumple espontáneamente el deber, el Estado debe garantizarlo, cargando con la cobertura u obligando a cumplirlo. Un *“jurado mixto”* sería el encargado de dirimir en cada caso la cuantía del socorro debido al inválido, *“eximiendo al que le ocupó, o señalando la proporción en que debía contribuir, conforme a reglas bien meditadas”*. La indemnización económica era independiente de la responsabilidad criminal. Y, de acuerdo con los planteamientos de la *“responsabilidad industrial”*, principio jurídico que inspirará la nueva legislación sobre accidentes de trabajo, Concepción Arenal consideraba que *“debía omitirse la distinción de si el trabajador que se inutiliza o sucumbe tuvo culpa o no”*. La indemnización debería ser proporcional a la remuneración del puesto de trabajo desempeñado, y a la situación familiar.

⁴⁸² *“¿No es de urgencia y de estricta justicia que el Estado, que hace una concesión, la cual constituye el monopolio de una empresa; que sabe y puede justificar que esta empresa realiza grandes ganancias, ponga coto a su codicia humana y proteja a esos hombres, a esos niños, de modo que tengan tiempo para el necesario descanso”* (...) *“Otras veces el Estado no deja hacer y deja pasar, según la regla que ha pretendido formular la libertad y es tantas veces fórmula de anarquía y despotismo; el Estado, con su mala administración y sus abusos de poder, exige de las industrias y de las empresas lo que sobraría para aumentar el número de trabajadores y disminuir el excesivo trabajo”*. Ibidem, p. 75.

Con estos sus planteamientos – tal y como afirma el profesor Montero-, se aproximaba bastante a los que inspirarán la futura ley de accidentes de Eduardo Dato, que consagraba el principio de la “responsabilidad industrial” y del “riesgo profesional”.

En cuanto a las escasas retribuciones, Concepción Arenal apuntaba que una de las causas por las que el obrero estaba mal retribuido radicaba en que éste inspiraba poco aprecio, tenía poca personalidad y confusa idea de los medios de hacerla valer⁴⁸³; y esto no debía ser así, “el trabajador podía valer mucho para el que le empleaba y poco para sí; de modo que además de ser honrado y hábil, necesita ser *fuerte*, a fin de que no le exploten; no sólo ha de *tener razón y saberlo*, sino hallar el medio de hacerla valer, todo lo cual se expresa con tres palabras: Moralidad. Inteligencia. Asociación. De esta forma, con este apunte lo que quería abordar y denunciar, realmente, era la falta de consciencia, la falta de instrucción⁴⁸⁴, la falta de educación. Aludiendo de nuevo a la soberanía nacional, la consciencia estaba en su base: “Se ha dicho: *no hay salvación fuera de la iglesia. Nosotros decimos: no hay salvación fuera de la ciencia, del conocimiento necesario en todos los hombres para que la sociedad sea organismo armónico, y no aglomeración bajo la presión de un poder cualquiera. Y no lo decimos nosotros, amigos del progreso; lo dicen o lo piensan, o inconscientemente obran como si lo pensarán, hasta los retrógrados. Los que quieren dominar por medio de la religión ¿qué hacen hoy?, ¿predican?, No: enseñan. ¿Dan las grandes batallas por defender el dogma? No, sino por apoderarse de la enseñanza* ” (...) “*El día que no haya miseria mental podrá haber pobres, pero no habrá pauperismo*”⁴⁸⁵.

Diferenciando entre miseria moral y miseria mental como dos caras de la misma moneda representada en la miseria mental, Concepción Arenal señalará que la educación sería el cauce por el que se disminuiría esta situación de miseria, enseñando al pueblo a discurrir, a ser conscientes. La miseria moral, pues, aparecía como el cumplimiento del deber, mientras que el conocimiento del deber y del derecho, y los medios de cumplir el primero y exigir el cumplimiento del segundo formaban la miseria intelectual. Debiendo establecerse una relación armónica entre derechos y deberes, “se deplora, y con motivo, que haya masas que no tengan la plenitud de los derechos; pero hay otra cosa mucho más deplorable, y es que haya hombres por millares que, *sin ser malos ni estar locos, no tengan la plenitud de sus deberes*”⁴⁸⁶.

Con esta situación la riqueza no podía distribuirse, según el concepto integral de Concepción Arenal, de manera armónica ya que la miseria mental unida al egoísmo eran elementos integrantes de la moralidad individual y social, habiéndose incluso filtrado la miseria en el espíritu de la caridad⁴⁸⁷. No obstante, Concepción Arenal confiaba en que la

⁴⁸³ Ibidem.

⁴⁸⁴ “*El obrero –decía- debía revalorizar su trabajo, pues muchas de las razones que el capitalista se daba para despreciarle estaban referidas a la poca consideración que ofrecía por falta de instrucción y capacitación técnica.* Ibidem, pp. 166-185. Propuso como grado equitativo la participación en los beneficios de la empresa.

⁴⁸⁵ Ibidem, pp.72-73.

⁴⁸⁶ Ibidem, T.II, pp.30-34.

⁴⁸⁷ Concepción Arenal volvía a criticar la falsa religiosidad con estas palabras: “*Son, por desgracia, muchos los que practican un cristianismo mutilado; que separan de hecho el amor del hombre: que esclavizados espiritualmente, tienden a aliarse con los tiranos del orden material (...)*” “*Para establecer la justicia y consolar la desgracia se necesita la plenitud activa de todas las facultades, el concurso de todos los*

riqueza se distribuyera equitativamente desde los sistemas socioeconómicos, ya que a pesar de su desacuerdo con los presupuestos de la Internacional, consideraba que la tendencia racional del progreso había de conducir al socialismo, eso sí, el implantado desde la sociedad civil. Por otra parte, veía en el capitalismo monopolista un obstáculo para la emancipación de las sociedades, y entendiendo que faltaba sensibilidad para comprender que cómo la riqueza del sistema capitalista se estaba asentando sobre la aniquilación de un elevado número de personas. La miseria y la violencia que esta situación podría engendrar por intereses particularistas podría verse aliviada, según Concepción Arenal, por la mediación racionalizadora de los Estados y el surgimiento de alianzas en la humanidad basadas en su preocupación por hacer valer la razón y la justicia⁴⁸⁸.

La caridad, uno de los ejes principales del pensamiento de Concepción Arenal, junto a la acción del Estado, la Beneficencia, y la acción de los grupos sociales de manera conjunta y armónica seguía siendo su pensamiento en los años de 1880. Pero en esta obra dedicará un capítulo a los “Modos de ejercer la caridad”, en el que señalará ciertas formas desviadas de practicarla: *“La caridad de ayer era la de la resignación; la de hoy es la de la esperanza”*. Por ello no debe ser sólo consuelo sino remedio preventivo: *“Si la caridad de otros tiempos era esencialmente patológica, la de los nuestros debe ser principalmente higiénica”*. *“A la compasión... se debe unir el respeto a la dignidad humana, en conciencia preferir el socorro a domicilio”*. Para esta labor el pueblo también debía ser parte activa en las obras asistenciales

También hubo cabida en esta obra su estudio sobre el trabajo de las mujeres, sobre la prostitución, sobre la mendicidad, y sobre la infancia. De nuevo, Concepción Arenal denunciaba la inferioridad impuesta a la mujer, así *“los medios propuestos para lograr mayores ganancias a los obreros debían aplicarse a las obreras en cuanto a su situación fuera igual,”* (...), y de esta forma *“que no diga la industria: trabajadora o madre, sino que diga la sociedad, la ley como lo dice la justicia: madre y trabajadora”*. De igual forma, las asociaciones de socorros mutuos, que antes señalaba, no tenían porqué limitarse a los hombres; denunciaba así la poca importancia económica concedida a la mujer, todo por no haber penetrado bien en las costumbres y en la opinión. En definitiva, como en otras ocasiones demandará la urgente y necesaria instrucción de la mujer.

En otro orden de cosas, al considerar Concepción Arenal que la miseria contribuía al delito, éste podía verse atajado mediante la lucha contra esta misma miseria y contra la ignorancia.

Los niños tenían también su sitio en este estudio. Abordará la cuestión de la infancia desde distintos puntos de vista, pero teniendo todos ellos un denominador común: la crítica a su falta de amparo y su empeño por protegerlos. En este sentido, criticaba la mendicidad con niños, denuncia de las casas de Beneficencia como “casas de maleficencia”, y se quejaba de la inexistencia de asociaciones caritativas que protegieran a

elementos, la convergencia de todos los buenos impulsos; en una palabra el amor al hombre y el amor a la superstición; decimos aquella creencia que contribuye a que los hombres se perfeccionen, y no la que los excita a odiarse o sirve de obstáculo a su perfección”. Ibidem, pp. 75-92.

⁴⁸⁸ Ibidem, pp. 413-19.

los niños de las encarceladas en cuanto que se mostraba totalmente contraria a que el niño permaneciera en la cárcel “*sino por excepción muy rara, y aun debía ser una especial que ni aun el nombre de prisión tuviese*”. Señaló también que España no imitaba lo que hacían otras naciones de primer orden en ese campo por los niños abandonados, pero precisamente un medio para evitarlo –dirá– sería la mejora de la condición social⁴⁸⁹ de la mujer, hallando ésta en sus relaciones con el hombre, en las leyes y en la opinión, la justicia que hoy se la negaba.

Criticará la falta de espíritu de ahorro entre los españoles, considerando que éste como todo gran progreso social, era obra de la sociedad y tenía que penetrar en las ideas y en las costumbres. Se requería una reforma en la economía doméstica con una familiarización y estímulo del ahorro, así como la promoción de las Cajas de Ahorro. Otro aspecto a tener en cuenta era el referido a la imperfección del sistema tributario, a juicio de Concepción Arenal, en cuanto que las contribuciones indirectas grababan de forma desproporcionada los artículos de primera necesidad⁴⁹⁰.

Como digo, se ocupó de la cuestión del ahorro popular en un amplio y completo capítulo de su estudio. Realizando de nuevo un tratamiento real y actualizado del tema, entra en el debate del momento, suscitado por la experiencia alemana, de la obligatoriedad del seguro y de la intervención financiera del Estado a través de una Caja Nacional.

Señalaba los tres estadios o niveles de riesgo o inseguridad que el ahorro popular debería cubrir: la enfermedad, la carencia permanente de trabajo por invalidez, y la vejez (el retiro).

En definitiva, su pensamiento en torno a estas cuestiones no se separaban mucho de su apostolado liberal en el que la iniciativa social cobraba protagonismo, quedando la intervención estatal en un segundo plano, a modo de “responsable subsidiario”. Es por ello que prefería subvencionar y proteger las asociaciones de socorros mutuos. Sin embargo, ¿qué ocurría con el retiro de vejez?, éste no era en general cubierto por estas sociedades. El Estado era el único que podría cubrir cobertura de esta prestación. El debate del momento se giraba en torno al sistema bismarkiano. De acuerdo con la tendencia dominante de la época, Concepción Arenal defendería el carácter voluntario del ahorro, rechazando cualquier tipo de financiación pública del retiro. En cualquier caso estimaba que el modelo obligatorio alemán podía aplicarse en grandes concentraciones industriales, pero no a las pequeñas empresas y talleres familiares predominantes aún en economías como la española.

Sin embargo, si consideraba la conveniencia de una garantía última del Estado, tal y como ocurría en otros países del continente: “*Que la Caja de Retiros de los obreros, sea una institución nacional regida por el gobierno (...)*. Advirtiendo eso si que esto no era socialismo, sino aplicación de un modelo de intervención tutelar del Estado, postura política ésta dominante en la última década del siglo XIX. Al respecto de su adscripción o no al socialismo, Gumersindo de Azcárate, en un homenaje tras la muerte de esta

⁴⁸⁹ Entendía por *condición social*, el conjunto de circunstancias que resultaban de las leyes, costumbres, opiniones y de la manera de ser industrial, artística y científica de un pueblo. Ibidem.

⁴⁹⁰ Ibidem.

“ciudadana del mundo”, se preguntaba sobre la adscripción de escuela de Concepción Arenal. “¿Individualista o socialistas?”. En plena época de debate sobre el “socialismo de Estado”, la pregunta era acerca de la situación de la gallega. Su elogiado Azcárate la situaba más allá de esta diferenciación, pero dentro de la tradición liberal- krausista que el propio Azcárate también compartía. Para Azcárate Concepción Arenal basaba la reforma social, “en primer término en la regeneración del individuo, en el cumplimiento del deber por todos, pero principalmente por los señores; más en la esfera de lo moral que en la del derecho”. Y en este contexto, para la Arenal la libertad no era intocable: “su sentido general es el del liberalismo, pero no abstracto, sino ético; el del individualismo, no del extremado y radical sino del moderado y armónico”⁴⁹¹.

En este orden de cosas, Concepción Arenal expresaba claramente su verdadera militancia en una serie de artículos publicados en *La España Moderna* en septiembre de 1890.

“Los que sostienen y sostenemos que no deben abandonarse a las degradantes eventualidades de las limosnas al inválido del trabajo y a su familia, no queremos despotismo arriba y servidumbre abajo, no somos ni individualistas, ni socialistas, somos sociabilistas; es decir, personas que desean una sociedad que por su humanidad y su justicia se forme de individuos sociables, que no la acusen ni la odien con razón, y no de los que han sido calificados de salvajes de la civilización que, salvajismo que es resultado de la injusticia, que unas veces se disfraza de orden y otras de libertad”.

Otro de los capítulos del cuestionario de la CRS estaba dedicado a uno de los instrumentos preferidos por los propagandistas de la reforma social: las *Instituciones de ahorro y previsión*, respecto de lo cual Concepción tenía su propia opinión.

Era necesario, en estas como en el resto de cuestiones, que la ley llegase al pueblo, a la sociedad en cuanto que

*“una ley, cuando es obra de un jurisconsulto ilustrado, puede ser justa y estar bien formulada; pero sólo será letra muerta si no se ha engendrado en las entrañas de la sociedad que siente su necesidad o su conveniencia y su justicia”*⁴⁹².

Si la cooperación internacional en el ámbito penitenciario se hacía imprescindible en cuanto a la comunión de ideas en torno a su mejora y progreso humano, de la misma manera una cuestión tan importante como la seguridad de los trabajadores, tanto física en cuanto sus condiciones laborales, como aquellas otras cuestiones de prevención, debía tener un marco internacional en el que se fueran abordando todos estos asuntos⁴⁹³. Se anticipaba así a organizaciones de un corte como el de la Organización Internacional del Trabajo actual. Su propuesta era de esta manera la de una creación de una Asociación Internacional “que se proponía investigar las condiciones en que trabajan los obreros de

⁴⁹¹ Citas de *Cartas a un obrero y a un señor* aunque Azcárate se refiera a la existencia de su estudio sobre *El Pauperismo*, el cual no había sido publicado en 1893, fecha ésta del discurso de Azcárate en el Ateneo de Madrid.

⁴⁹² *Ibidem*, T. II.

⁴⁹³ El último capítulo de *El Pauperismo* lo dedicaría a esta cuestión.

todo el mundo, desde un triple punto de vista, el del salario, el de la higiene y el de la moral”.

Con esta obra Concepción Arenal presentará sus principales claves acerca de su reflexión sobre la “cuestión social”: una cosmovisión liberal progresista que la separa de cualquier otra visión pesimista. Pero esta característica no impide la observación de la realidad con la suficiente dosis de realismo, pendiente, atenta y concedora de la marginación que estaba teniendo lugar en España en aquel momento, y de las posibles soluciones o alternativas aisladas que se barajaban para su resolución. Aún desde una perspectiva moralista, no se le oculta la complejidad del problema y la necesidad de abordarlo desde las distintas ciencias sociales. Por otra parte, su radicalismo moral no desembocará, sin embargo, en planteamientos utópicos o ingenuos. Siendo el pensamiento social de Concepción Arenal heredero del pensamiento liberal- progresista, anunciará sobre todo en algunos capítulos de esta su obra *El Pauperismo*, siendo pionera como en otras ocasiones y en otras cuestiones, el giro social- intervencionista de fin de siglo.

Todavía quedaría mucho camino por recorrer, pero ya se estaba gestando un cambio sustancial en el que Concepción Arenal con su aportación contribuiría: convertir en un derecho jurídico lo que era un deber moral.

Lleno de contenido pedagógico y educativo está el libro que Concepción Arenal escribe ya al final de su vida, *El visitador del preso* escrito en 1891. Fue traducido un año después al francés, imprimiéndose una edición francesa antes que la española⁴⁹⁴.

Esta obra compartía una gran semejanza con otra de sus obras, *El visitador del pobre*. Al igual que en ésta se preparaba al visitador no profesional para auxiliar al pobre, en aquella era el preso el auxiliado. Lleno de psicología daba las claves sobre como afrontar esta labor, en cuanto se debía levantar sus ánimos, consolarle y ganarse su confianza para siendo, de algún modo su confidente, solucionar sus problemas. Concepción Arenal conocía a los reclusos, y así, la compasión, la modestia y la perseverancia eran las tres cualidades fundamentales que debía reunir el visitador, al margen de sus creencias. Así abordará temas como la sinceridad y la cautela con que se debía actuar, el lenguaje que debía utilizarse, etc, así como la necesidad de informar al preso sobre los artículos del Código, ignorados por ellos.

“El preso –decía en esta obra de manera análoga a lo expresado en El visitador del pobre- no lo está por culpa suya, sino por su adversa suerte y su mala organización; su visitador no goza de libertad por virtuoso, sino por afortunado; heredó buena organización y una fortuna o medios de adquirirla, y se encuentra caballero honrado como el otro canalla y criminal. El daño que hizo el uno y el bien que ha hecho el otro, brotaron como dos plantas diferentes porque proceden

⁴⁹⁴ Concepción Arenal no encontraba editor a esta obra, negándose con un “No” rotundo a la intervención de Pardo Bazán. L’œuvre des libérées de Saint Lazare, publicó el manual. En el primer manuscrito la traducción era tan incorrecta que no era posible entregarla a imprenta, por lo que Mr. Bogelot, a quien Concepción Arenal dedica la edición española, corrige y copia el libro íntegramente de su puño y letra. Campo Alange, *Estudio biográfico...*, p. 325. Concepción Arenal contaba también con la amistad y el apoyo de Isabelle de Bogelot. Ésta, siendo en 1888 directora general de “L’œuvre des Libérées”, trabajó intensamente por la dignificación del trabajo femenino.

de distinta semilla. Para quien así piensa, no hay delincuentes sino desgraciados, y si siente algo, que sí debe sentir cuando los visite en la cárcel, ¡qué poderoso motivo para comparecerlos, y que razón tan fuerte para no despreciarlos!"⁴⁹⁵.

Por otra parte, *El visitador del preso* constituía una síntesis de los argumentos expuestos por Concepción Arenal en los congresos penitenciarios en los que participó. De esta forma volvía a insistir en el respeto a la conciencia y personalidad del preso:

*"Al penado –decía- no se le debe anular su personalidad. No se debe, ni él tampoco, su condición de hombre, hombre con voluntad y capacidad de decisión por lo que aquellos métodos o disciplinas que las enmascaren son perjudiciales"*⁴⁹⁶.

Para Concepción Arenal la idea que se tuviera del delincuente debería corresponder a la que se tuviera del hombre, y así a la hora de enseñar no debería haber tampoco diferencia entre el condenado y el que no ha infringido la ley. De esta manera, el visitador debería procurar fortalecer, salvar la personalidad del recluso, teniendo en cuenta sus circunstancias individuales, procurando el ejercicio razonable de su voluntad, consultándola, *"poniendo de relieve que cuando no se extravía, es tan respetable como la de cualquier otro hombre, y que por ella puede rehabilitarse y vivir en paz con la sociedad"*⁴⁹⁷.

Para lograr estos objetivos considera óptimo instruir al preso, pero con respecto a la instrucción Concepción Arenal puntualizaría que ser instruido consistía en saber discurrir. Y, así, la tarea del visitador no debía confundir la instrucción con las primeras letras, pues de lo que "se trataba era de rehacer a un hombre que, a veces, desaparecía al convertirse en reo"⁴⁹⁸.

Apuesta también en esta obra por leyes que abreviasen el plazo de la pena y por mayores facilidades para la rehabilitación de los presos, así como por asociaciones de ayuda al preso.

En cuanto al sistema clasificatorio de los presos, señalaba que era importante tener en cuenta, investigar la parte que había tenido el delincuente en el mal que había cometido. Es decir, que factores como la influencia del entorno en el delincuente, eran de suma

⁴⁹⁵ ARENAL, C., *El visitador del preso*.

⁴⁹⁶ Ibidem. En este sentido, y al hablar de la religión como auxilio o instrumento del visitador, Concepción Arenal se mostrará tajante: *"Como el visitador fatalista no ha de establecer en la penitenciaria cátedra de escepticismo, el creyente no ha de ser misionero; aquel lugar no es apropiado para la propaganda religiosa, y más fácil hará allí hipócritas que conversos"* (...) *"Hemos dicho que a pesar de las apariencias de impiedad, es posible, y aun es común, que el preso conserve el sentimiento de la religión, de alguna religión, en cuyo caso el visitador no debe tratar de imponer la suya, o si es la misma, de que la practique con toda perfección y en todos sus detalles si espontáneamente no se presta a ello"*. El objetivo era "utilizar para su consuelo y para su enmienda la religión que tenga, la que puede tener; tratar de fomentarla, y si es necesario y posible depurarla de supersticiones groseras, pero en esto proceder con mucha cautela". Ibidem, pp, 62-6.

⁴⁹⁷ Ibidem, pp.147-163.

⁴⁹⁸ *"Hay personas –decía- que saben leer y escribir, más ignorantes y con más errores que otras que no escriben ni leen; ser instruido es saber discurrir, lo demás es poseer un instrumento de que a veces no se hace uso, y que se puede emplear bien o mal"*. Ibidem, pp. 181-184.

importancia a la hora de su clasificación. Si Concepción Arenal era defensora de la individualización de la pena también lo era respecto de individualizar en las prisiones.

Otras ideas apuntadas en esta obra se resumirían así:

- Defensora a ultranza del no paso por la cárcel de los niños. Con una frase clara y firme materializada en un “*QUE NO PASEN POR LA CÁRCEL*” resume su postura acerca del ingreso en prisión de los niños, hecho que le parece totalmente atentatorio⁴⁹⁹. Señala horrorizada la visión de niños de corta edad en prisión y de los efectos negativos que por ello sufrirán: “*Por pocos días que permanezca un niño en la cárcel, por mucha que sea la vigilancia, saldrá con el cuerpo manchado y el alma pervertida*”.

Si estas palabras de crítica fueron vertidas a finales del siglo XIX por Concepción Arenal choca comprobar como cobran desgraciada actualidad en países, “baluartes del progreso y de los Derechos Humanos”, como sería el caso de EE.UU donde para asombro del mundo hay más de cien mil niños cumpliendo condenas en cárceles tras haber sido juzgados por tribunales que les tratan como adultos⁵⁰⁰.

- Defiende el castigo por embriaguez.
- Considera que un buen comportamiento en las cárceles no aseguraba ni era garantía del mismo al salir.
- Por otra parte, vuelve a recordar una de sus máximas, que pueden recordar a la actual desobediencia civil, cual era la anteposición del hombre honrado de su conciencia a los preceptos legales. No obstante, para terminar este comentario sería bueno recordar que sus pensamientos en estos temas podrían ser condensados en su resistencia a pensar que los delincuentes no conservaran sentimientos humanos.

Cuenta Campo Alange como, incansable hasta el final, un año antes de su muerte Concepción Arenal escribió un pequeño estudio. En realidad, se trataba de unas observaciones para el Congreso de Antropología Criminal celebrado en Bruselas, sin

⁴⁹⁹ En sus *Estudios penitenciarios* explicaba cómo en el caso de que niños o jóvenes delinquieren, las casas de beneficencia o la reclusión serían las medidas a adoptar, pero nunca la cárcel.

⁵⁰⁰ En un reportaje de prensa se estudiaba esta realidad. En la misma línea arenaliana se dice que “es muy simple la diferencia entre un recluso adulto y un niño preso, porque cuando a un recluso adulto se le pregunta qué quiere, responde que fugarse, mientras que a un niño le preguntas lo mismo pide un vaso de leche”. Esto lo afirmaba el directo de un departamento jurídico en la Universidad de Florida dedicado a la defensa de los menores de edad, una abogada, defensora de los derechos de los menores, por su parte “recordaba a niños de siete años acusados de asesinato dibujando ante el alegato del fiscal”. Todos estos escalofriantes comentarios tendrían su correlato en *El Visitador del preso*” arenaliano en el que aunque no se recogía la cuestión de la vida de los niños junto a sus madres presas, una edición del *Visitador del preso* de 1991 editada por ACOPE (Asoc. de Colaboradores con las Presas) auguraba su oposición sobre todo si las condiciones no eran las más adecuadas, pues la infancia entre rejas no parecía lo mejor para su desarrollo. Al respecto apuntar la existencia de proyectos para que los niños de madres presas no den sus primeros pasos en las cárceles.

embargo su mal estado de salud dificultó su redacción y no pudo terminarlo antes de que terminase el plazo; de esta forma, lo publicaría por entonces como *El delito colectivo*. En él se refería a lo que entendía como delito colectivo y a sus posibles remedios, basados, como fue permanente en su pensamiento, en el triunfo del derecho y en la justicia como resorte de la paz.

El delito colectivo era “una acción penada por la ley e inspirada no por el egoísmo, sino por una idea, un sentimiento, una pasión común a un gran número de personas, y cuyo fin es hacer triunfar una causa; esta causa sería común a todos los que la defienden⁵⁰¹. No debía ser confundido con el delito común, puesto que los medios “aun cuando lleguen a ser violentos no están envilecidos por el egoísmo” y además “muchas veces los malhechores son los que imponen la pena y los bienhechores los que la sufren: delinquentes heroicos que los contemporáneos inmolan y la posteridad honra y acaso diviniza”. Sus condiciones consistían en un medio social propio para que fuera inevitable, o al menos imposible, una colectividad que pretende realizar una idea convirtiéndola en causa, y la idea, propiamente dicha, que es su núcleo e impulso, aunque no siempre sea su ley. Precisamente la razonabilidad de esta idea y la repetición de este tipo de delitos hacía suponer “que tienen en el fondo algún principio razonable y podrá ser realizable alguna vez, de manera que llegue a ser legalidad lo que es rebeldía”⁵⁰².

Según Concepción Arenal, el ámbito de este tipo de delitos iba disminuyendo al tiempo que progresaba la civilización:

“Con la esclavitud y la servidumbre desaparecen las rebeliones de los esclavos y de los siervos; con las leyes que pretendían imponer por fuerza creencias religiosas, desaparecen las guerras de religión; es ya raro, y lo será cada vez más, combatir a mano armada la libertad de conciencia” (...) “Es decir, que en la esfera civil, religiosa y política, los delitos colectivos desaparecen a medida que impera el derecho, y que hay en las relaciones de los hombres la justicia indispensable para la paz”⁵⁰³.

El delito colectivo gravitaba sobre la esfera económica y estaba localizado en la organización del trabajo. Concepción Arenal señalaba que las convulsiones que se sentían en la sociedad y dentro de la esfera económica, eran señal de que los elementos estaban buscando un nuevo equilibrio, más justo. Un elemento racionalizador que podía posibilitar el equilibrio era que “en los últimos años se ha hecho a las asociaciones populares un poco más de justicia y dándoles libertad para establecerse y funcionar. A medida que ha disminuido la presión injusta, ha sido menor el impulso y poder explosivo: a la luz de la publicidad y de la libertad han desaparecido muchos fantasmas sangrientos que iban tomando cuerpo en las tinieblas”⁵⁰⁴. Pero, en este sentido también era importante el papel de los juristas y hombres de Estado, en cuanto que las leyes deberían salvaguardar el

⁵⁰¹ “Lo característico del delito colectivo –decía– es que el objeto que se promete el delincuente no sea personal; que la idea que le guía, el sentimiento o la pasión que le impulsa, guíen o impulsen a otras muchas personas, para un fin que no sea exclusivamente egoísta; que tenga, no una empresa, sino una causa”.

⁵⁰² ARENAL, C., O.C, T. XII, 1896, pp. 189-194.

⁵⁰³ Ibidem, pp. 185-6, 278-9.

⁵⁰⁴ Ibidem, pp. 217-8.

desarrollo de la humanidad evitando mucha sangre en el camino. Con esta idea denunciaba lo incomprensible que resultaba que en la esfera del derecho y a la luz de la razón, el éxito fuera fundamento de la justicia, que haya crimen temporal, y que sea un hecho antisocial lo que con el tiempo será altamente beneficioso para la sociedad. Ni el raciocinio, ni la historia dicen que las últimas *revoluciones*, que hacen héroes, puedan venir sin las primeras *rebeldías* que hacen víctimas⁵⁰⁵.

Concepción Arenal consideraba erróneo creer en la destrucción del capital, lo mejor que se podría hacer era buscar los medios para establecer unas relaciones mejores. “*No creemos que en la esfera económica hay revolución posible, sino revolución más o menos lenta, según la suma de inteligencias, de virtudes, de abnegaciones que se lleven a ella. Pero sin necesidad de transformaciones rápidas puede haber modificaciones bastantes, en un plazo relativamente breve, para que en las relaciones económicas se restablezca la cantidad de justicia indispensable a la paz material*” .

De esta manera, Concepción Arenal consideraba que no se llegaría nunca a la guerra social y explicaba el porqué: “*Que acá y allá haya motines, rebeliones, desmanes, atrocidades tal vez, es posible y aun probable; pero una guerra larga y generalizada por causas económicas, no la creemos posible. ¿Cómo se han sostenido las guerras largas de diez, de veinte, de treinta, de cien años? Porque los ejércitos tenían quién los mantuviese, porque vivían a costa de los que trabajaban para ellos. Pero cuando los trabajadores sean soldados, ¿podrá prolongarse mucho el combate?*” Por eso, “*habrá guerras por cuestiones económicas, pero no guerra social (...)*”⁵⁰⁶.

En 1892 se celebró el segundo congreso pedagógico luso- hispano- americano, organizado por el Fomento de las Artes, en los locales del Ateneo y bajo la influencia de la Institución Libre de Enseñanza.⁵⁰⁷ Concepción Arenal, que no participó en el primer congreso, envió dos trabajos a éste otro: “*La instrucción del obrero*”, y “*La educación de la mujer*”.

En *La instrucción del obrero* trataba un tema desarrollado anteriormente en *La instrucción del pueblo*. Concepción Arenal recoge la idea de que la tan hablada “*cuestión social era, en gran parte, una cuestión pedagógica, porque para las colectividades como para los individuos, en la manera de ser influye la manera de pensar, y en la de pensar, la de saber*”⁵⁰⁸. Esta declaración conectaba con la sensibilidad reformista y predominante en los medios vinculados a la Institución Libre de Enseñanza y que compartirían buena parte de los asistentes al Congreso. Su tesis descansaba en la convicción de que “*demonstrando al obrero (y no creemos que ofrezca dificultad intelectual) que su vida social es una serie de relaciones que pueden ser en su provecho o en su daño, se le disuadiría del error, o por lo menos, entraría en la duda de que la cuestión social no es tan sencilla como le dicen los que sólo le hablan de lo que debe cobrar, y no de lo que tiene que pagar, y de para qué lo*

⁵⁰⁵ Ibidem, pp.263-5.

⁵⁰⁶ Ibidem, pp. 280-4.

⁵⁰⁷ La colaboración de Concepción Arenal en este congreso fue difundida desde el Boletín de la Institución Libre de Enseñanza en los correspondientes artículos.

⁵⁰⁸ ARENAL, C.

paga”. En estas palabras se vislumbraba una clara apuesta a favor de la educación del obrero: “*son muchos los que, piénsenlo con más o menos claridad, o díganlo con más o menos franqueza, todo lo fían al embrutecimiento del obrero; nuestra esperanza está en su cultura*”⁵⁰⁹.

Consciente de la crisis intelectual, se mostrará decididamente partidaria de una cultura popular y de la necesidad de enseñar, de iniciar al obrero en la economía social, sobre todo en la relacionada con el proceso de industrialización.

Estas ideas las desarrollará en el citado congreso pedagógico. Este Congreso⁵¹⁰ se reunió con ocasión del centenario del descubrimiento de América, y reunió una participación conjunta de representantes de España, Portugal y diferentes países de América Latina. Resultaba imprescindible un gran y sincero interés por la cuestión educativa para sacar el máximo provecho a los proyectos presentados, a una variedad de ideas que fueran regenerando la cuestión educativa, y más concretamente a la formación del obrero tanto en su consideración como persona activa y con derechos a la vez que como trabajador con una óptima preparación.

En este sentido la línea de Concepción Arenal seguía siendo la misma, “*la cuestión social, lejos de ser una eran muchas*”, y que “*era en gran parte una cuestión pedagógica, porque para los individuos como para las colectividades, en la manera de ser influye la manera de pensar y en la de pensar la de saber*”, permanecían perennes en su pensamiento. Los obreros no debían dejarse influir por unas u otras teorías “salvadoras” o “mesiánicas” de su situación tan habituales, su rango de ciudadanos debía extenderse pues al conocimiento tanto de su estado como de su manera de desarrollarse como tales. Todo ello pasaba, como había dicho Concepción por nociones de economía social, en definitiva de un conjunto de ideas que no significaran una dictadura en sus ideas, ya que

“El que discurre con pocas ideas es avasallado por una” (...) “En el individuo, decir dominado por una idea fija equivale a decir trastornado: lo mismo acontece en las colectividades cuando el equilibrio intelectual no puede establecerse por falta de los elementos necesarios para formarle” (...) “Cuando el obrero tuviese ideas bastantes rectificaría muchas erróneas de las que ya hoy tiene, no iría a estrellarse contra los efectos como quien ignora las causas, y nos siendo insensato pedir lo imposible, podría ser fuerte para exigir lo justo”

Concepción Arenal confiaba en que la movilización de la sociedad civil se produjera y diera sus frutos. Pero, para ello era preciso un aprendizaje, unas nociones sobre economía social. Con esta iniciativa Concepción Arenal estaba promoviendo la creación de una *Asociación para popularizar la enseñanza de economía social*.

⁵⁰⁹ BILE, nº 380 (1892), pp.353-7.

⁵¹⁰ Otras destacadas participaciones, fueron las de Giner de los Ríos, Alas Clarín, Salillas...

Sobre “La educación de la mujer”, obra ya conocida en páginas anteriores, insistiría en los conceptos ya expresados, como dije, en *La mujer del porvenir*, procurando deshacer los errores acumulados respecto de la situación social de la mujer⁵¹¹.

Si la educación del obrero era importante, la atención a la educación femenina debía ser aun mayor y convertida ya en cita clásica, dirá:

*“Es un error grave, y de los más perjudiciales inculcar a la mujer que su misión única es la de madre y esposa; equivale a decirle que por sí no puede ser nada y a aniquilar su yo moral e intelectual”(…) “Cuando lo primero que necesitaba la mujer era afirmar su personalidad, independientemente de su estado, y persuadirse de que tiene deberes que cumplir, derechos que reclamar, dignidad que no depende de nadie”*⁵¹².

Era evidente la preocupación de Concepción Arenal por la pedagogía. Su interés por la educación es apasionado y su “pedagogía” fue difundida en sus obras y desde *La Voz de la Caridad*. La educación es considerada por ella como medio de elevación y dignificación de la persona humana, así como imprescindible para el progreso de la sociedad hacia una mejor. La Cultura era un problema en la evolución progresiva de los pueblos, a la vez que una esperanza.

Fue en sus últimos años de vida cuando terminó de ser revisada la ya publicada *Igualdad social y política; y sus relaciones con la libertad*, que finalmente tomó el título de *Memoria sobre la igualdad*⁵¹³.

En esta obra realiza un estudio de la igualdad considerada desde los puntos de vista social y filosófico, para posteriormente realizar un análisis comparativo entre la igualdad social y política.

Concepción Arenal partirá de la igualdad como un elemento poderoso y permanente en las sociedades humanas, aunque no obstante consideraba la igualdad absoluta como una quimera. Así partirá de una consideración filosófica de la igualdad, en primer lugar como diferencia y en segundo lugar como aspiración. Considerando que toda igualdad supone una comparación, “*en el corazón humano había un elemento que impulsa a igualarse y otro a distinguirse*”. Conseguir esta armonía sería su propósito. Lo cierto es que si la igualdad tenía sus raíces profundas en la naturaleza humana, el deseo de

⁵¹¹ En relación con la frivolidad *natural* atribuida a la mujer, que es considerada como uno de los mayores obstáculos para adquirir una personalidad sólida, dice: “*Confesemos humilde y razonablemente que todo lo que decimos todos respecto a la mujer debe tomarse, hasta cierto punto, a beneficio de inventario, es decir, a rectificar por el tiempo; porque después de lo que han hecho los hombres con sus costumbres, sus leyes, sus tiranías, sus debilidades, sus contradicciones, sus infamias y sus idolatrías, ¿quién sabe lo que es la mujer, ni menos lo que será?*”. ARENAL, C., O.C., vol. IX, p. 345.

⁵¹² ARENAL, C., “*La emancipación de la mujer*”, edición de M. Armiño.

⁵¹³ ARENAL, C., O, C, T. XVII. En nota introductoria Fernando García del Arenal explicaba que este trabajo comenzado en 1862 y revisado por primera vez en 1876, tenía el carácter de “provisional” en 1892.

distinguirse también lo era, de ahí que la igualdad fuera un problema social muy complicado.

Diferenciando de la igualdad, la identidad, la semejanza y la equivalencia, define a la primera como *“aquel grado de semejanza necesaria para el fin a que se destinan las cosas o personas que se comparan”*; por su parte, *“la desigualdad sería aquel grado de diferencia por el cual las cosas o las personas no pueden servir igualmente al mismo fin”*. La desigualdad, originada en la naturaleza del hombre, era considerada por Concepción Arenal como origen de los progresos de la civilización como algo inevitable, debiendo reaccionar contra ella para evitar llegar a un maximum incompatible con el progreso. Precisamente era el nivel moral de los pueblos la medida del progreso: *“Ni la inteligencia, ni la riqueza, perpetúan los imperios, sino la fuerza moral”* –consideraba Concepción Arenal. Por otra parte, si la igualdad absoluta era una quimera, *“la desigualdad excesiva era un daño grave”* (...) *“La historia ofrece muchos ejemplos de la mutua fatal influencia de la desigualdad excesiva: de las masas de abajo, mal aconsejadas por el hambre, y las de arriba que trastorna la excesiva hartura”*. Concepción Arenal no tenía reparos en exponer que *“es frecuente ver la miseria moral unida a la material riqueza por el ansia de acumularla sin reparar en los medios”*⁵¹⁴.

Para Concepción Arenal, en consonancia con su concepto de igualdad, ésta necesitará de semejanzas suficientes entre aquellos a los que había de igualar, y sin las cuales pretenderá realizarse en vano. De ahí que hubiera que luchar contra la miseria física que acarrea la intelectual y la moral, creando un equilibrio estable para que la igualdad defendida en Códigos y en la Constitución pudiera ser un hecho social: *“Una causa poderosa de desequilibrio y convulsiones sociales es el desconocimiento del grado de semejanza intelectual necesario para establecer la igualdad, negándola cuando debía concederse o al revés”*. De esta manera el grado de cultura de los pueblos determinaría la igualdad ante la ley penal y la ley civil como la primera esfera en la que se establecería la igualdad.

La desigualdad, entonces, tendría límites en cuanto justos y necesarios, pero donde acabase la necesidad acabaría el derecho.

En este orden de cosas era evidente la desigualdad social del hombre y de la mujer, desigualdad derivada de su falta de cultura que la hacían inferior anulando parte de su personalidad. Pero ello no significaba que Concepción Arenal estuviera pidiendo la igualdad absoluta entre el hombre y la mujer, sino la suficiente para la armonía.

Precisamente por romper esta armonía, tampoco pedirá una igualdad en los derechos políticos sin haber alcanzado antes la ilustración, la capacidad y la independencia, en definitiva una instrucción generalizada:

*“Los que pretenden dar al pueblo un poder que no está en armonía con su saber, le comprometen más que le sirven. ¡Cuántos déspotas se han elevado en virtud del sufragio universal, cuántas leyes hechas por el pueblo contra el pueblo!”*⁵¹⁵.

⁵¹⁴ *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, nº 363, 31 marzo 1892, pp. 101-108.

⁵¹⁵ ARENAL, C., O, C, T. XVII.

Pero no por estas palabras había que entender que Concepción Arenal considerase a los derechos políticos como objetos de privilegio para unos pocos, de forma despótica o arbitraria:

“No pretendemos que los derechos políticos constituyan privilegios, sino que se condicionen razonablemente de modo que puedan ser una verdad y que no se vuelvan precisamente contra aquellos mismos a que se dan”.

La fórmula de la igualdad política de la democracia, “Todos elegibles y electores”, sería la suya, en tanto en cuanto, si en razón o justicia todos tuvieran aptitud para ser elegidos y elegir, de lo contrario significaría dejar en manos de unos pocos un poder irresponsable.

Desde este enfoque, Concepción Arenal quería abrir los ojos al pueblo para que no fuera engañado con falsas atribuciones o verdaderas capacidades.

“En la Constitución –decía- se consigna y se reconocen a todos los ciudadanos todos los derechos civiles y políticos. ¿Y después? Después, el que tiene hambre puede ser capitalista; el que no sabe leer puede ser profesor, el que va descalzo puede ser diputado, ministro. ¡Puede! Al lado de esta posibilidad ilusoria, están las imposibilidades reales, las contradicciones desdichadas, los peligros evidentes, de suponer abiertos caminos que están cerrados”⁵¹⁶.

Defendía, así, la idea de que los derechos políticos se fueran extendiendo a medida que así lo fuera haciendo la ilustración, entendiendo que éstos sólo constituirían un privilegio e injusticia cuando hubiera una igualdad en la ilustración y desigualdad en la atribución de unos mismos derechos políticos⁵¹⁷. En este objetivo como en otros muchos, el Estado y la sociedad debían proporcionar los medios.

Por tanto, la ley electoral era vista por Concepción Arenal como un contenido de búsqueda de la capacidad y e independencia, sin compartir la del sufragio censitario basado “*en los recibos recaudados por los impuestos*”. Tampoco creía en el sufragio universal por considerarlo como un derecho imposible. Con éste se buscaba la opinión de la mayoría, pero, “*Y cuando ésta no tiene opinión?*”, - se preguntaba Concepción Arenal. La instrucción generalizada conduciría al sentido común, al buen sentido para conseguir una verdadera igualdad política.

Por otra parte, Concepción Arenal consideraba que entre la igualdad y la libertad, como característica positiva de la igualdad, existía una íntima relación, en la que para saber si la igualdad era su verdadera base habría que saber si hacía hombres libres, considerando como juicio sobre la libertad su tendencia o no a hacer libres. Esta libertad también se irá perfeccionando a medida del progreso, pero, a juicio de Concepción Arenal, la libertad no bastaba para establecer la justicia.

⁵¹⁶ BILE, ibidem, pp.105-8. También en *El Pauperismo*, T.II.

⁵¹⁷ Es interesante ver cómo es la argumentación de Concepción Arenal en torno a este tema: “*Cuando la instrucción y la moralidad están limitadas a un número muy corto de personas, limitar a ellas los derechos políticos no es concederles un privilegio sino darles lo que les pertenece; lo que reclamarán con razón, en nombre del bien del Estado, único origen legítimo de los derechos políticos*”. pp. 258-9.

Por último, se preguntaba Concepción Arenal si era lo mismo igualdad que democracia, y su respuesta fue clara:

“La igualdad entre los que no tienen ningún derecho y obedecen a la voluntad de uno solo, es el gobierno despótico o absolutista, no la democracia: La igualdad en el derecho político es sinónimo de democracia; cuando todos tienen los mismos derechos políticos, todos contribuyen igualmente a la formación de la ley, al menos en teoría, y democracia es lo mismo que igualdad”.

Pero, había que estar alerta, pues la igualdad política estaba en muchos casos combatida por la desigualdad social, cuando la igualdad política no podía ser independiente de la social.

LOS ÚLTIMOS DÍAS DE UNA SER HUMANO INMORTAL

Poco a poco su salud, nunca demasiado fuerte, se irá complicando. Pero ello no sería obstáculo para que no se siguiera entregando a su causa intelectual. En estos últimos años algunas de sus obras serán corregidas, y tal y como cuenta Campo Alange de sus últimos trabajos fue el realizado para el Congreso Internacional de Chicago sobre la educación de la mujer, pero éste quedó inacabado.

En la mañana del 4 de febrero de 1893 la ciudad de Vigo, donde pasó sus últimos días junto a su familia e su *casa do campo* en la carretera de Vigo a Orense⁵¹⁸, enlutó por Concepción Arenal, inscribiendo en su modesta tumba del cementerio de Pereiró⁵¹⁹ una dedicatoria póstuma que resumía bien las múltiples actividades e inquietudes a las que consagraría su vida: **A la Virtud, a una Vida, a la Ciencia**. Moriría a los 73 años⁵²⁰, y según la biografía de la Condesa de Laffite las crónicas de su entierro fueron una gran manifestación de duelo y los periódicos y diarios de toda España dieron cuenta al país de

⁵¹⁸ En 1889, al ascender su hijo Fernando, se trasladan a Vigo. Ella aceptó este traslado con la consideración de que su vida se estaba yendo. En enero se complicaría su enfermedad, sufriendo grandes dolores que combatió con el estoicismo que había preconizado durante su vida y con una gran energía.

⁵¹⁹ Según recogía el periódico “El Faro de Vigo”, su cuerpo recibiría sepultura en la tierra del cementerio de Picacho donde permanecería hasta 1912, año en el que fue trasladado al de Pereiró. Recogido por Sánchez Real en publicación conmemorativa de la muerte de Concepción Arenal, en “El Faro de Vigo”, 31 de enero de 1993.

⁵²⁰ Hay que apuntar que en su testamento prohibió, fruto de su gran humildad, toda pompa de vanidad, incluso el acompañamiento de coches y toda clase de carruajes en su entierro, esquelas mortuorias y otros medios de publicidad. Su testamento se otorgaría en 1873, cuando contaba con 53 años, ante su marido D. Fernando García Carrasco, y así decía: “A sus únicos hijos Fernando y Ramón deja todos los bienes del vínculo familiar: un pobre molino en el río Cea, de la provincia de León, por todo mayorazgo remanente (..). Los 25.000 francos, procedentes del legado de la Condesa de Krasinski debían darse íntegramente para construir viviendas sociales para pobres, y sus intereses para la Cruz Roja española. Algo más, de profundo valor cultural y sentimental para sus hijos: los manuscritos de sus obras y los frutos de su publicaciones; la medalla recibida por su “*Oda a la esclavitud*” para Fernando; para Ramón la medalla recibida por “*La Beneficencia...*”. El albacea sería su tío, D. Juan del Arenal y de la Cuesta. Este fragmento del testamento de Concepción Arenal llegaría a manos de Rafael Gómez, conservador de la Casa de Tudanca, gracias a Manuel de Cossío (sobrino de J.Mª Cossío, bisnieto de D. Manuel de la Cuesta), y fue recogido en prensa en el santanderino “El Diario Montañés”, el 12 de diciembre de 1982, pág. XII del suplemento.

su pérdida dedicándole grandes halagos, y en particular por parte de los establecimientos benéficos y de prisiones por los que tanto luchó⁵²¹.

La Institución Libre de Enseñanza a la que había estado unida así decía: “La Institución ha perdido uno de sus entusiastas; El Boletín deja además de tener un colaborador brillante; la mujer de nuestros tiempos, una buena amiga, el hombre, una compañera, y la humanidad, uno de sus miembros contemporáneos de mayor valía”. Por supuesto, al referirse estas cálidas y sentidas palabras de la Institución Libre de Enseñanza sobre Concepción Arenal en cuanto “mujer de nuestros tiempos”, harán hincapié precisamente en su calificación de mujer con gran afán de lucha contra el prototipo de mujer de la época sumisa y pasiva. Por ser una mujer pensadora, libre, antítesis de la mujer coetánea a tiempo, en definitiva, una mujer de los tiempos, mejor dicho, del pensamiento y del espíritu encarnado por la ILE fueron estas elogiosas palabras.

Por su parte *El Liberal*, a la hora de su muerte, dijo que su nombre era tenido, y con gran razón, en el mundo científico, como el de uno de los pensadores más profundos de los tiempos modernos.

Dicen que si su tumba ya tenía un grabado, se hubiera podido añadir: “aquí yace la mujer más grande, más justa y más generosa del siglo XIX, la penalista con más conciencia de todos los tiempos”⁵²².

Sin embargo, Concepción Arenal fue tardíamente reconocida no sólo en su ciudad natal, pues fue la última que erigió una estatua en su ilustre memoria, sino también en el resto de España. Se alzarían estatuas en su memoria, lápidas de bronce y mármol que perpetuaban su nombre, y muchos fueron los discursos pronunciados para enaltecerla y las publicaciones que se le dedicaron⁵²³. No obstante, en vida rechazó en numerosas ocasiones monumentos en su honor pensando que la inmortalidad residía en las obras, y así decía:

“¿No vive mejor en ellas interín haya inteligencias que aprecien su valor, que en mármol o en bronce?”.

⁵²¹ Lacalzada recoge como el eco de su muerte fue, sin embargo, escaso en la prensa gallega, ampliándose la noticia a los pocos días.

⁵²² Así Concha De Marco, *La mujer española del romanticismo*, T.II, Editorial Everest, pp. 201 y ss, 1969, León. También Francisco Mañach la definió como *la mujer más grande del siglo XIX* en un libro de 1907 con este mismo título. Asimismo, M^a Carmen Sánchez Real en su *Estudio biográfico y doctrinal. Concepción Arenal en su tiempo*, también dedicará palabras de elogio en este sentido calificándola como una ilustre ferrolana, y como una de las mujeres más sobresalientes de la España del siglo XIX, que de extraordinaria humildad fue llamada a ser la mujer más grande del siglo XIX.

⁵²³ Pedro Armengol y Cornet, sin embargo, en solemne sesión de la Asociación General para la reforma Penitenciaria en España para honrar su memoria, se quejaba del poco reconocimiento en vida que en nuestro país había tenido: “Desgraciadamente –y propio de nuestro desventurado país- tan pocos, que menos no podían ser, comprendieron quién era, lo que valía, lo que podía ser para gloria de España Doña Concepción Arenal. Otras naciones han hecho más justicia a tan preclara pensadora que lo que le ha hecho España mientras vivió”. En *Bosquejo necrológico*, 1893. Azcárate por su parte agregaba: “Cuando el tiempo pase, las gentes se asombrarán de que los contemporáneos de Doña Concepción Arenal no la hayan conocido y de que la hayan desconocido menos los extranjeros que los españoles”.

Sebastián Risco escribía recordándola: “En un jardín deleitoso de mi Orense acogedor, no lejos de otro jardín recogido en el que preside la bronceada figura del glorioso fraile de Casdemiro, álzase la estatua del ángel gallego de la caridad. Erguida y pensativa, parece ajena al divagar de la gente. Mas yo creí siempre que en aquel pecho de bronce sigue latiendo y amando el corazón que en una tarde triste de invierno de 1893 se durmió arrullado por las ondas del mar de Vigo”⁵²⁴.

Y así sigue siendo para muchos, un documento humano⁵²⁵, una personalidad de sentimiento tan altamente activo y despierto que alumbró el siglo XIX y que aún sigue llenando de luz con la permanencia y actualidad de su pensamiento nuestros días⁵²⁶.

⁵²⁴ Sebastián Risco, miembro de la Real Academia Gallega. En “Concepción Arenal, o la épica del sentimiento”, Revista del Instituto José Cornide de Estudios Coruñeses. Año II, nº 2, Sección II, 1966.

⁵²⁵ Así la definió la Revista “Razón y Fe” (1904).

⁵²⁶ A ello contribuyen los distintos homenajes de los que ha sido protagonista, sobre todo en los centenarios de su nacimiento y de su muerte. Así, por ejemplo los últimos actos más importantes celebrados en su recuerdo fueron los organizados por el Ayuntamiento de la ciudad donde nació, El Ferrol, con motivo del centenario de su muerte cuya Presidencia de honor fue amablemente aceptada por La Reina Doña Sofía. En estos actos, celebrados entre los meses de febrero y abril de 1993, se sucedieron exposiciones, charlas y conferencias en torno a su figura y obra “con los que se albergaba el sentimiento de haber saldado una deuda histórica”.

HUMANISMO VERSUS CONCEPCIÓN ARENAL.
RELACIONES DEL INDIVIDUO CON EL ESTADO Y
CON LA SOCIEDAD.

HUMANISMO VERSUS CONCEPCIÓN ARENAL. **RELACIONES DEL INDIVIDUO CON EL ESTADO Y CON** **LA SOCIEDAD.**

- **SU PENSAMIENTO ANTROPOLÓGICO: SENTIDO INTEGRAL Y MORAL DE LA PERSONA.**
- **DIMENSIÓN ARMÓNICA Y DIGNIDAD DEL HOMBRE.**
- **LIBERTAD: ESENCIA DEL SER HUMANO. LIBERTAD EN COMUNIDAD: DEBERES COMUNITARIOS.**
- **FE EN EL PROGRESO. OBSTÁCULOS.**
- **COOPERACIÓN SOCIAL: LA SOLIDARIDAD EN EL PENSAMIENTO ARENALIANO.**
- **CUESTIÓN SOCIAL. VALOR DE LA ASOCIACIÓN.**
- **COMUNICACIÓN INTERPERSONAL. SUS LÍNEAS DOCTRINALES.**
- **PAPEL DEL ESTADO. ARMONÍA ORGANICISTA.**
- **INDEPENDENCIA POLÍTICA Y SU PROYECCIÓN EN LA ACTUALIDAD.**

HUMANISMO VERSUS CONCEPCIÓN ARENAL.

RELACIONES DEL INDIVIDUO CON EL ESTADO Y LA SOCIEDAD.

SU PENSAMIENTO ANTROPOLÓGICO: SENTIDO INTEGRAL Y MORAL DE LA PERSONA.

En la figura de Concepción Arenal se funde el verdadero sentido de la cualidad filantrópica. Su personalidad se inserta perfectamente en la definición que cualquier diccionario recoge acerca del filántropo. Concepción Arenal amó al género humano, y empleó especialmente su actividad, su pensamiento, su pluma, en definitiva, su vida en beneficio y al servicio de los demás. Podría ser considerada, incluso, como una “educadora de hombres” al estilo socrático, atraída siempre hacia ellos por la fe y por el amor al ser humano.

Sin caer en ningún momento en la idolatría del hombre⁵²⁷, su humanismo fue amor, sentimentalismo, y su veneración se cristalizaba en cuanto imagen y semejanza de Dios. Tobío Fernández afirmará al respecto que “no era el suyo un mezquino humanismo naturalista o pagano, sino aquel que se completaba y adquiría su pleno y ultraterreno sentido con la fe cristiana. Era, pues, el suyo un humanismo integral como el de Maritain”⁵²⁸.

De esta manera, su profunda raíz filantrópica se traducirá en el lugar central que ocupará el conocimiento del hombre dentro de las cuestiones objeto de su preocupación y de su estudio. Su compañero en la Comisión de Reforma del Sistema Penitenciario y del Código Penal de 1873, Azcárate, decía de ella al respecto: “parando la atención en lo mucho que escribió y la variedad de asuntos en que se ocupó, lo primero que ocurre preguntar es si había un punto o un móvil predominante en su obra, para concluir que hemos de encontrarlo en un sentimiento de humanidad, de compasión para todos los desgraciados”⁵²⁹.

Como decía, si el conocimiento del hombre ocupó el núcleo, la médula dentro de las cuestiones objeto de su estudio, habría que señalar que tal interés no se reducirá a lo meramente teórico o intelectual, sino que al sentir verdadera pasión por todo el significado

⁵²⁷ Siguiendo a Guizot, del que tomaría su idea de “soberanía”: “Dios nos defiende de hacer de la humanidad un ídolo”.

⁵²⁸ Así, Tobío Fernández en *Las ideas sociales de C. Arenal*; p. 24. Monografías histórico- sociales, V. V. Instituto Balnes de Sociología, Departamento de Historia Social. CSIC, 1960 Madrid.

⁵²⁹ En Rovira Carrero, p. 7.

de lo humano su implicación en la ayuda a los demás se convertirá en una constante en su vida.

Las directrices de su pensamiento se encuadrarían dentro de las corrientes antropocéntricas que tuvieron eco en la Ilustración y que posteriormente evolucionaron durante el siglo XIX en las distintas tendencias reformistas del liberalismo, y del antropocentrismo cristiano.

Sus armas de trabajo tendrá su basamento en una constatación experimental y empírica. El método empleado por Concepción Arenal en su estudio antropológico partía de la observación y del estudio de las teorías que giraban en torno a lo humano, teniendo siempre presente que sus pensamientos buscaban comprender lo más profundo del ser humano. Al respecto de su investigación, considerará negativo tanto el ser esclavo de influencias pre-investigadoras que la limitaran, como el constreñirse exclusivamente a la mera experiencia⁵³⁰.

Pudiendo estar influenciada por las nuevas y revolucionarias posturas acerca del hombre como la línea marxista o la del darwinismo⁵³¹, sostuvo una concepción propia desde la cual se negaba la tesis materialista del hombre defendida por el marxismo, así como la negación de ciertos valores tradicionales tan importantes para Concepción Arenal como la religión o la familia, a la que consideraba imprescindible para la existencia del género humano⁵³².

La moral se afirmaba en su pensamiento como norma suprema de la comunidad. No podía haber confusión entre la sociedad y las leyes de la naturaleza orgánica. De tal forma que los postulados darwinistas de lucha por la existencia no podía trasladarse como norma en las relaciones humanas, pues los pueblos se regían por normas éticas, por los dictados de la Moral y la Justicia que no se sometían al mecanismo de la violencia.

Lo cierto es que su tendencia, alejada de teorías propias de sociedades en crisis en las que la humanidad sería salvada por un “orden perfecto”, permaneció leal respecto de su propósito de alcanzar sociedades más armoniosas en las que se garantizase el desarrollo físico y moral de todo ser humano.

⁵³⁰ Así expondrá en BILE: “*Por instinto y afición hemos observado a los hombres desde los primeros años de nuestra vida, por el aislamiento en que vivimos y la ignorancia de escuelas y sistemas, nos hemos preservado del contagio de escepticismos y entusiasmos que extravían*”. En “*Algunas ideas sobre la complicidad social en los delitos*”, mayo de 1889.

⁵³¹ Respecto del darwinismo, aunque apenas lo trató, no por ello dejó de dar su parecer sobre algunas publicaciones. Así, tachará el libro de Spencer de *exageradamente evolucionario, naturalista y egoísta*. Concepción Arenal consideraba que, sin desconocerse el progreso, no se podía aplicar, por ejemplo, al ámbito de la educación un evolucionismo exagerado. Además, aunque debía estudiarse y respetarse la naturaleza, no había que caer en el culto supersticioso. En *Observaciones sobre la educación física, intelectual y moral de Herbert Spencer*”, en *Obras completas*, TXI, Librería de Victoriano Suárez, Madrid.

⁵³² Así lo recoge en sus *Cartas a un obrero*, c. 26 y 27.

Al hombre, pues, al que se acerca será así un hombre tangible, real, dejando a un lado concepciones lejanas o ideales⁵³³. Ella se dirigió siempre al hombre individual, no a masas impersonales. Así lo expresará en *El delito colectivo*:

“El filósofo impasible que no se conmoviera ante ninguna virtud, que no compadeciese ningún dolor, y armado de escarpelo de su razón disecara la humanidad como un cadáver, se parecería a una hermosa estatua que todos admiran, pero a quien nadie pregunta porque sabe que no ha de responder”.

Con el fin de evitar malas interpretaciones ella misma recogía las líneas que orientarían su visión antropocéntrica, y de esta manera, en su obra *Memoria sobre la igualdad* expondrá:

*“Para evitar equívocos convendrá consignar que entendemos por hombre un viviente físicamente organizado en lo esencial como lo están los hombres de hoy: intelectualmente capaz de distinguir el bien del mal; y moralmente con poder de elegir y realizar el uno o el otro. El que no tenga estas condiciones podrá ser hombre para el naturalista, pero no lo es para el que se ocupa de ciencias morales y políticas”*⁵³⁴.

Sin embargo, Concepción Arenal ya había recogido años atrás en sus *Cartas a un Señor* el sentido integral de la persona que señalábamos antes como rasgo característico. Y así, al preguntarse sobre *¿Qué es el hombre?*, contestaba:

*Sentimiento que elevar
Voluntad que rectificar
Conciencia que ilustrar
Inteligencia que cultivar
Cuerpo que alimentar*⁵³⁵.

Todos estos elementos eran de igual importancia en su pensamiento, todos y cada uno de ellos eran imprescindibles, pero no por ello había que darles una desmesurada relevancia pues no había que desconocer la naturaleza del ser humano. Siendo admirable su penetración para ver los hechos, era en la realidad viva, en la conciencia del individuo, en el seno de la sociedad donde encontrará los materiales para su obra y el motivo de su inspiración⁵³⁶.

Como heredera en algunos aspectos de la época ilustrada, encontramos en Concepción Arenal una gran entusiasta de la razón, pero esta postura no desembocará en la defensa ciega de un puro racionalismo, ya que los sentimientos también contaban. En este sentido Ayensa decía de ella: “En Concepción Arenal el jefe es el sentimiento, y los

⁵³³ P. 60-1 de “Ideario educativo de C. Arenal”, M^a Manuela Fernández de Castro, en *Educación y Marginación social, Homenaje a C. Arenal en su centenario*. Centro de Educación comparada de Madrid, Madrid, 1994.

⁵³⁴ O. C, T. XVII, p.42. *Memoria sobre la igualdad*.

⁵³⁵ O.C, *Cartas a un señor*, p.30

⁵³⁶ Isabel Cantero. Boletín de la Hermandad obrera de Acción Católica femenina (HOACF), n^o 113, Madrid, febrero de 1971.

servidores, la inteligencia y la voluntad”⁵³⁷. No obstante, la razón constituía el medio más eficaz por el cual el hombre podía alcanzar aquello que le era necesario para su existencia.

Frente al racionalismo dominante en su época, ella afirmaba:

“La razón del hombre, su noble compañera, su divino atributo, está sujeta a los desvaríos del error y a las flaquezas de la voluntad, y por eso no se le encomienda ninguna función esencial a la vida de los individuos ni de las naciones”.

Y comprendiendo que “el sueño de la razón producía monstruos”, entendía que el sentimiento debía ocupar lugar destacado:

*“Los sentimientos del hombre influyen en todos los actos de su vida, le impelen hacia el bien o hacia el mal, y ante su voz poderosa, más de una vez la razón y hasta la conciencia aparecen mudas”*⁵³⁸.

Si el sentimiento, en su pensar, era admitido en la moral, señalará también la aplicación del sentimiento a la “organización social” y cómo debían coordinarse razón y sentimiento:

“Así como es absurdo excluir el sentimiento de la organización social, lo es del propio modo prescindir de la razón en las cosas del sentimiento”, - decía en La mujer del porvenir.

Incluso la justicia era para Concepción Arenal, sentimiento antes que idea, “siendo más madura y mejor complementada con la ayuda de la reflexión”. Consideraba que la sociedad debía progresar en el culto de los altos sentimientos, dando a entender de esa manera que el progreso de la humanidad también consistía en la elevación de los sentimientos de la humanidad.

No obstante, aunque comprende que lo humano es esencial en todo, la fuerza de las cosas estaba por encima de la voluntad humana. En su criterio, la mejora del hombre, más que la de las condiciones externas, permitiría solucionar en lo posible los problemas sociales, así dirigiéndose al obrero (sobre su trato y condición) dirá que *“las cosas no pueden cambiarse si no cambian los hombres, ni progresar si ellos permanecen estacionarios (...)”*⁵³⁹. Resumiendo, su concepción personalista tanto de la sociedad como del Estado era también humanismo.

Con estas ideas en las que los sentimientos no eran solapados por la razón, antes al contrario, constituían la base de las relaciones entre los hombres y de esta manera su fórmula de organización política democrática podían resumirse en estas palabras de Siurot:

⁵³⁷ Ayensa, A., *La humanitaria labor de Concepción Arenal*, P. 15-6. Madrid, 1928.

⁵³⁸ *Memoria sobre la igualdad.*, p. 260.

⁵³⁹ *Cartas a un obrero*, p. 214. Argumentando esta idea dentro de su humanismo cristiano señalará que “Jesucristo no formó escuelas ni gobiernos, sino individuos virtuosos, dirigiéndose a lo íntimo, a lo interno, a lo profundo del corazón, del sentimiento, del juicio, que es de donde arrancan las verdaderas reformas, en vez de pretender hacerlas sin modificar a los hombres”, *Marcos* p. 23., en Tobío Fernández.

“Mi democracia está más en el corazón que en los labios, pues ella existe donde haya uno y otro hombre capaces de relacionarse por el corazón”.

Concepción Arenal definirá al hombre en función de la moral:

“El hombre moral es verdaderamente el hombre”,

de tal manera que en su obra ensalzará continuamente la moral, en la cual se encontraba el criterio supremo para valorar todas las manifestaciones del ser del hombre y de la sociedad. La moral era, pues, el valor supremo, *no se podía excusar*, pues, incluso, la aspiración del hombre, nacida de misma naturaleza, residía en su perfección moral para encontrarse a sí mismo.

A esto añadirá que *“desde el punto de vista moral, podía negarse la cualidad esencial del hombre al que, en principio, no reconoce la justicia”*.

Considerará que la moral era necesaria para la felicidad terrena: *“El hombre, para ser dichoso, necesita ser honrado”*- afirma en sus *Cartas a los delincuentes*. Aunque, puntualizará, y en esto discrepará de Feijoo, que la perfección moral no llevaba aparejada la felicidad.

Para el pensamiento arenaliano antropológico, *“el primer movimiento del individuo, como de la sociedad, es generalmente egoísta, es decir, malo”*, sin embargo, esto es matizado diciendo que *“el hombre no puede conocer el bien sin aspirar a realizarlo”*. Hombre que, en la tesis arenaliana, carecía, pues, de la visión rousionana que consideraba al hombre bueno por naturaleza, aunque no por ello le tachará de perverso. Precisamente, el acercamiento a los dos extremos de la vida moral, la bondad y la maldad, serían lo que mediría la valoración de los hombres como buenos o malos, sin considerar por tanto posturas deterministas a favor de una u otra⁵⁴⁰.

Por todo ello, propugnará rotundamente la obligación de activar el bien:

“Todo hombre está obligado a realizar la mayor suma de bien posible”,

siendo el medio más seguro para no ser pasivo respecto del mal el ser activo para el bien, pues la indiferencia del bien *“es uno de los más poderosos elementos que concurren al mal”*.

De esta manera, el aspecto moral según Concepción Arenal era origen y esencia de la verdadera grandeza humana, sería la que determinaría o definiría verdaderamente al hombre, la que le cargaría de grandeza o de miseria:

Por moral entendía⁵⁴¹:

⁵⁴⁰ Ibidem, M. Fernández de Castro.

⁵⁴¹ El sentido de la moral en el pensamiento arenaliano se encuadraba en una línea racionalista, activa y neutral respecto de otros conceptos acerca de la moral difundidos en el siglo XIX.

“El conocimiento y la práctica del deber, realizado por el puro amor al bien”.

Añadiendo además el baremo a tener en cuenta en su medición:

“La moralidad de una persona depende de que conozca más su deber y le practique mejor. Entre la moralidad del que comprende bien y practica desinteresadamente todos sus deberes, y la del que los desconoce o pisa todos o no cumple alguno sino por cálculo, hay la escala inmensa, a cuyos extremos está la virtud sublime y el cálculo miserable o el crimen horrendo”⁵⁴².

Y añadía,

“El que moralmente no es grande, difícil es que lo sea en ninguna esfera, que para resistir en todas al vicio es necesaria la virtud”.

Pero, la moralidad del hombre debía ser integral, única y global en todas las esferas y facetas de su vida. En este su criterio ético no admitirá “que el fin justifica los medios” ni en la vida del individuo ni en la de la sociedad⁵⁴³, pues *“por medios injustos no se establecerá nunca la justicia, ni el desorden moral será jamás firme asiento del orden jurídico”*. Y es que el orden moral era verdadero fundamento del orden jurídico y social, debiendo incluso prevalecer éste sobre cualquier ordenación legal que le fuera contraria:

“Las leyes obligan en conciencia si sus mandatos no son contra la conciencia pero si pugnan con ella, el hombre honrado debe anteponerla a los preceptos legales”⁵⁴⁴.

Con estas palabras Concepción Arenal estaría abogando por la denominada objeción de conciencia, tan actual en la sociedad de nuestros días, más de un siglo después de su pensamiento. Y es que, una vez más se demuestra como sus meditaciones no se limitaron a los problemas de su tiempo, sino que alejadas de lo caduco, reflejan una permanente validez.

De esta manera, reflexionaría al hilo de esta cuestión acerca de la voluntariedad u obligación a la hora de formar parte del ejército:

“La vocación de los hombres es una cosa que ha de respetarse mucho, porque suele ser indicio cierto de disposición natural para la que se inclinan, y no se les debe desviar cuando en ella no hay inmoralidad. Así si La fuerza armada puede componerse de voluntarios, no hay que obligar a nadie al servicio de las armas; pero si no, si hay que obligar á alguno, todos están igualmente obligados (...), porque no puede haber un deber social que para unos signifique unas cuantas monedas, y para otros la vida.

⁵⁴² *Cartas a un Señor*, p.55.

⁵⁴³ Precisamente, era la moralidad de la acción la que determinaba la razón de su no aceptación del hombre como medio, sino como fin.

⁵⁴⁴ Concepción Arenal hará sinónimo de moral a la honradez, así a propósito de ésta dirá, *“Cuántas veces viendo un cuadro, una estatua o un poema, puede decirse de su autor, a este hombre no le falta para ser poeta o artista más que ser honrado”*. La cita corresponde a *El visitador del preso*, p.241.

(...) No hay derecho para obligar a nadie a tomar las armas contra su voluntad. La falta de vocación para el servicio de las armas es motivo de para no prestarle voluntariamente, pero no constituye el derecho de sustraerse al cumplimiento de un deber...

...Lo que hay más grave en el servicio de las armas es que pueda dar lugar a á casos de conciencia..., a pesar de ello el deber será claro. Estas situaciones angustiosas del alma desaparecerían si desaparecieran las injusticias y los absurdos que consigo lleva la actual organización militar, en que el ejército, máquina de guerra, no tiene los elementos morales é intelectuales necesarios para ser instrumento de justicia”⁵⁴⁵.

Compartía entonces con su padre la misma idea acerca de la voluntariedad del ejército, y de la igualdad de todos los hombres a la hora de cumplir el deber⁵⁴⁶. Por otra parte, este pensamiento de libertad y objeción de conciencia ante las armas parecería verse difuminado al afirmar la preeminencia firme y clara del deber.

Tal es el lugar tan destacado de la moral en su ideal antropológico que no dudará en considerarla como objeto de una verdadera ciencia, abogando también por la necesidad de una instrucción moral:

“¿No es tiempo ya de comprender que la ciencia moral tiene verdades tan evidentes como las otras ciencias?”.

De esta manera, en sus planteamientos acerca de la ciencia ésta debería ser siempre considerada como expresión de la verdad debiendo ir entonces innatamente emparejadas:

“El ardiente amor a la verdad lleva consigo el de la ciencia y el respeto hacia quien la cultiva, dichoso encadenamiento de circunstancias que elevan el espíritu y que no desmintió Feijoo. El tributo con mano generosa, y aún pródiga, en algunos casos, elogios al mérito, y respeta el que aquellos que no pensaban como él pensaba ni creían lo que él creía”⁵⁴⁷.

Como consecuencia del rasgo permanente en su pensamiento respecto del gran acento e interés que pondrá sobre lo humano, sus concepciones eran claramente antropocéntricas⁵⁴⁸: el hombre, el ser humano era el principio y el fin de toda la reforma social, la clave para la solución de todos los problemas sociales.

⁵⁴⁵ *La Cuestión social*, p.388.

⁵⁴⁶ Ver carta nº 24 en *Cartas a un señor*.

⁵⁴⁷ Al reflexionar sobre la ciencia enaltece la figura de Feijoo, y agrega: *¿Qué diferencia entre el tono con que habla de Bacon o Descartes al que emplean hoy otros que visten hábito también y que por el hecho de llevarlo, cualquiera que fuesen sus opiniones, debían tener más caridad en sus juicios y más mansedumbre en sus palabras!”.*

⁵⁴⁸ “La disyuntiva de sir Henry Knolly entre salvar una pintura de Rafael o una criatura humana lo resolvería sin dudarlo Concepción Arenal: lo primero y ante todo, la salvación del ser humano”. Recogido en Tobío Fernández. Giorgio del Vecchio, *Filosofía del Derecho*, T.I, pp 354-6. Adiciones del profesor L. Recasens Siches. Barcelona, 1929.

Considerará que la solución o la clave a todos los problemas sociales sólo podía ser por lo humano, es decir, que esa clave había que buscarla necesariamente en el conocimiento del hombre, misión que, por otra parte no iba a ser fácil:

“La ciencia del hombre es la más difícil de las ciencias: el hombre que es un enigma para sí mismo, lo es en grado mucho mayor para los demás”⁵⁴⁹.

Al hilo de estos pensamientos acerca de su orientación humanística la llevarán a afirmar que *la humanidad era el camino de la ciencia*. Coincidió así con las palabras vertidas después por el propio Einstein: “La preocupación por el hombre debe constituir siempre la principal finalidad de todos los esfuerzos técnicos”. Su postulado estaba claro, para ella la ciencia debía subordinarse al hombre y no al contrario, pues para ella la ciencia orientada al hombre era mejor que la ciencia por la ciencia misma o por entidades abstractas:

“No hay nada tan sublime como la ciencia al servicio de la humanidad, y el pensamiento que desciende sobre ella en forma de consuelo es verdaderamente divino”⁵⁵⁰.

En este sentido, nos hará un recordatorio de la necesidad de “humanizar” las profesiones demasiado “tecnificadas”. Se debían así canalizar los deseos de ayuda para que “*no se prestasen servicios sin criterio, sin amor y sin tacto*”, y es que ella creía más en una conducta humanitaria que en una ciencia aséptica vacía de criterios o sentimientos humanos.

Por otra parte, si el hombre era la clave de todos los problemas sociales también señalará a éste como dato indispensable para el conocimiento de la sociedad:

“El estudio de las cuestiones sociales es, más o menos profundo, más o menos directo, el de los hombres que componen la sociedad, de modo que no se puede prescindir de su naturaleza, ni ser independiente del modo de ser individual la existencia colectiva”⁵⁵¹.

Por último, añadir que, como en otras muchas ocasiones, demostrará que sus pensamientos no constituyen frases teóricas alejadas de la realidad del hombre, pues en ellos hay abundantes muestras acerca de los problemas morales planteados al ser humano⁵⁵².

⁵⁴⁹ Artículo “La clínica criminal”, Revista *La nueva ciencia jurídica*.

⁵⁵⁰ *El pauperismo*, T. I, p. 261. También en esta misma obra seguía insistiendo sobre lo mismo, señalando que los premios, como estímulo al estudio deberían orientarse hacia lo humano: “*Las Academias, las Sociedades de Amigos del País y tantas corporaciones como en públicos certámenes ofrecen premios por tratar asuntos más o menos interesantes, por cantar hechos o narrarlos, ¿no podrían hacer algo por el pobre obrero, por la pobre mujer, por el pobre niño, cuyas fuerzas se agotan porque, en vez de trabajar de una manera racional, trabajan brutalmente? Mucho harían todas estas actividades si dirigiesen una parte de su esfuerzo en el sentido que indicamos*”. P. 70.

⁵⁵¹ *Cartas a un señor*, p, 29.

⁵⁵² Al respecto ver *Cartas a los delincuentes*, pp. 434-5, y sobre la moralidad del ahorro como acto de moralidad al constituir un sacrificio.

DIMENSIÓN ARMÓNICA Y DIGNIDAD DEL HOMBRE.

Su concepción acerca del hombre como “*un todo compuesto, lo mismo física que moralmente, de partes armónicas*”⁵⁵³, la embarca en el clásico pensamiento ilustrado.

Ese todo del que afirmaba estar constituido el hombre, estaba formado por la razón, por cuerpo y alma, por espíritu, por instintos, por sentimientos..., que unidos debían resultar esa armonía, tanto física como moral. Era su idea del Ser humano integral:

“Pero el hombre no es sólo un organismo físico, un conjunto de facultades intelectuales, sino también un ser moral, ..., Puede ser bueno o malo, y serlo depende de él, de él solo; no hay aquí fatalidad; todo el que hace mal, si está en su cabal juicio, es porque quiere hacerlo (...) Pero si las diferencias físicas é intelectuales se reciben, las morales se crean, su origen está en la libertad del hombre, en su voluntad recta ó torcida.

Son tres los elementos (físico, intelectual y moral) que entran en la desigualdad; de los dos primeros no se dispone, del último sí, y con él puede reaccionar de tal modo sobre los otros que venga á ser preponderante en vez de estar supeditado”⁵⁵⁴.

Precisamente, el hombre, como ser moral y dotado de intelecto, era un conjunto de mal y de bien. Con esta afirmación intentaba justificar como “el hombre, al ser en general, apático; eminentemente pasivo, con una inteligencia tan elevada, hacía tan pocos progresos en el camino del bien”⁵⁵⁵.

No obstante, para ella, la naturaleza de las personas era esencialmente activa, nada indiferentes de cara al bien o al mal, incluso “*siendo la naturaleza del hombre esencialmente activa, la inacción le produce un malestar*”⁵⁵⁶.

“El hombre es un ser esencialmente activo, hace bien o hace mal, piensa errónea o rectamente”.

Pero, también, compartirá con Aristóteles la idea de la sociabilidad del hombre por naturaleza. Tanto la sociedad como el individuo aparecían intrínseca y directamente relacionados, de manera que era evidente la imposibilidad de la existencia del uno sin el otro y viceversa. “*El hombre era esencialmente sociable (...)*”⁵⁵⁷, así su sociabilidad se configuraba como parte intrínseca de su ser, de su idiosincracia, de su esencia.

Por otra parte, en las obras de Concepción Arenal es común denominador a todas ellas el ensalzamiento continuo de la dignidad, primordialmente moral, del ser humano.

⁵⁵³ *Cartas a un obrero*, p. 354, OC.

⁵⁵⁴ *Memoria sobre la igualdad política*.

⁵⁵⁵ *Artículos sobre Beneficencia...*, OC, T.I. p. 140.

⁵⁵⁶ *El pauperismo*, p. 103.

⁵⁵⁷ *Cartas a un señor*, Oc, P. 232 y ss. También este pensamiento en *Cartas a los delincuentes*, y *Observaciones Herbert Spencer*.

Sin caer en un culto naturalista de la personalidad, o en una vana egolatría, considera la dignidad en unos parámetros siempre religiosos en cuanto que el reconocimiento del hombre constituyó la base de la religión cristiana y del catolicismo social que ella representaba⁵⁵⁸.

El concepto de “dignidad” adquirió en la modernidad una importancia decisiva, si bien en circunstancias y en contextos fuertemente secularizados. Desde el punto de vista filosófico- metafísico, es oportuno recordar de manera paralela a Kant. En su formulación del imperativo categórico aparecía la exigencia de obrar “de tal manera que uses la humanidad, tanto en tu persona como en la persona de cualquier otro, siempre como un fin y no meramente como un medio”; era su idea del progreso moral como fuente del resto. Desde el punto de vista político, las declaraciones de derechos insistieron igualmente en la dignidad humana. La proclamación enfática de derechos humanos se ha prolongado hasta nuestros días y la Declaración de la ONU habla en sus dos primeros artículos de libertad e igualdad, de comportamiento fraternal y de que “toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamadas en esta declaración”.

Para Concepción Arenal, el reconocimiento de este principio no fue en vano, pues, *“desde que surgió como un nuevo principio en el hombre el respeto a la dignidad humana, se había reconocido el derecho de todo ser racional a la justicia”*, decía en sus Artículos.

Por otra parte, con su afirmación de que *había en la naturaleza humana algo de ángel y algo de fiera* expone su idea de duplicidad en el hombre⁵⁵⁹. Una duplicidad en cuanto que el hombre con sus actos rebajaba o ensalzaba su propia dignidad, la cual, sin embargo, nunca llegaba a perder:

“La dignidad es cosa esencial en el hombre, en todo hombre, y si bien se considera, necesita, más aquel a quien la fortuna ha favorecido poco”.

Su consideración de dignidad no era excluyente ni atributo de unos pocos, sino que se trataba de algo universal:

*“El hombre moral es verdaderamente el hombre, y el hombre moral se halla, puede hallarse en el pobre, a quien es dado recibir la instrucción necesaria para comprender la justicia y practicar la virtud”*⁵⁶⁰.

Así, todo hombre, sin exclusión, merecía la consideración debida por estar dotado de un fin moral, incluso aquellos que hubieran caído en el delito y así en su reclusión en la cárcel, *todo hombre, por más cruel, por más depravado que parezca, tiene en algún lugar recóndito de su alma ideas generosas*. De hecho, con respecto al delincuente, sería

⁵⁵⁸ Raymond Carr también la situó en un catolicismo social en su versión integrista, considerando la solución de la cuestión social en términos de una generalización de las virtudes católicas tradicionales. Así lo señala Lacalzada.

⁵⁵⁹ Con respecto a esto, escribe en sus *Cartas a un obrero*, *“en la sociedad uno medita leyes sabias, otro calcula cómo las infringirá impunemente. Uno se esfuerza en despertar los nobles sentimientos, otro se ingenia para explotar los malos. Uno arriesga la vida para salvar al que está en peligro, otro mata por robar. Uno muere en el altar del sacrificio, otro de las consecuencias de la orgía”*. p. 182

⁵⁶⁰ *Cartas a un obrero*, p. 29.

precisamente el sentimiento de la propia dignidad esencial del hombre el que se podría articular como posible recurso para su redención⁵⁶¹.

No obstante, declara entristecida, pero optimista al mismo tiempo, el largo trecho que aún faltaba para el pleno reconocimiento de la dignidad del ser humano como tal.

*“que el artista o el hombre de ciencia, el industrial, el comerciante, el bracero, se distinguan y diferencien según su mérito; pero que sean iguales en su dignidad de hombres, y que esos derechos que tienen ya ante la ley los tengan ante la opinión y el respeto público. Se ha andado bastante, pero falta aún mucho por andar en esta cuestión del respeto a la dignidad humana, cuestión gravísima, porque no hay cosa más injusta y cruel que el desprecio”*⁵⁶².

Su reconocimiento de la dignidad humana, despojada de materialismos, recordaría a la idea de la antigua escuela socrática de los cínicos. Para el ser humano lo importante no era lo que tuvieran –decían-, sino lo que fueran, lo que espiritualmente les fuera propio. Por su parte, también existirán ciertos paralelismos respecto de la escuela estoica (resultado del desarrollo de la escuela cínica, y estrechamente conectada con ella, al menos en su ética), con su afirmación de la “vida de acuerdo con la naturaleza del hombre (racional), y así de acuerdo con la razón. Pero, sobre todo, además de su coincidencia respecto de la idea de la “resignación”, otros de los puntos en común con esta antigua filosofía se centrarán en la defensa de la justicia y del amor a los seres humanos. Concepción Arenal también compartiría de la doctrina estoica acerca de la dignidad de la personalidad y sobre el cumplimiento de las obligaciones morales. Ambos pensamientos, a pesar de su separación temporal, postularían un amor universal entre los seres humanos que sobrepasase las fronteras de los pueblos⁵⁶³.

Lo cierto es que, como decía de ella un escritor, fue un ser extraordinario que pensaba amando y amaba pensando teniendo al hombre siempre en su punto de mira.

Con esta su consideración de la dignidad como característica básica y moral extensible a todos los hombres, su reconocimiento en la esfera del derecho y por la sociedad en su conjunto a través de la opinión y la costumbre permitiría la máxima igualación posible, y así, *una vez reconocida la dignidad del hombre y pasada de las leyes a las costumbres y a las opiniones, la igualdad irá aproximándose a sus justos límites.*

Será este principio de la dignidad humana la brújula que le proporcione el camino en su ejemplo de asistencia benéfica que llevó a cabo de manera muy comprometida a lo largo de su vida.

⁵⁶¹ Y así decía, “*La dignidad humana en el delincuente debe respetarse y custodiarse piadosamente como una chispa de fuego sagrado que puede purificarse en su día*”.

⁵⁶² *Cartas a un obrero*, p. 311.

⁵⁶³ Störig, Hans Joachim. *Historia Universal de la filosofía*. Madrid, Tecnos, 1995.

Su postulado de dignidad humana se insertará con su ideal de perfección, que no será sino la aspiración a la mayor dignidad del hombre, del ser humano. Pero, en el pensamiento arenaliano esa perfección⁵⁶⁴ y esa dignidad no iban a ser gratuitas, es decir, el hombre para alcanzarlas debía esforzarse:

*“La dignidad no es bien que se recibe gratis, sino que cuesta mucho trabajo adquirirla y conservarla”*⁵⁶⁵.

Concepción Arenal explica que *“el hombre no es perfecto, pero puede, sin embargo, acercarse a la perfección, pues de hecho tiende a ella”*. Es más, consideraba la posibilidad y la necesidad del autoperfeccionamiento del hombre, siendo la experiencia moral la pieza clave con la que la persona podía alentar o acabar con sus capacidades naturales. También se pregunta acerca del significado de la perfección para el hombre respondiendo de una manera en la que se enlazaría su definición de hombre –anteriormente descrita- en función de su perfectibilidad, y así:

*“La perfección es llevar al más alto grado posible todas las nobles facultades y reducir a la impotencia los malos impulsos. Perfección es amar mucho y puramente, pensar mucho y rectamente, obrar mucho y honradamente”*⁵⁶⁶.

La perfectibilidad era para Concepción Arenal una ley natural inscrita en el devenir de la humanidad:

“Creo –decía en sus Cartas a un obrero⁵⁶⁷- en el progreso como una ley de Dios. Y veo esta ley en el universo todo, y la siento en mi conciencia, donde haya eco aquella voz divina que nos ha dicho: sed perfectos”.

Por otra parte, conociendo su lucha a favor de la instrucción generalizada, no podía faltar el conocimiento intelectual en el camino a la perfección del hombre⁵⁶⁸, y así decía en sus *Cartas a un obrero*:

“Sed perfectos, dijo el Divino Maestro; ¿y cómo se ha de perfeccionar el que no conoce ni sabe?. La perfección consiste en conocer y hacer mejor, y obliga en la medida de los medios que se tienen de adquirirla”.

Concepción Arenal también se iba a cuestionar cuál sería la aspiración del ser humano. Su respuesta será clara y rápida: la felicidad – a la que consideraba como algo íntimo-, y así, afirmaría que ésta era una tendencia irresistible de todo ser humano:

⁵⁶⁴ Sin olvidar su fe religiosa, al hablar de la perfección recuerda que ésta era un mandato de Dios, definiendo a la religión incluyendo en ella el ideal de perfección: *“La religión... es la aspiración a perfeccionarse, es la justicia, es el amor, es la unión íntima con Dios, que le eleva y le sostiene en la desgracia y en la prosperidad”*. *Cartas a un señor*, p 33-4.

⁵⁶⁵ *Cartas a un obrero*, p. 237.

⁵⁶⁶ *Juicio P. Feijoo*, p.221.

⁵⁶⁷ *O.C.*, p. 193.

⁵⁶⁸ El conocimiento y la educación física también formarán parte del pensamiento arenaliano respecto de la perfección del hombre, y así criticará el desprecio al cuerpo en cuanto que *“un cuerpo débil era también un enemigo del alma”*. En *La instrucción del pueblo*, p. 368.

“Hay aspiraciones que sólo tiene un limitado número de individuos, pero a ser feliz todo el mundo aspira”⁵⁶⁹.

No obstante, el hombre en ese caminar hacia su máxima aspiración no dejaría de tener dificultades, el camino sería largo y duro, y de esa manera la felicidad no se alcanzaría de manera gratuita. El ser humano se debatía entre el deseo o intención y la realidad alcanzada, y por esta razón se requería de un elemento que templara tal tensión. La resignación iba a ser esta pieza, resignación que, por otra parte, no significa para Concepción Arenal una aceptación pasiva del destino impuesto sino todo lo contrario:

“Al hablarte de resignación no creas que te aconsejo únicamente que sufras por Dios tus dolores sin procurarte remedio eficaz, no. La resignación no es fatalismo ni quietismo; la resignación es paciencia que economiza fuerza; calma que deja ver los medios de remediar el mal; dignidad que se somete por convencimiento”.

En sus reflexiones la resignación se configuraba como un actuación personal y un valor para enfrentarse a todos los obstáculos que se nos presentaran y superarlos en la medida de lo posible, sin desesperar nunca, ni siquiera en el caso de que los resultados fueran adversos:

“En la resignación puede y debe haber actividad, perseverancia, firmeza para buscar remedio o consuelo a los dolores; puede y debe haber todo lo que le falta a la desesperación que se ciega, cuyos movimientos son convulsiones que producen la apatía después de la violencia”.

De nuevo, en *Cartas a un señor* exponía su pensamiento acerca de la resignación:

“La resignación es una necesidad para los individuos y para los pueblos; quiero decir cómo yo la entiendo. Es a mi parecer, la conformidad con la voluntad de Dios, si, como deseo, eres creyente, con las fuerzas de las cosas, si no crees; es en los males la conformidad que excluye la violencia y deja serenidad y fuerza para buscarles remedio y consuelo”.

Ella misma afirmaba que desconocía el carácter de la resignación humana, no sabía si se trataba de una resignación cristiana, de un estoicismo pagano, de un fatalismo musulmán, o de incluso una mezcla de todo ello⁵⁷⁰. Pero, lo que en ningún caso suponía para el pensamiento arenaliano era mera sumisión, y así confesaba:

“Yo amo la resignación, aquella santa conformidad con la voluntad de Dios, enfrente de los males que no tienen remedio; pero esta conformidad con los infortunios que son obra de los hombres; este salvoconducto que se da a las iniquidades, tolerando pacientes sus consecuencias; esta tácita declaración que se hace de irremediables a todos los males, es camino de no poner remedio a ninguno, y me aflige profundamente de ver tantas ofensas sin queja alguna. ¿Es raza? ¿Hemos heredado de los árabes la ciega sumisión a la fatalidad?. Tal vez,

⁵⁶⁹ Memoria sobre la igualdad..O.C

⁵⁷⁰ La Profa. Lacalzada incluye estos pensamientos en *Cartas desde un hospital*.

aunque yo más creo que es ignorancia, falta de elevación de espíritu y de conocimiento del derecho y de los principios de la justicia: Somos un pueblo enfermo; yo no quiero que se desespere y que chille, ni aún que se queje, pero sí que sepa donde le duele, que no respire el dolor, hijo de la iniquidad, como el aire, sin apercibirse de ello”.

Así, la felicidad arenaliana se presentaba como aspiración no plenamente realizable, pues el sufrimiento siempre andaba al acecho. Pero, a pesar de estas afirmaciones la actitud de la autora será en todo momento positiva y optimista respecto del sufrimiento ya que éste constituiría, a pesar de todo, un medio constante de superación del ser humano y, al mismo tiempo, una condición del inteligente existir humano:

“Buscad el origen de todas las virtudes, de todas las sublimes acciones que ennoblecen la naturaleza humana y lo hallareis en el dolor”⁵⁷¹.

Precisamente, por la grandeza de las posibilidades éticas del hombre, éste tenía el deber de luchar y defenderse del sufrimiento y ante lo imposible resignarse con esperanza y fe, pues éste no sólo era un castigo o penitencia, era además un elemento imprescindible de perfección moral⁵⁷².

Pero, por encima de todo, y aún teniendo en cuenta el destacado papel que para nuestra autora jugaban los factores socio-culturales⁵⁷³, especialmente los familiares, el pensamiento antropológico arenaliano se basará en la afirmación de la actividad humana como libre e inteligente y así sometida a los cánones de la ética:

“El hombre cuando no camina hacia el bien, va hacia el mal, que es ese estado neutro, en que ni se perfecciona ni desmoraliza, o existe y que necesariamente, si no es peor, ha de ser mejor y viceversa”⁵⁷⁴.

⁵⁷¹ *La beneficencia...*

⁵⁷² *Artículos sobre Beneficencia...* O.C, pp.520-526. La resignación arenaliana era una necesidad, una esperanza. Tendría un sentido paralelo a lo que decía la gran María Zambrano sobre ella, “sólo nos queda la resignación” –señalará nuestra gran filósofa del siglo XX.

⁵⁷³ Como verdadero “fatalismo social” considera en algunos casos a esta influencia.

⁵⁷⁴ “Informe presentado en el Congreso Penitenciario de San Petersburgo”, *Obras Completas*, T. XVII, Librería de Victoriano Suárez, Madrid, (1896).

LIBERTAD, ESENCIA DEL SER HUMANO. LIBERTAD EN COMUNIDAD Y DEBERES COMUNITARIOS.

Si la libertad era basamento de su concepción acerca de la persona, también lo era de la sociedad y, por consiguiente, de la labor educativa, siendo la educación moral principio y finalidad de la obra educativa. En la educación moral, aparte del papel desempeñado por el conocimiento y por la afectividad, estaba la práctica de una conducta honesta, basada en el hábito de la justicia y de la caridad, entendida aquélla como el ajustamiento a las normas morales, y como ayuda y entrega solidaria con nuestros semejantes, la segunda. Y es que, era ante todo una constante y firme defensora de la libertad, al respecto piensa que ésta está inscrita en la naturaleza racional del hombre y que siempre puede ejercerla, con más o menos dificultades o limitaciones, aun cuando dicho ejercicio resulte en algunas ocasiones bastante arduo, que no imposible, salvo en contadas veces que, a su parecer, se podían considerar patológicas.

La profesora Lacalzada señalará, así, que entendía la libertad como capacidad de elección consciente y, por tanto, como capacidad de autodeterminación, constituyendo éstos los rasgos más característicos en su postura antropológica. Su consejo era así el de respetarla y contemplar la educación racional siempre⁵⁷⁵. Así lo exponía incluso con respecto al recluso en la prisión, entendiéndolo, por otra parte, que los centros de beneficencia tampoco debían ser vistos como centros en los que se despojase de la libertad al individuo, como prisiones en las que la voluntad individual fuera nula:

“El hombre no es verdaderamente hombre sino por el ejercicio de su voluntad. La del delincuente, que pasó los límites debidos, tiene que verse reducida a una esfera de acción muy limitada. Pero se sigue de aquí que no se le deba dejar acción alguna, y que por un periodo de tiempo a veces muy largo, se la considere como si no existiese. Todos los días, y a todas horas se le estará diciendo al recluso que debe, y nunca se le preguntará si quiere. Esto, dígase lo que se diga y hágase lo que se haga, le rebaja, y si no se eleva a sus propio ojos, ni se considerará como verdadera personalidad, si no hace alguna vez lo que quiere”⁵⁷⁶.

Esta consideración de la libertad como capacidad de elección consciente en la orientación del hombre en su vida privada respondía a una de las temáticas preferentes del liberalismo, cual era el aspecto filosófico de la libertad. Esto sería en el ámbito privado. Pero, los individuos, como seres sociales, tenían que desarrollar sus capacidades en un proceso de libre intercambio con los demás. Por otro lado, en el ámbito público, se tendrían que regular unas reglas o principios que permitieran el ejercicio de esas orientaciones de manera que ningún individuo impidiera el ejercicio de la libertad de otro individuo. Así, en ese ámbito público, en el ámbito de la justicia, se debían establecer un acuerdo sobre cuáles tenían que ser la “reglas del juego” que aseguraran la libertad de opción entre una pluralidad de concepciones sobre la vida moral, a la par que una igualdad

⁵⁷⁵ Al igual que en la antigua Grecia democrática, en la se señaló la importancia y la necesidad de profundizar en la educación del “demos”, el postulado arenaliano compartirá este deseo de profundizar en la “paideia”, en la educación de los individuos para lograr una ciudadanía racional y responsable.

⁵⁷⁶ *Informes penitenciarios*, Congreso de Roma, pp. 69-72

de oportunidades de los individuos. De lo que se trataba era de ponerse de acuerdo en unos mínimos que asegurasen la convivencia basada en la dignidad individual.

Así, en materias que pertenecían a la esfera privada, como lo era por ejemplo, la religión, lo que tenía que prevalecer, de acuerdo a su postura liberal, era la tolerancia, la convivencia respetuosa entre diferentes concepciones. La frase de Jefferson, “No me hiere nada si mi vecino dice que hay veinte dioses Dioses o que no hay ninguno”⁵⁷⁷ se materializaría en el ideal arenaliano, pues de hecho la religión no constituiría nunca un obstáculo de cara a la perfección - verdadero fin de la naturaleza humana -, al contrario⁵⁷⁸.

La toma de conciencia de considerarse persona era básica y fundamental para el planteamiento de la vía revolucionaria que representaba el pensamiento arenaliano. Su punto de partida consignaba a la libertad como capacidad de autodeterminación racional, estando directamente proporcional su logro en cuanto que su actuación se ajustara a la Razón y a la Naturaleza. Esa era, concretamente, su idea de justicia.

Por ello, y siguiendo con su planteamiento de implicación educacional de la sociedad en un estado liberal con un sentido aperturista y dialéctico, la instrucción y la moralización constituían vías hacia la plenitud de la vida de la conciencia personal y social, en definitiva suponían la confianza, siempre optimista en Concepción Arenal, en alcanzar la emancipación de los individuos y del progreso integral de las sociedades⁵⁷⁹. Eso sí, en la consecución de este ideal existía el riesgo de un desequilibrio en la proporción de crecimiento de los progresos materiales y los morales, y así decía: “*es menos dificultoso perforar montañas que desencastillar los egoísmos*”⁵⁸⁰; era un riesgo resultado de que el crecimiento económico fuera la vía del desarrollo material.

Por otra parte, si el conocimiento intelectual era necesario para la perfección del hombre, también constituía a su vez elemento indispensable de cara a la unión social:

*“Aunque no lo notemos, la sociedad marcha en virtud no sólo de las necesidades y sentimientos semejantes, sino también de conocimientos y sería imposible sin ellos. La ley que se promulga, el decreto que se da, la empresa que se organiza, el libro que publica, el drama que se representa, la obra caritativa que se funda, parten de un conocimiento semejante, de un modo de ser intelectual bastante parecido y generalizado, para que lo que se dice a un hombre sea inteligible para todos en grado suficiente”*⁵⁸¹.

⁵⁷⁷ *Notes on the State of Virginia*

⁵⁷⁸ En *El pauperismo*, vol. II, recogerá el sentido que para ella tenía la verdadera religión. Así, partirá de una religión, no basada en la superstición, sino como creencia que contribuyera a que los hombres se amasen y se perfeccionasen entre sí, y no la que les excitase a odiarse o sirviera de obstáculo a su perfección. Es por ello que defenderá una mentalidad de independencia religiosa en las escuelas.

⁵⁷⁹ La profa. Lacalzada señala como este planteamiento respondía a una corriente del pensamiento occidental que tuvo sus teóricos y representantes españoles ya desde el Renacimiento, (y remite a NAVA RODRIGUEZ, T. *La educación en la España moderna*, Madrid, Síntesis, 1992) en Erasmo y Vives, sobre quienes impulsaban el cambio respecto a la escolástica medieval que había degenerado en un método externo de aprendizaje y a los inicios de la educación integral y método activo de conocimiento.

⁵⁸⁰ *Cartas a un Obrero*, O.C, pp 194-195.

⁵⁸¹ *Memoria sobre la igualdad...*, p 123.

De esta forma la difusión de conocimientos para ilustrar a los hombres de manera generalizada, sin que la adquisición de conocimientos fuera algo elitista y reducido a un número corto de individuos, era el primer paso a la hora de crear conciencia social. El pensamiento guiaría la acción, y las ciencias sociales harían una aportación decisiva a la obra social. Para tal cometido, Concepción Arenal creía necesaria la difusión de las ciencias sociales *“de forma que salieran de la academia y de las cátedras, difundiéndose así entre los individuos, entre el público para prepararlo para que sea pueblo; pues sólo cuando el pueblo comprenda verdades podrán convertirse en hechos”*. Sin embargo, había además que atajar el problema referente al atraso sufrido por las ciencias sociales en general, y por la poca difusión de sus verdades- advertía Concepción Arenal en *El pauperismo*⁵⁸². Señalando que las verdaderas conquistas de la ciencia social no se imponían con la facilidad de otras ciencias, agregaba,

*“mientras las ciencias naturales, físicas y matemáticas, pueden cultivarse por algunos sabios y aplicarse, en cierta medida al menos, sin la cooperación reflexiva de las muchedumbres; las ciencias sociales conocidas tan sólo de un corto número de iniciados, no puede pasar a la práctica que necesita la participación voluntaria e inteligente de grandes colectividades. Incluso, en las ciencias físicas o matemáticas cabe que el pueblo esté en la ignorancia y no en el error; en las sociales es raro que el error no acompañe a la ignorancia”*⁵⁸³.

La regeneración social sería entonces obra de todos, vendría a decir Concepción Arenal. Obra de todos a partir de la instrucción de las conciencias, que para que se realizase con la mayor perfección posible habría de recurrirse a la pedagogía social, otorgándole así a la educación un carácter social. Coincidió así con el pensamiento de La Sagra respecto de que la ciencia en sí era ya socializadora, pero debía haber una aplicación específica del saber a tal finalidad.

En el pensamiento arenaliano, el deber para con la sociedad no era el único pues *“el hombre también tenía deberes con la humanidad”*. En este sentido, Concepción Arenal pedía – en su línea solidaria- el propósito de adaptación del individuo a la sociedad de cara a la consecución del progreso. Se hacía así necesario la elevación de la conciencia individual a una conciencia común o social. En este sentido, el postulado kantiano *“tú puedes, tú debes”*, se hacía eco en la tesis arenaliana como el propio reino de la libertad, de la autonomía.

Y es que, se requería del concurso de todos para resolver tanto problemas materiales como espirituales, de ahí la necesidad de que *“todos conocieran sus deberes frente a la sociedad para contribuir paritariamente a su resolución”*. En este sentido, Concepción Arenal apelará a la solidaridad moral entre los miembros de la sociedad.

Por otra parte, como reacción al excesivo individualismo liberal, la doctrina arenaliana postulará como *“el incumplimiento o el no reconocimiento de los deberes sociales implicaría la renuncia al título de hombre honrado”*. El individuo, inserto o como miembro de una sociedad humana, constituía para ella un deudor de la sociedad, *“pues a*

⁵⁸² T1, p.20.

⁵⁸³ *Derecho de gentes*, p. 68.

ella debíamos casi todo lo bueno que pensábamos y que sentíamos”. De esta manera, se incluía en la línea aristotélica del “zoon politikon”:

“La personalidad más poderosa es débil para vencer sin auxilio el más pequeño obstáculo”.

Así, el hombre tenía obligación, tanto moral como de conveniencia, de contribuir al edificio social, en definitiva, al bien común. De no hacerlo así, de su desidia y de su desentendimiento se preguntará Concepción, en tono crítico, “¿Para que los habrá creado Dios?”⁵⁸⁴.

No obstante, si estos problemas ya no podían resolverse con tan sólo la autoridad de uno o de unos pocos, la acción de gobierno necesitaría también de la cooperación de la sociedad a la que presidía:

“No somos –decía en La mujer de su casa- de los que han perdido el juicio y quieren suprimir el Gobierno, pero vemos que no puede hacer sino la menor parte de la obra social, y que aun para aquella que le incumbe necesita el concurso eficaz, activo (no exigible, pero debido moralmente) de los gobernados. La grande obra de un pueblo, la obra moral, sólo él puede hacerla hoy, y cuando la hace, inútiles son la leyes, y los decretos, y las instituciones políticas, que se cambian como el cuño de una moneda falsa”.

Sin embargo, como contraprestación a los deberes, el hombre disponía de derechos que la propia sociedad le brindaba. Esta era la correlación, correlación que, por otra parte, se vería aumentada tanto en derechos como en deberes cuanto mayormente avanzado se hallara un pueblo socialmente:

*“Un pueblo que tiene muchos derechos no es ni más ni menos que un pueblo que sabe cumplir muchos deberes”*⁵⁸⁵.

Por otra parte, en sus *Cartas a un señor* nos mostrará como la sociedad aportaba beneficios a sus miembros⁵⁸⁶, compeliendo así al cumplimiento de los deberes con la sociedad respecto de la consideración errónea de aquellos que no eran conscientes de tales beneficios, sin ocultar, por supuesto, los sacrificios o inconvenientes de los propios deberes; constituían el precio a pagar⁵⁸⁷.

⁵⁸⁴ “El ocioso no tiene la dignidad de hombre ni la idea. No se avergüenza de ser deudor voluntario e insolvente de la sociedad, de quien lo recibe todo sin dar nada, y de la que es miembro no sólo inútil, sino perjudicial; de no formar parte de ella, sino para comer una ración y dar un mal ejemplo; y de asemejarse a esos animales dañinos, que por más que se medita no se acierta su destino, y que al verlo ocurre preguntar: ¿Para qué los habrá creado Dios?”. *Cartas a un obrero*, p. 75. En esta misma línea reprobará la actitud del prototipo ocioso y pasivo de la llamada “mujer de su casa”, desentendida de los problemas y de la obra social.

⁵⁸⁵ *A los vencedores y vencidos*, p.19.

⁵⁸⁶ Así se manifestará en su Carta XI de sus *Cartas a un señor*.

⁵⁸⁷ “Tú dirás, tal vez, pues cuesta grandes sacrificios vivir en sociedad: indudablemente. Efecto de nuestra imperfección, amigo mío, no hallamos en ninguna parte ventajas sin inconvenientes. Para que herido, tengas derecho a ser trasladado inmediatamente a la casa de socorro en el primer coche que pasa, es necesario que, paseante, tengas el derecho de apearte, a fin de que el doliente reciba cuanto antes el auxilio.

Concepción Arenal al estudiar los asuntos sociales, camina más hacia lo concreto que hacia lo abstracto, distinguiendo entre comunidad y sociedad⁵⁸⁸. En su *Memoria sobre la igualdad* las diferenciará atendiendo a criterios finalistas, también a criterios referidos a la voluntariedad o no de su adhesión, y a criterios o consecuencias acerca del cumplimiento de los requisitos de las mismas. Así, por ejemplo, mientras que “en la sociedad se reúnen los hombres para todos los fines de la vida; en la asociación, sólo para uno o varios que al constituirla determinan”; mientras que “en la asociación se entra y se sale voluntariamente..., de la sociedad formamos parte queriendo o sin quererlo”; y mientras “que la asociación puede arrojar de sí a los asociados que no cumplen lo pactado, la sociedad conservará en su seno a los que falten a las condiciones pactadas”⁵⁸⁹.

Pretenderá Concepción Arenal con el cultivo de la Sociología aplicada un fin práctico, cual era el de conseguir reformas sociales, en definitiva de lograr una mejor vida social, de lo contrario, *si de la Sociología –decía– no se esperase servir con ella a la humanidad, no merecería ningún esfuerzo*. De esta manera, vemos como su pensamiento contiene un concepto intensamente humanista del saber sociológico.

Por otra parte, es obligado agregar como su sincera fe cristiana es compartida por todos aquellos que estudiarán los problemas sociales con criterio cristiano. Y es que, sus doctrinas sociales aparecen siempre penetradas del espíritu cristiano, su pensamiento social es un interpretación cristiana de la sociedad y sus problemas, y así nos advierte que es la religión de Jesús la que nos aporta el más alto criterio para resolver los males de la sociedad⁵⁹⁰.

De esta forma, y si seguimos la teoría de Tobío Fernández, Concepción Arenal estuvo adherida al catolicismo social, y como ejemplo de ello podemos destacar su alta estimación de la dignidad moral del hombre, censurando el individualismo exagerado y rechazando todo aquello que fuera revolucionario para admitir tan sólo una reforma de la sociedad. Pero, sin duda, su valoración de la caridad cristiana como medio eficaz para resolver o suavizar los conflictos sociales, constituye uno de los puntos clave para afirmar su inclusión en el catolicismo social⁵⁹¹.

En otro orden de cosas, en su pensamiento estaba claramente recogido una concepción radical del sentido antisocial de la guerra, a la que condenaría sin ningún tipo

Tu deber de sano y tu derecho de enfermo son una misma cosa; si no los separas contra razón, no faltarías a ellos contra justicia”. *Cartas a un obrero*, p 160-1.

⁵⁸⁸ Su distinción recordaría a la de su contemporáneo Tönnies (1855-1936) entre Comunidad (“Gemeinschaft”) y Asociación o Sociedad (“Gesellschaft”), con la que vendrá a recoger, entre otras cosas, algunos aspectos más significativos implícitos en el proceso de transición de la sociedad tradicional a la sociedad industrial. Con esta distinción además, se reflejaba un fuerte contenido de crítica social, y a la vez, un cierto intento de conceptualizar la superioridad de unas u otras formas de lo social. Tezanos, J.F, *La explicación sociológica*, UNED, Madrid, 1997.

⁵⁸⁹ Capítulo VIII.

⁵⁹⁰ Y así, dirá: “*Todo el mal viene de la ley de amor, enseñada hace diecinueve siglos por el Divino Maestro, no es todavía la ley del mundo*”

⁵⁹¹ *Ibidem* Tobío Fernández, p.81.

de reservas⁵⁹². Esta su concepción sigue hoy en día cobrando, desgraciadamente, permanente actualidad, y si hoy el mundo contempla impasible los diversos conflictos bélicos que azotan numerosos puntos del planeta, Concepción Arenal contemplaba horrorizada los estragos, en aquellos momentos, de la guerra franco-prusiana sin explicarse cómo el mundo miraba con indiferencia tantas víctimas. Demandaba así que se acudiera por sentimientos de humanidad a poner fin a aquel terrible desastre.

“Hay manifestaciones de partido y de bandería y no se promueve una en nombre de la humanidad. Convocadla, hombres generosos de todos los pueblos... Que, un día, en una hora, se reúnan todos los que tienen entrañas, en ambos mundos... que alcen la voz y digan: ¡Basta!, que extiendan la mano y amenacen que se obstina en la guerra con la maldición del mundo, y esta voz de millones de conciencias no será, no puede ser sofocada por el estruendo de la artillería”.

Combatirá la guerra con variedad de argumentos, tanto teológicos, como morales, sociales y económicos, y también éticos al condenar la guerra contemplando sus consecuencias desmoralizadoras. Como consecuencias antisociales de la guerra señalará el poder, simple acto de fuerza, y la sociedad fundada en la coacción, la excesiva desigualdad de clases⁵⁹³, la desintegración social temporal, y el odio entre los hombres y la desmoralización del individuo.

“Derecho es regla de justicia; – recogerá en su Ensayo sobre el Derecho de gentes - guerra es solución de fuerza”⁵⁹⁴. Tampoco admitirá la llamada “guerra justa”, considerando sólo justa la llevada a cabo en legítima defensa, es decir, “aquella que se emprende para defender el derecho, que no puede sostenerse sin ella, se hace con humanidad y se termina con justicia”.

Concepción Arenal considerará la guerra como causa de desintegración social y de la imperfección moral e intelectual del individuo. Si en el pensamiento arenaliano la ignorancia aparece como motivo generalizado de todos los males sociales, en el caso de la guerra ésta tiene su origen, de manera más acentuada, en la misma ignorancia. Así, en sus *Cartas a un señor*, expone:

“Dicen que habiendo preguntado a un capitán veterano qué se necesitaba para hacer la guerra, respondió que tres cosas: Dinero, dinero y dinero; si hubiera sido filósofo, creo que hubiera dicho: ignorancia, ignorancia e ignorancia”⁵⁹⁵.

A su vez, si la guerra tenía por causa la imperfección humana, la desintegración social originaba ésta, cuando además, la guerra tendía a engendrar la guerra por el odio que se perpetuaba⁵⁹⁶.

⁵⁹² En sus *Artículos sobre Beneficencia...*, recoge el desgarrador llanto maternal ante la partida de los hijos al frente a los que ya no volverán a ver más. Muestro en la bella lengua gallega sus tristes palabras: *“Puxo no noso camiño un triste prólogo do tristísimo drama”.*

⁵⁹³ Así, *La igualdad...*, p. 65.

⁵⁹⁴ p. 177.

⁵⁹⁵ P. 173; también en el mismo sentido, p.195.

⁵⁹⁶ *Ensayo sobre derecho de gentes*, p. 423; también en *La beneficencia...*, p.204.

Condenará también, de manera afligida, ver como se hacía uso de los adelantos de la ciencia aplicada a la guerra, convirtiéndola en elemento de destrucción.

Por último, añadir como la paz, en contraposición a la guerra, debía tener su fundamento en la justicia, y no en la fuerza:

“la paz más sólida es la que se cimienta en la justicia..., pues los tratados que impone la fuerza no tarda en rasgarlos la fuerza misma: que no hay pacto duradero si no está inspirado por la equidad”⁵⁹⁷.

La guerra era así percibida a los ojos de nuestra pensadora como un elemento antisocial y desmoralizador del individuo, como un azote hierático a la evolución del ser humano:

“La guerra es a la vez una prueba y una causa de atraso, no sólo por sus atentados contra el derecho, sino como elemento poderoso de miseria física y moral, de falta de pan y de educación (...).

Sin duda, sería mejor que los pueblos prósperos revelasen su poder de otro modo que vomitando plomo”⁵⁹⁸.

Se preguntaba dónde estaba el progreso en los conflictos bélicos, teniendo claro que éstos suponían un retroceso a la barbarie, al error y al crimen:

“¿Cuando nos convenceremos de que detrás de una masa de hombres armados hay siempre un error, un crimen o una debilidad? ¿Cuándo nos convenceremos de que la opinión es la verdadera guardadora de los derechos, y que los ejércitos la obedecen como el brazo a la voluntad? ¿Cuándo enseñaremos al pueblo que las cadenas se rompen con ideas y no a bayonetazos (...)?⁵⁹⁹.

Concepción Arenal no lograba entender cómo se podía llegar a las execrables situaciones bélicas cuando el mundo parecía progresar en pro de la humanidad y del hombre; ¡Qué asombrada se quedaría si comprobara como en el siglo XX y XXI, súmmun del progreso, continuaríamos presenciando los estragos bélicos.

“El mundo progresa; el nivel moral se eleva; las leyes, con la sanción de la opinión pública adquiere fuerza; el Estado tiene ya una existencia jurídica bien determinada, puede pactar con otro, establecer reglas equitativas y hacer que se cumplan; hay elementos intelectuales y materiales para establecer el Derecho de gentes, si no perfecto, al menos tal como preside a las relaciones de los compatriotas entre sí.

Pero en la historia de la humanidad, y casi dominándola, aparece un hecho que oscurece la noción de todos los derechos ó los hace imposibles de realizar aun

⁵⁹⁷ *Cartas a un señor*, p. 209, y p. 408 de *Artículos*, T. I.

⁵⁹⁸ *Ensayo sobre el derecho de gentes*. p. 90.

⁵⁹⁹ *A los vencedores y vencidos*.

comprendidos: ¡La guerra! más execrable aun que por los estragos que causa y por la sangre que derrama, por lo que trastorna las ideas respecto a la justicia ; este es el menos ostensible y el mayor de los daños que lleva consigo.

Se borran las huellas del hierro y del fuego, pero quedan indelebles las de la iniquidad”⁶⁰⁰.

FE EN EL PROGRESO. OBSTÁCULOS.

A lo largo de su intensa investigación intelectual, y como no, fruto de su permanente interés en el ser humano, también ocuparía su pensamiento la cuestión del progreso social⁶⁰¹.

Su idea de progreso se basaba siempre en un “progreso hacia”, en un progreso dirigido hacia una prosperidad, hacia una superación y hacia un perfeccionamiento. Su concepción de progreso, al igual que la del ser humano, era integral, es decir, no se trataba de alcanzar exclusivamente aspectos materiales, sino que de lo que se trataba era de elevar el nivel intelectual y moral de los pueblos en el que su ley del amor y de la fraternidad también tenían cabida:

“Para saber si la humanidad progresa, te harán largas relaciones de aumento de riqueza, y fabulosos relatos de los istmos abiertos a la navegación, de las montañas perforadas, de la tierra que abre sus entrañas, y de los mares que dicen al abismo: “Deja pasar la palabra del hombre”. Todo esto es grande y bello, ciertamente, pero con todos estos adelantos podría no haber progreso. Yo tengo otra medida para apreciarle; yo pregunto a los hombres: ¿Os amáis más que vuestros antepasados se amaban? Si me responde que no, retrógrados son ó estacionarios; si me responden que sí, han progresado. La obediencia a la ley del amor, esta es la medida del progreso; las demás cosas no tienen más que una importancia secundaria”⁶⁰².

En sus reflexiones en torno a este tema vemos como la senda hacia una sociedad mejor se encuentra en el perfeccionamiento humano⁶⁰³. De tal forma que en su concepción, el Estado y la sociedad aparecen como agentes del perfeccionamiento del hombre, dándose incluso una correlación entre perfeccionamiento de la sociedad- perfeccionamiento del individuo.

⁶⁰⁰ *Ensayo sobre el derecho de Gentes*, p, 375.

⁶⁰¹ La cuestión del progreso social sería tratada por muchos pensadores tales como Aristóteles, Leibnitz, Santo Tomás, que hacen del progreso la ley universal de las cosas y en especial del saber.

⁶⁰² C.O, p, 180.

⁶⁰³ Tobío Fernández nos recuerda que su idea del perfeccionamiento humano se fundaría especialmente en la moral cristiana, sin olvidar otros aspectos de la naturaleza humana. Así, afirmará que bajo la mano de Dios e inspirado por El mejora el hombre su suerte sobre la tierra. Otro pasaje en este sentido lo encontramos en sus *Cartas a un obrero*: “Creo en el progreso como en una ley de Dios. Yo veo esta ley en el universo todo, y la siento en mi conciencia, donde halla eco aquella voz divina que nos ha dicho : Sed perfectos”. P. 193.

En su obra *El pauperismo* es donde define explícitamente su idea del progreso social:

*“El verdadero progreso... es la mejora material, moral e intelectual”*⁶⁰⁴.

Con esta definición se entendería el deseo de Concepción Arenal de propugnar reformas encaminadas a la instrucción del pueblo, y en definitiva a todo lo que significara una protección y dignificación del hombre ya que *“el dar mayor importancia al progreso técnico y materialista descontrolado en perjuicio del progreso moral y espiritual significaría la esclavización del género humano”*⁶⁰⁵.

No es su postura acerca del progreso una postura pesimista, al contrario, cree en una sociedad mejor, que no perfecta⁶⁰⁶, que avanza gracias a los continuos progresos y avances producidos en la sociedad. Al igual que tiene una fe ciega en el ser humano, también confía en su progreso, pero también sabe que sería ilusorio pensar en la posibilidad de rápidos avances sociales. *“El progreso en todo es lento, -explica- pero no imposible”*. Pero, además ese progreso será paulatino⁶⁰⁷, e incluso a veces, imperfecto a causa de la imperfección humana:

“Todo progreso verdadero y de alguna importancia supone otros y no puede realizarse sin ellos”.

El progreso será así lento, como combinación de avances y retrocesos aun con predominio del primero. Sin embargo, apenas contempla como, aunque continuado, no se trata de un progreso universal. A lo cual, de manera optimista, responde con la idea de que la creencia en la virtud supondrá el porvenir de todos los pueblos, señalando, con fe, que *“la tendencia al bien se encarna cada día más en el hombre civilizado”*⁶⁰⁸.

De todo lo dicho se deduce que en el pensamiento arenaliano es imprescindible el progreso moral para conseguir una sociedad mejor, de manera que el progreso moral del individuo estaría ligado en estrechos lazos con el progreso social, siendo así el nivel de moralidad de un pueblo el que determinase su verdadero progreso. De esta manera, quedaba esperanzada en la progresiva elevación moral e intelectual en un mayor número de personas de todos los países que tendían a la confraternización:

⁶⁰⁴ A pesar de su postulación a favor de la mejora intelectual, no lo hace incompatible con su otra idea acerca de que el progreso de la humanidad no pueda reducirse al intelectual.

⁶⁰⁵ Cita arenaliana recogida en el artículo “Concepción Arenal, mística de la justicia”, por A. Martínez-Navarrete Ruíz del Cuerpo Especial de Prisiones; en Revista de la Escuela de Estudios Penitenciarios, Año XI, nº115. Madrid, 1955.

⁶⁰⁶ Hay que señalar que no es utópica su ideal de sociedad ya que no olvida las imperfecciones humanas, así en *El pauperismo* (T. II, p. 411) dirá: *“Los males de la sociedad que pueden curarse no se curan sino aliviándose: Es arrogancia, a veces insensatez, decir si es dado o no extirpar un mal de raíz: ¿Puede disminuirse, aunque sea poco? ¿Sí? Pues procurar que disminuya: Este es el trabajo adecuado a la razón y obligatorio para la conciencia: lo demás es obra del tiempo.* Por otra parte, Concepción Arenal no creará que el progreso consista en la orientación hacia la felicidad, como creía el utilitarismo.

⁶⁰⁷ En sus *Cartas a un obrero* diferenciará entre lo avanzado y lo progresivo: *“Si la Humanidad anduviera, aunque despacio, sin volver atrás, estaría ya adelantada; pero es el caso que, por avanzar sin prudencia, retrocede sin tino, como viajero que no tiene guía o navegante que carece de brújula”*. P. 104.

⁶⁰⁸ *La Beneficencia, la Filantropía y la Caridad*, p. 79.

“En medio de la violencia de la guerra y de los odios encendidos por las creencias religiosas, otras facultades, otras inclinaciones más humanitarias, otros egoísmos menos perturbadores, otras necesidades más nobles vinieron a modificar la condición de las criaturas racionales. Los hombres empezaron a pensar y como la verdad es una, universal, eterna, la ciencia tiende a ser cosmopolita, a fraternizar los que la cultivan y aunque se hallen separados por las leyes y por las fronteras a considerarse como compatriotas. La ciencia será, pues, una prenda de unión entre los pueblos; exenta de exclusivismos, de odios, de cálculos interesados, se elevará sobre las pasiones, sobre los errores, y formulará reglas de justicia entre los pueblos”.

De esta manera, Concepción Arenal subrayaba como el cultivo de la ciencia producía, al margen de condicionamientos ideológicos, la tan deseada por ella comunicación y solidaridad entre los hombres⁶⁰⁹.

Defensora a ultranza de la no violencia, considera que es el ámbito del progreso social donde menos debe aparecer, debiendo procurar el hombre de no llegar a la revolución. Con estas palabras dejaba claro su juicio:

*“Nosotros no queremos revolución más que en las ideas; en las cosas queremos reforma”*⁶¹⁰. La reforma era, pues, el verdadero y adecuada vía de actuación.

No podría excluirse en el pensamiento de Concepción Arenal su preocupación, a la vez que denuncia, de cómo la mujer representaba un obstáculo para el progreso:

*“La mujer, que debía ser una grande auxiliar del progreso, se convierte a veces en un gran obstáculo por falta de educación intelectual. Todo error, toda preocupación, todo fanatismo, toda rutina, han de hallar poderoso valedor en su ignorancia, y ninguna reforma puede prometerse apoyo de quien no comprende sus ventajas. Por regla general, las mujeres que están en favor de las reformas lo hacen, por afecto a los hombres reformadores, o por instinto, y aquel voto que no se razona es ocasionado a exageraciones y extremos, más propios para perjudicar que para servir la causa que patrocinan”*⁶¹¹.

El género femenino se convertía así por su inactividad y falta de implicación social en un desgraciado elemento antisocial:

“La mujer cree que las necesidades sociales no son de su incumbencia, y su misión se reduce a las de la familia. Así se lo han dicho de niña, de joven y de mujer; así se lo repiten, aun aquellos que abogan por que se instruya, por que se

⁶⁰⁹ A este respecto, Feijoo sería para ella el mejor representante de esta idea: *“Gloria suya es, y algún día tal vez se proclame la mayor de todas, esta disposición benévola, hija de su elevación de espíritu; esta especie de comunión en el altar de la ciencia, este ósculo de paz dado a toda frente, frente donde brilla el genio, este amor que elevaba como un oasis de fraternidad en medio de los desiertos del odio y de la intolerancia”*

⁶¹⁰ *Memoria sobre la igualdad*, p. 140.

⁶¹¹ *La mujer del porvenir*. P.156.

leve, por que tenga más derechos. Es raro que para favorecer su causa aleguen otro motivos que la necesidad o la conveniencia de que se ilustre, para que pueda se verdadera compañera del hombre y educadora de sus hijos; razones seguramente muy poderosas, pero que no extienden su esfera de acción directa fuera del hogar doméstico, ni le hacen comprender que su influencia deba ir más allá. ¿cómo, pues, tendrá virtudes de que ni aún ha podido formar idea? Carece de ellas sin culpa, por ser caso de ignorancia invencible.

Las cuestiones sociales, ni las entiende, ni suele saberlas, ni le interesan (...), cuando más, aplaude o llora; es todo lo que hace y todo lo que puede hacer.

En tal estado de ánimo, ni el entendimiento ni la voluntad la impulsan a cooperar eficaz y directamente a la obra social, y no sólo no trabaja en ella, sino que, en vez de animar a su marido, a sus hijos, a su padre, a sus hermanos, y contribuye a entibiar su celo por el bien público”⁶¹².

Ahora bien, ese cosmopolitismo de la ciencia del que hablaba Concepción Arenal, y que veíamos líneas atrás, necesitaría de una fraternidad, la cual a su vez, requeriría de la justicia para su realización:

“Pero no basta esta comunicación, cada día más activa entre las naciones; no basta el cosmopolitismo de la ciencia que ya existe, ni que sea un hecho el de la justicia penal; es necesario que la fraternidad humana, hoy aspiración vehemente, deseo de muchos, sea sentida y meditada, porque si para quererla basta un generoso impulso, para realizarla se necesita mucha voluntad, saber y perseverancia.

No hay fraternidad sin justicia, y cuando de ésta se tiene una idea elevada, exacta; cuando se la hace consistir en dar a cada uno lo suyo, entendiéndolo que lo suyo de cada uno es darle la mayor suma de bien posible, en armonía con los otros, y se llama bien a los medios de perfeccionar el espíritu y sostener la salud y fuerza del cuerpo, entonces la justicia pierde su carácter negativo, limitado.

... Las murallas que han querido alzarse entre los pueblos caen, se desplomarán más y más cada día; no hay poder humano que pueda oponerse al sentimiento divino de la fraternidad de los hombres”⁶¹³.

Pero, además, para la efectividad de ese progreso se hacía necesaria una opinión pública que sería potencial hasta que no estuviera acompañada de la acción pública:

“No se necesita una observación muy detenida para notar que los pueblos, a medida que más se gobiernan a sí mismos, hacen por sí mayor y más importante número de cosas, habiendo muchas que no pueden hacerse bien por delegación, sino directa y personalmente. Cuando así no sucede; cuando miles y millones de

⁶¹² *La mujer de su casa*, p. 206.

⁶¹³ *Ensayo sobre el derecho de gentes*, p. 470, c, XIV

personas no toman parte activa en la obra social, ignoran lo que pasa en la sociedad, y no sólo falta la cooperación material del público, que ya es faltar mucho, sino, lo que es todavía más grave, falta la opinión pública, y se carece unas veces de apoyo, otras de estímulo o de freno, siempre de un elemento indispensable. Para la mayor parte de las cosas importantes que constituyen la prosperidad y el progreso de los pueblos modernos, no puede haber opinión pública cuando falta acción pública”⁶¹⁴.

Pero, conocedora de la realidad en España denunciará la falta de opinión y acción pública. Éstas además se convertían en obstáculos de buenas innovaciones, de “edificios construidos bajo un plan bueno, pero con materiales malos”, facilitando, a su vez, abusos que quedaban “impunes” ante la opinión del cuerpo social:

“...Observando bien llegamos a convencernos de que los grandes males son aquellos que se hacen ignorando que lo son, que se consumen con tranquilidad de conciencia y que, en vez de vituperio, reciben aplauso de la opinión pública”⁶¹⁵.

Apelaba así a una deseada parte activa de la nación, que no de la masa social⁶¹⁶ - término con el que Concepción Arenal se negaba a llamar al pueblo- que no se convirtieran en “ciudadanos mecánicos” sin otros movimientos que los que le imprimiera el resorte legal, decía. Además, esta participación activa era exigida por la propia soberanía nacional⁶¹⁷. Si la revolución política estaba a la altura del Sexenio democrático y comienzos de la Restauración prácticamente realizada, la cuestión pendiente era la revolución social. Sobre este tema Concepción reflexionaba de la siguiente forma:

“Cuando la opinión es complaciente para el mal, éste queda impune. Se dice que los jueces, que la policía, que la Guardia civil, que las autoridades no persiguen a los criminales, por esto, por lo otro y por lo de más allá: la verdadera causa es, que no inspira el crimen todo el horror que merece, y que la opinión en vez de auxiliar a la justicia, de hacerla necesaria, de imponerla, le sirve de obstáculo” (...). “Es imposible que sea buena la administración de justicia, si la justicia no es comprendida, sentida, practicada por la generalidad. El juez y la Guardia civil no son más que el instrumento de la conciencia pública formulada en la ley, que es letra muerta, cuando no existen en las almas los sentimientos que pueden darle vida”⁶¹⁸.

⁶¹⁴ *La mujer de su casa*. Emancipación de la mujer. M. Armiño, p, 216.

⁶¹⁵ *La Mujer de su casa*; Edición de Mauro Armiño, cap. 1.

⁶¹⁶ Así lo recogía en sus *Cartas a los obreros*: “ *Es deplorable, Juan, que este nombre –se refería al de masa- tenga siquiera un asomo de propiedad (...) La masa es una cosa pesada, sin conciencia ni movimiento propio, y terrible cuando se desploma movida por impulso ajeno. Es necesario que el pueblo deje de ser masa, porque mientras lo sea, la manipulará la osadía, la explotará el interés, la pervertirá la maldad, la extraviará el error o la pasión*”. P. 194.

⁶¹⁷ *La voz que clama en el desierto*.

⁶¹⁸ *Estudios penitenciarios, O.C., pp.194-7*.

En la misma línea se recogerán en 1883 en *La mujer de su casa* como “los gobiernos podían sostener el orden material, y eso a duras penas”...⁶¹⁹, a lo que añadía la necesidad de la participación de los gobernados, del pueblo:

“...lejos de querer suprimir el Gobierno, vemos que no puede hacer sino la menor parte de la obra social, y que aun para aquella que le incumbe, necesita el concurso eficaz, activo (no exigible legalmente, pero debido moralmente), de los gobernados”.

Concepción sabía de la gran importancia que para la gran obra de un pueblo de poco servían leyes, decretos o instituciones políticas cambiantes. El pueblo, su voz y su acción eran los protagonistas en la gran obra social y moral. Pero,

*“para todo esto, se necesita que las fuerzas vivas de la sociedad cooperen con perseverante eficacia; que el ojo de la opinión penetre donde quiera, y su brazo sostenga toda justa demanda y toda benéfica empresa”*⁶²⁰.

Con estas palabras tenía como claro objetivo el despertar la conciencia pública, la conciencia de la persona, la conciencia del individuo como ser social:

*“La conciencia pública está dormida –decía–, y la creeríamos muerta si no supiéramos que no pueden morir las cosas inmortales”*⁶²¹.

En este sentido, su gran amigo Azcárate también apelará a la necesidad de “despertar las energías atrofiadas”⁶²².

Clamaba, en definitiva, a la solidaridad del hombre, entre los hombres, a la solidaridad de la humanidad.

De esta manera, apelaba a la movilización de la sociedad, a que ésta constituyera en su seno *fuerzas vivas* que contribuyeran al bien social, pues para la consecución del bien social se requería de la asistencia de varios elementos: la Razón, representada por el Estado⁶²³, el sentimiento, representadas en las asociaciones filantrópicas, y el instinto,

⁶¹⁹ Y añadía: “pero los gobiernos no pueden mantener el orden moral, cuya perturbación cuando es grande, hace imposible toda especie de orden, porque se vuelven contra él los mismos encargados de conservarlo, como de continuo lo estamos viendo. A mayor cultura y libertad de un pueblo, ya lo hemos dicho, mayor cooperación voluntaria de su parte es indispensable para el orden verdadero, porque hasta en la esfera oficial, hasta los empleados y funcionarios que paga el Estado, si no hacen más que lo estrictamente necesario para pasar, si no tienen virtudes sociales y amor a su obra, la ejecutarán tan mal como puede ver el que se pase por España por cualquier establecimiento público, con excepción, no de la dependencia entera, sino de algunos de los individuos que de ella forman parte”.

⁶²⁰ *La mujer de su casa*, p.221

⁶²¹ *Artículos sobre beneficencia y ... (IV)*

⁶²² En “Resumen de un debate sobre el problema social”.

⁶²³ Concepción Arenal coincide aquí con el pensamiento político de Platón. Para Platón en su Estado ideal del mismo modo que en el hombre individual, tiene que ser la razón, encarnada en los gobernantes, la que gobierne el Estado.

referido a la caridad individual. La conjunción de estos elementos produciría la armonía necesaria⁶²⁴.

El asociacionismo supondría la clave para el despertar de la sociedad, de sus fuerzas, para así crear acción pública. Todo ello supondría progreso, pues para ella el aumento de la fraternidad y la cooperación entre los seres humanos era un aspecto importante del progreso de la sociedad:

“Cuando la gran mayoría de los hombres de todos los países se asocien para realizar los altos fines de la vida, lo mismo que para proveer a las necesidades materiales, la fraternidad será un hecho” – decía en sus *Cartas a los obreros* (nº 14).

Pero, además aparte de la importancia de la sociedad como protagonista o parte actora del quehacer social, la misma sociedad tenía un papel fundamental en cuanto cooperadora de la acción del gobierno que la regía. Y es que, en el pensamiento arenaliano la estructura de la sociedad tenía cuerpo, no se trataba de un agregado inerte, sino de un cuerpo con vida.

Con estas ideas se adelantaba a lo que otros reflexionaron un siglo después. Tal es el ejemplo de Messner que afirmó: “la garantía de la libertad individual por medio del derecho no es la única tarea de la sociedad, según sostuvo el individualismo: **la acción social es también indispensable a efecto de que el hombre pueda alcanzar sus propios fines existenciales**. En consecuencia la segunda gran función de la sociedad es la seguridad del bienestar económico y cultural de sus miembros, **resultado del fenómeno de la cooperación social**”⁶²⁵.

En definitiva, Concepción Arenal estaría llamando a la sociedad a la solidaridad a través de asociaciones, de reuniones encaminadas a una solidaria acción, germen éste de las actuales ONGS.

⁶²⁴ ARENAL, C., *La Beneficencia...*

⁶²⁵ Messner, J (1891-1974), *Ética*, p.201.

COOPERACIÓN SOCIAL: LA SOLIDARIDAD EN EL PENSAMIENTO ARENALIANO.

Con este espíritu de solidaridad Concepción se proponía despertar conciencias, inquietudes, hacernos comprender que todos éramos responsables, que todos teníamos algo que decir y hacer. De la misma manera que la base de la solidaridad y del trabajo de estas organizaciones reside en el trabajo por el bien, por el bien común, también Concepción Arenal compartía este propósito. De hecho, como afirmaba Tobío Fernández, su pensamiento y su vida se movían hacia el bien, siendo este su mayor elogio. Ella entendía la solidaridad en un sentido muy actual, no sólo contaba con el trabajo directo con grupos marginados, sino también con todo el que se orientaba para que dejaran de existir estos grupos, para cambiar valores que alimentaban las situaciones injustas del mundo. Es decir, que la reforma partía principal y prioritariamente de los individuos más que de las estructuras hablando así de una necesaria “revolución interior”, de un cambio en nuestro ser. Precisamente, fueron sus ideas organicistas⁶²⁶, que partían de la reforma de la mentalidad, las que sirvieron de eslabón en la apertura del ámbito de la posibilidad de reforma social.

En sus escritos, Concepción apelaba al verdadero sentido humano del progreso,

“Y, entonces –se preguntaba- ¿qué significa la palabra progreso, si el de las ciencias y las artes se convierten en aguijón y auxiliar de la maldad? ¿De qué sirven esas propiedades de los cuerpos, que tan admirablemente se utilizan, de qué las leyes físicas que se descubren, si todo no ha de servir sino para hollar más las de la justicia?. En mala hora despertó el hombre de su letargo si su actividad ha de ser tan perversamente desordenada”.

Si la ciencia servía al hombre significaba progreso. Era, así, un progreso que en la tesis arenaliana marchaba hacia la justicia, hacia su realización, y en este cometido era imprescindible la unión del derecho y la moral:

“Por más que digan los que pretenden separar la moral del derecho como cosas independientes, no sólo el derecho no puede separarse de la moral, sino que el progreso consiste en que se unan cada vez más íntimamente, y el ideal que no hubiese ninguna inmoralidad que no pudiera ser y no fuese penada por la ley⁶²⁷”.

Al leer el Informe sobre el Desarrollo de la Humanidad del Programa de la ONU para el desarrollo que nos expone la evaluación acerca de la situación mundial desde 1945 a 1995 aproximadamente, parece que estuviéramos leyendo palabras de denuncia de Concepción Arenal un siglo antes:

⁶²⁶ Partiendo de la capacidad del individuo, Concepción Arenal fundamentaba y defendía su liberalismo organicista, al que estaban dando su difusión universitaria personalidades como Gumersindo de Azcárate y Giner, en la difícil coordinación y sujeción al Derecho de la actividad del Estado, de la sociedad civil y del estamento eclesíástico.

⁶²⁷ *Memoria sobre la igualdad*. P, 94 .

“Lo que se percibe es un impresionante panorama de adelantos humanos sin precedentes y de padecimientos humanos inenarrables, del progreso de la humanidad en varios frentes a la vez que percibimos un retroceso de la humanidad en otros muchos”.

Y es que el pensamiento de Concepción Arenal acerca de la necesidad de la solidaridad para la realización de la justicia cobra hoy plena actualidad. A partir de este postulado se podría construir –en boca del sinfín de organizaciones actuales- un mundo en el que nos pudiéramos desarrollar en nuestro derecho innato de ser personas, denunciando así con las palabras de Hans Küng⁶²⁸ el vacío de sentido, de valores y normas en que se encontraría Occidente, lo cual no favorecerá a la realización del ser humano.

Pero, ¿qué impulsaba a ser solidarios?. En Concepción Arenal la respuesta estaba clara: su gran opción humanitaria por la que se sentía responsable de su parte en cuanto integrante del cuerpo social⁶²⁹. En la actualidad, el término “solidaridad”⁶³⁰ adquiere este mismo sentido ético para designar la convicción de que cada ser humano debe sentirse responsable de todos los demás.

Serían, pues, sentimientos universales en el tiempo y en el espacio. Por ejemplo, ya Terencio en el siglo II a. C. dirá: “Hombre soy y nada de lo humano puede resultarme ajeno”⁶³¹. Sentimiento siempre presente en Concepción Arenal que lo une, dentro de su también dimensión racional, a la razón y a la acción. En su corazón brotaría la solidaridad, y de ahí el sentimiento pasaría a la razón y después a la voluntad, a la acción, tal y como lo expresa en su definición de hombre. La solidaridad sería así su guía, su mejor proyecto⁶³². Su solidaridad era la guía de todas las dimensiones del ser humano, la del conocimiento, la del sentimiento y la de la praxis.

La solidaridad aparecía como sentimiento de unión entre los congéneres y como una de las principales funciones, incluso la más radical razón de ser, de la sociedad. Concepción, con experiencia suficiente de la realidad humana, entendía como inevitable y necesario acudir a la sociedad en auxilio de otras deficiencias y de otros “dolores sociales”. De esta manera su postulado proclamaba la humanización de nuestras relaciones sociales y la convivencia para constituir una ciudadanía activa y comprometida con los valores

⁶²⁸ Hans Küng (1928-1978) teólogo suizo, fue una de las figuras más controvertidas de la Iglesia postconciliar. Fue uno de los promotores de la puesta en marcha del concilio Juan XXIII. Para muchos llegó a ser –sin proponérselo- una especie de personaje- institución que mostró el camino de la democracia intraeclesial. *Itinerario y Obra de Hans Küng*, H.Häring, K. Kuschel, y M. Gentner. Edic. Cristiandad, Madrid 1978.

⁶²⁹ En la actualidad, a juicio de expertos, es precisamente la insuficiente falta de implicación de los estados lo que ha propiciado que los ciudadanos busquen vías de solidaridad. M^a Teresa Burgui, responsable de comunicación de la Coordinadora de ONG para el Desarrollo en España, explica que el realizar labores de voluntariado puede reportar beneficios psicológicos como el sentimiento de ser útil y capaz a la sociedad. En “¿Por qué somos solidarios?”, Revista *Quo*, n^o 48 Septiembre 1999.

⁶³⁰ Haciendo un repaso de la etimología de “solidaridad” parece originarse en el término latino *solidus*, que significa “moneda fuerte, estable”, de la que derivaría “sueldos” y “soldada”. Posteriormente el término pasó al campo jurídico: *In solidum*, como obligación contraída con otros, pero que la afecta a cada uno, de modo absoluto en el caso de que los demás se declaren insolventes. Por su parte, el Diccionario de la Real Academia Española, define “solidario” como la persona que contrae obligaciones contraídas in solidum.

⁶³¹ *El verdugo de sí mismo*. Comedias Iberia, Barcelona 1953.

⁶³² Curiosamente, el lema de la Campaña de Manos Unidas tras un siglo después de su muerte fue el de *La Solidaridad, nuestro mejor proyecto*”.

solidarios y de voluntariado, movimiento éste con un alto papel decisivo en la sociedad del siglo XXI.

La solidaridad era, pues, en Concepción Arenal una categoría antropológica. Desde esta perspectiva, y teniendo en cuenta la línea liberal de nuestra pensadora, señalaré lo siguiente: mientras la ideología liberal interpreta al hombre a partir de la categoría del individuo, Concepción Arenal concibe al hombre como un ser social por naturaleza. Mientras que el modelo liberal concibe a la sociedad como un todo sin responsabilidades en la cuestión, la actitud solidaria de la Arenal contesta enérgicamente a esta perspectiva afirmando que el hombre sólo se hace persona “en relación”, siendo exigida la solidaridad, incluso, por la misma naturaleza del hombre. De esta manera, la solidaridad arenaliana cuestionaría la visión liberal del hombre, incidiendo en la raíz antropológica y cultural del sistema político-social⁶³³.

Pero, ¿estaríamos con estas ideas de solidaridad tachando a la figura y a la obra de Concepción Arenal de utópica?. Al hablar de utopía creo ilustrativo y enriquecedor recordar las bellas palabras que sobre la misma escribe en el siglo XX Eduardo Galeano⁶³⁴:

“Ella está en el horizonte,
- dice Fernando Birri-
Me acerco dos pasos,
Ella se aleja dos pasos.
Camino diez pasos
y el horizonte
queda diez pasos más allá.
Por mucho que yo camine,
nunca la alcanzaré.
¿Para qué sirve la utopía?
Para eso sirve: para caminar”.

Si la utopía queda reflejada en estos pensamientos, si la utopía nos remite a construir algo distinto, sin nos hace inconformistas con la realidad que nos toca, entonces sí, Concepción Arenal era una utópica.

A pesar de lo mucho que quedaba por recorrer, Concepción se congratulaba de la tendencia cosmopolita y de fraternidad⁶³⁵ que se estaba produciendo a finales del siglo XIX:

“Al lado de los convenios con carácter internacional, y de los usos que tienen fuerza de ley, en todas las naciones civilizadas, hay un hecho menos ostensible,

⁶³³ Apuntar que en su consideración de “solidaridad” también tendrían cabida la internacionalización de la Justicia Penal y el principio de extradición como ejemplos de ésta.

⁶³⁴ “Ventana sobre la utopía”, p.310. Siglo veintiuno de España editores, 1993. En su obra *Las palabras andantes*, el uruguayo E. Galeano se separa de las exigencias ideológicas, celebrando, mediante relatos de la tradición popular, el misterio y maravilla de la vida humana. En *Silencio, voz y escritura en Eduardo Galeano*, de Diana Palaversich. Frankfurt- Madrid. 1995

⁶³⁵ Cartas a un señor. P. 171, carta 13. No obstante, se apena a la vez de que la fraternidad, en cuanto a la presencia de conflictos violentos, no quede grabada en los corazones, de su olvido.

pero cuyas consecuencias han de influir más que los pactos y acuerdos diplomáticos: este hecho es la comunicación espontánea, extraoficial y generalizada de los súbditos más inteligentes y activos de todos los países, siendo tan fuerte la tendencia cosmopolita del hombre en nuestro siglo, que procura llevar al fondo común de la humanidad, no sólo sus descubrimientos, sus ideas, sus glorias y su amor, sino hasta sus dolores y sus odios.

(...) Como al salir el sol los montes más elevados son los primeros que alumbra, así la luz de la justicia ha brillado antes en las eminencias intelectuales y compasivas, que exclaman: - No hay odios de pueblo a pueblo. - El derecho es universal. -El amor habla todas las lenguas. -Nuestra patria es el mundo.

(...) La Cruz Roja se asocia para socorrer a los heridos sin preguntar por su nacionalidad ni por su religión.

...Al lado de la gran comunión que prescinde de nacionalidades, inspirándose tan sólo en el amor a la verdad y a los hombres, hay otra que, más directa, si no más eficazmente, trabaja para hacer reinar entre ellos la paz y el derecho. Fórmense asociaciones en que toman parte personas de todos los países con el fin determinado de combatirse la apelación a las armas.

... Se ve pues, que los hombres políticos y los hombres prácticos han empezado a sentir la influencia de los pensadores benéficos de todos los pueblos, que reuniendo su ciencia y su buena voluntad, forman con ellas un foco de luz y una fuente de derecho. A esta agrupación de elevadas inteligencias y nobles corazones de todos los países, es a lo que llamamos La Internacional de arriba”⁶³⁶.

Su compromiso humanitario era, así, su mejor proyecto: la ayuda a construir la solidaridad entre todos en pro de la lucha por la justicia⁶³⁷.

Concepción Arenal, resultado de su fe ciega en el ser humano, se mostraba optimista y esperanzada en una progresiva solidaridad social; eso es precisamente lo que suponen las ONGS hoy, signos de esperanza, cauces de solidaridad⁶³⁸.

Concepción sensibilizó con su palabra y con su ejemplo a la opinión pública, al igual que lo hacen las Organizaciones no gubernamentales. Ambas labores se centrarían

⁶³⁶ *Ensayo sobre derecho Gentes. C. XIII*

⁶³⁷ Son pensamientos análogos a los de un “revolucionario del siglo XX”, el Che Guevara, que pedía a sus hijos en su carta-testamento: “Sean siempre capaces de sentir en lo más hondo cualquier injusticia cometida contra cualquiera en cualquier parte del mundo”. Obra revolucionaria. México, 1974.

⁶³⁸ Precisamente, en reconocimiento al voluntariado como forma de participación en la transformación de la sociedad, el 20 de noviembre de 1997, la 52ª edición de la Asamblea General de las Naciones Unidas y con el apoyo de 123 países decidió designar el año 2001 como el Año Internacional del Voluntariado. Los objetivos de esta iniciativa se centrarían en la prestación de un mayor reconocimiento de la acción voluntaria, así como facilitarla y promocionarla en todos los ámbitos: local, autonómico, nacional e internacional. Por su parte, la Plataforma para la Promoción del Voluntariado en España se suma a esta iniciativa y junto con la Administración, el sector privado y el resto de ONGS organiza exposiciones informativas para difundir la labor solidaria del voluntariado.

en que la educación para el desarrollo era un concepto que iba más allá de la sensibilización.

Pero, en todo caso la cooperación se convertía en eje imprescindible en el camino a la meta propuesta, y de nuevo la iniciativa y cooperación individual para generalizar, en este caso, la instrucción:

“Ineficaz será la ley que haga obligatoria la enseñanza primaria si la opinión, en vez de favorecerla, la rechaza, ó solamente la mira con indiferencia.

...Tenemos fe en las medidas que hemos propuesto; creemos que, convertidas en preceptos legales, podrían ser fecundas en bienes, pero á condición de que hallaran apoyo fuera de la esfera oficial y fuesen vivificadas por fuertes iniciativas individuales, y acciones colectivas voluntarias poderosas.

Recoge una serie de propuestas con las que se contribuya a generalizar la enseñanza, ya que no se podrá construir el edificio sin la contribución eficaz de auxiliares extra- legales, siendo de nuevo el elemento más eficaz la asociación.

“...Ignoramos los que responderían á un llamamiento que se hiciera para difundir la instrucción; ignoramos lo que perseverarían de aquéllos que respondiesen; lo único que no ofrece para nosotros duda, es que la ley estableciese la enseñanza obligatoria, aún tomando las medidas que hemos propuesto para facilitarla, produciría muy escasos resultados si no viniera á darle vida la acción individual formando numerosas asociaciones; estas sin ley podrían mucho, la ley sin ellas poco”⁶³⁹.

Una instrucción de la que, por otra parte, debían gozar ambos sexos puesto que la unidad de la especie humana, al margen de las diferencias de los sexos era una de las convicciones más arraigadas de Concepción Arenal que no dejaba de postular en sus obras y en los Congresos Pedagógicos a los que tuvo oportunidad de asistir. Ya veremos en el capítulo dedicado a la Mujer en Concepción Arenal como ambos géneros debían recibir las mismas oportunidades y posibilidades de llevar a su máxima expresión sus capacidades naturales de manera integral y activa:

“Si la educación es un medio de perfeccionar moral y socialmente al educando, ...; si procura fortalecer cualidades esenciales, aplicables cualquiera que sea su condición y circunstancias de la persona que forma y dignifica...; nos parece que entre la educación de la mujer y la del hombre no debe haber diferencias”.

Y, considerando al hombre y a la mujer de manera unitaria, ambos deberían formar parte de un mismo ser afectivo e inteligente, y así decía

“Si la educación no debe prescindir de la inteligencia, no se dirige exclusivamente a ella, sino a todas las facultades que constituyen al hombre moral y social; a los impulsos perturbadores para contenerlos, a los armónicos para fortificarlos, a la

⁶³⁹ Memoria sobre la igualdad. p,139, cap. XII.

conciencia para el cumplimiento del deber, a la dignidad para reclamar el derecho, a la bondad para que no se apure contra los desventurados. La educación procura fortalecer el carácter, hacer del sujeto una persona con cualidades esenciales generales, de que no podrá prescindir nunca y necesitará siempre si ha de ser como debe”⁶⁴⁰.

También sería interesante señalar como algunos de los pilares o tendencias del voluntariado actual, la preparación, la capacitación y el conocimiento de la realidad por parte de los voluntarios- cooperantes, fueron ya enunciados por la tendencia solidarista arenaliana hace ya más de un siglo⁶⁴¹. De esta manera sus ideas estuvieron y están presentes en todos los Movimientos Humanitarios en pro de la consecución de reformas sociales, alzando la voz y despertando la conciencia de una mayor justicia social

Por último, si páginas atrás recogíamos la opinión arenaliana respecto de la mujer de su tiempo y su denuncia sobre su escasa implicación social, no por ello olvidará, en su lucha contra la injusticia, la inferioridad que ésta sufría. Recordemos como denunciaba la necesaria sensibilidad al respecto, la poca participación en la vida colectiva de la mujer, diferencias de salario.... Y lo curioso, o mejor dicho lo negativo de la cuestión, es que estas mismas denuncias seguirán teniendo su voz en muchas ONGS actuales del siglo XXI; y así, éstas denuncian como grandes sectores de la población femenina sufren una situación de disarmonía que las coloca en un lugar secundario, pero sin existir una conciencia y sensibilidad al respecto. Esto –afirman- pueden ser debido a la “invisibilidad” de estas situaciones, ya que la mujer queda circunscrita al ámbito de lo privado. Y, aunque se ha avanzado bastante en esto, las relaciones entre el salario del hombre y de la mujer sigue arrojando un índice de discriminación. A pesar de la legislación igualitaria, en la práctica, las mujeres percibirían un alto porcentaje menor respecto del salario del hombre en un mismo trabajo⁶⁴².

LA CUESTIÓN SOCIAL. EL VALOR DE LA ASOCIACIÓN.

En realidad, Concepción Arenal estaba propugnando una sociedad en la que era necesaria, de cara a su construcción, la armonización y la coordinación de los elementos y recursos de que la sociedad disponía⁶⁴³, en definitiva, de cambios sociales. Se trataba así

⁶⁴⁰ BILE, nº 377, 31 de octubre 1892.

⁶⁴¹ Recordemos que Concepción Arenal defendía una necesaria y deseable preparación para atender a los pobres, o a los presos en sus sendas obras al respecto. Representaron así dos obras ejemplares de alto contenido educativo.

⁶⁴² Recientemente, el Parlamento Europeo constataba, a través de un informe de una eurodiputada danesa Lone Dyybkjaer, como el salario femenino era un 26% menor que los de los hombres en la Unión Europea. En España, uno de los tantos estudios que sobre el tema ha tratado, M^a Ángeles Durán señala que, a pesar de que el trabajo que se realiza en España, las dos terceras partes lo desarrollan mujeres, la remuneración que reciben las mujeres sólo supone un tercio del total. *El duro trabajo de la mujer*, El País Semanal, 4 de marzo 2001.

⁶⁴³ Precisamente en *La Beneficencia...*, recogería una serie de medios para armonizar tales elementos por parte de la responsabilidad que en ese sentido correspondía al Estado, a las asociaciones caritativas y a los particulares.

de una cuestión social. En aquel momento la burguesía conservadora entendía la cuestión social como una cuestión moral. Concepción Arenal también, sin embargo ella entendía la moral en sus parámetros ilustrados liberales, y con estas palabras polemizaba acerca de la cuestión:

“Es preciso que el pueblo discorra; no saldrá de la miseria mientras, no salga de su ignorancia; esto parece claro. No es explotado y extraviado, sino porque es inferior, y no es inferior, sino porque es menos inteligente (...) El pueblo está, respecto a derecho y organización social en la edad de piedra... No pueden desconocerse las analogías que existen entre las supersticiones religiosas de los pueblos primitivos y las supersticiones sociales de las multitudes de ahora. Y ¿cómo se han combatido los temores absurdos, las esperanzas vanas, que inspiraban los fenómenos naturales? Explicando la naturaleza... Del mismo modo, el conocimiento del organismo de la sociedad daría a las cuestiones sociales, soluciones científicas; pudiera haber divergencias de opinión y variedad de sistemas, pero siempre dentro de ciertos límites, sin girar en esferas fabulosas, prescindiendo de toda realidad”.

Coincidiendo con Azcárate, Concepción Arenal señalaba como la cuestión social era una “cuestión de cuestiones”. Era un problema que no podía “resolverse sin el concurso eficaz y directo de la sociedad. De ahí la imposibilidad de que ninguna ley ni ningún Gobierno, ni poder alguno, por sí sólo, pueda resolver, no ya la cuestión en su totalidad, sino ninguna de las cuestiones parciales que la constituyen”. La sociedad entera debía aumentar el nivel de conocimiento y de participación.

Volviendo a su concepción de hombre como ser social, de ninguna manera asume la imagen del hombre aislado de la sociedad, no quiere al hombre aislado, de ahí su tendencia a favor de la asociación. Y, así, escribe en sus *Estudios penitenciarios* que “el hombre aislado se siente débil y lo es”, sin negar, no obstante, el valor de la meditación interior individual. Precisamente, será la asociación el importante elemento de perfección humana del hombre como individuo colectivo, además de una efectiva ordenación social:

*“Muchas obras sociales se facilitan por medio de la asociación, otras son imposibles sin ellas”.*⁶⁴⁴

Nos encontramos, pues, que su idea de la asociación, de la unión voluntaria y libre de seres libres e inteligentes, enlazaría con su principio de la dignidad humana. Mediante la asociación se reforzaría la cohesión de los grupos de toda clase y de la sociedad en su conjunto:

*“Era una realidad salvadora..., en la que sus resultados (de la asociación) no son únicamente económicos, materiales; sus principales ventajas son y producen armonías de espíritu, las que parecían nada más combinaciones del interés”.*⁶⁴⁵

⁶⁴⁴ *El pauperismo*, T. I, p. 342. No hay que olvidar su espíritu práctico del asociacionismo a favor de lo más desfavorecidos.

⁶⁴⁵ *Cartas a un obrero*, p. 186.

Incluso, con la asociación, aplicable a muchas manifestaciones del hombre social, se podría superar la lucha de clases y la consecución del ideal internacionalista. Y así, escribe: “*además de las ventajas que es común procurar con la asociación según su objeto, debería haber un fin superior y común a todas ellas, y éste debería ser la aproximación de las clases*”; y es que, quiere asociaciones en las que se confundan las diversas clases sociales. De esta manera, no oculta que “el ideal (su) de la sociedad sería que fuese una asociación”.

“El ideal de la sociedad sería que fuese una asociación, Y ya que llegar a él no sea dado, multiplicando las asociaciones, de modo que queden fuera de ellas el menor número de ciudadanos posible. La sociedad más perfecta es aquella en que más hombres libremente se armonizan para el bien, y armónicamente marchan; la sociedad más defectuosa es aquella en que más hombres marchaban en diferente sentido, haciendo prevalecer su individualidad egoísta e indiferente, poniéndose en desacuerdo con los demás, sirviendo de obstáculo donde quiera, y hallándolos en todas partes.

Los resultados de la asociación no son únicamente económicos, materiales, como has creído; sus principales ventajas son morales, y producen armonías del espíritu, las que parecían nada más que combinaciones del interés.

...Con la asociación todos estáis interesados en el bien de todos, nadie hay que no sufra del daño de cada uno, y por consiguiente sin heroicidad, sin esfuerzo, por el propio interés, nadie desea ni se alegra del mal de otro”⁶⁴⁶.

Concepción Arenal, que no fue nunca amiga de falsas alabanzas y menos con su “patria”⁶⁴⁷, criticará duramente la falta de espíritu de asociación en nuestro país, señalando incluso que aquí radicaba “una de las causas de nuestro atraso y miseria”. En tal estima tenía a la fuerza y al valor del asociacionismo que consideraba que “el gran progreso posible del mundo estaba en la multiplicación de las asociaciones que tuvieran un puesto entre el estado central y las masas dispersas”, de ahí la necesidad de su promoción⁶⁴⁸.

⁶⁴⁶ *Cartas a un obrero*, p, 171.

⁶⁴⁷ Así decía: “*El que quiere a su pueblo no lo adula; y dispuestos a sacrificarse por él, no debe nunca sacrificar la verdad*”. Por otra parte, en sus *Cartas a un Obrero* Concepción Arenal expone su alto concepto de lo que para ella significa la patria. Al preguntarse por lo que es la patria recuerda una composición de Ventura Ruiz Aguilera sobre la misma muy representativa de su pensamiento. En ella se dice: “*La patria se siente, es un sentimiento*”. Y así ella escribe: “*No hay más segura señal de decadencia en un pueblo que el menosprecio ó el olvido de los valeroso que le han honrado... ¡Si supieras cuántos mártires se han necesitado para proporcionarte la menor de las ventajas que disfrutas! Si supieras cuántas víctimas ha hecho la fuerza para que puedas hacer valer tu derecho, no olvidarías, ingrato a los que se inmolaron por ti, no calumniarías a los que, muriendo, esperaron en la justicia de la posteridad...*” p, 433. Por otra parte, en sus *Artículos sobre Beneficencia y prisiones*, en una condena enérgica por la muerte de un niño que fue disparado erróneamente por la Guardia Civil ante su huida, dirá: “*¡Hoy, al contemplar ese niño muerto en la Vega de Almería he renegado por primera vez, de mi patria!. ¡Por la vez primera he pensado en ir a buscar tumba en suelo extranjero, porque no puede ser leve la tierra empapada en sangre de este modo derramada!*. Artículo firmado en Gijón el 28 de abril de 1878 en *La Voz de la Caridad*.

⁶⁴⁸ *El pauperismo*, T. I, p. 87.

En este sentido, su gran amigo Olózaga, con el que Concepción Arenal seguiría compartiendo su trayectoria política, también abogaría por el espíritu asociacionista en España⁶⁴⁹.

Sin embargo, para este progreso, para la realización de la obra social, era indispensable la participación conjunta de la asociación, el Estado y el individuo⁶⁵⁰ en la que se prestase ayuda de una manera racional. No obstante, conocedora de las dificultades para movilizar a la sociedad española, sabía la dificultad de la tarea, sobre todo teniendo en cuenta algunos elementos que actuaban de obstáculos (por ejemplo, el carácter antisocial de la Mujer).

Queriendo predicar con el ejemplo, Concepción Arenal, que fue una mujer activa respecto de sus ideas, promovió a lo largo de su vida la creación de numerosas asociaciones en beneficio y ayuda de distintos sectores de la sociedad, de hecho ella misma se definiría como “una humilde operaria de la obra social”⁶⁵¹, siendo considerada actualmente por los profesionales del Trabajo Social como pionera de la Asistencia Social Organizada en España⁶⁵². Inspiró multitud de Patronatos, como los Talleres de Caridad que intentaría multiplicar, andamios seguros para albañiles, botes de salvamentos para naufragos, amas de cría para expósitos y casas baratas para obreros, fundando la Constructora benéfica. Promovió también la Asociación protectora del trabajo de la mujer, centros de tutela y amparo de pobres huérfanos e hijos desvalidos de obreros⁶⁵³. Sin embargo, no conseguiría nada fructífero respecto de las redes benéficas en la década en los 70 sobre obreros, mujeres y niños.

No tuvo tampoco éxito con su propósito de crear en 1877 una asociación a favor de los presos, principalmente con miras a reducir la prisión preventiva, puesto que se le denegaría el permiso para la asociación cuyo objetivo era visitar las cárceles de toda España⁶⁵⁴.

⁶⁴⁹ En su Discurso conforme al modelo liberal europeo a la Academia de Ciencias Morales y Políticas en 1864, en el que se referiría a la obra de C. Arenal, *El visitador del pobre*, como marco teórico.

⁶⁵⁰ En este sentido, y por ejemplo con respecto a la educación, a la difusión del saber, tal cooperación triple la considera necesaria de cara a la instrucción del pueblo. También hay que destacar la importancia que concede al apoyo mutuo entre las distintas asociaciones, en concreto, las referidas a las de finalidad lucrativa. Ver p. 180. *La beneficencia...*

⁶⁵¹ Tobío Fernández así la califica.

⁶⁵² En “Vigencia actual del pensamiento arenalista sobre marginación social”, por M^a Victoria Molina Sánchez. *Educación y Marginación Social, Homenaje a Concepción Arenal*. Direcc.Gral. de la Mujer. Madrid, 1994. Es este estudio se hace un repaso al pensamiento social arenaliano de ayuda humanitaria, dejando constancia la aplicabilidad y vigencia de su pensamiento en nuestros días.

⁶⁵³ Su fama traspasaría fronteras. La Condesa de Krasinski, pariente de Amadeo de Saboya y de su esposa, sin conocerla personalmente pero sabedora de sus obras sociales, donaría, por medio de D. Salustiano Olózaga (embajador de España en P), la cantidad de 25.000 de francos para que la invirtiera de la mejor forma. Con este donativo, más la suscripción abierta por Olózaga en la Embajada, iniciaría la fundación de la Constructora benéfica de casas para obreros necesitados.

⁶⁵⁴ Por este motivo escribiría muy indignada a su amigo Pedro Armengol y Cornet: “...*Se nos ha negado el permiso para formar una asociación que visite las cárceles, parece que la solicitud fue a informe del gobernador de Madrid, quien informó desfavorablemente (...)* Ya supondrá usted que pienso que esto no quede entre nosotros. Es muy de lamentar que los pocos que somos estemos tan desarrapados”. *Elogio a D^{ña} Concepción Arenal*, Pedro Armengol y Bas.

En cuanto a su concepto del orden social, lo define como “el conjunto de reglas que practican los que viven en sociedad para realizar la justicia, como la comprenden en el momento histórico en que viven”. Y es que, la sociedad arenaliana se fundaba en la justicia, con un fuerte basamento moral. De hecho concebía al Estado como “*agente ético que había de desplegar una intervención moralizadora acerca del individuo*”. Este su concepto quedaba reducido, pues, a la efectividad del orden jurídico⁶⁵⁵.

Y es que, para ella:

*“Nada bueno puede haber en el orden social que no esté conforme con la justicia”*⁶⁵⁶.

Alude también en su *Memoria sobre la igualdad*, a la “tendencia innata del hombre a reconocer la autoridad, a restablecer la jerarquía, a establecer el orden”, de hecho, “*no podía haber reunión de hombres sin autoridad*”⁶⁵⁷. Así, en su doctrina era de vital importancia la necesidad de todo principio de autoridad para conseguir el orden en la sociedad, pues

“la negación de todo principio de autoridad es la negación de toda práctica de derecho y de toda realización de la justicia”.

Concepción Arenal recogerá en su doctrina social una visión organicista de la sociedad en la que la sociedad aparece “no como un agregado inerte, sino como un cuerpo con vida”⁶⁵⁸, característica ésta esencial de cara a su organización, “*pues todo lo que tiene vida está organizado*”⁶⁵⁹. Además, en esta su concepción de la sociedad, ésta aparece como un organismo con alma, señalando como de mayor importancia para esta sociedad la moral que las condiciones materiales. A esta condiciones materiales y morales se unirían las intelectuales, y todas en conjunto conformarían las condiciones de vida de la sociedad que, precisamente, coincidirían con las de los individuos que la componían, percibiéndose en ello su acento en el individuo ya que su organicismo social reflejaría el individual.

Siendo fiel a su antropocentrismo, para nuestra autora la naturaleza de la sociedad vendría determinada en lo esencial por la naturaleza del ser humano singular. Y así, en “su sociedad” sólo admite el consentimiento como su base, y no la fuerza. De hecho así lo recogerá en sus obras, como en sus *Cartas a un Señor* donde recoge que “*la intimidación no podía constituirse como fundamento estable y firme de ninguna sociedad, y mucho menos de las modernas*”⁶⁶⁰. De hecho, uno de los condicionante de la vida social recaía

⁶⁵⁵ Sin dejar de lado el valor de sus reflexiones, Tobío Fernández lo considerará inacabado precisamente por esta reducción.

⁶⁵⁶ *A todos*, p. 11.

⁶⁵⁷ *Cartas a un obrero*, p 493.

⁶⁵⁸ Idea recogida en sus *Cartas a un obrero*, p. 461. Hay que apuntar que en su visión organicista estuvo influida por Herbert Spencer, sobre cuya enseñanza haría un comentario en su obra *Observaciones sobre la educación física, intelectual y moral de Herbert Spencer*, en sus *Obras Completas*, T. XI.

⁶⁵⁹ Según su criterio de lo orgánico, éste se generalizará a núcleos sociales inferiores a la nación, y así dirá: “*el municipio, la provincia, la nación, son un organismo*”. P. 531 *Ensayo sobre el derecho de gentes*.

⁶⁶⁰ Concepción Arenal, además de rechazar la fuerza como fundamento de la sociedad o del poder político, condenará todo tipo de violencia en el seno de la sociedad, y así escribirá gráficamente, “*ni el terror rojo o blanco, con el color de la sangre o de la muerte, no puede ser, para ninguna sociedad, elemento de vida*”.

sobre el respeto mutuo de los derechos de las personas, sin acudir a la fuerza para hacerlos valer, y así escribía:

*“La sociedad no es posible sino porque la inmensa mayoría de las personas respetan mutuamente sus derechos, y no se insultan, se despojan o se hieren. Si por la fuerza se hiciera valer el derecho, su realización sería imposible, porque al lado de cada hombre sería necesario un soldado para que no atentase contra los otros”*⁶⁶¹.

En lo que debía hallar fundamento la sociedad debía ser en la justicia, además de otros elementos de humanidad:

*“La sociedad no puede asentarse bien sobre la resignación y la generosidad, sino sobre la justicia: a medida que la noción de esta se generaliza, los pueblos son mejores y más dichosos, porque la resignación y la generosidad, necesarias en cierta medida, útiles como punto de apoyo, son deleznablees como único cimiento”*⁶⁶².

En su concepción de la sociedad adopta también un carácter personalista, propio de una concepción cristiana, y que compartirá con otros pensadores, incluso no cristianos⁶⁶³. En *El pauperismo* escribirá que *“el objeto principal de la sociedad, su verdadero fin, es la mayor perfección de los que la componen”*.

Por último señalar, como el papel de las asociaciones, una vez más, jugaba para ella un papel esencial en cuanto que un aumento del espíritu de asociación entre los hombres, entre los pueblos, suponía un aumento de la fraternidad y la cooperación entre los hombres conformando, así, un aspecto esencial del progreso social.

Consideró las desigualdades “excesivas” como lesivas contra el progreso, y a ellas criticó.

En la sociedad que define Concepción Arenal los hombres aparecerían condicionados de forma material y moral por una parte, y por otra su convivencia en armonía, de manera pacífica, se articularía como proyecto ideal. De su armonía dependería, precisamente, su existencia. Aparece de esta forma la “armonía”, en un lugar destacado tanto para la sociedad en su conjunto, como para el individuo. En *La instrucción del pueblo* nos describe lo que entiende ella por armonía y orden:

⁶⁶¹ “Sólo hay una minoría – añade en las misma obra de *Cartas a un obrero- que necesita ser conducida por la fuerza, estos se llaman criminales: el resto tiene freno moral, la rectitud de la voluntad: la justicia se respira, sin apercibirse de ello”*.

⁶⁶² *Cartas a un obrero*, p. 209.

⁶⁶³ En esta idea personalista se anticipará, como en otras ocasiones, a encíclicas de Papas del siglo XX como Pío XI, y mensajes como el de Pío XII en la misma línea. Retrocediendo cronológicamente, Aristóteles, en la *Política*, preguntará “¿qué es la propiedad del Estado sin el perfeccionamiento de aquellos que lo componen?”.

“En cuanto al orden, que consiste en la armonía, en el conocimiento de la verdad y en la práctica de la justicia, es tanto más imposible, (...), cuanto mayor sea el mayor contraste entre la riqueza y la miseria intelectual”⁶⁶⁴.

También entenderá la libertad como,

“el ejercicio armónico de las relaciones de los hombres que componen un pueblo, condicionadas por la ley que concurren a formar directa o indirectamente”⁶⁶⁵.

Y también aparecerá la armonía al relacionar la libertad y la igualdad, en cuanto que,

“la libertad que echa raíces es la que se extiende, la que en armonía con la igualdad, que consiste en elevar a los de abajo, no en deprimir a los de arriba, es progresiva y cuenta cada día mayor número de hombres libres, es decir, de hombres verdaderamente iguales ante la ley, que la comprenden, que la respetan y que contribuyen a formarla”⁶⁶⁶.

Señalará también el papel destacado del clima moral en la sociedad, tanto para el individuo como para la sociedad misma, considerando que para preservar ese buen clima moral era necesaria una acción positiva. Acción positiva dentro de la que se debiera insertar la crítica severa de acciones y personas inmorales por parte de la sociedad⁶⁶⁷, puesto que entiende que la “censura de la sociedad” contribuye al mantenimiento de las buenas costumbres.

Vemos, pues, como la moral, activa y real, ocupa lugar destacado en la realización de la sociedad, otorgándola así una continua valoración de tal forma que llega a afirmar una desintegración de la sociedad por la desintegración moral. Así, en *La instrucción del pueblo* escribe:

“El ideal de una sociedad sería que todos los individuos que la componen, comprendiendo perfectamente sus deberes, los cumplieran sin coacción alguna, de modo que no hubiese necesidad de leyes, ni de tribunales que las aplicasen, ni de fuerza pública para apoyarlas. En este caso no habría distinción entre el deber moral y el deber legal, siendo entrambos igualmente obligatorios, y voluntariamente aceptados y cumplidos”⁶⁶⁸.

COMUNICACIÓN INTERPERSONAL. SUS LÍNEAS DOCTRINALES.

⁶⁶⁴ O.C, P. 65-6.

⁶⁶⁵ Memoria sobre la igualdad ..., O.C, p. 249.

⁶⁶⁶ Ibidem, p. 253.

⁶⁶⁷ En sus Artículos, T. III, p. 80, escribe que “hay una cosa peor que los hechos infames, y es la buena fama de sus autores; hay una cosa más deplorable que las acciones indignas, y es que las personas que las consuman alternan con las dignas, y por buenas son tenidas”.

⁶⁶⁸ p. 27.

En este sentido, el hombre en su dimensión social necesitaba de la sociedad para realizarse al igual que la sociedad de él. La comunicación interpersonal era esencial como estructura básica al proceso de personalización. Estos planteamientos recordarán a los expuestos por el personalismo⁶⁶⁹ en el siglo XX. Para ambos pensamientos la persona, el proceso de personalización no era posible sino a través de un compromiso solidario con los demás, mediante un proceso de realización comunitaria.

Se trataba, en definitiva, de la realización personal- social a través del compromiso político, aunque para el planteamiento arenalano no se trataba de un compromiso político estricto en cuanto al carácter negativo que acuñaba a ésta (a la política), sino desde la perspectiva comunitaria, de acción y compromiso social desde una exigencia de solidaridad.

Hecha esta salvedad, se partía de una misma base en la que tal compromiso y su práctica debían estar orientadas a la realización de una sociedad en que se reconocieran y se promovieran los valores de la persona, de la persona humana que primaba sobre las necesidades materiales. Desde esta perspectiva se daría otro posible paralelismo respecto de la idea del amor y de la persona: “En primer lugar, amor y persona –decía uno de sus integrantes- me parecen intrínsecamente unidos (...). En el amor hay una voluntad de promoción mutua, un deseo de ayudar al otro a ser una perspectiva universal, a poseer para darse, a no aislarse, sino a establecer el orden de todos los sujetos y a encontrar allí mismo su propio desarrollo”⁶⁷⁰. Para Concepción Arenal el amor sería el guía de la humanidad.

En definitiva, se compartía un mismo objetivo, que en una unión de ideas podía sintetizarse en: la construcción armónica de una edificación con una unidad universal del mundo de las personas⁶⁷¹.

Con su “personalismo” se enlaza su concepción ética de la sociedad y el Estado, al cual concibe como un agente ético que ha de desplegar una intervención moralizadora cerca del individuo, de hecho, Concepción Arenal no podía concebir al Estado y al individuo de manera antagónica. Su gran amigo Azcárate dirá de su idea de Estado que “estimaba que la libertad consistía en hacer, no lo que quiera, sino lo que se deba, y pudiera decirse que su sentido general es el del liberalismo, pero no abstracto, sino ético: el del individualismo, no el extremado y radical, sino el moderado y armónico”⁶⁷².

Concepción Arenal, adscrita a la corriente filosófica liberal, se comprometió plenamente, a pesar de su desconfianza en la vida política, en el cometido de consolidación de las estructuras de la revolución liberal en pro de los derechos fundamentales.

⁶⁶⁹ A ambos pensamientos les unía además su no intención de crear escuela, sino la de ser tan sólo plataforma para la acción común.

⁶⁷⁰ M. Nédoncelle, en *Conciencia y logos. Horizontes y reflexiones de una filosofía personalista*. Tradcc. C. Díaz- M. Maceiras, en *Introducción al personalismo actual*, Gredos, Madrid, 1965.

⁶⁷¹ E. Mounier, *El personalismo*.

⁶⁷² Recogido por Tobío Fernández del estudio *Doña Concepción Arenal en el Derecho y la Sociología*, incluido en *Doña Concepción Arenal y su obras*, Victoriano Suárez, Madrid, 1894.

A pesar de su deseo de no verse inmiscuida en asuntos políticos, pues no olvidemos la consideración negativa que de la política tenía Concepción Arenal a la cual tachaba de mezquina e interesada, su aportación como pensadora se enmarcará dentro de los objetivos y preocupaciones que serán propios del movimiento social, político y económico que supuso el Estado liberal de la España de segunda mitad del siglo XIX, incorporando, claro está, sus posturas siempre independientes y alejadas de cualquier tipo de “esclavismo doctrinal” .

Su posición respecto de la revolución liberal del siglo XIX fue así de pleno compromiso desde su línea liberal reformista-cristiana y progresista. Desde esta su postura se abriría hueco dentro de la corriente del reformismo liberal internacional.

Tan honda y activa era su implicación en la revolución política liberal que su meta consistiría en desplazar todos aquellos obstáculos que obstruyeran el pleno desarrollo racional como personas.

Sin embargo, no fue el suyo un liberalismo extremo, sino que por el contrario lo combatía:

*“Donde quiera que se falte a la justicia, el Estado debe hacer lo necesario para que se realice; si no basta el consejo, que emplee la coacción”*⁶⁷³.

En sus pensamientos iniciales denotaba una esperanza en el libre juego de los intereses y en la soberanía de la inteligencia. Así, en sus primeros escritos en *La Iberia* Concepción Arenal manifestaba una confianza en las posibilidades de las energías libres surgidas desde la sociedad. Así lo reflejaba en los artículos que escribió en *La Iberia* sobre Watt, figura en la que la inteligencia y la constancia en el trabajo fueron el vehículo de su éxito, en opinión de Concepción⁶⁷⁴.

Enseguida Concepción se involucraría a fondo en suscitar las energías libres benéficas desde la sociedad civil y en ilustrar a la opinión, con el fin de establecer un puente de comunicación entre los políticos y los ciudadanos. Sin embargo, el funcionamiento libre de la iniciativa individual y de las fuerzas sociales, se fue revelando insuficiente, por lo que estimaría necesaria Concepción Arenal una intervención desde el ámbito estatal. Sin embargo, ello no quería decir que abogase por una suplantación del Estado de aquellos grados de soberanía que pudiese asumir el individuo.

Concepción Arenal define al Estado como *“la fuerza de todos para contener lo que hay de malo y fortificar lo que hay de bueno”*⁶⁷⁵.

De esta definición se desprenden dos características fundamentales del Estado: poder y derecho. Estos atributos constituían la razón de ser del Estado, aunque no los ejerciera adecuadamente.

⁶⁷³ Se referirá a casos tan extremos y tan urgentes como la higiene sanitaria, o la vacunación obligatoria.

⁶⁷⁴ *La Iberia*, entre el 28 de julio y el 11 de agosto de 1855. P. 28, “C. Arenal, humanismo liberal, organicista, progresista y cristiano”, Lacalzada; Ibidem, *Educación Y Marginación...*; El artículo de “Watt, su vida y su muerte”, aún se conserva en la Hemeroteca Nacional.

⁶⁷⁵ *Cartas a un obrero*.

Considera utópica la pretensión de algunas ideologías, tales como la de Proudhon, los anarquistas y el mismo marxismo, de poder prescindir del Estado. Aunque tampoco se la podrá encuadrar en aquellas tendencias que consideran al Estado como supremo rector de la vida ciudadana:

“Tan errónea –añadirá al hilo de su definición de Estado- es la opinión que quiere que el Estado lo haga todo como la que pretende que no haga nada”.

Su fe en el Estado no era, por tanto, una fe ciega ni irracional; al contrario, no era deseable una confianza en la omnipotencia del gobierno, aunque no por ello se le debían dejar de exigir determinados mínimos⁶⁷⁶.

También participará Concepción Arenal del pensamiento del siglo XIX acerca de la separación del Estado y sociedad, considerando que la intervención del Estado debía garantizar a todos los ciudadanos la igualdad y la libertad necesarias para llevar una vida plenamente humana.

No obstante, sus planteamientos caminaban hacia un difícil equilibrio desde la libertad hacia la igualdad de oportunidades. Y, así, afirmaba:

“La igualdad absoluta es una quimera, la desigualdad excesiva un daño grave”.

Agregando en sus *Cartas a los obreros*:

“Yo concibo las desigualdades sociales como las desigualdades del terreno; bueno y necesario es que haya montes, colinas y valles, pero no quisiera que abismos de donde no puede salirse, ni montañas donde el aire no es respirable”.

Desde esta misma idea nos enseña a la vez como en su doctrina, aunque las desigualdades eran necesarias para el progreso y hasta como condición de sociabilidad, *“era preciso aprender y enseñar la diferencia esencial entre los hombres, y que sus accidentales diferencias podían constituir méritos, proporcionar ventajas, pero nunca dar derecho al desprecio”*⁶⁷⁷.

Concepción Arenal establece una relación necesaria entre la libertad y la igualdad, como se recoge en estas sus palabras en su *Memoria sobre la igualdad*:

“Todo elemento social es a la vez influido e influyente, pero entre la igualdad y la libertad hay tan íntimas relaciones y tan perfectas armonías, que para saber si la igualdad es verdadera basta saber si hace hombres iguales, y para juzgar de la libertad no hay más que ver si tiende a que sean iguales”.

⁶⁷⁶ Coincidió en este respecto con el evolucionista Herbert Spencer, el cual añadía como una omnipotencia de cualquier gobierno significaría un desprecio por la dignidad del hombre concreto, un dogmatismo autoritario. Para él, el mejor estado sería una democracia sin mesianismos, donde el progreso moral de los ciudadanos no se viera estorbado por privilegios sociales injustos ni por directrices venidas del poder político.

⁶⁷⁷ *Carta a un señor*, (nº 13 acerca de la Fraternidad).

No obstante, el hecho de referirse sólo a la igualdad del status civil, admitiendo desigualdades económicas, siempre y cuando exista un mínimo de condiciones materiales que alejen a los hombres de situaciones de miseria, aunque ella no lo reconozca, puede decirse- tal y como lo afirma la profesora Lacalzada- que existe un predominio de la libertad sobre la igualdad.

Parte de la idea de que la igualdad supone diferencias y que no se puede confundir con la identidad. Se refiere a la igualdad ante la ley y el derecho a participar en la vida pública y a unos niveles aceptables de instrucción o cultura. El estado debía garantizar esos mínimos, como también ejercer las funciones de policía para que se éstos se cumplieran.

PAPEL DEL ESTADO: ARMONÍA ORGANICISTA.

En cuanto a la concepción arenaliana del Estado, además de coincidir con la filosofía liberal, parte de la necesidad de éste en cuanto su destacada actuación en pro de la armonización de los distintos intereses presentes en la sociedad.

El Estado sería el encargado de lograr la armonía, el acuerdo, la convivencia pacífica entre los elementos formantes de la sociedad, contándose previamente con unas condiciones de igualdad y de instrucción mínimas. El Estado aparecería así como el responsable directo de la mediación entre los individuos, entre los seres humanos que organizados componen, en su conjunto, la sociedad, con la finalidad concreta de definir un sociedad mejor, en definitiva más perfecta. Se cumplía de esta manera con el objeto principal de la propia sociedad –coincidente con el de la naturaleza humana -, con su verdadero fin, que no era otro que la mayor perfección de los que la componían⁶⁷⁸.

En definitiva, el Estado asumía la responsabilidad de armonizar la sociedad en cuanto “organismo armónico”. Ese fondo pitagórico de armonía era imprescindible para lograr una paz y una estabilidad, y esa armonía era imposible en un organismo compuesto de partes con movimientos antagónicos que chocaban sin ley superior que al dirigir sus fuerzas reuniesen sus afinidades.

Pero, ¿en qué medida debía darse la actuación del Estado?. Para Concepción Arenal, esta intervención debería ser mínima, señalando, por otra parte, que las posturas extremas de uno y otro bando en cuanto a su grado de actuación, se debían a la ignorancia acerca de lo que era exactamente el Estado y el gobierno⁶⁷⁹.

Así, partiendo de una mínima intervención, admitida solamente cuando fuera realmente indispensable su hacer, su inacción será la tónica general en presencia de la iniciativa privada:

⁶⁷⁸ *La instrucción del pueblo, O.C.*, p. 281.

⁶⁷⁹ *Cartas a un obrero, O.C.*

“El Estado está para procurar que se realice la mayor suma de bien posible en todas las esferas, haciendo todo lo que el individuo no puede hacer o hacer mal, y cuidando de todo lo que el individuo abandona con daño suyo y de la colectividad”⁶⁸⁰.

De esta manera, mientras la iniciativa privada actuase con eficacia, el estado debería permanecer al margen, sin embargo, debería pasar a la acción en cuanto la actuación particular produjese una desigualdad excesiva. En ese caso, al partirse del egoísmo del ser humano innato en él, el Estado debería pasar a la acción para dar así cumplimiento al progreso perseguido, para el que, como ya habíamos dicho, se requería de un mínimo nivel de justicia y de igualdad.

Pero, ¿dónde estaba la responsabilidad individual?, pues, de hecho, delegar la soberanía no significaba renunciar a la responsabilidad individual. Ésta era considerada por Concepción Arenal de suma importancia, y el escudarse en el incumplimiento de otros no era argumento suficiente para el incumplimiento de los propios.

“Las cosas van muy mal, se dice en todas las épocas, y siempre con verdad. ¿Y cómo irían mejor?. Si en vez de echar la culpa a otro, cada cual examinara la parte que tiene en ella y la suprimiese”⁶⁸¹.

Señalaba tanto la responsabilidad del Estado como también la de la comunidad:

“Si las ventajas son solidarias, también las obligaciones, y la sociedad no debe desconocer los que tiene, ni el Estado dejar de cumplirlos ó hacer que se cumplan si la coacción es necesaria”⁶⁸².

El Estado era, así, como el cuidador, el protector del orden público. Debía ser la salvaguarda de la paz social, encauzando por normas jurídicas y morales los conflictos de los intereses en pugna. En ese sentido, y sobre todo durante la Restauración de Alfonso XII, Concepción Arenal apostaría por un Estado intervencionista, con las limitaciones vistas por el contenido social de su obra, pues ni el Estado ni la sociedad debían ser espectadores pasivos del acontecer de la vida.

No se trataría, entonces, de un Estado como mecanismo meramente pasivo, sino como órgano de derecho que, como tal, no podía permanecer impasible ante los altos intereses de la justicia, imprescindible, por otra parte, para la sociedad. El Estado se configuraba así en su pensamiento como el garante del bien de la comunidad, idea ésta presente desde Aristóteles hasta la base del actual Estado de Derecho, de hecho la profesora Lacalzada considera la aportación del pensamiento arenaliano al ámbito político como base de nuestro Estado social de derecho.

⁶⁸⁰ *Artículos sobre beneficencia* .O.C, p. 154.

⁶⁸¹ *Artículos sobre beneficencia y prisiones*, Obras completas, T. XVIII, 1900, pp.485-6 y T. XIX, 1901, pp.434-40.

⁶⁸² *El pauperismo*.

Entre el abanico compuesto por un liberalismo individualista, por un socialismo de Estado, e incluso por los partidarios de la teocracia, acerca de quién era responsable, o dicho de otro modo, quién estaba obligado a contribuir a la perfección de los individuos con los medios dispuestos en la sociedad, Concepción Arenal apuntaba que todos tenían su función e influencia; y siempre en la medida que se estableciesen relaciones positivas y complementarias se estaría contribuyendo al bien común, a ese bien de la comunidad al que antes me refería, y al progreso en definitiva.

Para Concepción Arenal la concepción de Estado tenía un carácter organicista.

“El Estado –afirmaba- tiene vida propia, pero no independiente de la Sociedad, de cuyo organismo forma parte, y de la cual recibe su fuerza, su inspiración, su vida. Se concibe mal sociedad sin Estado, pero no se concibe Estado sin sociedad. La sociedad es el hombre que cultiva la tierra, o extrae los metales de su seno; el que surca los mares; el que estudia los astros; el que hace una máquina y pinta un cuadro. La sociedad es el que legisla y el artesano; el sacerdote y el poeta; el filósofo, el soldado y el matemático; todas las clases y todos los hombres, que se armonizan para todos los fines de la vida, y organizan el Estado para mejor cumplirlos, variando aquella organización y perfeccionándola, a medida que ellos se perfeccionan”⁶⁸³.

Avanzado el siglo XIX y desaparecidos los fundamentos del Antiguo Régimen la apelación a la iniciativa libre no extendía la riqueza de manera armoniosa. Los estados liberales fueron entrando en políticas intervencionistas. Se apelaba a la libre competencia. Otras veces la intervención estatal podía presentarse como una intromisión tanto de carácter absolutista como socialista. Al respecto la postura de Concepción Arenal era clara:

“Lo que hay que desear es que el Estado haga lo menos posible de aquello que es preciso hacer y que sin su intervención se hace bien; lo que hay que temer es que lo necesario no lo haga nadie; o lo haga quien lo hace peor”⁶⁸⁴.

El Estado, para los liberales reformistas, debía legislar a favor de quienes carecían de medios, ya que su función era favorecer la autodeterminación y no el privilegio. El primer paso a dar en una sociedad donde resonaba la Ilustración era extender la instrucción a todos los ciudadanos. Así, Concepción Arenal escribió *La instrucción del pueblo* para preparar una opinión favorable a que se declarase la instrucción obligatoria, naturalmente proporcionando los medios adecuados para ello⁶⁸⁵. No obstante, por lo delicado del asunto, tal instrucción obligatoria debía respetar la conciencia y ser lo más neutra posible:

⁶⁸³ *Cartas a un Señor*, p.299.

⁶⁸⁴ *La instrucción del pueblo*, p.57.

⁶⁸⁵ Concepción Arenal escribió esta obra, premiada con accesit en 1878 por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, en la misma línea que Laveleye, E., *L'instruction du peuple*, París, Hachette et Cie, 1872. El paralelismo se apreciaba por ejemplo, en la consideración de la instrucción como meta para el porvenir de las naciones y para la cuestión social, en la neutralidad religiosa en materia educativa, en la necesidad del intervencionismo estatal respecto de la obligatoriedad de la instrucción, y en definitiva en considerarla como un gran beneficio para la sociedad. En Lacalzada de Mateo.

“En la escuela obligatoria no debe por ejemplo, hablarse de religión sino en el sentido más lato, y sin particularizar ningún determinado culto; y nada de política militante, dando sólo ideas para generales para la organización del Estado. Los padres tendrían derecho a rechazar la ley que mostrara a sus hijos un camino por donde ellos creen que no deben ir. La escuela obligatoria tiene que ser neutral en materias graves y controvertidas”⁶⁸⁶.

Y añade a modo de conclusión:

“Hemos visto que el deber moral que de instruirse tiene el hombre, está comprendido el de perfeccionarse (...). La ignorancia no se penetra fácilmente que el instruirse sea una obligación; por eso tarda en aceptarla, y hay personas á quienes es necesario imponerla como deber moral antes que como moral lo haya reconocido. Su error ó su negligencia no puede admitirse como regla; su obstinación no ha de respetarse en daño de sus hijos, ni tienen derecho á infringir la ley que todos estamos obligados en conciencia á obedecer cuando no ordena cosa contra la conciencia. No es éste el caso de la que hace obligatoria la instrucción, siempre que en la escuela no se enseñe nada que á ninguna siempre de recto juicio pueda parecer malo”⁶⁸⁷.

El papel educativo del Estado no se limitaba al ámbito de la enseñanza, sino que su óptima materialización sería a través de la realización del Derecho, asegurando con ello el cumplimiento de la justicia y el ejercicio de las libertades individuales, dentro de la convivencia pacífica de los ciudadanos. *“Y es que, no hay verdadera libertad en la anarquía, en la ausencia de normas. El ejercicio de la libertad sólo es posible dentro del Derecho”.*

Considerando al gobierno como una necesidad absoluta de la sociedad quedando articulado de esta manera como el órgano del Estado, el cual tenía la fuerza para ejecutar la ley⁶⁸⁸, para Concepción Arenal las leyes de la vida social quedaban reducidas a la *“ley del total”*:

“Esta ley existencia social es la justicia, en mayor o menor dosis, pero siempre con un minimum indispensable”.

De aquí derivaba que la justicia era la última aspiración en la esencia de la vida social. De esta manera, para que las voluntades rebeldes se sujetaran a esa ley, y de esa forma subsistiera la sociedad, se requería una ley positiva que no dejara impunes las arbitrariedades. Por esta razón se hacía indispensable un Poder que impusiera la ejecución de esa ley. El Estado era ese Poder, y el Gobierno el órgano del mismo. De esta explicación se derivaba la necesidad del gobierno.

Sobre los gobernantes Concepción Arenal durante la Revolución de 1868 decía:

⁶⁸⁶ *La instrucción del pueblo*. p. 38-9.

⁶⁸⁷ *La instrucción del pueblo*. p.169.Conclusión.

⁶⁸⁸ Ideas recogidas en la carta nº 33 sobre La autoridad, en *Cartas a un Obrero*.

“Los jefes supremos de las naciones, llámense como quieran, no son sus guías, sus inspiradores, sino su reflejo; no dan el impulso, le reciben”.

Y es que en el pensamiento de Concepción Arenal la figura del gobernante se unía al desideratum de que éstos fueran la expresión de la evolución, del progreso, en definitiva de la inteligencia y moralidad, del pueblo al que representan. Parecía, incluso, que sus artículos, sus ensayos y sus libros fueran dirigidos especialmente hacia los gobernantes⁶⁸⁹. Deseaba que en la vida política existiese un sentido moralizador que elevase a los políticos a la noble categoría de “hombres de Estado”. De esa forma, cubierta por un sentido racionalista ilustrado, declaraba los perjuicios de un pueblo ignorante:

“Un pueblo ignorante y vicioso es esclavo. La representación de un pueblo esclavo es un tirano. Los elementos de la tiranía están en el pueblo: él es el que suministra siempre el hierro de sus cadenas. ¿Por qué en Roma muchos de los emperadores fueron fieras? Porque el pueblo era feroz. ¿Por qué en Inglaterra los reyes respetan el derecho? Porque una buena parte del pueblo piensa, trabaja, y acata el deber”⁶⁹⁰.

Ahora bien, ese “desideratum” distaba bastante de la realidad política en cuanto que la política, sus representantes, no encajaban en el deseado marco de moralidad y responsabilidad apropiada para tal alta tarea. Y, así, Concepción Arenal alzaría de nuevo su voz esta vez para denunciar esta, parece, imperecedera corrupción política:

“¿Quién sabe a lo que se atreverán los que no están contenidos por su conciencia ni hallan freno en la conciencia pública? ¿Quién sabe el oprobio que puede resultar de que no se necesite virtud, ni aún hipocresía, para tener autoridad? ¿Quién sabe hasta qué punto puede extraviar la opinión el que apenas se oiga más voz que la de aquellos que debían tener mordaza? ¡quién lo sabe! ¡Ah! Usted y yo y todos saben y sabemos lo que ha llegado á ser la política, que unos pocos hombres de buena voluntad quieren moralizar en vano, y de que se retrae, tantas personas honradas, por no formarse idea clara de su deber.(...) Yo creo firmemente que la política mejoraría mucho si los hombres honrados no se retrajeran de ella é influyeran por todos los medios de que su posición disponen”⁶⁹¹.

Como educadora de la sociedad y como heterodoxa reformista, consideraba la soberanía personal como eje de todo cambio ya que las conciencias personales, en la línea de Giner de los Ríos y Azcárate, iban a ser el punto de inicio desde el que la revolución se llevaría acabo, y no desde sólo los gobiernos:

“Procurad ilustraros, procurad comprender bien vuestros deberes, procurad ponerlos en práctica. La ilustración y la virtud, éstas son las armas de que no puede defenderse la tiranía. Cada idea sana, cada buena acción le declara la

⁶⁸⁹ En *REP* “Concepción Arenal”, por José Rico de Estasen, Director del Reformatorio de adultos de Alicante, julio- diciembre de 1967 n°178-9.

⁶⁹⁰ *A los vencedores y vencido*, p12.

⁶⁹¹ *Cartas a un señor*, p. 252

guerra a muerte. El pueblo que es ilustrado y virtuoso no necesita rebelarse para que en él sean imposibles los tiranos”⁶⁹².

En este orden de cosas, Concepción Arenal como gran humanista que era, argumentaba como razón de esta legitimación del Estado la libertad moral del hombre, su voluntad. Y es que, como afirma la profesora Lacalzada, la fuerza moral en el pensamiento arenaliano se constituía como el impulso por tomar las riendas de la soberanía personal:

“En general, los hombres grandes son hombres morales, y muchos que hubieran sido eminentes se quedan en medianías por falta de moralidad. No sólo el vicio debilita las facultades; no solo el amor propio exagerado, la vanidad la codicia, todas las formas del egoísmo limitan el horizonte, dan puntos de vista mezquinos, impiden elevarse a las grandes alturas desde solamente se descubre la verdad, sino que sin amor a ella, sin impulsos nobles, grandes, que destruyan los miserables movimientos del yo mezquino, es difícil la inspiración sostenida que constituye los grandes hombres”⁶⁹³.

En la línea de su pensamiento liberal consideraba negativa cualquier intromisión del Estado en aquello en lo que los individuos o las corporaciones pudieran hacer tan bien o mejor que él. Pero, por otra parte denunciaba la ya comentada falta de espíritu de asociación en España⁶⁹⁴, sobre todo respecto de los obreros, del comercio y de cara a ayuda a los niños.

“La falta de espíritu de asociación en España no es peculiar de la clase obrera, pero a ella perjudica más que a otra alguna, porque, cuanto un hombre es más débil, halla mayor ventaja en la unión, que, si no siempre, en muchos casos constituye la fuerza”⁶⁹⁵.

No obstante, señalaría como la no intervención favorecía a los más fuertes. De esta manera postularía una intervención estatal sin contradecir por ello los principios liberales. Un ámbito donde iniciar las reformas estaba en los damnificados por el trabajo. El punto de partida estaba, de nuevo, en las asociaciones, por una parte para evitar desgracias, y por otra de cara a las indemnizaciones.

⁶⁹² *Cartas a los delincuentes*, O.C, p. 228.

⁶⁹³ ARENAL, C., *La igualdad social y política*, Obras completas, T. XVII, 1898, pp.45-49.

⁶⁹⁴ En *La mujer de su casa* Concepción Arenal exponía de manera crítica esa carencia de espíritu de asociación respecto a un sector bastante limitado en la época, la mujer. Y así decía: “*Si consideramos a la mujer de su casa, no por la influencia que ejerce en la familia, sino por lo que es ella misma respecto a la sociedad, veremos que su retraimiento deja un vacío imposible de llenar. Las asociaciones para combatir la miseria, la ignorancia, la inmoralidad, no pueden contar con su cooperación; si es muy compasiva, da algún dinero; pero su trabajo personal, que es tan indispensable le rehusa; no reconoce que tenga ningún deber fuera de ella, ni le parece mal que su marido le prohíba pertenecer a alguna asociación. (...) No es raro que la mujer de su casa censure a las que salen de ella para trabajar activa y eficazmente en una obra benéfica. (...) La virtud de una mujer o de una joven se fortalecen yendo a visitar a una pobre o a una presa, y decae con el ejemplo y el trato de mujeres que son a la vez asunto de justa severa censura y de secreta envidia. Peores lecciones se reciben en la Castellana, el Parque de Madrid y el teatro Real, que en la casa de Tócame Roque y en la cárcel de mujeres”.*

⁶⁹⁵ ARENAL, C., *El pauperismo I*,

El Estado debía atender a los inválidos del trabajo, debiéndose dar también un necesario reconocimiento de la sociedad a los derechos de inválido. Así, reconocido, por ejemplo, el derecho de indemnización de los inválidos del trabajo y a las familias de los muertos, había que resolver si el Estado levantaba esa nueva carga o se imponía a los particulares en cuyo servicio directo pereció el trabajador:

*“La sociedad debe indemnizar, hasta donde sea posible, á todo el que sucumbe ó se inutiliza sirviéndola, (...). Los inválidos del ejercito, ¡pobrecitos! ¿Quién no los compadece y pide para ellos medios de subsistencia, indemnización bien escasa del daño que han recibido? Pero las víctimas y los inválidos del trabajo, ¿no merecen nada? (...) ¿Por ventura no se puede servir á la patria ni tirando tiros, ni ser un héroe menos de llevar uniforme?”*⁶⁹⁶.

Pero, España, se lamentaba, estaba lejos de esto, pues, *“como desgraciadamente la cuestión política no se ha resuelto, ni es probable que tan pronto se resuelva, no urge mucho tratar de la práctica”*.

El Estado también debería en muchos casos contribuir eficazmente a disminuir el trabajo excesivo, “ya promulgando leyes, ya reformando una administración cuyos abusos hacen imposible toda prosperidad y toda justicia” –decía en *El pauperismo*. Y, es que al gobierno se le debía pedir justicia, y no caridad. Por ejemplo, permitiendo formaciones de asociaciones para socorrer la miseria, de una manera racional, y la libertad para ello pues *“la Nación somos todos”*.

Precisamente, esa primacía y confianza en la razón e importancia de la libertad además de constituir principios invariables de su pensamiento, van a constituir el punto de encuentro entre su doctrina y la del krausismo⁶⁹⁷. No olvidemos, además, que Concepción Arenal se rodearía de personas situadas en la esfera del pensamiento liberal y krausista⁶⁹⁸.

También compartió con ellos un mismo ideal de religiosidad “racional”. Con su postura acerca de la libertad religiosa, con una enseñanza neutral, se enfrentaría al clericalismo doctrinario de la época, coincidiendo con el krausismo⁶⁹⁹.

Para Concepción Arenal el sentimiento religioso era un elemento fundamental de la naturaleza humana que, en cuanto que debía estar presidido por la razón, por la tolerancia y por la libertad, debía ser respetado por el Estado mediante la libertad religiosa. Todo esto estaba también en consonancia con la libertad religiosa y la religiosidad basada en la razón de los krausistas.

⁶⁹⁶ *La cuestión social*, p. 304.

⁶⁹⁷ Recordemos que hay autores que sin embargo rechazan este paralelismo, así Tobío Fernández.

⁶⁹⁸ Su primer contacto con el liberalismo lo tomaría de su propio padre.

⁶⁹⁹ Manuel Santalla dirá al respecto que Concepción Arenal mantenía un diferente concepto de religiosidad, el de un catolicismo excluyente de otros cultos, frente a los krausistas, que presentarán una visión intimista de la religión, que acepta la pluralidad religiosa decretada en el Sexenio Revolucionario. *Concepción Arenal y el feminismo católico español*. Ed. Do Castro, A Coruña, 1995, p.173. C. Pereira Porto, ...Ninguno de sus escritos se refirió a “una dictadura espiritual del catolicismo”, p. 242, En *Estado actual de la mujer en España*.

El pensamiento krausista coincidirá con el pensamiento liberal progresista⁷⁰⁰. Constituirá un movimiento ilustrado, racionalista en lo filosófico y en lo político y en lo económico⁷⁰¹. Trato de evitar en su concepto organicista de la sociedad tanto un individualismo como un estatalismo. Y en este sentido, el Estado debía ser el encargado de mantener el orden para que los distintos miembros de la sociedad desarrollaran todas sus capacidades morales y sociales “armónicamente”. Abogarán por reformas sociales paulatinas, negando así revoluciones violentas. Su revolución, lenta, partiría de la reforma a través de la educación y de la moralización de los individuos.

Su consideración organicista de la sociedad constituye otro de los puntos en común con el pensamiento krausista que mantenía este mismo concepto de la sociedad, como cuerpo social ligado intrínsecamente al individuo y a sus derechos propios derivados de su propia naturaleza.

La existencia de la sociedad se debía en el pensamiento arenaliano a sus elementos armónicos dirigido a un mismo fin. Esta armonía, constante y representativa de su pensamiento social, estaría en la misma línea del racionalismo armónico krausista:

*“La sociedad más perfecta es aquella en que más hombres libremente se armonizan para el bien, y armónicamente marchan”. (...) “Sus males resultan del desacuerdo y la falta de armonía”*⁷⁰².

Tal vez sea la defensa de la instrucción el punto en común más destacado respecto del pensamiento krausista, junto con la libertad de enseñanza⁷⁰³. Partía de la de una instrucción, de una educación como reforma ética y moral del ser humano, la cual constituiría el remedio contra las injusticias sociales; pero eso lo veremos más tarde.

Con esta su concepción de la naturaleza humana y de la sociedad, desde un punto de vista político, se requería un gobierno que “armonizase” los intereses de todos garantizando un orden.

A partir de 1876 los krausistas se agruparían en la “Institución Libre de Enseñanza”, donde centrarían sus actuaciones en torno a preocupaciones de corte básicamente pedagógico en cuanto medios para lograr la transformación de la sociedad española. Concepción Arenal y la ILE compartían la creencia de una reforma moral en un sentido plenamente racional y natural como basamento de las armonías en la sociedad.

⁷⁰⁰ Elías Díaz escribirá en su obra *La filosofía social del krausismo español* que “siempre se mantendrá una cierta conexión de fondo entre el pensamiento político krausista y el ideario liberal progresista”. p. 144, Ed. Debate, Madrid, 1989.

⁷⁰¹ La filosofía de Krause se llamó “racionalismo armónico”, y en España supuso básicamente una defensa de la libertad y de primacía de la razón.

⁷⁰² *Cartas a un obrero*, p. 182 y ss.

⁷⁰³ No olvidemos su postura acerca de la “segunda cuestión universitaria” respecto de Giner de los Ríos y de Azcárate. Concepción Arenal calificará de “atentado” la pérdida de condición de catedrático de Giner, y así le escribirá: “*Me dicen que ya no es usted catedrático. ¿En qué concepto es usted, pues, desterrado? No lo comprendo. Verdad es que las personas honradas entienden difícilmente los próceres que no lo son*”. Laffite, M.

Por último, la proximidad al derecho penal del krausismo fue apuntada por Gil Cremades⁷⁰⁴.

INDEPENDENCIA POLÍTICA Y SU PROYECCIÓN EN LA ACTUALIDAD.

Aunque de toda esta síntesis de ideología arenaliana podemos afirmar su adscripción a la corriente filosófica liberal, es dable recordar aquí la afirmación de su gran amigo Azcárate cuando en una de sus obras decía: “Os llamaré la atención que habiendo tratado a Doña Concepción Arenal durante más de treinta años, no os pueda aclarar si tenía sus simpatías por la Monarquía o la República, si era liberal o si por el contrario conservador. Con repetición se hallan, sí, en sus obras declaraciones que revelan estas dos cosas: una la fe en las ideas, sin que nunca entrara en su cabeza que su manifestación pudiera perseguirse como un delito, y otra, que era enemiga resuelta de la política revolucionaria, quizá influida más que nada por el terror que le inspiraba la guerra, siendo de notar que no dejaba de establecer la relación lógica que se da entre esta política y aquella persecución de ideas. Además, lo único que os puedo decir es que Concepción Arenal miraba siempre hacia delante y nunca para atrás, y que jamás estorbaban a los libres movimientos de su espíritu, ninguna de estas preocupaciones tradicionales”⁷⁰⁵.

No obstante, no hay que pasar por alto que su vida correría a impulsos del ideario liberal⁷⁰⁶.

A pesar del caos político y social, creyó en las posibilidades de la Revolución liberal frente al absolutismo, no obstante estuvo igualmente distante de las posiciones del liberalismo individualista y materialista; del conservadurismo –tanto liberal como antiliberal- y de las expectativas que se prometía la revolución del proletariado⁷⁰⁷. Concepción Arenal no creía en los postulados del movimiento obrero socialista ni del anarquista, pero tampoco en las justificaciones inmovilistas de la burguesía que en aquel momento eran dominantes, y así, de forma provocativa añadía:

“Se ha dicho: no hay salvación fuera de la iglesia. Nosotros decimos: no hay salvación fuera de la ciencia, del conocimiento necesario en todos los hombres

⁷⁰⁴ Gil Cremades, J.J, *El reformismo español*, Barcelona, 1969

⁷⁰⁵ Salillas, R, y otros, p.75.

⁷⁰⁶ En este sentido, destacar la publicación de Isabel Ruiz Apilániz en la que se recoge otros ejemplos de mujeres gallegas adscritas al ideario liberal como legado de sus progenitores. En “La herencia liberal de tres mujeres gallegas”, en La Coruña, paraíso del turismo, 1987. El tríptico estaba formado, además de Concepción Arenal, por Juana de Vega y Felicia Auber Noya.

⁷⁰⁷ “Coordenadas político- intelectuales de Concepción Arenal”. M^a José Lacalzada, en Sistema, nº 116, Septiembre 1993.

para que la sociedad sea organismo armónico, y no aglomeración bajo la presión de un poder cualquiera”⁷⁰⁸.

Si Gray⁷⁰⁹ definía la fe liberal como la libertad y la razón dirigidas a convertirse en la regla entre los hombres, Concepción Arenal partía de la misma ecuación. Si en el ámbito económico el liberalismo adoptaba un *laissez faire, laissez passer*, en el que la primacía estaba en la actuación libre de cada persona, que buscando su propio beneficio – siguiendo a Adam Smith- contribuía al bien común, la Arenal compartía plenamente estos principios de librecambio liberal. Además para ella tanto la ley económica como la ley moral eran leyes naturales.

De los apostolados básicos de esta nueva forma de pensar que hunde sus raíces en la Ilustración, el liberalismo⁷¹⁰, quizá el más representativo en la figura de nuestra pensadora fue el de su creencia en las posibilidades de mejora y corrección de las instituciones sociales. De hecho propuso soluciones respecto de las consecuencias nefastas del liberalismo, así, sus propuestas eran propuestas racionales y morales que fueran aceptadas por todos en pro de del orden y de la justicia.

Su pensamiento podría considerarse incluido dentro del “iusnaturalismo tradicional”⁷¹¹. La razón de esta afirmación estribaría en su punto de partida de una “ley natural” que afecta a todos los hombres, tanto individuales como considerados desde su inclusión en la sociedad como cuerpo social. Fruto de su gran sentimiento religioso, esta ley natural, inserta en la conciencia del hombre, estaría dictada por Dios. De este modo, defenderá también una objeción de conciencia, en cuanto que si no existe una concordancia entre la ley positiva y el imperativo legal se justificaría la desobediencia a la ley.

Posicionada de esta manera en la revolución liberal, base de la sociedad contemporánea, y vistas sus aportaciones a la misma, Concepción Arenal contribuyó al pensamiento político de su tiempo prolongándose de una manera intemporal. Si Concepción Arenal resultó ser el último ilustrado- liberal y el primer regeneracionista⁷¹², constituye sin quererlo germen de corrientes actuales.

El liberalismo de Concepción Arenal estuvo inserto en el marco de la protesta frente a los regímenes absolutistas y sus formas de legitimación tradicionales, simultáneamente al desarrollo del capitalismo. Valores como la libertad y la tolerancia iban unidos a la defensa de un individualismo económico de mercado y a un intento de

⁷⁰⁸ BILE, nº 347, 31 julio 1891, pp.216-222. El concepto de pauperismo en Concepción Arenal se centraba en aquella miseria permanente y generalizada en un país culto, de modo que haya una gran masas de miserables, y otra que disfruta riquezas y goza de todos los refinamientos del lujo. *El pauperismo*.

⁷⁰⁹ Liberalismo.

⁷¹⁰ Recordemos como los términos “liberal” y “liberalismo” son aportaciones españolas al vocabulario político universal, en España, por ejemplo se aplicaría por primera vez en 1810. Para ampliación del tema, Ver Colomer Viadel, A; *Los liberales y el origen de la Monarquía parlamentaria en España*.

⁷¹¹ Así lo recoge Celia Pereira Porto. *Ibidem*

⁷¹² Pasó de la confianza en las posibilidades del Estado liberal a un intervencionismo de estado respecto de la instrucción y de las indemnizaciones a las víctimas del trabajo. *Ibidem*, “Coordenadas político intelectuales de Concepción Arenal”, Lacalzada.

separación muy clara entre Estado y sociedad civil⁷¹³, sobre la base del respeto al imperio de la ley, a la división de poderes y a los derechos individuales en el marco de un orden político que proclama su neutralidad.

Actualmente, después de más de un siglo en que su voz se apagó físicamente, algunas de sus ideas podrían ser encuadradas en doctrinas actuales, así por ejemplo, en la corriente calificada como liberal-comunitarista. Los principales pensadores⁷¹⁴ de esta corriente tan plural, han coincidido en la búsqueda de una “moral de mínimos” y en la defensa de las responsabilidades ciudadanas y la persecución del “bien común” como un deber cívico. Para ello, Walzer, uno de sus principales representantes, sugiere una reinterpretación del concepto de “sociedad civil”, uniéndola estrechamente al desarrollo de un “asociacionismo crítico”, que según él, tendría reflejo en la proliferación de organizaciones cívicas dedicadas a actividades voluntarias de carácter solidario o social en general (el llamado “tercer sector” o “sector público voluntario”).

Finalmente, agregar como Concepción Arenal, sin ningún tipo de esclavismo ideológico, ni mucho menos político, elaboró un discurso encaminado a la perfección del individuo partiendo de la razón y el sentimiento. Su amor y fe en el ser humano la conducían a creer en su progreso unido íntima y recíprocamente al de la sociedad. Y, así, sin más formulismos políticos teóricos, su innato “sociabilismo” la llevará a propugnar su postulado de “libre asociación hacia la perfección”, en el que no había cabida para “individualismo, ni socialismos”, sólo el ser humano en su dimensión integral, fruto del humanismo que la caracterizó.

Conservó siempre el equilibrio necesario entre las distintas corrientes de pensamiento ponderando en cada una de ellas lo que tuvieran de positivo y criticando, sin censurar, lo que le parecía negativo. A pesar del turbulento siglo XIX recogería del mismo muchas enseñanzas y sugerencias para su siempre eterna obra social, obra para el ser humano. Así, su indefinición o neutralidad política quedó demostrada en numerosas ocasiones, siendo además corroborada por sus contemporáneos. Ejerció entonces de censora y analista, si no de su tiempo, de los males e imperfecciones sociales existentes en el siglo que la tocó vivir⁷¹⁵.

En definitiva, fue siempre un espíritu abierto a todos los grandes ideales de su época sin traicionar jamás sus pensamientos y sus ideales. En su afán reformista propuso ideales en su momento que el tiempo iría confirmando, y por ello, por la sinceridad y fuerza de su pluma inesperada, pagaría su precio, así por ejemplo cuando fue cesada de su cargo de visitadora de prisiones ella misma se percataba de la situación:

⁷¹³ Ibidem. La estructura de Estado en la que todos ellos creían fue expresivamente resumida por Azcárate: *Iglesia libre, Estado libre y Sociedad libre, garantizando el funcionamiento de los tres desde la esfera superior del derecho*. G.Azcárate, Estudios filosóficos y políticos, Madrid, 1877, p.287-8.

⁷¹⁴ Esta corriente se ha desarrollado en EE.UU frente al conservadurismo y a lo que se considera contradicciones del liberalismo “rawlsiano”. Algunos de sus representantes serían Robert N. Bellah, Alasdair Macintyre o Michael Walzer, entre otros. *Fundamentos de Ciencia Política*, M. Pastor, 1994.

⁷¹⁵ Consuelo Berges, *Concepción Arenal, algunas noticias y deducciones de su heroica vida y grandiosa obra*. Conferencia 30 de mayo 1931 en la escuela normal nº2, publicación de la asociación ex –alumnos de la Escuela Normal, nº2.

*“Todo está dicho en dos palabras: yo he hecho lo que he debido y los demás lo que han querido. Era yo una rueda que no engranaba en ninguna otra de la máquina penitenciaria y debía suprimirse”*⁷¹⁶.

A pesar de todo, su vida estuvo marcada por grandes ansias de libertad y por una gran fe en los valores de la personalidad humana, y ello fue reflejado, sin lugar a dudas en toda su obra de manera que como dijo sobre ella un autor francés⁷¹⁷:

*“Inspiration, Intention,
forme, expression,
se fond en une parfaite unité”.*

⁷¹⁶ Carta a su amigo Jesús Monasterio.

⁷¹⁷ Traducción: “Inspiración, intención, forma, expresión, se funden en una perfecta unidad”. Se trata de las palabras de René E. Vaillant, en *Concepción Arenal*. Instituto de las Enseñanzas en los Estados Unidos. New York, 1926.

CONCEPCIÓN ARENAL: BALUARTE DE LA DIGNIDAD
DE LA MUJER, BALUARTE DE LA DIGNIDAD DEL SER
HUMANO.

CONCEPCIÓN ARENAL: BALUARTE DE LA DIGNIDAD DE LA MUJER, BALUARTE DE LA DIGNIDAD DEL SER HUMANO.

- **GENERALIDADES ACERCA DE LA MUJER Y SU SITUACIÓN LEGAL Y SOCIAL DE INFERIORIDAD EN EL SIGLO XIX. APORTACIONES DEL PENSAMIENTO ARENALIANO.**
- **CONCEPCIÓN ARENAL, PRECURSORA DE LA EMANCIPACIÓN CULTURAL FEMENINA.**
- **LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA. POSTURA ARENALIANA RESPECTO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LA MUJER.**
- **CONCEPCIÓN ARENAL: FEMINISMO-HUMANISMO UNIVERSAL.**

CONCEPCIÓN ARENAL: BALUARTE DE LA DIGNIDAD DE LA MUJER, BALUARTE DE LA DIGNIDAD DEL SER HUMANO.

GENERALIDADES ACERCA DE LA MUJER Y SU SITUACIÓN LEGAL Y SOCIAL DE INFERIORIDAD EN EL SIGLO XIX. APORTACIONES DEL PENSAMIENTO ARENALIANO.

Fruto de su permanente compromiso e implicación social, Concepción Arenal no podía dejar de lado la condición y el estado en que se encontraba la mujer de su tiempo. Y, valientemente, reflexionó sobre la condición de inferioridad del sexo femenino, y se posicionó en la difícil lucha por la emancipación femenina. La situación de la mujer española a finales del siglo XIX ofrecía un panorama descorazonador. La segregación de género y profesional, la desigualdad política y educativa y la discriminación legal y laboral caracterizaban su suerte. La población femenina estaba sometida a serias restricciones en las esferas cultural, económica y social que se debían, en gran parte, al discurso imperante de la domesticidad, que reforzaba la supremacía masculina, a la división sexual del trabajo y a la limitación de las actividades femeninas a la esfera privada.

La vida de Concepción Arenal fue una buena prueba de los obstáculos que tenía que vencer toda mujer que quisiese desarrollar cualquier tipo de actividad que se desviase del molde tradicional en que se desenvolvía la existencia del sexo femenino en el siglo XIX.

No obstante, la situación discriminatoria a la que estaba sometida la mujer no era un tema novedoso ni exclusivo de su época⁷¹⁸, durante mucho tiempo el hecho de ser mujer había sido motivo de restricción de derechos y libertades y algunas voces, femeninas en su mayoría, se estaban alzando contra esta situación.

Así, por ejemplo, cabe citar como antecedentes de ese resurgir femenino del siglo XIX a Olympe de Gouges (1748-1793) que adaptó con entusiasmo las ideas revolucionarias reclamando la emancipación de las mujeres, respondiendo a la Declaración de los Derechos del Hombre con la Declaración de los Derechos de la Mujer: “Si la mujer tiene derecho al cadalso, también tiene derecho a la tribuna”. O a Madame Roland (1754-1793), de independencia de espíritu y comportamiento “raro” para este fin del siglo XVIII, se le atribuyeron estas palabras, siempre de actualidad, que pronunció antes de ser guillotizada en 1793: ¡Oh Libertad!, ¡Cuántos crímenes se cometen en tu nombre!. O a

⁷¹⁸ Existe un interesante trabajo del Profesor Luis Vela, “Antifeminismo: escisión radical del hombre”, en el que sostiene que a lo largo de la historia ha existido un antifeminismo social y jurídico, creando ello uno de los borrones más feos y tercos en la página de la historia de la evolución del hombre hacia la conquista de un auténtico humanismo integral. Revista ICADE, Madrid 1986.

Mary Wollstonecraft (1759-1797), que publicó su manifiesto feminista, “Defensa de los derechos de la mujer”. Ella reclamaba el derecho a la instrucción de la mujer y al reconocimiento de sus derechos cívicos y políticos, culpando de la situación anacrónica de la mujer a los efectos naturales de la ignorancia⁷¹⁹. En España, excepto voces de algunas novelistas del barroco como María Zayas y Sotomayor, precursora en España de las rebeldías feministas que clamaba contra la injusticia de que a las mujeres no se les diera estudios, único origen real de su pretendida desigualdad con los varones, e indicaciones leves de los ilustrados, no hay hasta Concepción Arenal voz que refleje y proteste claramente por la condición femenina.

...En definitiva, mujeres excepcionales que, con su tenacidad y su inteligencia pudieron probar lo que Enrique IV había hecho inscribir en su divisa: “*Ningún camino es inaccesible al valor*”.

Estas denuncias inscritas a finales del siglo XVIII se vieron aumentadas, y mujeres como Concepción Arenal recogieron su testigo en este cometido. Preocupada por el pésimo estado en que se encontraba *la otra mitad del género humano* dedicó muchas líneas a plasmar cuál era la desfavorecedora situación en que la condición femenina se encontraba. Su escasa o ineficaz instrucción, su escasa valoración tanto personal como social, las consecuencias de la desigualdad social entre el hombre y la mujer..., eran algunos de los aspectos que tratará principalmente en obras como *La mujer de su casa* (1881), *La mujer del porvenir* (1861), o en artículos recogidos en el Boletín de la Institución Libre de Enseñanza como *El Estado actual de la mujer en España* (1884), y *El Trabajo de las mujeres* (1891), o el Informe presentado al Congreso Pedagógico de 1892, titulado *La educación de la mujer*. Quiso luchar así contra aquella situación que hacía que el sexo femenino estuviera sometido de manera silenciosa al viejo refrán castellano, “por bien que hable la mujer mejor le cuadra el callar”.

Pero para comprender las críticas y pensamientos que desde su modesta tribuna de mujer lanzaba Concepción Arenal es imprescindible conocer el **trasfondo social** en el que estaban insertas las mujeres. Sin tratar de realizar estudios exhaustivos⁷²⁰, intentaremos hacer planteamientos globales que, debidamente documentados, nos proporcionen una panorámica general de la dinámica del universo femenino en el que insertar el pensamiento arenaliano. Tránsito en el que se daban cita, tanto del pasado como de aquel momento, múltiples aspectos tales como jurídicos, económicos, ideológicos, científicos, educativos, y religiosos entre otros.

Algunos de los factores que pueden ser considerados como los conformadores de la mentalidad del siglo XIX son, por ejemplo, la situación jurídica de la mujer, el cientifismo como argumentador de la desigualdad entre los sexos, y las contradicciones de la

⁷¹⁹ *Los Derechos de la Mujer*, Ney Bensadon.

⁷²⁰ El estudio de la mujer y su puesto dentro de la sociedad constituye uno de los temas que hoy día polariza la atención de los investigadores. Ello es reflejo de las inquietudes que, a nivel general, suscitan las transformaciones ocurridas en el reparto de funciones entre los sexos, y que se ha traducido en un aumento considerable de la bibliografía al respecto. El hecho no es nuevo ni específico actualmente. Desde que el feminismo se configura como movimiento en el seno de las sociedades occidentales, los estudios acerca de del papel que corresponde desempeñar a cada sexo, de sus derechos y deberes, de los términos en que se plantean sus relaciones, han proliferado.

religiosidad católica, muchas de cuyas expresiones, a pesar de la afirmación fundamental de la igualdad teológica entre los sexos, seguían cultivando la subordinación tradicional de la mujer⁷²¹.

- Situación jurídica de la mujer. La legislación del sistema político liberal mantuvo una continuidad básica con la Novísima Recopilación. Bien es verdad, que la legislación emanada de la Revolución Francesa o inspirada en ella, tampoco mejoraba las relaciones asimétricas que en el Antiguo Régimen discriminaban a la mujer⁷²².

La normativa en que se inspira en el Código napoleónico dará lugar a situaciones aún más restrictivas para las mujeres. Además de constituir una situación de hecho, las diferencias de género en la sociedad se vieron reforzadas por la ley. A lo largo del reinado de Isabel II el triunfo del liberalismo dio lugar a un sufragio apoyado en un censo tan restringido que abarcaba sólo entre el 0,8% y el 4,5% de la población. La inmensa mayoría de los varones, además de la totalidad de las mujeres, quedaban fuera de la participación política. El Sexenio implantó el sufragio universal exclusivamente para los hombres. Y la Restauración retrocedió a la situación anterior al 68. Será en 1890 cuando aparece la exclusión del sufragio por razón de género, mientras el derecho al voto se extiende a los hombres de todas las clases sociales⁷²³.

Así en la sociedad de clases, definida como igualitaria en lo jurídico, por comparación a la sociedad de tipo estamental, mujeres y hombres estaban considerados en las leyes de modo claramente desigual. Había derechos que se negaban a las mujeres por el mero hecho de serlo. Así, por ejemplo, las mujeres estaban incapacitadas para ejercer el cargo de tutor, tanto en las leyes del Bienio progresista como en la Restauración. Y es que, los políticos de la Restauración mostraron escaso interés por los derechos de las mujeres, cuya posición de subordinación quedaba claramente reflejada en el Código Civil de 1889.

La personalidad de la mujer casada quedaba reducida drásticamente, tanto por la legislación civil como por el Derecho Canónico. La ley convertía al marido en representante legal de la esposa y administrador de los bienes de la sociedad conyugal. La obediencia al marido, la obligación de adoptar su nacionalidad y de seguirle a donde fije su residencia, excepto a ultramar o al extranjero, la imposibilidad de adquirir, de aceptar o rechazar una herencia, o de disponer de sus propios bienes, quedaron establecidas en el Código de 1889⁷²⁴ y su fuerza legal ha durado casi un siglo.

⁷²¹ Para este desarrollo me he servido del texto “La condición de la mujer en el siglo XIX- XX, por Ángeles Galino Carrillo, en *Educación y Marginación social, Homenaje a C. Arenal*, 1993.

⁷²² Olympia de Gouges, *Declaración de los Derechos de la Mujer y de la ciudadana*, en “El Feminismo como *exis* emancipatoria”, *Feminismo e Ilustración*, Instituto de Investigaciones Feministas, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, pp.86-7.

⁷²³ Gloria Nielfa Cristóbal, “*El Nuevo Orden Liberal*” en Bonnie S. Anderson y Judith P.Zinsser, (1992): *Historia de las Mujeres: una historia propia*. Apéndice *Historia de las mujeres en España*. 2 vols. Crítica, Barcelona p.620.

⁷²⁴ Artículos 57 y 58 del Código Civil de 1889.

Por su parte, los redactores del Código de Derecho penal de 1848 entendieron el adulterio como un delito cometido por una mujer casada, sin que existiera el concepto de adulterio del marido respecto de su esposa a diferencia, en este caso, de lo establecido en el Derecho Canónico. El Código Penal de 1870 que no fue reformado hasta 1928 se limitaría a copiar este artículo.

Para ejercer el comercio la mujer casada necesitaba permiso de su marido según el primer Código de Comercio (1829) y también se recogerá en el Código de Comercio de la Restauración (1885)⁷²⁵.

En este marco Concepción Arenal denunciará las contradicciones legales en torno a la mujer. Eso lo veremos más adelante.

- Cientifismo. Esta es una época en la que se desarrolla sin precedentes el concepto de “naturaleza femenina”. A partir de este concepto que se recibe como un dogma, se definen las funciones, los deberes y los ámbitos en que debe moverse la mujer. Los médicos y luego los psiquiatras dieron su aval de hombres de ciencia a la tarea de definir la bipolaridad sexual de la humanidad⁷²⁶.

Sería interesante seguir en el discurso médico del siglo XIX los avatares del estereotipo que pretenden fijar en rasgos perennes una naturaleza femenina totalmente determinada por el sexo, caracterizada en “lo físico” por la debilidad y en “lo moral” por la sensibilidad. Este estereotipo avanzado ya a fines del periodo prerromántico, se refuerza después de la Revolución Francesa. Los descubrimientos médicos vienen a interpretarlo así, de modo que se mantiene hasta el último tercio del siglo XIX, sin grandes modificaciones. En la época de entre siglos el discurso médico empieza a variar y a ocuparse menos de las enfermedades de la mujer dando entrada a los condicionamientos sociales de la demografía. El discurso médico se ocupa menos de la llamada naturaleza femenina y cada vez más de las madres que han de dar buenos hijos a la patria. Como dice E. Sullerot citando a Y. Knibielher, “la maternidad y la dependencia ya no están inscritas eternamente en el cuerpo de la mujer, ya no son un destino, se convierten en un deber”⁷²⁷.

El cuerpo de las mujeres es objeto en esta época de numerosos debates por parte de filósofos, médicos y moralistas. La opinión más generalizada es que las mujeres son por naturaleza inferiores al hombre: “...conviene que la mujer conozca desde la infancia que es inferior al hombre, quererlas iguales sería un error: el carácter de uno era el resultado de la fuerza, el otro de la debilidad”, se afirmaba en 1821 en un opúsculo de amplia difusión sobre “...que clase de educación es más

⁷²⁵ Gloria Nielfa, *ibidem*, pp.616-22. Nielfa ha tratado bastante la cuestión de la presencia femenina en el ramo del comercio.

⁷²⁶ La higiene y la salud femenina son causa de continua preocupación para los médicos y moralistas, preocupación que se refleja en la multitud de tratados, opúsculos y conferencias que se producen durante estos años. En todas estas obras la moral, como afirma Carmen Simón Palmer, aparecerá presidiendo incluso obras puramente científicas.

⁷²⁷ Evelyne Sullerot, *Le fait féminin*, Fayard, París, 1978. p.441.

propia a la mujer para que procure la felicidad del hombre en la sociedad”. No era conveniente que la mujer desarrollara “tareas que exigieran profundidad y constancia”, pues éstas estaban en contradicción con el único oficio que, a juicio de los moralistas y médicos, estaban realmente preparadas, el de esposas y madres.

Por otra parte, la expresión patológica del siglo fue la histeria⁷²⁸. Sólo en Francia se publicarán más de cien libros directamente dedicados al tema sin contar los más numerosos que lo tratan dentro de grandes colecciones o volúmenes de patología general. Interesados en ello están Charcot, Barnheim, Freud. La histeria se considera como una neurosis propia de las mujeres, cargada con un sentido decididamente peyorativo. Según J.P. Aron se interpreta como la malignidad instalada en el cuerpo de la mujer. A mediados del siglo XIX ese siglo tan positivista introduce una especie de mito en una enfermedad por definición típicamente femenina. Considerándose también a la mujer como transmisora de enfermedades venéreas.

A mediados del siglo XIX se produjo un deslizamiento del sistema genital al sistema nervioso. Michelle Perrot recuerda que la histeria era ya una enfermedad del encéfalo. Este diagnóstico del Dr. Briquet hizo que la histeria se convirtiese en adelante en una enfermedad que atacaba tanto a las mujeres como a los hombres. Pero la gran nerviosa siguió siendo la mujer⁷²⁹.

En 1845 en la traducción que se hace de la obra de M. Fabre *Tratado completo de las enfermedades de las mujeres*, se insiste en que la histeria amenazaba con mayor frecuencia a aquellas mujeres que abandonan sus deberes matrimoniales y familiares, entregadas a visitas sociales, bailes y lecturas peligrosas. La vida ociosa, se afirma, predispone a la histeria y no hace sino poner en peligro el papel para el que están social y biológicamente predestinadas, esto es, el de “futuras esposas procreadoras y educadoras de la progenie”.

Después de la Revolución los grandes excesos se habían atribuido a las mujeres. La psicología de las masas con Taine, Le Bon, de Tarde, declaraba que las muchedumbres eran fundamentalmente femeninas: crueles, espontáneas, primitivas y salvajes⁷³⁰.

Por lo que se refiere a España en concreto, también se confirmaban “científicamente”, los prejuicios sociales que se derivarían si las mujeres quisieran

⁷²⁸ Concepción Arenal se hará eco de esta patología en *La educación de la mujer*: “Si se ha dicho *mens sana in corpore sano*, bien se dirá “*carácter débil en cuerpo enfermizo*”, y los trastornos, puede decirse los estragos, del histerismo serían tan raros como hoy son frecuentes si se atendiese a la educación física de la mujer”.

⁷²⁹ Michelle Perrot, “La mujer en el discurso europeo del siglo XIX” en *Mujeres y Hombres en la formación del pensamiento occidental*. Actas de las VII Jornadas de Investigación Interdisciplinar, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, p.119.

⁷³⁰ Suzanna Barrows, documenta y glosa la visión femenina acerca de las masas tal como se desarrolla en el periodo de entre siglos. *Distorting Mirrors* Princeton University Press, 1981.

salir de las funciones para las que la naturaleza las dotó y asumir otras para las que carecía en absoluto de capacidades, y así se decía⁷³¹:

*“Conjetúrese ahora el efecto que este estado mental podría determinar en el ánimo de una mujer que actuase de abogado, de juez, de legislador o de ministro, y los terribles resultados de que se podría ser causa, y dígaseme si se comprende que pongamos en manos de quien tiene una salud tan frágil y una razón tan expuesta a claudicar, intereses morales y materiales tan respetados (...) desaparecería la raza humana del globo, víctima del raquitismo y de las convulsiones”*⁷³².

Naturalmente, Concepción Arenal luchó contra la visión de estos prejuicios, a la vez que prejuicios, sociales. Negará la imputada inferioridad de la mujer en el plano fisiológico frente a opiniones generalizadas en el momento, como la del médico alemán Gall que se basaba en el tamaño menor del cerebro femenino para argumentar la inferioridad de las facultades intelectuales femeninas. Si la irritabilidad era más manifiesta en la mujer, si el vulgo decía que era más nerviosa, tendría más actividad, y así se preguntaba inteligentemente, si no podría hacer el mismo trabajo intelectual que el hombre con menor volumen: *“Ni el estudio de la fisiología del cerebro ni la observación de lo que pasa en el mundo, autorizan para afirmar resueltamente que la inferioridad intelectual de la mujer sea orgánica, porque no existe donde los dos sexos están igualmente sin educar, ni empiezan en las clases educadas, sino donde empieza la diferencia de la educación”*⁷³³.

- Aunque el siglo XIX registra un proceso creciente de descristianización de las masas, la religiosidad vivida como uno de los factores significativos en la configuración de la mentalidad social, y de la femenina en concreto, sigue siendo una cuestión a tener en cuenta⁷³⁴.

A pesar de la desamortización y los acontecimientos revolucionarios, los efectos de la descristianización parecían haber incidido más en el anticlericalismo creciente, y en la disminución de la práctica religiosa. Pero no han sido óbice para una relativa continuidad en los hábitos sociales, valores y virtudes morales, así

⁷³¹ En esta misma línea, Fenelón, en su *Traité de l'éducation des filles*, se plantea la importancia de la educación de las mujeres. “Ser ama de casa” es la ocupación por excelencia de la mujer, porque cuando abandona las virtudes hogareñas se convierte en la principal culpable “de las intrigas que nos ofrece la historia”, de los “trastornos en las leyes y costumbres”, de las “guerras sangrientas”, de las “novedades contra la religión”, de las “revoluciones de los Estados”.

⁷³² Otero, J.M., *El Siglo Médico*, (Madrid), p.822 (1866), citado por Jesús Castellanos y otros, (1990): “La ciencia médica en el siglo XIX como instrumento de reafirmación ideológica: la defensa de la desigualdad de la mujer a través de la patología femenina” en *La Mujer en Andalucía*, Primer encuentro interdisciplinar de Estudios de la Mujer, Universidad de Granada, Granada, p.886.

⁷³³ *La mujer del porvenir*, p 112, edición de M Armiño.

⁷³⁴ En la encíclica *Arcanum divinae sapientiae*, del 10 de febrero de 1880, condicionaba a los fieles de esta manera, y el Papa León XIII escribía “El marido es el jefe de la familia y cabeza de la mujer, la cual, sin embargo, por ser carne de la carne y hueso de los huesos de aquél, debe someterse y obedecer a su marido...Y cita a San Pablo (Eph. 5, 23-24): “y así como la Iglesia está sujeta a Cristo, así las mujeres a sus maridos en todo”.

como en las consiguientes pautas de comportamiento vigentes por entonces en la mayoría de las familias y en amplias capas de la sociedad.

No obstante, como cambios más significativos podríamos señalar:

- Un mayor rigorismo moral, que asimila el ideal femenino al de las mujeres de la clase que se va abriendo camino, la clase media;
- Cierta enfoque del matrimonio con sesgo negativo⁷³⁵.
- Y una creciente dedicación a la educación y a la acción social. A diferencia de las Órdenes religiosas del Antiguo régimen, en general contemplativas, el siglo XIX se caracteriza por una gran profusión de nuevas fundaciones religiosas masculinas y femeninas, dedicadas a obras sociales. En cuanto a las femeninas, abarcaban en cuanto a su ocupación las necesidades más urgentes de la sociedad contemporánea.

De las aproximadamente setenta y cuatro fundaciones españolas que ven la luz, desde 1804 hasta 1900, sesenta están dedicadas a la educación de las jóvenes y a servicios sanitarios; ocho a la prevención, reeducación y promoción de la mujer marginada y a las madres solteras. El resto a obras sociales específicas, como a los ancianos abandonados, y a los mendigos que en la época constituyen una dolorosa plaga.

A estas cifras habría que añadir las cerca de cuarenta congregaciones femeninas con presencia destacada en España, aunque fundadas en el extranjero, dedicadas fundamentalmente a la educación y a las obras sociales⁷³⁶.

Todas aportarían a la educación de la mujer en España una dedicación sin precedentes en la historia anterior. Sin embargo, el papel que jugaría la mujer no iba a ser de sujeto activo, sino de mero catalizador de principios cristianos. La Iglesia y el Estado depositan su mirada en la mujer, como único ser capaz de “reconquistar” al hombre y de conducir a las nuevas generaciones por el “buen camino”. En este contexto, la instrucción era el medio básico de llegar a los individuos de manera individual, siendo ineludible la necesidad de incorporar a la mujer al sistema educativo –bajo modelos diferentes- para así poder, en palabras de Campomanes⁷³⁷, “inspirar a maridos e hijos” y perpetuar la moral

⁷³⁵ Aunque este matiz no era nada frecuente en los ilustrados por razones políticas, era lugar común de las conversaciones y predicaciones del romanticismo. Así, por ejemplo, el conocido Padre Claret enfocando el futuro matrimonio, advierte la posibilidad de tener un marido maldiciente, borracho, ocioso y jugador, mientras que las mujeres poseían unas virtudes orientadas al ámbito doméstico, tales como la castidad, devoción, prudencia, ocupación, humildad, caridad y paciencia.

⁷³⁶ Juan Sáez Marín, (1975): *Datos sobre la Iglesia española contemporánea, (1768-1868)*”, Editorial Nacional, Madrid.

⁷³⁷ Campomanes, P. R, *Discurso sobre la educación popular de los artesanos*.

católica. De este modo, las auténticas razones que impulsaron la educación femenina en este momento se basaron en orden a su utilidad⁷³⁸.

Pero, antes de entrar en este análisis, era preciso conocer el “**status**” social de la **mujer** al terminar el Antiguo Régimen, sobre todo teniendo en cuenta que este periodo se prolonga en España por la peculiar trayectoria histórica del país hasta mediados del siglo XIX. La coyuntura de cambio que a nivel general significa la revolución del 68 resulta asimismo detectable en el universo femenino. La apertura ideológica que se produce trae los primeros ecos del movimiento feminista europeo. Aunque el sentir social mayoritario va a ser opuesto, al menos se había conseguido romper con la unánime aceptación y defensa de los valores tradicionales. Y aunque, las voces alzadas a favor de los derechos de la mujer fueron muy escasas y el tono de las demandas moderado se habían producido, se había iniciado un camino de cambios que, más o menos acelerado, al igual que en el resto de países, sería irreversible⁷³⁹.

“El tipo de la española antes de las Cortes de Cádiz ha llegado a ser clásico, tan clásico como el garbanzo y el bolero. Esta mujer neta y castiza no salía más que a Misa muy temprano (...). Esta mujer, si sabía de lectura, no conocía más libros que el de misa, el Año Cristiano y el Catecismo, que enseñaba a sus hijos a fuerza de azotes...”. Esta descripción, hecha por Emilia Pardo Bazán en 1890⁷⁴⁰, aunque refleja un modelo de mujer que verdaderamente existió, no deja de sustraerse a los prejuicios de su propia realidad e identificó un grupo concreto de las mujeres, las de la casi inexistente clase media, con el conjunto de la población femenina. Tímidas, recatadas, ignorantes pese a los esfuerzos de la Ilustración, sometidas a la Iglesia... Pero las fuentes de la época nos hablan también de otras cosas y nos la presentan alborotadora y violenta en los motines de subsistencias, realizando las más duras tareas agrícolas en el campo, librepensadora en los palacios, es decir, tan contradictoria y diversa como lo son los hombres, aunque eso sí, sometida y mucho más silenciosa.

A pesar de los muchos trabajos sobre este tema, seguimos conociendo más a fondo lo accesorio que lo fundamental, lo que pensaban de ellas los hombres y no sus propias ideas. ¿Qué significaban en la sociedad española de 1760-1860 las socias de la Junta de Damas, las heroínas al estilo de Agustina de Aragón o de Mariana Pineda, las poetisas o las literatas?. Con toda seguridad muy poco.

Comencemos por el **trabajo**. Conocer qué significa, en términos económicos, el trabajo de la mujer en una sociedad del Antiguo Régimen es, no sólo difícil, sino probablemente imposible. En contra de lo que los ilustrados y románticos pensaban, la

⁷³⁸ Juana María Gil Ruiz, en *Las políticas de igualdad en España: avances y retrocesos*. Universidad de Granada 1996. Afirma en su estudio que las razones definitivas que impulsaron el acceso de las mujeres al mundo de la educación y del trabajo se basaron, por lo tanto, en la necesidad de sacar al país del atraso intelectual y económico que mostraba desde hacía más de un siglo. Este principio estricto de utilidad fue el verdadero causante de instar a las mujeres “para que no permanecieran ociosas en pueblo, ni provincia alguna sin producir utilidad para el Estado”.

⁷³⁹ Los siguientes explicaciones pertenecen a “La situación de la mujer a finales del antiguo régimen (1760-1860)”, M^a Victoria López Cordón Cortezo en *Mujer y Sociedad en España 1700-1975*. Varias autoras.

⁷⁴⁰ E. Pardo Bazán: “La mujer española”, en *La España Moderna*, n^oXVII, mayo 1890, pág. 101-113, reproducido en la edición del mismo título preparada por Leda Schiavo, Madrid, Ed. Nacional, 1976.

ociosidad, combatida en los escritos de Concepción Arenal como causa de atraso, no fue tan generalizada, y sólo era compatible con una economía familiar ampliamente saneada. Claro que frente al duro imperativo de la necesidad se levantaban los prejuicios de la mentalidad dominante, poco penetrada de valores burgueses, donde se mantenían fuertes reservas contra el trabajo manual y se consideraba como la primera obligación del marido respecto a la esposa “mantenerla según sus facultades y estado”. Así pues, nos encontramos ante una doble disyuntiva: de un lado la constatación de que las tasa reales de población activa eran muy altas, por la participación en el proceso productivo del conjunto de la población, incluidos niños y ancianos, y de otro la escasez de fuentes fiables que permitan evaluar la aportación femenina, ya porque los padrones sólo se hacen por cabeza de familia o porque no nos transmiten una información fragmentaria.

También se puede constatar con relativa seguridad que el trabajo femenino aumenta, a medida que descendemos en la escala social, y que está en relación indirecta con la población masculina: allí donde la emigración o la guerra modifica el equilibrio numérico entre los dos sexos encontramos siempre un aumento considerable de la responsabilidad y del esfuerzo de las mujeres. La única actividad laboral que podemos evaluar, y también deficientemente, es la remunerada, que desempeñan sobre todo solteras y viudas, y que ejercen siempre en condiciones de desigualdad con el hombre. Desigualdad que reside en el hecho mismo de que las mujeres asalariadas son una mínima parte de la población trabajadora femenina, y en la idea preconcebida de que sus ingresos resultan complementarios, incluso cuando existen testimonios fehacientes de que en muchas ocasiones, por incapacidad o viudez, la familia dependía de ellos⁷⁴¹. En estricta paridad de condiciones la discriminación se ejerce más que en una remuneración menor por el mismo trabajo, en el tipo de trabajos desempeñados. Concepción Arenal describirá esta situación diciendo que “*la discriminación salarial se caracterizará por la diferencia entre las pesetas que gana un hombre y los céntimos que gana una mujer*”⁷⁴². La escasa consideración social que merecía el trabajo femenino podía llegar a resultar dramático en ocasiones, como lo prueba el hecho de que la mayor parte de los pobres de solemnidad fueran mujeres, que carecían de posibilidades para actuar dentro del mercado de trabajo⁷⁴³.

En el sector secundario, las mujeres contaban con una tradición artesanal muy antigua. La rueca y el huso eran instrumentos femeninos, y la industria textil ocupaba a gran número de mujeres de toda Europa, y también en España que trabajaban en sus casas como hilanderas. Los ilustrados como Campomanes y Jovellanos, vieron en ellas la clave par resucitar la “industria popular”, y no regatearon medios propagandísticos para dirigir a las esposas e hijas de los agricultores hacia estas actividades.

Lo cierto es que existía una cifra desproporcional, no sólo por el número sino también por la desproporción salarial⁷⁴⁴, que llegaba a cifrarse comparativamente en un salario medio anual del hombre de más del doble del de la mujer. “*Una falta de instrucción*

⁷⁴¹ Muchas historiadoras han señalado la importancia que durante este periodo tuvo la contribución de la mujer a la economía familiar. Parece que este fue el caso en España. Por ejemplo, las guarderías infantiles figuraba en la serie demandas que la clase obrera catalana presentó al gobierno central en el curso del conflicto social que se produjo durante el cambio de gobierno del Bienio Progresista (1854-1856).

⁷⁴² *El pauperismo* II, pág. 101.

⁷⁴³ Según el Censo de 1860 existen 178.934 pobres de solemnidad que son mujeres, frente a 83.657 hombres.

⁷⁴⁴ P. Madoz, *Diccionario Geográfico-estadístico-histórico de España*, Madrid, 1850, T.III, pág. 473.

industrial hacía que sólo se dedicase a trabajos que no la exigía, así su trabajo se apreciaba y se retribuía poco, pues la mujer española era una trabajadora imperfecta”, escribía Concepción Arenal.

En el caso de las maestras, se hizo constar en el Plan y Reglamento de Escuelas de Primeras Letras del Reino, de 1825, el que las maestras supieran leer, escribir y contar debía considerarse un mérito, pero no un defecto que las inhabilitara, para el magisterio, ya que podían ser auxiliadas en esa parte por un maestro o pasante, lo que supuso un claro retroceso en relación con algunos proyectos de las Cortes de Cádiz y del Trienio Liberal⁷⁴⁵. Hay que decir que este despropósito se corrigió por ley de 21 de julio de 1838, pero aunque las escuelas normales fueron creadas entonces, las femeninas no se establecieron hasta 1858.

Con anterioridad a esta fecha funcionaron, sin embargo, algunos centros privados de formación de maestras que llenaban como podían el vacío de los oficiales. Entretanto, la desigualdad salarial no sólo no fue una constante, sino que se consagró al regularse los sueldos en la Ley de 1857. De acuerdo con ellas las mujeres, que tenían las mismas horas de trabajo, percibían casi la tercera parte que los varones, viendo agravada su situación por la carencia de montepíos o asociaciones que las acogieran⁷⁴⁶.

Acerca de su **situación legal**, en una sociedad estamental, como ocurre en la española del siglo XVIII y principios del XIX, la mujer participa del status jurídico del grupo al que pertenece y de sus privilegios y limitaciones. Nobles o plebeyas, su condición femenina les suponía una serie de cortapisas legales, que aumentaron sensiblemente a medida que las recopilaciones y los códigos fueron cediendo a la presión creciente de los ordenamientos romano y canónico y que el derecho común se fue imponiendo en los antiguos territorios forales⁷⁴⁷.

En contra de lo que ocurría en otras Monarquías, en España podían ser Reinas, Regentes y hasta Gobernadoras, pero no podían ejercer oficios municipales, aunque sí transmitirlos, ni tenían acceso a los centros de enseñanza superior. Concepción Arenal ponía de manifiesto esta situación en la que en España la mujer sólo podía ser reina o estanquera, quedando excluida para cualquier otra actividad: *“En el mundo oficial se la reconoce aptitud para ser reina y para ser estanquera, que pretendiese ocupar los puestos intermedios, sería absurdo. No hay para qué encarecerlo bien parada que aquí sale la lógica”*.

Lo mismo ocurría en otras esferas en las que se veía desposeída de su condición de primogénita a favor de sus hermanos más jóvenes; confiada a una prolongada tutela

⁷⁴⁵ J. Ruiz Berrio, *Política escolar de España en el siglo XIX: 1808-1833*, Madrid, CSIC, 1970, pág. 379 y ss.

⁷⁴⁶ La desigualdad salarial entre hombre y mujeres dedicados a la enseñanza se consagra definitivamente en la regulación de los sueldos en la Ley de 1857. El artículo 194 de la Ley de Moyano de 1857 era claro al respecto: “Las maestras tendrán de dotación respectiva una tercera parte menos de lo señalado a los maestros en la escala del artículo 191”. Al respecto el libro de Apple, M W., *Maestros y textos. Una economía política de las relaciones de clase y de sexo en educación*, señala como en otros países como, EEUU o Reino Unido, esta desigualdad también existía, siendo incluso en algunos casos mayor.

⁷⁴⁷ J. Lalinde, Abadía, *Iniciación histórica al derecho español*, Barcelona, Ariel, 2ª ed. 1978, pp. 619 y 857.

paterna; sometida al marido y limitada en la administración de sus bienes. Un estricto código no escrito la hacía depositaria del honor familiar, y al mismo tiempo la protegía escasamente frente a cualquier tipo de violencia de que fuera objeto. Cuando se legisló en su favor, se hizo siempre en consideración a los intereses generales y no a los suyos.

Los cambios jurídicos que se inician en las Cortes de Cádiz y que se aceleran a partir de 1833 no suponen nada positivo desde el punto de vista femenino, ya que sigue limitando su acceso a puestos de responsabilidad y consagrando su dependencia respecto al marido y a la familia. Siguiendo un orden cronológico, como veíamos el Código de Comercio de 1829 en la medida en que exige para ejercer esta actividad la plena capacidad para contratar y obligarse, inhabilita a la mujer casada que no tuviere autorización del marido⁷⁴⁸, y en su artículo 63 impide a todas las mujeres el acceso al oficio de corredor al establecer expresamente que “es viril y público”⁷⁴⁹. Asimismo, la Ley de Bolsa en su artículo 13 prohíbe a las que no tuvieren un establecimiento comercial el concurrir a las reuniones de la Bolsa⁷⁵⁰. Mucho más significativas son, sin embargo, las disposiciones del Código penal de 1848, donde se sigue condenando como atenuante en los delitos de aborto e infanticidio el que se hiciesen para ocultar la deshonra⁷⁵¹, mientras que se alivian considerablemente los llamados delitos contra la honestidad. La violación debe ser probada y realizada bajo violencia o intimidación, y denunciada por la persona agraviada o por sus padres o tutores para acarrear la pena de cadena temporal. Los culpables contraían la obligación de dotar a la ofendida, si era soltera o viuda, y de reconocer a la prole. Sin embargo, el ofensor se libraba del castigo casándose con la víctima⁷⁵².

La Ley de Enjuiciamiento Civil de 1855 siguió considerando a la mujer incapaz de desempeñar el cargo de tutor, excepto si se trataba de la propia madre o abuela, o de adoptar, y la mantuvo sujeta a depósito, como los menores e incapacitados. Sin embargo, podían contraer matrimonio sin consentimiento paterno antes que el varón, a los 23 años. En general la legislación liberal, como lo hará después el Código Civil de 1889, no hizo más que mantener en vigor las disposiciones de la Novísima, prolongando hacia el futuro las costumbres y actitudes al uso⁷⁵³.

Ante esta situación claramente desequilibrada de la mujer en la legislación, Concepción Arenal en su *Memoria sobre la igualdad* pone de manifiesto este inicuo tratamiento jurídico recibido por la mujer a lo largo de la historia y en su momento:

“La mujer fue considerada como esclava primero; después como sierva, y por último como menor: todas las legislaciones de los pueblos civilizados se han modificado a favor suyo y con tendencia a igualarle; pero esa tendencia, más o

⁷⁴⁸ Código de Comercio de 1829, Madrid 1829, art. 3, 5 y 7.

⁷⁴⁹ Ibidem, art. 63.

⁷⁵⁰ Ley de creación y organización de la bolsa de negociación pública y colegio de Agentes de Cambio de Madrid., Madrid, 1831, art. 13.

⁷⁵¹ Código Penal de España de 1848, Madrid, 1848, art. 327 y 330.

⁷⁵² Ibidem, tit., X, art. 354, 361 y 362.

⁷⁵³ Concepción Arenal, señalará con gran satisfacción el progreso en la ley civil que concedía a la viuda la patria potestad. “*Pero si la justicia triunfa, la contradicción aumenta, porque o con la muerte del marido la mujer adquiere cualidades y aptitudes que antes no tenía, o mientras viva él posee las suficientes para no poder ser tratada toda su vida como menor*”.

menos marcada realizándose más lentamente o con mayor rapidez, no es todavía un hecho en pueblo alguno, porque no hay uno solo en que la mujer y el hombre sean iguales ante la ley”.

Así su situación jurídica quedaba reducida a la no concesión de derechos políticos, merma de los civiles y laborales públicos, y *en el veto de la ley hallaba el reflejo de la opinión y un insuperable obstáculo a su actividad y razonable independencia*⁷⁵⁴.

Pero su desequilibrio no quedaba aquí: *“Proclamada legalmente su inferioridad intelectual, tenida en parte como menor, estas circunstancias no son consideradas atenuantes cuando delinque: el legislador, que la considera inferior para utilizar las ventajas sociales, la trata como un igual al hombre para penarla”.* Se trataba realmente de una denuncia contra las contradicciones amparadas por la ley.

”Las contradicciones de la ley pesan sin lenitivo alguno sobre la mujer desdichada (...) Si la ley civil mira a la mujer como un ser inferior al hombre, moral e intelectualmente considerada, ¿por qué la ley criminal le impone iguales penas cuando delinque? ¿Por qué parar el derecho es mirada como inferior al hombre, y ante el deber se la tiene por igual a él? ¿Por qué no se la mira como al niño que obra sin discernimiento, o cuando menos como al menor? Porque la conciencia alza su voz poderosa y se subleva ante la idea de que el sexo sea un motivo de impunidad: porque el absurdo de la inferioridad moral de la mujer toma aquí tales proporciones que le ven todos: porque el error llega a uno de esos casos en que necesariamente tiene que limitarse a sí mismo, que transigir a la verdad y optar por la contradicción. Es monstruosa la que resulta entre la ley civil y la ley criminal; la una nos dice: “Eres un ser imperfecto; no puedo concederte derechos”. La otra: “Te considero igual al hombre y te impongo los mismos deberes; si faltas a ellos, incurrirás en idéntica pena”.

La mujer más virtuosa e ilustrada se considera por la ley como inferior al hombre más vicioso e ignorante (...)”

Respecto del **matrimonio**, la estructura familiar condiciona de tal forma las disposiciones legales que el régimen de matrimonio es la clave para entender no sólo la posición de subordinación de la mujer, sino también la visión negativa que se tenía de la misma, Las casadas, por el mero hecho de serlo, estaban sometidas a una *captatio diminutio* que la dejaba prácticamente en manos del marido. Al revés de lo que ocurría en los hombres, que al casarse alcanzaban una plena independencia, la condición de esposa suponía un cambio sustancial en la personalidad jurídica y una clara delimitación de atribuciones⁷⁵⁵.

⁷⁵⁴ Memoria sobre la igualdad, p.150.

⁷⁵⁵ Ya el Fuero Juzgo, después de definir el matrimonio de forma muy parecida a como lo hace nuestro actual Código Civil y de consagrar también la preeminencia del varón dentro de la sociedad doméstica, había establecido una dualidad funcional, al explicar el sentido etimológico del propio nombre del compromiso: “Y la razón porque llaman matrimonio al casamiento, y no patrimonio, es esta: porque la madre sufre mayores trabajos con los hijos que el padre, toda vez que si éste los engendra, aquélla otra padece mayor encargo mientras los trae; y sufre muy grandes dolores cuando han de nacer; y después de nacidos ha también muy grandes trabajos en criarlos. Y además de esto, porque los hijos, mientras son pequeños mayor menester han

Aún con todo, el matrimonio continúa siendo la única opción de las mujeres a lo largo de estos años para garantizar su futuro económico⁷⁵⁶. De esta forma el matrimonio de conveniencia se constituye en práctica generalizada entre la sociedad finisecular y de comienzos del siglo XX, convirtiéndose, según Mary Nash, en una estrategia familiar y entendido por algunos como cierto intercambio comercial.

Concepción Arenal, no siendo ajena a esta situación la denunciaba en *La mujer del porvenir*:

“No sólo la prostitución, como hemos dicho, degrada las razas; también contribuyen a este mal grave los matrimonios precoces. El hombre, por regla general, no se casa hasta concluir su educación industrial, mercantil, artística o científica; hasta que puede dedicarse a una profesión u oficio y sostener la familia de que va a ser jefe: La mujer, como no tiene más carrera que el matrimonio, se casa así que se le presente la ocasión, y cuanto antes mejor. Los padres suelen tener impaciencia, que en algunos podríamos llamar febril, por colocar a sus hijas; muchas se casan, más que por amor, por temor de verse en el abandono y en la pobreza”.

Concepción Arenal recogerá en esta misma obra como el matrimonio era la única salida para la mujer, a veces incluso para salir de la indigencia. Por ello no podía dejar de preguntarse,

“¿Sucedería esto si la mujer tuviera medios de ganar su subsistencia, según su clase, como el hombre ¿Si tuviese verdadera personalidad?. Si adquiriese instrucción proporcionada a su categoría, ocupación racional y lucrativa y adornase su alma con los encantos que no envejecen, ¿vería al quedarse sola en la pobreza, el abandono, el ridículo? ¿Tendrían los hombres que temer con tanta frecuencia que la mujer que quieren hacer su esposa por amor se una a ellos por... cuesta trabajo, pero es preciso decirlo, por comer?”.

El ingreso en instituciones religiosas constituía la segunda vía de escape. También la prostitución se alzaba como otra salida de la mujer frente a la miseria⁷⁵⁷. Su incapacidad para subsistir la abocaba a *esta triste necesidad, a la que la ley y la opinión* - como denunciaría Concepción Arenal- *contribuían creando obstáculos por todas partes.*

de la ayuda de la madre que de la del padre. Y por estas dos razones sobredichas que caben a la madre hacer, y no al padre, por ende es llamado matrimonio e non patrimonio”. Aunque el precepto parece acreditar la importancia de la mujer dentro de la institución familiar, sus consecuencias supusieron todo lo contrario, pues fue la base de las preeminencias que se otorgaron al marido, justificadas en la conveniencia de buscar una unidad de representación exterior y de consolidar la autoridad paterna.

⁷⁵⁶ “La mujer en los pueblos civilizados se ve reducida a ver en el matrimonio su único destino, y sólo en él puede encontrar la satisfacción de todas sus necesidades; debe casarse para ser admitida en el ejercicio de sus derechos naturales de individuo enteramente desarrollado”. En “Las mentiras convencionales de nuestra civilización”, *Revista de Sociología*, 28/4/1888.

⁷⁵⁷ De manera más pormenorizada una visión acerca de la prostitución en España se recoge en “La prostitución en España: Notas para un estudio socio-histórico”, en VV. AA., *Mujer y sociedad en España (1700-1975)*, Ministerio de Cultura, Madrid, 1986, págs. 265-298.

Por otra parte, la condición de casada imponía la obligación de habitar con su marido y obedecerle. La insumisión femenina podía llegar a ser castigada por la autoridad y lo mismo las desavenencias y escándalos en los matrimonios. En el artículo 369 del Código de 1822 se establece que la mujer que muestre mala inclinación o desacato puede ser llevada “ante el alcalde del pueblo para que le reprenda, y le haga conocer sus deberes”. Para castigar al esposo debía comprobarse su conducta relajada y que infiriera malos tratos a su consorte. En 1848 la mujer podía incurrir en penas de arresto y multa si se consideraba que había provocado o injuriado a su marido. En cambio, éste para incurrir en el mismo delito, debía maltratarla y producirla lesiones menores⁷⁵⁸.

Si bien la influencia del derecho canónico repercutió negativamente en la condición jurídica de la mujer casada, la posterior independencia de las normas civiles de éste tampoco supusieron ningún progreso, sino todo lo contrario. Esto puede comprobarse en el tratamiento penal del adulterio, que se castiga con la pena de prisión menor. Además, en el Código de 1848 se mantenía el adulterio no sólo como delito doméstico, sino también como un crimen contra la sociedad, pero sólo en el caso de que lo cometiera la esposa.

En definitiva, se asistía a una situación que quedaba resumida en un secuestro obligado de la mujer al hogar, excluida de una educación superior, sin acceso al mundo laboral, sometida legal y socialmente a la autoridad marital... Las mujeres vivían, al igual que los personajes femeninos de la literatura contemporánea,⁷⁵⁹ coaccionadas por las convenciones sociales, a permanecer ociosas o inactivas de cara a la obra social y obligadas a guardar unas apariencias que defendieran el decoro de la familia.

Pero que se podía esperar de una legislación en la que por ejemplo, en la exposición de motivos correspondiente a la Ley de 1870 de Matrimonio civil se recogía lo siguiente. “...El orden y la moralidad doméstica en algunos casos pudieran correr grave riesgo si la mujer goza de completa libertad para dedicarse a la vida de la ciencia, de la literatura, y del arte, con abandono de los deberes que le imponen, sus cualidades de esposa y madre”⁷⁶⁰. O del Código Civil de 1889, que señalaba como causa legítima de divorcio el adulterio de la

⁷⁵⁸ Código Penal de 1848, art. 472 y 473.

⁷⁵⁹ Guadalupe Gómez Ferrer, utiliza la novela como fuente excepcional para el estudio histórico de la mujer y su limitado quehacer en la sociedad, a pesar de las dificultades metodológicas que implica. Tras analizar el modelo de mujer popular plasmado en la literatura de siglo XIX, afirmará que “la única salida que la sociedad ofrecía a la mujer, víctima de la incultura y de la miseria es la prostitución o la unión irregular con un hombre que, a cambio de su físico, asuma su mantenimiento”. En “La imagen de la mujer en la novela de la Restauración: Hacia el mundo del trabajo (II)”, VV.AA., *Mujer y sociedad en España (1700-1975)*, M^o Cultura, Madrid, 1986, pág. 200. Y es que, la mujer se manifiesta a través de la literatura anclada en el pasado y cerrada a toda postura progresiva. Clarín reflejará fielmente en *La Regenta* la idea del matrimonio como única vía para la mujer: “Quería emanciparse; pero ¿cómo? Ella no podía ganarse la vida trabajando antes la hubieran asesinado los Ozores; no había manera decorosa de salir de allí a no ser el matrimonio o el convento”. p. 99.

Galdós, por su parte, en su personaje de Tristana, al quejarse ésta de su falta de instrucción y de dependencia al hombre, recoge de nuevo esta situación. Lo que plantea no son ya derechos políticos, jurídicos o económicos, sino algo más básico, su derecho a ser persona. Sin embargo, Galdós aún sensibilizado por 1882 del tema de la educación de la mujer y abogando por su educación, delimita claramente las esferas de influencia para cada sexo. Pardo Bazán realizó un estudio crítico interesante sobre esta novela, en “Comentario crítico de la obra de Tristana de Benito Pérez Galdós”, en *Nuevo Teatro Crítico*, año II, n^o 17, mayo de 1892.

⁷⁶⁰ Exposición de Motivos de la Ley Provisional del Matrimonio Civil de 18 de junio de 1870, pág. 13.

mujer casada en todo caso, y sólo del marido cuando resultara escándalo público o menosprecio de la mujer.

Sobre la **educación**: El siglo XVIII es sin lugar a dudas el de la educación femenina⁷⁶¹. Políticos, moralistas, filósofos están de acuerdo en denunciar la general ignorancia de las mujeres y en la necesidad de poner un remedio a esta situación. En España ya Feijoo había considerado un “error del vulgo” la valoración negativa que se tenía sobre la mujer, y Campomanes, Clavijo, Jovellanos, Moratín, e incluso algunas damas notables, como Josefa Amar Borbón, dedicaron muchas páginas a combatirlo⁷⁶².

Desde su punto de vista la causa de esta realidad era doble, de un lado el peso de los prejuicios que habían ido marginando de la vida social la participación femenina; de otro, la carencia más absoluta de instrucción. La preocupación de los ilustrados por promocionar el trabajo de las mujeres encontraba su principal obstáculo, no tanto en la ociosidad, relativa, como en la incultura, y además, ¿cómo iban a inspirar a sus maridos e hijos una conducta laboriosa quienes vivían “distantes y tediosas?”⁷⁶³. Fueron así razones utilitarias las que pusieron en marcha la ofensiva a favor de la educación femenina que desde el primer momento adquirió un carácter de ejemplaridad y de reforma de “costumbres viciadas”. Y es que nunca se pensó circunscribir el esfuerzo a dotar a las mujeres de formación intelectual, por rudimentaria que fuera, sino una acción mucho más amplia, que conformara sus costumbres y sus ideas y la prepararan para lo que la sociedad, es decir, los hombres, esperaban de ella. Así, la educación femenina fue sobre todo práctica, específica, en definitiva diferente.

Concepción Arenal, a pesar de su defensa a ultranza de la educación, diferirá en estos criterios de utilidad social de aplicación en la educación. Su ideal educativo partía de una igualdad educativa para ambos sexos, en la que la mujer adquiriera una personalidad propia para sí misma y no tan sólo de cara a los demás, en la que *la mujer no fuera un medio*:

⁷⁶¹ Juan Luis Vives, el mayor pedagogo del Renacimiento, el “padre de la psicología moderna”, según Watson, con su libro sobre la “instrucción de la mujer cristiana”, fue uno de los pioneros en plantear la necesidad de la educación femenina, educación en la que incluye expresamente las letras, pero en la que jamás podían faltar “coser, hilar y labrar”, y en todo caso saber “contentar a sus padre y hermanos, siendo doncella”.

⁷⁶² Las palabras de Feijoo recogidas en el discurso 16 del tomo primero del Teatro crítico Universal inauguran la polémica ilustrada sobre las actitudes de las mujeres. Por su parte Josefa Amar y Borbón, que reunió la doble condición de mujer e ilustrada, con *El Discurso en defensa del talento de las mujeres y de su aptitud para el gobierno*, Madrid 1796, y el *Discurso sobre la educación física y moral de las mujeres*, Madrid, 1790, muestra dos buenos ejemplos tanto de la posición social como de la educación femenina. La inquietud de Josefa Amar y Borbón no tardó en orientarse hacia la polémica surgida en la Sociedad Matritense de Amigos del País sobre la posibilidad de admitir mujeres en su seno, que impulsaba Jovellanos y que otros censuraban. La igualdad de las capacidades intelectuales fue argumentada por ésta, desarrollando la tesis comenzada por Feijoo, y cuya idea de reconocimiento intelectual era necesaria para toda persona que se presentase como ilustrada, aceptando el talento y capacidad femenina para todo tipo de gobierno.

⁷⁶³ P.R. De Campomanes, *Discurso sobre la educación popular de los artesanos*, ed. De Reeder, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1975, pág. 294. Al respecto Concepción escribía indignada sobre la inactividad y desidia de las mujeres: “*La frase no sé cómo se me va el tiempo, es como la fórmula del desorden en esta materia. No es raro ver una mujer que llega y pasa del mediodía sin haberse peinado, porque no tuvo tiempo; que no se ocupó en alguna cosa importante, porque no tuvo tiempo, y en fin que no tiene tiempo para nada porque no establece el orden de tener horas para todo.*”

“En el fondo del pensamiento de muchos hombres, de la mayor parte, hay una levadura de egoísmo y poco aprecio de la mujer, que tiende a considerarla no como fin, sino como medio, y aun los que desean que se instruya, es raro que ni en extensión ni en intensidad quieran que sepa más de aquello que al parecer de ellos necesita para regir bien la casa”.

Y es que los pasos dados en la conquista del derecho a la educación del siglo XIX, no lograron más que el efectivo reconocimiento de libertad en el ámbito doméstico (espacio exclusivo de la privacidad) para las mujeres. La puerta semi-abierta para la instrucción se ofrecía como el medio más adecuado para afrontar las nuevas exigencias sociales. Los argumentos, claramente utilitaristas: “inspirar a maridos e hijos”. Así, la educación sería práctica, específica, diferente⁷⁶⁴.

A partir de la Restauración, y sobre todo a partir de los años 30, un nuevo factor importantísimo va a gravitar sobre el conjunto de estos problemas: la intervención de la iglesia. Ya habíamos apuntado que si siempre se había considerado fundamental la formación religiosa de las mujeres por su influencia directa sobre los hábitos de los niños, desde comienzos del siglo XIX se convierte en una pieza fundamental, precisamente porque se advertía un acelerado proceso de descristianización en algunos sectores. El objetivo era “reconquistar” a los hombres a través de las mujeres, y de ahí el interés que suscitaba el problema de la educación.

En cuanto a la **instrucción femenina**. Con anterioridad a las reformas de Carlos III sabemos muy poco sobre la enseñanza de las mujeres. La mayor parte de los trabajos tanto monográficos como generales que existen en la actualidad se centran más sobre el problema de la alfabetización que sobre el aprendizaje. Lo normal entre la nobleza e incluso entre las clases acomodadas era contratar los servicios de un ayo o aya que enseñase a sus hijas a leer y escribir, y sobre todo religión y las labores propias de su sexo, y también existían maestros y maestras privadas que alquilaba sus servicios en sus centros o a domicilio. Pero de cualquier forma y a cualquier nivel de resultados debieron ser poco brillantes, porque desde comienzos del siglo XVIII la Iglesia y el Estado empezaron a preocuparse de la ignorancia femenina.

La Guerra de la Independencia supuso en muchas ocasiones un importante parón en la vida de los centros de enseñanza, y no hubo posibilidad ni siquiera de desarrollar el art. 366 de la Constitución de Cádiz que establecía que la primera enseñanza debería estar “al alcance de todos”. Como ejemplo de lo que pudiera haber sido la puesta en práctica de este derecho, contamos con dos memorias significativas. La primer de Jovellanos, intitulada *Bases para la formación de un plan general de Instrucción Pública*, redactada en 1809 y enviada a la Junta Especial de Instrucción Pública. En ella señala que “la educación de las niñas, que es tan importante para la instrucción de esta preciosa mitad de la nación española, y que debe tener por objeto el formar buenas y virtuosas madres de familia, lo es mucho más tratándose de unir a esta instrucción la probidad de sus costumbres: de una y otra dependen las mejoras de la educación doméstica, así como las de esta primera educación tienen luego tan grande y conocido influjo en la educación literaria, moral y

⁷⁶⁴ Pág. 41, *Las políticas de Igualdad en España: avances y retrocesos*, de Juana María Gil Ruiz.

civil de la juventud, por tanto, meditará muy detenidamente la Junta los medios de erigir por todo el Reino: 1) escuelas gratuitas y generales, para que las niñas pobres aprendan las primeras letras, los principios de religión y las labores necesarias para ser buenas y recogidas madres de familia; 2) los de organizar colegios de niñas, donde los que pertenezcan a familias pudientes puedan recibir a su costa una educación más completa y esmerada”⁷⁶⁵.

Cinco años más tarde el *Proyecto de Decreto sobre arreglo general de la Enseñanza Pública*, presentado por las Cortes por la Comisión de Instrucción Pública que encabeza Quintana en 1814, dedica a la educación de las mujeres su título XII que comprende dos artículos. En el primero se establecen escuelas públicas, que enseñen a las niñas “a leer y escribir y a las adultas las labores y habilidades propias de su sexo”, y en el segundo se encarga a las Diputaciones que propongan el número de estas escuelas y donde deben establecerse. Lo explícito del mandato a favor de la alfabetización de las mujeres, se contrarresta, sin embargo, con la diferente instrucción que se propugna y con el hecho de que la declaración de principios, que va en el título III y que establece la primera enseñanza como general e indispensable, se aplique sólo a los niños.

En general, los distintos proyectos que constituirán la base de las reformas de los años treinta se quedarán en simples declaraciones de intenciones, siempre con esa distinción de género, que las circunstancias dejaran sin efecto.

Por su parte, la Ley Moyano de 1857 al declarar en su artículo siete la enseñanza elemental “obligatoria para todos los españoles”, supone un importante paso adelante, ya que incluyen este término al conjunto de la población. No obstante, a pesar de tratar conjuntamente de las escuelas masculinas y femeninas, se seguía consagrando el modelo de una instrucción diferente que perduró hasta hace no mucho tiempo.

Precisamente, esta educación diferente fue el alto precio que se pagó por ganar la batalla decisiva a favor de la educación femenina entre 1760 y 1860. Sus consecuencias afectaban no solo al nivel de instrucción sino a la formación física, moral e intelectual de las mujeres y a su propio destino. “Mientras la educación masculina, señalaba Emilia Pardo Bazán, se inspira en el postulado optimista, o sea la fe en la perfectibilidad de la naturaleza humana, que asciende en suave y armónica evolución hasta realizar la plenitud de su esencia racional, la educación femenina derivase del postulado pesimista, o sea del supuesto que existe una antinomia o contradicción palmaria entre la ley moral y la ley intelectual de la mujer, (...) y la intensidad de la educación, que constituye para el varón honra y gloria, para la hembra es deshonor y casi monstruosidad”. Para Pardo Bazán este pesimismo era consecuencia de un error que consistía en afirmar que “el papel que a la mujer corresponde en las funciones reproductivas de la especie, determina y limita las restantes funciones de su actividad humana, quitando a su destino toda significación individual, y no dejándole sino la que pueda tener relativamente al destino del varón”⁷⁶⁶.

⁷⁶⁵ G.M. de Jovellanos, *Obras*, T.II, pág. 30. Mellado Madrid, ed. 1845.

⁷⁶⁶ E. Pardo Bazán, *La educación del hombre y de la mujer* (Memoria leída en el Congreso pedagógico el día 16 de octubre de 1892) en “La mujer española”, *ibidem*, pág. 74-5.

Por supuesto que Concepción Arenal tendrá mucho que criticar a este respecto. En este sentido, Concepción Arenal apelaba a los hombres ilustrados como concienciadores sociales acerca de esta situación discriminatoria, sin embargo la realidad era otra: “*Y los hombres ilustrados, ¿no tienen mejor idea de la mujer?. La causa es la falta de convencimiento íntimo de que la mujer es susceptible de sólida instrucción y perfeccionable por medio de ella*”. Cánovas del Castillo prologará una colección costumbrista⁷⁶⁷ en la que a pesar de reconocer que la mujer española se encontraba juzgada con notable injusticia por los hombres, no se internaba en la verdadera cuestión femenina, encomiándose y aprobándose aquel status quo. No obstante, estos comentarios de Cánovas no eran sino los tópicos que formaban parte de la opinión de la mayoría de la población, en virtud de la cual la mitad del género humano estaba limitado en su desarrollo personal, como individuo, como ser humano.

Pero, ¿cuál era la identidad de la mujer en este contexto?⁷⁶⁸.

La distinción entre el “espacio público”, asignado a los hombres y el “espacio privado” asignado a las mujeres ha marcado las relaciones de ambas mitades del género humano.

*Las mujeres han mantenido el fuego de la vida doméstica, se han apropiado de todas las alabanzas al hogar y a la familia y se han considerado satisfechas –salvo excepciones- hasta la segunda mitad del siglo XIX, que registra cambios importantes, no tanto numéricamente como por la tendencia que ya entonces se estaba produciendo: estallaba la contradicción entre las proclamaciones y reivindicaciones políticas de igualdad y la discriminación en cuanto se relaciona con la vida doméstica o familiar. En las mujeres que superan las barreras de la costumbre y de los prejuicios, se despierta un deseo de realidad, realidad muy distinta de la hasta entonces vivida. Es importante resaltar esto pues, como escribió Zubiri, *el ser humano es un animal de realidades*. Así, la mujer, como persona humana tenía vocación de realidad.*

Dicho de otra manera, si el problema de la mujer iba alcanzando una importancia progresiva en el siglo XIX es porque estaba adquiriendo una relevancia y pertenencia histórica, o lo que es lo mismo, cierta aceptación de la sociedad contemporánea. Desde el punto de vista de las mentalidades, este es el motor que impulsa a las mujeres a insertarse en el mercado laboral, espacio éste de producción reconocido y apropiado por el hombre, y la entrada en el ámbito público, que la conduciría a esferas de poder influyentes.

Pero mientras, en el mundo de dentro, el de la familia, el del hogar, la mujer era reina, pero sólo *reina reproductora*. Cuanto más se circunscribe a la mujer a funciones reales, menos valoradas porque no pertenecen al mundo de la producción y de la esfera pública, más se alababa su función social, pero con el siguiente matiz. Esto era así hasta el punto de que quienes defienden la educación de la mujeres esgrimen un argumento que liberales y conservadores consideraban irrefutable, la importancia que revestía para la educación de los hijos, pero, y aquí viene el matiz, dejando en la sombra el ser de la mujer como persona.

⁷⁶⁷ *Las mujeres españolas, portuguesas y americanas*, 1872-76.

⁷⁶⁸ De nuevo me remito y recojo a Galino.

Este era un concepto puesto ya en circulación en el siglo XIX. Lo emplea claramente Campomanes, también Jovellanos, y ya aparecía en las obras del Padre Feijóo. Pero en la época que nos ocupa la función simbólica de la madre alcanza una fuerte vigencia que impregna todas las clases sociales. Nadie discute que la mujer ha nacido para ser madre. “La imagen de la Madre –escribe Michelle Perrot- reconcilia los contrarios y encarna el equilibrio sexual, social e histórico. A través de la maternidad las mujeres asumen su utilidad social y política”⁷⁶⁹.

Este planteamiento, que encajaba bien en la coyuntura histórica, respondería a los siguientes niveles que estarían, a su vez, relacionados entre sí:

_ En la familia, porque se aseguraba la organización jerárquica de la familia, cuestión que por otra parte no se discutía entonces, mientras se otorgaba a la madre el título de “reina del hogar”.

_ En la sociedad, porque se reconocía, el valor social de la maternidad.

En efecto, en 1821 la idea imperante en la sociedad española es que la mujer desde su nacimiento debe saber que tiene que ser dependiente, primero de los padres, posteriormente de su esposo, y más tarde, de los hijos. El objetivo por tanto, de las mujeres debe ser única y exclusivamente preservar la felicidad doméstica, hacer feliz al esposo y procurar una numerosa descendencia sana y fuerte; en resumen, como afirmará años más tarde Francisco Meléndez Herrera en el discurso leído en la Universidad Central en 1866, “...Compañera del hombre, esposa y madre: he aquí los tres papeles encargados a la mujer en el drama de la vida”.

Y encajaba bien con la coyuntura histórica, por un lado, porque las categorías económicas y sociales que prevalecían entonces, ven en las nuevas profesiones de la mujer una competitividad indeseada en el mundo del trabajo, y es que la idea difundida acerca de que el trabajo de la mujer era degradante conformaba una infranqueable barrera psicológica, y además si la mujer estaba casada la deshonra era aún mayor pues con ello se humillaba al marido⁷⁷⁰. Y, desde otro punto de vista, que la historia posterior confirma, aunque con matices, que la madre es la gran educadora.

Así, el modelo de la mujer y de la familia que domina durante la Restauración se muestra partidario de un cierto modelo de instrucción, pero sobre todo de una buena educación moral que permita a la mujer amar y entender a su esposo y a sus hijos y saber educar a sus hijas para que sean lo que ellas deben ser: buenas esposas y buenas madres.

⁷⁶⁹ Michelle Perrot, *ob. cit.*, p.123.

⁷⁷⁰ Scalon, Geraldine, *La polémica feminista en la España Contemporánea 1868-1974*. Sin embargo, esta barrera psicológica perduraría muchos años más, casi hasta nuestros días. En 1936 Joan Gaya se referirá al sentido antisocial y antieconómico de la mujer en general (sólo aceptado por necesidad). “Con ello se trastocaba el orden fundamental de la familia, la autoridad pasa a la mujer en detrimento de la autoridad del marido, que se ve humillado y postergado. Habiendo tantos hombres en paro, ¿porqué han de trabajar las mujeres?”. “Las mujeres al trabajo y los hombres en paro”, en la Revista conservadora Catalunya Social.

En definitiva, la “influencia” de la mujer “no debía salir de las paredes del hogar”⁷⁷¹. (...) esposa y madre amante, y en fin *que no piensa más que en su casa, en su marido y en sus hijos*. Esta frase sería el resumen de sus imperfecciones, -apuntaría críticamente Concepción Arenal:

“Ahora, hace poco, un grupo no muy numeroso, pero muy escogido, hace una revolución en el mundo intelectual, proponiéndose, al instruir a los niños y a los jóvenes, educarlos al mismo tiempo, y prepararlos, ante todo, para que sean personas primero, y después ingenieros o naturalistas. Pues esto que se inicia en la educación de los hombres hay que hacerlo con la de las mujeres, procurando que cultiven sus más elevadas facultades (...), y entonces, cuando sean personas más perfectas, serán mejores madres, porque la perfección de la madre, como la del padre, no puede ser parcial de ciertos elementos humanos, sino en la total de cuanto constituye la mujer y el hombre, como ser inteligente y afectivo. El hombre hace cuanto puede por empequeñecer, por rebajar a la mujer, y luego quiere que, como madre, se eleve y sea grande, que es como privar a una persona del sustento necesario, y pretender que levante pesos enormes (...). La mujer casada, la pata quebrada; dice un refrán que resume de manera bruta, pero muy expresiva, que el ideal de la madre de familia es que viva en reclusión”⁷⁷².

Frente a este panorama Concepción Arenal, después de haber hecho una dura crítica sobre *la mujer de su casa*, enfrentada casi por principios cívicos y sociales de la figura del marido, escribirá:

“Lo primero que necesita una mujer es afirmar su personalidad, independiente de su estado, y persuadirse de que, soltera, casada o viuda, tiene derechos que cumplir, derechos que reclamar, dignidad que no depende de nadie, un trabajo que realizar e idea de que la vida es una cosa seria, grave, y que si la toma como juego, ella será indefectiblemente juguete... Dadme una mujer una mujer que tenga esas condiciones y os daré una buena esposa y una buena madre, que no lo será sin ellas. Y si permanece soltera, puede ser muy útil, mucho, a la sociedad, harto necesitada de personas que contribuyan a la conservación de la especie”⁷⁷³.

Y frente a la idea que reducía a la mujer a una función reproductora y al matrimonio como fines, Concepción contestaba así de enérgicamente: *“Es un error grave, y de los más perjudiciales, inculcar a la mujer que su misión única es la de esposa y madre; equivale a decirle que por sí no puede ser nada, y aniquilar en ella su yo moral e intelectual, preparándola con absurdos deprimentes a la gran lucha de la vida, lucha que no suprimen, antes la hacen más terrible los mismos que la priva e fuerzas para sostenerla: cualquier habrá notado que los que más se oponen a que se las ponga en condiciones de ser personas, y es natural”*.

⁷⁷¹ Este modelo dominante en esta época es fundamentalmente el que se transmite a través de la abundante literatura normativa, siendo un buen exponente el libro *El ángel del hogar: estudios morales acerca de la mujer*, de Pilar de Sinués, publicado por primera vez en Cádiz en 1857.

⁷⁷² El subrayado es mío.

⁷⁷³ Concepción Arenal, *La emancipación de la mujer*.

Pero, lo cierto, es que si esto se escribía a finales del siglo XIX la situación a finales del XX no será –salvando las distancias- muy distinta, en cuanto que su identidad personal seguirá estando unida al rol de esposa y madre, lo cual había causado que la incorporación de la mujer al trabajo y a la cultura no le haya otorgado los instrumentos suficientes para superar su condición subordinada⁷⁷⁴.

Concepción Arenal, sin olvidar el pensamiento liberal acerca de las mujeres como responsables del cuidado de los futuros ciudadanos colaborando en la construcción de una sociedad moderna y avanzada, y sin olvidar su profundo sentimiento y condición de madre, no dejará de defender por ello la educación de la mujer como actitud favorecedora a este cometido, pero siempre una educación integral *que no la aniquilara ni la limitara en su yo moral e intelectual*, sin utilitarismos. Concepción Arenal postulaba, pues, su oposición a la función reductora de la educación de la mujer que la limitaba a una utilidad social y política:

“La mujer educada será madre, no sólo más inteligente y capaz de allegar recursos para sus hijos, sino más tierna y cariñosa (...). La mujer no sale ni puede salirse de la ley eterna, por la cual todo ser que se educa dulcifica su carácter, se hace más humano, y cuando la mujer dilate los horizontes de su entendimiento; cuando comprenda las armonías del mundo moral (...) Cuando su razón pueda servirle de faro en las borrascas de la vida y de apoyo contra los embates del mundo; cuando el ejercicio de las facultades más nobles eleve su ser, purifique sus afectos y le de mayor delicadeza y sensibilidad; cuando, en fin, sea más buena, ¿no será mejor madre?.

Si no fuera éste nuestro íntimo convencimiento; si tuviéramos la más leve duda de que la mujer, al cultivar su inteligencia, disminuía en lo más mínimo su cariño maternal, arrojaríamos estas páginas al fuego. ¿Cómo habíamos de querer despojara la humanidad de su sentimiento más elevador?. (La mujer del porvenir).

Además añadirá otra cuestión interesante de cara al debate cual era la de la importancia y la corresponsabilidad del marido junto a la mujer de cara a la educación de los hijos:

“Aun los que (no) consideran a la mujer más que como hembra, y la tienen por un ser racional, y quieren para su inteligencia alguna cultura, suelen proponerse por principal, si no por único objeto, el prepararla para que sea buena madre. ¿Y en qué consistirá que se instruya a los jóvenes para que sean abogados, médicos y arquitectos, y no para que sean buenos padres? Pues la verdad, no nos parece que sea cosa más fácil ser buen padre que buena madre, y aun pensamos lo contrario, porque si bien la mujer tiene que ocuparse más en los hijos cuando son pequeños, también el sentimiento y el instinto son en ella más poderosos y la sostienen e impulsan muchas veces a trabajos y sacrificios para los que el hombre necesita más auxilio de la idea del deber, y por consiguiente, más conocimiento de él, y preparación reflexiva”.

⁷⁷⁴ Juana M^a Gil Ruiz, *Políticas de igualdad en España...*, pág.273.

Por su parte, Emilia Pardo Bazán apelaba a la identidad de la mujer y denunciaba el sentimiento de inferioridad experimentado por las propias mujeres: “Si este fuera sitio para dar consejos yo no me cansaría nunca de repetir a la mujer que en ella misma residen la virtud y fuerza redentoras. Más que nuestros discursos y nuestros estudios nos ha de sacar a flote el ejercicio de nuestra propia voluntad y la rectitud de nuestra línea de conducta. La mujer se cree débil, se cree desarmada porque todavía está bajo el influjo de la idea de su inferioridad. Es gravísimo error: la mujer dispone de una fuerza incontrastable, y basta a que se resuelva a hacer uso de ella sin miedo”⁷⁷⁵.

Y es que, con frecuencia, las mujeres seguían todavía interiorizando el discurso de género imperante y los valores culturales que transmitía. Las mujeres que estaban interesadas en mejorar su suerte seguían siendo conservadoras en lo que respecta a su ideal de rol social femenino y, a veces, aceptaban la supremacía masculina en un sistema claramente patriarcal. Ese fue el caso de Dolors Monserdà⁷⁷⁶ (1845-1919): era una mujer muy culta que estaba comprometida con la promoción activa de la mujer en la educación, el trabajo y la cultura. Sin embargo, se combinaban estas actividades con declaraciones públicas en las que apoyaba la idea de la supremacía moral masculina y la sumisión de la mujer al hombre. Aunque se autoproclamaba feminista y creó su propia versión del feminismo católico conservador catalán, Monserdà también reconocía la subordinación femenina atribuyéndolas tanto a las leyes naturales como divinas⁷⁷⁷.

Por su parte, el trabajo constituyó un importante factor de cambio en la mujer. Siendo éste, precisamente, uno de los temas que más ha interesado a quienes se han ocupado de la mujer en la historia.

Durante los primeros decenios del XIX la población española era preponderantemente rural, y en los censos sólo se contabilizaban, como población dedicada a la agricultura, sólo a los “cabezas de familia”. El trabajo doméstico, muy especialmente el trabajo a domicilio y el rural nos obliga a reconocer que las constantes en la vida de las mujeres corresponde en gran parte a lo no-dicho de la historia. Sabemos que la índole múltiple e incesante de su trabajo distingue a las mujeres campesinas de sus coetáneas y que tal condición ha persistido en muchas de nuestras regiones hasta bien entrado el siglo XX.

⁷⁷⁵ Emilia Pardo Bazán, “La educación del hombre y de la mujer. Sus relaciones y diferencias”. Memoria leída en el Congreso Pedagógico el 16 de octubre de 1892; (1976): *La mujer española y otros artículos feministas, Selección y prólogo de Leda Schiavo, Real Academia Gallega, Editorial Nacional, Madrid.*

⁷⁷⁶ Escritora que, a pesar de ser una de las figuras más destacadas del nacionalismo conservador catalán y del movimiento reformista católico dedicado a la promoción activa de la mujer, mostraba estas contradicciones en sus palabras: “No es mi intención hablar o minimizar en lo más mínimo la sumisión que la mujer, por ley natural, por mandato de Jesucristo y por propia voluntad al contraer matrimonio, debe tener al hombre, ya que esta sumisión es del todo necesaria para el adecuado gobierno de la familia y la sociedad; sumisión, que el mujer es un impulso del corazón al que siempre obedece, siempre que la supremacía reconocida por las leyes divinas y humanas se combine con la superioridad moral del que la impone”. Dolors Monserdà, *Estudi feminista. Orientacions per a la dona catalana* (Barcelona: Lluís Gili, 1909).

⁷⁷⁷ Existe un interesante estudio comparativo realizado en 1967 por Nuria Borrell entre la figura de Concepción Arenal y Dolors Monserdà. *Perspectives pedagógicas*. Universidad de Barcelona, Facultad de Filosofía y Letras, nº19, vol. V.

Nicolás Sánchez Albornoz en su obra *España hace un siglo: una economía dual* (1977) señala la importancia económica del desarrollo de la fase protoindustrial y la coexistencia de las industrias domésticas con el desarrollo fabril. Ambas situaciones directamente relacionadas con la economía familiar y el trabajo de la mujer⁷⁷⁸.

La Revolución burguesa se traducirá en el campo español “en la conversión de los antiguos señoríos nobiliarios en propiedad privada particular y en un proceso desamortizador que no favoreció el acceso a la propiedad de la tierra por parte del campesinado; en consecuencia muchas familias campesinas se vieron empujadas a la proletarianización, o vieron subir la renta de las tierras que cultivaban, pues los nuevos propietarios burgueses aplicaban criterios distintos a los de tipo estamental que se habían venido siguiendo durante siglos”⁷⁷⁹.

La artesanía ocupa simultáneamente a muchas mujeres. La manufactura también progresa a partir de las fábricas de tabaco, que fueron las primeras en existir porque dependían del monopolio del Estado (las cigarreras).

La composición de la mano de obra y la desproporción salarial en la industria algodonera catalana fueron recogidas y publicadas por Madoz que formó parte de una comisión que elaboró la estadística en 1841: al número de hombres, 31.870, le correspondía el 65,5% del salario total; y a 31.952 mujeres, el 20,7%. La jornada media de trabajo oscilaba entre 12 y 15 horas. El sector de la confección se nutre con el trabajo femenino y registra salarios ínfimos. Muy relacionados con él está el trabajo a domicilio capaz de pervivir en circunstancias económicas muy diferentes⁷⁸⁰.

Las nuevas profesiones que se abren a la mujer en la segunda mitad de siglo son, además de la de maestra⁷⁸¹, muy mejorada desde que se empiezan a fundar las Escuelas Normales Femeninas, las de telefonista, y dependienta de comercio, aunque siempre con menor remuneración por la misma prestación que el hombre; así lo reflejará Concepción Arenal, señalando con respecto a las telegrafistas que su admisión no se realizaba en igualdad de condiciones sino en calidad de auxiliares de hermanos o maridos. El servicio doméstico era una actividad urbana alimentada por mujeres procedentes de los sectores rurales. En 1860 había en España más de 400.000 criadas. Sólo el último tercio del siglo disminuirá este número al abrirse las puertas de nuevas profesiones.

La prostitución a la que se dedica un elevado número de mujeres adultas, jóvenes y adolescentes, constituirá un grave problema, cuya raíz residirá, afirma Concepción Arenal, en el pauperismo, la ignorancia y la falta de preparación para un trabajo adecuado.

Al finalizar el siglo XIX, no llegaban al 10% de la población total las mujeres que sabían leer y escribir. Cuando nos acercamos a las condiciones de la mujer en la época a

⁷⁷⁸ Nicolás Sánchez Albornoz, *España hace un siglo: una economía dual*, Madrid, 1977.

⁷⁷⁹ Gloria Nielfa, ob. cit., pp.624-25.

⁷⁸⁰ Rosa María Capel en su trabajo “El trabajo y la educación de la mujer en España (1900-1930)” dedica páginas reveladoras de sobre ésta y otras profesiones femeninas.

⁷⁸¹ La superioridad de expedición de títulos será a favor de las mujeres, sobre todo en el quinquenio 1851-1855. Sobre estos datos es muy ilustrativa la obra de Narciso De Gabriel, “La mujer como maestra”, en Universidad de Santiago, 1990, *VI Coloquio de Historia de la educación, Mujer y educación en España, 1868-1975*.

que nos referimos, se constata un hecho indiscutible, las profundas diferencias de los ritmos seguidos en la alfabetización de cada sexo. “Las diferencias entre hombres y mujeres –escandalosas en ocasiones- en el dominio y calidad de la firma, se aprecian en todos los cómputos... Ser mujer y vivir en una zona rural implicaba no saber firmar o en casos muy excepcionales, hacerlo con dificultad”. “Pertener al sexo masculino y vivir en una ciudad suponía por el contrario, a finales del siglo XVIII, la posibilidad, al menos, de saber firmar”⁷⁸².

Pero, ¿qué pensaba la mujer de esta su situación laboral?. La mayoría la aceptaban. En el Congreso pedagógico de 1892, Ana María Solo de Zaldivar, al refutar la afirmación de una de las congresistas acerca de lo que se debía admitir a la mujer a todas las profesiones, dijo: “Opino que es de todo punto impracticable que la mujer española, cualquiera que sea su estado y condiciones, pueda ejercer estas profesiones - Medicina y Derecho- pues le es difícil acusar a un delincuente, ponerse en relaciones directas con un criminal en las cárceles, y mucho más, pedir la cabeza de un reo o firmar una sentencia de muerte”. La misma autora se muestra conforme con que la mujer ocupe un puesto importante en la enseñanza primaria y en las escuelas normales de maestras, pero rechazaba que deba desempeñar puestos docentes en la enseñanza media y en la universidad, “por no reconocer en las mujeres cualidades bien apropiadas de carácter que lleven a poder dirigir un aula de hombres o de jóvenes”. Y terminaba diciendo que no creía que “pueda ser ni hoy ni mañana practicable en España”⁷⁸³.

Pero en este mismo congreso recogía otros puntos de vista radicalmente opuestos. Así, María de la Encarnación de la Rigada se expresaba así: “Todo lo dicho y algo más me conduce a ratificarme en mi voto formulado en favor de la mujer pueda libremente ejercer todas, absolutamente todas, las profesiones, siempre que acredite en debida forma que posee aptitud, competencia e idoneidad para ello”⁷⁸⁴.

En esta misma línea aparecerá inserta, aunque con alguna salvedad, Concepción Arenal. Afirmará como principio general la aptitud de la mujer para cualquier profesión u oficio, ahora bien, con dos limitaciones procedentes de su condición física: “que no exija mucha fuerza física”, y por otro, la que procede de su propia condición femenina: “la que no perjudique la ternura de su corazón”.

Pero no habría que dejar de tener en cuenta, aparte de la oportunidad o capacidad femenina para el mundo laboral, la precaria realidad en la que la mujer estaba sumida con respecto a los puestos de trabajo a los que había accedido. Esta situación será recogida por Concepción Arenal, denunciando que la mujer española era una trabajadora imperfecta, y por ello su trabajo se apreciaba y se retribuía poco, de tal forma que apenas podían cubrir sus necesidades fisiológicas. De tal modo, por su pésima situación económica-laboral, *era ridículo hablar de emancipación, cuando el estómago la sujetaba a todo género de*

⁷⁸² Antonio Viñao Frago, (1992): “Alfabetización, lectura y escritura en el Antiguo Régimen” en Leer y escribir en España, bajo la dirección de Agustín Escolano Benito, Fundación Germán Sánchez Ruipérez, Madrid, p.47.

⁷⁸³ Congreso Pedagógico Hispano-Portugués-Americano. Reunido en Madrid en el mes de octubre de 1892; (1894): Librería de la viuda de Hernando y Cía., Madrid, p.336. Intervención el 15 de octubre, en los trabajos de la Sección Quinta, 19 y 21, en los de la Asamblea General. Actas del Congreso, págs. 112, 132 y 154. Posición posibilista.

⁷⁸⁴ Ibidem., p. 338.

esclavitudes. En un artículo sobre “El trabajo de las mujeres”, Concepción Arenal reflejará el panorama laboral femenino, y las condiciones de desigualdad existentes:

“Se sabe que la miseria es el principal elemento de la prostitución; más no se nota bastante que la causa de la miseria es en gran parte la falta de trabajo, su exceso y su retribución, tan escasa, que con frecuencia parece irrisoria. La misma labor, si la hace la mujer, se paga mucho menos que si la ejecutara un hombre, y los jornales de éstos, tan insuficientes por regla general, son remuneraciones pingües comparados con los de las operarias. De esta desventajosa situación económica de la mujer son consecuencia gravísimos males, en el orden moral y en el físico”.

Deseando que las mujeres fueran conscientes de su situación, *pues no se iban a mejorar negándola*, apelaba a la educación y a las condiciones de su trabajo pero sin criterios de utilidad que desplazaran el núcleo central de la cuestión, sin criterios de utilidad que impidieran el reconocimiento del YO femenino.

Concepción Arenal estaba convencida de que se requería una mejora en la condición laboral de la mujer y una opinión pública favorable a su inserción en el mundo laboral, *para que la opinión modificada varíe las costumbres y las leyes*, pero no iba a ser fácil. Había que desterrar el rechazo al trabajo femenino remunerado centrado en que la dependencia económica de la mujer era vital para salvaguardar una jerarquía de género dentro de la familia, constituyendo así, la esposa asalariada un símbolo de la degradación masculina. Pero, resultaba paradójico que a pesar de una decidida defensa del derecho de la mujer al trabajo retribuido y de los progresos que el movimiento obrero español realizó a su favor a finales del siglo XIX y principios del XX⁷⁸⁵, los trabajadores seguían mostrando explícita y constantemente su hostilidad manifiesta hacia tal derecho. Y es que, la mayoría de los sindicatos y las organizaciones obreras daban por sentado que las trabajadoras constituían una amenaza desleal a las condiciones de trabajo y a los salarios existentes⁷⁸⁶.

Sin embargo, la realidad estaba ahí, las condiciones creadas por la Revolución Industrial, demandando más mano de obra barata, llevaban a la mujer al mundo laboral. Concepción Arenal denunciará la especial severidad del trabajo femenino sometido a salarios ínfimos, carácter sustitutorio, dureza en sus condiciones y horarios ... En este sentido, Concepción apelaba al Estado, a la sociedad, la educación industrial femenina, y

⁷⁸⁵ Prácticamente desde su creación, el movimiento anarquista ligaba el derecho de la mujer al trabajo remunerado con su derecho a la autonomía y a la independencia. En el II Congreso de la Federación Regional Española celebrado en Zaragoza en 1872, se aprobó una declaración radical que ponía de manifiesto la simpatía inicial que suscitó la cuestión del trabajo femenino asalariado dentro del movimiento anarquista español: “La mujer es un ser libre e inteligente,... lo necesario es ponerla en condiciones de libertad para que se desenvuelva según sus facultades... Qué medios hay para poner a la mujer en condiciones de libertad?. No hay otro más que el trabajo”.

⁷⁸⁶ La mujer trabajadora era, en palabras de Virginia González, “la concurrente terrible del obrero; la que envilece los salarios y le disputa el puesto en el taller; la que con su inconsciencia y apatía se niega a seguir la ruta emprendida por el hombre explotado”. En M. Nash, *Mujer, Familia y Trabajo en España, 1875-1936*, Anthropos, Barcelona, 1983, pág. 54. En el I Congreso Internacional de 1856, el Movimiento Obrero definirá a la mujer como esposa y madre, situación que cambiará con la publicación de la obra de M. Weber, *Mujer y Socialismo*, y *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado* de Engels. Hasta después de la segunda década del siglo XX no podrá hablarse de sindicalismo propiamente dicho entre las obreras.

al esfuerzo de las propias operarias para que se pudiera contribuir a poder compaginar el trabajo de la mujer fuera del hogar con el trabajo de la casa, discurso éste, por otra parte, de total actualidad en la sociedad de nuestros días. Así propondrá ejemplos de iniciativas en las que se intentarían conciliar ambas tareas, relevos por lactancias..., en definitiva apelaba a las fuerzas vivas de la sociedad, *“la sociedad, por medio de asociaciones, y el Estado, cuando su intervención sea justa, con leyes y reglamentos, pueden y deben contribuir a que desaparezca una disyuntiva inhumana que amenaza la degradación de la especie. Que no diga la industria: trabajadora o madre; sino que diga la sociedad, la ley, como lo dice la justicia, madre y trabajadora”*⁷⁸⁷.

Lo cierto es que sus denuncias se iban a repetir un siglo después, en nuestra sociedad del nuevo milenio respecto de las persistentes e inferiores condiciones laborales de la mujer.

¿Y en lo referente a la educación?, ¿qué piensan sobre ésta las mujeres?. Sin lugar a dudas, la mayoría de ellas estaba adherida al paradigma tradicional. No obstante, en el último tercio de siglo, no falta una exigua minoría que intenta abrirse paso mediante la educación o el trabajo. Naturalmente, Concepción Arenal estaba en el grupo de las insignes precursoras con su programa anticipatorio que sitúa la educación de la mujer en el clima euro-americano de entre siglos, planteando básicamente los problemas que se debatirán en España durante los primeros decenios del siglo XX.

Según Concepción Arenal, la inferioridad cultural de la mujer se debía sobre todo a su exclusión de una educación adecuada. En la línea de los pensadores ilustrados, situó la educación en el centro del programa feminista, considerando que era una cuestión social y viéndola como un medio esencial para que la sociedad progresara. Expuso claramente que a los hombres y a la sociedad les interesaba que las mujeres adquiriesen una educación y afirmó, además, que tenían unos valores morales y humanísticos superiores que era necesario aprovechar⁷⁸⁸.

Otra insigne precursora fue Emilia Pardo Bazán, su pensamiento al respecto de la mujer y de su educación quedó bien sentado en las Actas del mencionado Congreso Pedagógico de 1892 que trataremos en breve. El eje de su aportación gira en torno a los conceptos clave de igualdad versus diferencia. La interpretación abusiva de diferencia entre los sexos, como subordinación impuesta al sexo femenino por ley natural, o incluso, por ley divina, le lleva a situar la meta de aspiraciones en la igualdad. Consideraba que era preciso que los principios en los que se fundaba la pedagogía femenina se desarraigaran⁷⁸⁹. Pardo Bazán no dudaba en reivindicar la educación para planificar el destino personal de cada uno, frente a una educación que se justifica únicamente por el destino relativo del matrimonio o la maternidad. Apoyándose en la concepción cristiana, proclama la sustantividad del ser-en-sí de la mujer: “La grande obra progresiva del cristianismo en este particular, fue emancipar la conciencia de la mujer, afirmar su personalidad y su libertad moral, de la cual se deriva necesariamente la libertad práctica. No fue en la familia, sino en el santuario de la conciencia, donde el cristianismo emancipó a la mujer”. Aunque lamenta

⁷⁸⁷ “El trabajo de las mujeres”, BILE, vol. XV, 1891.

⁷⁸⁸ Lacalzada de Mateo, en *Mentalidad y proyección social de Concepción Arenal*, p.199.

⁷⁸⁹ Emilia Pardo Bazán, “La educación del hombre y de la mujer. Sus relaciones y diferencias”, ob. cit., p.92.

que “la voz del sacerdote que un tiempo enseñó a la mujer a afirmar su independencia espiritual *usque ad efusionem sanguinis*, hoy le inculca la docilidad conyugal, la fe sin examen y rutina. Así, concluye diciendo que la enseñanza religiosa era la más equitativa, la que menos distinguía de sexos⁷⁹⁰. Ironiza sobre la educación moral al uso para las mujeres. Frente a las virtudes consideradas masculinas, tales como la dignidad personal, firmeza de carácter, sentimiento de independencia, iniciativa, energía de pensamiento que quiere afirmarse a sí mismo investigando la verdad y reconociéndola libremente, etc., la educación de la mujer esta saturada de debercitos, de instruccioncita, “todo enano y raquíto, como los albaricoques chinos”⁷⁹¹.

Los principios liberales heredados de la Ilustración consideraban la educación como un importante instrumento de reforma social. Desde los inicios de la revolución burguesa, en España existía el convencimiento de la necesidad de crear un sistema de instrucción pública que estuviera acorde con las necesidades de la nueva situación política y económica que se quería construirse consideraba que el Estado debía hacerse cargo de la instrucción pública y hacerla accesible a todos los ciudadanos, sancionándose oficialmente en el articulado de la Constitución de Cádiz que debía estar “al alcance de todos” la primera enseñanza.

En este contexto de una pugna entre una estructura social y unas instituciones políticas ancladas en el pasado y la transformación paulatina de las mismas, la educación femenina que debía de servir de estímulo y no de freno a este proceso modernizador, a juicio de pedagogos y educadores, no obstante, el proyecto educativo estaba dirigido a reforzar las diferencias de género entre hombres y mujeres, de manera que a los hombres se les asignase la función productiva y el ámbito de actuación de lo público y a las mujeres la función de reproducción y el ámbito de lo privado. Las mujeres, a juicio de los pensadores liberales, como responsables del cuidado y la educación de los futuros ciudadanos, necesitan de una instrucción y una atención específica que les permita desempeñar su función socializadora cerca de los niños y colaborar en la construcción de una sociedad moderna y avanzada; por ello era necesario educar a las mujeres para que transmitieran posteriormente los valores adecuados a sus hijos.

Las propuestas sobre la creación de un sistema de enseñanza primaria fueron abandonadas durante la Restauración de Fernando VII, y solamente a partir del trienio liberal se reiniciaron los proyectos para regular la enseñanza primaria en España. A partir de 1824 los propios absolutistas se habían convencido de la necesidad de poner en marcha un sistema nacional de instrucción pública. Pero, la promulgación de estas disposiciones tuvieron escaso impacto en la realidad de la educación femenina de la España decimonónica. Durante los años treinta se sentarán las bases legislativas indispensables que darán un paso importante a la instrucción pública, el objetivo de la instrucción pública debía ser por tanto formar hombres buenos, no sabios, y en este sentido era fundamental educar a la mujer para que fuera responsable de la educación del hogar.

Tras la ley de 21 de julio de 1838 y el Plan Pidal de 1845, la Ley de Claudio Moyano de 1857 supuso el proyecto definitivo de extender la educación primaria

⁷⁹⁰ *Ibíd.*, p. 84.

⁷⁹¹ *Ibíd.*, p.80.

elemental a toda la población ya que se declaró “obligatoria para todos los españoles”, pero las deficiencias en materia de instrucción femenina quedaban igualmente reflejadas en la insuficiente formación que recibían las maestras en las escuelas normales del profesorado femenino, situación que ya hemos visto que formaba parte de las críticas de Concepción Arenal.

Así pues, las coordenadas políticas, sociales y económicas del siglo XIX marcaron inevitablemente las dificultades para que las mujeres accediesen a la cultura y a los sistemas de representación del conjunto de la sociedad. Pocas mujeres escapan de lo que se considera el paradigma propio del romanticismo español, la mayoría de ellas se dedicó a la literatura y al periodismo, unas pocas a la pintura y, en su conjunto, con su singularidad sirvieron de precedente para aquellas mujeres que, tras la revolución del 68, iniciaron el camino del proceso de emancipación.⁷⁹² A pesar de las condiciones adversas, lo cierto es que durante la primera mitad del siglo XIX proliferan las mujeres novelistas, poetisas, periodistas; nombres como Carolina Coronado, Gertrudis Gómez de Avellaneda, Rosalía de Castro, Faustina Sáez de Melgar, Josefa Massanés y muchas más. Sin embargo, en su mayoría, salvo contadas excepciones como el caso de Concepción Arenal o Carolina Coronado, los escritos de las literatas del siglo XIX consolidarán el modelo dominante de valores domésticos que perdurará hasta muy entrado el siglo XX⁷⁹³.

La educación cívica, una de las conquistas del siglo, quedaba entonces reservada al hombre, una vez más, en función de la adjudicación del espacio público a los hombres y el que se considera privado, a las mujeres. Las jóvenes que, a duras penas y en repetidas instancias, se están abriendo paso a los estudios superiores, tropiezan por razón del sexo, con la incapacidad legal de ejercer las respectivas profesiones para las que tales estudios las han preparado⁷⁹⁴.

Emilia Pardo Bazán desarrolló en este discurso el núcleo de la cuestión femenina tal como lo habían planteado los pensadores de la Ilustración. Su contribución y la de Concepción Arenal fueron contribuciones esenciales al fondo del problema y, en cierto modo lo agotan. Se aducirán después - y antes- investigaciones y argumentos que las corroboren. Pero las contradicciones que encierra la “lógica de la diferencia “ entre los sexos, tal como se ha vivido en la modernidad, quedan lúcidamente denunciadas. En el siglo XIX- XX se pronunciarán muchos discursos en la misma línea argumental, discursos que ya habían sido planteados y diseñados en sus líneas esenciales por Concepción Arenal y otras voces, algunas anónimas.

⁷⁹² Los principales datos sobre estas mujeres singulares los encontramos en obras coetáneas, como la de Vicente Díez Canseco: *Diccionario biográfico universal de mujeres célebres*, escrita e 1844, o la de Juan P. Criado y Domínguez: *Literatas españolas del siglo XIX*. Pero, sin duda, la obra que nos aporta un panorama completo sobre la relevancia de la obra realizada por mujeres es la de Carmen Simón Palmer: *Escritoras españolas del siglo XIX. Manual biobibliográfico*.

⁷⁹³ Frente a la discusión sobre la conveniencia de la instrucción de las mujeres y su derecho a ser escritoras, se desacreditará con el ridículo a las mujeres ilustradas que alcancen alguna notoriedad pública. Así, por ejemplo, Moliere ridiculizará y se reirá de las mujeres “liberadas” del imperio de los hombres; en *Les femmes savantes*, pág. 76. En España, Moratín, por ejemplo, recurrirá a la sátira, en *La comedia nueva o el café*, para ridiculizar a aquellas esposas que entregándose a la lectura y al cultivo del intelecto, descuidan el óptimo cumplimiento de las tareas domésticas.

⁷⁹⁴ Ángela del Valle López (1990): “La Universidad Central y el tema de la mujer” en *La Universidad Central y su Distrito en el primer decenio de la Restauración Borbónica*, Consejo de Universidades, Madrid, pp.347-66.

Y es que en España, la calidad global de la educación era espantosa y la de las mujeres notablemente peor. En *El Estado actual de la mujer en España*, Concepción Arenal denunciaba esta lamentable situación: “*En las escuelas de niñas (donde las hay), la mayor parte del tiempo se invierte en labores, y sólo por excepción la maestra sabe leer con sentido, escribir con ortografía y lo más elemental de aritmética*”. Pero su espíritu crítico no se agotará aquí, y se preguntará “*¿Qué sociedad sería aquella en la que los hombres se vayan emancipando de la ignorancia, mientras las mujeres quedaran esclavos de ella bajo el peso de una desigualdad abrumadora?* . La opinión pública era un factor que ayudaría a considerar necesaria una instrucción igualitaria, y *si ésta era un obstáculo habría que modificarla*. Pero este problema no sólo incumbía al Estado, sino a la propia sociedad, pues en definitiva: “*la sociedad no puede en justicia prohibir el ejercicio honrado de sus facultades, a la mitad del género humano*”.

CONCEPCIÓN ARENAL, PRECURSORA DE LA EMANCIPACIÓN CULTURAL FEMENINA⁷⁹⁵:

Herederas en tantos terrenos del siglo XVIII, las sociedades que se configuran a lo largo del siglo XIX recibirán también las inquietudes por la educación. Pero, al igual que sucede en otros casos, el cambio producido en las circunstancias históricas por la doble revolución política-económica vivida, dota al tema de nuevas connotaciones y renovada trascendencia. Para los ilustrados, la enseñanza era un instrumento de progreso material al mismo tiempo que el agente selector de la élite de hombres encargada de programarlo y dirigirlo desde el poder. En el mundo decimonónico va a ser algo más. El orden estamental, donde el puesto de cada individuo viene fijado primordialmente por el principio inmutable de su origen, se había roto. La monarquía absoluta ya no existía como forma de Estado. Ahora, la sociedad liberal que se gestaba ofrecía, al menos teóricamente, la oportunidad de que cada individuo determinase su puesto conforme a las aptitudes que poseyera. La educación en este momento tenía, por tanto, otras funciones que cumplir junto a la tradicional de transmitir conocimientos; no es ya sólo un vehículo de progreso y cultura, sino también, un baluarte de sistemas sociales. La frase de Eduardo Benot recoge el sentimiento de sus contemporáneos: “El que sea dueño de la educación cambiará el mundo... La fuerza, en la época moderna, tiene por símbolo una pluma, no una espada”⁷⁹⁶.

Las ideologías defenderán el derecho de todo ciudadano a instruirse y enraizarán su conciencia entre la masa social. La batalla de la educación quedaba abierta y es en este marco en el que la educación de la mujer surge como una de las cuestiones principales que el progreso pone a la consideración de las sociedades contemporáneas por las implicaciones socio- políticas del tema y el puesto de aquella en la familia.

Uno de los primeros en propiciar el debate sobre el fomento de la educación femenina fue significativamente el Padre Feijoo, promotor de una amplia difusión nacional

⁷⁹⁵ De nuevo, datos de Rosa M^a Capel Martínez

⁷⁹⁶ Benot, Eduardo, en *Errores en materia de educación y de Instrucción Pública*, Cádiz, 1862.

contar todo tipo de ignorancia y de superstición. Feijoo fue heredero de ese pequeño grupo de españoles que, a finales del siglo XVII, intentaron hacer mella en el pensamiento ortodoxo imperante. Su deseo no era sino el de introducir las nuevas concepciones de la revolución científica en el país y ejercer una sana crítica sobre el retraso de la vida nacional en todos los ámbitos. En su *Teatro crítico universal* abordará su defensa de las mujeres. Perseguía Feijoo la necesidad de un cambio de actitud hacia la valoración de la naturaleza y de la capacidad de las mujeres, y fue uno de los pioneros en subrayar la necesidad del reconocimiento de la igualdad de los sexos. Su trabajo denunciaba la infravaloración intelectual femenina por parte de los hombres, aludiendo como la falta de instrucción y el enclaustramiento tradicional femenina, les había imposibilitado la obtención de una formación integral. Rebatía todos los tópicos de su supuesta incapacidad intelectual o moral y mostraba que la desigualdad en la educación de los niños y las niñas era la razón de esa discriminación que todas las mujeres habían de soportar.

La polémica comenzada por Feijoo había cumplido su objetivo: que cualquier persona que se representase como “civilizada” no podía permanecer al margen de la acción revisionista emprendida por el siglo. El utilitarismo ilustrado favoreció notablemente ese cambio de actitud emprendido hacia la necesidad de incrementar la educación femenina, y el impulso dado a la alfabetización de las mujeres y la esmerada educación obtenida por algunos de esos resultados. Lo más importante fue la manera innovadora con la que se acercó a la mujer, no ya confundiéndola como madre, sino sintiéndola como persona. Fue en este aspecto por el que de forma más clara Concepción Arenal mostrará su admiración y respeto por el benedictino y su pensamiento. Cuando Concepción Arenal decía que *la persona no tenía sexo* parecía estar reproduciendo las palabras de Feijoo: “las mujeres dicen que el alma no es varón ni hembra, y dicen bien”.

Sin embargo, y pese a los avances logrados, la consideración de la capacidad intelectual femenina no varió sustancialmente de sus presupuestos anteriores: se deseaba una mejor y mayor educación para las mujeres, pero fundamentalmente “para servir mejor al marido y a los hijos”, siguiendo las propias convicciones que Rosseau sustentaba. Se trataba de desarrollar principios pragmáticos para ampliar su vida y su campo de acción laboral y para crear seres más útiles al Estado, no tanto como valorar intrínsecamente su propia capacidad intelectual. Así, la educación que se perseguía no se basaba en ninguna consideración intelectual, sino fundamentalmente pragmática.

Un folleto publicado en 1886 describía la compleja lista de obligaciones que se atribuía a las mujeres y que iban desde el gobierno de la economía doméstica a la elevación del tono moral de la familia: “El bienestar de la familia depende de la mujer...Ella, cual hada protectora, vigila a un tiempo en obsequio del orden, de la salud de los hijos, del contento del marido y de la prosperidad que es consecuencia de la razonable economía. La mujer es el gobierno de la casa, es el elemento primordial a cuya influencia se reparan pérdidas y quebrantos, se conserva la adquirida fortuna, se inculcan ideas de moralidad, se traza a cada individuo sus deberes y todo esto no con la expresión de la fuerza, sino con el hermosos prestigio del amor, pues la mujer del hogar domina sobre todas las almas”⁷⁹⁷.

⁷⁹⁷ *Bibliotecas para señoritas*, en Augusto Jerez Perchet, *La mujer de su casa*, p. 6 (Barcelona: Librería de J. y A. Bastinos, 1886). Este tipo de literatura para mujeres, de acuerdo con el principio de utilidad, trataba de

En general, podemos distinguir tres momentos en la marcha del problema pedagógico femenino: primero, reconocerle el derecho a la educación; segundo, dársela igual en grados y contenidos a la del hombre; tercero, permitirle el ejercicio remunerado de todas las aptitudes adquiridas. Respecto al tema son los países desarrollados los que primero se plantean el problema de la educación, donde se producen los avances pedagógicos y se consigue mejor nivel cultural. En España la situación dejará bastante que desear. Si las reformas iniciadas por los ilustrados corrían paralelas a las que por esas mismas fechas se implantaban en otros países, la reacción que desde 1789 se produce contra todo lo que pueda “oler” a liberal, sinónimo de revolucionario, señala el inicio de un desfase en materia educativa del que apenas se tendrá conciencia hasta el último tercio de 1800.

Un ambiente de aislamiento ideológico respecto a Europa y el peso decisivo de la Iglesia en la sociedad, el subdesarrollo económico y el déficit presupuestario crónico, y una inestabilidad política que producía una sucesión constante en el poder de grupos doctrinales opuestos, eran las más destacadas circunstancias en las que el panorama cultural español a mediados del siglo XIX no podía ser otro del que era: realmente lamentable. El analfabetismo era el denominador común del 75,5% de los españoles; la escuela, casi un privilegio; los niveles superiores, una utopía reservada a un reducido sector. Y estos rasgos de subdesarrollo cultural encontraban su expresión máxima referidos al sexo femenino. El porcentaje de analfabetas se eleva a 85,9 en 1860; la escuela o el colegio eran lugares reservados en su práctica totalidad a las integrantes de la clase media y alta, para las que instruirse constituye signo de prestigio e imperativo de clase social. Los niveles superiores desconocen por sistema la presencia de la mujer, si bien, de cuando en cuando, separadas por amplios periodos de tiempo, aparecieran figuras que alcanzaron el título universitario. De todas formas, la norma común de esa minoritaria y reducida enseñanza femenina es su limitado contenido y deficiente aporte cultural.

La revolución de 1868 supondrá, también en el terreno educativo, un giro respecto al inmediato pasado. La actividad del grupo de intelectuales que componen el círculo krausista de Sanz del Río sensibiliza hacia el problema de la enseñanza a sectores cada vez más amplios. Fruto de los cambios ocurridos, la educación adquiere el relieve que merece. En la polémica abierta, los múltiples aspectos que comporta el tema de la enseñanza se abordan, y dentro de ellos el de la mujer no iba a verse olvidado ni sería de los que menos interés despertase.

El tema de la instrucción femenina se suscitó en España más como fruto de las inquietudes sentidas por una minoría intelectual que como respuesta a una preocupación latente en la sociedad. Por supuesto Concepción Arenal se encontraba entre los defensores acérrimos de la necesidad de la educación, pero igualitaria. Por ello, sus mentores habían de comenzar la tarea generando la conciencia de su carácter necesario. Tal sentimiento

prepararlas para ser fieles esposas y buenas madres. Recogía directrices morales, cívicas o religiosas, que con escasa calidad literaria aspiraba a educar moralmente a la mujer. Un estudio detallado sobre prensa femenina es el de Perinat, A., y Marrades, M. I, en *Mujeres, prensa y sociedad en España 1800-1939*, Centro de Investigaciones Sociológicas, Madrid, 1980.

previo a plantear cualquier problema, es el que trata de generar durante el Sexenio Revolucionario el grupo krausista y, en su nombre, D. Fernando de Castro⁷⁹⁸.

Si la educación de la mujer era tan importante como ellos defendían, la empresa se iniciaría con las *Conferencias Dominicales para la educación de la mujer*, inauguradas el 29 de febrero de 1869 en el Salón de Grados de la Universidad Complutense por su promotor Fernando de Castro. En ellas toman parte, a lo largo de semanas sucesivas, las figuras intelectuales y políticas más destacadas del momento⁷⁹⁹. Cada uno de los participantes abordaría un aspecto distinto de la educación femenina: el social, el literario, el religioso, el familiar...

Ahora bien, las Conferencias pretendían ser algo más que la primera prueba fehaciente en pro de una causa íntimamente sentida. El fin didáctico y la proyección femenina tenían un papel importante, pero no eran las únicas motivaciones. Para Castro y los que le secundaban se trataba de que estas conferencias sirvieran de plataforma para difundir las razones que respaldan su actitud, y así conseguir un cuerpo de opinión favorable. Una idea común a la que todos los tratados y personalidades aludían e intentaban justificar desde su perspectiva era que, la mujer tenía igual derecho e idéntico deber que el hombre a instruirse para que le fuera posible realizar la misión que como individuo se le ha asignado y lo haga con las mayores garantías de éxito. Sentada esta idea lo que se requería verdaderamente era un auténtico y amplio consenso social, deshaciendo antes los prejuicios comunmente asumidos sobre la educación femenina, y la arraigada y fatal idea de los males que comporta.

Sin embargo, del mismo modo que ocurriese en los demás países al plantearse el problema pedagógico de la mujer, el tipo de enseñanza enunciado y los fines vitales reconocidos lo son con respecto al lugar que ocupa en la familia. Desde el católico-liberal de Castro al federalista Pi y Margall⁸⁰⁰, todos coinciden en señalar a ésta como el conducto por el que la mujer colabora al devenir comunitario; su misión no es hacerse literata o artista, sino ser madre; su puesto no estaba en la fábrica, sino en el hogar. En consecuencia, la educación femenina debía dirigirse a cubrir tres objetivos esenciales:

- A) convertir a sus receptoras en eficaces ayudas al esposo, para que éste "...valga y sea algo en la vida e historia de su tiempo, algo en religión, algo en la política..., algo en las demás esferas y fines de la vida".

⁷⁹⁸ Leonés de nacimiento, abandonó el convento franciscano en que ingresara al entrar en contacto con la doctrina krausista en Madrid y por las influencias recibidas durante sus estancias en el extranjero. En adelante dedicará sus esfuerzos a luchar contra la esclavitud y, sobre todo, a favor de la instrucción del niño, de los pobres y de la mujer. Ocupará el cargo de Rector de la Universidad Central hasta 1870, en que dimite. Jiménez Landi, A., *La instrucción Libre de Enseñanza*. Madrid, Taurus, 1972, págs. 88-101 y 395-402.

⁷⁹⁹ Se podía encontrar a Joaquín M^a Sanromán, Juan de Dios de la Rada y Delgado, Francisco de Paula Canalejas, Fernando Corradi, Ramón M^a de Labra, Santiago Casas, Segismundo Moret, José Echegaray, Gabriel Rodríguez, Florencio Álvarez Ossorio, José Moreno Nieto, Tomas Tapia, Antonio M^a García Blanco y Francisco Pi y Margall. *Conferencias sobre la educación de la mujer en la Universidad de Madrid*, Madrid, 1869.

⁸⁰⁰ Francisco Pi y Margall, destacado demócrata y republicano federalista, elegido en 1873 Presidente de la República Federal, fue un ferviente defensor de la renovación ética y cultural de España y desde esta perspectiva subrayaba la autoridad civilizadora de la mujer en el seno de la familia. Sin embargo, influido por Proudhon, rechazaba el derecho al trabajo remunerado y a la emancipación política de las mujeres.

- B) Hacerlas buenas educadoras de los hijos, potenciando en ellos sus iniciativas; estimulando sus fuerzas intelectuales; enseñándolos a desenvolverse en la doble moral individual y social a fin de que sean buenos ciudadanos y hombres.
- C) Permitirles influir en la sociedad por medio de la religión, las costumbres, la urbanidad, pues “tierna y delicada” templó la rudeza masculina y amansó sus instintos⁸⁰¹.

Concepción Arenal diferiría en esta exclusiva reducción de la mujer al hogar, a la familia, pues de este modo la mujer no resultaba ser el beneficiario inmediato de su propia educación, sino que continuará siendo “objeto” y no “sujeto” propio.

La forma en que todo los conferenciantes plantearon el tema de la enseñanza de la mujer supuso un éxito para la iniciativa de Castro y, sin duda, amplió el ámbito de resonancia de sus ideas. Ello lo prueba el nuevo ciclo de conferencias durante el curso 1869/1870, y dos instituciones que nacen con fines sólo didácticos y con la mujer como destinatario único: *la Escuela de Institutrices (1869)*, y *la Asociación para la Enseñanza de la Mujer (1870)*.

En 1882 se inauguraba en Madrid el *Congreso Nacional Pedagógico*, primero de los tres que se celebrarán antes de que finalice el siglo. Entre las cuestiones principales del problema pedagógico femenino, se presentaba, en opinión de Ramón M^a Labra⁸⁰², el carácter y alcance de la instrucción, el modo y la forma de la educación según su naturaleza, las tradiciones, medio ambiente y las necesidades que ha de atender, y la competencia femenina para educar y enseñar⁸⁰³. Pero, todas ellas surgirían cuando se hubiera aceptado por el conjunto social el derecho y la necesidad que tiene la mujer a acceder a la enseñanza.

Según las Actas de las sesiones apenas se había avanzado en España en este terreno desde las Conferencias Dominicales de Fernando de Castro, el grupo krausista y cuantos intervinieron se adelantaron con mucho a su época. Los congresistas que intervinieron en el debate describieron con detalle el ínfimo nivel de la cultura femenina como argumento tácito y favorable antes de abordar la defensa del derecho que asiste a la mujer a educarse. Se seguirá diciendo que el pilar fundamental que justificaba la instrucción de la mujer era su puesto en la familia, y el consiguiente beneficio que ello reportaba a la sociedad.

⁸⁰¹ Los términos de estos tres puntos han sido entresacados de los textos correspondientes al *Discurso inaugural* de Fernando de Castro; la intervención de Pi y Margall con *La misión de la mujer en la sociedad*, y las conferencias de Álvarez Ossorio (“Algunas consideraciones generales sobre el matrimonio”) y Moreno Nieto (“Influencia de la mujer en la sociedad”).

⁸⁰² Rafael María de Labra aplaudía las peticiones que Stuart Mill había formulado en Gran Bretaña a favor de la concesión de derechos políticos a las mujeres y propuso una reforma electoral similar basada en el sufragio femenino. *Di Febo*. Sostenía que la ley no debía estar condicionada por el género y que la modernización progresista de la sociedad española pasaba por poner remedio a la situación de inferioridad legal de la mujer. En todo caso De Labra fue una excepción entre los políticos reformistas del momento y su voz se perdió.

⁸⁰³ Labra, R. M.,: “La rehabilitación de la mujer”. *Boletín de la Institución Libre de la Enseñanza*, nº 344-54, 15-30 de junio de 1891, pág. 174.

Pero algo había cambiado, intervenciones más personales afirmaban el derecho de la mujer a tener la oportunidad de desenvolver sus facultades racionales y a que se le coloque en condiciones de bastarse a sí misma cuando lo precise. Por ello se solicita una educación femenina armónica e integral, sin embargo aunque se pedía una educación absolutamente necesaria en los niveles primarios, ampliados en su contenido didáctico e igualadas en lo intelectual con los del varón, se consideraba de “rara”, “excepcional”, dirigida a “genios privilegiados”, se considera la posibilidad de acceder a la enseñanza media y superior.

En otro Congreso celebrado en 1888, por moderados que fuesen en su debate sobre los caracteres de la cultura femenina, el que se recogiera esta cuestión en un Congreso Nacional Pedagógico era síntoma de cambio, de incipiente concienciación de la sociedad española con respecto al tema.

Sería el Congreso Pedagógico Hispano-Portugués-Americano de 1892 el que reflejaría los cambios producidos. La innegable correlación externa, y la labor interior, sobre todo, de quienes pertenecen o se vinculan a la *Institución Libre de Enseñanza*, llevan a una creciente toma de conciencia sobre los mínimos culturales del país y de la necesidad de ponerle remedio. Por su parte, la participación femenina es notable y sin precedentes en su número, veintiuna mujeres en su Comité organizador. Concepción Arenal participará en las mismas, además de formar parte de la Asamblea General por España. También presentaría trabajos acerca de las cuestiones planteadas, en concreto con respecto al tema referente a *las relaciones y diferencias entre la educación de la mujer y la del hombre*, cuya ponente era Pardo Bazán.

Pero, una diferencia muy importante en este momento será el tratamiento específico que recibe en este congreso la cuestión femenina. En definitiva se trataba de abordar todos los problemas que comportaba instruir a este sexo. En 1892, el derecho de la mujer a instruirse era principio de común aceptación entre amplios sectores sociales y, por supuesto, entre los congresistas. Por primera vez, se concibe a la mujer como sujeto activo, y no como instrumento educador. De la enseñanza femenina lo que se debate, pues, es su carácter, contenido y grados. En cuanto al ejercicio profesional, todos parten de la idea de que la mujer posee aptitudes para él; se trataba de decidir, por tanto, si debía de facilitársele el desarrollo de tales aptitudes, permitírsele su uso y, siendo así, con qué límites. Lo que planteaba en realidad este Congreso lo hacía en términos de cómo debía materializarse el derecho de la mujer de integrarse socialmente, de alcanzar la categoría de “ciudadano”, qué formas debería revestir esa incorporación y cuántas etapas habrían de constituir el proceso. El paso adelante estaba dado, situándose los ideales en la igualdad educativa entre los sexos y en que, como al hombre, se abra a la mujer el espectro profesional completo.

Tres posturas se distinguían entre los congresistas:

- A) Incondicional a favor de las reivindicaciones femeninas.
- B) Intermedia o posibilistas.
- D) Intransigente y contraria a todo cambio.

La primera postura, que abogaba por la igualdad de los sexos en todos los terrenos, tenía a sus defensores más numerosos entre los miembros natos o “espirituales” de la *Institución Libre de Enseñanza* y de la *Asociación para la Enseñanza de la Mujer*. Posee en la Memoria de Emilia Pardo Bazán, y, en algunos aspectos, en la de Concepción Arenal, los alegatos más claros y decididos a favor de la *causa femenina*. Los que integraban este grupo partían de la afirmación teórica de su pensamiento de dos principios: uno, el de que biológica e intelectualmente hombre y mujer son por naturaleza iguales.

El segundo principio completaba al anterior: *Si, hasta ahora, no ha tenido oportunidad no ya de satisfacer sino de conocer ese destino particular, el de una misión propia, independiente de la única reconocida hasta ahora, la maternidad, es porque ni se le ha dirigido ni se le ha educado para ello*. La instrucción de la mujer no tenía por base, como la del hombre, la fe en la perfectibilidad humana mediante el desarrollo de su esencia racional, sino en el principio contrario.

Dado que por su ausencia o carácter inadecuado, la educación era causa fundamental de los “males” que “aquejaban” a la mujer, aquélla debía ser su redentora para que así, recogiendo el postulado de Concepción Arenal “*conozca y cumpla su deber, conozca y reclame su derecho... que más allá de los límites familiares consiga afirmar su personalidad, independientemente de su estado,... persuadirse de que tiene un trabajo que realizar...*”⁸⁰⁴.

Para alcanzar estos objetivos había que dejar de concebirse la instrucción femenina como distinta y específica para hacerla igual al varón. Como la de éste debía ser completa e íntegra, sin verse limitada por las trabas existentes, que, en opinión de Pardo Bazán, deberían desaparecer cuanto antes al ser una injuria para el país.

De una educación concebida en tales términos igualitarios, afirmaba Concepción Arenal, se extraerían los máximos beneficios a nivel tanto individual como colectivo. La familia y a la sociedad contarían con una persona consciente de su carácter y personalidad, capaz de cumplir con sus deberes y misión regeneradora, siendo la mujer la inmediata receptora de la cultura, siendo así su propia hacedora de su felicidad y dignidad personal. La instrucción, la nueva enseñanza la colocará en condiciones de bastarse a sí misma, de subvenir a sus necesidades materiales mediante el ejercicio profesional, Y así se dirá, “que no hay oficios viriles y ocupaciones femeninas, sino oficios humanos aunque resulten desempeñados de modo distinto, según las condiciones de cada sexo”⁸⁰⁵.

“La educación procura formar el carácter, hacer del sujeto una persona con cualidades esenciales generales, de que no podrá prescindir nunca y necesitará siempre si ha de ser como debe.

...Pensamos por tanto: Que la educación debe ser la misma para el hombre que para la mujer;

⁸⁰⁴ ARENAL, C: *La educación de la mujer*. Edición de Mauro Armiño, 1974.

⁸⁰⁵ Memoria y Conclusiones de Rafael Torres Campos, al tema 4º de la Sección 5ª, en *Actas del Congreso Pedagógico Hispano-Portugués-Americano*, 1892, pág. 132. Con sus argumentos se posicionará en contra de las teorías de Proudhon y Comte. Comte a pesar de afirmar la superioridad moral de la mujer, la utilizará curiosamente como excusa para relegarla al ámbito doméstico y subordinada a la autoridad del varón.

Que es más urgente aún respecto a la mujer, porque, siendo para ella la personalidad más necesaria, está más combatida por las leyes y por las costumbres.

Que la falta de personalidad es un obstáculo para su instrucción y, adquirida, para que la utilice;

Que, por más que se ilustre, si no se educa, si no tiene gravedad y dignidad, si no es un carácter, una persona, aun los que sepan mucho menos que ella procurarán y hasta lograrán hacerla pasar por marisabidilla;

Que no hay más que un medio de que las mujeres sean respetadas, y es que sean respetables: lo cual no se conseguirá con sólo tener instrucción si no se tiene carácter. Hay momentos y países en que la cuestión, como suelen serlo las sociales, es circular; a la mujer no se la respeta porque no es respetable, y no es respetable porque no se la respeta. Cuando esto sucede, es difícil, pero no imposible, que la mujer se blinde, por decirlo así, con una sólida personalidad; pero si lo consigue ha de dar por bien empleado el trabajo que le costó, y sabrá cuánto vale tener en sí algo que no está a merced de nadie.

*Como, en nuestra opinión, no debe haber diferencias esenciales entre la educación del hombre y de la mujer, las relaciones en la esfera educadora han de ser necesariamente armónicas.*⁸⁰⁶

La postura de Concepción Arenal no dejaba lugar a dudas: “*Si la educación es un medio de perfeccionar moral y socialmente al educando; si contribuye a que cumpla mejor su deber, tenga más dignidad y sea más benévolo; si procura fortalecer cualidades esenciales, generales siempre, aplicables cualquiera que sea la condición y circunstancias de la persona que forma y dignifica; y si la mujer tiene deberes que cumplir, derechos que reclamar, benevolencia que ejercer, nos parece que entre su educación y la del hombre no debe haber diferencias. (...) Y si alguna diferencia hubiere, no en calidad, sino en cantidad de educación, debiera hacer más completa la de la mujer, porque la necesita más*”.

En el terreno de los hechos, las declaraciones precedentes se traducen en las reivindicaciones para la mujer activa de un mayor número de trabajos cualificados y mejor retribuidos del que en esos momentos existen.

Otra de las ponencias más debatida fue la presentada por Emilia Pardo Bazán sobre *La Educación del hombre y de la mujer*. La escritora atacaba las concepciones pedagógicas de Rousseau y Fenelón dirigidas a privar a la mujer de su propia individualidad. En su ponencia se lamenta de cómo las leyes, que teóricamente establecen la igualdad de acceso de hombres y mujeres a la educación, no se cumplen en la realidad: “Desgraciadamente en España, la disposición que autoriza a la mujer para recibir igual enseñanza que el varón (...) es letra muerta en las costumbres...”, igualmente resalta como estas mismas leyes

⁸⁰⁶ *La educación de la mujer.*

permiten a la mujer estudiar una carrera pero no ejercerla; Concepción Arenal señalará también este hecho paradójico que conoce de cerca por el que a la mujer se le permitía acudir a los Institutos y a las Universidades, sin embargo...: “a la mujer que estudia se le da un documento que acredita su suficiencia, pero se le prohíbe ejercer la profesión para la que se le reconoce aptitud”⁸⁰⁷. De igual forma denunciará los contenidos educativos propios de una enseñanza que podría denominarse “dogma” más que educación, ya que ésta se basa en los valores “obediencia, pasividad y sumisión”. Por último el espíritu de la ponencia acababa pidiendo el acceso de las mujeres a todos los niveles educativos y el derecho a desarrollar cualquier tipo de actividad profesional, así como la exigencia del reconocimiento del derecho de las mujeres a su propia felicidad y su propia dignidad, según quedaba plenamente reflejado en sus palabras: “La primera conclusión que someto a discusión y votación del Congreso es teórica: aspiro que reconozcáis que la mujer tiene destino propio y que su felicidad y dignidad personal tiene que ser esencia de su cultura, y que, por consecuencia, está investida del mismo derecho a la educación que el hombre”. Las palabras de Emilia Pardo Bazán suscitaron la más enconada de las polémicas del Congreso, polémica que reflejaba, a su vez, el nivel de polarización entre los medios intelectuales españoles sobre la posición que debían tener las mujeres en el sistema educativo. La mayor parte de las asistentes se pronunciaron a favor de Pardo Bazán, aunque la posibilidad de implantar la coeducación en las escuelas suscitó algunas resistencias.

Otra de las exposiciones más interesantes la encontramos en Rafael Torres Campos titulada *Las profesiones de la mujer*, en la que se recogen las ideas emancipadoras existentes en Europa en el momento, herederas de John Stuart Mill y transmitidas por los movimientos sufragistas europeos. Torres Campos se pronunciará en contra de la división de trabajo basada en el sexo y a favor de una redistribución igualitaria: “no más oficios viriles”, ni “ocupaciones femeninas” sino “comunes oficios humanos” afirmará al tiempo que denunciará las lamentables consecuencias de la exclusión de la mujer del trabajo remunerado. Torres Campos propone el acceso de las mujeres a la enseñanza superior, igualdad de trato en el trabajo, educación paritaria y el derecho al ejercicio de las actividades liberales, lo que le sitúa en el plano de las reivindicaciones igualitarias que durante esos años se promueven en Europa y en Estados Unidos. No cabe duda de que el discurso de las tesis de Feijóo y Jovellanos calará en algunos representantes de la ILE; Torres Campos sería uno de ellos.

La postura en contra de la hasta ahora analizada tenía como principio, base de toda su argumentación, que la *igualdad entre hombre y mujer es algo intrínsecamente imposible*, por una parte por las diferencias que a nivel físico-psíquico impone el sexo y las que a nivel social se derivan de las funciones domésticas. De tales diferencias nace una inferioridad física que, al ser innata justifica el estado de sumisión respecto al hombre⁸⁰⁸.

⁸⁰⁷ *La mujer del porvenir*.

⁸⁰⁸ En esta línea un artículo aparecido en *La Vanguardia* en 1889 declaraba: “Desde su inteligencia a su estatura todo en ella es inferior y contrario a los hombres... En sí misma, la mujer no es como el hombre, un ser completo; es sólo el instrumento de la reproducción, la destinada a perpetuar la especie; mientras que el hombre es el encargado de hacerla progresar, el generador de inteligencia, a la vez creador y “demiurgo” del mundo social. Así es que todo tiende hacia la no igualdad de los sexos y la no equivalencia; de modo que las mujeres, inferiores a los hombres, deben ser su complemento en las funciones sociales”.

Frente a esta postura Concepción partía de los argumentos ya expuestos que refutaban la inferioridad fisiológica de la mujer.

La instrucción fundamental que recibía la mujer no podía superar los límites impuestos. En opinión de los defensores de estos postulados, la mujer podía ser abogada, ingeniera o médica, pero en su hogar: “abogada, interponiendo su valiosísima influencia a favor de sus hijos cuando el padre quiere castigarlos airado; ingeniera, abriéndoles los caminos del bien, ...médica guardando la higiene doméstica, educando físicamente a sus hijos”⁸⁰⁹.

Admitían la debilidad física de la mujer, el hecho de su sumisión familiar al hombre; las diferencias en los atributos de uno y otro sexo. Pero, en su opinión, las desigualdades no emanan de la esencia femenina, sino del cumplimiento de sus deberes naturales; con ser distintas las aptitudes de uno y otro sexo, socialmente son del mismo modo necesarias y nobles. Incluso aceptan como posible una igualdad intelectual de nacimiento, rota más tarde por la falta de fuerza física que la completa o por los imperativos de la maternidad.

El sector de la vía intermedia o posibilista consideraba a nivel teórico, con mayor o menor intensidad, el principio igualitario en la capacidad, atributos, derechos, necesidades y en la educación y ejercicio profesional de los sexos; pero desde el punto de vista de la praxis, cree preciso establecer diferencias. Incluso se hablaba de los males que podían acechar a la sociedad española si se abría de forma indiscriminada todo el espectro profesional a la mujer.

A pesar de sus incongruencias y contradicciones, esta vía intermedia obtuvo el mayor eco entre los congresistas. Negando toda concesión a la postura inmovilista, los acuerdos de 1892 recogen el principio igualitario en lo que atañe a la enseñanza, mientras lo restringen en el tema de la aptitud profesional femenina, excepto para la esfera educativa.

Pero a pesar de estos matices, lo más interesante en estos últimos años del siglo era la toma de conciencia cada vez más generalizada sobre la necesidad de la educación femenina, y el apoyo que van consiguiendo las teorías renovadoras en sectores cada día más diverso. En una palabra, las perspectivas de un futuro cultural distinto y mejor para la mujer bajo las cuales se abre el nuevo siglo. Las esperanzas no iban a resultar frustradas y ya en las primeras tres décadas del siglo XX los resultados concretos obtenidos son notables, sobre todo teniendo en cuenta el punto de partida.

Los primeros ideales de independencia:

Las profundas transformaciones que se producen en Europa durante los siglos XVIII y XIX obtienen un escaso y tardío eco en la España decimonónica, en la que las fuerzas de muy diverso signo pugnan por impulsar o frenar el proceso de industrialización

⁸⁰⁹ Intervención del Dr. D. Fernando Calatraveño.

y modernización del sistema político y económico. En el terreno político, a diferencia de los países centro europeos en los que a partir de la Restauración se avanza hacia un ininterrumpido proceso de consolidación de los sistemas liberales, en España se produce la pervivencia de la monarquía absoluta, personificada en la figura de Fernando VII, y la supresión de la constitución de 1812, así como el conjunto de reformas instauradas por las cortes de Cádiz y posteriormente durante el trienio liberal. Todo ello generó un grave retraso en el reconocimiento de los derechos del individuo que, paulatinamente, se estaba produciendo en los países europeos y un importante freno a las conquistas políticas y sociales de las mujeres.

En el orden económico, el proceso de industrialización se produce en España de forma lenta y localizada fundamentalmente en el País Vasco y Cataluña, lo que dificulta el desarrollo de una burguesía potente y unos movimientos sociales que demanden, a diferencia de otros países, un mayor protagonismo social y político. Estos condicionamientos afectan a la población femenina. La negación de todo posible protagonismo político en la esfera pública corre paralelo al desarrollo de un discurso, elaborado a partir de una literatura normativa y religiosa, que define el papel social de las mujeres, a las que se asigna exclusivamente un cierto protagonismo en el mundo de lo privado, asignándoles la función ya mencionada de “ángel del hogar”.

Los años del Sexenio Democrático permitieron definir el modelo liberal burgués y el inicio de un cambio no sólo político sino social, que se irá consolidando paulatinamente a lo largo de la Restauración. Paralelamente, durante estos años emergen nuevas fuerzas sociales y políticas; una nueva clase, que se dotará de los instrumentos ideológicos y las organizaciones de clase necesarias para la defensa de sus intereses, y unas nuevas clases medias que al igual que en otros países demandan un mayor protagonismo social, de forma que en ambos casos protagonizarán el tímido cambio que se estaba produciendo en España.

A estos cambios no son ajenas las mujeres, sobre todo si se tiene en cuenta que las grandes transformaciones, que se están operando en la estructura económica, demandan el potencial productivo de la población femenina y la difusión de nuevos valores que debían ser incorporados y transmitidos por nuevos hombres y nuevas mujeres.

Así, la causa de las mujeres se benefició de estos cambios, baste recordar que los intelectuales de la revolución, los discípulos de Julián Sanz del Río, son conscientes de la necesaria consecución de la dignidad de cada individuo y, por ello reconocen la importancia del papel de la mujer en la sociedad. El concepto krausista de la familia estaba basado en el amor y en la armonía mutua, en la que el marido y la esposa forman juntos el “primer hombre superior”, tal como argumentaba Krause en su obra *Ideal de la humanidad para la vida*, publicada en Madrid en 1860. La gran aportación del krausismo, que veremos algo más extensamente después, la encontramos, no obstante, en el campo de la educación. El gran interés de las ideas krausistas es el de concebir la educación femenina con identidad propia. Las mujeres son consideradas como individuos con derecho a una educación, tanto en beneficio del conjunto de la sociedad.

A raíz de la Revolución de 1868 y del Sexenio Democrático, se iniciará en España el camino hacia corrientes renovadoras en el terreno de la educación. El período de la Restauración lleva consigo un interés por la educación y por imponer las reformas

educativas que la burguesía y el desarrollo capitalista demandaban. A partir de las últimas décadas del siglo XIX, la polémica sobre la educación constituye un tema candente y que alcanza a diversos ámbitos intelectuales y sociales. La polémica girará en torno a tres cuestiones capitales: centralización, secularización, coeducación; y enfrentará a dos corrientes culturales: la tradicional, católica y conservadora, y la liberal, laica y burguesa. La primera se opone a todo cambio ante la amenaza que supone para los intereses más retardatorios de la sociedad. No obstante, entre los mismos sectores católicos surgirá un sector del catolicismo renovado (P. Andrés Manjón y el P. Pedro Poveda) que intentarán adaptar la enseñanza confesional a la nueva realidad social que se configura en España a finales del siglo XIX.

En lo que se refiere a las corrientes renovadoras, ya hemos visto que los principales exponentes serán la escuela krausista y también la Institución Libre de enseñanza. Una tercera corriente: la revolucionaria, integrada dentro de las opciones socialistas y bakuninistas no pasarían de constituir una opción minoritaria aunque con unos planteamientos de gran fuerza ideológica, con los que se defendía una enseñanza integral, libre y en plano de igualdad para ambos sexos, así como plenamente coeducativa, racional y científica.

Sin duda, las iniciativas más destacadas las encontramos entre los krausistas. La escuela krausista realizó sus primeras actividades en el Ateneo de Madrid a finales de la década de los sesenta. A todos sus impulsores les movía un fuerte sentimiento europeísta traducido en el deseo de difundir en España la idea de progreso, basándose especialmente en el deseo de secularización de la sociedad y la expansión de la cultura. Para ello se proponía la reforma de la universidad, liberar la enseñanza de la injerencia gubernamental y del control de la Iglesia. Tras renunciar Sanz del Río al cargo de rector de la Universidad Central, fue nombrado Fernando de Castro que promovió las “conferencias dominicales para la educación de la mujer”.

En el discurso inaugural de Fernando de Castro se expresarán los ideales del krausismo a los cuales las mujeres debían incorporarse: el deber de todo ser humano de desarrollar al máximo todas sus posibilidades, la necesidad de poner a España a la altura de las naciones más avanzadas, especialmente de aquellas en las que se hacía un mayor esfuerzo por elevar a las mujeres en un plano de igualdad con los hombres.

El objetivo de las conferencias sería el de crear un clima de opinión propicio a la educación de las mujeres. El contenido del discurso de las conferencias reflejaban perfectamente el sentir de los reformistas decimonónicos sobre la educación femenina. Ésta debía servir para que la mujer se convirtiese en una ayuda eficaz para el esposo, así como una perfecta educadora de sus hijos. En este sentido se consideraba que las mujeres debían ser mediadoras entre la familia y la sociedad y transmitir los valores de modernidad y de progreso contrarrestando las propuestas inmovilistas impulsadas por la religión católica.

Sin embargo, el programa pedagógico del grupo krausista no respondía a criterios igualitarios (di Febo, 1976) “la educación igual a transformación de la sociedad continuaba siendo una prerrogativa masculina”. Se defiende, dentro del espíritu de las conferencias, el acceso de las mujeres a la instrucción, pero siempre y cuando se garantice que no se

transgrede el orden establecido. En este sentido, el acceso de las mujeres a la cultura se considera como un soporte fundamental para la consolidación de la institución familiar, en la que la misión esencial de la “nueva mujer” es la de ser virtuosa e instruida para así ocuparse apropiadamente de la educación de los hijos.

Los proyectos de Fernando de Castro en materia de educación femenina no se limitaron a ser meras propuestas sino que en febrero del mismo año se inauguró el Ateneo Artístico y Literario de Señoras, presidido por Faustina Saéz de Melgar y en cuya junta directiva se encontraba Concepción Arenal. El impacto que tuvo la labor de esta institución y la también inaugurada Escuela de Institutrices, animó a Fernando de Castro a crear en 1870 la Asociación para la Enseñanza de la Mujer, destinada a constituirse en centro coordinador e impulsor de todas aquellas actividades destinadas a “contribuir a fomentar la educación e instrucción de la mujer en todas las esferas y condiciones de la vida social”.

El balance sobre la actuación y los logros de la Asociación para la Enseñanza de la Mujer ha sido ampliamente reflejado por Rosa M^a Capel. Para esta autora los resultados prácticos de esta institución “no corrieron ni con mucho parejos a las esperanzas depositadas en ella por sus defensores”. La iniciativa de los krausistas procedía más de un deseo regenerador con fuertes influencias externas que de una demanda social, o una respuesta procedente de las mujeres españolas, o de las organizaciones femeninas. Por todo ello, los centros educativos creados en torno a los ideales krausistas solamente incidirán sobre un sector minoritario de la sociedad, ya que serán los núcleos aislados dentro de un contexto general en el que el resto de la enseñanza, tanto la estatal como la religiosa, sólo ofrecían a las alumnas enseñanzas de conocimientos básicos, fuertemente impregnados de un sentimiento religioso y de la idea de educar a las mujeres exclusivamente en la función maternal.

Los krausistas progresistas propusieron una educación racionalista y seglar que renovara los modelos educativos, incluyendo la educación femenina. Esta reforma representó un paso adelante hacia la modernización y constituyó una mejora audaz con respecto al campo de la educación femenina, tan pobre en aquellos años. No obstante existen voces que afirman que los krausistas no realizaron una crítica general a la situación de las mujeres en la sociedad española⁸¹⁰. La concepción que tenían de la educación femenina se basaba en el discurso tradicional de la domesticidad cuyo propósito era el perfeccionamiento de la mujer y una cierta ampliación de sus horizontes culturales para poder desempeñar mejor los roles de tutora moral y proveedora del hogar como esposa y madre, en lo que tampoco se diferenciaban mucho de otras tendencias educativas progresistas de la época, tal como era el pensamiento de su discípulo Fernando de Castro.

Según esta idea se podría afirmar, tal y como lo hace Tobío Fernández, que Concepción Arenal no estuvo influida por el krausismo, o que, dicho de otro modo, no representó en puridad su línea argumental ya que deplorará la desventajosa e injusta posición de la mujer en la sociedad, y aunque entiende que su actividad se desarrolla principalmente en el círculo de la familia rechazará la idea de su limitación al hogar y su no extensión a la obra social. De igual manera se diría con respecto a la línea de Fernando de Casto, a pesar de la participación de Concepción Arenal en sus Conferencias, pues éstas

⁸¹⁰ Así Giuliana di Febo en *Orígenes del debate feminista*, p 61.

se basaban en una educación de la mujer con la finalidad de que cumplieran con su destino en la sociedad exclusivamente como esposas y como madres que apoyaban a su familia. Así, para Concepción Arenal la mujer de su casa, era un ideal erróneo: *“En medio de las dudas, perplejidades y confusión, tan frecuentes en todo lo que a la mujer se refiere, lo más fijo, determinado y generalizado que se observa entre nosotros, es la idea de considerar como tipo de perfección femenina a la que es buena mujer de su casa”*.

Así, Concepción Arenal en un himno a la mujer apostará por aquel conjunto de medidas y prevenciones encaminadas a la obtención para la mujer de un puesto en la sociedad, tanto por el bien de la sociedad, como, y aquí se diferenciará del krausismo, por el bien y la realización propia de la mujer.

Por otra parte, las continuadas tentativas del primer gobierno de Cánovas de suprimir la libertad de enseñanza y de investigación en la universidad española, y de anular su autonomía impulsarán a una serie de intelectuales, Giner de los Ríos, Figuerola, Moret, Salmerón, Azcárate, Linares y Ruiz de Quevedo a fundar en 1876 la Institución Libre de Enseñanza; creada como un instituto privado y libre, con fines laicos en el campo de la enseñanza, encontró rápidamente apoyo financiero entre los sectores ilustrados de la burguesía y entre los intelectuales y políticos de muy diverso espectro. Entre sus colaboradores se encontraban Concepción Arenal. La difusión de su ideario se llevará acabo a través del Boletín de la Institución Libre de Enseñanza, fundado en 1877, y que realizará un espléndido trabajo de difusión de las iniciativas y actividades de la institución, así como de las ideas institucionales de autores nacionales y extranjeros. El BILE tuvo una importante aportación a la cuestión educativa femenina presentando una singular relevancia en cuanto a su tratamiento, de hecho, desde su nacimiento como publicación hasta finales del siglo XIX fueron treinta y tres los artículos publicados entorno a este debate.

La Institución Libre de Enseñanza, inspirada en las ideas krausistas, consideraba que la cultura y la educación debían constituir un instrumento regenerador del país; para ello, la educación debía cumplir el doble papel de educar e instruir a los individuos; asimismo se mostraba partidaria de la enseñanza pública, y gratuita y obligatoria en todos los niveles primarios, laica, lo que no significaba necesariamente anticatólica y coeducativa, de forma que las mujeres pudieran tener acceso a la enseñanza.

Concepción Arenal quedó incorporada a la labor de la ILE, a cuyo fundador, Giner de los Ríos, le unía una amistad tan entrañable como la que mantuvo con Gumersindo de Azcárate, otro gran seguidor de la ideología krausista. Sobre su “afiliación” a esta institución existen opiniones diversas. Por una parte, se afirma, y tal es el pensamiento de Marsá Vancells, que tanto su vida como su pensamiento estuvieron plenamente identificados con la misma. Mientras que por otro, Mauro Armíño considera, obviando todo rigor clasificatorio, su inclusión en la ILE, aunque matizando que su vinculación fue más afectiva que ideológica y sin olvidar que el progresismo pesó en ella. Y es que, como afirma González, es inútil el esfuerzo por tratar de encuadrarla entre las ideas de su tiempo y parece más prudente resignarse a la fórmula de Rovira Carreró: “Concepción Arenal es sencillamente Concepción Arenal”.

LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA. POSTURA ARENALIANA RESPECTO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LA MUJER.

A lo largo de la historia la mujer ha quedado marginada de la participación activa de los asuntos públicos, aunque ha contribuido a sustentar las sociedades vigentes en cada etapa histórica⁸¹¹. La revolución industrial, al transformar sustancialmente el modo de producción posibilitó nuevas funciones al individuo y a la mujer. La sociedad burguesa trajo consigo distintos roles a sus miembros, e incluso llegó a sustraer a aquélla de las tareas que tradicionalmente desempeñaba para convertirla en agente de producción fuera de la célula familiar. Esta conversión del género femenino en agente productivo activo conllevó una modificación de su mentalidad y le abrió nuevas posibilidades y cauces de actuación, como la esfera pública, que hasta ese momento le había sido vetados.

Desde el instante en que la mujer contribuye a las tareas sociales no sólo como reproductora sino también como sujeto hacedor y transformador de la propia sociedad, es cuando ésta comienza a reconocerle toda una serie de atribuciones que antes le negaba por considerarlas patrimonio exclusivo del sexo opuesto.

Así pues, la incorporación de la mujer al trabajo extra-doméstico significó el punto de partida para que se dieran las condiciones en las cuales aquellas podría participar e influir en la política. Es por eso que, la mujer toma conciencia de su propia potencialidad y lucha para ser reconocida socialmente precisamente tras la revolución industrial y no en ningún otro momento de la historia. Así veremos aparecer los movimientos sufragistas en las sociedades industrializadas de Europa y EEUU reivindicando el derecho político por excelencia: el voto, como condición previa, para una plena integración de la mujer en las tareas comunitarias⁸¹².

El hecho de que el sexo femenino asumiera su propia capacitación política no implicó el reconocimiento “de facto” por parte de la sociedad. En España, donde la revolución industrial-burguesa se realizó más tarde que en el resto de Europa occidental, la pervivencia de las estructuras arcaicas heredadas del Antiguo Régimen, retrasó la aparición de las condiciones favorables para la existencia de un movimiento sufragista femenino, sobre todo si tenemos en cuenta que el sufragio restringido censitario será el que subsista hasta prácticamente nuestro siglo⁸¹³.

Pero no será hasta bien entrado el siglo XX cuando comiencen a formarse en España los primeros grupos feministas, las primeras asociaciones de mujeres que se reúnen para debatir aquellos problemas que les afectaban directamente: En la década de los años veinte se constituyen: *La Mujer del Porvenir* y *la Progresiva Femenina* en Barcelona; *La*

⁸¹¹ Me remito a “Contribución mujer española a la política contemporánea: (1876-1939)”, por Gloria Angeles Franco Rubio en *Mujer y sociedad en España (1700-1975)*, varias autoras.

⁸¹² Toda la lucha mantenida en el siglo XIX por la consecución del sufragio universal en oposición al restringido (cuestiones económicas) había alcanzado su implantación en casi todos los países, pero dicho sufragio era universal sólo para el sexo masculino, mientras que para el femenino seguía estando vedado.

⁸¹³ La Constitución de 1869 implantó el sufragio universal, pero tras la desaparición de la República el sistema de la Restauración lo derogó. Fue implantado definitivamente en 1890.

Liga Española para el Progreso de la Mujer y la Sociedad Concepción Arenal en Valencia, entre otras.

En España, el hecho de que las mujeres se organicen colectivamente para exigir sus derechos políticos, es un fenómeno relativamente tardío en relación con otros países europeos o con Estados Unidos. Las razones se pueden encontrar en el proceso de industrialización tardío, así como en el deficiente desarrollo del sistema liberal en nuestro país, lo que retrasará no sólo el reconocimiento de los derechos civiles de las mujeres, sino también la instauración de las más elementales libertades y los derechos de amplios sectores de la población, que deberán esperar en muchos casos a que finalice el periodo de la Restauración y al advenimiento de la república para acceder al estatuto de ciudadano de pleno derecho.

La ideología liberal había propugnado desde el siglo XVIII la defensa de los derechos del hombre y el reconocimiento de los principios de igualdad y libertad para el conjunto de los ciudadanos. La presunción del derecho a adquirir un determinado status social no predeterminado, previamente por el nacimiento o la posibilidad de acceder a la riqueza mediante el trabajo o la adquisición de la riqueza, no era una realidad accesible a las mujeres. A éstas se les atribuía el status o clase social del esposo o del padre, sin la libertad de acceder al mismo nivel de rentas o de trabajo que tenían, al menos teóricamente, los hombres. La lucha por implantar el principio de igualdad, el derecho a la educación y al trabajo, constituirán las reivindicaciones básicas que permitirán el futuro desarrollo del feminismo y la participación de las mujeres en la vida política en pie de igualdad con los hombres.

Durante la década de los años setenta, puede afirmarse que en países como Estados Unidos e Inglaterra el movimiento sufragista se encontraba plenamente consolidado. Obviamente no ocurre lo mismo en España, la burguesía no había alcanzado aún el necesario grado de coherencia interna, y los movimientos a favor de los derechos civiles eran prácticamente inexistentes. Sólo voces aisladas desde una tímida reivindicación a favor de la educación se escuchaba entre las mujeres⁸¹⁴.

Por otra parte, el embrión de las inquietudes de las mujeres de participación en la vida política debe buscarse en lo que Concha Fagoaga ha definido como “grupos seminales”, que se expresan básicamente a través de la prensa y grupos interesados en impulsar la educación femenina.

El debate político sobre la oportunidad de conceder el voto a las mujeres se inicia en España relativamente pronto. Será la normativa electoral establecida por ley de 20 de julio de 1877 cuando, durante el debate de la misma, se incluya por primera vez la primera enmienda sobre el voto de la mujer. Los debates sobre el sufragio universal, propiciados

⁸¹⁴ Quizás una prueba clara de este hecho lo encontramos en el retraso respecto de otros países europeos con que se publica en Madrid la traducción del libro de John Stuart Mill, *La esclavitud de la mujer*, escrito en 1869 y publicado en Madrid en 1892, a partir de la iniciativa de Pardo Bazán, que decidió editar una serie de obras bajo el título *Biblioteca de la mujer*.

por los liberales, fueron frecuentes y el voto de la mujer se encontraba también en el seno del debate⁸¹⁵.

A pesar del retraso en el desarrollo del movimiento feminista en España, uno de los exponentes más significativos del grado de implantación que estaban adquiriendo en España las ideas emancipadoras del feminismo, será la publicación en 1899 del libro de Adolfo Posada, *Feminismo*, que parece alcanzó una considerable difusión y en el que se intenta sistematizar las ideas fundamentales sobre el feminismo en el mundo occidental. Posada se muestra muy escéptico respecto al grado de difusión del feminismo en España y lo sitúa fundamentalmente, a las actividades de la Asociación para la Enseñanza de la Mujer, la Institución Libre de Enseñanza y a los trabajos de escritoras como Concepción Arenal.

Lo cierto es que hasta hace poco ha prevalecido una interpretación del feminismo español que ha insistido en la identificación de este movimiento con los principios de igualdad y la lucha por el sufragio, marco éste analítico más en línea con el análisis del feminismo norteamericano y estadounidense⁸¹⁶. Este esquema interpretativo ha insistido en la lógica de la igualdad y la conquista de los derechos políticos individuales como base reivindicativa del feminismo español, asociado a menudo, con una conquista liberal en los principios de igualdad de la Revolución Francesa y los derechos políticos de las mujeres; incluso se ha llegado a identificar el feminismo con el sufragismo, lo que puede limitar su conceptualización como movimiento social: en consecuencia, parece que el feminismo como movimiento histórico haya tenido escasa incidencia en España. Y es que la estructura política de la España de finales del siglo XIX, resultó poco propicia al avance del feminismo liberal político tal como había ocurrido en países como en Gran Bretaña y EE.UU.

Pero, ¿cuál era el pensamiento de Concepción Arenal acerca de los derechos políticos de la mujer?.

Concepción Arenal no se propondrá el contribuir a la apertura de los cauces de participación política femenina en un tiempo en el que las mujeres estaban prácticamente “anuladas” como sujeto activo de derechos, “ancladas por el dominio del corazón”.

Desconfiará de la vida política, pero estará vinculada a ella en una especie de amor-odio. Se implicará de manera activa en la revolución política liberal, y mantendrá amistad con importantes e influyentes personalidades de la política del momento, como por ejemplo su gran amigo y confidente, Azcárate.

Si Concepción Arenal con relación a los derechos profesionales los reclamaba todos para la mujer con las limitaciones indicadas -en función de su constitución física y de su condición femenina-, y con respecto a los derechos civiles los exigía todos sin exclusión, “*Queremos para la mujer todos los derechos civiles*”, sin embargo, con

⁸¹⁵ El contenido de la enmienda, presentada por Alejandro Pidal y Mon, proponía que se incluyera entre la población votante a las mujeres que estuviesen en el ejercicio de la patria potestad, lo que obviamente se refería a un sector reducidísimo de la población femenina.

⁸¹⁶ Fagoaga, en *La voz y el voto*; Scalón, *La polémica...*

respecto a los derechos políticos y a la participación activa de la mujer en la vida política-pública rechazaba una y otra, por razones morales así como por la falta de preparación de la mujer.

“Tampoco quisiéramos para ella derechos políticos ni parte alguna activa en la política. Hay ahora mucho, creemos que habrá siempre bastante, de militante en la política; hay ahora mucho, creemos que habrá siempre bastante en ella, de pasiones, de intereses, de intrigas, de luchas de mal género, de ruido desacorde, de aceptar medios no siempre honrados e instrumentos y auxiliares no siempre puros, parar que queramos ver a la mujer en ese campo de confusión, de mentira, y muchas veces de iniquidad”, - decía en La mujer del porvenir (1861).

Ella misma apuntaba en este punto un pie de página en el que señala la existencia de los derechos políticos en algunos de los estados de los EE UU, destacando que la razón por la que muchos hombres piden derechos políticos para las mujeres angloamericanas es principalmente con el objeto de moralizar las elecciones y por su eficacia en este objetivo en vista de los resultados alcanzados. Sin embargo, desconfiará de su autoridad decisiva, señalando sin lugar a dudas el carácter negativo de esta aplicación en España, precisamente por la falta de instrucción, el prestigio, el carácter y la firmeza que las mujeres españolas necesitarían *para servir de dique a la depravación criminal que se desborda por lo común donde quiera que se elige un diputado a Cortes*, y tememos –decía- *que, en vez de sanear la atmósfera electoral, se contaminara de ella. Es posible que se purifique en el porvenir, pero está muy lejano: la pestilencia va en aumento al presente.*

Y es que el concepto peyorativo que tenía de la política a la que calificaba como leíamos más arriba, de “campo de confusión, de mentira, y muchas veces de iniquidad”, y el ambiente de vaivenes políticos que protagonizaban la escena política de la España de aquellos años⁸¹⁷, le servía de razón suficiente para alejar a la mujer de la “corrupta” actividad política, teniendo pocas esperanzas en que esta situación cambiase:

“(…) Si no por siempre, por mucho tiempo, por muchos siglos, la política será militante; y si la mujer toma parte activa en ella, podrá verse envuelta en sus persecuciones. (...) Necesita ser neutral, sagrado el hogar que custodia la mujer”.

Estas palabras no tenían en su significado la idea subyacente, generalizada en la época, de una inferioridad de la mujer de cara a sus aptitudes en la actividad política. Todo lo contrario, el pensamiento de Concepción Arenal en este sentido era claro y valiente, concedora de manera profunda de la historia de nuestro país, y sin considerar a la mujer inferior para llevar a cabo una militancia y un protagonismo político activo, como cualquier otra actividad, consideraba que ésta no estaba en aquellos años preparada

⁸¹⁷ Según el historiador J.M Jover Zamora, el sistema constitucional ficticio de la Restauración se parecía a los submodelos de regímenes parlamentarios del sur de Europa en la época del imperialismo. Este modelo se basaba fundamentalmente en un dualismo: la existencia de una constitución liberal formal que, en la práctica, se mezclaba con el funcionamiento real de un sistema político basado en el caciquismo, la desvirtuación del sistema parlamentario, elecciones fraudulentas, el mantenimiento de un grupo de poder de elite minoritario y la exclusión política de grandes proporciones de la población. La época de la Restauración. Panorama político-social, 1875-1902”, en Manuel Tuñón de Lara, *Revolución burguesa, oligarquía y constitucionalismo* (Barcelona, Labor, 1981).

intelectualmente para dedicarse a esta labor, de igual manera que no lo estaría para cualquier otra actividad para la que necesitase la correspondiente instrucción, y que como ya hemos visto anteriormente era algo usual el que careciera de ella.

Son a estos términos a los que hay que reducir la negativa o la oposición de Concepción Arenal en cuanto a la concesión del sufragio a la mujer, sin alegar por tanto razones discriminatorias sexistas en su oposición.

“Y la mujer, ser inteligente, ¿no ha de tener opinión ni influencia en una cosa tan importante como es la política? Puede pertenecer a una escuela, puede tener opinión e influir en la de los otros por muchos medios eficaces, pero no quisiéramos que tuviera partido ni voto. ¿Le necesita, por ventura, para contribuir poderosamente al triunfo de sus ideas? De ningún modo. Cuando sea ilustrada, influirá en la política, aunque no tome parte directa en ella, porque influirá en el voto del hermano, del esposo, del hijo, del padre y hasta del abuelo.

Quédele al hombre el desdichado monopolio de todas las luchas, de todas las guerras, de todas las iras; la misión de la mujer sea la de la paz, y aliada natural de todo el que sufre, vuélvanse en su puerta todos los perseguidores”⁸¹⁸.

Y es que con respecto al ejercicio del sufragio, sus ideas se identificaban con una postura restringida en cuanto a la concesión del voto. El parecer de Concepción Arenal acerca de la ley electoral se resumía en que ésta se debía basar en la búsqueda de la capacidad y la independencia, no pudiendo suplirse ésta con un recibo del que recauda los impuestos, pues la independencia estaba más en la moralidad y en el carácter que en la posición. Con esta afirmación se alejaba de otras posiciones basadas en un sufragio censitario por razón de la renta.

“En un país corrompido, la política también lo está. Conceder el voto a todos incondicionalmente, cuando todos no tienen la ilustración y la independencia necesaria, es dejar en manos de unos pocos un poder irresponsable”.

El sistema político corrupto e ineficaz la llevó a desconfiar de la política como medio viable para el progreso social. Esa era la cultura general de la época, la disociación del progreso de la lucha por los derechos políticos. Y es que las feministas del siglo XIX no eran sufragistas, influidas sin duda por la cultura política española⁸¹⁹.

⁸¹⁸ *La mujer del porvenir*. Cierta paralelismo con la postura de Concepción Arenal, y en concreto con estas palabras, lo encontramos en autoras del siglo XIX como Constance de Salm. Ésta reclamaba el goce del saber y de las artes; el derecho de trabajar y a ser socialmente libres, pero no apuestan por el derecho a conquistar el poder político, y así dice en estos versos: “Que dirijan el Estado en el goce, que su brazo lo proteja; Nosotras les abandonamos este noble privilegio; Nosotras les abandonamos el premio del valor; Pero las artes pertenecen a todos, como la felicidad”. *Oeuvres complètes*, París, 1842, 4 vols., pág. 20. Autora citada por Juana M. Gil Ruiz, *P. Igualdad...*

⁸¹⁹ Así, Adolfo Posada, defensor de los derechos de la mujer y el equivalente español de J. Stuart Mill escribía en 1899: “Conceder el voto a la mujer aun para las elecciones locales está tan distante de la opinión pública dominante sobre la capacidad política de la mujer, que no es en España ni cuestión siquiera”. *Feminismo*, p.221.

Concepción Arenal volvía a achacar la falta de cultura como causante de la desigualdad respecto al hombre. La mujer sufría una inferioridad general y constante que, además de conllevar ello consecuencias legales, físicas e intelectuales, también la acarrearaban una rebaja en su moralidad. Esa falta de cultura y su desigualdad anulaba en parte su personalidad, formaba parte de la sociedad, si, tenía derechos civiles, si, pero no era “persona”. Estaba claro que en este contexto, la mujer, como integrante de ese grupo desprovisto de opinión, carecía tanto de la necesaria independencia reclamada por Concepción Arenal, como de capacidad, imprescindibles ambas en su pensamiento para que la fórmula “Todos elegible y electores”, fórmula de la igualdad política, ideal de la democracia, fuera la suya si en razón o justicia todos tuvieran aptitud para elegir y ser elegidos.

Sin embargo, en cierta forma, con el paso de los años Concepción Arenal parecía haber avanzado en sus planteamientos cuando en *La educación de la mujer* (1892) decía:

“No creemos que pueden fijarse límites a la aptitud de la mujer, ni excluirla a priori de ninguna profesión, como no sea la de las armas que repugna su naturaleza, y ojalá que repugnara a la del hombre. Sólo el hombre puede fijar esos límites, que en el nuestro se han dilatado tanto”.

Años antes, en *La mujer de su casa* (1881) también se intuían ciertas licencias, admitiendo una relativa eficacia del voto femenino al menos en otros países:

“En la Mujer del Porvenir opinábamos que no convenía dar a las mujeres derechos políticos. No siendo partidarios del sufragio universal, mientras sean generales la ignorancia y la falta de dignidad; habiendo comprendido y visto que conceder voto a Todos hoy en España es dar cientos y miles de votos a unos pocos, que no suelen ser los mejores, natural era que no opinásemos que las mujeres votasen, lo cual equivaldría, por regla general, a que el marido tuviese dos votos, y si era padre, tantas hijas mayores de edad, etc. Pero todo esto es transitorio; puede llegar, y llegará, un día en que el sufragio universal sea una verdad y una ventaja grande, como resulta siempre de la justicia, y ni aun ese día querríamos derechos políticos para la mujer. ¿Por qué? Porque sobreponíamos la cuestión moral a todas las otras; porque la esfera política es, y tememos que sea siempre, la menos pura de todas, y deseábamos que la mujer se mantuviera a conveniente distancia, para que no se manchase. Cuando hombres tan eminentes como Channing pedían en los Estados Unidos de América derechos políticos para la mujer, dando, entre otras razones, y algunos como la primera razón, que era el único medio de moralizar la política, nos asaltaba la duda de si las mujeres podrían purificar la atmósfera, o se contaminara en ella.

Los hechos venían a confirmar el beneficioso resultado, proponiendo la reforma de la Constitución federal, concediendo igualdad de derechos a todos los ciudadanos de los EEUU, sin distinción de sexos”.

A pesar de esta posible concesión, no se proclamaría explícita ni tácitamente en sus textos a favor del voto femenino.

Por otra parte, es importante destacar que los argumentos de Concepción Arenal esgrimidos acerca o contra el voto de la mujer no se van a limitar a la situación de los años vividos por ella en los que la situación de la mujer se corresponde con su marginalidad política. Sus argumentos acerca de la no preparación suficiente para entrar en asuntos “tan sucios” encontrarán continuidad en otras voces del siglo XX. Los argumentos de Concepción Arenal contra el voto femenino reaparecerán durante la Segunda República española en boca de Victoria Kent frente a Clara Campoamor, aunque también habrá que mencionar a Margarita Nelken en el desarrollo de este debate.

Estas tres mujeres fueron figuras representativas de un grupo de mujeres españolas excepcionales que destacaron por su activa participación en la vida pública de los años treinta. Se trataba de mujeres ilustradas que habían recibido una ilustración liberal, lejos de la influencia eclesiástica que dominaba la enseñanza y reservaba a las niñas una deficiente educación, destinada al matrimonio.

Las tres diputadas –Clara Campoamor, del Partido Radical, y las socialistas Victoria Kent y Margarita Nelken – mantenían en torno a la cuestión del derecho al voto de las mujeres posturas enfrentadas. Así, Clara Campoamor fue una ardiente defensora de los derechos de las mujeres por encima de su oportunidad política y a pesar de que reconociera las limitaciones de la mujer con respecto al ejercicio del voto esgrimidas años antes por su admirada Concepción Arenal, a la que consideraba por otra parte, como el exponente más explícito del feminismo posible en la España del siglo XIX y con cuyo espíritu conectaría.

Por su parte, Margarita Nelken, aunque había luchado desde su juventud por los derechos sociales de las mujeres denunciando las discriminaciones que padecían en su obra *La condición social de la mujer en España* (1919), se oponía a concederles derechos políticos argumentando que todavía no estaban “espiritualmente emancipadas”⁸²⁰.

En cuanto a Victoria Kent⁸²¹ - también gran admiradora de Concepción con cuyo legado conectó bastante- sus argumentos nos recuerdan a los que hace ésta en *La mujer del porvenir* presentando las consecuencias negativas de la discriminación de la mujer para la sociedad.

Victoria Kent guarda un paralelismo notorio con Concepción Arenal, ya que contiene en sí misma cierta contradicción de pensamiento al querer para la mujer igualdad y al tiempo negarle el voto. Y es que según su ideal había que dejar primero bien

⁸²⁰ Margarita Nelken se refería a que la mujer no estaba espiritualmente emancipada de la influencia de su confesor, por lo que su voto –pensaba Nelken- perjudicaría a la República y sería para la derecha. Aunque en este sentido Tuñón de Lara deja claro que la llegada al poder de la coalición conservadora en 1933 no podía achacarse al voto de las mujeres.

⁸²¹ Victoria Kent al entrar a ocupar el cargo de Directora General de Prisiones en la II República dio ordenes de sustituir las cadenas y los grilletes, encargando con estos hierros, fundidos con otros metales, modelar el busto de Concepción Arenal, que presidiría la estancia de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios; en “Cárceles en España: cinco siglos de horror”, *Cuadernos de Historia 16*, extra VII- octubre de 1978, Madrid. Este busto, obra del escultor Alfonso de Palma, ocuparía este lugar durante la Guerra Civil, pero durante la época franquista se arrinconó en los sótanos del Ministerio de Justicia. Comentado por Paz Fernández Felgueroso, Ex -secretaria de Asuntos Penitenciarios, en el prólogo al libro de la Profa. Lacalzada, “*Desde Gijón horizontes de humanidad. Concepción Arenal (1875-1889)*” de 1998.

garantizado el principio de igualdad, para luego ir concediendo a la mujer sus derechos en leyes sucesivas según su conveniencia, es decir, que al igual que Concepción Arenal pensaba que eran necesarias otras conquistas previas a la del voto femenino.

“(…) Si las mujeres españolas fueran todas obreras, y las mujeres españolas hubieran atravesado ya un periodo universitario y estuvieran liberadas en su conciencia, yo me levantaría hoy frente a toda la Cámara para pedir el voto femenino”⁸²².

De esta manera, el paralelismo con Concepción Arenal es claro en cuanto que si ésta no consideraba idónea la preparación de la mujer de cara al ejercicio del voto, dejando a un lado la situación de corrupción política denunciada por ella, las discusiones en 1931 se iban centrando en las repercusiones políticas que tendría un electorado femenino al que definían como falta de preparación, ineducado, políticamente conservador y dócil instrumento en manos de clero. Así, el razonamiento de aquellas se fundaba en la clásica premisa de la dependencia femenina denunciada por la propia Concepción. En este caso, la ausencia de subjetividad política autónoma se basaba en el doble supuesto de la autoridad masculina en el seno de la familia –la mujer votaría lo que le dijera el marido-; y la autoridad religiosa –la mujer votaría al dictado de los sacerdotes. No obstante, las posturas políticas que se mostraban partidarias de la concesión del derecho al voto a las mujeres, respondían, al igual que en la educación, a criterios o razones de utilidad u oportunismo electoral, y no de conquista de derechos sociales y de lucha por la igualdad real.

Sin embargo, a pesar de la existencia de voces a favor del sufragio femenino como la de Clara Campoamor, ya en el siglo XX, o del movimiento sufragista en general, que por otra parte apenas encontraba implantación en España, la condición social femenina apenas había cambiado.

La oposición de Concepción Arenal al respecto no era gratuita sino realista, como en otras ocasiones Concepción plantea su posición partiendo de la realidad social, es decir, desde la idea de que en la sociedad española todavía no se había producido, y tardaría en hacerlo, un cambio de mentalidad respecto a la aptitud y protagonismo de las mujeres, ni siquiera desde la totalidad del propio colectivo⁸²³ pues durante mucho tiempo las mujeres tendieron a interiorizar las normas tradicionales y por ello juzgaban que la política, en este caso y como tantos otros, y la esfera pública eran asuntos ajenos a ellas. Y de esta manera, como elemento antisocial, recogerá Concepción Arenal la actitud de la mujer personificada en la figura del *ángel del hogar*:

⁸²² Discusión acerca del artículo 34 del Proyecto de Constitución (1 de octubre de 1931).

⁸²³ Resulta significativo que en el seno de las primeras asociaciones autónomas de trabajadoras (Cataluña 1891) en las que se luchaba por evitar “las imposiciones masculinas basadas en una supuesta inferioridad femenina”, muy pocas obreras hubieran logrado un destacado grado de conciencia feminista. De hecho, las trabajadoras organizadas ni siquiera exigían la igualdad con sus homólogos varones. Muchas de ellas aceptaban la división de trabajo de género y la segregación laboral, resultando significativo que algunas de las portavoces señalaran que las organizaciones obreras femeninas eran especialmente convenientes porque impedirían que las mujeres ocuparan puestos de trabajo que, por tradición, estaban destinados a los hombres. Rojas, Mary Nash; Taurus, 1999.

“No se apresure el lector a decirnos que empleamos palabras contradictorias y frases extrañas para hacer efecto a costa de la exactitud; poca observación se necesita para convencerse de que la misma persona que en casa se desvive por sus hijos, por su marido, por sus padres, fuera de ella nada hace; cree que las necesidades sociales no son de su incumbencia, y su misión se reduce a las de la familia: Así se lo han dicho de niña, de joven y de mujer; así se lo repiten, aun aquellos que abogan por que se instruya, por que se eleve, por que tenga más derechos: Es raro que para favorecer su causa se aleguen otros motivos que la necesidad o la conveniencia de que se illustre, para que pueda ser verdadera compañera del hombre y educadora de sus hijos; razones seguramente muy poderosas, pero que no extienden su esfera de acción directa fuera del hogar doméstico, ni le hacen comprender que su influencia deba ir más allá. ¿Cómo, pues, tendrá virtudes de que ni aún ha podido formar idea? Carece de ellas sin culpa, por se caso de ignorancia invencible.

Las cuestiones sociales, ni las entiende, ni suele saberlas, ni le interesan (...) De manera que si por excepción asiste al espectáculo, cuando más, aplaude o llora; es todo lo que hace y todo lo que puede hacer.

En tal estado de ánimo, ni el entendimiento ni la voluntad la impulsan a cooperar eficaz y directamente a la obra social, y no sólo no trabaja en ella, sino que, en vez animar, retrae a su marido, a sus hijos, a su padre, a sus hermanos, y contribuye a entibiar su celo por el bien público. La mujer de su casa, que vive sólo en ella y para ella, no entiende ni le interesa nada de lo que pasa fuera (...). ¿A qué buscarse quebraderos de cabeza y tener en ella planes de cosas innecesarias o imposibles?”⁸²⁴.

Al hilo de estas palabras de Concepción ante la pasividad femenina de la época, bien por condicionamientos o prejuicios sociales, bien por su mentalidad poco comprometida, sería faltar a la verdad si no se citaran algunos acontecimientos en los que fueron actores importantes de la dinámica social sobrepasando la frontera del hogar. Aunque nuestro conocimiento histórico es insuficiente aún para poder calibrar hasta qué punto la movilización femenina en España era específica de género o sólo parte de unos conflictos sociales más generales, existieron algunos ejemplos de protagonismo femenino en el terreno de la acción social en el siglo XIX: la mujer tuvo cierta participación en la lucha liberal de principios del siglo XIX- como la existencia de un batallón femenino liberal que apoyó al General Lacy en las primeras luchas del liberalismo español, o la ejecución de Mariana Pineda por ayudar al movimiento liberal clandestino-, también existen pruebas que demuestran la importante participación de las mujeres en el complejo económico y socio-político que se vivió en Barcelona en el verano de 1835⁸²⁵, por otra parte, durante el Bienio Progresista (1854-1856), las mujeres tuvieron un papel importante como instigadoras de las protestas sociales y, al grito de “Libertad” y “Pan”, participaron

⁸²⁴ *La mujer de su casa.*

⁸²⁵ Los escritores que comentaron estos conflictos en fechas posteriores subrayaron el importante papel de estas “malas mujeres” a las que, por lo visto, había que desacreditar por introducirse en la esfera pública y transgredir los códigos aceptados de conducta de género. Los religiosos n Cataluña en la primera mitad del siglo XIX, Cayetano Barraquer y Roviralta, (Barcelona: F J. Alteés y Alabert, 1915), 2:pp. 482-7.

en numerosos disturbios que tuvieron lugar en Castilla⁸²⁶. Así, en todos estos acontecimientos las mujeres participaron en los conflictos sociales, movilizándose por asuntos que le incumbían como trabajadoras, ciudadanas y madres, pues estas mujeres eran igualmente conscientes tanto de su entorno político como de sus roles sociales de género.

Pero, volviendo a la argumentación de esa escasa concienciación social, a pesar de la breve y frágil experiencia democrática del Sexenio Democrático, que supuso el primer cambio de monarquía a república en España, y que anunciaba importantes progresos en aspectos de la democracia liberal tales como la libertad de expresión, la religión y la educación, así como el sufragio universal masculino, es significativo que si la condición social de la mujer experimentó alguna mejoría en aquel momento no fue como resultado de una política específica, ni por una concienciación social tan demandada por Concepción Arenal, destinada a reparar los agravios, sino como efecto secundario de la revisión general de la legislación vigente entonces. En este sentido, la introducción del matrimonio civil en contraposición al religioso fue consecuencia del sentimiento anticlerical imperante y el deseo de separar a la iglesia del Estado, y no de la voluntad de considerar la situación de subordinación de la mujer casada. Así, los artículos de la nueva ley sobre el matrimonio civil conservaban el conjunto de cláusulas relacionadas con la dependencia de las mujeres, como la obediencia forzosa a sus maridos y la obligación de obtener su permiso para participar en actividades tan cruciales como la administración de sus propios bienes personales.

CONCEPCIÓN ARENAL: FEMINISMO-HUMANISMO UNIVERSAL.

En este orden de cosas y con este telón de fondo, Concepción Arenal se preguntará –“¿podrán llegar las mujeres adonde alcanzan los grandes hombres?”. Muchas dificultades e impedimentos tendrían que sufrir aún las mujeres, un siglo después todavía Marsá Vancells afirmará en 1970: “Queda muchísimo que hacer en esta materia (se refería a la legislación), pues los ordenamientos jurídicos siguen tratando con irritante desigualdad a los dos sexos”⁸²⁷. Con respecto a nuestro país, hay que decir que el preámbulo de la Ley de mayo de 1975 ya reconoce a la mujer un ámbito de libertad y de capacidad de obrar en el orden jurídico consustancial con la dignidad misma de la persona; pero, ¿cuánto tiempo ha tenido que pasar?. Aún así esto no es algo extendido, desgraciadamente, de manera universal, pues la mujer hoy en día sigue sometida a discriminaciones⁸²⁸. Pero no hay que ser pesimistas, Concepción Arenal se congratularía mucho de las tasas alcanzadas por las mujeres en la Universidad, por ejemplo, a la que ella tuvo tantas dificultades para acceder.

⁸²⁶ Paloma Villota, “Los motines de Castilla la Vieja de 1856 y la participación de la mujer. Aproximación a su estudio”, en *Nuevas perspectivas sobre la mujer. Actas de las Primeras jornadas de Investigación interdisciplinaria* (Madrid: Universidad Autónoma, 1982).

⁸²⁷ Marsá Vancells, *La mujer en el Derecho civil*, Pamplona 1970.

⁸²⁸ Por ejemplo, ver algunos restos de discriminación de la mujer en el Derecho Civil Hispanoamericano, de Mariano Yzquierdo Tolsada en *Estudios sobre el antifeminismo jurídico*. Revista ICADE, 1986.

Con este interrogante sin respuesta por su parte concluyo este apartado, apuntando, por la curiosidad de la pregunta lanzada, que bien me arriesgaría a decir que positiva sería la respuesta de Concepción. Si bien era conocedora del punto de partida tan poco favorable desde el que la mujer partía y de las dificultades de la obra, su fe en el ser humano, en el hombre, en la persona sin consideración de sexo, en la dignidad del ser humano como su ideal de perfección, y el aumento de la fraternidad y la cooperación de todos los hombres de cara al progreso y al edificio de la obra social, se configuraban como elementos esperanzadores que hacían que su respuesta pudiera ser positivamente esperanzadora. Con la necesidad de la educación de la mujer, que ya no debía considerarse sólo como un acto de filantropía, se estaba revelando un sentido racional de la justicia, y sobre todo de utilidad para el orden y el progreso social que tarde o temprano se cumpliría.

Su feminismo, pues de hecho sus escritos se consideran el punto de partida del feminismo español, será un sentimiento en pro de la dignidad de la mujer. No será el suyo un feminismo rabioso, ni un feminismo histérico, sino “aceptable”. Concepción Arenal no será una feminista en la aceptación que este término ha ido adquiriendo a lo largo del tiempo, ya que su objetivo no era sólo reivindicar los derechos civiles para las mujeres, sino para todos aquellos individuos que por sus condiciones materiales e intelectuales de vida carecían de lo mínimo necesario para poder desarrollarse como personas, es decir con la capacidad de pensar y de sentir⁸²⁹.

No obstante, su feminismo podría encuadrarse dentro de la más actual corriente de pensamiento feminista abierto y universal cual es la concepción de que el feminismo actual ya no se encuadra ni se limita únicamente a las mujeres. Incluye a cualquier persona que esté dispuesta a luchar contra la opresión. El feminismo es, pues, capacidad de elección, meta a la que se llegaría – de acuerdo con el pensamiento de Concepción Arenal- mediante la educación y la cultura como claves para la liberación de la mujer y que se convirtieron en las metas primordiales de un programa femenino colectivo.

Y aunque algunas de sus opiniones podrían levantar ampollas hoy entre algunas feministas, y aunque se la podría reprochar algunos aspectos y contradicciones acerca de la mujer desde nuestra visión actual, como por ejemplo con respecto al voto o con respecto a la inclusión de la mujer en algunas profesiones como en la de las armas, no hay que olvidar que se trataban de ideas muy avanzadas para el siglo en que la tocó vivir, y que, por otra parte podría tratarse de un intento paternalista de la autora, de protección de la mujer *a la que se le encargaba la alta misión de paz⁸³⁰ y de humanidad*, incluso la frase “la mujer humanizará las relaciones del siglo XXI podía haber sido perfectamente asimilable a su pensamiento”⁸³¹. En definitiva, el reconocimiento a la importante labor realizada por la emancipación de la mujer y por la lucha de sus derechos, es enteramente innegable, pues abrió una tortuosa senda que pudo ser en sí misma la razón de algunas de sus contradicciones.

⁸²⁹ Ana M^a Rivas, “*Concepción Arenal*”. Colecc. Sinergía, serie verde, Kachos, Salamanca 1999.

⁸³⁰ *La mujer del porvenir*.

⁸³¹ Declaración de Dolors Renau al ser nombrada como presidenta de la Internacional Socialista de Mujeres: “Las mujeres estamos consumando una gran revolución silenciosa, sin sangre, y nuestra presencia está llamada a humanizar las relaciones sociales del siglo que viene, poniendo la solidaridad en el centro de la vida social”. ABC, 7-11-99

Se enfrentó además al problema de una manera unívoca y tajante en una sociedad tan cerrada y poco permeable como la decimonónica y fue el primer de grito de independencia de la llamada cuestión femenina. Fue valiente al denunciar las condiciones de trabajo de la mujer en un momento en que la sociedad no había asimilado su presencia en el trabajo en igualdad de condiciones que el hombre.

Lo cierto es que es indiscutible que Concepción Arenal fue una mujer que se adelantó a su tiempo, de hecho el paralelismo entre la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la Mujer de la ONU de 1967⁸³² es palpable: *Considerando que la discriminación contra la mujer es incompatible con la dignidad humana y con el bienestar de la familia y de la sociedad, ...Teniendo presente la importancia de la contribución de la mujer en la obra social, así como su función en la familia y especialmente en la educación de los hijos, ...Convencida de que la máxima participación tanto de las mujeres como de los hombre en todos los campos es indispensable para el desarrollo total de un país, el bienestar del mundo y la causa de la paz... Proclama la siguiente declaración.* En la Declaración se afirmaría que la discriminación contra la mujer constituiría una ofensa a la dignidad humana, por lo que se tendrían que abolir todas aquellas leyes y costumbre que constituyeran una discriminación contra la mujer, y también adoptar las medidas adecuadas para educar a la opinión pública –a la que Concepción Arenal daba tanta importancia -, medidas igualitarias en la educación...

De esta manera, por su talante innovador podría ser, pues, calificada como Victoria Armesto la designó en su día, como una “woman lib”⁸³³.

Si al comienzo de este capítulo recordábamos el viejo refrán castellano, “por bien que hable la mujer mejor le cuadra el callar”, Concepción Arenal hablaría en su nombre en pro de la liberación de la mujer de las cadenas de su inactividad social, y de su postergación obligada como personas activas y comprometidas.

Si su esta cruzada fue iniciada a finales del siglo XIX, es no menos que curioso como más de cien años después mujeres tan influyentes como Hillary Clinton, con motivo

⁸³² Proclamada por la Asamblea general de las Naciones Unidas en la resolución 2263 (XXII) de 7 de noviembre de 1967.

⁸³³ En “Informaciones”, 1973, Madrid. Precisamente, la propia Victoria Armesto es comparada con su paisana Concepción Arenal por cuanto su talante liberal y su labor de compromiso con la sociedad. “Su despacho era algo parecido al despacho de Eva Perón en sus años de gloria en Buenos Aires, - tal y como cuenta el embajador español Areilza en sus Memorias-. Pero, M^a Victoria no tenía la altivez de la *descamisada* dama argentina sino la bondad y la comprensión de las grandes mujeres gallegas, al estilo de Concepción Arenal o Juana de Vega”. P, 117 del libro *Victoria Armesto: escritora, periodista y política*, de Carlos Fernández Santander. Edic. Laverde, Santiago de Compostela, 2000. M^a Victoria Fernández España y Fernández Latorre (apellidos reales) fue diputada a Cortes y Vicepresidenta del Congreso de los Diputados, su labor como periodista y conferenciante fue muy dilatada. Casi todos sus libros están relacionados con la cultura gallega, así por ejemplo, *Los liberales coruñeses*. Ella misma participaría en conferencias y actos de homenaje a Concepción, así por ejemplo con ocasión del 75 aniversario de la muerte de la gallega pronunció una conferencia- homenaje en gallego en el Circo de Artesanos de La Coruña, bajo el patrocinio de la Agrupación cultural “O Facho”, con el título “Concepción Arenal e nos”. Si mantenemos lo que Manuel Fraga dijo sobre ella en un homenaje en la Casa de Galicia de Madrid (19 octubre 2000) a los pocos meses de su muerte, “mujer apasionada en la entrega de todas sus tareas”, el paralelismo con Concepción Arenal es evidente.

de la “Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre mujeres”⁸³⁴, reiteraba la necesidad de que la voz femenina siguiera siendo escuchada: “El mayor reto de esta conferencia es dar voz a las mujeres de todo el planeta, cuyas experiencias pasan inadvertidas y cuyas palabras no se escuchan. Todos quienes participamos en ella tenemos la responsabilidad de hablar en nombre de quienes no pueden hacerlo”.

Concepción procuró que su voz, la voz de la mujer, se escuchara, y por ello luchó con su palabra y acción innovadora y valiente que salió triunfante al ser hoy muchas de sus ideas realidad, como lo muestra precisamente la concienciación de esta conferencia en la que se abogaba de manera urgente por la supresión de la discriminación de las niñas en la educación y sobre la participación femenina en la vida social. La cierto es que leyendo estas iniciativas parece que estuviéramos recogiendo las de la Arenal.

Su “feminismo” representó una autocrítica de la especie humana que sólo se había desarrollado en el devenir de los siglos la mitad de sí misma. Su postura defendía niveles de libertad para la mujer que le sirvieran para tener la oportunidad de cultivar sus valores propios y concretos, enriqueciendo así con ellos al conjunto de la sociedad de su tiempo. Su “lucha” enarbolaba la defensa de la dignidad de la mujer de un modo equilibrado y armónico que condujera a la igualdad de los sexos en derechos y obligaciones.

De esta manera, su defensa de los derechos de la mujer se convertía en factor de construcción de la totalidad humana, sin exclusiones. De lo contrario, y en esto se diferenciaría Concepción Arenal de movimientos feministas radicales, un uso unilateral de esta lucha convertiría a cualquier feminismo en un instrumento de degradación.

El “movimiento de emancipación” de la mujer que propugnaba estaba dirigido, no sólo a su desarrollo y realización personal, también estaba enfocado como ayuda para liberar *energías dormidas* de la sociedad logrando así una mayor humanización. Con su libertad y consideración como persona activa de la mujer, “su emancipación” deberá conducir, según el pensamiento arenaliano, a la potenciación de los valores femeninos y a su plasmación en actividades prácticas de alto desarrollo en contenidos sociales y humanos. Rechazaba así una masculinización⁸³⁵ de la mujer en cuanto instrumento de degradación personal al no tenerse en cuenta o rechazar sus propios valores como mujeres, pero lo más importante, como seres humanos comprometidos.

Su feminismo puede ser, incluso, calificado de innovador y futurista. Ella no quiso en ningún momento competir con el hombre imitándolos, sino resolviendo los problemas que como mujer las afectaban pues partía de una igualdad respetuosa, que no limitadora, de las diferencias entre hombres y mujeres. Nunca fue el suyo un enfrentamiento de la mujer contra el hombre. Aunque con diferencias, ambos formaban un todo armónico. Este

⁸³⁴ Conferencia mundial de Naciones Unidas sobre mujeres, celebrada en Beijing (China), en el mes de septiembre de 1995.

⁸³⁵ En este sentido es interesante el artículo de José Luis Abellán (El País, 20-2-2001) sobre “El donjuanismo femenino”, término este acuñado por la ya desaparecida Elena Soriano que también escribiría sobre Concepción Arenal como “mujer adelantada a su tiempo”, en *Literatura y Vida, II Defensa de la Literatura y otros ensayos*. Anthropos, Barcelona 1993.

será, precisamente, el rostro del nuevo feminismo humano⁸³⁶. Concepción consideraba, al igual que muchas feministas actuales, como la mujer había quedado atrapada en su papel de madre cuando precisamente gracias a nuestra condición de padres y madres llegábamos a ser personas más completas, más humanas. Consideraba que se debería reconocer que los hombres y mujeres deberían actuar primero como padres y después como profesionales⁸³⁷. Actualmente, el reconocimiento de esta demanda se reclamaría de la clase política.

Y es que, hay que decir que a Concepción Arenal le preocupó la situación de la mujer porque le preocupaba la sociedad en su globalidad, y desde este punto de partida defendía sus argumentos de defensa y participación de la mujer como parte integrante y responsable de la vida social, unida, en condiciones de igualdad, con el hombre en la tarea común de construcción social. Por estos motivos sus postulados de lucha por la libertad siguen cobrando vigencia más de un siglo después. De esta manera, no sólo fue pionera de los derechos de la mujer, también de los derechos en suma de todos los ciudadanos⁸³⁸. De esta manera, entre otras aportaciones su importancia residió por tanto –tal y como afirma una de sus mejores biógrafas- “en estar situada en los orígenes de la modernidad en el preciso momento en que se invocan los cambios sociales que se reflejarán posteriormente en la igualdad jurídica entre ambos sexos”⁸³⁹.

En definitiva, la MUJER, su independencia y su realización como PERSONA a través de la educación y de la cultura y de su integración en el mundo laboral fue una de sus luchas de pensamiento y acción, que hoy –desgraciadamente- sigue cobrando actualidad y por la que se sigue luchando, pues como ella misma decía, “*indigne y desdichada vida es la del que vive sin defender de algún modo una buena causa*”⁸⁴⁰.

⁸³⁶ A este respecto, hay que destacar el libro *El tiempo de las mujeres*. Notas para un Nuevo Feminismo (Edit. Rialp) de la noruega Janne Haaland Matlary, doctora en Ciencias Políticas y Secretaria de Estado de Asuntos Exteriores de Noruega desde 1997 hasta el 2000. Entre otras muchas cosas, se señala como en la Conferencia de Pekín de 1995 la familia sólo fue contemplada como una institución represiva para las mujeres, hecho que en la sociedad decimonónica también tenía su reflejo. De hecho, la mayoría de las mujeres estaban convencidas de su inferioridad dentro de la familia, dominada por los varones, a quienes trataban de manipular con su obediencia y dulzura.

⁸³⁷ En textos “*La emancipación de la mujer*”, edición de Mauro Armiño. También recogido en las pp. 20 y 21 de este capítulo.

⁸³⁸ Así la calificaría Cristina Alberdi,, ex-ministra de Asuntos Sociales, en un ciclo dedicado a la mujer en los actos conmemorativos de la muerte de Concepción Arenal en El Ferrol, 1993.

⁸³⁹ Me refiero a la tan citada en esta tesis, María Campo Alange. Este testimonio fue recogido por el Magistrado D. Manuel Rico Lara en “Concepción Arenal: la utopía realizada”; Boletín Informativo nº1700 del Ministerio de Justicia, 1994.

⁸⁴⁰ Art, II, 132.

CONCEPCIÓN ARENAL: EDUCACIÓN HUMANITARIA.

CONCEPCIÓN ARENAL : EDUCACIÓN HUMANITARIA.

- **DIRECTRICES DE SU PENSAMIENTO EDUCACIONAL-MORALIZANTE. REALIZACIÓN DE LA SOBERANÍA PERSONAL.**
- **EDUCACIÓN INTEGRAL PARA AMBOS SEXOS.**
- **LA INSTRUCCIÓN DEL PUEBLO. SU REGENERACIONISMO Y SU RELACIÓN ESPIRITUAL CON GINER DE LOS RÍOS.**
- **LA EDUCACIÓN ARENALIANA EN LAS DECLARACIONES DE DERECHOS DEL SIGLO XX.**
- **LA “VERDAD” EN CONCEPCIÓN ARENAL. TRIUNFO DE LA LIBERTAD Y DEL HOMBRE.**
- **AMOR Y DOLOR.**
- **POSTURA ARENALIANA FRENTE AL INTERVENCIONISMO DEL ESTADO. REALIZACIÓN DEL DERECHO.**
- **LA IDEA DEL “BIEN” EN CONCEPCIÓN ARENAL.**
- **IDEAS FINALES.**

CONCEPCIÓN ARENAL: EDUCACIÓN HUMANITARIA.

DIRECTRICES DE SU PENSAMIENTO EDUCACIONAL-MORALIZANTE. REALIZACIÓN DE LA SOBERANÍA PERSONAL.

Si la preeminencia de la dignidad del ser humano fue uno de los ejes principales del pensamiento de Concepción Arenal, éste se vería incompleto si no se tratara su postulación a favor de una educación e instrucción integral y generalizada a todo el género humano en pro de su perfección.

La pedagogía de Concepción Arenal es, pues, una pedagogía enteramente humana, pues es el hombre, como sujeto de la educación, el punto central de su estudio y de su preocupación. Al igual que en la Grecia democrática Concepción Arenal fue enteramente partidaria de la profundización en la educación del “demos”, profundizar en la “paideia” entendida como “educación del hombre según su verdadera forma, según su verdadera humanidad”, constituía la clave indispensable para conseguir una ciudadanía racional y responsable.

En este sentido habría que destacar su formación pedagógica que le permitió una mayor facilidad en su labor de ayuda a los grupos más desfavorecidos de la sociedad. Cultivó una “pedagogía diferente”⁸⁴¹, siempre dirigida al servicio de los más débiles. Todo ello por su espíritu de reforma y compromiso vital con la sociedad⁸⁴². Sus escritos en *La Voz de la Caridad* también servirán de tribuna para recoger cuestiones de educación y de enseñanza. Como también sus textos desde *La Iberia*, con los que pretendía actuar como el antídoto para “despertar del letargo histórico y luchar contra la incultura”.

Su vertiente pedagógica es, así, indiscutible a pesar de la poca presencia de su nombre en los manuales de Historia de la Educación⁸⁴³ y, en general, respecto de su dimensión pedagógica intelectual. De esta manera, su actuación, sus escritos y sus pensamientos siempre llevaron el sello de lo pedagógico⁸⁴⁴.

⁸⁴¹ Así la califica M^a Ángeles Galino en su “Estudio de la pedagogía contemporánea”, en *Pensadores de la Pedagogía Contemporánea*, de F. De Hovre. p.538. Madrid, 1951.

⁸⁴² Su hondo compromiso ha dado lugar a numerosas reuniones y debates en torno a esta su gran preocupación de nuestra pensadora gallega. Así, señalar las “Jornadas sobre Educación y Marginación social” que con motivo del primer centenario de su muerte celebró el Seminario de Historia de la Educación de la Universidad Complutense y el Centro de Educación Comparada de Madrid en noviembre de 1993.

⁸⁴³ Así lo señala Olegario Negrín Fajardo. Apunta además la posibilidad de que este problema se solventara, en la medida que se fuera incluyendo la disciplina de Historia de la Educación española en los planes de estudio de Ciencias de la Educación de nuestras universidades. De esta forma, tendríamos un conocimiento cierto de nuestra educación y de las ideas pedagógicas más allá de los hechos y autores que la tradición ha consagrado. En “Concepción Arenal y la educación”, *Revista UNED A distancia*, nº 13, 1993.

⁸⁴⁴ Así, José Seoane Iglesias, miembro de la Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación.

Muchos de los temas que trató y bastantes de las soluciones que aportó siguen siendo válidos en la actualidad, especialmente en los ámbitos de la atención y educación de los marginados. De hecho su sensibilidad hacia la regeneración social tiene resonancias modernas⁸⁴⁵. Y es que, a través de sus escritos llevó a cabo una destacada labor de sensibilización y educación en pro de los sectores menos favorecidos de la sociedad de su época (mujer, preso y obrero, además de la infancia), sin interesarle demasiado la educación burguesa o la de las clases dirigentes.

Concepción Arenal insistirá en la importancia de la pedagogía preventiva, considerando que todo proceso educativo, de cara a su efectividad habría de culminar en una autoeducación⁸⁴⁶. Esa defensa de la autoeducación no constituía una oposición radical a lo que, en términos pedagógicos, se entendería por heteroeducación. En el caso arenaliano más bien se trataban de dos aspectos de una misma realidad, constituyendo así su defensa de la educación como proceso por el cual el individuo obtenía los medios para su propia configuración. Precisamente, la pedagogía contemporánea valorará muy positivamente ese proceso heterónimo- autónomo del alumno crítico y razonante respecto de las explicaciones del profesor.

En su especie de “pedagogía diferencial” en pro de los más desfavorecidos, dentro de su *Pedagogía penitenciaria*, la autoeducación también era extensible a la consecución de una inteligente educación del penado. En defensa de un cambio en el triste escenario de las cárceles de su tiempo, propuso, frente al sentido vindicatorio de la pena, no sólo el correccional, sino también el de la enmienda, “*pues el éxito de intentar corregir a un tercero –decía- estriba en su enmienda autónoma, rigurosamente intransferible*”⁸⁴⁷.

En su persistente deseo de transformar la sociedad, siempre por medios pacíficos, sin revoluciones, llegó a decir que “*la cuestión social era en gran parte una cuestión pedagógica porque para las colectividades, como para los individuos, en la manera ser influye la manera de pensar, y en la de pensar la de saber*”. La extensión de la moralización y de la instrucción constituía el motor de cambio, la columna vertebral de una transformación de fondo, en la que

*“los jefes supremos de las naciones, llámense como quieran no son sus guías, sus inspiradores, sino su reflejo; no dan el impulso, le reciben”*⁸⁴⁸.

Concepción Arenal, siempre al tanto de la situación de su patria a la que nunca pretendió adular, pero a la que tampoco calumnió⁸⁴⁹, sabía que los cambios culturales llevaban tiempo; sobre todo si tenemos en cuenta lo que algunos políticos del momento decían: “no necesitamos hombres que piensen, sino bueyes que trabajen”. Esta frase de J.

⁸⁴⁵ N. Fajardo. *Ibidem*

⁸⁴⁶ *Diccionario de las Ciencias de la Educación*. Santillana, Madrid, 1994. Voz “Concepción Arenal” y “autoeducación”.

⁸⁴⁷ *Diccionario de Pedagogía Labor*. García Hoz, V. Editorial Labor. Barcelona, 1964.

⁸⁴⁸ *A los vencedores y vencidos*, p. 12.

⁸⁴⁹ Al respecto decía: “*El siglo es como la patria; debemos amarlo, porque hemos nacido en él: No hay que adularlo, pero tampoco calumniar*”. *Breviario humano. Antología de pensamientos* (sobre la época). María Barbeito y Cerviño.

Bravo Murillo⁸⁵⁰, la cual fue su respuesta respecto del emplazamiento a autorizar una escuela para obreros, demostraba además de su insensibilidad a las condiciones sociales de los trabajadores, las posibles dificultades con que se iba a enfrentar la cuestión educacional.

Afortunadamente, la tarea de todos aquellos partidarios de la necesidad y conveniencia de la instrucción del individuo daría más tarde o más temprano su fruto, pues de hecho, el siglo XIX heredaría la preocupación pedagógica del siglo anterior materializada en diversas medidas tales como la formación de un sistema de magisterio (1839), la obligatoriedad de la enseñanza (1857), congresos pedagógicos (1892), iniciativas privadas, etc...

Aunque no es este un estudio pormenorizado del sistema educativo en España en el siglo XIX, conviene refrescar algunos puntos que nos hagan captar mejor la dimensión educativa arenaliana inserta en su sociedad. Comencemos⁸⁵¹:

El reinado de Carlos IV no fue tan favorable como el anterior aunque no por ello dejó de ser tan fecundo en numerosas realizaciones planificadas y proyectadas, en muchos casos, en la etapa anterior⁸⁵². Pasados los efectos del impacto revolucionario, Godoy favoreció la aclimatación en España de las ideas del pedagogo europeo más famoso de la época, creando el Real Instituto Pestalozziano⁸⁵³ que no llegó a cuajar.

Las Cortes de Cádiz recogieron algunos de los principios que la revolución y la intervención napoleónica no invalidaron, como la fe en la educación pública y la necesidad de educar al ciudadano en toda clase de conocimientos como medios imprescindibles para edificar sobre nuevas bases un nuevo país. Estos y otros principios se recogen en el Informe Quintana de 1813, que sirvió de punto de referencia para la política de los liberales del XIX.

La labor educativa del liberalismo de las Cortes de Cádiz⁸⁵⁴ quedó expresada principalmente, en cuanto a principios ideológicos básicos, en el *Discurso preliminar a la Constitución*, de Argüelles. Combinaba ideas y terminología ilustrada en cuanto propugna una fe en la instrucción pública y la preocupación estatal por este tema, a la vez que

⁸⁵⁰ El moderantismo isabelino incluía entre sus filas políticos ultraconservadores, más próximas al absolutismo que al liberalismo. Este era el caso de Bravo Murillo. Su proyecto constitucional (2 de diciembre de 1852) estaba más próximo al espíritu del absolutismo que al del Estatuto Real. Abridaba la pretensión de legalizar la dictadura del poder ejecutivo, sin embargo no pudo salir adelante ante la repulsa de sus propios compañeros de partido, que lo consideraron peligroso de cara a la estabilidad misma del sistema. Finalmente, abandonaría la presidencia del Consejo de Ministros al prescindir la Reina Isabel II de él. *Fundamentos de Ciencia Política*. M. Pastor. McGraw-Hill, Madrid, 1994.

⁸⁵¹ En *Historia de la Educación en España y América*. Fundación Santa María. “La educación en la España contemporánea (1789-1975)”, S.M, T.3; Coord. Delgado Criado, B.

⁸⁵² Menéndez Pelayo afirmó respecto del reinado de Carlos IV como “muchas de las cosas empezadas en tiempos de Carlos III se acabaron entonces y también se emprendieron otras nuevas, de que puede formarse un largo catálogo”. En C. Seco Serrano, *Godoy, el hombre y el político*. Espasa calpe, Madrid, 1978, pp. 204.

⁸⁵³ Sobre Pestalozzi, Rufino Blanco en *Pestalozzi. Su vida y su obra en España*. Imp. Revista de Archivos, Madrid, 1909.

⁸⁵⁴ El título IX de la Constitución de 1812 “De la instrucción pública”, puede examinarse en *Historia de la educación en España*, T.I. Ministerio de Educación y Ciencia, Madrid, 1979.

liberales, respecto de la necesidad de una nueva educación para formar, de acuerdo con las nuevas circunstancias políticas, a un nuevo tipo de hombre: el ciudadano:

“El Estado –dirá- necesita de ciudadanos que ilustren a la Nación y promuevan su felicidad con todo género de luces y conocimientos. Así uno de los primeros cuidados que deben ocupar a los representantes de un pueblo grande y generoso es la educación pública”.

Los proyectos reformistas de los liberales fueron aniquilados por la política regresiva de Fernando VII, salvo el paréntesis del trienio liberal. En este periodo como en gran parte del siglo XIX, predominarán más que las realizaciones y las innovaciones pedagógicas la lucha entre liberales y conservadores, entre la Iglesia y el Estado por el control de la enseñanza. Finalmente, la educación quedaba así, definitivamente, en manos del Estado.

Con la vuelta de Fernando VII se anuló la Constitución de 1812, suponiendo además la persecución y el exilio de liberales destacados por su intelectualidad literaria, artística y científica con sus consecuentes repercusiones culturales y educativas. Tras su muerte, con los liberales en el poder se sucederían varias leyes y reglamentos en torno a la cuestión educativa.

La muerte de Fernando VII y la regencia de María Cristina permitieron a los liberales en el poder organizar el Estado sobre nuevos fundamentos. El tema de la enseñanza suscitó apasionados debates y originó diferentes planes y decretos, a veces contradictorios, que alargaron la etapa de precariedad y desconcierto en los distintos niveles docentes. El soporte jurídico que recogió las tesis liberales⁸⁵⁵ respecto de la enseñanza en la primera mitad de siglo fue el Plan Pidal de 1845, en el que se establecieron definitivamente los principios de uniformidad, centralismo y secularización que siguen en la actualidad vigentes. Así, el Plan Pidal de 1845 al recoger muchas de las reformas parciales introducidas en los años anteriores, había dado cierta unidad y coherencia al nuevo sistema educativo liberal. Sin embargo pronto se demostraría su precariedad.

Tras el bienio progresista y un breve gobierno de la Unión Liberal llega al poder, en 1856, un nuevo gobierno moderado bajo la presidencia de Narváez y el centrista y conciliador, Claudio Moyano en el Ministerio de Fomento. En síntesis, la ley Moyano consolidaría el edificio legal del sistema educativo liberal en su versión moderada. Jurídicamente, el hito más importante de la segunda mitad del siglo XIX fue esta Ley Moyano de 1857. Esta ley confirió a la enseñanza, en sus distintos niveles, estabilidad, claridad jurídica y administrativa y uniformidad. Fue un texto consensuado, ecléctico y conciliador que fue apoyado por corrientes políticas rivales entre sí.

Por otra parte, el proceso de escolarización fue lento y no estuvo sincronizado con el aumento de la población escolar. Se introdujo oficialmente el método fröebeliano en los parvularios estatales, con no pocas resistencias del magisterio conservador, más por razones ideológicas que pedagógicas.

⁸⁵⁵ Como resultado de investigaciones al respecto, se ha llegado a la conclusión de que los liberales fueron más hábiles en desmontar el tradicional sistema educativo que en edificar otro nuevo.

Posteriormente, este marco legal se rompería en el sexenio democrático. En el campo educativo, dichos años estuvieron dominados por una política neocatólica cuyos hechos más significativos fueron la “cuestión universitaria”, es decir la separación de sus cátedras de diversos profesores krausistas, demócratas y republicanos, y la efímera ley de enseñanza primaria, de 2 de junio de 1868, que acentuaba la intervención eclesiástica en este nivel educativo. Los fundamentos teóricos de su política de libertades a ultranza procedían del liberalismo radical o puro, opuesto a toda intervención estatal o de cualquier otra autoridad, y confiado en la bondad de la libre y espontánea actividad de los individuos y grupos sociales. En definitiva, el nuevo orden de la restauración supuso la vuelta a la centralidad precedente y la continuidad del desinterés estatal por la educación elemental y popular.

La educación como centro de convergencia de múltiples factores, como el nivel socio- económico, desarrollo cultural, sistema político, referencias filosóficas..., constituía el espejo de la realidad del momento. De esta manera, durante la Restauración la realidad educativa dentro de la estructura de la población española presentaba una gran disimetría entre la lacra del analfabetismo, y una minoría culturalmente diferenciada por su alto nivel cultural.

El grado de analfabetismo alcanzaba en 1875 el 72 % de la población. Este retraso que padecía el pueblo fue objeto de frecuentes acusaciones a los partidos políticos.

La enseñanza primaria aparecía con fuertes demandas y profundas carencias. Sin embargo, es considerada como la plataforma básica de la educación popular y clave para comprender el substrato socio-cultural superior. Muchas fueron las causas del retraso de la enseñanza: absentismo escolar, falta de motivación social, material escolar inadecuado y escaso, insuficiente número de maestros y de escuelas... Temas todos que no pasarían desapercibidos por Concepción Arenal

Como veíamos en otros apartados, la postura “revolucionaria” basamento en Concepción Arenal se materializaba en la libertad como capacidad de autodeterminación racional. Desde este marco, el eje de todo cambio estaba en la soberanía personal, y la única “revolución” viable sólo podría realizarse desde las conciencias personales. En este sentido, Casás Fernández recogerá uno de los numerosos paralelismos entre Concepción y Giner. Se trataba de la identificación en el culto a un sentimiento de libertad como supuesto necesario de la personalidad que únicamente cedería a la verdad, fuerza creadora y consciente de una vida moral y social digna del hombre⁸⁵⁶.

En este sentido, Concepción Arenal pondría todas sus esperanzas en el proyecto educativo que se impartía desde la Institución Libre de Enseñanza. Sobre todo respecto del enfoque igualitario en cuanto a la necesidad de una instrucción como seres inteligentes y afectivos de hombres y de mujeres.

⁸⁵⁶ Así lo señalaba uno de los más prestigiosos discípulos de Giner, Adolfo Posada. En Casás Fernández, *Concepción Arenal, su vida y obra*.

Algunos de los principios de orientación pedagógica de la ILE compartidos en su pensamiento podrían resumirse en los siguientes puntos:

- En ambas líneas de pensamiento, la educación debía estimular el uso de la razón con el fin de desarrollar una conciencia ética de carácter individual.
- El fin de toda pedagogía debía basarse en la primacía de la educación frente a la instrucción. Si ésta tendía a dar información y a almacenar conocimientos, aquélla se proponía formar hombres que desarrollaran su propia personalidad.
- Mentalidad de independencia religiosa en cuestiones educativas.

Por otra parte, su preocupación por las reformas sociales se orientaría en el ámbito educativo a la educación social. Reflejando en sus escritos no sólo la realidad socio-cultural, sino también sus propuestas de mejora. De hecho propuso bastantes reformas sociales, educativas y culturales, que han sido incluidas en normativas actuales.

Su participación en todo lo relacionado con la educación del hombre no se ciñó tan sólo a su obra, sino que su complicidad fue bastante activa. En 1881, con el liberal Sagasta en la presidencia, se comienza la preparación del Congreso Pedagógico⁸⁵⁷ al que, sin embargo, Concepción Arenal no asistirá físicamente, aunque su voz tendría eco en los informes que enviase a este primer congreso. Se trataba de *La instrucción del obrero* y de *La educación de la mujer*⁸⁵⁸.

Además, Concepción Arenal entró a colaborar en 1876 con Juan Uña⁸⁵⁹, formando parte del patronato regidor de la enseñanza de párvulos, dependientes de la cátedra de pedagogía. Sin embargo, esta experiencia duró poco al ser sustituidos en el cambio de gobierno de 1884.

Aunque supo apelar a la utilidad⁸⁶⁰ fue contraria al puro utilitarismo en cuanto que *“la utilidad se entendía mal siempre que se atendía a ella sola o primeramente”*. Del mismo modo contribuyó a la crítica del utilitarismo inglés en la educación:

“Hay que estudiar el modo de armonizar lo bueno y lo útil, pero sin hacer de la utilidad la base de la moral”.

Con estas palabras, que resumían sus artículos en los boletines de la ILE durante 1882-3, coincidía con el krausismo-institucionismo, pudiendo ser considerado su discurso

⁸⁵⁷ Este primer congreso, celebrado ya en 1882 en los locales del Ateneo, fue organizado por el Fomento de las Artes que presidiría Labra, siendo exitoso tanto por el número de participantes como por las conclusiones acordadas. La colaboración de Giner también sería destacada animada por el espíritu de la ILE.

⁸⁵⁸ Dirigidos a la sección tercera y quinta respectivamente.

⁸⁵⁹ Juan Uña tuvo una estrecha colaboración con Fernando de Castro, además leyó los *Mandamientos de la Humanidad*, de Sanz del Río en el entierro laico de Castro. Ver E. Díaz, *La filosofía social del krausismo*, p. 149-59.

⁸⁶⁰ Afirmación de Salillas en *Doña C. Arenal en la ciencia jurídica, sociológica y en la literatura*, p. 18-26.

como el primer análisis en profundidad de las discrepancias institucionistas frente al utilitarismo⁸⁶¹.

El institucionismo fue una poderosa corriente centrada sobre la renovación pedagógica que Concepción Arenal compartiría, como también comunes fueron sus postulados de racionalismo, tolerancia y libertad de crítica. No cabe duda de que su proyecto cultural y su estilo de pensamiento serviría de acicate para la sociedad española. Eran reformistas y pacifistas, como el ideario arenaliano.

Aunque nunca fue una educadora teórica ni sistemática, siempre fue pedagoga y, aun sin pretender reconocidos sistemas, toda su obra contiene un trasfondo educativo innegable⁸⁶². A lo largo de su extensa obra fueron las siguientes, que pasaré a enumerar, las dedicadas más específicamente a la educación:

- *La instrucción del pueblo*⁸⁶³.
- *La mujer del porvenir.*
- *La mujer de su casa.*
- *Historia de un corazón.*
- *El consejo penitenciario y el Reglamento del correccional de mujeres.*
- *El penal de mujeres de Alcalá de Henares.*
- *Centro protector de la mujer.*
- *Reglamento de la Prisión de mujeres.*
- *Estudios sobre el Padre Feijoo.*
- *Pobres mujeres.*
- *Pobre madre.*
- *Asociación para la enseñanza de la mujer.*
- *Las Hermanas de la Caridad en el correccional de mujeres.*
- *Patronato de las mujeres presas.*
- *Reglamento de la Penitenciaría de Alcalá de Henares.*
- *La educación de la mujer.*

El hombre y la sociedad serían los protagonistas de la tarea educacional de una manera interrelacionada. Es decir, al considerar como punto de partida la sociabilidad del

⁸⁶¹ Así Adolfo Sotelo Vázquez en el prólogo a la obra de Campo Alange, reeditada en la colección Mujeres de novela, *Concepción Arenal*, de Círculo de lectores. Barcelona, 1993.

⁸⁶² Y así lo corrobora su presencia en diccionarios y textos pedagógicos y educativos, así por ejemplo voz “Arenal, C” en *Diccionario Ciencia de la Educación*. T. II, *La educación contemporánea*. Anaya, Madrid 1983, p. 15. J.M Pallezo; Ed. Escolano Benito. Otros comentarios apuntan a que “podría ser encuadrada en las coordenadas de una historia social de la educación, tanto por las fuentes que la documentan, cuanto por la acción transformadora que ejerce en su época, con proyección actual y vanguardista en nuestros días”; así Aurora Gutiérrez, Profesora emérita de la UNED, Doctora del Departamento de Historia de la Educación y Educación Comparada, en el comentario- prólogo de la Tesis doctoral *Concepción Arenal: su proyección histórica socio- educadora*, presentada por Ángela Vallejo Flórez en 1999 y donde se recoge una crítica actualizada de sus ideas, principalmente de las pedagógicas.

⁸⁶³ Memoria premiada con accésit en 1878 por la Academia de Ciencias Morales y Políticas. El tema sobre el que versaba era el siguiente: “¿La primera enseñanza debe ser obligatoria?, ¿Debe ser también gratuita?. Medios más eficaces para obtener el cumplimiento de aquel deber por las familias.

hombre, y como su realización sólo tenía viabilidad en cuanto a su relación mutua la ayuda educativa era posible por esta relación comunicativa entre los hombres:

“El hombre es esencialmente sociable y comunicativo, solo en sociedad es inteligente, bueno, moral, hombre en fin. Si a un niño recién nacido, cuidando de alimentarle, se le dejara solo, cuando llegase a hombre, sería menos que una bestia... la inteligencia, la bondad, la virtud, el amor, el sacrificio, todo es comunicación”⁸⁶⁴.

La cuestión educativa para Concepción Arenal fue uno de sus temas predilectos y, como decía anteriormente, en todas sus obras se dejan entrever aspectos pedagógicos en busca siempre de la mejora y progreso de la sociedad. Defensora del avance científico proponía un progreso en el ámbito científico y artístico paralelo al del orden moral y social, pues de lo contrario no habría un verdadero progreso en la civilización si el avance fuera en aspectos materiales y el retroceso en lo moral. Precisamente, como enemigo de este progreso aparecía la ignorancia, pues *el hombre ignorante no se veía en el peligro*:

“Las maldades y los dolores, las pasiones y los fanatismos han sido, son y serán un elemento perturbador de todo bien (...), pero su poder se limitaría mucho si no estuviera favorecido por la ignorancia: ella es la primera y más poderosa rémora del progreso”.

Pero, en este cometido era también preciso acercar las ciencias al pueblo:

“Creemos que hoy debe procurarse que las Ciencias sociales salgan de la Academia y de la Cátedra, y lleguen al público, para preparar la hora en que el público sea el pueblo: sólo cuando el pueblo comprenda ciertas verdades podrán convertirse en hechos”⁸⁶⁵.

Es por ello que propugnaba una educación e instrucción para el conjunto de la sociedad, una educación e instrucción humana e integral como lo era el propio ser humano. Pero, sobre todo la instrucción se debía extender a los grupos más desfavorecidos como lo eran las mujeres, los presos –de cara a su regeneración- y los obreros, respecto de los cuales y de su problemática situación su postura fue siempre educativa y desprovista de tintes políticos. En definitiva, había que luchar por una instrucción que despejara las tinieblas de la ignorancia.

Sin embargo, esa postulación de la instrucción y de la educación no se hacía haciendo equivaler dichos términos pues entre ambas existían diferencias⁸⁶⁶:

⁸⁶⁴ *Estudios penitenciarios.*

⁸⁶⁵ *Derecho de gentes.*

⁸⁶⁶ También cuidará Concepción Arenal de advertir como la instrucción no se limitaba al conocimiento de las primeras letras: *“Hay personas que saben leer y escribir más ignorantes y con más errores que otras que ni escriben ni leen; ser instruido es saber discurrir; lo demás es poseer un instrumento de que a veces no se hace uso, y que se puede emplear bien o mal”.* De esta manera, “un hombre podía ser instruido y estar muy mal educado”, por ello lo importante era que el pueblo aprendiese a discurrir; una de sus fábulas, “El sobrio y el glotón” lo ejemplificará: *“Haga de esta aplicación/ el pedante presumido/ si porque mucho ha leído/ cree tener instrucción (educación)./ Y siempre que a juzgar fuere/ la regla para sí tome: No nutre lo que se*

“Nos fijaremos –decía Concepción Arenal en La educación de la mujer- en la diferencia que hay entre educación e instrucción. Un hombre puede ser muy instruido y estar muy mal educado, y estar bien educado y ser poco instruido. Esto nos indica que, si la educación no debe prescindir de la inteligencia, no se dirige exclusivamente a ella, sino a todas las facultades que constituyen al hombre moral y social; (...) a la conciencia, para el cumplimiento del deber; a la dignidad, para reclamar el derecho (...). La educación procura formar el carácter, hacer del sujeto una persona con cualidades esenciales generales, de que no podrá prescindir nunca y necesitará siempre si ha de ser como debe”.

No sólo no había equivalencia y si diferencias notables entre ambas, sino que una instrucción sin educación podía convertirse en un elemento peligroso por el que el individuo y, en definitiva, la sociedad podían salir dañadas a causa de su difícil tratamiento⁸⁶⁷. La instrucción no era, pues, un objeto, sino un medio, un instrumento mediador y delicado. De esta manera, “la educación era el desarrollo de todas las facultades del hombre moral y social que haría del sujeto una persona con cualidades esenciales, generales, de que no podría prescindir nunca, pues ésta utilizaría y armonizaría sus facultades, conteniendo sus malos ímpetus, ejercitando disposiciones buenas, y fortificando la voluntad con el hábito de resistir el mal y realizar el bien”. Estaba claro que la educación tenía mayor importancia que la instrucción.

Vemos, pues, como la finalidad de la educación en el pensamiento arenaliano se encaminaba a alcanzar la formación de un carácter moral y en considerar la instrucción como un medio eficaz para la educación, hasta el punto de que se fundieran en un único fin⁸⁶⁸. De esta manera, la educación y la instrucción que se impartiría en las escuelas se debía basar en el respeto a los derechos humanos tales como la justicia, la libertad, la tolerancia y respeto, en definitiva, a la ideología del resto.

El resumen del proyecto gineriano también se basaría en esta distinción, así como en la consideración del principio de la educación frente a una mera instrucción. Giner haría una diferenciación muy cuidadosa y crítica: el verdadero objetivo de la enseñanza debía ser la educación, pues la instrucción por sí sola no podía cumplir el objetivo que consiste en el desarrollo pleno de la personalidad. Su clave pedagógica de “hacer hombres” tenía como finalidad u objetivo algo más que un mero perfeccionamiento individual. Su aspiración se elevaba a una renovación revolucionaria de la sociedad española.

En el ámbito de responsabilidad estatal era preciso una reforma educativa muy a corto plazo ya que la tasa de analfabetismo de nuestro país era una de las más altas de Europa, con una tasa del 90 % a comienzos del siglo XIX. Afortunadamente, esta situación fue mejorando, y los cambios políticos, sociales y económicos que se fueron sucediendo durante estos años influyeron en la ciencia, las letras, las artes y la cultura en general. Durante el transcurso del siglo XIX, la educación se fue considerando poco a poco como basamento necesario e imprescindible en pro de una sociedad estable. La aparición de

come,/ sino lo que se digiere”. Fábulas en verso originales, con prólogo y comentarios de M^a C García de Enterría.

⁸⁶⁷ En *Estudios penitenciarios*, (I); añadiendo como este peligro aumentaría si se trataba de presos.

⁸⁶⁸ Se ha afirmado como a veces educación e instrucción parecen, no sólo fundirse, sino también confundirse en su pensamiento: “*Toda instrucción ha de ser educadora; toda educación instructora*” –decía.

movimientos como el krausismo, o el trascendental acontecimiento que supuso, como revolución cultural, la creación en nuestro país de la Institución Libre de Enseñanza (ILE) el 10 de marzo de 1876 fueron los primeros eslabones en este proceso.

Con ambas corrientes Concepción Arenal se sentiría identificada. Con respecto al krausismo español, las ideas ilustradas y filantrópicas fueron su principal punto de encuentro. Por lo que se refiere a la ILE, ambos tratarían el aspecto pedagógico en cuanto finalidad del desarrollo de las capacidades intelectuales y morales de una forma activa e integral, apostando porque la reforma moral estuviese en las armonías de la sociedad. El paralelismo con Giner de los Ríos era palpable cuando éste afirmaba que: “compete al hombre –conjunción armónica de naturaleza y espíritu- hacer que todos los seres desplieguen sus fuerzas con “unidad, proporción y armonía”... “La finalidad de la educación es formar al hombre como tal hombre, en la unidad y armonía de todas sus fuerzas”. Principalmente, la educación nos debía enseñar a “todos” a “ser” para así lograr una mayor autonomía y capacidad de juicio propio, así como una armonía social y humana pues la educación, como excepcional herramienta de progreso y base de la formación de la persona, no podía quedar reducida a un marco estrictamente convencional.

A pesar del carácter polifacético de la gran y extensa obra de Concepción Arenal, reflejó siempre su aspiración pedagógica, a pesar de que modestamente afirmara “*no entender una palabra de pedagogía*”⁸⁶⁹, intentó siempre, socráticamente, enseñar y aprender, considerando a la ciencia y a la educación como eslabones primeros del progreso. En este sentido, Cánovas del Castillo dijo que ella misma “significó una fuente de progreso en las ciencias morales y políticas”.

La instrucción del pueblo puede considerarse como la obra en la que mejor refleja su pensamiento respecto de la cuestión social pedagógica. Con su baluarte: “*Hay que enseñar a los de abajo y a los arriba*”, Concepción Arenal parte de la necesaria educación global –“*había que enseñar a todos*”, decía- que la sociedad de su época requería urgentemente, incluso de cara al sostenimiento del equilibrio social, pues la instrucción aparecía como clave al problema:

“El medio saber de arriba y la ignorancia de abajo se combinan con las pasiones y los egoísmos de todos y favorecen el error y el escepticismo”.

En este sentido, la educación tenía un importante significado de cara a la integración social. La instrucción del obrero era también la educación del ciudadano, y la educación, en definitiva, era un medio para la solución de la lucha de clases mediante la reforma y para la integración y la armonía social⁸⁷⁰.

⁸⁶⁹ Así Eladio García en *Concepción Arenal y la educación*. Cartillas pedagógicas. Editorial Magisterio español. Madrid, 1900.

⁸⁷⁰ “Del anacronismo de instruir hoy al obrero”, Julio Carabaña (p. 216). *Educación y marginación social. Homenaje a C. Arenal*; 1994. Señala además como este modo de ver la educación era similar al de Durkheim y Parsons.

En su obra *“El Pauperismo”*, Concepción Arenal nos confesaba que si en sus manos estuviese *“realizar una reforma esencial, nada más que una, para combatir la miseria del espíritu, sin vacilar optaríamos por la educación popular”*⁸⁷¹.

La instrucción era así el “bálsamo curativo”, el remedio que, aunque no único, combatiría eficazmente “las dolencias sociales” que amenazaban a la España decimonónica; dolencias tales como la explotación del obrero, los extravíos del ánimo carente de fundamento de la mujer, la religión de las gentes confundida con la superstición...- decía Concepción Arenal. Había que concienciarse de ello, pues

*“si nos convencemos de que la instrucción es absolutamente necesaria, esta idea dará energía a nuestra voluntad concentrando su poder”*⁸⁷².

Es por ello que añadiré a su lema:

“Hay que enseñar a los de arriba y a los de abajo; hay que enseñar mucho a los hombres todos para que sean morales, religiosos y tan perfectos y felices como es posible dentro de la naturaleza humana”.

Lo cierto es que el estado social contemporáneo a Concepción Arenal era bastante delicado. En sus escritos se recogían como todas las clases de la sociedad ponían de relieve sus desconfianzas, su falta de adecuada educación que les hiciera comprenderse. Marchaban comunicados, bajo la presión de la necesidad, pero sin que existiera combinación armónica alguna ya que el desacuerdo era muy profundo en todos. Concepción Arenal nos desvelaba su postura acerca de cómo se produciría esta necesaria armonía:

“Con la instrucción del pueblo. Si el pueblo no se instruye, sus rebeliones no le mejorarán. La inmoralidad sólo puede corregirse con la educación cuyo fin supremo es capacitar moralmente al hombre. La patología social tiene por terapéutica a la instrucción educativa”.

“La ignorancia, en la manera de ser de los pueblos cultos, era un gravísimo problema para la virtud del ignorante, asaltado por todas partes de enemigos de que apenas podría defenderse si le faltaba la luz de la inteligencia”, -afirmaba en *La*

⁸⁷¹ O.C, Tomo XVI, (II), p. 43. Hay que señalar que, aunque *El pauperismo* no se trata esencialmente de una obra educativa pues versa sobre la miseria y sus causas, se conservó en el Museo Pedagógico. Recogido en M. Figueirido Feal. *Ideario pedagógico*, 1944. El Museo Pedagógico fue algo más que un órgano institucional. Su creación, por Real Decreto de 6 de mayo de 1882, se instala en el movimiento europeo de los Museos de enseñanza y escolares. El Museo llegó a ser, decía Luzuriaga, “el centro consultivo pedagógico más importante de España” y el promotor de la mayoría de las innovaciones metodológicas y didácticas en la educación española. El Museo Pedagógico Nacional abrió sus puertas a las doctrinas y teorías europeas que cimentaban científicamente el quehacer educativo y avalaban la posibilidad de una pedagogía científica. Además, con sus propias aportaciones fue cauce de nuevas ideas sobre educación. Señalar también que la influencia del Museo Pedagógico en la política educativa oficial se debió a su “inserción” desde el primer momento en la ILE. En *Historia de la Educación en España*, II Pedagogía Contemporánea. Capitán Díaz, A. Madrid, 1994. Dykinson. Más información sobre el Museo Pedagógico Nacional: GARCÍA DEL DUJO, A (1985); COSSÍO, M.B (1894); POSADA, A (1904).

⁸⁷² Palabras recogidas en la Introducción de *La instrucción del pueblo*.

Instrucción del pueblo. Por ello proponía con una instrucción generalizada e integral la extensión de la soberanía de la inteligencia que, reflejada en las relaciones sociales, significase una consiguiente extensión del ámbito de la justicia. No obstante, para que el pueblo no atropellase a la justicia era indispensable que la conociera, que venciera su ignorancia. Y así decía,

“La democracia empieza a ser una realidad, pero es necesario hacer de modo que no sea una desdicha, como lo sería si a la autoridad y a la fuerza no le sustituye la razón y el derecho... Si la multitud empieza a moverse, es necesario que sepa donde camina; si es fuerza, que sea inteligencia”.

Este era el sentido de lo que ella entendía como educación popular:

“Por educación popular entendemos la de los dos sexos, sin distinción ninguna, ni en el número de asignaturas, ni en la extensión con que deben enseñarse a las niñas, las muchachas y las jóvenes”⁸⁷³.

EDUCACIÓN INTEGRAL PARA AMBOS SEXOS.

Exigía así una igualdad respecto de la educación y de la instrucción entre hombre y mujer, haciendo la salvedad de que incluso *“sería más urgente aún respecto de la mujer porque está más combatida por las leyes y por las costumbres”* –decía en la misma obra. A esto agregaba como esta urgencia tenía su origen en la falta de personalidad de la mujer, lo cual obstaculizaba su instrucción y su uso. Por ello, y entendiendo la educación como hacedora de personas íntegras y no de sujetos sin personalidad, ante la pregunta ¿Qué es la educación de la mujer?, contesta:

“Lo mismo que en el hombre, el medio de fortificar los buenos impulsos y debilitar los malos (...). Pero se dice: el hombre quiere ser obedecido sin discusión, sin razonar sus órdenes; así lo exigen su instinto de mando y la paz doméstica. Recordemos: que el instinto pierde terreno a medida que la razón avanza; que la paz va siendo, no el silencio sino la armonía; que el principio de autoridad no razonada e irresponsable no puede vivir en la familia cuando muere en la sociedad”⁸⁷⁴.

De esta manera, si la idea dominante de Concepción Arenal respecto del problema de la “cuestión social” era la de la educación, en muy estrecha relación se encontraba con esta cuestión social el tema de la instrucción de la mujer. Remitiéndome al capítulo dedicado a la mujer y su instrucción, cabe añadir tan sólo estos apuntes. En primer lugar, son varias las obras en las que trata este tema, así como sus razones; una de ellas su necesidad (así en *La instrucción del pueblo*). Pero, sobre todo destacar, a la vez que

⁸⁷³ Ibidem, p. 66.

⁸⁷⁴ En *La mujer del porvenir*, OC, pp. 111-2.

rescatar, su baluarte respecto de la situación discriminatoria en la que se veía inmersa el sexo femenino:

“Si la educación hace del sujeto una persona con cualidades esenciales generales no debe haber diferencias en la educación del hombre y de la mujer”.

Su urgente educación e instrucción óptima, y no una “educación de señoritas”, constituía el vehículo de su dignificación como persona, como ser humano inserto en un cuerpo social, ya que *la persona no tenía sexo: era el cumplimiento de un deber...*, así, la mujer ostentaba deberes que cumplir en su misión para con la sociedad, pero también derechos que como persona poseía y que la propia sociedad le debía. Con su voz y su pluma, Concepción Arenal reclamará esta deuda, deuda social pero también muy personal por su educación recibida en la que se cursaban “asignaturas del bello sexo”, con unos programas de estudio⁸⁷⁵ que aceptó no de muy buena gana por no satisfacer su inquietud intelectual y sus ansias de saber.

Optará entonces Concepción Arenal por una mujer instruida e ilustrada que la hiciera salir de su “supuesta inferioridad”:

“A este mal grave no hay otro remedio que educar a la mujer artística, científica e industrialmente, convenciéndose de la justicia y de la conveniencia de hacerlo así para que la opinión modificada varíe las costumbres y las leyes”.

De esta manera, demandaba una instrucción igual para todos, a la vez que una igualdad ante el trabajo⁸⁷⁶. Se demostraba así la honda preocupación social y pedagógica que, fundida con su espíritu liberal y tolerante, consideraba fundamental la educación de la mujer, coincidiendo con aquellas mentes que postulaban a favor de un buen programa educativo que paliara el retraso intelectual español coetáneo⁸⁷⁷.

Si Baltasar Gracián⁸⁷⁸ describió pedagógicamente al super- hombre en *El héroe* y en *El discreto*, Concepción Arenal señaló el prototipo femenino respecto de la funesta educación recibida por las mujeres en *La mujer del porvenir*, *La mujer española*, y *La mujer de su casa*. Así, Concepción Arenal denunciaría en algunas de sus obras la educación tradicional que recibía la mujer, la cual la esclavizaba a una educación que no desarrollaba sus facultades intelectuales, que la sometía al marido, y que la anulaba a la hora de aportar algo a la sociedad. El yugo contra el que había que luchar estaba claro, la ignorancia. Ignorancia que a la vez impedía el respeto a la dignidad de la mujer y el reconocimiento a su papel activo, como deber, en la construcción de la sociedad. De esta

⁸⁷⁵ Los planes de estudio de estos años son recogidos por C. Simón Palmer, en *La enseñanza privada seglar en Madrid (1820- 1868)*. Instituto de Estudios Madrileños, Madrid, 1972.

⁸⁷⁶ En su obra *El pauperismo*, en la que dedica todo un capítulo a la cuestión del trabajo de la mujer.

⁸⁷⁷ Respecto de esta postura, otra muestra de su anhelada independencia intelectual fue su matrimonio con un hombre que supo comprender y compartir sus inquietudes.

⁸⁷⁸ Con estas obras, junto a *El político* continúa Gracián en “estilo barroco” la línea de las obras de educación de príncipes, cortesanos y caballeros, buscando con afán la perfección del hombre. El pensamiento de Gracián es en esencia, como el de Concepción Arenal, una reflexión sobre el hombre, sobre “lo humano”, en cuanto referencia constituida de las diferentes perspectivas de todo lo que acontece en el hombre mismo o en la “circunstancia” humana. Por ello, la lectura pedagógica de la obra de ambos, lejos de ser gratuita y accidental, es una de las claves necesarias para comprender el sentido humanista que las anima.

manera, Concepción Arenal se hacía eco de uno de los lemas del krausismo en pro de la reforma de la educación femenina por el cual “todo ser humano tenía el deber de desarrollar al máximo sus posibilidades”.

Con estas ideas quería transmitir el papel que la mujer tenía en la sociedad y como en virtud de éste contribuiría al progreso humano; la mujer necesitaba diferenciarse tomando parte en los problemas de la sociedad y en la vida pública, y para ello era preciso que desarrollase al máximo su inteligencia, la cual, y adelantándose al pensamiento de su época, no era ni superior ni inferior entre el hombre y la mujer, sino simplemente diferente⁸⁷⁹.

Era necesario, pues, que todo el mundo, sin distinción de género, cooperase en la obra social. La modernidad de los pueblos debía medirse por su opinión y acción pública, y en el caso de la instrucción y de la educación la sociedad tenía su papel que cumplir, pues “*la ignorancia abandonada a sí misma, era invencible*”. En este sentido, había que mejorar al hombre desde dentro para crear luego una nueva conciencia social

Concepción Arenal además de su obra personal también participó en aquellas iniciativas a favor de la educación de la mujer. Desde *La Iberia* comentaría las conferencias impulsadas por su admirado Fernando de Castro⁸⁸⁰. En estas *Conferencias Dominicales para la Educación de la Mujer*⁸⁸¹ fueron el resultado de la necesaria iniciativa de completar la educación de la mujer. En todas las conferencias que se iban sucediendo domingo tras domingo era evidente el puritanismo que las caracterizaba, aunque, no obstante, representaron un importante paso adelante.

Fernando de Castro reivindicaría la dignidad y la igualdad de la mujer frente al hombre, sobre todo en lo concerniente a la educación. Sin embargo, y a pesar de su admiración hacia él, existían algunas diferencias respecto del destino de la mujer defendido por ellos respectivamente: frente a la “madre del hogar doméstico y madre social” de De Castro, la ya clásica afirmación arenaliana, ... “*es un grave error inculcar a la mujer que su misión única es la de esposa y madre (...) que equivale a aniquilar en ella su yo moral e intelectual*”.

Estas Conferencias Dominicales fueron exitosas y a raíz de ello se crearon otras instituciones encaminadas a la educación de la mujer, tema que estaba resultando de bastante interés en aquella sociedad. Un ejemplo de ello sería la Asociación para la Enseñanza de la Mujer (1871), considerada como el precedente más importante de la

⁸⁷⁹ En *La mujer del porvenir* criticará de manera argumentada la teoría del Doctor Gall que afirmaba la inferioridad de la mujer por su menor tamaño cerebral. La postura de Concepción Arenal será en este sentido enérgico, negando que la inferioridad de la mujer fuera orgánica.

⁸⁸⁰ Fernando de Castro gozaría de la admiración y respeto de la Arenal: “*el hombre más humano que he conocido*”, -decía. No podía ser de otra manera, admiraba su preocupación compartida por los oprimidos y desfavorecidos. Además, prestaría su ayuda para sufragar los gastos de *La Voz de la Caridad*. Por otra parte, como presidente de la Sociedad Abolicionista constituyó una Sociedad de Señoras para contribuir a la abolición de la esclavitud.

⁸⁸¹ Fue el 21 de febrero de 1869 cuando Fernando de Castro leyó el discurso de su inauguración en el Paraninfo.

Institución Libre de Enseñanza, o el Ateneo Artístico y Literario de Señoras⁸⁸², entre cuyas damas de su Junta consultiva estaba Concepción Arenal.

LA INSTRUCCIÓN DEL PUEBLO. SU REGENERACIONISMO Y SU RELACIÓN ESPIRITUAL CON GINER DE LOS RÍOS.

“*La instrucción del pueblo*”⁸⁸³: Son quince los capítulos incluidos en esta Memoria y todos de gran valor. Pasaré a enumerarlos:

- I. Algunos principios que conviene tener presentes para promulgar la ley de enseñanza obligatoria.
- II. Del deber moral y del deber legal de instruirse.
- III. Derecho a la instrucción.
- IV. ¿En qué condiciones se ha de hallar un pueblo para que sea un deber instruirse y un derecho la instrucción.
- V. ¿Se encuentra España en las condiciones que debe tener un pueblo para hacer legalmente obligatoria la instrucción?.
- VI. ¿Qué es la instrucción primaria para los pobres en España, y qué debe ser?.
- VII. ¿El pueblo es susceptible de instrucción sólida?.
- VIII. El Maestro.
- IX. La Maestra.
- X. La Ley de enseñanza primaria.
- XI. Mendicidad y la instrucción primaria.
- XII. Necesidad de iniciativa y cooperación individual para generalizar la instrucción.
- XIII. Escuela de adultos.
- XIV. Los chicos de la calle.
- XV. Métodos y libros para la enseñanza popular.

También se recoge una introducción y un resumen a modo de conclusión.

En la introducción se apena de la pocas personas que consideran adecuadamente la importancia de la instrucción. La prueba de ello se traducía en el bajo nivel de la enseñanza existente y la poca consideración en que se tenía a los educadores. Como ya habíamos anunciado, la educación- instrucción era el remedio:

“La instrucción –decía en sus Estudios Penitenciarios- es un medio para conseguir varios fines: el principal, la educación, que ejercitando, utilizando y armonizando las varias facultades del hombre, contiene sus malos ímpetus, ejercita sus disposiciones buenas, fortifica la voluntad con el hábito de resistir al mal y realizar

⁸⁸² Inagurado por Fernando de Castro el 3 de febrero de 1869, y presidido por Faustina Sáez de Melgar, su duración no fue muy extensa a pesar de contar con importante figuras.

⁸⁸³ Aunque sólo le fue concedido un accesit por esta obra, el ser merecedora de su salida a la luz pública – como decía la propia Academia- ya suponía un importante reconocimiento.

el bien, y contribuye, en fin a que el hombre en lo posible sea perfecto, que a esta idea debe equivaler la de ser educado. La instrucción es un medio; pero siendo indispensable, como que se confunde con el objeto, no es extraño que se haya tomado a veces por fin. Es necesario siempre saber lo que se debe hacer y querer hacerlo, para cumplir la obligación; conocer el objeto de la acción y el camino para llegar a él, de modo que conocer bien es preliminar indispensable del bien obrar”.

Era necesario entonces conocer el bien, el deber. Coincidió así con el krausismo en el principio, con raíces en la filosofía iluminista, en virtud del cual la razón humana estaba hecha para descubrir gnoseológicamente el bien y aplicarlo en la conducta práctica de su vida.

De esta manera, esta necesidad del conocimiento sería la base para obrar rectamente, para descubrir su importancia y para darle un carácter obligatorio ya que a la voluntad de cumplir un deber iba unido un acto de entendimiento en cuanto que no realizábamos como buena una cosa sino porque no la habíamos juzgado como tal. Esta visión del conocimiento adecuado del mundo implicaba inexcusablemente la realización del bien, pues lo contrario presuponía la existencia del mal como atributo del ser.

“Puesto que la sociedad existe –afirmaba Concepción-, el bien prevalecerá sobre el mal; no hay prueba más concluyente. Tengamos la santa imprudencia que han tenido todos los bienhechores de la Humanidad”.

Y así afirmará en *La instrucción del pueblo*:

“La voluntad puede ser firme, para el bien como para el mal; la conciencia quiere el bien, pero no lo sabe; ¡qué males no se realizan con ella tranquila! De modo que no basta aquel espontáneo interior impulso que nos inclina a la virtud, al deber, a la perfección, si no tenemos idea clara de lo que es la perfección, el deber y la virtud (...)”.

Así, junto al krausismo y al institucionalismo el pensamiento arenaliano era heredero de la tradición que consideraba Bien y Ser inescindiblemente vinculados en su más profunda realidad ontológica, de tal modo que el mal sólo podía ser falta de conocimiento o error en el mismo.

En este orden de cosas habría que destacar una posible fusión entre el cristianismo y la filosofía griega en este punto. Por una parte, el pensamiento arenaliano reconocía el pensamiento que había traído a primer plano el cristianismo respecto de la libertad individual como posibilidad de elección entre el bien y el mal, siendo la soberanía personal alcanzada mediante el conocimiento la que se decantaría por el bien por su tendencia hacia éste, teniendo en cuenta, eso sí, la necesidad de su aprendizaje como deber. Por su parte, el intelectualismo griego identificaba el mal moral con la ignorancia, de manera que el que obraba mal en realidad no era culpable, sino ignorante. De esta forma, un intelectualismo moral llevado a sus últimas consecuencias traería consigo la exigencia de suprimir las cárceles: al ser en realidad ignorantes, los criminales habrían de ser enviados no a la cárcel,

sino a la escuela⁸⁸⁴. A este respecto, y sin llegar a un radicalismo extremo, para Concepción Arenal la pena carcelaria en su dimensión correctora y con un adecuado régimen actuarían como educadores. Abogaba así por una educación penitenciaria humana y correctora.

No obstante, para Concepción Arenal éramos responsables del mal que pudiéramos hacer sin saberlo si teníamos medios de haberlo sabido. Craso error, así, era la idea generalizada de que los deberes sólo se relacionaban con la voluntad, *“de hecho aunque había personas que sabían y no querían cumplir sus deberes, había otras muchas que los ignoraban, o tenían de ellos un conocimiento vago o limitado, no determinando bien el porqué, el cómo y el cuándo una acción es buena o mala”*. Todo ello confirmaba la tesis arenaliana, *como si el deber no necesitara aprenderse*.

El deber consistía, así, en realizar la justicia como se comprendía y en hacer todo lo posible por comprenderla bien; pero para ello hacía falta instrucción. Los primeros deberes del individuo y de la sociedad consistían en no hacer; pero a medida que el individuo y las sociedades se perfeccionaban, tenían que obrar, que hacer bien, y entonces sus leyes tomarían carácter de positivas. Por otra parte, como la ley era expresión de la justicia, había que conocerla para realizarla, y el deber, antes de ser *legal*, había de ser *moral*. La ecuación sería la siguiente, a medida que los pueblos se civilizaban, tenían en más alto concepto la moralidad, así, todo lo que se conceptuaba como deber moral iría pasando a ser legal, siendo el ideal que deber moral y el legal constituyesen uno solo.

Sin embargo, con respecto a la instrucción, el deber de instruirse no nacía intrínsecamente en la conciencia lo cual podría explicar la obligatoriedad de la asistencia a la escuela primaria, declarando deber “legal” lo que, dada la ignorancia del pueblo, no podía exigirse como “deber moral”.

“El deber de instruirse no brota espontáneamente de la conciencia como el dar a cada uno lo que es suyo. Pasan siglos, muchos siglos, sin que el hombre sospeche siquiera que tiene la obligación de perfeccionarse, de conocer lo que es verdadero para hacer lo que es justo. El saber no parece obligatorio sino al que sabe ya”.

Al deber de instruirse le seguía lógicamente el derecho a la instrucción⁸⁸⁵. Si era necesario que el hombre se educara, si nadie podía aprender sin que se le enseñara, el deber de cultivar la inteligencia llevaba consigo el derecho a la instrucción. En *La instrucción del pueblo*, el programa consistía en que cada hombre fuera un ser racional con necesidades tanto intelectuales como físicas proporcionadas al medio social en que vivía y

⁸⁸⁴ El intelectualismo moral no fue una doctrina exclusivamente socrática. En líneas generales, fue la forma griega de entender la moral. Platón lo acepta claramente cuando identifica culpa con ignorancia. Aristóteles suaviza ligeramente el intelectualismo, si bien sigue aceptando el papel fundamental que el saber juega para la virtud: saber qué es la justicia es necesario, aunque no sea suficiente, para ser justo.

⁸⁸⁵ Los capítulos I, II y III de *La instrucción del pueblo* contemplan esta correlación deber- derecho acerca de la instrucción.

tuviera modo de satisfacerlas. En este cometido la misión del Estado tenía algo que aportar⁸⁸⁶.

Como ya hemos tenido ocasiones de comprobar, la persona, el hombre en su dimensión social constituía uno de los ejes de su “sistema filosófico”, y desde esa perspectiva el ser humano no sólo se presentaba como ser racional, tenía diferentes facetas, constituía como decía Giner un “centro de actividades e imputaciones” con muy diversas dimensiones: racional, sentimental, social..., pues “*el hombre era sentimiento que elevar, voluntad que rectificar, conciencia que ilustrar,..*”. De esta manera, es obvio que para ambos el ser humano se constituía desde la emoción y el sentimiento hasta el pensamiento y la conciencia.

Concepción Arenal consideraba que aquellos a quienes había que obligar legalmente a que se instruyeran eran los que no podían considerar como un deber moral instruirse. Así, a la pregunta ¿en qué debía apoyarse, pues, la justicia de la ley que haga obligatoria la enseñanza?, contestaba:

“Nos parece que en este principio: Las leyes obligan en conciencia cuando no mandan contra conciencia”.

Como conclusión:

1º. *“El deber moral que el hombre tiene de instruirse está comprendido en el de perfeccionarse;*

2º. *“los mismos principios que justifican el deber legal de instruirse dan derecho a la instrucción, y*

3º. *“al que no quiere adquirir la instrucción indispensable se le puede obligar, y al que no pueda se le debe auxiliar para que la adquiera”.*

A Concepción Arenal impresionaba de manera hondamente triste la miseria de las almas a la que conducía la ignorancia, situación ésta tan real como su reflejo en el pésimo estado en el que la educación de la España del XIX se encontraba y que ella misma reconocía afirmando como el resultado sobre la enseñanza y sobre la cultura en general arrojaba el dato de que en nuestro país la instrucción estaba poco generalizada.

El Sexenio afectaría muy de cerca a la cuestión educativa. Aunque, el establecimiento del sufragio universal y la libertad de enseñanza, de imprenta, de reunión y de asociación fueron cambios trascendentales, las expectativas surgidas de la Revolución del 68 decepcionaron en poco tiempo y el desencanto no tardó en llegar⁸⁸⁷. Tal ambiente

⁸⁸⁶ Ello lo ejemplificaba así: “*un ciudadano paga sin murmurar una multa porque su mujer tendió un paño en el balcón que daba a la calle, ¿se quejará de ser multado porque no cuida de que su hijo aprenda a leer y escribir?*”. En *La instrucción del pueblo*.

⁸⁸⁷ Reproduciendo esta denuncia escribía Francisco Giner de los Ríos: “los hombres nuevos provocaron el desencanto del espíritu público, el indiferente apartamiento de todas las clases, la sorda desesperación de todos los oprimidos (...); ha afirmado principios en la legislación y violado esos principios en la práctica; ha proclamado la libertad y ejercido la tiranía; ha consignado la igualdad y erigido en ley universal el privilegio

produjo en los espíritus liberales, entre los que se encontraría nuestra pensadora, una desconfianza en la política y en los cambios por decreto, preconizando entonces una reforma que no tendría otro vehículo que la educación interior.

El pensamiento arenalano coincidirá de esta manera con los responsables de *la más brillante creación pedagógica* de la segunda mitad del siglo XIX, la Institución Libre de Enseñanza. Sus responsables, principalmente el alma de la ILE, Giner, llegaron a la convicción de que las reformas que España necesitaba no vendrían por este o aquel gobierno impacientes por ver el resultado de su gestión, sino por una labor callada y persistente en el hondo del alma hispánica, cuyo éxito sólo la educación podía garantizar. Ambas voces, tanto la de la ferrolana como la de la ILE, demandaban “una nueva educación, una educación que transformara y purificara al individuo, a la sociedad y al pueblo”, como la postulada por el regeneracionismo gineriano de Costa⁸⁸⁸.

Y, es que, a su vez, Concepción Arenal formará parte de los preliminares del “regeneracionismo español” siendo destacada y reconocida por el propio Costa, tan imbuido, como digo, de la mentalidad gineriana respecto de la educación:

“En 1895 las clases directoras y gobernantes culpables de aquella espantosa decadencia... mantuviéronse apartadas del teatro de la guerra... y el pueblo, en vez de formar consejo de guerra a aquellos hombres... les ha mirado indiferente pasar por delante, como triunfadores, con sus urnas electorales y demás tramoya de la gobernación (...); ha desoído las voces de Europa que le excitaban a mudar de conductores y mayores, prefiriendo agonizar con ellos a revivir con los Giner y Cossío, con los Posada y Dorado, con los Sales, con los Uñas, los Cajal y los Calderón ..., los Azcárate y los Labra, ..., **Arenal**, ... y demás brillante legión que retrae aquella otra de principio de siglo, cuyas dotes de gobierno, cuya honradez y cuyo patriotismo enterraron impiamente nuestros abuelos en el olvido”⁸⁸⁹.

Concepción y Giner, ambos desde sus tribunas, fueron unos “rebeldes” con causa; sus impulsos, la transformación de la sociedad. Si bien tal rebeldía estuvo siempre canalizada por un proyecto educativo que a la par que hiciera posible el cambio social lo hiciese sobre bases sólidas y duraderas. “La formación de hombres es una condición de la evolución social hacia formas más progresivas de convivencia”, -decía Giner⁸⁹⁰.

Además de estos pensamientos coincidentes, la relación de amistad y de cariño entre ellos fue muy sincera siendo uno de sus pocos amigos, pues en este aspecto primó más la calidad que la cantidad⁸⁹¹. Su hijo Fernando, se referirá a esta relación de amistad, casi espiritual, en un discurso pronunciado por la memoria de ambos⁸⁹²:

(...); ..., y se ha captado la antipatía de liberales y conservadores, de los hombres ilustrados y el vulgo”. *La juventud y el movimiento social*, (1870), *Obras completas*. En *Historia de la Educación en España y en América*, Vol. 3 “La Educación en la España Contemporánea (1789-1975)”. Fundación Santa María. Ediciones S.M, Madrid, 1992.

⁸⁸⁸ “Mensaje de la Cámara Agrícola del Alto Aragón”. En *Reconstrucción y europeización de España*, p. 23-4

⁸⁸⁹ En Gómez Molleda, “*Los Reformadores de la España Contemporánea*”; p. 342.

⁸⁹⁰ Laporta, en *Antología pedagógica de F. Giner de los Ríos*, Madrid, 1977.

⁸⁹¹ De esta manera, retrataría su sentimiento de la amistad en un poema:

“Empezó, si no recuerdo mal, el año de 1868; era entonces D. Francisco un profesor muy joven, muy inteligente, con el carácter, abierto y cariñoso, que ha conservado hasta su muerte. Mi madre tenía 48 años, pero sus achaques la habían envejecido y representaba muy bien 60. Su espíritu corría parejas con su cuerpo, y como decía, con frase gráfica, estaba vieja por fuera y por dentro. Con estas diferencias, muy bien pudiera haber ocurrido que mi madre, que era poco comunicativa, se hubiera encerrado en la concha y no hubiera pasado la relación de un conocimiento superficial. Había, no obstante, de común en ambos, una gran bondad y una gran inteligencia, y sobre estas bases se cimentó la amistad que en 1873 era muy sincera...”

En el caso de la ilustre y cercana ferrolana es punto de atención la valía de sus escritos y de su labor social como precedentes en nuestros días, pero también su actuación personal fruto de profundas convicciones humanas que darán sentido a toda su vida⁸⁹³.

*“Y así ya lo sabes,
amigo de Dios, quiero a quien me quiere
cuanto más mejor,
sin mirar si hombres
o mujeres son, y gozo queriendo
y entonces soy yo*

Otro gran amigo suyo, Azcárate, daba este testimonio sobre su amistad: “No era de muchos amigos ciertamente, pero, como pocos, amigo no sólo leal y consecuente, sino también tierna y cariñosa. Y se engañaría quien pensara que únicamente se unía por ese dulce sentimiento a los que tenían con ella cierta comunidad en el pensar y una cultura congénere con la suya. Recuerdo entre sus íntimos, (...) a fervorosos creyentes, y librepensadores otros, unos monárquicos puros o constitucionales, y otros republicanos, unos liberales y otros conservadores, que de todo había en ese pequeño círculo”. P. 30-1, *Doña Concepción Arenal en la Sociología*, de Azcárate, Salillas.. .

⁸⁹² “In memoriam. Don Francisco Giner y Doña Concepción Arenal”, BILE, Madrid, nº 667, octubre 1915. Existen otras cartas que demostrarían este mutuo afecto, en ellas, por ejemplo, Concepción, a pesar de su estado de salud, no quería dejar de recibir noticias de su amigo Giner. También es de destacar la carta de 1875 en que Concepción mostraba su indignación respecto del apartamiento de Giner de la enseñanza: “Nunca como ahora he sentido el inconveniente de que mis amigos no lo sean de usted ni los de usted los míos. Todavía no he podido conseguir ver a alguno de ellos para que me diga en verdad los detalles del atentado con usted cometido, porque los periódicos no pueden hablar (...). Usted habrá estado sereno, nadie me lo ha dicho., pero lo sé; usted debe saber también que sus amigos no pueden estarlo”. Respecto de estas y otras cartas son varios los libros que las recogen, por ejemplo en Campo Alange, Rodríguez Carrajo y J. M^a Cossío. Una publicación reciente que amplía su epistolario es la de la ya citada Ángela Vallejo Flórez (1999), en ella se cita que los originales de las cartas, en concreto las dirigidas a Giner, han sido encontradas en los archivos de la Real Academia de la Historia dentro de los “Papeles Giner”, y en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, siendo algunas de ellas inéditas.

⁸⁹³ En este sentido a Giner también se le reconoció su valía no sólo por su obra, también por su persona: “Es sabido que la persona y la vida de Giner tiene aún más valor que su obra escrita, con ser el de ésta muy considerable”. Rubén Landa en *Giner*, p.IX. Instituto Luis Vives, México, 1969.

Por otra parte, es curioso como ambos fueron calificados de “santos”, Así Zulueta no dudó en escribir a su muerte: “puede decirse, sin exageración alguna, que fue un santo”. Respecto de Concepción Arenal, a pesar de negar ella misma tal condición en vida, se la comparó con Santa Teresa de Jesús. Era la mística de la humanidad y ambas mujeres, señalarían como dijo Benavente, dos épocas en la historia de la mujer española. Opiniones de Casás Fernández y Figueirido Feal

En este sentido, Jiménez de Asúa en su *Tratado de Derecho Penal*, señalaba como los gallegos habían exaltado superlativamente su figura, magnificándola, llegando hasta Buenos Aires una suerte de “canonización laica”. Denominándola entre otras, “Santa Teresa de aquella época” o “la universalmente glorificada”, en expresión de Couceiro Freijomil en 1935.

El contacto personal y doctrinal era evidente, a ambos les uniría el patrocinio por la renovación de la escuela, la gratuidad y la obligatoriedad de la enseñanza, pero sobre todo el sentimiento de solidaridad fraternal entre los hombres y los pueblos.

En todo caso, su aportación fue, como vemos, decisiva en el regeneracionismo del XIX⁸⁹⁴. Los núcleos temáticos de su “regeneracionismo” social pedagógico⁸⁹⁵ que definen su obra se resumirían del siguiente modo:

- La instrucción quedaría articulada como exigencia pública, como derecho y obligación de todos los que constituyen la nación –recodemos el concepto arenalano de nación, “*la nación somos todos*”⁸⁹⁶-, y como condición esencial para crear la verdadera democracia para poder disfrutar plenamente de sus beneficios.

La educación se constituía así como un derecho clave y de gran importancia- de hecho el siglo XIX significó el germen de la lucha a favor de ésta de manera generalizada y sin discriminaciones- no sólo para cada individuo integrante de la comunidad política, también para su conjunto, ya que desarrollaba la personalidad de los miembros de la comunidad potenciando el crecimiento de los valores democráticos.

- La necesidad de extender la educación a la mujer por razones de igualdad social y de perfección de todo ser humano. En este sentido, el siglo XIX es denominado como el “siglo de la mujer” por las incipientes conquistas alcanzadas respecto del trabajo y la educación del género femenino.
- Y la instrucción del penado como medio de ocupación y como vehículo idóneo de cara a la reforma de su conducta delictiva, y como ensayo para su reinserción y rehabilitación al incorporarse en la vida social.

Aunque hablaremos más ampliamente en otro capítulo, decir que sus obras y sus ponencias sobre cuestiones penales, en los que realiza un estudio psicológico del delincuente, así como su manera de corregirlo y reeducarlo en el ámbito de la educación bastarían para tener un reconocido espacio y estudio en el aspecto educativo. La penosa situación de las cárceles españolas y la situación, en definitiva de los presos, la hizo acercarse, sobre todo desde su puesto como Visitadora de

En la misma línea, M^a Cruz García de Enterría señalaba como desde el mismo año de su muerte se publicaron notas necrológicas y textos biográficos llenos de entusiasmo hacia Concepción Arenal, incurriendo con frecuencia en exageraciones e hipérboles innecesarias para valorar su vida. Aporta, por ejemplo, en la nota bibliográfica que publica *La Ilustración Artística* (Barcelona, 3 de abril 1893) un autor anónimo y que acaba con este párrafo su necrológica: “... se honre y perpetúe la memoria de la que pensó y escribió como un sabio y sintió como una santa” (*En Poesía de Juventud*, p.19). Lo cierto es que ella nunca se consideró héroe ni santa y así lo expresaba ante algunas intenciones de erigirla estatuas.

⁸⁹⁴ Gil Cremades señalaría su presencia destacada en revistas jurídicas de carácter regeneracionista; en *El reformismo español*. Barcelona, 1969.

⁸⁹⁵ En *Historia de la educación en España* de A. Capitán Díaz ; Dykinson, 1994.

⁸⁹⁶ Recogido en *La Voz que clama en el desierto*.

Prisiones, al tema de la educación del preso. Se requería con urgencia una reforma en los establecimientos carcelarios y un nuevo planteamiento de los métodos de corrección, centrados sobre la persona del preso, que no debía ser tratado como “mero instrumento para realizar cálculos tenidos por ventaja para la sociedad”, recordando así a la postulación kantiana del “hombre como fin y no como medio”. Postulaba entonces un amplio y completo “programa de cultura” en el que se impartiría, según la duración de la pena, lectura, aritmética, ciencias naturales, geografía, música, dibujo, práctica de determinados oficios, moral⁸⁹⁷.

Así, en *La instrucción del pueblo* construye una relación en cuyos ángulos se situarían la instrucción, la justicia social y, por último, la democracia. En esta obra sostiene que para que el hombre viva la justicia, y de esa manera pudiera materializarse la democracia como algo real, era necesario que la comprendiese porque

“cuanto mejor sepa la justicia, mejor sabrá practicarla, y a medida que cultive sus facultades intelectuales tendrá mas medios de aprenderla”.

Como también tenía que comprender la necesidad de salir de las tinieblas de la ignorancia a la luz del conocimiento intelectual, y así añadía en esta misma obra:

“Permanecer por voluntad en letargo intelectual; no tener de hombre más que aquellas cualidades morales que brotan espontáneamente de la conciencia; rebajarse cuanto es posible a nivel de los brutos; ...formar parte del rebaño que se esquila o que se degüella, de la masa que se aplasta; cooperar al bien sin mérito, al mal sin conocimiento de que se hace; llevar la vida como la bestia de carga, sin investigar por qué y para qué se lleva...; consumir una especie de suicidio espiritual; hacer todo esto y más que esto, como hace el que cierra los ojos a la voz divina de la verdad, ¿es una gran desdicha o un gran pecado?”⁸⁹⁸.

La instrucción se constituía, así, como una necesidad que concierne y afecta a todos. La instrucción era un derecho y un deber humano al que no era ajeno por tanto el individuo, ni tampoco la propia sociedad o el propio Estado. Todos y todas tenían el derecho y el deber de instruirse en respuesta a la necesidad pública que la instrucción significaba, y como paso previo a la realización de la justicia y de la democracia⁸⁹⁹:

“Las cosas van llegando a un punto en que, para que el pueblo no atropelle la justicia, es indispensable que la conozca. La democracia empieza a ser una realidad; pero es necesario hacer de modo que no sea una desdicha, como lo

⁸⁹⁷ Respecto de la educación religiosa: “Los que han resuelto suprimir la religión en las prisiones, u opinan que debe suprimirse, desconocen al hombre y, por consiguiente, al preso”.

⁸⁹⁸ *La instrucción del pueblo*, p. 37.

⁸⁹⁹ Recordemos que la idea de “democracia arenaliana” tenía su basamento en una “ética” individual-colectiva- estatal cargada de responsabilidad para con la sociedad. Y en este sentido, el Profesor Elías Díaz señalará como, precisamente, “una ética de la tolerancia, una ética de la responsabilidad personal, y una ética pública eran algunos de los valores que tenían que estar detrás de la educación y que, además, coincidían con valores de la Constitución y de la democracia”; en *Cuadernos jurídicos*. Revista mensual de Derecho, n°42, junio 1996.

sería si a la autoridad y a la fuerza no se sustituye la razón y el derecho. Las multitudes más o menos conservan aún hábitos de obediencia, pero los van perdiendo; y si el día, no lejano probablemente, en que los pierdan del todo no los han sustituido por motivos racionales de obedecer; si, cualquiera que sea el nombre que se dé a la justicia, no se pone muy alta, por encima de todas las cosas y de todos los hombres; si no se le quita la espada de la mano, sino para arrojarla en uno de los platillos de la balanza; si el vacío que deja el temor no se llena con el conocimiento, grandes daños se seguirán, y, lo que es todavía peor, grandes culpas”⁹⁰⁰.

Si sus *Cartas a un obrero* y sus *Cartas a un señor*, constituían dos partes de una misma cuestión, la cuestión social, ésta era considerada por Concepción Arenal como una cuestión moral, sobre todo en nuestro país. Pero, era además una cuestión religiosa, cuestión económica y también cuestión científica:

“La religión influye en la moral; la moral en la religión; la ciencia en las dos y en la economía, y ésta en las otras tres: las condiciones materiales en que se halle el hombre, pueden facilitar, dificultar y casi imposibilitar que se perfeccione en las esferas religiosa, moral y científica”⁹⁰¹.

De la armonía de los elementos de esta ecuación se haría depender la perfección del hombre y su felicidad, consideradas éstas alcanzables en el pensamiento arenaliano. De hecho, el hombre podía y debía estimular el desarrollo de su naturaleza mediante la perfectibilidad moral de sus múltiples facetas.

Por otra parte, la postura de Concepción Arenal frente al problema social difería de la de los núcleos socialistas marxistas⁹⁰². Quería hacer llegar al obrero un mensaje directo y sin tapujos cual era que el yugo que le esclavizaba era la ignorancia, la cual constituía, a la vez, elemento de su propia degradación:

“Las multitudes ignorantes se asemejan a rebaños que se conducen suavemente o a palos, según son mansos o se rebelan. Esta verdad es dura, pero no he tomado la pluma para decirte mentiras agradables, y ahí está la historia para probar lo que afirmo.”⁹⁰³

Por ello, su emancipación pasaba por “su mayor ilustración y su mayor moralidad”, ya que *emanciparse significaba instruirse y moralizarse*⁹⁰⁴

⁹⁰⁰ Ibidem, p. 42.

⁹⁰¹ *Cartas a un señor*, p, 26.

⁹⁰² A este respecto su postura era claramente opuesta a la lucha de clases y a la violencia que ésta podía generar. De esta manera decía en sus *Cartas a un obrero*: “La fuerza contra el derecho reconocido se llama violencia. La violencia, si viene de arriba, no puede durar mucho; si viene de abajo acaba antes, porque tiene menos arte, menos miramiento, menos hipocresía; prescinde de toda apariencia, y rompiendo todo freno, se desboca y se estrella: la tiranía de las masas es terrible como una tempestad, y como una tempestad pasa”. P. 15-6.

⁹⁰³ Ibidem, p. 196.

⁹⁰⁴ Si la familia ocupa un puesto importante en el pensamiento arenaliano, respecto del proceso de emancipación del obrero la familia se constituía como elemento fundamental: “fuera de la familia ni en el

De esta manera, el regeneracionismo arenaliano se canalizó en una firme conciencia y actitud crítica al modelo de la realidad social, económica, cultural, política y educativa de la España de finales del siglo XIX. Su regeneracionismo pedagógico-social, encaminado a la educación y a la extensión cultural e instructiva, se tradujo en nuevos esquemas de pensamiento y cultura.

La instrucción era, así, garantía de una sociedad bien organizada, siendo además motor principal de la armonía entre las distintas partes que conforman el organismo social. Con estas palabras, escritas en sus *Cartas a un señor*, corroborará su idea:

“No comprendo cómo puede abrigarse la aspiración de una sociedad bien organizada cuando está mal instruida, ni sólidamente asentada cuando tiene tales desniveles intelectuales”

Por otra parte, Concepción Arenal no deja de argumentar como la ciencia, el saber, la formación intelectual en definitiva, era siempre buena, positiva y útil para el individuo y para la sociedad, puesto que *“la verdad nunca era perjudicial ni peligrosa”*.

LA EDUCACIÓN ARENALIANA EN LAS DECLARACIONES DE DERECHOS DEL SIGLO XX.

Los postulados de Concepción Arenal a favor de una educación integral del hombre, sin distinciones de género, han tenido su plasmación sustantiva muchos años después de su muerte. Así, el desarrollo del derecho a la educación desde la perspectiva de los textos internacionales se podría concretar en tres aspectos, todos ellos con su equivalencia en el inmortal pensamiento arenaliano:

1º. Respecto de la obligatoriedad de la educación, el artículo 26 de la Declaración Universal de 1948⁹⁰⁵ declaraba que

“Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria”.

2º. La Declaración también se ocupa de fijar los contenidos u objetivos de la educación. Así, el apartado segundo de este mismo artículo establece que

“La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y las

estado salvaje ni en el civilizado tiene el hombre condiciones de vida”. La familia era, así, una parte esencial en el desarrollo, como ser armónico, del ser humano.

⁹⁰⁵ Fruto primero de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU fue esta Declaración Universal de Derechos Humanos, de diciembre de 1948.

libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones...”.

Estos fines de la educación apuntaban un doble aspecto, por una parte el referido a la educación como basamento del desarrollo de la personalidad de los individuos y, por otra parte, como posibilitador de una sociedad democrática. Objetivos estos, predominantemente el primero, que parecían reproducir la afirmación espinosiana acerca de que “los hombres no nacían ciudadanos, sino que se hacían”. El cómo, su adaptación, la desvelaría también Concepción Arenal, mediante la educación. En este sentido, vuelve a producirse un paralelismo muy estrecho entre el arenalismo y el ginerianismo: Giner de los Ríos ya había expresado la necesidad de formar ciudadanos instruidos y con una fuerte personalidad moral que sirviesen de base a una auténtica regeneración social⁹⁰⁶.

Otro texto importante de cara a la proclamación del derecho de la educación es el Pacto de derechos económicos, sociales y culturales⁹⁰⁷. Es su artículo 13 el que concreta aún más el deseado objetivo de la educación:

“Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Conviene en que **la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad...** Conviene asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre”.

De esta manera, el hilo conductor de esta proclamación y defensa del derecho a la educación tenía su razón de ser en la permanente afirmación arenaliana sobre cómo el origen de este derecho residía en la dignidad de la persona y en la esencia de la justicia, la cual conducía al hombre al imprescindible conocimiento de la verdad.

La formación de personas dotadas de altas cualidades morales configuraba la meta arenaliana a alcanzar por la vía de una adecuada educación. Este baluarte será también uno de los enarbolados en los principios de la ONU⁹⁰⁸ en los que se insiste en que la educación debía dirigirse a formar personas de elevadas condiciones morales. Personas poseedoras de un importante substrato moral, apegadas a los nobles ideales de paz, libertad y dignidad e igualdad para todos y penetradas de respeto y amor para con el hombre, constituían la esencia de ambos ideales a pesa de la distancia temporal; lo cual vendría a corroborar, una vez más, la intemporalidad y permanencia de las ideas de Concepción Arenal respecto de la proclamación de la fe en el espíritu de la persona humana y en su promoción.

⁹⁰⁶ Se trataba del ensayo de 1870 *La juventud y el movimiento social*, en O.C, T.VII. Allí decía que “la educación de los pueblos puede dar seguro auxilio a la iniciativa de sus individualidades superiores y firmes bases a la regeneración positiva y real de sus instituciones sociales”. P.211.

⁹⁰⁷ Este Tratado de la Comisión de Derechos Humanos fue firmado en 1966, aunque su entrada en vigor se produjo diez años después.

⁹⁰⁸ Me refiero a la Declaración sobre el fomento entre la juventud de los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos (1203), proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 2037 el 7 de diciembre de 1965. En este texto todas las metas citadas tenían en la familia un importante referente en cuanto al papel que a ésta correspondía para la realización práctica de aquéllas. Concepción Arenal en este sentido, además de destacar el carácter vital que para el hombre constituía esta institución, proponía medidas eficaces para llevar a cabo, en definitiva, el deber de ésta como resorte en la educación y en la formación así de personas de altas cualidades morales.

Además, los principios de igualdad y solidaridad conformarán parte de los elementos que el concepto de justicia adquiere en el pensamiento de la ferrolana, y partiendo de esa base situarán al sujeto de derechos humano como sujeto activo y pasivo, en cuanto receptores de deberes y obligaciones, que en el derecho- deber a la educación se materializa en la exigencia del descubrimiento y transmisión de la verdad sobre el hombre⁹⁰⁹. La educación se convertía así en instrumento de la verdad para alcanzar la justicia.

En su proyecto de sociedad enarbolada en el derecho, y en concreto en el derecho a la educación, el acceso a la cultura debía tener como guía de su progreso intelectual la búsqueda y la identificación de la verdad. Su desafío quería basarse en la necesidad de interiorizar, de hacer llegar al espíritu de los pueblos un deseo de saber a base de la Moral y de la Justicia. Este anhelo conformaba su esperanza en la cultura. Una esperanza en la cultura que sigue siendo hoy actualidad frente a algunas carencias de nuestro tiempo y de nuestra sociedad todavía no superadas. Una esperanza puesta en la ciencia y en la educación como horizonte del progreso; esa fue su enseñanza. Además, en este sentido una ciencia sin fronteras, cosmopolita, conseguiría el desplazamiento del concepto de “extranjero” por el de “compatriotas”:

“Como la verdad es una, universal, eterna, la ciencia tiende a ser cosmopolita, a fraternizar los que la cultivan y, aunque se hallen separados por leyes y fronteras, a considerarse como compatriotas”⁹¹⁰.

Una educación que facilitara el entendimiento mutuo, el dialogo y la armonía nos haría comprender mejor al otro, aspirando a la unión social a través del conocimiento intelectual. Esta aspiración universal e intemporal bien podría ser trasladada a nuestros días⁹¹¹. De hecho, sus palabras coincidirían con el mismo espíritu con el que la Premio Nobel de la Paz de 1992, Rigoberta Menchú, pronunciase las suyas: “Por mil años de paz para Humanidad. Tanta desigualdad, intolerancia...es fruto de una profunda falta de ética que a diario destruye la esperanza de millones de hombres y mujeres de todo el planeta. Yo convoco a la Humanidad entera a trabajar por 1000 años de Paz. Hay que volver a construir la paz con justicia y el respeto mutuo entre las personas y los pueblos. Volver a construir el sentido de la igualdad, la fraternidad y la dignidad (...). Llamo a todos a cruzar las fronteras culturales para vivir como ejemplo de interculturalidad”.

LA “VERDAD” EN CONCEPCIÓN ARENAL. TRIUNFO DE LA LIBERTAD Y DEL HOMBRE.

⁹⁰⁹ Hay que destacar como la inquietud arenaliana acerca del conocimiento de la verdad tuvo uno de sus cauces de su amplia obra, en las fábulas. A través del género fabulístico, con su preocupación didáctica, moralizante y formativa del pueblo, quiso transmitir este postulado.

⁹¹⁰ Vol. IX, p. 379.

⁹¹¹ De hecho, en el informe a la UNESCO elaborado por la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI se señala que, tras el profundo cambio de los marcos tradicionales en la vida del ser humano, se nos exigía conocer y comprender al mundo para vivir juntos y evitar o solucionar posibles conflictos entre naciones.

Santo Tomás, al que pudo leer en la biblioteca de su juventud, recogía como “el hombre tenía inclinación natural a conocer la verdad”⁹¹²

La verdad arenaliana constituía la mejor arma para combatir todo tipo de violencia. Pero, esa verdad no podía imponerse por la fuerza, sino en virtud de sí misma. Es por ello que propagará su verdad con la palabra, pues ésta, que “*se nos había dado para decir la verdad y consolar el dolor, no debía permanecer muda ante la injusticia, el error y la desgracia*”⁹¹³.

En realidad, en su postulado este conocimiento de la verdad representaba la máxima materialización de la dignidad humana.

Y es que, en Concepción Arenal encontramos la VERDAD como eje rector de su pensamiento y de su compromiso vital humano. Su preocupación se centró en propagar la verdad, su verdad, sin ataduras ideológicas o de partido, y si tuvo alguna “atadura” esa fue la del hombre mismo. Se defensa de la verdad fue a ultranza por su amor al hombre, no en vano vemos en ella una de las más altas representaciones del “*intelletto d’amore del humanismo*”⁹¹⁴.

La consigna de la verdad significaba para Concepción Arenal el verdadero instrumento para alcanzar el progreso, y ese progreso necesitaba de la ilustración del pueblo. Con la ilustración del pueblo además se contribuía eficazmente al triunfo de la libertad⁹¹⁵.

El derecho a la libertad como derecho inalienable de todo ser humano tuvo su plano teórico en el pensamiento arenaliano, pero como en otras ocasiones éste pasó a la acción. Uno de esos ejemplos lo representará su oposición radical contra la esclavitud⁹¹⁶ contra la que luchará utilizando el mismo instrumento del que se había valido en otras batallas, de la Palabra.

En esta ocasión el vehículo de denuncia fue su composición poética “*La esclavitud de los negros*”⁹¹⁷ que sería galardonada con el primer premio en el certamen literario que

⁹¹² Santo Tomás, S. T, p. 28. También “...lo que la voluntad quiere necesariamente y a lo que se halla determinada por una inclinación natural es el fin último, la felicidad y todo lo que ésta incluye, como el conocimiento de la verdad...”. *De la verdad*, 22,5.

⁹¹³ “*Artículos sobre Beneficencia y Prisiones*”, vol. XXII, pág. 70.

⁹¹⁴ Rivera y Pastor, “El estoicismo en las ideas jurídicas de Doña Concepción Arenal”, BILE 29-2-1920, n° 719.

⁹¹⁵ En *Breviario humano*.

⁹¹⁶ Es merecida, como siempre, la referencia de un trabajo de la profesora M^a José Lacalzada acerca de esta cuestión en Concepción Arenal. Su título, “Concepción Arenal: por la abolición de la esclavitud y a favor de la emancipación de la persona humana”, formó parte del V Symposium de la Historia de la Masonería española, en 1991. *Masonería española y América (II)*; Coord. Ferrer Benimelli, Centro de Estudios históricos de la Masonería española, Zaragoza, 1993.

⁹¹⁷ ARENAL, C; *La esclavitud de los negros*, Madrid, Sociedad Abolicionista Española, 1866.

El Abolicionista Español, órgano de la Sociedad Abolicionista Española⁹¹⁸, convocó en 1866 con el objeto de reivindicar la abolición de la esclavitud en Cuba y en Filipinas.

Quería así con su verbo concienciar a la sociedad de esta “llaga” tan horrenda, quería ilustrar las conciencias del pueblo para que así se abordase la inicuidad de esta cuestión desde el ámbito de la moralidad.

La esclavitud ya había sido condenada en España en 1811 por diputados como Argüelles, Alcocer y Guridi por contrariar al derecho natural, de esta manera los principios directrices de las Cortes de Cádiz constituían su origen⁹¹⁹. Sin embargo, los principios políticos de las Cortes gaditanas no se correspondía con la realidad. Las propuestas abolicionistas chocaban con los fuertes y arraigados intereses de, por ejemplo, terratenientes criollos, lo que provocaba situaciones conflictivas. En este marco se fundaría la Sociedad Abolicionista española, que “entroncaba con el movimiento intelectual liberal de más preclara estirpe”⁹²⁰.

No obstante, Concepción no quería participar en un posible tratamiento de la cuestión como mero instrumento político⁹²¹. Compartía, eso sí, los mismos ideales de fraternidad y la preocupación por la magnitud del problema social que la esclavitud representaba. Y eso fue lo que la llevó a su participación en el concurso, pues tal era su “asepsia” frente a posibles tintes políticos que, incluso, fue reacia a recoger ella misma su premio, intentando además que su composición se presentase de una manera una anónima⁹²².

⁹¹⁸ La Sociedad Abolicionista Española se fundó oficialmente en 1865 por Julio Vizcarrondo, y a ella se adhirieron personalidades próximas a Concepción, así por ejemplo Don Santiago de Olózaga fue presidente de la misma durante algún tiempo.

⁹¹⁹ Abellán, en *Hª crítica del pensamiento español*.

⁹²⁰ Roberto Mesa, en *El colonialismo en la crisis del XIX español*.

⁹²¹ Así hacía llegar a su amiga Pilar Tornos, que había formado parte de las filas de la Sociedad, su temor o recelo de que ésta tomase un exclusivo tinte político. Cartas en Campo Alange y Rodríguez Carrajo. Y no se equivocaba Concepción, pues la segunda etapa de la Sociedad Abolicionista (1868-1872) tomó una dimensión política que no había tenido hasta entonces. Esta etapa se vería muy favorecida por los acontecimientos políticos del período, así Rafael María de Labra, líder indiscutible de la causa abolicionista, decía: “La revolución de 1868 había abierto nuevos horizontes al abolicionismo español: los derechos naturales del hombre se habían proclamado, y nuestros más ardientes amigos se acercaban a la poder. Entonces los tímidos y los recelosos retroceden; desaparecen de nuestra Junta Directiva las personas que sólo habían querido asociarse a una empresa de lento desarrollo y efectos lejanos. La Sociedad Abolicionista declara dogma la *abolición inmediata y simultánea* en un manifiesto que yo tuve la honra de redactar”. Abellán, *Hª pensamiento crítico español*, T. 5. p. 555.

⁹²² Recogida tal actitud también en sus cartas.

Por otra parte, el periódico “El Abolicionista”⁹²³ respondía a su deseo de difundir y concienciar a la opinión pública española de la gravedad de esta lacra tan desconocida e irracional. Concepción compartía esta misma inquietud, pues para ella “*los grandes males de los pueblos venían menos de las injusticias que persiguen que de las que toleran, sobre todo de las que ignoran*”.

La composición de la obra presentada al concurso aunque carecía de interés científico en cuanto que no ahondaba en cuestiones o razones meramente estructurales, acertó en su perspectiva⁹²⁴. Y es que, su brújula era otra muy distinta: su gran sentido humanista le impedía acallar lo que su mente y su corazón gritaban: la esclavitud constituía una *opresora* violación a la naturaleza humana, despreciándose, de esa manera, con ese ultraje a la libertad la razón y la propia conciencia humana.

El hombre ni tan siquiera debía poder escuchar su nombre:

*“¡Esclavitud! ¿Cómo este horrible nombre,
Que es opresión, iniquidades, llanto,
Fuerza brutal, depravación, espanto,
Puede el hombre escuchar?”⁹²⁵...*”

La sociedad debía conmoverse y hacerse consciente de su propia responsabilidad frente a este atentado del hombre contra el propio hombre. El hombre no debía permitir que las cadenas impuestas por él mismo continuaran amarrando a otros seres humanos, y ni mucho menos que fueran vanos intereses políticos y económicos los inductores al robo de la virtud y del honor de los esclavizados.

Con esta responsabilidad alentaba a un proyecto compartido, donde cada uno asumiera su responsabilidad, pues decía Kant que “no hay que esperar ni que los reyes se

⁹²³ El primer número de esta publicación, la cual constituía la primera etapa de la Sociedad, salió a la luz el 15 de julio de 1865.

⁹²⁴ En la publicación de la profesora Lacalzada se recoge la opinión del jurado acerca de los otros trabajos presentados al certamen, así en el acta acuñada por los miembros del jurado se concretaba como “unas versaban sobre la caridad en general más bien que sobre la abolición de la esclavitud, que siendo un acto de tan alta virtud no puede confundirse con ella; otras contaban especialmente el hecho de la emancipación de los esclavos en los Estados Unidos, empujando así por grande que aquel sea, el lema de suyo indeterminado, como lo indican en términos en que está redactado: otras contenían pensamientos que aunque sublimes y generosos pudieran interpretarse como contrarios al orden legal que esta sociedad especialmente humanitaria y pacífica tenía el deber de acatar ; otras en fin o divagaban demasiado, dejándose llevar sus autores de la vivacidad de su imaginación, o se concretaban a un solo aspecto del tema propuesto por la sociedad...”. Con respecto a la relación de la caridad como respuesta o como actitud al antiesclavismo, señala Lacalzada su repetitividad. Señala así por ejemplo lo recogido en el *Boletín Oficial del Gran Oriente Español*, nº 16, 15 diciembre 1871, decía: “... No temáis: la caridad de los masones predicará, fomentará y propagará la abolición de la esclavitud, y valiéndose de medios que de nosotros son tan sólo conocidos, conseguirá que los mismos esclavistas proclamen arrepentidos, el principio de la libertad humana y de la igualdad de razas”. En este sentido, la caridad era importante referente en el pensamiento arenaliano, así, *siendo la caridad la justicia en el amor y el amor en la justicia*, el amor al hombre en sí mismo, que para ser tal –concretaba– debía ser justo, era esencial y concluyente para atender a este compromiso de lucha contra la esclavitud.

⁹²⁵ *La esclavitud de los negros*, p. 18.

hagan filósofos ni que los filósofos sean reyes. Tampoco hay que desearlo; la posesión de la fuerza perjudica inevitablemente al ejercicio de la razón”⁹²⁶.

Y así era, la esclavitud era una fuerza irracional y por ello el hombre, como ser racional y como responsable de esta iniquidad debía auxiliar a sus hermanos en pro de la igualdad:

*“... ¿Mirareis sin horror el negro crimen
De lesa-humanidad?... ¡Oh, no ¡ Almas buenas,
Romped esas cadenas,
Llevad santo consuelo a los que gimen!
¿Quién osa defender con torpe lengua
El atentado de execrable nombre?
¡Hombres, venid a redimir al hombre;”*⁹²⁷.

Concepción, al igual que en otras cuestiones, no permanecía ajena a los verdaderos intereses que guardaba esta práctica y a los beneficios que con ella se obtenían⁹²⁸. “*La codicia estaba sedienta de un tesoro*”, pero este tesoro no tenía precio, pues la libertad y la dignidad del hombre eran bienes inalienables.

De nada servía a una Nación sus riquezas materiales sin un equilibrio de moralidad. Ese sería el progreso de la humanidad. Un progreso que dependía de la concienciación de la persona y de la colectividad, de su papel en ese empeño. Una concienciación que condujera al hombre a su emancipación verdadera la cual le desataría de la oscuridad de la ignorancia y le proporcionaría esa anhelada armonía integral⁹²⁹.

Como en otras ocasiones el optimismo y la fe en el ser humano dominaban su pensamiento, y así afirmaba como

“las sociedades antiguas no creían su existencia posible sin esclavos; las modernas no las comprenden sin brutos; confesemos que el progreso no es grande y esperemos que las futuras podrán vivir compuestas de seres racionales”.

De esa manera, una educación integral era el primer paso en ese camino hacia las ideas de paz, libertad y justicia a que todas las sociedades deberían aspirar.

La educación era el mejor y el principal medio para la mejora de la estructura social, pero sin distinción de sexo o clase social. La igualdad esencial del género humano

⁹²⁶ E. Kant, *Sobre la paz perpetua* (1793). Edición Ministerio del Interior, Madrid, 1994.

⁹²⁷ Ibidem, pp. 21-2.

⁹²⁸ Ver acerca de esclavos-esclavitud, p. 36 de esta tesis. Ciertamente, la cuestión de la esclavitud movilizó la pasión de los verdaderos idealistas opuestos a la trata de esclavos, a los cuales había que distinguir siempre de aquellos para los que la abolición no era más que un sagaz cálculo comercial.

⁹²⁹ En este sentido no hay que olvidar las palabras de Campo Alange al señalar como la toma de conciencia y la responsabilización de los individuos mediante una progresiva educación por la que luchaba Concepción Arenal coincidiría con el criterio de los tecnócratas adscritos a la UNESCO. Estos no admitían la posibilidad del progreso sin cultura, siendo la enseñanza la inversión más rentable para un Estado en desarrollo. Esta idea de utilidad sin embargo no sería compartida en su sentido más estricto por la Arenal en cuanto que “*había un gran riesgo de extraviarse buscando la justicia por medio de la utilidad, en vez de llegar a la utilidad por medio de la justicia*”.

exigía concebir la educación como una vía de conocimiento y desarrollo de la persona y no como patrimonio exclusivo de uno u otro sexo⁹³⁰. Es por ello que con valentía y rotundidad, Concepción Arenal no dudaba en solicitar a las autoridades la instrucción de la mujer⁹³¹. Dirigirse a las autoridades para hacer realidad la reforma era una de sus maneras de combatir aquella situación. La exigencia insistente era primordial pues

*“A los gobiernos no hay que pedirles que hagan el bien, sino obligarles a que lo hagan”*⁹³².

Y aún así, no hay más remedio que acudir a asociaciones particulares, ya que *“la indiferencia para los males de nuestros semejantes no revela ya la dureza de corazón, sino extravío de la inteligencia”*⁹³³.

Su esperanza en la cultura fue una constante arenaliana, pero antes había que estudiar al sujeto, respetar su naturaleza, sus diferencias naturales y concederle una mayor libertad. Se hacía así notar la influencia de las corrientes pedagógicas contemporáneas, tales como la de Pestalozzi, Froebel y Rosseau: reconocimiento de las diferencias naturales de los individuos, diciéndose y respetándose, pues eran verdad y ley.

No obstante, la cultura debía crear por sí misma en el individuo unos cánones y unos valores sociales, pues ésta no consistía en acumular conocimientos. Cultura, era en sentido amplio: cultivo. La cultura era así el cultivo de la mente, un empleo del pensamiento y de la razón, como seres racionales que somos, que nos conducirá a la salud del espíritu.

Desde este planteamiento, la educación debía consistir también en saber pensar, pues *“lo más importante no era que el pueblo aprendiese a leer, sino a discernir”* – afirmaba Concepción Arenal en *La instrucción del pueblo*. La enseñanza, pues, debía ser comprensiva, no meramente memorística, pero para ello sería deseable aumentar el número de escuelas para disminuir el de los alumnos que hacía imposible la enseñanza y hasta el orden. En esta su idea, a la vez que denuncia, también se trataba de dignificar al maestro pasando de ser el que guarda a los niños a quien les educa, instruye y enseña a pensar, es decir, *“convertir al niño en profesor y la enseñanza primaria en instrucción popular”*, en la cual no se puede olvidar, con sus palabras, *“una iniciación al arte, para que comprenda las armonías de la belleza, de la justicia y de la verdad”*⁹³⁴.

⁹³⁰ Estas palabras que encajan perfectamente en el pensamiento de Concepción Arenal pertenecen, sin embargo, a las palabras que Su Majestad la Reina Doña Sofía, Presidenta de Honor del Comité Español de UNICEF, pronunció en Varsovia a finales del mes de septiembre de 1999, durante un encuentro de Primeras Damas, para conmemorar el décimo aniversario de la Declaración de los Derechos del Niño. En *ABC*, 21 noviembre de 1999.

⁹³¹ Otra mujer contemporánea a Concepción Arenal, y también innovadora en algunos aspectos, Dolors Moncerdá, denunciaba la credulidad del pueblo y la esperanza en que se pidiera al Gobierno la instrucción obligatoria de la mujer. Concepción Arenal ya lo había pedido en *La instrucción del pueblo*. La diferencia la marcaría, como en otras ocasiones, Concepción Arenal.

⁹³² *Artículos sobre beneficencia y prisiones*, vol. XVII, pág. 88.

⁹³³ *La beneficencia, la filantropía y la caridad*. p.79.

⁹³⁴ *La instrucción del pueblo*, p. 94. Con esta referencia a la belleza Concepción recuerda que el sentimiento de lo bello es uno de los más fuertes de la humanidad.

Sus palabras coincidirán con las de Costa, en su adecuación al método gineriano. Éste en su búsqueda del hombre entero señalaba que “lo que España necesita y debe pedir a la escuela no es precisamente hombres que sepan leer y escribir, lo que necesitan son *hombres*, y el formarlos requiere educar el cuerpo tanto como el espíritu y tanto más que el entendimiento, la voluntad”. A lo que el pensamiento arenalino agregaría su conformidad en cuanto que “*el hombre no era verdaderamente hombre sino por el ejercicio consciente de su voluntad*”.

El deseo del proyecto de Costa de “hacer al español” conectaría también con el pensamiento de Concepción Arenal acerca de la “revolución interior del hombre” para llevar a cabo necesarias reformas.

Su proyecto debería consignar “*el deber de la instrucción para todos los que puedan adquirirla... Que al mandato de instruirse vayan unidas otras muchas disposiciones que faciliten la instrucción; que la hagan atractiva y verdaderamente útil; que no se limite, como hoy, al imperfecto conocimiento de las primeras letras*”.

Respecto de si el Estado podrá hacer obligatoria la enseñanza, su respuesta es afirmativa pues, “*el niño cuyos padres no pueden instruirle... tiene lo que podríamos llamar orfandad espiritual y la sociedad está en el deber de suplirla*”. Pero esa obligatoriedad llevaría consigo el deber de “*que en la escuela no se enseñe nada que a ninguna persona de recto juicio pueda parecer malo*” y por ello “*la escuela obligatoria tiene que ser neutral en materias graves y controvertidas*”.

Su respeto a la conciencia individual preconizado en otros ámbitos no podía verse desplazado respecto de la obligatoriedad de la enseñanza en las escuelas, por ello es que afirmaba que “*en la escuela obligatoria no debía, por ejemplo, hablarse de religión sino en el sentido más lato, y sin particularizar ningún determinado culto...*”⁹³⁵.

Con esta su posición coincidirá con Giner y la ILE⁹³⁶ en cuanto a la imparcialidad de las confesiones.

Y es que para Concepción Arenal la religión tenía como función la de auxiliar de la vida moral pero siempre partiendo del respeto a la conciencia. De esa forma, *la religión podría ser perjudicial si se convirtiera en superstición..., si se hiciera consistir la perfección no en la esencia de las obras, sino en su forma*⁹³⁷.

AMOR Y DOLOR.

⁹³⁵ *Instrucción del pueblo.*

⁹³⁶ La ILE era completamente ajena a todo espíritu e interés de comunión religiosa, escuela filosófica o partido político, y así era recogido en el artículo 15 de sus Estatutos.

⁹³⁷ La Profa. Lacalzada señala como desde este punto de vista el sentido de conciencia y actividad moral de Concepción Arenal en cuanto liberal estaba muy próximo a las propuestas del laicismo, sin estar ello reñido obviamente con el papel atribuido a la religión como auxiliar de la moral. En *Desde Gijón horizontes de humanidad (1875-1889)*. Ateneo Obrero de Gijón, 1998.

En el análisis de su dimensión de pensamiento educativo, el amor y el dolor⁹³⁸, las dos cimas del ser humano, constituían factores educativos a tener en cuenta. El dolor era por ella considerado como “maestro” de la humanidad. Representaba la fuerza y el estímulo creador, y por ello era, desde este punto de vista, positivo. Sus palabras recordaban así a las enunciadas por Víctor Hugo para el que “la desgracia educaba la inteligencia”.

Lo cierto es que no tuvo reparos en hacer estas afirmaciones, de hecho luchó por poner a la luz los misterios del dolor... *“pues, todo cuanto hay en el hombre de grande, de puro, de santo tenía su origen en el dolor, y por ello se debía enseñar a todos para que comprendieran y consideraran al dolor como medio de perfección”*⁹³⁹.

Precisamente porque amaba la vida, el dolor era un compañero del que había que sacar su aportación positiva de enseñanza para nuestras vidas:

“El dolor no es para las sociedades ni para los individuos un estado transitorio, una consecuencia pasajera de circunstancias especiales o deplorables errores, sino una necesidad de nuestra naturaleza, un elemento indispensable de nuestra perfección moral. Por eso no debemos mirarle como un enemigo, sino como un amigo triste que ha de acompañarnos en el camino de la vida”.

Así, con esa inquietud por saber nunca saciada afirmará:

*“ Cuando considero lo mucho que he vivido y lo poco que sé, aquella sed de saber que no ha podido mitigarse ni aún de la manera imperfecta en que le es dado satisfacerla a la ciencia humana; mi ansia por conocer, aspiración inútil a una altura intelectual que no he logrado alcanzar, y mi espíritu que vuelve al seno de Dios tan poco perfeccionado; cuando siento, con grande amargura, mi ignorancia, imposible de vencer ya en el poco tiempo que queda de estar sobre la tierra, el aprender, aunque sea poco, es para mí un consuelo. Todo hombre que sufre, enseña; yo he visto sufrir mucho, y me parece que he aprendido algo”*⁹⁴⁰.

Exigirá, por tanto, una educación armónica y completa en todas sus dimensiones físicas, afectivas, morales y religiosas. Abierta a las exigencias modernas de la industria, quiere que en la escuela se una el trabajo al estudio.

⁹³⁸ El dolor fue protagonista de sus composiciones poéticas, aunque puede decirse –y extendiéndose incluso al conjunto de su vida y de su obra– tal y como dijo Sebastián Risco que vivió pensando en el dolor de los hombres. Su subjetividad no se encerró en sí misma, sino que se desplegó hacia el dolor ajeno. Expresó así lo que ocurría en el mundo exterior aunque no pudo dejar de incluir sus propios sentimientos, por ello, y en este sentido el título de Risco, “Concepción Arenal, o la épica del sentimiento”, respondía fielmente a la labor arenaliana de exaltación de sentimientos colectivos. No podía ser de otra manera, pues los hondos problemas de la sociedad fueron pensados y sentidos por ella al mismo tiempo. Revista de Estudios Coruñeses, 1966.

⁹³⁹ Del *Visitador del pobre*, p. 65. Este pensamiento se completaba considerando al dolor como elemento indispensable para la moralidad y la virtud.

⁹⁴⁰ Vol. XIX, p. 543.

POSTURA ARENALIANA FRENTE AL INTERVENCIONISMO DEL ESTADO. REALIZACIÓN DEL DERECHO.

Reconoce la necesidad de reformas estructurales, pero está convencida de que mientras “el obrero no eleve su nivel moral e intelectual no se elevará para él el nivel social”. De ahí se desprenderá la obligación del estado de asegurar una enseñanza obligatoria y gratuita para todos. Se daba, sin embargo, la paradoja de una demanda de enseñanza gratuita cuando la miseria de los presupuestos dedicados a educación ponían freno a las intenciones del Estado español, si es que –tal y como afirma algún autor -, las tenía. A ello se unía las escasas retribuciones a los maestros:

“Retribuir al maestro decorosamente –demandaba Concepción haciéndose eco de esta situación- convirtiendo su penoso y desdeñado trabajo en una respetada profesión”.

Con todo, la pobreza y el desorden era el mayor drama de la enseñanza española del siglo XIX⁹⁴¹.

En este sentido, son significativas y paralelas a las pronunciadas por Concepción Arenal, las palabras del rey Alfonso XII con motivo de la apertura del Congreso Pedagógico de 1892: “Pasaron ya los tiempos en que se creía que la iniciativa del Estado debía hacerlo todo. Justo es, también, que toda responsabilidad no sea exclusivamente suya. El rey, el gobierno, pueden auxiliar, alentar, dirigir, reglamentar los programas de enseñanza, pero la iniciativa particular, las corrientes de la opinión pública, son tan poderosas que nada puede sustituirlas”.

Sin embargo, también era evidente la escasa conciencia del deber de instruirse de manera generalizada, y por ello políticos como Romanones ponía de relieve como frente a la falta de una sociedad suficientemente consciente de sus deberes sólo el Estado podría suplirla.

⁹⁴¹ Yvonne Turin, *La educación y la escuela en España*. Reflejando la situación española señalaba como en el último cuarto de siglo la tensión continua de Cuba costó muy cara. Transferir los gastos de guerra a los de instrucción hubiera sido muy difícil. Lo que gastaba España por año y habitante era mínima y muy reducida en comparación con Francia, Inglaterra o Alemania. Con respecto a los escasos y tardíos sueldos de los maestros recogerá el testimonio de Santos María Robledo y Romanones, ministro de Instrucción pública, que no se resignaba a ello: “Cuando se dirigen a mí, como ministro de la Instrucción Pública, los maestros a los que no se les ha pagado en un año, o reciben una dotación de 125 pesetas anuales, aunque yo vea que las mismas cartas que me dirigen reclamando lo que se les debe están escritas sin ortografía, tengo que dejar que sigan, a pesar de eso, siendo maestros porque el primero que falta a su deber soy yo, que no los pago”. D. Congreso 16 diciembre de 1901. Se reflejan también las pocas condiciones de aptitud de los maestros y su escasa preparación, denunciado ya años atrás por Concepción Arenal en *La instrucción del pueblo*, no extrañándose de la falta de ortografía. Sin embargo, para Concepción no bastaba comparar los presupuestos destinados en España para la enseñanza con otros países para determinar su instrucción respectiva. Lo necesario era saber si particulares y asociaciones invertían dinero y trabajo en escuelas, y en definitiva si facilitaban y cooperaban a la instrucción.

La postura de Concepción respecto del intervencionismo del Estado en esta materia simultaneaba entre un intervencionismo estatal y una acción conjunta entre ciudadanos y poder estatal:

“La enseñanza primaria obligatoria que tropieza con los niños mendigos, también con los chicos de la calle, cuyos hábitos de holganza y de rebeldía necesita vencer; victoria difícil y necesaria si se ha de generalizar la instrucción y elevarse el nivel de la moralidad: para lograr este triunfo nos parece indispensable la acción simultánea y armónica del Estado y de los particulares”⁹⁴².

El Estado no podía vencer por sí sólo los obstáculos que se encontraría para la ardua y gran labor de la extensión y difusión de la educación, sobre todo porque su solución “no era tarea de un día” en cuanto a su duración por su complejidad. Como en otras ocasiones era necesario el auxilio de la opinión pública. De nuevo, Concepción Arenal apelaba a la valiosa acción individual por medio de las asociaciones. Se requería de una cooperación del pueblo y para el pueblo para generalizar la enseñanza. Incluso la ley quedaría insuficiente si no se asumía y se interiorizaba el principio por el cual la cultura debía llegar a todos:

“Cuando el público sea el pueblo no le desdeñarán los sabios, que aprenderán de él tanto como le enseñan. ¿Por qué a veces se han extraviado tanto los pensadores? Porque vivieron aislados sin el apoyo y las amonestaciones del gran maestro que se llama la humanidad. Las inteligencias superiores deben elevarse sobre las multitudes pero a cualquier altura que estén, que no se desvíen y que la obra científica ha de ser siempre la obra humana y la más preciada grandeza el haber hecho llegar al mayor número de hombres el mayor número de verdades profundas y sentimientos elevados. Cuando se comprenda así, no se excluirá a ninguna clase de la comunión espiritual; se dirán las verdades esenciales de modo que las comprendan las multitudes, y el genio, como el sol brillará para todos”⁹⁴³.

De nuevo, el organicismo propio del pensamiento krausista cobraba ejemplo en el pensamiento arenaliano para dar entrada a la dimensión social de la persona. La sociedad como comunidad de individuos era un propio “ser” que como tal se unía para cumplir un fin real. Ese fin sería la educación mediante la cooperación y el compromiso de todos sus miembros.

Según, Concepción Arenal el “apostolado” de aquellos años no podía responder a una magnetización de las masas en una fe ciega, sino que era preciso convencer a los individuos, convencer, sin coacción, con razones de la necesidad absoluta de educación e instrucción lo cual “*daría energía a nuestra voluntad concentrando su poder*”. De lo contrario nos encontraríamos con el problema que acontecía frecuentemente en aquellos momentos, una falta de opinión pública respecto del estado de la cuestión educativa. Ello era uno de los principales obstáculos a tener en cuenta con que se encontraría esta ley, y contra éste había que luchar, pero “sin impaciencia, con sosiego y con razón,”.

⁹⁴² *La instrucción del obrero*. p. 212.

⁹⁴³ *La instrucción del pueblo*, p. 228-9.

Y es que, la falta de opinión pública y de acción pública en España oponía obstáculos a todo género de benéficas innovaciones, “*de manera que las reformas intentadas se parecen muchas veces a edificios construidos bajo un plan nuevo, pero con materiales malos*”⁹⁴⁴. La acción pública era así necesaria para una opinión pública que cooperara al progreso de los pueblos. Para ello se necesitaba de las fuerzas vivas de la sociedad, “*que el ojo de la opinión penetrara donde quiera, y su brazo sostenga toda justa demanda y toda benéfica empresa*”.

“*La grande obra moral de un pueblo, la obra moral, sólo él puede hacerla hoy, y cuando no la hace, inútiles son las leyes, y los decretos, y las instituciones políticas, que se cambian como el cuño de una moneda falsa*”. Con estas palabras Concepción apelaba a la eficacia de la leyes en cuanto a su adecuación con las necesidades y demandas de la sociedad para evitar así que cayeran en letra muerta.

No obstante, era innegable que la libre iniciativa de los particulares no era suficiente y por ello debía ser auxiliada por el Estado. Un Estado y un poder político por cuya naturaleza misma, según las posiciones liberales, tenían la “misión permanente” respecto de la extensión de la cultura social. De lo contrario,

“*¿De qué sirve a la multitud –decía respecto de la concesión de derechos políticos– que se reconozca en ella una voluntad, si no tiene para dirigirla un entendimiento?, ¿de qué le sirve que el siglo le diga ¡levántate y anda! Si no sabe a donde ir, si está en las tinieblas y rodeada de precipicios*”.

Y agregaba cuestionándose de que servía que le dieran la corona y el cetro de la soberanía si era “masa”⁹⁴⁵. En este sentido,

“*Los que pretenden dar al pueblo un poder que no está en armonía con su saber, le comprometen más que le sirven; le dan una arma que no sabe manejar, y no es raro que con ella se hiera*”.

Y es que si no tenía la preparación que le proporcionara la independencia suficiente se vería arrastrado por las decisiones del poderoso, “*del párroco o del señor de la tierra*”. Es por ello que la ley debía buscar el saber, la independencia y la dignidad del hombre, de la sociedad, pues de lo contrario “*sería letra muerta*”. Además, era claro “*el peligro de la libertad política combinada con la esclavitud intelectual*”⁹⁴⁶.

Su soberanía e independencia personal pasaba por su ilustración:

⁹⁴⁴ En *La Educación de la mujer*.

⁹⁴⁵ Una vez más el concepto de “masa” es utilizado en un sentido negativo, pues para el pensamiento arenaliano tenía este significado. Hay que tener en cuenta que ella nunca se dirigirá a masas impersonales de individuos, y que además este concepto iba generalmente unido a la idea de carencia de conciencia y personalidad propia. Así, lo recordará en las *Cartas a un obrero*: “*Es deplorable, Juan, que este nombre (se refería a “masa”) tenga siquiera un asomo de propiedad (...) La masa es una cosa pesada, sin conciencia ni movimiento propio, y terrible cuando se desploma movida por un impulso ajeno. Es necesario que el pueblo deje de ser masa, porque mientras lo sea, lo manipulará la osadía, la explotará el interés, la pervertirá la maldad, la extraviará el error o la pasión*”. P. 194

⁹⁴⁶ *La instrucción del pueblo*.

“Procurad ilustraros, procurad, comprender bien vuestros deberes, procurad ponerlos en práctica. La ilustración y la virtud, éstas son las armas de que no pueden defenderse la tiranía. Cada idea sana, cada acción buena, le declara la guerra a muerte. El pueblo que es ilustrado y virtuoso no necesitaba rebelarse para que en él sean imposibles los tiranos”⁹⁴⁷.

Estaba defendiendo la instrucción generalizada, en este caso, como el paso inicial en la recepción de un buen sentido común que llevase a la verdadera igualdad política. De esa manera, con la racionalidad como baluarte los derechos políticos cobrarían autenticidad sin erigirse como meros privilegios o votos sin conciencia.

En definitiva, lo deseable para la postura arenaliana sería que el Estado no fuera el encargado de extender la instrucción, y que fueran los particulares asociados los que cumplieran este deber legal sin que existiera imposición legal de por medio. Debía bastar la conciencia la conciencia pública,

“que la compasión acudiera espontáneamente a toda desdicha, y que el derecho que tiene el niño a que se le ponga en condiciones de ser racional educándole, se armonizara con el deber de enseñarle, sin que intervinieran los poderes públicos. Lo que hay que desear es que el Estado haga lo menos posible de aquello que es preciso hacer y que sin su intervención se hace bien; lo que hay que temer es que lo que es necesario no lo haga nadie, o lo haga quien lo hace peor”.

Pero, en cualquier caso, lo que no debía faltar es que la labor del Estado en este ámbito debía llevarse a cabo mediante la realización del Derecho, proporcionando una convivencia en los hombres en sociedad mediante el aseguramiento de la justicia y el desempeño de las libertades de los individuos.

Por ello, ya que la libertad constituía uno de los caracteres configuradores del hombre y ésta la entendía como capacidad de autodeterminación y elección consciente, el hombre no sería libre si permanecía encadenado a la ignorancia. Así, en tanto que el hombre fuera siendo consciente y practicando su racionalidad, su voluntad recta iría encaminada a la idea del bien, a lo justo, máxime cuando la escuela, como institución social, no debía prescindir nunca de la justicia.

Se consolidaba así una nota característica del pensamiento arenaliano, la de que el Derecho sólo se formularía desde la Razón y la Justicia y se cristalizaría dependiendo de su comprensión por todos, de su interiorización en las conciencias⁹⁴⁸; por ello que

“la enseñanza era un bien de orden tan superior que ningún hombre honrado que la comprende puede ponerle precio”.

⁹⁴⁷ *Cartas a los delincuentes.*

⁹⁴⁸ Con una mejora del nivel intelectual y moral se aseguraría una paz internacional, se afirmaba también desde su pensamiento. Una transformación hacia una educación integral llevaría a un mejor entendimiento universal.

Comprendiendo así que la razón era un bien tan valioso, no podía ser un mal cultivarla. “*El ignorante –decía- no lo verá como un deber, pero tampoco como cosa mala y como la ley debe hacerse, cuando no es conocidamente mala tiene la obligación de instruirse*”⁹⁴⁹. Se planteaba así una cuestión como la de deber-moral-legal que en el pensamiento arenaliano tiene una explicación interesante.

Aunque lo ideal es que en las sociedades no existiera coacción alguna respecto del cumplimiento de las leyes, coincidiendo así deber legal con el moral, había que partir de la imperfección humana y por ello de la lejanía de esta situación. Pero, lo importante era la inmutabilidad del deber consistente en la realización de la justicia como se comprende y en aspirar a ello. Este pensamiento estaba directamente relacionado con la obligación de hacer el mayor bien posible puesto que el bien estaba en la justicia.

Pero, para llegar a ella se necesitaba de la presencia de los siguientes elementos:

En primer lugar, el entendimiento debía conocer la justicia, así querida y sabida la justicia pasaba a ser ley si no había obstáculos insalvables que la impidieran respecto de sus fuerzas, es decir que pareciera realizable. También era importante que la voluntad quisiera realizarla y que el asunto se considerase importante y necesario para hacerle legalmente obligatorio. Con este primer requisito, Concepción Arenal ya estaba anunciando las carencias con las que la ley contaba, pues el hecho de que no existiera una opinión generalizada respecto de la necesidad de la instrucción ya suponía un difícil impedimento.

De esta manera, la ley debía ser expresión de la justicia, pero había que conocerla para realizarla. Era preciso saber que una acción era justa para hacerla obligatoria, pero “*¿podría conocer el hombre la justicia siendo ignorante?. Para que el pueblo no atropelle la justicia es indispensable que la conozca –afirmaba la Arenal- , (...) y para ello debía cultivar sus facultades intelectuales*”.

De esta manera, la justicia de esta ley no debía ir contra conciencia, ni tampoco dejar al hombre esclavo de la ignorancia, de ahí la obligación legal de instruirse para evitar así que deje de hacer un bien que desconoce. Aunque lo importante y deseable es que el legislador debía allanar el camino para que el deber legal fuese antes moral.

Por ello es que era necesario que la nación, en nombre de la soberanía nacional, tomase parte activa en el cumplimiento de las leyes que promulga no siendo, en este caso de la ley de instrucción obligatoria, una excepción.

No obstante, Concepción Arenal, siempre conocedora de la realidad, sabía que la situación en España no era muy favorable: era necesario contar con medios, además de los elementos morales, intelectuales y materiales, pero sobre todo no debía faltar el convencimiento de que la instrucción era un deber y una ventaja. Concepción confiaba en que algún día se saldría del caos de la ignorancia.

⁹⁴⁹ Plantea aquí la cuestión de la objeción de conciencia.

LA IDEA DEL “BIEN” EN CONCEPCIÓN ARENAL.

*“...Pero, como en el rosal,
Mezclados el bien y el mal
Has de encontrar en el mundo”⁹⁵⁰.*

Con este fragmento de una de sus fábulas Concepción Arenal se acerca a uno de sus temas más estudiado por su relación con la moralidad.

Si el encuentro de las verdades por la razón y el progreso de la vida moral hacia lo bueno eran su objetivos, la educación constituía la senda por la que llegar al bien. De esa manera, en cuanto que la razón y la inteligencia ansiaban el bien y la vida moral se encamina hacia él, la justicia se iría consolidando. Pero para ello era necesaria conocerla para realizarla. En ello radicaba la grandeza del hombre⁹⁵¹.

El pensamiento arenaliano por su inmensa confianza en el ser humano y en su progresiva perfectibilidad mediante una mayor conciencia y sentido moral entendía el bien como una tendencia también progresiva en el hombre:

“La tendencia al bien se encarna cada día más en el hombre civilizado, pasa del corazón a la cabeza, y estamos tocando la época en la que las leyes del mundo cristiano desvelarán de este principio: la caridad es la justicia”⁹⁵².

El bien se convertía, así, en una obligación, en un precepto moral por el que todos teníamos la obligación de realizar la mayor suma de bien posible, según los medios de que se disponga.

Recordaba así esta interpretación de la realización del bien y de la interpretación antropológica y ética de la condición humana a lo que decía el filósofo estoico Epicteto:

*“Sabed que sois el actor (*prósopon*) de un espectáculo, elegido por el director de teatro, breve si lo desea breve, largo, si lo desea largo; y si quiere que tu hagas de pordiosero, debes hacer bien esta parte y lo mismo si se trata de un príncipe o de un ciudadano privado. **Tu deber consiste en hacer bien la parte que te ha sido asignada;** escógela pero pertenece a un astro”⁹⁵³.*

O también a la noción de bien y ley natural expuesta por Santo Tomás:

“ ... El primer precepto de la ley es: “ha de hacerse y procurarse el bien, ha de evitarse el mal” (...). En tercer lugar, hay el hombre una inclinación al bien conforme a la

⁹⁵⁰ “La Rosa y la Espina”, XIII.

⁹⁵¹ En este sentido, y refiriéndose a la tan mencionada patria, afirmará que “no se podía ser grande siendo injusta”. En poesía a Pedro Ponce de León.

⁹⁵² O.C, Vol. II, p. 79.

⁹⁵³ Epicteto, *Manuale*, 17. En “Persona”, por Sergio Cotta; Anuario de Derechos Humanos, vol. 1, Instituto de Derechos Humanos, Facultad de Derecho, Universidad Complutense, Madrid, 2000.

naturaleza propia de la razón; así el hombre posee una inclinación natural a conocer la verdad sobre Dios y a vivir en sociedad; de acuerdo con esto, a la ley natural pertenece lo relativo a tal inclinación, por ejemplo que el hombre evite la ignorancia, que no actúe injustamente contra aquellos con quienes ha de convivir, y todo cuanto es relativo a esto”⁹⁵⁴.

Varios son los puntos paralelos de esta última acepción con la concepción arenaliana, en primer lugar la racionalidad del ser humano como característica innata, y en segundo lugar, en cuanto su racionalidad el hombre tendía al bien, al conocimiento de la verdad y a vivir en sociedad, siendo ésta la ordenación racional de la convivencia. Así, la perfectibilidad de las sociedades como la de los individuos se medía por su tendencia al bien:

“La sociedad más perfecta es aquella en que más hombres se armonizan para el bien y armónicamente marchan”.

De estas tendencias brotaban así las obligaciones morales de buscar la verdad y de respetar las exigencias de la justicia, así como su sentido de la moral como *“el conocimiento y práctica del deber, realizado por el puro amor al bien”.*

La convivencia y las obligaciones morales en cuanto cumplimiento de los deberes sociales de los que el individuo social era responsable eran razones suficientes para la contribución al bien, al bien común. Se trataba, en definitiva, de la necesaria cooperación de todos los hombres, como comunidad personal y universal, respecto de sus deberes para con la humanidad.

La relación entre educación- instrucción respecto de la justicia se mostraba bastante estrecha, en cuanto que la ilustración, que sin duda alguna mejoraba a los hombres, significaba un mejor conocimiento de la justicia y de su puesta en práctica formando parte de la misma el combatir la ignorancia en beneficio del ser humano tanto en su dimensión individual como social:

“Debe el hombre realizar la justicia como la comprende, y hacer lo que esté en su mano para comprenderla bien; debe perfeccionarse en lo posible, y en consecuencia debe instruirse porque cuanto mejor sepa la justicia mejor podrá practicarla”.

Siendo la perfectibilidad una ley natural del curso de la humanidad, la instrucción era uno de los caminos conducentes a ésta, a la perfección moral:

“Creo en el progreso como una ley de Dios. Y veo esta ley en el universo todo, y la siento en mi conciencia, donde haya eco aquella voz divina que nos ha dicho: sed perfectos”⁹⁵⁵.

⁹⁵⁴ *Summa teologica*, I-II, cuest. 94, art. 2.

⁹⁵⁵ *Cartas a un obrero*, O. C, p. 193.

IDEAS FINALES.

Para finalizar, si Jovellanos había dicho que “para hacer felices a los pueblos había que ilustrarlos”, Concepción Arenal haría de ello su lema luchando por algo más que por el final de la plaga nacional que constituía el analfabetismo en la España del siglo XIX.

Concepción Arenal y su pensamiento portaría una de las llaves de la cultura, de su independencia, y de su capacidad de acción. Con su postulado y ejemplo desplegaba una de sus más valiosas herencias en la que la Cultura era indispensable para que pudiéramos pensar, crear y reaccionar individualmente.

Concepción Arenal fue una educadora en las distintas facetas de su pensamiento, con su obra mostró como la educación debía y podía jugar un papel esencial en la construcción de una nueva sociedad; era su columna vertebral. Es por ello que su regeneracionismo siempre será una excusa bastante para rescatarla de nuestra memoria y atribuirle su siempre merecida página en la historia de España.

En su esquema, la educación constituía la base de la cúspide de una nueva sociedad basada en la libertad responsable. Personalizaba así la máxima de Siurot⁹⁵⁶: “La ley es el ambiente de la libertad. La libertad es el fundamento de la responsabilidad. La responsabilidad es el gran principio de la educación”.

La educación contenía la llave del progreso, tanto de los pueblo como del ser humano con su moralización hacia su perfectibilidad. Y ese progreso iba indisolublemente unido a la Verdad, y ese fue su compromiso. Fue ante todo una intelectual comprometida con la Verdad⁹⁵⁷. De esta manera, “con los pies en la tierra y la mirada en el cielo, con un pensamiento claro, ansioso de saber y de gran dolor, actuaba y escribía sin pretender fundar un sistema determinado, ni secundar ninguna escuela, sólo le guiaba el amor al prójimo, a la justicia y a la verdad”⁹⁵⁸.

⁹⁵⁶ De Manuel Rodríguez Siurot (1872-1950), ya citado en otras ocasiones en esta tesis, podemos decir que constituye lo que suele denominarse como “alma gemela”. La abogacía de este onubense por los marginados de la sociedad fue punto de conexión con la gallega. También mantuvo, desde su absoluta neutralidad política a pesar de ser miembro de la Asamblea nacional de Primo de Rivera, una crítica siempre elegante y con un fondo didáctico; Ver “Reseña biográfica de Manuel Siurot”, de Luis Llerena Baizán. Huelva 1950. Ambos fueron, en definitiva, aún sin títulos, “maestros de ayer y de hoy”.

⁹⁵⁷ Así, Peces-Barba en ABC de 3-9-1994

⁹⁵⁸ Isabel Cantero en HOACF, “Concepción Arenal”, febrero de 1971; Madrid.

JUSTICIA, MORAL Y DERECHO: TRES PILARES
BÁSICOS EN EL PENSAMIENTO ARENALIANO.

JUSTICIA, MORAL Y DERECHO: TRES PILARES BÁSICOS EN EL PENSAMIENTO ARENALIANO.

- **RELACIONES ENTRE JUSTICIA, MORAL Y DERECHO COMO TRÍPTICO INSEPARABLE DE LA NATURALEZA SOCIAL DEL HOMBRE.**

- **ALCANCE Y SENTIDO DE LA PENA:**
 - __ **¿CORRECCIONALISTA?**

 - __ **SU POSTURA FRENTE A LA PENA DE MUERTE.**

- **COMPROMISO PENITENCIARIO:**
 - __ **PAPEL DE LA SOCIEDAD.**

 - __ **SU LUCHA POR LA CUESTIÓN PENITENCIARIA. SU CONTINUACIÓN HOY.**

- **INTERNACIONALIZACIÓN DE LA JUSTICIA.**

- **LA IDEA DE LA RESOCIALIZACIÓN EN CONCEPCIÓN ARENAL. ASPECTOS A TENER EN CUENTA:**
 - __ **TRATAMIENTO EDUCADOR.**

 - __ **DIFICULTADES.**

- **NOTAS FINALES.**

CONEXIÓN INSEPARABLE ENTRE JUSTICIA, MORAL Y DERECHO EN EL PENSAMIENTO ARENALIANO.

RELACIONES ENTRE JUSTICIA, MORAL Y DERECHO COMO TRÍPTICO INSEPARABLE DE LA NATURALEZA SOCIAL DEL HOMBRE.

La cuestión Moral domina toda la obra arenaliana en sus distintas vertientes, estando además en muy estrecha relación con su idea de Justicia. Aunque, en realidad, estos conceptos se encuentran a su vez íntimamente ligados con la noción de Derecho. Así, por ejemplo la justicia vendrá formulada como

“la realización del derecho en el orden jurídico- moral y el cumplimiento de mandatos de la conciencia”.

La justicia como cualidad de ser justos aparece, así, en el pensamiento arenaliano en la misma línea aristotélica⁹⁵⁹ como cualidad intrínseca del hombre para que éste sea considerando en su condición de ser humano, “*el hombre es justo o no es justo*”- afirmará. Incluso, “podía negarse la cualidad esencial de hombre a aquel que, en principio, no reconociera la justicia”.

Por otra parte, en la órbita del Derecho, la Justicia siempre había ocupado lugar preferente, aún a pesar de que su definición y determinación se ha visto siempre sometida a la constitutiva variabilidad de las circunstancias históricas. No obstante, lo innegable es su valor trascendente que se va manifestando como necesidad constante que debe presidir las relaciones de convivencia. Nace así en el seno de una sociedad para cubrir una exigencia social. Como base y principio del Derecho y del ordenamiento, la Justicia delimita y armoniza los deseos, pretensiones e intereses en conflicto de la vida social de la comunidad. La Justicia es, pues, la igualdad. En este orden de cosas, el organicismo arenaliano afirmaba que,

“para que la igualdad que se defiende en los libros se proclame en las Constituciones y se promulga en los códigos pueda ser un hecho social es necesario que no halle desniveles tan grandes y tan generalizados que imposibiliten el equilibrio estable, el cual exige un minimum de semejanza en el modo de ser de los asociados (...). Así, pues, para que la igualdad se establezca en

⁹⁵⁹ “Lo propio del hombre con respecto a los demás animales es que él sólo tiene la percepción de lo bueno y de lo malo, de lo justo y de lo injusto, y de otras cualidades semejantes, y la participación común en estas percepciones es lo que constituye la familia y la ciudad”. Aristóteles, *La Política* I, i, 1253 a 1520; edición bilingüe y traducción de Julián Marías y María Araujo, introducción y notas de J. Marías. Madrid, 1951, Instituto de Estudios Políticos.

el derecho y en la justicia es necesario que los hombres no se hallen en circunstancias que lo hagan imposible por diferencias esenciales en lo físico, lo moral o lo intelectual, y que paralelamente marchen los progresos económicos, los intelectuales y los morales”⁹⁶⁰.

De este modo, la justicia no sólo era necesaria para la condición del individuo sino que la sociedad también la necesitaba vitalmente pues, “*la sociedad no podía prosperar ni aún vivir sin ella*”. Se trataba de la relación que formulara el de Aquino entre ley natural y ley positiva. La ley natural imponía la vida en sociedad y sólo era posible sobre la base de unas normas legales que regulasen la convivencia. La existencia de la ley positiva no debía ser, entonces, el mero resultado de una imposición caprichosa por parte de los más fuertes o de un arbitrio convenio entre iguales, sino algo exigido por la naturaleza misma del hombre en cuanto ser social.

Además de ello se requería, en pro de la justicia, el cumplimiento de nuestro deber respecto del derecho que pudiéramos exigir.

Por otro lado, en cuanto que la ley era la conciencia de la humanidad debía responder a la justicia. Se producía así un paralelismo con los pensamientos de San Agustín y Santo Tomás. Como dice San Agustín, “*la ley que no es justa no parece que sea ley*”. Por tanto, la fuerza de la ley dependía del nivel de su justicia. Y, tratándose de cosas humanas, “*su justicia estaba en proporción con su conformidad a la norma de la razón*” (...) ⁹⁶¹.

Hay que afirmar, pues, que Concepción Arenal no concebía el mundo del derecho y el mundo de la moral como dos reinos desconectados e independientes. El derecho se hallaba así inserto en la moral y el punto de unión no era otro que la idea de justicia⁹⁶². De esta manera, su pensamiento planteaba ya una de las cuestiones más discutidas en nuestra doctrina jurídica- filosófica tal y como afirmaba Pérez- Luño: “*Al abordar la temática de la distinción entre la moral y el Derecho, se penetra en una de las cuestiones más complejas de la investigación iusfilosófica*”⁹⁶³.

Así, y según Paniagua: “*Es muy posible que hoy día haya que hacer más hincapié en la unidad que en las diferencias entre moral y Derecho*”⁹⁶⁴.

Por su parte, Eusebio Fernández señalaba una conexión necesaria: “*Ambos fenómenos sociales deben ser diferenciados como tipos distintos de control social, pero en ningún caso es posible su separación tajante, pues, aunque diferentes en contenido, finalidad o consecuencias que la transgresión de las normas tienen, ambos sistemas normativos se encuentran relacionados*”.

⁹⁶⁰ En su obra *Memoria sobre la igualdad*, O. C. T. XVII, pp115-6.

⁹⁶¹ Santo Tomás, *Summa teologica* I-II, cuest. 95, art. 2.

⁹⁶² Respecto de este pensamiento coincide de nuevo con la interpretación de Santo Tomás.

⁹⁶³ *Lecciones de Filosofía del Derecho. Presupuestos para una filosofía de la experiencia jurídica*, p.43; Departamento de Filosofía del Derecho y Derecho Natural de la Universidad de Sevilla, 1982.

⁹⁶⁴ *Lecciones de Derecho natural como introducción al Derecho*, p.23; Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, Madrid, 1983.

Lo cierto es que, de manera ecléctica, como lo fue en ocasiones la propia Concepción Arenal, destacamos las siguientes opiniones respecto de esta cuestión. Así, Elías Díaz señalaría como “sólo desde una plataforma ética cabe, en última instancia, la crítica, el cambio y la necesaria transformación del Derecho. Por ello no se deben ignorar tales niveles”⁹⁶⁵.

O la de Gregorio Peces- Barba: “La distinción entre Derecho y moral no debe dificultar el esfuerzo por constatar las conexiones entre ambas normativas en la cultura moderna, ni la lucha por la incorporación de criterios razonables de moralidad al Derecho válido”⁹⁶⁶.

La libertad por otro lado, no era un medio, sino una parte de la justicia. Además, la libertad no se podía concebir sin límites pues debía estar en armonía con ésta.

No obstante, la ley no creaba la justicia sólo la formulaba, y es que la justicia para ella estaba en la vida interior de nuestra conciencia y en las relaciones con los demás, haciéndonos más íntimos mediante lazos de amor y de perfección moral⁹⁶⁷.

El sistema jurídico aparecía, así, en el pensamiento arenaliano como una necesidad de la naturaleza social del hombre y de la propia vida y conservación de la sociedad en sí. Si el reconocimiento de la autoridad constituía una “tendencia innata del hombre por el reconocimiento de la autoridad y por el establecimiento del orden”, la autoridad del poder punitivo se requería de igual manera de cara al orden social pues, “*la negación de todo principio de autoridad –decía- es la negación de toda práctica de derecho y de toda realización de la justicia*”.

“De la misma forma que el hombre necesita respirar aire, toda reunión de hombres, toda sociedad necesita respirar justicia y, si ésta le falta parece ahogada en la iniquidad”.

Con estas palabras en sus “*Cartas a los delincuentes*”, Concepción Arenal nos hacía ver esta indisoluble y necesaria unión pues, tan sólo “*en la reunión de dos hombres, que no puede llamarse aún sociedad, reducidos a un estrecho calabozo, donde sus relaciones son tan limitadas, hay ya deberes y derechos*”⁹⁶⁸.

El contenido del derecho se derivaba de esta manera de la naturaleza del hombre y del medio social en que vivía y se desarrollaba.

Pero, bajo todos estos pensamientos giraba la premisa consistente en considerar a la justicia como elemento imprescindible del concepto de Derecho en consonancia con la

⁹⁶⁵ *En Sociología y Filosofía del Derecho*, p. 17; Taurus, Madrid, 1980.

⁹⁶⁶ *Introducción a la Filosofía del Derecho*, p. 157; Editorial Debate, Madrid, 1983, p.157

⁹⁶⁷ F. Rivera Pastor, en “El estoicismo en las ideas jurídicas de Doña Concepción Arenal”. BILE, 18-2-1915. En este artículo se afirma como su correccionalismo penal fue una de las características del humanismo estoico.

⁹⁶⁸ *Cartas a los delincuentes, O.C.*

máxima latina: “Est autem ius a justitia, sicut a matre sua, ergo prius fuit iustitia quam ius”⁹⁶⁹.

La justicia era, pues, el punto de partida como valor absoluto y convergente a la idea del derecho. En este sentido, debido a su conexión directa con la moral, el derecho aparecía como una exigencia moral que alcanzaba su realización mediante aquél. Debiéndose considerar a la moral como una realidad objetiva que afectaba a todos los hombres por igual.

Esta primacía arenaliana de la justicia seguirá ocupando en nuestros días un lugar destacado en voces ilustres. Así, por ejemplo, J. Ruiz- Giménez declarará como “el empuje del avance de la legalidad hasta la justicia”⁹⁷⁰ posibilitaría el perfeccionamiento hacia una sociedad civil y política más libre e igualitaria en la consolidación del Estado liberal-democrático.

Y, siguiendo con los planteamientos anteriores, partiendo de una concepción integradora del Derecho como fenómeno social, cultural e histórico, éste expresa siempre una idea de justicia y, por tanto, la justicia es un componente necesario y esencial del concepto de Derecho. El Derecho, como había señalado Legaz y Lacambra, constituye “un punto de vista sobre la justicia” y “existe en tanto que nace con la mira de realizar la justicia”⁹⁷¹.

Además, como precisaba Elías Díaz, “al Derecho no le es indiferente implantar uno u otro modelo de orden, no cualquier tipo de organización, sino precisamente la organización que se presente por él como la más justa posible, la considerada como tal en cada momento histórico”⁹⁷²; es decir, aquella que – en palabras de Lumia- “recogiera los criterios ideales que deban presidir la buena dirección y el ordenado desarrollo de la cosa pública”⁹⁷³.

Estas consideraciones de necesidad social del derecho basado en la justicia habría que encuadrarlas hoy desde el punto de vista metodológico como funciones, que no fines del derecho⁹⁷⁴:

- De tal manera, la conservación de la colectividad, de la comunidad argumentada por la Arenal a la hora de explicar la necesidad de las leyes respondía de igual manera a la renuncia de la venganza privada, pues una sociedad sometida al juego indefinido de la acción violenta terminaría por disolverse en la guerra de todos contra todos.

Por otra parte, Concepción Arenal también planteará que el derecho no era una cosa absoluta⁹⁷⁵. De igual manera que no había nada en el hombre con la condición de ilimitado,

⁹⁶⁹ Glosa al l. 1. pr. D. 1.1.

⁹⁷⁰ Ruiz- Giménez, J, en “Protección de los derechos humanos y la reforma de estructuras”, en *Cuadernos para el Diálogo*, nº XII extraordinario sobre “Democracia y derechos humanos”, Madrid, dic. 1968.

⁹⁷¹ En su *Filosofía del Derecho*, p. 332 y 350.

⁹⁷² En *Sociología y Filosofía del Derecho*, p. 49-50.

⁹⁷³ Giuseppe Lumia, en *Principios de Teoría e ideología del Derecho*, edit. Debate, Madrid, 1991.

⁹⁷⁴ Siguiendo al Profesor Sánchez de la Torre.

tampoco su derecho podría serlo pues, precisamente, formaba parte de su esencia su limitación ya que como regla y deber tenían puntos de donde y hacia los que partían:

“El derecho no se lanza como un proyectil en la oscuridad destruyendo cuanto halla en su camino, sino que marcha pausada y majestuosamente a la luz de la justicia”.

De esta manera tan gráfica afirmaba la existencia de límites en las esferas de actuación del hombre, pues lo absoluto e ilimitado quedaba para una perfección que el hombre no poseía.

Con esta concepción de la realidad del derecho de origen, primordialmente social, se estaba recordando el contenido mismo de la Declaración de derechos de hombre y del ciudadano de 1789 en la que se decía que “el ejercicio de los derechos naturales de cada hombre no tienen más límites que los que aseguran a los demás miembros de la sociedad el goce de estos mismos derechos”⁹⁷⁶.

De esa manera para el pensamiento arenaliano los derechos ajenos constituían el primero de los límites a la hora de ejercer el hombre sus derechos. Buscaba así una conciliación de las exigencias del “uno” y del “otro”, lo que afianzaba aún más su idea del carácter eminentemente social de toda la realidad jurídica en base a que la libertad de una persona terminaba donde comenzaba la libertad ajena.

Recordaban estos planteamientos a la definición kantiana del Derecho que, aunque lo definía no desde la justicia sino desde la libertad propia de cada uno, que no conoce más límite que la igual libertad de los demás (“el Derecho es el orden bajo el que puede coexistir la libertad de cada cual con la libertad de los demás según una ley igual para todos”), coincidían en afirmar la existencia de unos límites en el actuar humano que permitiera su convivencia.

En nuestra época contemporánea, el Profesor Del Vecchio basaba el principio del derecho en análogos términos:

“De la ley fundamental del obrar se deducen lógicamente dos especies diferentes de evaluaciones: un orden ético subjetivo y otro objetivo. El subjetivo se concibe cuando se consideran las acciones en relación con el mismo sujeto agente, de modo que al hacer se contraponen el omitir. El objetivo, cuando las mismas acciones son consideradas en su posible interferencia con las de otros sujetos, el hacer se evalúa en antítesis con el impedir.

El principio ético se hace jurídico cuando toma como criterio las relaciones de convivencia. La máxima establecida que cada hombre puede, sólo por ser tal,

⁹⁷⁵ Así en sus *Cartas a un obrero*, O.C, carta nº 12.

⁹⁷⁶ Artículo 4.

pretender no ser tratado por otro como si fuese un medio o un elemento del mundo sensible”⁹⁷⁷.

Con esta concepción arenaliana del derecho formulado desde la justicia se hacía indispensable para la misma que todos lo interiorizasen en sus conciencias con el fin de lograr la efectividad de su radio de acción, pues “*las apelaciones a la fuerza que encienden las guerras civiles son cada día menos frecuentes en los pueblos cultos, y es de esperar que desaparezcan a medida que se comprenda mejor y se respete más el derecho*”⁹⁷⁸.

La tendencia a lo racional como realización de la idea de justicia conformaría el verdadero progreso de los pueblos, pues la búsqueda de la verdad en el plano intelectual llevaba al bien del orden moral. En este sentido la “obediencia voluntaria” del perfil ilustrado de Concepción Arenal aparecía como punto importante. Recordando estas palabras, “la obediencia es casi siempre imperfecta cuando es forzada,... que la autoridad sola nunca incline a los vasallos a la sumisión”⁹⁷⁹, la Arenal planteaba la necesidad de interiorización racional de las normas para su verdadera efectividad.

Hoy sus palabras tendrían su traducción con la idea de Lumia cuando afirmaba: “aunque debe contar el Derecho en última instancia con la fuerza que imponga coactivamente su observancia, se afianza sobre todo en el consenso de los destinatarios de sus normas, los cuales adecúan su conducta a ellas en la convicción de que esas normas no son expresión del mero arbitrio de quienes detentan el monopolio de la fuerza, sino que representan la reglamentación oportuna y conveniente de las relaciones humanas intersubjetivas”.

La ignorancia conducía a la debilidad y ello provocaba leyes duras que acababan en las manos de los ofendidos⁹⁸⁰, de ahí la necesidad de que las leyes fueran justas.

Otro aspecto a destacar en este punto se referirá a la conexión que el pensamiento arenaliano construye respecto de la justicia – amor – caridad⁹⁸¹: “*la caridad es la justicia en el amor y el amor en la justicia*”.

⁹⁷⁷ En *Supuesto, Concepto y Principios del Derecho*, p. 257-8. Editorial Bosch, Barcelona .

⁹⁷⁸ Así lo exponía en su obra “*El delito colectivo*”, O.C, Tomo XII. Librería Victoriano Suárez, Madrid 1896.

⁹⁷⁹ Foronda, V. de, “Cartas sobre la policía”, p. 204-5, 1801, en *La defensa de la sociedad: Cárcel y delincuencia en España (s. XVIII-..)* de P. Trinidad Fernández. Editorial Alianza Universidad, 1991, Madrid.

⁹⁸⁰ “*En las sociedades primitivas –decía -, en los pueblos ignorantes y por consiguiente débiles la ley es dura, acaba por salir de la mano del ofendido y participa de su temor y de su cólera*”.

⁹⁸¹ En algunos autores se partía de esta identificación, por ejemplo Leibniz ya había definido la justicia como caridad y había introducido “amor” en la definición de justicia: “el hombre bueno ama a todo y a todos, en cuanto la razón lo permite”. Nédoncelle, por su parte: “la caridad crea sedimentaciones sociales y hay todo un aspecto de la civilización por el que la sociedad es la historia de la caridad y la justicia representa entonces en la civilización el nivel presente de la obra realizada por la caridad”.

Exaltadora de la justicia⁹⁸², su consideración de la justicia y del amor como guía del progreso la hacen coincidir, también en lo que fue su consideración del bien, con estas palabras de Del Vecchio: “Nada vale el conocimiento sin amor. Además de la ciencia, además de la filosofía, se necesita la caridad. Las construcciones científicas son estériles y a veces incluso perjudiciales si no las sostiene la conciencia de los valores supremos a cuyo servicio deben estar la vida y la obra de los hombres de ciencia. La actividad del jurista se vuelve vana logomaquía de conceptos si, preocupándose únicamente por uno extrínseco, aunque hábil tecnicismo, pierde de vista el fin esencial que le ha sido asignado: la realización del bien en la forma del Derecho. Los más eruditas construcciones jurídicas deben ser rectificadas en todo o en parte, cuando no corresponde a tal fin, en el que el Derecho se encuentre realmente con la moral y en ella se sublima”⁹⁸³.

ALCANCE Y SENTIDO DE LA PENA.

El pueblo, pues, debía conocer la justicia y generalizarla en su interior. Sólo de esa manera podrían saber si la pena impuesta en el orden penal era o no justa. Llegamos así a la exposición que sobre el ámbito jurídico- penal el pensamiento arenaliano encierra.

Aquel que no respetase la vida en comunidad, sobre todo respecto de sus deberes o de las prohibiciones que la ley comunitaria exigía, merecía una pena y para que ésta no fuera capricho del que la impusiera se requería una ley. Se materializaba así en esta idea el consagrado principio de legalidad en virtud del cual Concepción Arenal decía a los tribunales:

“Si hay una falta o un delito que no estén previstos en el código, guardaos de castigarlo”,

a la vez que pedía una uniformidad, una igualdad a la hora de aplicar las penas a los mismos delitos evitando así posibles arbitrariedades⁹⁸⁴:

“la ley hace posible que cada delito se pese siempre con el mismo castigo y no que cada juez aplique el que le parezca”.

⁹⁸² Así es como se la denomina en uno de los números de la REP, en concreto en el nº112, sept- oct, de 1954 en artículo de A. Martín-Navarrete Ruíz, del Cuerpo Especial de Prisiones.

⁹⁸³ En *Aspectos y problemas del Derecho*, p.284. Epesa, Madrid, 1967.

⁹⁸⁴ Se trataba del espíritu codificador común al ideal de las leyes penales del Estado liberal. Así, se afirmaba que: “La codificación de los tiempos modernos con su sencillez, su claridad y conocimientos, lejos de matar la ciencia del derecho, como algunos pretenden, sirve de medio para extenderla... La moderna forma de los gobiernos por otra parte hace necesaria la codificación, porque sancionada como principio la igualdad ante la ley, importa poner fuera de discusión los derechos, y esto se obtiene con la codificación, que uniforma, iguala y asimila; que fija y asegura la observancia de la ley vulgarizándola; que quita en fin la arbitrariedad o por lo menos la circunscribe dentro de aquellos límites, en que es necesario que sea corregido por el juez”. Vizmanos, T. M de, (comentarista artífice del CP 1848) en *Comentarios al Código Penal de 1848*, vol. I, p. XLIV. Tip. De J. González y A. Vicente. Madrid.

No obstante, con esta premisa se demandaba a la vez una seguridad a la hora de aplicar el Derecho correspondiente, es decir, el principio de seguridad jurídica que nuestra Constitución de 1978 proclama en su articulado como basamento de nuestro actual ordenamiento jurídico⁹⁸⁵.

Pero, ¿cuál era el significado y el alcance que el pensamiento arenaliano atribuía a la pena?

*“La esencia de la pena – decía- es que sea buena, que haga bien, porque nadie, ni individuo ni colectividad, tiene derecho a realizar el mal”*⁹⁸⁶.

De lo contrario se estaría atentando contra la justicia pues, *“¿qué pensar de un pueblo que impone penas a sabiendas de que hacen mal al penado?. Que comete un atentado permanente contra la justicia”*⁹⁸⁷- respondía.

No cabía así en su pensamiento la idea de una “pena depravadora”, sobre la cual ella misma afirmaba que no correspondía a ningún principio jurídico y por ello la necesidad de ser absolutamente proscrita por todas las escuelas penales con independencia de su ideología⁹⁸⁸. De esta manera, la proporcionalidad de la pena respecto al delito quedaba constituida como requisito indispensable para otorgar el carácter de justa a dicha pena, ya que de lo contrario ésta sería amoral⁹⁸⁹.

Este argumento demuestra la íntima relación que al principio destacábamos entre el Derecho y la Moral, que incluso era determinante de cara al progreso:

“No sólo el derecho no puede separarse de la moral, sino que el progreso –afirmaba en su Memoria sobre la Igualdad- consiste en que se unan cada vez más íntimamente”.

Las verdades morales eran, pues, nuevos basamentos de las disposiciones jurídicas⁹⁹⁰, y Concepción Arenal otorgó a la moral la categoría de pilar básico de todas las disciplinas sociales y, en concreto, del derecho moralmente considerado.

Por otra parte, la razón también ocupaba lugar preferente respecto de la realización de la justicia mediante la adecuación de las leyes a ésta, y también en cuanto al sentido del progreso que antes apuntaba. En esta consideración, la influencia de la corriente racionalista es notoria, significando así la razón la descubridora de los deberes del hombre en la propia naturaleza. *“Las leyes –decía- son más justas en la medida en que mejor se adecuan a la naturaleza y a la razón y posibilitan alcanzar el paso siguiente de perfección*

⁹⁸⁵ Artículo 9.3 del Título Preliminar C. E. 1978.

⁹⁸⁶ En sus *Estudios Penitenciarios*, O.C., T. V, V. I, p.250.

⁹⁸⁷ *Ibidem*, p. 257.

⁹⁸⁸ En sus *O. C XXII, Artículos sobre beneficencia y prisiones*.

⁹⁸⁹ *Estudios Penitenciarios*, p. 282.

⁹⁹⁰ La no reducción del derecho a meros órdenes o mandatos y el reconocimiento de su carga moral se convirtió en una nueva línea del pensamiento progresivo penal del que se vería influida Concepción desde el krausismo.

material y moral”. Con estas afirmaciones, se mostraría la eticidad y el sentido natural que del Derecho comprendía nuestra pensadora⁹⁹¹.

Se requería por tanto en primer lugar una materialización, una positivación de las normas morales por la necesidad que del sistema jurídico tenía la naturaleza social del hombre, para luego después quedar escritas, idealmente, en las conciencias humanas; origen ésta, precisamente, de la pena.

Esa necesidad social del ordenamiento jurídico recordaba al fundamento de la pena de prisión como idéntico al del Derecho Penal: proteger la convivencia humana en la sociedad, o como diría Ralws, la defensa de los bienes jurídicos primarios⁹⁹². Pero esto había que interiorizarlo.

De esta manera, la concienciación de los individuos respecto de la justicia de la pena actuaría como condición de eficacia de cara a los fines de prevención, tanto general como especial, que Concepción defendía. Era, pues, necesaria la interiorización de los valores recogidos en la ley, siendo de mayor valor aún si esto lo conseguía el delincuente condenado.

“Creemos que la primera conclusión para que el castigo moralice, es el convencimiento, por parte del que lo sufre, de que es justo” –decía en sus *Cartas a los delincuentes*.

Para dar cumplimiento a una de las principales finalidades de la pena, la prevención especial, y para que las leyes penales produjeran los correspondientes efectos preventivos positivos, se hacía necesario que su destinatarios tuvieran el conocimiento de que eran justas:

“Es malo que los criminales sólo vean en la ley y en la pena un poder enemigo más fuerte que ellos y que por lo tanto los sujete y los oprima. Hay propensiones al mal que no se detienen ante la idea de un castigo después de la muerte, que tal vez se burlan de él y a quienes es preciso hablar en nombre del interés y del egoísmo, dirigiéndose a la razón, al mismo tiempo que a la conciencia, mostrándole el poder de la ley, a la par que su necesidad y su justicia, y las tristes consecuencias de no respetarlas”.

Recogía, así, Concepción en su pensamiento jurídico- penal las principales finalidades estudiadas por las escuelas penales:

⁹⁹¹ Así lo resalta en repetidas ocasiones la Profa. Lacalzada en sendos artículos. Ver; “El reo, el pueblo y la Justicia. Reflexiones a partir de Concepción Arenal”, en el nº29 de la Revista de Servicios Sociales y Política Social. Consejo General de Colegios oficiales de diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales. Madrid, 1993; y en “Concepción Arenal: personaje universal” en la Revista Concepción Arenal. Ciencia y Humanidades, nº4 (monográfico), octubre de 1994

⁹⁹² Con esta terminología Ralws se refería a aquellos bienes jurídicos sin los cuales no es posible la realización de ningún plan de vida.

- Prevención general: “*La pena ha de ser ejemplar cuanto fuera posible... Si el temor de la pena contiene para cometer el delito, son muchos los bienes que de tal circunstancia resulta*”⁹⁹³.
- Prevención especial, con la persuasión al delincuente condenado de que no vuelva a delinquir.
- Y finalidad retributiva del delito. Al ser el principal objeto de la pena la realización de la justicia, la comisión del delito y la imposición de su correspondiente pena recogida por la ley tendrá como fin “*hacer entrar en la esfera de la justicia a aquellos que se han salido mediante la comisión de un acto delictivo*”.

— ¿CORRECCIONALISTA?

Con este planteamiento se abriría un debate ya clásico entre los concedores de su línea de pensamiento⁹⁹⁴.

Por una parte, se vinculaba de esta manera con los correccionalistas⁹⁹⁵. La pena actuaría como correctivo siempre que el castigo fuera proporcional, en definitiva, racional.

*“El interés bien entendido del penado está en corregirse como el de la sociedad que se corrija, y no sólo en la esfera moral sino también en lo material... Nos parece evidente ser esencial en la pena, el que sea un bien lo mismo para el penado que para la sociedad, porque de lo contrario, ni habría el derecho de imponerla ni el deber de sufrirla...”*⁹⁹⁶.

Sin embargo, siempre dejó claro que “la dignidad del hombre era el principal elemento de su regeneración”, y por ello la pena habría de corregir bajo el respeto al ser humano⁹⁹⁷. Aunque el reo se hubiera apartado con su actuación delictiva de la convivencia pacífica y del orden establecido, y aunque la pena, alejada de lo cruel, debiera ser firme y severa, en ningún caso debía olvidarse su condición de ser humano en su trato carcelario tratándole como mero instrumentos carente ya de derechos. En este sentido nuestra Constitución democrática de 1978, pasado más de un siglo de sus palabras, recogerá este amparo y protección de los derechos para los privados de libertad⁹⁹⁸.

⁹⁹³ *Las colonias de Australia y la pena de deportación*. P.

⁹⁹⁴ De manera conciliadora, Fernández Albor consideró que Concepción Arenal, por su obra y por la época en la que vivió, coincidió con el desarrollo de las ideas que hasta nosotros nos habían llegado sobre temas penitenciarios, y, en especial, sobre el fin de la pena; en REP n°180, 1968.

⁹⁹⁵ Así Plutarco Marsá Vancells, en *Actualidad permanente del pensamiento de Concepción Arenal*; Editorial Fragua, Madrid 1983. Clara Campoamor recogió como Rafael Salillas, recordando las palabras de Lombroso, la llamó “Maestra de correccionalistas”; en *El pensamiento vivo de Concepción Arenal*, edit. Losada S. A, Buenos Aires 1943.

⁹⁹⁶ *Estudios Penitenciarios*, O. C, t. V, v. I; p. 257.

⁹⁹⁷ Al respecto decía que “*la dignidad del hombre debe respetarse y custodiarse piadosamente como una chispa de fuego sagrado que puede purificarle algún día*”. En *Estudios Penitenciarios*, T. V.

⁹⁹⁸ Artículo 25.2 C.E.

La enmienda del delincuente y el trato humanitario que éste debía recibir eran puntos coincidentes con la escuela correccionalista con un alto grado de respeto, sin embargo, en opinión de algunos autores ello no sería razón suficiente para encuadrarla en la misma. Por su parte, la Profesora Lacalzada verá su sentido correccionalista en el respeto a la conciencia y a la libertad como capacidad de autodeterminación racional⁹⁹⁹. Es por ello que su sentido correccionalista hay que buscarlo en su creencia en el ser humano, en su dignidad esencial y en su naturaleza de ser libres.

No obstante, es Rodríguez Mourullo quien señala la posible consonancia de la teoría arenaliana con la escuela positiva italiana¹⁰⁰⁰, para la cual el delincuente y sus características individuales y diferenciadoras y los motivos que lo llevaron al delito, desplazan a la cuestión propiamente del delito en la esfera de lo criminal. Ello es algo que se evidencia en toda su obra, su visión sociológica estará presente en el estudio de la delincuencia reconociendo la importancia de los factores individuales o internos y sociales, aunque por otra parte no es novedoso en cuanto que el hombre siempre será el centro de todas sus inquietudes. Hablará así de “fatalidad social” como las circunstancias que rodean al individuo y de la “complicidad social” para atajarlo.

A este respecto Salillas se preguntaba, incluso, acerca de la condición o no de correccionalista y positivista de Concepción Arenal, a lo que señala que, “tomando posiciones firmes en lo absoluto, se sitúa en lo relativo con firmeza” lo que explicaría “la ubicuidad metafísica positivista que en algunas de sus opiniones se halla”¹⁰⁰¹.

Lo cierto, es que a pesar de que su pensamiento jurídico- penal no fue demasiado sistemático ni de gran rigor técnico, adoleciendo en algunas ocasiones de contradictorio, rompió tópicos y barreras lanzando una importante lanza respecto del deficiente derecho penitenciario a la vez que constituyó importantes cimientos en nuestro actual derecho penitenciario¹⁰⁰².

Así, por ejemplo, la consideración del delito como una cuestión en la que la sociedad cumplía un importante papel en diversas facetas constituyó uno de los contenidos de la sociología criminal. La propia condición social del hombre convertía al delito en una cuestión social en la que todos teníamos un grado de responsabilidad. El entorno familiar,

⁹⁹⁹ En “El reo, el pueblo y la justicia...” Ibidem, 1993

¹⁰⁰⁰ Es sobradamente conocido como el propio Lombroso reconociera como Concepción Arenal se adelantó a los postulados de la Escuela positiva: “Concepción Arenal se anticipó a la nueva escuela penal y el pensamiento humano de que los reos son las más de las veces infelices que malvados”.

¹⁰⁰¹ En “Concepción Arenal: la utopía realizada”, por Manuel Rico Lara. Boletín Informativo del Ministerio de Justicia, B° nº1700, p. 111; marzo, 1994.

Por otra parte, en el discurso de Castejón y Martínez de Areilza, pronunciado en la Academia gallega de Jurisprudencia y Legislación, se apunta como combatiría la idea del castigo por mera utilidad de la doctrina ecléctica francesa (1840), y la teoría del “criminal nato” de la positivista. Su vacilación entre ambas escuelas correccionalista y positivista, sin olvidar la libertad humana, sería la conclusión de este autor; Ministerio de Información y Turismo, Madrid, 1969.

¹⁰⁰² “En sus *Estudios Penitenciarios* abundan las referencias penales lo que ha motivado la aparición de numerosos intentos de encasillar su pensamiento en determinadas corrientes de escuelas de la Ciencia penal. Es, sin embargo, en la esfera penitenciaria donde le corresponde en propiedad un destacado y merecido lugar”; en *El pensamiento penitenciario y criminológico de Rafael Salillas*, p. 34. Monografías de la Universidad de Santiago de Compostela, 1976.

la posición social, la influencia de la opinión, la miseria, la ignorancia¹⁰⁰³, ... eran algunos de los factores o influencias que nuestra pensadora señaló novedosamente hace más de una centuria y que hoy siguen constituyendo uno de los dramas de nuestros presos.

— SU POSTURA SOBRE LA PENA DE MUERTE.

Su pensamiento respecto de esta cuestión es tan chocante como contradictorio. Chocante porque no la ataca frontalmente y eso se desvía de su siempre profundo sentido humanitario, y contradictorio por, a pesar de no entrar directamente en el tema referido a su abolición o no, verter acusaciones como ésta:

“¿Por qué se respeta la mano que firma la sentencia y se abomina la mano que la ejecuta”?

Criticaba como mediante la concepción del delincuente como “parte corrompido” de la sociedad a extirpar, se convertía al verdugo en “*colaborador eficaz de la perfección de la especie*”.

La pena de muerte como penas “de eliminación social” se justificaría desde su perspectiva como una previsión ante la existencia de categorías de criminales para los que la corrección era muy difícil, si no imposible, pues la gravedad de su dolencia moral “*deja en el ánimo el temor fundado de no alcanzar por ningún medio curación completa*”¹⁰⁰⁴.

De cualquier manera, sus estudiosos no han llegado a un acuerdo unánime sobre su postura abolicionista o anti-abolicionista de la pena capital¹⁰⁰⁵. Aunque, tal y como afirma Martínez Pérez “sus afirmaciones deben ser relativizadas por tener que ser valoradas en el contexto cultural de su tiempo y de la fase de evolución en que la ciencia penal se encontraba”¹⁰⁰⁶.

De lo que si se cuidó fue de recordar el respeto hacia el condenado hasta el final, y de intentar crear conciencia de que las ejecuciones públicas¹⁰⁰⁷, lejos de contener mensajes educativos, desmoralizaban al pueblo:

*“Disminuía ese respeto natural que todos tenemos a la vida de nuestros semejantes, y predispone a matar”*¹⁰⁰⁸.

¹⁰⁰³ En su obra “*El Pauperismo*”, vol. II, señalará como medios eficaces para combatir el delito aquellos combatan la miseria y la ignorancia. Es por ello que Jiménez de Asúa, en su *Tratado de Derecho Penal*, destaca su excepcionalidad en Sociología criminal.

¹⁰⁰⁴ Así en *Estudios Penitenciarios, O.C.*, pp. 210.

¹⁰⁰⁵ Así Landrove, señalando como este punto era uno de los más debatidos de su construcción penal afirmaría la aceptación de esta pena.

¹⁰⁰⁶ Revista “*Concepción Arenal. Ciencia y Humanidades*”. Monográfico nº 4.

¹⁰⁰⁷ Un interesante análisis de la función del cadalso y de las reacciones del público espectador de las ejecuciones lo encontramos en M. Foucault. *Vigilar y castigar*. También vease, Pulido Fernández, A, *La pena capital en España*, así como las referencias literarias de Pío Baroja en sus *Memorias*, t. I; Palacio Valdés en *El hombre de los patibulos* y *El sueño de un reo de muerte* de sus obras completas; y las descripciones de Larra con “Un reo de muerte” de sus *Artículos*.

¹⁰⁰⁸ *El reo, el pueblo y el verdugo*.

En definitiva, el respeto a la vida era siempre antepuesto por Concepción pues argumentaba como, precisamente, éste se debilitaba cuando presenciábamos un atentado contra ella. Afirmaciones como éstas son las que nos hacen pensar como, en realidad, podía no compartir esta práctica pues, básicamente sólo presentaba los inconvenientes de su aplicación esperanzada en que finalmente desapareciese de nuestro códigos.

SU COMPROMISO PENITENCIARIO.

__ PAPEL DE LA SOCIEDAD.

“El penado es un hombre, hombre que pertenece a la sociedad”¹⁰⁰⁹.

La culpa y la responsabilidad de la sociedad en la delincuencia y la responsabilidad que ésta ostentaba respecto del delincuente conformarán otro de los hilos conductores de su discurso reformista y filantrópico.

En la construcción de la sociedad civil y del reparto de funciones entre sociedad y Estado no podía quedar al margen la cuestión penitenciaria, sobre todo en aquellos años de cambios¹⁰¹⁰. La cuestión penitenciaria debía interesar a todos los ciudadanos, la sociedad que se veía obligada a privar de libertad no podía ser ajena a la misma.

“Pocos saben – decía- lo que pasa en la cárcel; es aquel un cuadro repugnante para unos, terrorífico para otros y del que todos apartan la vista”.

Con estas palabras estaba denunciando la pasividad social frente a esta grave y descuidada cuestión social en la que el concurso de todos, desde la autocrítica, era imprescindible¹⁰¹¹, pues *“para activar la reforma penitenciaria era necesario el concurso armonioso de todos”.*

¹⁰⁰⁹ *Estudios Penitenciarios*, cap 1, p 63.

¹⁰¹⁰ La revolución de 1868 constituyó una esperanza a la reforma del sistema penitenciario, y en su folleto “A todos” (1869) decía: *“La revolución tiene el deber más imperioso de plantear un sistema penitenciario; lo primero porque los principios obligan, y cuando no se obra en consecuencia de ellos, son como cuerpos extraños que causan enfermedad en vez de dar fuerza (...); porque de la excitación de las pasiones y de las luchas a mano armada por cuestiones políticas, van muchos hombres a presidio que, sin ser inocentes, no son tampoco criminales, y los serán, confundiéndoles con los ladrones y asesinos, o sin confundirlos: basta encerrar muchos hombres y sujetarlos al régimen de nuestros establecimientos penales para que se depraven”.* A pesar de ello, Salillas señalaba como esa confianza de Concepción Arenal no fue completa aunque “en todo momento fomentó su pensamiento hacia ese fin”. En Salillas, Azcárate y Sánchez Moguel, *Doña Concepción Arenal y sus obras en la Ciencia jurídica, en sociología y en la literatura*, Librería Victoriano Suárez, 1894, Madrid.

¹⁰¹¹ Respecto de la culpa y de la responsabilidad social común decía: *“Descompongamos, pues, la culpa de los que no ofenden o nos afligen, y no dejemos al culpable más que la parte que nos corresponde, y veamos la que puede cabernos (...). La culpa no está en nadie: prueba evidente de que está en todos.* Clamando así a la conciencia y a la razón, exhortaba a que *“en vez de echar la culpa a otro, cada cual examinara la parte que tiene en ella y la suprimiese”.* Ver *Artículos sobre Beneficencia y Prisiones*, O.C XVIII, pp. 437-40.

Si estas palabras de Concepción Arenal fueron vertidas a finales del siglo XIX, asombra comprobar como en la actualidad se sigue denunciando como “el problema carcelario es de todos”. Si Concepción ya señalaba en aquellos años la desidia en este campo, hoy se sigue considerando que el primer obstáculo que surge en este ámbito es el hecho de que tradicionalmente hemos sido un país donde nos ha gustado demasiado ser espectadores, y nos ha costado mucho saltar al escenario para ser interpretes de los hechos¹⁰¹².

Las siguientes palabras de Rey Huidobro tendrían un completo paralelismo con las de la Arenal, diferenciado tan sólo en el amplio lapso de tiempo que las separa:

“Hay que convencer a la comunidad libre de que no debe ser como hasta ahora muro divisorio de choque, sino por el contrario, punto de apoyo que sirva para satisfacer las necesidades y los intereses de los internos, que sólo así lograrán incorporar su vida al complejo tejido social”¹⁰¹³.

La dignidad del hombre sustento de toda la argumentación arenaliana constituye, pues, un documento siempre contemporáneo en su razón de ser. Su profundo respeto por el hombre es el mismo que inspirará diferentes principios rectores de iniciativas penitenciarias. Valga este ejemplo:

“El respeto de la dignidad de todos los individuos, de los derechos de todos los miembros de la sociedad y del potencial del crecimiento personal y de perfección del ser humano, constituyen la base de nuestra participación en la esfera penitenciaria”¹⁰¹⁴.

No obstante, esta similitud no se reduciría a marcos penitenciarios específicos, sino que su eco se orienta también a principios universales. Así “la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana” es reconocida en el Preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas.

Este respeto se traducirá en la concreción de distintas medidas que, una vez más, tendrán su correlato en nuestro más moderno panorama penitenciario.

Hay que decir que la consideración arenaliana del hombre preso como un ser no excluido socialmente constituye uno de los articulados básicos de nuestra LOGP. En la exposición de motivos de esta ley, al explicarse la concepción político- criminal que subyacía en la misma, se defendía en primer lugar la finalidad resocializadora de la pena pretendiendo la ley significar que “el penado no era un ser eliminado de la sociedad, sino una persona que continúa formando parte de la misma, incluso como miembro activo, si bien sometido a un particular régimen jurídico motivado por el comportamiento antisocial

¹⁰¹² En *Cárceles del mañana*. Reforma penitenciaria en el tercer milenio. A. Beristain y J.L. de la Cuesta (Comps). Instituto Vasco de Criminología, San Sebastián 1993.

¹⁰¹³ En “Hacia una nueva concepción de la pena de prisión en nuestro Derecho” en *Criminología y Derecho Penal al servicio de la persona*, Libro- Homenaje al Profesor Antonio Beristain, Instituto Vasco de Criminología, San Sebastián, 1889.

¹⁰¹⁴ Ole Ingstrup. Reunión Internacional Penitenciaria. “La Misión del Servicio Correccional de Canadá”. 1993.

anterior de aquel y encaminado a preparar su vuelta a la vida libre en las mejores condiciones para ejercitar socialmente su libertad”.

_SU IMPLICACIÓN POR LA CUESTIÓN PENITENCIARIA. SU CONTINUACIÓN HOY.

El pensamiento penal ilustrado se edificaba sobre la crítica y la necesidad de reformar las anacrónicas instituciones sociales y políticas. De hecho, puede decirse que ningún periodo histórico ha sido tan sensible a los problemas de la justicia, dada en un sentido amplio del término, como lo fue el siglo de las luces. Parte de la labor crítica de los ilustrados se focalizó en todo lo relacionado con las leyes e instituciones encargadas de administrarlas¹⁰¹⁵.

Las bases de las que partieron los reformadores españoles fueron similares a las del resto de los países europeos respecto de los objetivos, otra cosa bien distinta sería su plasmación y el ritmo de los cambios en nuestras instituciones penales.

La profunda labor de raíces filantrópicas que a lo largo de su vida y obra desarrolló Concepción Arenal la llevaría a enfrentarse, sin tapujos, a uno de los problemas que afectaba a la sociedad finisecular: la cuestión penitenciaria. La urgente reforma que las cárceles de nuestro país requerían constituyó uno de sus principales caballos de batalla, mostrándose siempre en esta lid como cabeza adelantada y progresista a su tiempo¹⁰¹⁶. Sensible en todo momento a este problema no se olvidó a las otras víctimas de este problema, los niños¹⁰¹⁷. Algunas de sus obras tuvieron eco en el extranjero donde por su participación activa en congresos y reuniones internacionales tuvo mayor reconocimiento que en su propio país. Su destacado papel en la cuestión penitenciaria fue realmente

¹⁰¹⁵ Jescheck, siguiendo a Von Hippell, sitúa el origen de la moderna pena de prisión en el modelo de la Prisión de Amsterdam (1595), que suavizó el rigor del cumplimiento de las penas privativas de libertad también en Alemania, durante el siglo XVII. En *Tratado de Derecho Penal* (parte general) VER Mir y M. Conde, p.132, Bosch 81.

En España, la recepción del humanismo en este aspecto fue algo más tardía, así, por ejemplo, el art. 47 del CP de 1822 (vigente hasta 1848) disponía: “Los reos condenados a trabajos perpetuos serán conducidos al establecimiento más inmediato de esta clase, y en él estarán siempre y absolutamente separados de cualesquiera otros. Constantemente llevarán una cadena que no les impida trabajar, bien unidos de dos en dos, bien arrastrando cada uno la suya. Los trabajos en que se ocupen estos delincuentes serán los más duros y penosos; y nadie podrá dispensárselos sino en el caso de enfermedad, ni se les permitirá más descanso que el preciso”.

¹⁰¹⁶ Su amor y dedicación al problema carcelario le valió bastantes elogios, así por ejemplo el poeta Podal le dedicó estos versos recogidos por Sebastián Risco:

“Ela ao profundo cárcere descio;
ela sentíó, e obtuvo grande gloria;
ela pensou – e ó preso redimio;
ela pensou – e honrou a patria historia”.

¹⁰¹⁷ “El niño en la cárcel es un lamentable testimonio de la torpeza que distingue a nuestra justicia y a nuestra sociedad”; en *Revista Penitenciaria*, t. IV, p. 15, Madrid, 1906.

En 1916, 10 señoras fundaron una sociedad denominada Protectorado del Niño Delincuente “con el fin de que los menores de 16 años no entrasen en la cárcel, ni antes ni después de penados”. Esta sociedad creó en 1920 una casa- escuela con el nombre de Concepción Arenal (p. 346, *Cárceles y delincuencia...* Trinidad Fernández).

reconocido tras su desaparición¹⁰¹⁸. Hoy en día se la sigue recordando y poniéndose de ejemplo como mujer pionera en cuanto que sus textos suponen una verdadera renovación en la cuestión penitenciaria que se extiende a nuestros días¹⁰¹⁹.

Como ya sabemos, en 1873 formaría parte de la comisión encargada de preparar el establecimiento del régimen penitenciario y la reforma del Código Penal según los nuevos principios. En esta Comisión se afirma su carácter röderiano, respecto del cual Concepción no participaría en toda su amplitud.

Y es que, es difícil hacer una sistemática de su pensamiento y mucho menos encuadrarla teóricamente en alguna escuela determinada. Ya decía Salillas que “su sentido era muy peculiar, personalísimo, muy conforme seguramente con las tendencias más influyentes en aquel entonces, pero sin los rigorismos de doctrina que impone cualquier filosofía sistematizada”.

En cualquier caso, tal y como afirmaba el recordado Profesor Tomás y Valiente, no cabe duda de que supo discutir “las ventajas e inconvenientes de los sistemas penitenciarios y fue capaz de denunciar los abusos e injusticias inadmisibles desde cualquier postulado técnico penitenciario”¹⁰²⁰.

Su voz se alzaba en demanda de cárceles donde guardar –como escribió Rovira Carrero- hombres en lugar de presidios y mazmorras, en lugar de “pudrideros del alma y del cuerpo”, en definitiva, de establecimientos penitenciarios donde se hablase de tratamiento humanitario ya que su idea básica no era “encerrar” o “castigar”, sino “moralizar”.

Si su deseo en la sociedad era el de su moralización, en la reforma de prisiones su proyecto era el de convertir la prisión en “casa de educación”, en una “escuela moral”, en “enfermerías del espíritu”. Con mejoras esenciales y con establecimientos penitenciarios bien organizados se podría conseguir la conversión de nuestras prisiones como instrumentos disciplinarios, en definitiva receptoras de un adecuado sistema penitenciario que había que definir¹⁰²¹:

¹⁰¹⁸ Así, por ejemplo, Antonio Iturmendi y Bañales, Ministro de Justicia en la década de los 50 del siglo XX, como Presidente del Congreso Internacional Penal y Penitenciario Hispano- Luso- Americano celebrado en 1952, incluyó a nuestra pensadora dentro de la herencia de nuestros grandes penitenciaristas destacando su gran corazón luchador por “iluminar la lobreguez de las viejas prisiones con los resplandores de la más encendida caridad”; en separata de la Revista de la Escuela de Estudios Penitenciarios, nº118, Madrid, 1955. En este sentido la Profa. Lacalzada señala como en el esquema arenalano la caridad y la justicia debían componer principios rectores de la sociedad; en “El reo, el pueblo...”, 1993.

¹⁰¹⁹ Tal calificativo y la inclusión de uno de sus textos se recoge en el mencionado libro *Cárceles del mañana*, 1993. Por otra parte, sería imprescindible señalar su constante presencia en la Revista de Estudios Penitenciarios (de hecho escribió más de 300 artículos describiendo el estado de las cárceles) desde su nacimiento recogiendo aspectos de su doctrina, de su vida y trabajos de divulgación, además de crónicas acerca de actos celebrados en su honor. Otro aspecto de la “devoción” de la REP se tradujo en su sección “Dice doña Concepción Arenal en...” que encabezaba los sumarios de la revista entre 1948 y 1954 con párrafos seleccionados de sus Obras completas.

¹⁰²⁰ En “Cárceles y el sistema penitenciario bajo los Borbones”; Cuadernos de Historia 16, extra VII, octubre de 1978.

¹⁰²¹ Es su obra *Estudios Penitenciarios* donde recoge estas ideas (pp. 261).

“No tenemos sistema penitenciario, ni nada que intimide, que corrija, ni que reprima. En cambio tenemos costumbres duras e instintos feroces (...). El respeto a la vida del hombre está más en nuestros labios que en nuestros corazones”¹⁰²².

Entre esas mejoras se hacía indispensable un personal asistente penitenciario adecuado y a la altura de tan importante labor. Tanto su insuficiencia en número como en calidad intelectual y moral eran sus constantes denuncias¹⁰²³.

“Entre todas las obras del hombre, ¿puede haber alguna más dificultosa, ni tanto, como para corregir al delincuente? A muy poco que se reflexione, se comprenderá que no. Es necesario un profundo conocimiento de la naturaleza humana en su estado normal, de las perturbaciones que sufre al faltar en materia grave a la ley moral, y, por último, de los medios que pueden emplearse para restablecer aquella armonía rota por el delito”.

Con esta su postulación de la importancia del funcionariado penitenciario y de su adecuada preparación comprobamos otro de sus rasgos innovadores con continuación en nuestros días. Actualmente, en numerosos congresos y reuniones especializadas el funcionario aparece como piedra angular del sistema penitenciario tal y como ella propugnaba. La formación funcional ayudaría a “moralizar a los presidiarios, evitándose de esta forma que éstos desmoralizaran a los empleados”.

Se requería así una especialización, un personal inteligente y preparado para hacer frente a una ardua tarea en la que los presos, si habían dejado ser ciudadanos de orden, en ningún caso deberían dejar de ser tratados como hombres. Y es que la realidad era evidente, tal y como hoy se sigue afirmando las cárceles conservan su carácter de “hervideros de reincidencia”, y así lo exponía:

“¿Por qué esa verdad, que todo el mundo sabe en España, de que los penados salen de presidio peores que han entrado en él?”.

Todo ello hacía necesario un tratamiento en el que el preso no fuera tratado como “masa”, un sistema en el que no “se entrara como persona y se saliera como cosa”. Su manipulación y su sometimiento a una autoridad que lo anulase y no tuviera en cuenta su voluntad lo estaría reduciendo a “cosa”. Y es que, “un *establecimiento penal, debe ser una casa de educación; aunque lenta y difícil...*”, pues cree en el hombre como ser educable¹⁰²⁴ y en la afirmación kantiana por la que “el hombre sólo llegaba a ser hombre por la educación”. Con la educación del penado se podría conseguir la corrección, “era el único y

¹⁰²² En su folleto *A todos*.

¹⁰²³ En esta ocasión sus reivindicaciones tendrían su refrendo con la creación de un Cuerpo Facultativo Penitenciario, por R. D. de 23 de junio de 1881. Su influencia determinó además la supresión de los cabos de vara. Otra de sus iniciativas, que también tuvo su fruto, fue la de la conducción de los presos en coches celulares en vez de aquellas degradantes conducciones (R. D 2 enero 1893). En este sentido, su coincidencia con Salillas fue completa pues éste otorgaba la mayor importancia, dentro de toda la problemática penitenciaria, a la cuestión del personal penitenciario, entendiéndola como clave del éxito o del fracaso de cualquier sistema. Es por ello que sus esfuerzos contribuyeron a la creación de la Escuela de Criminología encaminada a la formación de los funcionarios de prisiones, puesta en funcionamiento bajo su dirección.

¹⁰²⁴ Coincide así con el punto de vista de autores como J.M. R. Delgado que creen en la repersonalización del hombre. En “La Felicidad”, 14 edición. *Temas de Hoy*; Madrid 1992.

eficaz medio para evitar el funesto fenómeno del delito". Para que el penado, una vez cumplida su pena, encontrase los medios adecuados para integrarse en la sociedad se requería de un programa educativo y armónico¹⁰²⁵. En este sentido, la sociedad era la encargada de establecer la armonía rota entre el delincuente y la sociedad, comprobando con sus relaciones con él que no había perdido las cualidades esenciales de su ser razonable y moral¹⁰²⁶.

*"En la prisión penitenciaria es preciso estudiar al penitenciado, ver cómo y por qué ha delinquido"*¹⁰²⁷.

Se trataría de ofrecerle la posibilidad de cambio, de "reciclaje". Sería la transformación del delincuente en ciudadano respetuoso con la ley, de reintegrarse a la vida social.

Otro de sus caballos de batalla fue la prisión preventiva, la reducción de su uso. Concepción Arenal daría a conocer su postura denunciando el abuso desdichado que de la de la prisión preventiva se hacía¹⁰²⁸:

"Hacemos un abuso desdichado de la prisión preventiva, ¿por qué se ha de privar de libertad al supuesto reo de un delito leve?, ¿qué derecho hay para imponer una pena dura por una presunción?. Cuando la sociedad le dice a un preso: "vete a la

¹⁰²⁵ Según Concepción Arenal, en este programa no debía faltar el carácter religioso. Esta observación fue refrendada por algunos autores como Amancio Torre Ruiz, el cual afirmaba en un artículo de la Revista de Estudios penitenciarios (de la que era secretario y profesor de la Escuela) en 1955 como la religión era un elemento fundamental en la reforma del delincuente, pues "el sentimiento religioso era el elemento espiritual que mejor podía fortalecer esa naturaleza derrumbada, el que haga lo sostenerse siempre como un ser racional y social". Unos años antes la misma revista había recogido el artículo de Luis Aguirre Prado, "El aspecto religioso de Concepción arenal"; REP (82), febrero de 1952.

Al respecto la propia ONU reconocerá de cara al fomento en el detenido por el respeto a sí mismo y en el desarrollo de su responsabilidad, la conveniencia de recurrir en particular a la asistencia religiosa, instrucción...; Regla 66 del 1º Congreso ONU sobre Prevención del delito y tratamiento del delincuente, Ginebra 1955.

¹⁰²⁶ En sus *Informes penitenciarios*, T. XIV, 234-5. Propuso también en algunos de los Congresos (en concreto el de Ámberes de 1890) en los que participaría la creación de Asociaciones de Patronatos con el objetivo de cooperar en la rehabilitación del preso. Con esta determinación venía a corroborar su pensamiento según el cual el bien de la sociedad y el del individuo eran inseparables y armónicos.

Hoy, en año 2001, las dificultades que encuentra el recluso en su salida de prisión son fáciles de comprender porque, ¿qué empresario, por ejemplo, da trabajo a un preso por muy rehabilitado que esté?. La respuesta forma parte de una círculo vicioso difícil de superar. En al actualidad iniciativas como Horizon o Proyecto Hombre, entre otras muchas, trabajan –al igual que los deseados Patronatos por Concepción- a favor de la reinserción social, aunque el resultado debería mejorar notablemente. Desde la propia cárcel hay educadores que consideran la necesidad de instituciones especializadas en ese delicado tránsito de la reclusión a la libertad. La sociedad les mira con recelo y la libertad no les recibe con los brazos abiertos. Desde su sensibilidad ya apuntaba Concepción estas dificultades sociales: "Los que veis a un hombre salir de una prisión tened lástima y miedo; deseadle fuerza y apoyo y dádselo, si os es posible, porque la necesita mucho. ¿quién sabe las dificultades que encontrará para realizar buenos propósitos, y las tentaciones que tendrá que resistir". *Estudios Penitenciarios* T. 2 p. 326-7.

¹⁰²⁷ *Estudios Penitenciarios, Parte II, cap1, p.63.*

¹⁰²⁸ Hay que señalar hasta donde llegó su interés e implicación en cuanto que trató, sin embargo sin éxito, formar junto a Pedro Armengol una asociación con el objetivo de que el uso de la prisión provisional fuera reducido.

calle me he equivocado, estás inocente”, ¿con qué le indemniza del borrón de haber estado en la cárcel y de las amarguras que allí pasó?”.

La excepcionalidad de esta medida debía ser la regla a esta práctica “cuya extensión que de ella se hacía constituía un problema y un obstáculo, tanto teórico como práctico, para la reforma de prisiones” –venía a decir en sus *Estudios Penitenciarios*.

Al respecto, nuestra Constitución asume la responsabilidad por errores judiciales en el artículo 121 mediante indemnizaciones, a veces inútiles¹⁰²⁹.

Sin ningún tapujo demandaba una reforma de la ley “que encarcelaba sin razón”, además de señalar algunos de los beneficios que ello reportaría:

“Reduciendo la prisión preventiva según la justicia manda a los acusados de delitos graves, se reduciría en la misma proporción el número de los que allí van a depravarse, y los gastos que ocasionan los presos, que siendo pocos, podrían recurrirse, sin grandes dispendios con la separación debida”.

Paralelamente, otra de sus denuncias, que aún hoy siguen siendo palpitante actualidad, se centró en el estado de hacinamiento en que se encontraban los centros penitenciarios pues el número de penados era excesivo en ellos. Ese mismo problema de la masificación sigue hoy día siendo objeto de, incluso, una desmoralización en los nuevos relanzamientos de la reforma penitenciaria¹⁰³⁰. Esta misma masificación ha sido denunciada en numerosas ocasiones por los propios presos con motivo de motines. La creación de nuevos Centros Penitenciarios parece no solucionar tales necesidades

Su propuesta de habilitación de centros penitenciarios suficientes y adecuados comenzaría a finales del siglo XIX, sin embargo, la situación actual no ha mejorado todo lo deseable. El reconocimiento de este problema ha tenido su plasmación en textos internacionales tan importantes como la Resolución 5ª del octavo Congreso de la ONU sobre prevención del delito y del tratamiento del delincuente¹⁰³¹. En esta resolución, titulada “Principios básicos para el tratamiento de los reclusos”, se vuelve a confirmar el valor fundamental del respeto por la dignidad. Esta resolución contiene, a su vez, una sección titulada “Gestión de las penas de prisión” especialmente en situaciones críticas, en las que se recomienda que se refuerce la aplicación de las Reglas mínimas para el tratamiento, se responda a la crisis actual y creciente del hacinamiento y otros problemas que enfrentan muchas administraciones carcelarias de todo el mundo y se provea una gestión responsable. En esta misma resolución se invitaría a los Estados miembros a que evitaran, redujeran o eliminaran el hacinamiento en las prisiones estudiando la posibilidad de combinar medidas como la de una razonada reducción de la prisión provisional. Concepción ya lo advertiría, y es que siempre será rentable invertir en Justicia.

¹⁰²⁹ Me refiero a dramáticas consecuencias como contagio de Sida, rechazo social y laboral, problemas familiares, iniciación en el consumo de drogas...

¹⁰³⁰ Así opinaba Bueno Arús en “Historia del Derecho Penitenciario español”, p. 26 de *Lecciones de Derecho Penitenciario*. Universidad de Alcalá de Henares, 1989, Madrid.

¹⁰³¹ Resolución 43/173, 9 diciembre 1988.

INTERNACIONALIZACIÓN DE LA JUSTICIA.

Al igual que en otros aspectos, el autodidactismo de Concepción Arenal no fue óbice para ser “visionaria” de iniciativas tan importantes y con tan clara proyección en nuestros días como la internacionalización de la Justicia penal. Su aspiración en crear una ley internacional penal, conjugada con una cooperación judicial entre los distintos países en la lucha contra el crimen seguían respondiendo a su eterno deseo de ampliación de la solidaridad entre los pueblos.

También se mostrará partidaria de la extradición estando de acuerdo con el “*establecimiento de un Tribunal Internacional para que, en vista de tratados particulares de cada nación, se solucionen las cuestiones de extradiciones políticas*”.

Será en su magnífico *Ensayo sobre el derecho de gentes*¹⁰³² donde exponga la mayoría de sus ideas acerca de la efectividad de la justicia penal:

- En primer lugar, y con respecto a la extradición de reos de la justicia, consideraba que ésta además de necesaria constituía un derecho y un deber al cual todos los estados deberían comprometerse en cuanto que se estaría cumpliendo así un precepto de justicia.

En este sentido, los tratados de extradición significaban, según sus propias palabras, la universalidad de la justicia penal y el carácter personal de sus leyes.

Ya vimos en capítulos anteriores como esta demanda se vería ratificada en nuestros días en el seno de reuniones europeas como la Cumbre de Tampere¹⁰³³ (1999) donde básicamente se abogaba por un espacio judicial común con una simplificación a la hora de facilitar los trámites de extradición. No sólo se adoptó esta importante iniciativa, sino que se ha ido mucho más allá en pro de la integración y de la cooperación. Tanto es así que el Consejo Europeo aprobó, entre otras medidas, y en coherencia con sus conclusiones de Tampere, su acuerdo en la creación de la orden de detención europea que sustituirá al sistema actual de extradición entre Estados miembros¹⁰³⁴.

- Recordando a Montesquieu acerca de las leyes como relaciones necesarias, el hombre por su naturaleza social estaba necesitado de ellas, pero sin embargo, la Política Internacional, apuntaba Concepción, era bastante escasa en este sentido. Por otro lado, esta situación chocaría con la inevitable tendencia natural de los hombres a relacionarse y, así, de generar leyes y el debido respeto hacia las mismas.

¹⁰³² O. C, T. IX, Librería Victoriano Suárez; Madrid, 1895.

¹⁰³³ Ver p. 114 de esta Tesis.

¹⁰³⁴ El Consejo Europeo encargó al Consejo de Justicia y Asuntos de Interior la urgencia de su establecimiento, a más tardar en diciembre del 2001, así como las medidas del Consejo Europeo de Tampere

“Pocos medios habrá -decía- de medir con más exactitud la moralidad de un pueblo, que saber los grados de respeto que la ley le inspira, la obediencia voluntaria que le preste y la cooperación espontánea que para que se ejecute ofrece”¹⁰³⁵.

Se lamentaba así de una carencia de regla común, de uniformidad jurisprudencial¹⁰³⁶. El grado de civilización de las naciones dependía además de la adopción de un Código equitativo y uniforme de derecho de gentes positivo en el que la coacción no podía ser sino moral, pues ésta era la verdadera base del derecho. Ratificaba de esta manera la necesidad de articular efectivamente el derecho internacional como verdadera ciencia, fundado en verdaderos principios, y que, como tal, constituyera la prenda de unión entre los pueblos. En definitiva, el impulso al conocimiento del derecho de gentes y a su realización derivaría de la aspiración a la realización de la justicia.

“La ley internacional, difícil de establecer porque tiene que ser voluntariamente aceptada por las colectividades soberanas, es fácil de hacer cumplir una vez que se proclama, por ser moralmente necesario que quien la admita la cumpla; para ser obedecida no necesita ejércitos; su fuerza no está en la bayoneta, sino en la conciencia humana”.

- Con estas premisas el establecimiento de un Tribunal Internacional ocupaba lugar preferente en el pensamiento arenaliano.

Esta propuesta tan innovadora seguirá siendo demandada un siglo después. Una de estas voces la tenemos en la persona de Clemente Auger, Ex -presidente de la Audiencia Nacional. Auger defendería la necesidad de un Tribunal Internacional de manera urgente basándose en que “un solo tribunal de un solo país no puede acometer en solitario la carga de delitos (internacionales) que atentan contra la dignidad y los derechos universales de la personas recogidos en los Tratados Internacionales”¹⁰³⁷.

Ambos apelarían así al sentimiento de solidaridad y al estrechamiento de lazos entre los distintos estados para entrar en el concierto universal.

Ese llamamiento a la unión y a la cooperación es, pues, evidentemente precursor de muchas de las iniciativas llevadas a cabo por distintos países en la

¹⁰³⁵ *Cartas a un señor*, c. n°20. De nuevo aparece la importancia de la interiorización de las normas de cara a su acatamiento.

¹⁰³⁶ Es el propio Azcárate, redactor del prólogo de esta obra, el que ya denuncia las deficiencias y el escaso grado de desarrollo necesario para que el Derecho de gentes llegase verdaderamente a la conciencia de los pueblos. De ahí que Concepción con esta obra no aspire a sentar doctrina, sino a tratar “una cuestión de humanidad”.

¹⁰³⁷ El entonces Presidente de la Audiencia Nacional haría esta defensa durante la conferencia de prensa en la que se presentó el informe de UNICEF “El Estado Mundial de la Infancia 2000”. Noticiario Jurídico Aranzadi, 23 diciembre 1999.

actualidad¹⁰³⁸. Hoy son muchos los dirigentes estatales que apelan al reforzamiento de la cooperación internacional en la lucha contra el crimen. Cooperación judicial, cooperación policial y diplomática son eslabones que se hacen hoy, más que nunca, necesarios en el desafío contra la barbarie. En concreto, el cerco europeo se centrará en una triple unidad, judicial, económica y judicial.

Si Campo Alange señalaba como la Arenal vio la necesidad de crear una policía internacional al estilo de la INTERPOL de hoy, ésta verá ampliado su radio de acción con la finalidad de avanzar en la tan pretendida, y ya vislumbrada a finales del XIX, cooperación internacional¹⁰³⁹.

En definitiva, esta apelación a la cooperación y a la solidaridad respondía a los sentimientos de humanidad que debían presidir nuestras relaciones, “para así encontrar el rumbo para que podamos dejar como legado a nuestros hijos una sociedad sencillamente humana”¹⁰⁴⁰.

¹⁰³⁸ Monarcas como nuestro Rey D. Juan Carlos, destacó la importancia de una respuesta legal y solidaria basada en la estrecha colaboración entre todos los estados democráticos. Estas declaraciones fueron realizadas en el marco de la visita de Estado del presidente de Grecia, Stephanopoulos, para condenar el devastador ataque terrorista contra EE. UU del 11 septiembre 2001 (algunas apreciaciones se deben a este suceso); *La Razón*, 26-9-01. El Presidente Aznar coincidía en esta “voluntad cierta de proceder a una concertación internacional lo más amplia posible”. (27-9-01, *La Razón*).

¹⁰³⁹ El director general de nuestra Policía, Juan Cotino, propuso en la reunión de la Interpol en Hungría la creación de un gabinete de análisis para investigar con profundidad la información que cada país remita a la organización para luchar contra la lacra del crimen. Hoy son 178 los países integrantes de este cuerpo. En el periódico *La Razón*, 24- 9-2001. En este mismo aspecto, pocos días antes el Presidente Aznar manifestaba que “no había fronteras” para el crimen, por lo que los diferentes cuerpos oficiales debían trabajar juntos, sin que las fronteras entopezcan las labores de investigación. En este sentido anunció que durante el primer semestre del próximo año, coincidiendo con la presidencia española de la Unión Europea, se celebrará una reunión del comité ejecutivo de la Europol para impulsar lo que denominó “grupo conjunto de investigación”, que coordinará el esfuerzo de los países miembros en la lucha contra el crimen. (*ABC*, 19-9-01).

¹⁰⁴⁰ Palabras estas de Jean- Pierre Chevènement, Ex ministro del Interior francés; *Le figaro*, 23-9-01, *ABC*.

LA IDEA DE RESOCIALIZACIÓN EN CONCEPCIÓN ARENAL. ASPECTOS A DESTACAR.

“Todos los presos, independientemente de que sean culpables o inocentes, son personas, y como tal hay que tratarlos, no sólo en beneficio de ellos mismos, sino de toda la colectividad, superando las absurdas ideas imperantes, de venganza individual y desprecio social”.

Concepción Arenal supo sintetizar el carácter profundo de los problemas de la cárcel, entre ellos, y el principal de todos, el problema de la libertad humana¹⁰⁴¹, y el problema del dolor que también supo reflejar en sus escritos.

Fue a finales del siglo XIX cuando se empieza hacer hincapié en el aspecto resocializador del Derecho Penal, y Concepción Arenal fue uno de sus precursores.

Su pensamiento vendría a destacar la idea resocializadora de la moderna pena de prisión, siguiendo cita de U. Klug: “La represalia que no persigue ningún fin, con la que no se persigue alcanzar ningún bien... lesiona la dignidad del hombre y, en verdad, no sólo en el sentido de las normas morales... Precisamente el respeto a la dignidad del hombre exige que la sociedad no devuelva los golpes con un mero criterio de represalia, sin objetivo alguno, sino que intente la resocialización”¹⁰⁴².

Por suerte, hoy, el principio de legalidad también afecta a la ejecución de la pena de prisión (art. 3.2 LOGP), y el llamado principio de prohibición de exceso impide que se limiten otros derechos de los reclusos no afectados por la pena impuesta: “La actividad penitenciaria se ejercerá respetando, en todo caso, la personalidad humana de los reclusos y los derechos e intereses jurídicos de los mismos no afectados por la condena...”¹⁰⁴³.

¹⁰⁴¹ La consideración de la libertad como valor superior convirtió a la privación de libertad en pérdida importante para el individuo, en un verdadero castigo. De esa manera cabe el planteamiento en el que la pérdida de la misma suponga daño a la vez que temor o persuasión sobre la colectividad a la hora de delinquir. Comprobamos, así, en un texto de 1820, acerca de la reforma de las prisiones la explicación de la ubicación de la libertad en el sistema de valores del hombre decimonónico: “la libertad, señor, es el mayor bien que el hombre disfruta sobre la tierra, y por consiguiente la privación de ella es el daño más terrible que puede hacérsela sufrir”. (Dictamen de la Comisión especial acerca de las cárceles, Madrid, 1820).

¹⁰⁴² Al respecto, Hans Welzel: “La moderna pena privativa de libertad, la que no tiene por objeto, como la del derecho romano medieval, solamente la punición o destrucción lenta del preso, sino la reintegración socializadora, su educación para la comunidad, fue realizada por primera vez en la prisión de Amsterdam en el año 1595. Su profeta fue el filántropo inglés John Howard (+1790). El movimiento de reforma de las prisiones que partió de su obra tuvo resultados prácticos originariamente en América (Filadelfia, 1790 a 1825, Auburn, 1823). Siguió Inglaterra (Pentonville, 1842) y el continente (Bruschal, 1848; Moabit, 1849). La idea de educación fue realizada, ante todo, con el sistema progresivo, en el que el preso puede obtener, según su conducta, que la pena se suavice gradualmente”. *Derecho Penal* (parte general), C. Fontán Balestra. B. Aires, edit. Depalma, 1956, p.253.

¹⁰⁴³ En este sentido, destacar que dentro de estos derechos el secreto de las comunicaciones también se preocuparía Concepción Arenal intentando siempre armonizar las exigencias reglamentarias con las de la naturaleza del ser humano.

En armonía con el art. 15 CE, quedan prohibidos los tratos inhumanos o degradantes a los reclusos. Prohibición que ha sido interpretada por nuestro TC, en Sentencia 65/1986, de 22 de mayo, de la siguiente forma:

“...la calificación de una pena como inhumana o degradante depende de la ejecución de la pena y de las modalidades que ésta reviste, de forma que por su propia naturaleza la pena no acarree sufrimientos de una esencial intensidad (penas inhumanas) o provoquen una humillación o sensación de envilecimiento que alcancen un nivel determinado, distinto y superior al que suele llevar aparejada la simple imposición de la condena...”.

La doctrina como la jurisprudencia, destacándolo también la exposición de motivos de la L. O 8/1983, de 25 de junio, bajo “la necesidad de limitar el contenido de la pena a lo estrictamente necesario para el cumplimiento de la función de la misma”, constataba el Principio de intervención mínima en materia de penas, anunciado por D. José Antón Oneca y en clara línea beccariana: “...la pena se aplicará sólo cuando sea necesaria y en la medida en que lo sea. No debe olvidarse que la pena más cruel no es la más grave, sino la más inútil, la que encierra un sufrimiento ineficaz”¹⁰⁴⁴.

Sobre la interiorización de la justicia, si con la prevención especial negativa se buscaba conseguir el temor del penado a sufrir una nueva pena, y con la prevención especial positiva o integradora conseguir, mediante el tratamiento del penado, que se abstuviera de la comisión de nuevos delitos por asumir como bueno el respeto al ordenamiento jurídico, la doctrina¹⁰⁴⁵ se pregunta si mediante el tratamiento, ¿basta lograr un sometimiento externo de las normas, o debe buscarse además un acatamiento interno, una interiorización de los valores que las propias normas encierran?. La respuesta de Concepción sería inequívoca en cuanto a la rotunda y necesaria interiorización de esas normas.

Por otra parte, ya alertaba de que la libertad provisional, a pesar de ser un buen instrumento, su mal uso podía desembocar en arma de doble filo. Intuía ya Concepción con esta observación la dificultad de acierto con esta medida. En la actualidad, permisos penitenciarios y libertad condicional aparecen como decisivos para la recuperación del delincuente, sin embargo, y por desgracia, el error en su aplicación los ensombrecen. La no automaticidad de su adopción sin tener en cuenta el comportamiento del penado, siendo cautos en este aspecto, fueron sus argumentos y los de hoy. Más recursos económicos y humanos para desarrollar la legislación vigente podrían ser una de las claves, pues invertir en Justicia siempre era rentable.

Respecto de la reincidencia, consideró que era en buena medida responsabilidad social en cuanto que, en gran medida, su razón podía deberse al ambiente corrupto de las prisiones, de ahí su negativa a considerarla como circunstancia agravante de la

¹⁰⁴⁴ En Conde-Pumpido Ferreiro, C. Derecho Penal, P. G, Edit. Colex, Madrid, 1990, p. 516. Ver también El Tratado de Beccaría *De los delitos y las penas*, cuando dice: “Para que toda pena no sea violencia de uno, o de muchos, contra un particular ciudadano, debe esencialmente ser pública, pronta, necesaria, la más pequeña de las posibles en las circunstancias actuales, proporcionada a los delitos, dictada por las Leyes”.

¹⁰⁴⁵ Así, Octavio de Toledo y Ubieto Emilio. “Sobre el concepto del Derecho Penal”; Servicio de Publicaciones de la Universidad Complutense, 1981.

responsabilidad criminal¹⁰⁴⁶. Constituía, en definitiva, una cuestión social cuyo auxilio dependía, en gran parte, de la sociedad.

Señaló también el carácter perjudicial de la prisión corta, para causas leves, por ser posible causa de reincidencia, así como la propuesta de penas pecuniarias como medio de represión de faltas y delitos leves¹⁰⁴⁷. Respecto de este asunto, el Código Penal de 1995 introdujo un mecanismo novedoso –y que apoyaría la tesis arenaliana defendida en sus Informes a los Congresos Penitenciarios en los que participó, en concreto en el de San Petersburgo- cual fue el de la sustitución de la pena de prisión por otro castigo. De esta manera, los jueces podrán sustituir las penas de prisión que no excedan de un año por arrestos de fin de semana siempre que no se trate de reos habituales¹⁰⁴⁸. Señalando, por su parte, la exposición de motivos del PCP¹⁰⁴⁹ de 1992 que:

“Es preciso evitar las penas privativas de libertad de corta duración. Por ello se propone, de un lado, no establecer ninguna inferior a seis meses, y de otro, cubrir la reacción ante delitos que merezcan algo más que multa, con arresto fin de semana... Se prevé la sustitución de las penas privativas de libertad inferiores a dos años por multas o por arrestos de fin de semana, aun cuando no fuesen esas las penas previstas. Tal posibilidad es una facultad de los Tribunales, lógicamente, y no una regla automática. Si la pena, por reducciones de grado, llega a descender de seis meses, se ordena que, en todo caso, tal pena sea automáticamente sustituida. La pena de arresto de fin de semana, que supone una aflicción absolutamente distinta del ingreso en prisión, experimentada hace años en otros países, parece la más apta para encontrar el equilibrio entre las proscritas penas de privación de libertad y las multas.

Las multas, mediante un sistema de días, semanas, o meses, o meses- multa, podrán realmente acompañarse a la capacidad económica del reo...”.

¹⁰⁴⁶El art. 22 de nuestro actual CP si recoge la reincidencia como circunstancia agravante de la responsabilidad criminal.

¹⁰⁴⁷ Hay que señalar como la particular naturaleza de la pena de prisión originó que los penitenciaristas del siglo XIX ya se plantearan la conveniencia de limitar los tiempos máximos y mínimos de las penas de prisión en los Congresos de Londres (1872) y en el San Petersburgo de 1890, en el que Concepción Arenal, recordemos, participaría; en Mapelli, B., y Terradillos, *Las consecuencias jurídicas del delito*. 1996. P. 69.

¹⁰⁴⁸ También se recoge como excepcionalmente, también será posible sustituir las penas de prisión de hasta dos años a delincuentes no habituales. Asimismo, las penas de arresto de fin de semana pueden ser sustituidas por multas o trabajos en beneficio de la comunidad.

¹⁰⁴⁹ Me refiero al Proyecto de Ley Orgánica del Código Penal de 1992, como antecedente prelegislativo a la L.O 10/1995 (B.O.C.G., Congreso de los Diputados, de 23 de septiembre de 1992. Serie A, nº. 102-1).

__ TRATAMIENTO EDUCADOR¹⁰⁵⁰

Por otra parte, en el pensamiento de Concepción en el marco penitenciario aparecerá conceptos muy importantes dentro del actual carácter del tratamiento penitenciario: tratamiento- educación- voluntad penado. La reclusión no debía anular la voluntad del penado pues, precisamente, el ejercicio consciente de su voluntad constituía una de las condiciones indispensables de la naturaleza del hombre¹⁰⁵¹.

Sin caer en ingenuidades, Concepción Arenal consideraba que debía existir un medio que posibilite la armonización entre las reglas de prisión y la misma naturaleza del hombre, que aún recluso, no perdía tal condición.

“Si no hace alguna vez lo quiere –decía- (frente al debe), no se considerará como verdadera personalidad”.

Pero para esta armonización no bastaba con un buen edificio, la calidad del personal era decisiva así como las actividades que se ofrecieran dentro del propio centro. Además, la voluntariedad de estas actividades formaría parte integrante de su siempre demandada educación penitenciaria, educación en la que su mejor enseñanza radicaría en el respeto de sus derechos¹⁰⁵².

Entre su abanico de actividades (trabajo, conferencias, lecturas...) destacaría la iniciativa de la creación de un periódico para los reclusos. Era evidente que el acceso a la cultura iba a ser elemento de regeneración (hoy derecho constitucional¹⁰⁵³). Y también el trabajo al cual consideraba parte importante. Hoy se considera difícil de imaginar un régimen de prisión, adecuado a las exigencias derivada del principio resocializador, que no se apoye de un modo decidido sobre la actividad laboral. Sobre todo porque, según la crítica más autorizada, el trabajo es considerado un elemento central en el ámbito penitenciario, pero, sobre todo, porque debido a su condición de “denominador común” entre la vida en prisión y el mundo exterior, son especialmente importantes sus potencialidades en tanto que vehículo de aproximación y comunicación entre ambos marcos. La clave: trabajo penitenciario resocializador¹⁰⁵⁴.

¹⁰⁵⁰ Desde el punto de vista pedagógico, el siglo XIX se caracterizaría en su intención por una ausencia de guía pedagógica y por una presencia constante de un fin moralizante apoyado en consideraciones filantrópicas, y de esa manera el carácter pedagógico de la reforma penitenciaria del XIX se hallaría en función de la intención moralizante que presidía dicha reforma. Esto era lo que venía a decir el trabajo, expuesto en la REP (abril-junio 1970) por M^o P Ovejero Sanz “El carácter pedagógico de la reforma penitenciaria del siglo XIX”. De lo que no cabe duda es que Concepción arenal pondría los primeros peldaños, pues su obra “*El visitador del preso*” está lleno de contenido educativo.

¹⁰⁵¹ Toda esta importante argumentación formará parte del Informe presentado al Congreso Penitenciario de Roma.

¹⁰⁵² De esta manera, aunque la instrucción religiosa formase parte de su programa, no se debía imponer ni obligar a ningún culto al penado cuando esa no fuera su creencia pues ello era un mal ejemplo: “*nunca debía ver la fuerza separada de la razón*”.

¹⁰⁵³ El derecho al trabajo (art. 25.2) en la cárcel constituye tema aun muy debatido. C.A exigía el trabajo remunerado

¹⁰⁵⁴ García Basalo, en conferencia de 1960, indicó que la integración del trabajo penitenciario debía suponer: “que el recluso sepa que el trabajo tiene el mismo carácter, igual sentido y el mismo valor social que el trabajo libre que tal vez ejecutaba antes de su internación y que el que efectuará al reincorporarse a la sociedad”, pues, únicamente “el trabajo realizado en estas condiciones le hará sentirse vinculado a la

Sin lugar a dudas, sus ideas acerca de la educación y de la moralización de las prisiones nos recordaría a la idea subyacente de nuestro actual tratamiento penitenciario. Si el objeto de la pena arenaliana debía consistir en reconducir a la esfera de la justicia de la se habían desviado aquellos que habían delinquido, todo buen régimen (penitenciario) debía tener necesariamente una tendencia moralizadora, y así educadora que permitiera su reintegración a la sociedad a la que habían “herido”. Esta es la idea que subyace en la LO General de Penitenciaria¹⁰⁵⁵:

“El tratamiento –recoge el artículo 59.2- pretende hacer del interno una persona con la intención y la capacidad de vivir respetando la ley penal, así como de subvenir a sus necesidades. A tal fin, se procurará, en la medida de lo posible, desarrollar en ellos una actitud de respeto a sí mismos y de responsabilidad moral y social con respeto a su familia, al prójimo y a la sociedad en general”.

“No hacer de la prisión un mundo aparte, aislado de la humanidad, y del preso un ser que no es persona y que para nada participa en la vida social”.

La consideración de la voluntad del preso en el pensamiento arenaliano la sitúa en emancipadoras posiciones en la que la educación al preso dentro de su libertad constituía su eje. Si ni él mismo podía renunciar a ella, menos el ordenamiento jurídico, por ello es que debían conquistar ni más ni menos la libertad que no supieran manejar y cuya carencia les llevó a esa “privación”. Pero también era nuestra labor, labor de todos.

DIFICULTADES.

El hecho de que los presos no se sientan reintegrables en una sociedad que, por regla general, los estigmatiza no puede dejar de mencionarse como factor causal de unas dificultades considerables. La indiferencia u hostilidad son las notas principales con que la Sociedad (en ningún momento debidamente concienciada por las instituciones públicas) se ha enfrentado al problema de la delincuencia y del estado de las cárceles.

comunidad y le dará el sentimiento de participar con su esfuerzo diario en el desarrollo económico y social”. En *Un deber (no obligación) y derecho de los privados de libertad: el trabajo penitenciario*, por J.L. de la Cuesta Arzamendi, En *Lecciones de Derecho Penitenciario*.

¹⁰⁵⁵ Desde el punto de vista del Derecho comparado, en la legislación penitenciaria italiana, por ejemplo, el tratamiento del condenado y del internado se desarrolla sirviéndose principalmente de la instrucción, trabajo, religión, actividades culturales, recreativa y deportiva, y facilitando oportunos contactos con el mundo exterior y las relaciones con las familias. También en Alemania el tratamiento es mucho más que las actividades directamente encaminadas a la resocialización. Ambos se diferencian del nuestro en que tienen como punto de partida en el tratamiento un programa por el que se diseña en colaboración con el interno los aspectos concretos de la ejecución. Nuestro sistema penitenciario, por el contrario, muestra unas características más rígidas, pues el régimen se encuentra preconcebido y los equipos de observación y tratamiento se limitan a destinar al interno a uno de esos regímenes, aunque no por ello se olvida la posibilidad de integrar otros aspectos del ámbito informativo en el programa de tratamiento (arts. 66 y 68 LOGP).

La LGP ordena a este respecto la aceptación de la colaboración ciudadana, pero son los mismos presos los que manifiestan el abandono e indiferencia social ante su suerte. Además, no se puede preparar para la vida en sociedad al margen de la misma sociedad¹⁰⁵⁶.

Estas dificultades en la cuestión penitenciaria ya las puso de relieve Concepción Arenal hace más de un siglo, y hoy, ya en el segundo milenio, es necesario aportar no solamente un enfoque meramente jurídico-teórico de esta institución, sino una visión que ponga de relieve la realidad psico- social respecto de la realidad carcelaria, y que va a suponer “un cuestionamiento de las respuestas punitivas y va a descubrir las finalidades y funciones formales de las instituciones penitenciarias”¹⁰⁵⁷.

También es necesario que los responsables de la Administración se cuestionaran la mecánica actual de las instituciones penitenciarias, así como el papel a desarrollar por los diversos tipos de funcionarios.

¹⁰⁵⁶ Pensamiento de Bueno Arús respecto del libro “Notre cheminement” y la misión serv. Correc. Canadá.

¹⁰⁵⁷ Manzanos Bilbao, C, en *Cárcel y Marginación Social*, Bilbao: Gankia, 1993.

NOTAS FINALES

Como se nos recordaba en la REP¹⁰⁵⁸, estuvo siempre al lado de la Justicia, por encima del Derecho (de esa manera se justifica su postura a favor de la objeción de conciencia). Era el problema dicotómico entre el Derecho y la Moral. Tal y como apuntaba el Profesor Latorre: “Nos encontramos con el mismo problema que en las relaciones entre el Derecho y la Moral. Podemos preferir violar el Derecho a infringir lo que consideramos principios básicos de la justicia. Y al obrar así afirmamos con nuestro ejemplo que el Derecho no es el supremo valor de una sociedad, y que por encima de él hay otras normas que hemos de obedecer”¹⁰⁵⁹.

El problema penitenciario no es un problema de ayer, las medidas del Sexenio, la Restauración, la época republicana, el franquismo, hasta la transición democrática y la actualidad de nuestros días la cuestión penitenciaria se mantiene, como igual se mantiene, a pesar de los importantes cambios conseguidos, la línea discursal acerca del delincuente y del tratamiento penitenciario¹⁰⁶⁰.

En España hay 46.723 reclusos, según datos del Ministerio del Interior del 22 de mayo del 2001. Solamente el 8% son mujeres. Más de 25.000 internos se encuentran en el segundo grado, es decir, en régimen cerrado, y esperan pasar lo antes posible al tercer grado, en el que se disfruta de una semilibertad controlada. Alrededor del 21% de la población reclusa española se encuentra en estado preventivo, mientras que el 79% restante está cumpliendo una pena¹⁰⁶¹.

Con este marco, podría parecer totalmente caduco cualquier pensamiento tan alejado en el tiempo, pero no es así. El problema penitenciario sigue teniendo como protagonistas a seres humanos, y es por ello que el pensamiento arenaliano a este respecto fundamenta uno de los principales valores a la hora de abordar esta cuestión. La asistencia social al recluso como una utopía no habitó en su pensamiento. Siempre esperanzada, la lectura de sus escritos revelarán un apoyo permanente en estos principios fundamentales a los que me refería: fe en el ser humano y en el respeto de una serie de derechos fundamentales.

Concepción Arenal no defendió la corrección (que podemos encuadrar hoy como “tratamiento”) como único fin de la pena, la expiación y la intimidación también se sumaban a sus fines. A este respecto coincidiría con nuestra CE de 1978 en cuanto que, tal y como ha mantenido el TC¹⁰⁶², el art. 25.2 contiene un mandato dirigido al legislador penitenciario y a la Administración por él creada para orientar la ejecución de las penas privativas de libertad, pero no establece que la reeducación y la reinserción social sean las únicas finalidades legítimas de las penas privativas de libertad.

¹⁰⁵⁸ “La filosofía de doña Concepción Arenal”, Daniel Montserrat; REP, dic, 1949, nº57.

¹⁰⁵⁹ *Introducción al Derecho*. A. Latorre, Editorial Ariel. Barcelona, 1976.

¹⁰⁶⁰ Así, véanse textos de García Valdés y Luis Garrido.

¹⁰⁶¹ Anotar la positiva evolución de estos datos: hasta aproximadamente 1980, el 59% de la población penal tenían el carácter de preventivos, frente a un 41% de penados, la reforma de 1983 modificó notablemente estas cifras con un 39 % de preventivos y un 61% de penados.

¹⁰⁶² Así, en ST. 16 febrero de 1988.

Hoy se defienden otras posturas respecto de la finalidad de la pena, incluso surgen voces a favor de medidas sustitutivas de las penas privativas de libertad¹⁰⁶³. Su discusión pertenecería a otros campos, en lo que a este trabajo respecta anotar que el pensamiento arenaliano nunca estuvo cerrado a propuestas que no significara progreso moral del hombre y de respeto a su dignidad y derechos, sin embargo, siempre cauta, nunca perdió de vista el carácter de defensa social que la pena revestía. De esa manera, la humanización y la observancia de la legalidad constituirían sus garantías de libertad.

Por otra parte, respecto de la tan hablada resocialización, no me cabe duda de que, aún no desarrollado pero con su idea incipiente, Concepción Arenal corroboraría las palabras de Kaiser: “una ejecución penal sin oferta de socialización e interés en el tratamiento (...) significaría en realidad una deshumanización y un paso atrás”¹⁰⁶⁴.

En definitiva, la idea subyacente a todas estas consideraciones residirá, básicamente, en el deseo de alcanzar un Derecho cada vez más íntimamente transido de justicia. Ese sería el ideal arenaliano. En el ámbito penitenciario consideró que la justicia habitaba en un proceso en el que ambas partes, preso y sociedad estuvieran defendidas y protegidas: La ayuda al preso en su reconversión al ejercicio respetuoso con la ley, sin anular su personalidad o voluntad, con un control razonable seguro y humano que garantizase una seguridad mutua¹⁰⁶⁵.

Lo cierto es que siempre habló con cautela y sensibilidad, pues la libertad del hombre no merecía menos.

Su pensamiento representa la humanización del Derecho con el amor y la justicia como valores innatos. Pero todo ello necesita de la ayuda de todos.

Su máxima: “Decidme cuál es el sistema penitenciario de un pueblo y os diré cuál es su justicia”¹⁰⁶⁶ nos debe alentar a participar cada vez más activamente en la regeneración del preso, en la regeneración del hombre.

¹⁰⁶³ El Profesor García Valdés a este respecto considera los principios de su progresiva humanización y liberalización interior como la vía de su permanente reforma, y señala el carácter intermedio de la LGP respecto del conservadurismo y la convulsión abolicionista no seguida en ningún país. Él mismo nos recomienda el libro “El sistema penitenciario: reforma o abolición”, de la Cuesta, en Revista del Ilustre Colegio de Abogados de Vizcaya, mayo- junio, 1983.

¹⁰⁶⁴ En “La finalidad resocializadora del Derecho penal”, de J.M Silva Sánchez. *Cuadernos jurídicos*. Revista Mensual de Derecho, nº9, 1993, Madrid.

¹⁰⁶⁵ Valores formantes del servicio correccional de Canadá.

¹⁰⁶⁶ Así, D. Ignacio Serrano Butragueño, en “Las penas en el Código Penal de 1995”, p.208; Boletín del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid. Nº1. Tercera época. Abril- Mayo, 1996.

**¿QUÉ NOS APORTA HOY EL PENSAMIENTO
ARENALIANO?**

CONCLUSIONES A MODO DE EPÍLOGO

¿QUÉ NOS APORTA HOY EL PENSAMIENTO ARENALIANO?.

CONCLUSIONES A MODO DE EPÍLOGO:

Llegando a la conclusión de este estudio acerca de la revisión y proyección de las ideas jurídicas, morales y políticas de Concepción Arenal, no me cabe otro deseo que el haber logrado plasmar el pensar y el sentir de esta ilustre gallega. Y digo su “pensar” y su “sentir”, subrayándolos, ya que su vida intelectual estuvo siempre marcada por su pensamiento y su sentimiento hacia el ser humano.

Los capítulos en los que he dividido este trabajo son, a mi juicio, reflejos fieles de su amor hacia el hombre. Mujer “renacentista”, “ilustrada”, “autodidacta”, incansable en su ansia de aprender tuvo en un infinito sentimiento de humanidad su móvil predominante en su vida y en su obra, enarbolando en todo momento ese principio, tan llevado y tan traído siempre, de la dignidad del ser humano.

Toda su obra se encamina, pues, al alcance de ésta, o a su reconocimiento y a su plasmación en la sociedad. Sociedad a la que considera, al estilo clásico, imprescindible en su noción de ser humano, y a la que jamás, como a la Patria, adularía, antes al contrario, puesto que su constante espíritu reformista también formará parte de su vida.

Espíritu reformista que, por otra parte, ha de añadirse el adjetivo de “valiente” por pretender que su voz femenina fuera tenida en cuenta en tribunas dominadas, tradicionalmente, por el género masculino. No obstante, hubiera sido un fracaso este trabajo de investigación, a la vez que de recuerdo y homenaje, si no quedase fuera de toda duda como el humanismo arenaliano comprendía al ser humano sin distinción de género. Su máxima, “*la persona no tiene sexo*” y la consideración al abordar el problema de la discriminación sin ninguna intención de enfrentamientos ni de vacías competitividades la sitúa en el “rostro del nuevo feminismo comprometido”, que no enfrentado, en la tarea común de construcción social.

Persona y sociedad, proyecto común, conformaron, pues, su argumentación. En su amplia faceta intelectual¹⁰⁶⁷ nunca prescindió de las dimensiones sociales de la persona anclándose en otras consideraciones abstractas del individuo. Eso hubiera significado un total desinterés de la realidad, de sus problemas reales, que nos haría caer en un deshumanizado individualismo del que el pensamiento arenaliano propugnó siempre ser ajeno.

Siempre modesta, supo elaborar sentimientos de humanidad de los que hoy estamos tan faltos en “nuestras avanzadas sociedades”. Pero, lo más importante es que no tuvo reparos, a pesar de correr el riesgo ser tachada de “utópica”, en utilizar y difundir la palabra “amor” en nuestras relaciones de convivencia y, por qué no, de supervivencia.

Al hilo de ello, traer a colación al Profesor Legaz y Lacambra es casi siempre conveniente, sin embargo, aquí constituye una necesidad al recordar con estas sus palabras el espíritu de nuestra pensadora:

“El amor y la justicia dan sentido a la vida humana en sus dimensiones interpersonales y sociales, consignando, dando el ser a la amistad y al Derecho”¹⁰⁶⁸.

La ley del amor arenaliana constituyó, así, la ley del progreso, del progreso en la dignificación del ser humano que lo ahuyentara de todo tipo de esclavismos¹⁰⁶⁹. En este sentido, toda la obra arenaliana demostrará aquí la independencia de su pensamiento, pensamiento siempre cargado de acción. Así, constituyó una de las excepciones a la clásica frase de Goethe, por la que “Fácil es pensar, y difícil actuar, pero actuar cual pensaste –eso es casi imposible”, pues la conjunción de acción y pensamiento fue en ella siempre armónica¹⁰⁷⁰.

Como armónica fue la relación concebida por ella entre los seres humanos, con la sociedad. Para Concepción Arenal el amor constituía el guía

¹⁰⁶⁷ Recordar la amplitud de su obra, tanto en número como en temática. Veintidós son, por ejemplo, los tomos que componen sus Obras Completas, algunos con varios volúmenes, además de artículos, folletos... Las grandes directrices de su obra ya hemos visto como abarcarán desde la cuestión social, a la femenina, y a la penitenciaria siendo ejemplo siempre de tolerancia y fe en el ser humano.

¹⁰⁶⁸ En “Amor, Amistad, Justicia”. Discurso leído en la recepción como académico de número por D. Luis Legaz y Lacambra en la Real Academia de Jurisprudencia. Madrid, 1969.

¹⁰⁶⁹ “La obediencia a la ley del amor –decía-, ésta es la medida del progreso; las demás cosas no tienen más que una importancia secundaria”; en sus *Cartas a un obrero*, p. 180.

¹⁰⁷⁰ Una de las afirmaciones más constatadas en este trabajo ha sido precisamente ésta, la no comprensión de filosofía alguna que no fuera acompañada de la acción.

de la humanidad, la misma defensa estoica que de la justicia y del amor hacía el Profesor Lacambra. Además, “el desamor y la injusticia desataba el odio y la violencia de los demás”.

Fiel a su conciencia clamaba a las fuerzas de la sociedad, a las *fuerzas vivas*, en esa construcción comunitaria. Su permanente deseo de perfeccionamiento del hombre producía en ella un constante intento de reforma del ser humano. Para esa reforma se requería concienciación social, la movilización de esas fuerzas “a las que quería despertar”. Con sus textos pretendía remover la conciencia pública para que ésta ni viviera de espaldas a los problemas que acruciaban la sociedad de aquel momento.

No obstante, esa llamada al compromiso respecto de los problemas sociales, de los problemas humanos en definitiva, nos debía servir hoy para reflexionar sobre nuestra cuota de responsabilidad social cuando, sobre todo, esa ética de responsabilidad personal, a la que el pensamiento arenaliano no dejaba de proclamar, unida a una ética de la tolerancia y a una ética pública coincidía con los presupuestos democráticos de nuestra Constitución de 1978¹⁰⁷¹. Ese era, precisamente, el basamento de la “democracia arenaliana”, una ética individual- colectiva- estatal en pro de la construcción del “edificio social”.

En este sentido, Concepción Arenal no abogaría por un liberalismo exclusivamente “individualista”. Su concepción arrancaba del hombre como ser social y eso hacía que, desde su posición solidarista respecto de las responsabilidades, presentase a un hombre que sólo “se hacía persona” “en relación”. De esta manera, la “solidaridad arenaliana” cuestionaría la visión liberal del hombre, incidiendo en la raíz antropológica y cultural del sistema político- social.

Su calificación como liberal si se apoyaba en el postulado de libre iniciativa del individuo, aunque no obstante, el papel del Estado en el cumplimiento de sus obligaciones, como benefactor de necesidades básicas y generalizadas, también contribuía al pleno desarrollo del hombre.

Se trataba de una responsabilidad moral que hiciera frente a la “cuestión social”. En dicha responsabilidad moral se requería el auxilio de la sociedad y de los poderes públicos, en definitiva, de su compromiso para hacer frente a cuestiones que, si bien comenzaban a tomarse conciencia de las

¹⁰⁷¹ Así lo afirmará Elías Díaz.

mismas en aquellos años, hoy, a comienzos del siglo XXI aún no están solucionados. Discriminaciones hacia el género femenino, niños desfavorecidos y marginados, estado de la cárceles y trato hacia los presos, cuestiones laborales¹⁰⁷², de todos ellos habló y denunció Concepción y en todos ellos demandó, tal y como lo hacen algunas voces actuales, el mismo compromiso social, el mismo sentimiento de solidaridad como eslabón de unión social. Su postulado proclamaba la humanización de nuestras relaciones sociales y la convivencia para constituir una ciudadanía activa, y humana, sobre todo en situaciones como las que actualmente estamos presenciando de “atentados del hombre contra el propio hombre”.

Parafraseando la utopía descrita por Eduardo Galeano¹⁰⁷³, la “utopía arenaliana” nos deberá servir para caminar, para seguir avanzando hacia una sociedad más cívica, más plena, más comprometida, en definitiva más humana.

Observadora incansable del ser humano, de sus relaciones y de las realidades socio- políticas, analizó, como pocos, la tendente evolución social hacia la que nos dirigíamos. Ella misma hubiera rechazado el adjetivo de “visionaria”, sin embargo su gran espíritu crítico hizo que muchos de sus discursos tuvieran continuación en nuestros días. Su legado se extenderá a todos aquellos aspectos que tratare en su extensa obra deduciéndose en todos ellos la presencia de una mente abierta, quizás poco sistemática pero sin lugar a la censura:

*“El que discurre con pocas ideas, –decía- es fácilmente avasallado por una”*¹⁰⁷⁴.

Pero, sobre todo fue, es y será su respeto y amor sin fronteras por el género humano su legado más importante, que la hace convertirse por su propio peso en representante de un humanismo inmortal.

La inestabilidad política y social del siglo que le tocó vivir constituyó el mejor resorte para que su espíritu crítico no permaneciera aletargado, “*la palabra -decía- se nos había dado para decir la verdad*”. El germen de todo

¹⁰⁷² Todas sus demandas a favor del asociacionismo obrero, de seguros sociales, de observancia y cobertura de riesgos laborales así como de medidas preventivas de accidentes laborales, la convertirían en una auténtica “sindicalista” actual.

¹⁰⁷³ Dentro de su obra *Las palabras andantes*: “Ventana sobre la utopía”.

¹⁰⁷⁴ En *Pensamientos*, editado por la Excma. Diputación provincial de Madrid, 1920.

su pensamiento¹⁰⁷⁵ se gestó en los acontecimientos de una España que luchaba por una reconstrucción nacional y una modernización. Éste y el ambiente revolucionario posterior fue el mejor marco para esta “revolucionaria de las ideas y del corazón”, para la que *“las cadenas se rompían con ideas y no a bayonetazos”*.

Su baluarte de progreso se conjugó con un fuerte deseo de libertad y de justicia que la hará plantear ideas bastante avanzadas en aquella sociedad finisecular.

Siendo clara la influencia recibida por el reformismo liberal, su independencia siempre tendrá presencia. La incipiente revolución industrial y sus consecuencias en el individuo y en la sociedad formarán parte de sus escritos sociales desde donde solicitará derechos hoy ya consolidados la mayoría de ellos en nuestra legislación laboral.

No obstante, en este siglo XIX otros frentes necesitaban también una defensa: uno de ellos el de la educación, verdadera regeneradora de la sociedad y de su progreso, adolecía de importantes avances. Concepción desde su casi “obligado” autodidactismo, representó una especie de “educadora del sentimiento” del ser humano. Propugnó como la educación no se reducía a un cúmulo de conocimientos, sino que ésta tenía que estar detrás de una sociedad avanzada en la que una ética a favor del hombre, sin géneros, constituyera su valor y su medio de perfección.

Los cambios en la situación social y jurídica no debían tardar, y en este sentido Concepción siempre propuso la adopción de medidas que no estuvieran de espaldas a la realidad. Así, en el caso del ordenamiento jurídico:

“Una ley –dice- cuando es obra de un jurisconsulto ilustrado o de unos pocos, puede ser justa y estar bien formulada; pero será letra muerta si no se ha engendrado en las entrañas de la sociedad”.

Se constataba así como la figura de Concepción Arenal y su pensamiento significaba un “antídoto” contra el miedo a la reforma¹⁰⁷⁶ y a favor de legislaciones para el pueblo y no al margen del pueblo. En definitiva, la ley no debía quedarse anclada sino que también debía progresar con el

¹⁰⁷⁵ Empleo este término deliberadamente, y no el de “doctrina”, por ejemplo, para recalcar y resaltar así que fueron las suyas ideas propias sin adscripciones aferradas o inmovilistas esclavizantes a corrientes o escuelas determinadas.

¹⁰⁷⁶ Así es como la califica Manuela Carmena.

hombre en busca de la justicia. Pero, para ello se requería además una comprometida opinión pública, Concepción la demandó y hoy también la hubiera demandado, además *“para la mayor parte de las cosas importantes que constituyen la prosperidad y el progreso de los pueblos modernos no puede haber opinión pública cuando falta acción pública”*¹⁰⁷⁷.

En este sentido, su fe y esperanza en el desarrollo de la cultura constituiría el marco adecuado para el desarrollo de la libertad, de una libertad basada en la educación que proporcionase una libertad y autonomía de juicio. Este sería la mejor arma de lucha contra la opresión. Una capacidad de acción y de elección¹⁰⁷⁸ conformaría una ciudadanía moderna y humana. Se trataba de una reivindicación de la capacidad de pensar y de sentir que conformaban el desarrollo de la persona y, así, de sus derechos. En eso consistiría una parte del progreso, aplicable a las concepciones actuales, pues *“la civilización no era progreso material y retroceso moral”*

Por último añadir que, sin lugar a dudas, revisando sus ideas no podemos llegar a otra conclusión que aquella que destaca el gran sentimiento de humanidad que prevaleció en todas sus facetas. Sentimientos de humanidad y de amor que cimentasen un orden social cada vez más justo en su contenido y en su aplicación, que no cayera en el error de abandonar los sentimientos pues *“la razón aprendía muchas cosas que sólo el corazón enseñaba”*.

La humanización de nuestras relaciones, la humanización del derecho sin caer en una falsa y vacía utopía o en sentimentalismos, la olvidada o sobrentendida humanización del hombre en un proyecto común de moderno desarrollo social civilizado, de una humanidad como garantía de libertad y pacífica convivencia son las principales e intemporales características que nos aporta la revisión de sus ideas. **COMPARTIRLAS E IMITARLAS SERÍA NUESTRO MEJOR HOMENAJE.**

Madrid, octubre de 2001.

¹⁰⁷⁷ Así, en *La mujer de su casa* de la edición Mauro Armiño, p.216.

¹⁰⁷⁸ Tal capacidad refrendaría su feminismo- humanista comprometido que vendría a configurar la corriente más actual.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA CITADA Y CONSULTADA.

- ABELLÁN, J.L; “Liberalismo y Romanticismo” (1808-1874) en *Historia crítica del pensamiento español*. Círculo de Lectores, Barcelona, 1992.
- AGUADO, Lola; “Concepción Arenal”. *Historia y Vida*, nº73, Madrid- Barcelona, abril 1974.
- AGUIRRE PRADO, Luis; “El aspecto religioso de Concepción Arenal” en REP, Madrid, febrero 1952.
- ARANGUREN, J.L; *Moral y Sociedad*, Taurus. Madrid, 1982.
- ARENAL, Ángel del; *Ideas sobre el sistema militar de la nación española*. Madrid, 1820.
- ARISTÓTELES; *La Política*. Edición bilingüe de Julián Marías y María Araujo. Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1951.
- ARMENGOL Y CORNET, P; *Bosquejo necrológico de Dña. Concepción Arenal*. Tip. Jaime Fegus, Barcelona, 1893.
- ARMIÑO, Mauro; *La emancipación de la mujer en España*. Edic. Júcar, Madrid, 1974.
- ARTOLA, M; “La Burguesía revolucionaria (1808-1874)” en *Historia de España*, nº5, Alianza Editorial, Madrid, 1990.
- AYENSA, Alfonso; *La humanitaria labor de Concepción Arenal y el monumento en Madrid a la genial escritora*. Conferencia con motivo de la Exposición de Arte Gallego del Retiro, Madrid, 1928.
- BARRADA RODRÍGUEZ, A; *La protección social en España hacia 1845*. Fundación BBV, Documenta, Bilbao, 2001.
- BARROWS, Suzanna Barrows; *Distorting Mirrors* Princeton University Press, 1981.
- BECCARÍA, C; *De los delitos y las penas*. Introducc. Francisco Tomás y Valiente, Orbis, Barcelona, 1985.
- BENSADON, Ney; *Los Derechos de la Mujer*. Colección Popular, Fondo cultura económica, Méjico, 1988.
- BERGES, Consuelo; Concepción Arenal, algunas noticias y deducciones de su heroica vida y grandiosa obra. Conferencia mayo de 1931, publicación de la asociación ex alumnos de la Escuela Normal, nº2.
- BILE, Madrid, nº667, octubre 1915. “In memoriam. Don Francisco Giner de los Ríos y Doña Concepción Arenal”.
- BLANCO, Rufino; *Pestalozzi. Su vida y su obra en España*. Imp. Revista de Archivos, Madrid, 1909.
- BORRELL, Nuria; “Concepción Arenal y Dolors Monserdà: Estudio comparativo”. *Perspectivas pedagógicas*, nº19, vol.V. Universidad de Barcelona, Facultad de Filosofía y Letras, Barcelona, 1967.
- BUENO ARÚS, F;
 - *Los Congresos Penales Internacionales*.
 - *Lecciones de Derecho Penitenciario*. Colección Aula Abierta, Salamanca, 1989.
- CABEZAS, Juan Antonio; *Concepción Arenal o el sentido romántico de la justicia*. Espasa Calpe. Vidas españolas e hispanoamericanas S.XIX. Madrid, 1942.
- CACHO VIU, V; *La Institución de Libre de Enseñanza*. Rialp, Madrid, 1962.

- CALLE, M^a Dolores de la; *La Comisión de Reformas Sociales, 1883-1903*. Centro Publicaciones Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Madrid, 1989.
- CAMPO ALANGE, María;
 - *Concepción Arenal en el origen de unos cambios sociales*. Fundación Universidad española. Madrid, 1975.
 - *Concepción Arenal*. Mujeres de novela. Círculo de lectores. Barcelona, 1993.
 - *Concepción Arenal 1820-1893*. Estudio biográfico documental. Edic. Revista de Occidente. Madrid, 1973.
- CAMPOAMOR, Clara; *El pensamiento vivo de Concepción Arenal*. Editorial Losada, Buenos Aires, 1943.
- CAMPOMANES, P. R; *Discurso sobre la educación popular de los artesanos*. Editorial Reeder, Instituto de Estudios Fiscales. Madrid, 1975.
- CÁNOVAS DEL CASTILLO, A;
 - *La mujeres españolas, portuguesas y americanas. 1872-1876*. Madrid-La Habana-Buenos Aires, Miguel Guijarro, 3 vols.
 - Discurso honorífico a la persona de Concepción Arenal, 1893, Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Madrid.
- CANTERO, Isabel; “Concepción Arenal”, en Boletín de la Hermandad obrera de Acción Católica (HOACF), nº113, Madrid, febrero 1971.
- CAPEL, Rosa M^a; “El trabajo y la educación de la mujer en España (1900-1930)”, en *Mujer y Sociedad en España (1700-1975)*. Ministerio de Cultura. Madrid, 1986.
- CARABAÑA, Julio; “Del anacronismo de instruir hoy al obrero”, en *Educación y marginación social. Homenaje a Concepción Arenal*. Centro de Educación Comparada de Madrid, Dirección Gral. de la Mujer, Madrid, 1994.
- CASÁS FERNÁNDEZ, Manuel;
 - *Concepción Arenal y su apostolado. Ideal de una justicia humanitaria*. Edit. Moret. Librería Victoriano Suárez. La Coruña, 1950.
 - *Concepción Arenal, su vida y su obra*. Librería Victoriano Suárez, Madrid, 1936.
 - *Concepción Arenal en el aspecto pedagógico*. Diputación provincial de La Coruña. Madrid- La Coruña, Victoriano Suárez, 1954.
- CASTEJÓN Y MARTÍNEZ DE AREILZA; *Vigencia del Pensamiento de Concepción Arenal*. Academia gallega de Jurisprudencia y Legislación. Ministerio de Información y Turismo. Madrid, 1969.
- CASTELLANOS, J, y otros; “La ciencia médica en el siglo XIX como instrumento de reafirmación ideológica: la defensa de la desigualdad de la mujer a través de la patología femenina”, en *La Mujer en Andalucía, Primer encuentro interdisciplinar de Estudios de la Mujer*, Universidad de Granada, Granada.
- CATENA, Elena; *Escritoras románticas españolas*. Coord. Marina Mayoral, Fundación Banco Exterior. Madrid, 1990.
- COLOMER VIADEL, A; *Los liberales y el origen de la Monarquía parlamentaria en España*. Tirant lo Blanch, 2^a edic, Valencia, 1993
- CONDE-PUMPIDO, C; *Derecho Penal*, parte general. Editorial Colex. Madrid, 1990.
- CONFERENCIAS SOBRE LA EDUCACIÓN DE LA MUJER EN LA UNIVERSIDAD DE MADRID, Madrid, 1869.
- CONGRESO PEDAGÓGICO HISPANO- PORTUGUÉS- AMERICANO DE 1892. Librería de la viuda de Hernando y Cía. Madrid, 1894.

- CORNIDE FERRANT, Enrique; *Mujeres estelares en la cultura gallega*. Diputación Provincial de A Coruña Publicaciones. A Coruña, 1993.
- CORREAL, Narciso; *Concepción Arenal y los problemas sociales contemporáneos*. El Noroeste. La Coruña, 1923.
- COSSÍO, J. M^a de;
 - *Cincuenta años de poesía española (1850-1900)*, Espasa-Calpe, Vol. I, Madrid, 1960.
 - *Rutas literarias de la montaña*. Diputación Provincial de Santander, 1960.
 - *Noticia de D. Manuel de la Cuesta y sus versos*, en el Romanticismo a la vista. Tres estudios, Espasa Calpe, Madrid, 1942.
- COSTA, Joaquín; *Reconstrucción y Europeización de España*. Instituto de Estudios de Administración Local, edición dirigida por Sebastián Martín-Retortillo y Baquer. Madrid, 1981.
- COTTA, S; “Persona”, en Anuario de Derechos Humanos, vol. 1, Instituto de Derechos Humanos, Facultad de Derecho, Universidad Complutense, Madrid, 2000.
- DAIEN, Samuel; *Concepción Arenal y el régimen social penitenciario*. Revista de la Universidad Nacional de la Plata, n°15, Argentina, 1961.
- DE BLAS GUERRERO, A y PASTOR VERDÚ, Jaime (Coords); *Fundamentos de ciencia política*. UNED, Madrid, 1999.
- DE CASTRO, Fernando; *Discurso inaugural de las Conferencias Dominicales sobre la educación de la mujer*, Rivadeneyra, Madrid, 1869.
- DE LA CUESTA ARZAMENDI, J.L;
 - “Un deber (no obligación) y derecho de los privados de libertad: el trabajo penitenciario”, en *Lecciones de Derecho Penitenciario*. Colección Aula Abierta, Salamanca, 1989.
 - “El sistema penitenciario: reforma o abolición”. Revista del Ilustre Colegio de Abogados de Vizcaya, Mayo-junio, 1983.
- DE TOLEDO, Octavio y UBIETO, Emilio; *Sobre el concepto del Derecho Penal*. Servicio de Publicaciones de la Universidad Complutense, 1981.
- DEL VECCHIO, G;
 - *Supuesto, Concepto y Principios del Derecho*. Trad. C. Masso. Editorial Bosch, Barcelona.
 - *Aspectos y problemas del Derecho*. Epesa. Madrid, 1967.
- DÍAZ CASTAÑÓN, C; “La inquietante actualidad de Concepción Arenal”, en el apartado de Cultura de La Nueva España, n°203, 5 febrero de 1993. Cuenta también con un *Estudio preliminar* acerca de Concepción Arenal.
- DÍAZ DEL CORRAL, L; *El Liberalismo doctrinario*. Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1973.
- DÍAZ, Elías;
 - Entrevista en Revista Cuadernos jurídicos, n°42, Barcelona, junio de 1996.
 - *La filosofía social del krausismo*. Editorial Debate, Madrid, 1989.
 - *Sociología y Filosofía del Derecho*. Taurus. Madrid, 1980.
- DORADO, Pedro; *Concepción Arenal: estudio biográfico*. La España Moderna. Madrid.
- FAGOAGA, Concha; *La voz y el voto: 1877-1931*. Icaria. Barcelona, 1985.
- FEBO, Giuliana di; *Orígenes del debate feminista*.

- FEIJOO.B. Jerónimo; *Teatro Crítico Universal (defensa de la mujer)*. Edit. Icaria, 1997.
- FENELÓN; *Traité de l'éducation des filles*. París: Nelson.
- FERNÁNDEZ ALBOR, A; “Los fines de la pena en Concepción Arenal y en las orientaciones penitenciarias”, REP, nº189, Madrid, 1968.
- FERNÁNDEZ DE CASTRO, Mª Manuela; “Ideario educativo de Concepción Arenal”, en *Educación y marginación social. Homenaje a Concepción Arenal*. Centro de Educación Comparada de Madrid, Dir. Gral de la Mujer, Madrid, 1994.
- FERNÁNDEZ SANTANDER, Carlos; *Victoria Armesto: escritora, periodista y política*. Edic. Laverde, Santiago de Compostela, 2000.
- FERRANDIS VILELLA, J; “La capacidad de la mujer casada”, en *Estudios sobre el antifeminismo jurídico*, Revista ICADE, Madrid, 1986.
- FIGUEIRIDO FEAL, Manuel; *Ideario Pedagógico de Concepción Arenal*. Folletos de orientación y divulgación pedagógica. Edit. Escuela española. Madrid, 1944.
- FONTÁN BALESTRA, C; *Derecho Penal*, parte general. Edit. Depalma, Buenos Aires, 1956.
- FRANCO RUBIO, Gloria Ángeles; “Contribución de la mujer española a la política contemporánea: (1876-1939)”, en *Mujer y Sociedad en España (1700-1975)*. Ministerio de Cultura. Madrid, 1986.
- GABRIEL, Narciso de; “La mujer como maestra”, en VI Coloquio de Historia de la educación, *Mujer y educación en España, 1868-1975*. Universidad de Santiago, 1990.
- GALEANO, Eduardo; *Las Palabras andantes*. Siglo veintiuno de España editores, Madrid, 1993.
- GALINO CARRILLO, Ángeles; “La condición de la mujer en el siglo XIX-XX”, en *Educación En Educación y Marginación social. Homenaje a Concepción Arenal*. Centro de Educación Comparada de Madrid, Dir. Gral de la Mujer, Madrid, 1994.
- GALINO, Mª Ángeles; “Estudio de la pedagogía contemporánea”, en *Pensadores de la Pedagogía contemporánea*, de F. De Hovre. Madrid, 1951.
- GARCÍA ARENAL Y WINTER, A; “Concepción Arenal”. Conferencia pronunciada en la Escuela de Estudios Penitenciarios, 1944.
- GARCÍA DE ENTERRÍA, Mª Cruz;
 - “Un manuscrito autobiográfico de Concepción Arenal”, en *Varia Bibliographica. Homenaje a José Simón Díaz Kassel*, Ed. Reichenberger, Zaragoza, 1987.
 - “Realidad y poesía en Concepción Arenal”. *Revista Concepción Arenal. Ciencia y Humanidades*, nº IV, I. B. Concepción Arenal, El Ferrol, octubre 1994.
- GARCÍA MATEO, R; *Humanidad e historia en el krausismo y en sus influencias literarias*. Miscelánea Comillas. *Revista de Teología y Ciencias Humanas*, julio-dic. 2000, nº113. Universidad Pontificia de Comillas, Madrid, 2000.
- GARCÍA VALDÉS; *Teoría de la pena*, Tecnos Madrid, 1987.
- GARCÍA MARTÍN, Eladio; *Concepción Arenal y la educación*. Cartillas pedagógicas. Editorial magisterio español. Madrid, 1900.
- GAYA, Joan; “Las mujeres al trabajo y los hombres en paro”. *Revista Catalunya Social*, 1936.
- GIL CREMADES, J.J; *El reformismo español*. Ariel. Barcelona, 1969.
- GIL RUIZ, Juana María; *Las políticas de igualdad en España: avances y retrocesos*. Universidad de Granada, 1996.

- GÓMEZ FERRER, Guadalupe; “La imagen de la mujer en la novela de la Restauración: Hacia el mundo del trabajo (II), VV.AA.”, en *Mujer y Sociedad en España (1700-1975)*. Ministerio de Cultura. Madrid, 1986.
- GÓMEZ GUSTILLO, Miguel; *Concepción Arenal, su vida y su obra*. Edit. Depalma, Buenos Aires, 1981.
- GÓMEZ MAMPASO, Valentina; “La situación jurídica de la mujer en el siglo XIX, según el pensamiento de Concepción Arenal”. *Estudios sobre el antifeminismo jurídico*, Revista ICADE, Madrid, 1986.
- GÓMEZ MOLLEDA; *Los Reformadores de la España Contemporánea*. CSIC. Escuela de Historia. Madrid, 1981.
- GÓMEZ MORÁN, L; *La mujer en la historia y en la legislación*, Inst. Edit. Reus, Madrid, 1974.
- GOUGES, de Olympia; “Declaración de los Derechos de la Mujer y de la ciudadanía”, en *El Feminismo como exis emancipatoria, Feminismo e Ilustración*, Instituto de Investigaciones Feministas, Universidad Complutense de Madrid, Madrid.
- HAALAND MATLÁRY, Jane; *El tiempo de las mujeres. Notas para un Nuevo Feminismo*. Edit. Rialp.
- HARING, H; KUSCHEL, y M.GENTER; *Itinerario y obra de Hans Küng*, Edic. Cristiandad, Madrid, 1978.
- INGSTRUP, Ole; “La Misión del Servicio Correccional de Canadá”, en *Cárceles del mañana*, San Sebastián, 1993.
- INSTITUTO VASCO DE CRIMINOLOGÍA; *Cárceles del mañana. Reforma penitenciaria en el tercer milenio*. Comps. A. Beristain y J.L de la Cuesta. San Sebastián, 1993.
- INSTITUTO VASCO DE CRIMINOLOGÍA; *Hacia una nueva concepción de la pena de prisión en nuestro Derecho. Criminología y Derecho Penal al servicio de la persona. Libro- Homenaje al Profesor Antonio Beristain*. San Sebastián, 1989.
- JEREZ PERCHET, Augusto; *La mujer de su casa*. Librería de J y A. Bastinos. Barcelona, 1886.
- JIMÉNEZ DE ASÚA; *Tratado de Derecho Penal*. I, Edit. Losada, Buenos Aires, 1964.
- JIMENEZ LANDI, A; *La Libre de Enseñanza*, Taurus, Madrid, 1972.
- JOVER ZAMORA, J. M; *Historia de España*, Madrid, Espasa Calpe, T. XXV.
- KANT, E; *Sobre la paz perpetua*. Trad. J.Abellán, presentación A. Truyol y Serra. Tecnos. Madrid, 1991.
- LABRA, R. M; “La rehabilitación de la mujer”. BILE, nº 344-54, junio 1891.
- LACALZADA DE MATEO, M^a José;
 - _ “Concepción Arenal: por la abolición de la esclavitud y a favor de la emancipación de la persona humana”. V Symposium Internacional de la Historia de la Masonería española, Cáceres, junio 1991. Masonería española y América (II); Coord. Ferrer Benimelli, Centro de Estudios históricos de la Masonería española, Zaragoza, 1993.
 - *Mentalidad y proyección social de Concepción Arenal*. Edit. Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación. El Ferrol, 1994.
 - “Concepción Arenal, humanismo liberal, organicista, progresista y cristiano” en *Educación y Marginación Social* 1994.
 - “Coordenadas político-intelectuales de Concepción Arenal”. Sistema, nº 116. Madrid, septiembre 1993.

- “Concepción arenal: personaje universal”. Revista Concepción Arenal. Ciencia y Humanidades, nº4, I. B. Concepción Arenal, El Ferrol, octubre 1994.
- “El reo, el pueblo y la Justicia. Reflexiones a partir de Concepción Arenal”. Revista de Servicios Sociales y Política Social nº29, Consejo Gral de Colegios oficiales de diplomados en Trabajo Social y Asistentes sociales. Madrid, 1993.
- *La otra mitad del género humano: la panorámica vista por Concepción Arenal (1820-1893)*. Universidad de Málaga, 1994.
- *Desde Gijón: horizontes de humanidad. Concepción Arenal (1875-1889)*. Ateneo Obrero de Gijón, Gijón, 1998.
- *Concepción Arenal: vida, ciencia y virtud*. Vía Láctea editorial. Biblioteca Coruñesa. A Coruña, 1997.
- LALINDE, J; *Iniciación histórica al derecho español*, Ariel, 2ª edición, Barcelona, 1978.
- LANDA, Rubén; *Giner*, Instituto Luis Vives, México, 1969.
- LANDÍN, P; “La obra de Concepción Arenal” en REP, Madrid, febrero 1949.
- LAPORTA, F; *Antología pedagógica de F. Giner de los Ríos*. Santillana, D.L, Colección Aula XXI. Madrid, 1977.
- LATORRE, A; Editorial Ariel. Barcelona, 1976.
- LEGAZ Y LACAMBRA, Luis;
 - “La idea del Estado en Donoso Cortés y Vázquez de Mella. Edit. Santiago de Compostela, Cátedra Vázquez de Mella”. Conferencias, 1945.
 - “Amor, Amistad, Justicia”: Discurso leído en su recepción como académico de número en la Real Academia de Jurisprudencia. Madrid, 1969.
 - *Filosofía del Derecho*. Bosch. Barcelona, 1979.
- LLERENA BAIZÁN, Luis; *Reseña biográfica de M. Siurot*. Artes Gráficas Huelva. Huelva, 1950.
- LÓPEZ CORDÓN, Mª Victoria y otras; “La situación de la mujer a finales del antiguo régimen (1760-1860)”, en *Mujer y Sociedad en España, 1700-1975*. Direcc. Gral Juventud y promoción social- cultural. Madrid, 1982.
- LUMIA, G; *Principios de Teoría e ideología del Derecho*. Edit. Debate. Madrid, 1991.
- MACHADO, Manuel; *Poesías completas*, Edic. A. Fernández Ferrer, Renacimiento, Sevilla, 1993.
- MADARIAGA; *Ensayo de Historia Contemporánea*.
- MANZANOS BILBAO, C; *Cárcel y Marginación social*. Bilbao: Gankia, 1993.
- MAÑACH, Francisco; *Concepción Arenal, la mujer más grande del siglo XIX*. Imprenta J.A Alsina. Buenos Aires, 1907.
- MAPELLI, B, y TERRADILLOS; *Las consecuencias jurídicas del delito*. Civitas. Madrid, 1996.
- MARCO, Concha de; *La mujer española del romanticismo*, T.II, Edit. Everest, León, 1960.
- MARSÁ VANCELLS, Plutarco;
 - *La mujer en el Derecho civil*. Universidad de Navarra. Pamplona, 1970.
 - *Actualidad permanente del pensamiento de Concepción Arenal*. Editorial Fragua, Madrid, 1993.
 - *Concepción Arenal y la Institución Libre de Enseñanza*. Cuadernos de Olalla, Madrid, 1992.

- MARTÍN DE LA BÁRCENA, Antonio; *Apuntes para el estudio y la organización en España de las Instituciones de Beneficencia y de Previsión*. Sucs. De Rivadeneyra, Madrid, 1909.
- MARTÍN GAITE, Carmen; *Usos amorosos del siglo XVIII en España*. Edit. Anagrama. Barcelona, 1988.
- MARTÍN GAMERO, A; “Concepción Arenal. La mujer del porvenir” en *Antología del feminismo*. Alianza Editorial, Madrid, 1975.
- MARTÍN, Elvira;
 - *Tres mujeres gallegas del siglo XIX: Concepción Arenal, Rosalía de Castro y Emilia Pardo Bazán*. (2ª edición). Edit. Aedos, Barcelona, 1977.
 - *Concepción Arenal*. Conferencia española de gremios y asociación de librereros. Madrid, 1994.
- MARTÍNEZ DE VELASCO, A; “La España de Fernando VII” en *Historia de España*, nº8. Espasa Calpe, 1999.
- MARTÍNEZ-NAVARRETE RUIZ, A; “Concepción Arenal: mística de la justicia” en REP, marzo- abril, nº115, 1955.
- MAZA ZORRILLA, E; *Pobreza y Asistencia social en España, S. XVI-XX*. Universidad de Valladolid, 1987.
- MESA, Roberto; *El colonialismo en la crisis del XIX español*. Ed. Ciencia Nueva, Madrid, 1967.
- MESSNER, J; *Ética social, política y económica a la luz de del Derecho natural*. Rialp. Madrid, 1969.
- MINISTERIO DE CULTURA, INSTITUTO DE LA MUJER. *Mujer y Sociedad en España (1700-1975)*, varias autoras, Madrid, 1986.
- MINISTERIO DE TRABAJO; García Arenal, F, *Información oral y escrita (1ª edición, 1889-1890)*, Madrid, 1985.
- MIR y M. CONDE; *Tratado de Derecho penal, Parte general*. Bosch, 1981.
- MIRETE NAVARRO, J. L; *El doctrinarismo filosófico- político y la Restauración en España*. Edit. Regional, Murcia, 1981.
- MOLINA SÁNCHEZ, Mª Victoria; “Vigencia actual del pensamiento arenalista sobre marginación social”. En *Educación y Marginación social. Homenaje a Concepción Arenal*. Centro de Educación Comparada de Madrid, Dir. Gral de la Mujer, Madrid, 1994.
- MONASTERIO, Antonia de; *Diez cartas escritas por Dña. Concepción Arenal a mi buen padre Jesús de Monasterio*. Tip. De Calatarava, Salamanca, 1919.
- MONTSERRAT, Daniel; “La filosofía de Dña. Concepción Arenal”. REP, nº57, Madrid, 1949.
- MOUNIER, E; *El personalismo*. Acc. Cultura Cristiana. Madrid, 1997.
- NASH, Mary;
 - *Mujer, Familia y Trabajo en España, 1875-1936*, Anthropos, Barcelona, 1983.
 - *Rojas. Las mujeres republicanas en la Guerra Civil*. Taurus, Madrid, 1999.
- NÉDONCELLE, M; *Conciencia y Logos. Horizontes y reflexiones de una filosofía personalista*. Traducc. C. Diaz- M. Maceiras en *Introducción al personalismo actual*, Gredos, Madrid, 1965.
- NEGRÍN FAJARDO, Olegario; “Concepción Arenal y la educación”, *Revista UNED “A distancia”*, nº13, Madrid, 1993.

- NIELFA, Gloria; “El Nuevo Orden Liberal” en Bonnie S. Anderson y Judith P. Zinser, (1992): *Historia de las Mujeres: una historia propia. Apéndice “Historia de las mujeres en España”*. 2 vols. Crítica, Barcelona.
- NOTICIARIO JURÍDICO ARANZADI, “El Estado Mundial de la Infancia 2000”. 23 de diciembre de 1999.
- OVEJERO, Andrés; REP, Madrid, junio 1950
- OVEJERO, M^a P. “El carácter pedagógico de la reforma penitenciaria del siglo XIX”. REP, Madrid, Abril-junio 1970.
- PALAVERSICH, Diana; *Silencio, voz y escritura en Eduardo Galeano*. Frankfurt-Madrid, 1995.
- PARDO BAZÁN, Emilia;
 - “La mujer española”, en *La España Moderna*, n^oXVII, mayo 1890. Reproducida y preparada por Leda Schiavo, Madrid, Edit. Nacional, 1976.
 - *La educación del hombre y de la mujer. Sus relaciones y diferencias*, en *La mujer española*, 1892. Edic. Guadalupe Gómez Ferrer, Cátedra. Madrid, 1999.
 - *Concepción Arenal y sus ideas acerca de la mujer*, En *Nuevo teatro crítico*, enero 1893.
- PASTOR. M; *Fundamentos de Ciencia Política*, McGraw-Hill. Madrid, 1994.
- PECES BARBA, Gregorio;
 - “Concepción Arenal, intelectual independiente”. ABC, 3 septiembre de 1994.
 - *Introducción a la Filosofía del Derecho*. Editorial Debate. Madrid, 1983.
- PEREIRA PORTO, Celia; *A aportación de Concepción Arenal no marco do estado liberal español*. Deputación Provincial A Coruña, 1997.
- PÉREZ LEDESMA, M; “La Comisión de Reforma Sociales. La cuestión durante la Restauración”. En *Cuatro siglos de Acción social*. Consejo Gral Colegios oficiales Diplomados Trabajo social y Asuntos sociales. Madrid, 1985.
- PÉREZ LUÑO, Antonio E; *Lecciones de Filosofía del Derecho. Presupuestos para una filosofía de la experiencia jurídica*. Departamento de Filosofía del Derecho y Derecho natural de la Universidad de Sevilla. Sevilla, 1998.
- PERINAT A., y MARRADES, M; en *Mujeres, prensa y sociedad en España 1800-1939*, CIS, Madrid, 1980.
- PERIÓDICO ABC, Madrid:
 - 7-11-1999.
 - 21-11-1999
 - 19-9-2001.
 - 23-9-2001.
- PERIÓDICO EL DIARIO MONTAÑÉS, suplemento del 12 de diciembre de 1982, Rafael Gómez.
- PERIÓDICO INFORMACIONES, Madrid, 1973. “Concepción Arenal: woman lib”, por Victoria Armesto
- PERIÓDICO LA RAZÓN, Madrid:
 - 24-9-2001.
 - 26-9-2001.
 - 27-9-2001.
- PERROT, Michelle; “La mujer en el discurso europeo del siglo XIX”, en *Mujeres y Hombres en la formación del pensamiento occidental. Actas de las VII Jornadas de Investigación Interdisciplinar*, Universidad Autónoma de Madrid.

- PESET, M. Y PESER, J. L; *La universidad española (S. XVIII-XIX). Despotismo ilustrado y revolución liberal*. Taurus, Madrid, 1974.
- POSADA, Adolfo; *Feminismo*. 1899. Edic. Oliva Blanco. Consej. Educación, Cultura, Deporte y Juventud del Principado de Asturias. Cátedra Oviedo. Madrid, 1994.
- QUIRÓS, Bernaldo de; *Concepción Arenal ante los dolores morales*. Escuela de enfermería Hospital Cruz Roja española. 1934.
- R. DELGADO, J.M; “La Felicidad”, 14 edición. *Temas de Hoy*. Madrid, 1992.
- REVISTA DE ESTUDIOS PENITENCIARIOS, nº118, Madrid, 1955.
- REVISTA EL PAÍS SEMANAL, “El duro trabajo de la mujer”. Madrid, marzo de 2001.
- REVISTA PENITENCIARIA, T. IV. Madrid, 1906.
- REVISTA QUO, nº 48 Septiembre 1999. “¿Por qué somos solidarios?”.
- RICO LARA, Manuel; “Concepción Arenal: la utopía realizada”. Boletín Informativo del Ministerio de Justicia, Bol. Nº1700 marzo, Madrid, 1994.
- RISCO, Sebastián; “Concepción Arenal o la épica del sentimiento”, en Revista del Instituto “José Cornide” de Estudios Coruñeses. Año II, nº2, sección II, 1966.
- RIVAS, Ana M^a; *Concepción Arenal*. Colección Sinergia, serie verde, Kachos. Salamanca, 1999.
- RIVERA PASTOR, F; “El estoicismo en las ideas de Concepción Arenal”. BILE, 18-2-1915.
- RODRÍGUEZ CARRAJO, M; *Cartas inéditas de Concepción Arenal*. Diputación Provincial de La Coruña, La Coruña, 1984.
- RODRÍGUEZ PANIAGUA, J. M^a; *Lecciones de Derecho Natural como introducción al Derecho*. Facultad de Derecho de la Universidad Complutense. Servicio de Publicaciones. Madrid, 1985.
- ROMERO MAROTO, Martín; *El Hospital del S. XIX en la obra de Concepción Arenal*. Edit. Diputación provincial de la Coruña, La Coruña, 1987.
- RUBINOS RAMOS, A; *Concepción arenal: una auténtica reformadora social*. Grafinsa, La Coruña, 1975.
- RUIZ APILÁNEZ, Isabel; “La herencia liberal de tres mujeres gallegas”. Revista La Coruña, Paraíso del turismo. 1987.
- RUIZ BERRIO, J; *Política escolar de España en el siglo XIX: 1808-1833*, Madrid, CSIC, 1970.
- RUIZ- GIMÉNEZ, J; “Protección de los derechos humanos y la reforma de estructuras”. Cuadernos para el Diálogo, nº XII extraordinario sobre “Democracia y derechos humanos”. Madrid, 1968.
- SABUGO COLLANTES, Conrado; “Dña Concepción Arenal en Gijón”. REP nº63, Madrid, junio 1950.
- SAEZ MARÍN, Juan; *Datos sobre la Iglesia española contemporánea, (17668-1868)*. Editorial Nacional, Madrid, 1975.
- SALAS DE JIMÉNEZ, J; “Dña Concepción Arenal. Sus ideas, sus obras y sus méritos” (Conf). Acción Católica de la Mujer. Junta Provincial de Zaragoza, 1920.
- SALILLAS, AZCÁRATE Y SÁNCHEZ MOGUEL; *Doña Concepción Arenal y sus obras en la ciencia jurídica, en sociología y en la literatura*. Librería victoriano Suárez, Madrid, 1894.

- SÁNCHEZ AGESTA, L; *Derecho Constitucional comparado*, Edit. Nacional Madrid, 1968.
- SÁNCHEZ MONTERO, R; “La España de Isabel II”, en *Historia de España*, nº9. Espasa Calpe, 1999.
- SÁNCHEZ REAL, M^a Carmen; *Concepción Arenal en su tiempo. Estudio biográfico y doctrinal*. Vigo Gráfica. Vigo, 1999.
- SANTALLA LÓPEZ, Manuela; *Concepción Arenal y el feminismo católico español*. Edicions Do Castro, A Coruña, 1995.
- SANTO TOMÁS DE AQUINO; *Summa Teologica* I-II.
- SCALON, Geraldine; *La polémica feminista en la España Contemporánea, 1868-1974*. Akal. Madrid, 1986.
- SECO SERRANO, C; *Godoy, el hombre y el político*” Espasa Calpe, Madrid, 1978.
- SERRANO BUTRAGUEÑO, Ignacio; “Las penas en el Código Penal de 1995”. Boletín de Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, nº1. Tercera época, abril-mayo, 1996.
- SILVA SÁNCHEZ, J. M; “La finalidad resocializadora del Derecho penal”. Cuadernos jurídicos. Revista mensual de Derecho nº9, Madrid, 1993.
- SIMÓN PALMER, Carmen;
 - *La enseñanza privada seglar en Madrid (1820-1868)*. Instituto de Estudios Madrileños, Madrid, 1972.
 - *Escritoras españolas del siglo XIX. Manual biobibliográfico*. Castalia, Madrid, 1991.
- SORIANO, Elena; “La personalidad de Concepción Arenal, mujer adelantada a su tiempo”. *Literatura y Vida, II Defensa de la Literatura y otros ensayos*. Anthropos, Barcelona, 1993.
- SOTELLO VÁZQUEZ, Adolfo; prologuista obra de M. Campo Alange reeditada en la *Colección Mujeres de novela*, “Concepción Arenal”, de Circulo de Lectores. Barcelona, 1993.
- STÖRIG, Hans Joachim, *Historia Universal de la filosofía*. Tecnos, Madrid, 1995.
- SULLEROT Evelyne; *Le fait féminin*, Fayard, Paris, 1978.
- TELLO NÚÑEZ, María; *Concepción Arenal y Victoria Kent: las prisiones, vida y obra*. Instituc. Mujer, Madrid, 1995.
- TERCENIO, *El verdugo de sí mismo*. Comedias Iberia, Barcelona, 1953.
- TEZANOS, J. Félix; *La explicación sociológica: UNED*, Madrid, 1997.
- TOBIO FERNÁNDEZ, Jesús; *Las ideas sociales de Concepción Arenal*. Monografías histórico-social, Vol. V. CSIC, 1960.
- TOMÁS Y VALIENTE, F; “Cárceles y el sistema penitenciario bajo los Borbones”; Cuadernos de Historia 16, extra VII, octubre 1978.
- TORENO; *Historia del levantamiento, de la guerra y de la revolución en España*.
- TORRE RUIZ, Amancio; REP, Madrid, 1955.
- TORRES CAMPOS, Rafael; *Memoria y Conclusiones en Actas del Congreso Pedagógico Hispano –Portugués-Americano*, 1892.
- TRINIDAD FERNÁNDEZ, P;
 - “Asistencia y previsión social en el siglo XVIII”, en *Cuatro siglos de acción social. De la beneficencia al bienestar social*, Madrid, Siglo XXI, 1985.

- *La defensa de la sociedad: Cárcel y delincuencia en España (S. XVIII-)*. Editorial Alianza Universidad, Madrid, 1991.
- TUÑÓN DE LARA, M; *Revolución burguesa, oligarquía y constitucionalismo*. Labor, Barcelona, 1981.
- TURIN Yvonne; *La educación y la escuela en España: 1874-1902*. Aguilar. Madrid, 1967.
- UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA; *El pensamiento penitenciario y criminológico de Rafael Salillas*. Monografías. 1976.
- USERO TORRENTE, M; *Concepción Arenal, heterodoxa, liberal, librepensadora, hereje*. Cuadernos de Cultura, LXXIX. Valencia, 1933.
- VAILLANT, René E; *Concepción Arenal. Instituto de las Enseñanzas en los Estados Unidos*. New York, 1926.
- VARIAS AUTORAS; *Historia de la mujeres en España*. Edit. Síntesis, editora Elisa Garrido González. Madrid, 1997.
- VARIOS AUTORES; *Lecciones de Derecho Penitenciario (2ª edic.)*. Ponencias presentadas a la I Jornadas de Derecho Penitenciario, Alcalá de Henares. Facultad de Derecho- ICE, mayo 1984. Colección Aula Abierta, Salamanca, 1989.
- VELA, Luis; “Antifeminismo: Escisión radical del hombre”, en *Estudios sobre el antifeminismo jurídico*, Revista ICADE, Madrid, 1986.
- VILLOTA, Paloma; “Los motines de Castilla la Vieja de 1856 y la participación de la mujer. Aproximación a su estudio”, en *Nuevas perspectivas sobre la mujer. Actas de la Primeras Jornadas de Investigación interdisciplinaria*. Universidad Autónoma, Madrid 1982.
- VIÑAO FRAGO, Antonio; “Alfabetización, lectura y escritura en el Antiguo Régimen”, en *Leer y escribir en España*, bajo la dirección de A. Escolano Benito, Fundación Germán Sánchez Ruipérez, Madrid, 1992.
- VIZMANOS, T. M de; *Comentarios al Código Penal de 1848*, vol. I. Tip. De J. González y A. Vicente. Madrid.
- YZQUIERDO TOLSADA, Mariano; “Algunos restos de discriminación de la mujer en el Derecho Civil Hispanoamericano”, en *Estudios sobre el antifeminismo jurídico*, Revista ICADE, Madrid, 1986.

ÍNDICE POR MANUALES CONSULTADOS Y CITADOS:

- DICCIONARIO CIENCIA DE LA EDUCACIÓN. T. II, La educación contemporánea. Anaya, Madrid, 1995, J. Mª Prellezo; Ed. Escolano Benito.
- DICCIONARIO DE LAS CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN. Santillana, Madrid, 1994.
- DICCIONARIO DE PEDAGOGÍA LABOR. García Hoz, V. Editorial Labor. Barcelona, 1964.
- DICCIONARIO GEOGRÁFICO-ESTADÍSTICO-HISTÓRICO DE ESPAÑA, T.III. Madoz. P. Madrid, 1850.
- HISTORIA CONTEMPORÁNEA DE ESPAÑA (XIX); Ariel Historia, Barcelona, 1998.
- HISTORIA CONTEMPORÁNEA DE ESPAÑA. Coord. Paredes.

- HISTORIA DE LA EDUCACIÓN EN ESPAÑA Y AMÉRICA. Fundación Santa María. La educación en la España contemporánea (1789-1975), SM, T.3; Coord. Delgado Criado, B. Madrid, 1992.
- HISTORIA DE LA EDUCACIÓN EN ESPAÑA, II Pedagogía Contemporánea. Capitán Díaz, A., Dykinson. Madrid, 1994.
- HISTORIA DE LA EDUCACIÓN EN ESPAÑA, T. I. Ministerio de Educación y Ciencia, Madrid, 1979.

Concepción Arenal. Obras:

Como ya decíamos al inicio de este estudio, la extensión de la obra arenaliana es bastante amplia tanto en número como en temática: sobre la educación en general, y en concreto la de la mujer, obras sociales, jurídicas, penitenciaria, poesías, religión, estudios críticos...

Obras completas de Doña Concepción Arenal. Sucesores de Rivadeneyra, 1894-1901, 22 volúmenes. Madrid.

- **I.** *El visitador del pobre*. También en Biblioteca de Autores españoles 302, T. I, Madrid, 1993.
- **II.** *La Beneficencia, la Filantropía y la Caridad*. También en Biblioteca de Autores españoles 302, T. I, Madrid, 1993.
- **III.** *Cartas a los delincuentes*.
- **IV.** *La mujer del porvenir. La mujer de su casa*.
- **V.** *Estudios penitenciarios*. Vol. 1º.
- **VI.** *Estudios penitenciarios*. Vol. 2º
- **VII.** *La cuestión social*. Vol. 1º: *Cartas a un obrero*. También en Biblioteca de Autores españoles 302, T. II, Madrid, 1994.
- **VIII.** *La cuestión social*. Vol. 2º: *Cartas a un señor*.
- **IX.** *Ensayo sobre el Derecho de gentes*.
- **X.** *Las colonias penales de la Australia y la pena de deportación*.
- **XI.** *La instrucción del pueblo. Observaciones sobre la Educación Física, moral e intelectual de Spencer. La instrucción del obrero*. La primera también en Tip. Guttember, Madrid, 1881.
- **XII.** *El derecho de gracia ante la Justicia. El reo, el pueblo y el verdugo. El delito colectivo*. También la primera en *La España Moderna*, Madrid, 1867.
- **XIII.** *El visitador del preso*. También editado por la Asociación de Colaboradores con las presas, prólogo de Manuela Carmena. Madrid, 1991.
- **XIV.** *Informes presentados en los Congresos penitenciarios de Estocolmo, Roma, San Petersburgo y Amberes*.
- **XV.** *El pauperismo*. Vol. 1º.
- **XVI.** *El pauperismo*. Vol. 2º.
- **XVII.** *La igualdad social y política y sus relaciones con la libertad*.
- **XVIII.** *Artículos sobre beneficencia y prisiones*. Vol. I.
- **XIX.** *Artículos sobre beneficencia y prisiones*. Vol. II.
- **XX.** *Artículos sobre beneficencia y prisiones*. Vol. III.
- **XXI.** *Artículos sobre beneficencia y prisiones*. Vol. IV.
- **XXII.** *Artículos sobre beneficencia y prisiones*. Vol.V

ARENAL, Concepción;

- *A los vencedores y vencidos*. Las Novedades, Madrid, 1869.
- *Amor propio, orgullo y vanidad*. Colecc. Popular 34. Ayer, hoy y mañana, Mateu Gil. Valencia.

- *Antología: descubriendo un legado*. Iberonet, S. A Serie Minor, 9. Prologo y selección M^a José Lacalzada, Madrid, 1995.
- *Antología pedagógica*. Folletos de orientación y divulgación pedagógica. M. Figueirido Real. Edit. Escuela Española, Madrid, 1944.
- *Antología popular*. Texto resumido del juicio crítico de las obras del Padre Feijóo, de Concepción Arenal. Edic. Galicia, Centro gallego de Buenos Aires. España, 1966.
- *Apelación al público de un fallo de la Real Academia de la Lengua*. Poema presentado en el último certamen extraordinario. Imp. De Anoz, Madrid, 1861.
- *Breviario humano*. Ilustre Colegio de abogados de La Coruña, 1974.
- *Cuadros de guerra*. Edit. Nova, Buenos aires, Colecc. Camino de Santiago, 3. 1942.
- *La cuestión penitenciaria*. El Correo gallego, Biblioteca 114. Consellería de Relacions Institucionals, Vigo, 1991. Aquí se incluyen también otros escritos como *Cartas a los delincuentes*, *A todos*, donde estudia el modelo de reforma a realizar en nuestras cárceles, y *Estudios penitenciarios*, donde se expondrán los problemas de la prisión preventiva y de la cárcel.
- *Escolma de escritos*. Consello de Cultura galega, Xunta de Galicia, Vigo, 1994.
- *Fábulas en verso originales*. Editorial Castalia, Biblioteca de escritoras, Madrid, 1994.
- *Ideario social-cristiano*. La voz de Galicia, La Coruña, 1982.
- *La mujer del porvenir*. Editorial Castalia, Madrid, 1993.
- *Obra selecta*. Prólogo y selección de textos Luis González Guitán. Edic. Sávara y Edita Santiago de Compostela, Biblioteca de Autores gallegos, Madrid, 1983.
- *Pensamientos*. Excma. Diputación provincial de Madrid, Imprenta provincial, 1920.
- *El placer y el dolor*. Colecc. Popular XXVI Ayer, hoy y mañana. Biblioteca de Estudio de Valencia.
- *Poesía de juventud*. Comentada por M^a Cruz García de Enterría. Edit. Esquíño-Ferrol, 1993.
- *La voz que clama en el desierto*. Tip. Casa de la Misericordia, La Coruña, 1868.

Revistas sociales:

- *La Voz de la Caridad*. Revista en la que durante los catorce años de su existencia se intercalaron artículos sobre beneficencia (la mayoría) y de prisiones.
- *La Iberia*.
- *Boletín de la Sociedad General de Prisiones de París*, donde publicaría uno de sus más importantes artículos, “Clínica criminal”, en 1886.

También hay que destacar sus artículos publicados en la ILE, como “Algunas ideas sobre la complicidad social en los delitos” de mayo 1889, o el “Estado actual de la mujer en España”, de agosto de 1895, aunque fue escrito originalmente para la obra *The woman question in Europe*, publicada por Staton, C. en 1884. También aparece en la edición aquí citada de Mauro Armíño.